

*Informe sobre la
situación del
Sistema
Educativo en
Castilla y León*

Curso

2016
2015



© 2017 de esta edición:

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Consejo Escolar de Castilla y León

ISSN:

PRESENTACIÓN

El Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el presente *Informe sobre la situación y el estado del sistema educativo escolar en Castilla y León* correspondiente al curso 2015-2016. Responde así a la obligación normativa y compromiso institucional de este órgano consultivo, de asesoramiento y de participación social en la programación general de la enseñanza escolar en nuestra Comunidad Autónoma, según se recoge en el mandato expresado en el Artº 35 del Reglamento de funcionamiento.

Con ello, además, se contribuye a ofrecer a la sociedad una descripción completa y ordenada, con datos precisos y evidencias claras, de la realidad educativa en el citado curso escolar, lo que facilitará el conocimiento de nuestro sistema educativo y ayudará a comprender mejor su complejo funcionamiento, invitando a que ese conocimiento sirva para promover ideas e iniciativas para su mejora, en un contexto de participación y compromiso.

El Informe anual del curso 2015-2016 presenta ligeras modificaciones en su orientación y metodología con respecto a la trayectoria seguida en los cursos precedentes. Se ha adoptado un enfoque descriptivo, integrado y sistémico en la exposición de los datos, analizando el sistema educativo como una relación multifactorial entre las condiciones del contexto en el que se produce, los procesos internos y las políticas educativas adoptadas encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa y a la garantía de la igualdad de oportunidades, que originan unos resultados, y que repercutirán en la mejora de las condiciones iniciales del contexto, con el objetivo de producir desarrollo, progreso y cohesión social.

Este esquema y enfoque es el adoptado por la mayoría de sistemas nacionales e internacionales de indicadores en educación, así como por la OCDE y por el “Informe del Sistema Educativo Español” elaborado anualmente por el Consejo Escolar del Estado.

Ello facilita comparar los datos de nuestra Comunidad con los del conjunto de España y otros países de la Unión Europea.

A través de los cuatro capítulos del Informe, se describe el contexto demográfico, económico y social de nuestra región, así como las características generales del Sistema Educativo Autonómico; se recogen y estudian los datos referidos a los recursos materiales y humanos: profesorado, financiación en educación y servicios complementarios; se exponen y analizan los procesos organizativos y de ordenación de las enseñanzas y las políticas encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa, las medidas para la igualdad de oportunidades y la equidad, así como las actuaciones de innovación y mejora. Asimismo, el Informe presenta los datos correspondientes a la escolarización del alumnado por niveles educativos y tipos de enseñanza, al número y tipología de los centros educativos, unidades educativas y su distribución provincial. Se destina un apartado a la participación de las familias y del alumnado y a la colaboración y coordinación institucional. El último capítulo aborda los resultados del sistema educativo, contemplando tanto los resultados académicos del alumnado por niveles y tipos de enseñanza, como los de las evaluaciones externas de carácter autonómico e internacional, y los resultados de la escolarización en lo referido al abandono escolar temprano y absentismo. Este capítulo se cierra con el seguimiento de los objetivos principales y prioridades de la Estrategia “Educación y Formación ET 2020” en nuestra Comunidad Autónoma, a partir de los seis indicadores y puntos de referencia establecidos en el informe “Monitor de Educación y Formación 2016”, que nos ofrece una perspectiva de la evolución de la educación en Castilla y León en relación con el conjunto de las comunidades autónomas y con la Unión Europea.

El Informe se completa con un apartado de conclusiones que integra referencias y comparaciones a años anteriores, donde se muestran series de datos que permiten analizar de manera comparativa la evolución de diversos indicadores del sistema. Este apartado se completa con un conjunto de propuestas y sugerencias, emanadas de los consejeros y dirigidas a la Administración educativa, para la mejora de la educación.

A todo ello se añaden dos amplios anexos con referencias normativas y estadísticas relativas al curso 2015-2016.

A través de esta presentación quiero manifestar mi sincero y público agradecimiento a los miembros de los órganos de participación del Consejo Escolar: la Subcomisión de elaboración del Informe, la Comisión Permanente y el Pleno, por su trabajo continuado en el tiempo, por sus aportaciones y por su identificación, en términos generales, con la orientación del Informe. Todos ellos han mostrado una flexibilidad y actitud positiva que ha permitido encajar las contingencias derivadas de un ambicioso plan y del rigor del Informe. Cabe destacar que la elaboración final del documento del Informe supone un esfuerzo intenso de recopilación de datos que no sería posible sin la colaboración y atenta disposición del Departamento de Educación, y del personal de sus diferentes Direcciones Generales. De manera particular, quiero manifestar el reconocimiento al personal de la Secretaría del Consejo, que se ha responsabilizado del trabajo técnico de la elaboración y la conformación de la edición final.

D. Marino Arranz Boal

Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León

ACLARACIONES

A) Sobre la utilización de los hipervínculos

- A lo largo de los distintos capítulos del documento aparece una numeración entre corchetes, en letra cursiva y color burdeos *[1.01]*, que remite con un doble clic del ratón al ANEXO I de Referencias Normativas. La misma numeración de dicho anexo, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.
- Las normas contenidas en el ANEXO I de Referencias Normativas están vinculadas externamente al texto íntegro que permite acceder al lector a la lectura de la norma publicada, también con un doble clic del ratón.
- La numeración de color verde entre llaves *{1.01}*, remite con un doble clic del ratón al ANEXO II de Datos Estadísticos. Esta misma numeración en dicho Anexo, situada encima de cada tabla, permite volver al mismo lugar del capítulo desde el que se había accedido.

B) Sobre la fecha de cierre de la normativa

El ANEXO I de *Referencias Normativas* incluye la normativa publicada desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

C) Sobre la presentación de las enmiendas

Las enmiendas de redacción aprobadas en el Pleno del día 27 de junio de 2017 aparecen integradas en el texto. Las enmiendas restantes se encuentran distribuidas a lo largo del informe, en los capítulos y apartados correspondientes identificándose en cuadros con fondo de color. Éstas se presentan compiladas en el Capítulo de *Conclusiones y Sugerencias* del presente Informe.



1. El contexto de la Educación en Castilla y León



2. Recursos Materiales y Humanos



3. Políticas y procesos



4. Resultados del Sistema Educativo



Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

ANEXOS



1. El contexto de la Educación en Castilla y León

1.1 Aspectos demográficos	pg.29
1.2 Caracterización general del Sistema Educativo Autonómico	pg.40
1.2.1 La administración educativa autonómica	pg.40
1.2.2 La administración educativa provincial: Direcciones Provinciales	pg.41
1.2.3 La dirección en los centros públicos	pg.41
1.2.4 Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes	pg.42
1.2.5 La gestión de los centros públicos	pg. 43
1.2.5.1 <i>El sistema integrado de Gestión de la Información Educativa</i>	pg.43
1.2.5.2 <i>El Servicio Infoeduc@</i>	pg.44
1.2.6 Organización del centro escolar	pg.45
1.2.6.1 <i>Calendario escolar</i>	pg.45
1.2.6.2 <i>Jornada escolar</i>	pg.46
1.2.6.3 <i>Fechas significativas de los centros</i>	pg.48
1.2.7 Inspección educativa	pg.48
1.2.7.1 <i>Organización y Plantilla</i>	pg.48
1.2.7.2 <i>Actuaciones y formación</i>	pg.49
1.3 La Oferta educativa	pg.52
1.3.1 Oferta pública	pg.53
1.3.2 Oferta privada	pg.56
1.3.3 El alumnado de Castilla y León	pg.58
1.4 Admisión del alumnado	pg.59
1.5 Principales temas sobre educación tratados en los medios	pg.64



2. Recursos Materiales y Humanos

2.1 La financiación en educación	pg.84
2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas	
2.1.2 La financiación y el gasto en centros concertados.	pg.86
2.1.3 Inversiones, dotación, infraestructuras educativas.	pg.88
2.2 La formación permanente	pg.89
2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado.	pg.90
2.2.2 Colaboración con instituciones.	pg.96
2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera.	pg.97
2.2.4 Plan de Formación para profesorado de FP.	pg.99
2.2.5 Programa de Estancias de Formación en empresas.	pg.99
2.2.6 El Prácticum en centros educativos.	pg.100
2.2.7 ECLAP	pg.101
2.3 El profesorado	pg.102
2.3.1 Organización y plantillas.	pg.102
2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos	pg.105
2.3.2.1 Concurso de traslados.	pg.105
2.3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos <i>comisión de servicios.</i>	pg.106
2.3.2.3 Acreditación de competencias.	pg.109
2.3.2.4 Procedimiento selectivo de ingreso (oposición).	pg.109
2.3.2.5 Interinidad.	pg.110
2.3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores.	pg.111
2.3.2.7 Acción educativa en el exterior.	pg.112
2.3.2.8 Otros aspectos relacionados con la provisión.	pg.115
2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado	pg.116
2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado	pg.116
2.3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales	pg.117
2.3.3.3 Tarjeta docente	pg.118
2.3.3.4 Vacaciones, permisos y licencias	pg.119
2.3.3.5 Ayudas para gastos derivados de accidentes <i>de circulación.</i>	pg.120
2.3.4 Profesorado de Religión	pg.121



2. Recursos Materiales y Humanos

2.4 El personal no docente al servicio de los centros educativos	pg.122
2.4.1 Personal de Administración y Servicios	pg.122
2.4.2 <i>Personal laboral (fisioterapeutas, lengua signos, auxiliares de conversación...)</i>	pg.124
2.5 Servicios complementarios	pg.125
2.5.1 Comedor Escolar	pg.126
2.5.2 Transporte Escolar	pg.130
2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias	pg.131
2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral	pg.132
2.5.4.1 "Programa Madrugadores"	pg.132
2.5.4.2 "Programa Tardes en el cole"	pg.133

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL	pg. 141
3.1.1.1 <i>Primer ciclo de Educación Infantil</i>	pg. 142
3.1.1.2 <i>Segundo ciclo de Educación Infantil</i>	pg. 144
3.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA	pg. 146
3.1.2.1 <i>Aspectos normativos</i>	pg. 146
3.1.2.2 <i>Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado</i>	pg. 148
3.1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA	pg. 149
3.1.3.1 <i>Aspectos normativos</i>	pg.149
3.1.3.2 <i>Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado</i>	pg. 151
3.1.3.3 <i>Pruebas libres y extraordinarias</i>	pg. 153
3.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL	pg. 154
3.1.4.1 <i>Aspectos normativos</i>	pg.154
3.1.4.2 <i>Centros Integrados de FP</i>	pg.156
3.1.4.3 <i>Aspectos organizativos</i>	pg.157
3.1.4.3.1 <i>Ciclos Formativos de Grado Medio</i>	pg.157
3.1.4.3.2 <i>Ciclos Formativos de Grado Superior</i>	pg.159
3.1.4.4 <i>Oferta Parcial, Pruebas de acceso a Ciclos y pruebas para obtener los títulos de Técnico y Técnico Superior.</i>	pg.160
3.1.4.4.1 <i>Oferta Parcial</i>	pg.160
3.1.4.4.2 <i>Pruebas de acceso a Ciclos Formativos</i>	pg.161
3.1.4.4.3 <i>Pruebas obtención de títulos Técnico y T.Superior</i>	pg. 162
3.1.4.5 <i>Evaluación y acreditación de compet. Profesionales</i>	pg.163
3.1.4.6 <i>Inserción Laboral</i>	pg. 164
3.1.4.7 <i>Formación profesional básica</i>	pg.165
3.1.4.7.1 <i>Aspectos normativos</i>	
3.1.4.7.2 <i>Aspectos organizativos</i>	
3.1.4.8 <i>Formación Profesional Dual</i>	pg.167

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.5. BACHILLERATO	pg. 169
3.1.5.1 Aspectos normativos.	pg. 169
3.1.5.2 Aspectos organizativos.	pg. 171
3.1.5.3 Bachillerato Nocturno.	pg. 172
3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación Bachibac .	pg. 173
3.1.5.5 Bachillerato de Investigación y Excelencia.	pg. 174
3.1.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES	pg. 180
3.1.6.1 Secciones Bilingües.	pg. 180
3.1.6.2 Convenios British Council. Currículo integrado Hispano Británico.	pg. 181
3.1.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	pg. 182
3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	pg. 184
3.1.7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales	pg. 185
3.1.7.1.1.1 De Música	pg. 185
3.1.7.1.1.2 De Danza	pg. 186
3.1.7.1.1.3 De Artes Plásticas y Diseño	pg. 188
3.1.7.1.2 Enseñanzas Superiores	pg. 188
3.1.7.1.2.1 De Música	pg. 191
3.1.7.1.2.2 De Arte Dramático	pg. 192
3.1.7.1.2.3 De Diseño	pg. 193
3.1.7.1.2.4 De Conservación v Restauración	pg. 195
3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	pg. 199
3.1.7.2.1 Centros y enseñanzas	pg. 201
3.1.7.2.2 Alumnado	pg. 201
3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	pg. 202

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	pg. 205
3.1.8.1 Organización de las Enseñanzas	pg. 207
3.1.8.2 Centros, unidades y Alumnado	pg. 207
3.1.8.3 Acceso a Graduado en Educación Secundaria	pg. 208
3.1.8.4 Enseñanzas a Distancia	pg. 209

3. Políticas y Procesos



3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

- 3.2.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD** pg. 214
- 3.2.1.1 *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo* pg. 215
 - 3.2.1.1.1. *Alumnado con necesidades educativas especiales*
 - 3.2.1.1.2. *Alumnado con altas capacidades intelectuales*
 - 3.2.1.2 *Programa para la mejora y el rendimiento escolar* pg. 218
 - 3.2.1.3 *La Escuela Rural* pg. 220
 - 3.2.1.4 *Medidas de refuerzo y apoyo: Programa para la mejora del éxito educativo* pg. 220
 - 3.2.1.4.1. *Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de la ESO.* pg. 224
- 3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA** pg. 224
- 3.2.2.1 *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación* pg. 224
 - 3.2.2.1.1. *Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria* pg.225
 - 3.2.2.1.2. *Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.* pg. 226
 - 3.2.2.2 *Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de desventaja socioeducativa* pg.227
 - 3.2.2.3 *Atención educativa al alumnado enfermo* pg.228
- 3.2.3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA** pg. 230
- 3.2.3.1 *Equipos de Orientación educativa* pg.231
 - 3.2.3.2 *Departamentos de Orientación* pg.232

3. Políticas y Procesos



3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

3.2.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	pg. 234
3.2.4.1 <i>Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte</i>	pg. 234
3.2.4.1.1. <i>De carácter general</i>	pg. 234
3.2.4.1.2. <i>Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales</i>	pg. 236
3.2.4.1.3. <i>Ayudas complementarias del programa Erasmus+ para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior</i>	pg. 237
3.2.4.2 <i>De la Junta de Castilla y León</i>	pg. 237
3.2.4.2.1. <i>Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto</i>	pg. 238
3.2.4.2.2. <i>Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar</i>	pg. 239
3.2.4.2.3. <i>Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora.</i>	pg. 240
3.2.4.2.4. <i>Ayudas para el alumnado de enseñanzas Postobligatorias</i>	pg. 241

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA CALIDAD EDUCATIVA

- 3.3.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA** pg.248
- 3.3.1.1 Selección y reconocimiento de proyectos de Innovación Educativa* pg.248
 - 3.3.1.2 Premios Autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional* pg.248
 - 3.3.1.3 Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros* pg.250
 - 3.3.1.4 Proyectos de investigación educativa por equipos de profesores.* pg.253
 - 3.3.1.5 Otras actividades de innovación* pg.253
 - 3.3.1.6 Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa* pg.256
- 3.3.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD** pg.258
- 3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes*
- 3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS** pg.260
- 3.3.3.1 Programa Gradua2* pg.260
 - 3.3.3.2 Programa Aula Empresa* pg.261
 - 3.3.3.2.1. Aprender a emprender* pg.264
 - 3.3.3.2.2. Aprender de las empresas* pg.264
 - 3.3.3.2.3. Campeonatos de Formación Profesional* pg.265
 - 3.3.3.2.4. Hacer visible el centro en las empresas* pg.266
 - 3.3.3.2.5. Investigación, Desarrollo e Innovación en FP (I+D+I)*
 - 3.3.3.2.6. FP Dual* pg.266

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.3 Programas de Centros	pg.267
3.3.3.3.1. Proyectos de Autonomía	pg.267
3.3.3.3.2. Proyectos educativos para la mejora	pg.268
3.3.3.3.3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares	pg.270
3.3.3.3.4. Reutilización escolar de libros: Programa RELEO	pg.275
3.3.3.3.5. Intercambios escolares con otros países	pg.276
3.3.3.3.6. Recuperación y utilización educativa de Pueblos abandonados.	pg.278
3.3.3.3.7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo	pg.279
3.3.3.3.8. Programa Globe	pg.280
3.3.3.3.9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias	pg.281
3.3.3.3.10. Concursos	pg.282
3.3.3.4 Programas de Alumnado	pg.283
3.3.3.4.1. Cursos de idiomas e inmersión lingüística	pg.285
3.3.3.4.2. Campus de profundización científica	pg.286
3.3.3.4.3. Aulas en la Naturaleza	pg.288
3.3.3.4.4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía	pg.289
3.3.3.4.5. Olimpiadas	pg.290
3.3.3.5 Tecnologías de la Información y la Comunicación	pg.293
3.3.3.5.1. Certificación TIC	pg.294
3.3.3.5.2. Plan de Seguridad y confianza digital	pg.295
3.3.3.5.3. Plan de Formación en TIC	pg.297
3.3.3.5.4. Programa Red XXI	pg.298
3.3.3.5.5. FORMapps	pg.300
3.3.3.5.6. Materiales educativos multimedia	

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.6 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+	pg.304
3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR	pg.307
3.3.4.1 Desarrollo Normativo	pg.308
3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa	pg.309
3.3.4.3 Actuaciones Formativas en convivencia	pg.313
3.3.4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar	pg.316
3.3.4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León: Sección de Convivencia escolar	pg.318
3.3.4.6 Otros aspectos	pg.319
3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN	pg.320
3.3.5.1 La participación de las familias	pg.320
3.3.5.2 La participación del alumnado	pg.321
3.3.5.3 Consejos Escolares	pg.324
3.3.5.3.1. Consejos escolares de los centros	pg.324
3.3.5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León	pg.325
3.3.5.3.3. El Consejo Escolar de Formación Profesional de Castilla y León	pg.327
3.3.5.3.4. Consejos Escolares municipales y comarcales	pg.328
3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional	pg. 328
3.3.5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios	pg. 328
3.3.5.4.2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios de subvención en materia de infraestructuras	pg.331
3.3.5.4.3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres	

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	pg.333
3.3.6.1 Premios	pg.333
3.3.6.1.1. Premios nacionales diversas categorías	pg.333
3.3.6.1.2. Premios de Bachillerato	pg.335
3.3.6.1.3. Premios de Formación Profesional	pg.337
3.3.6.1.4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica.	pg.339
3.3.6.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música	pg.341
3.3.6.1.6. Premios a las buenas prácticas en Convivencia	pg.342
3.3.6.1.7. Premios "Francisco Giner de los Ríos"	pg.343
3.3.6.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"	pg.344
3.3.6.1.9. Premios "Miguel Hernández"	pg.346
3.3.6.1.10. Premios Certamen "Jóvenes Investigadores"	pg.347
3.3.6.1.11. Premios Nacionales E-Twinning	pg.348
3.3.6.2 Otras iniciativas	pg.349
3.3.6.2.1. Conciertos Escolares	pg.349
3.3.6.1.2. Concursos	pg.349
3.3.6.1.3. MusiArq	pg.352
3.3.6.1.4. VI Concurso de Buenas Prácticas Educativas	pg.354
3.3.6.1.5. Sello de vida saludable	pg.355
3.3.6.3 Otros Premios	pg.356
3.3.6.3.1. Premios a la Acción Magistral	pg.356
3.3.6.3.2. Premios a trabajos estadísticos	pg.357
3.3.6.3.3. Premios "Historia de la Cinematografía y Alfabetización audiovisual"	pg.358
3.3.6.3.4. Premios Certamen Jóvenes Emprendedores	pg.359



4. Resultados del Sistema Educativo

4.1 EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO	pg.363
4.1.1 Evaluaciones de ámbito Internacional	pg.363
4.1.2 Evaluaciones de ámbito Autonómico	pg.364
4.1.3 Informe del Procurador del Común 2015	pg.367
4.2 RESULTADOS ACADÉMICOS	pg.369
4.2.1 Educación Infantil	pg.369
4.2.2 Educación Primaria	pg.369
4.2.3 Educación Secundaria	pg.370
4.2.4 Bachillerato	pg.371
4.2.5 Formación Profesional	pg.372
4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial	pg.373
4.2.7 Educación de Personas Adultas	pg.374
4.3 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA “MEJORA DEL ÉXITO ”	pg.374
4.3.1 Resultados Globales	pg.375
4.3.2 Resultados por medidas	pg.375
4.4 PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	pg.376
4.5 EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	pg.377
4.5.1 Abandono Escolar Temprano	pg.377
4.5.2 Absentismo escolar	pg.380
4.6 SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN	pg.381



Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

CONCLUSIONES

pg.406

- C.1.1 Conclusiones capítulo 1 pg.406
- C.1.2 Conclusiones capítulo 2 pg.410
- C.1.3 Conclusiones capítulo 3 pg.413
- C.1.4 Conclusiones capítulo 4 pg.428

SUGERENCIAS Y PROPUESTAS

pg.431

MARCO ESTRATÉGICO PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EUROPA 2020

La Unión Europea constituye el marco relevante de desarrollo político y económico de nuestro país –que en el 2015 cumple 30 años desde la firma de su adhesión a la Comunidad Europea-, que se esfuerza por alcanzar una Unión más eficaz, más democrática, más próxima a los ciudadanos, capaz de responder a los retos y necesidades del siglo XIX. Los desafíos a los que se enfrenta están vinculados a los cambios que se están produciendo en el contexto global y a los que se perfilan en el horizonte.

De estos desafíos nace la estrategia Europa 2020 para el crecimiento y el empleo, cuya pretensión reside en crear las condiciones necesarias para fortalecer la Unión Europea, convirtiéndola en una economía inteligente, sostenible e integradora que disfrute de altos niveles de empleo, productividad y cohesión social.

La estrategia se centra en cinco ambiciosos objetivos en las áreas de empleo, innovación, educación, reducción de la pobreza y cambio climático / energía, objetivos que cada estado miembro debe adaptar a su contexto particular, traduciéndose en trayectorias nacionales.

La educación y la formación desempeñan un papel fundamental, siendo importantes sectores para el crecimiento. Contribuyen a promover un crecimiento económico constante y desarrollo sostenible al incentivar la investigación, innovación, productividad y competitividad, garantizan los valores humanos y cívicos, fomentan la libertad de pensamiento, la inclusión social y el respeto hacia los demás, así como contribuyen a prevenir y hacer frente a la pobreza y la exclusión social¹.

En este contexto, la educación y la formación contribuyen de forma sustancial a la Estrategia Europea 2020. En este ámbito, “Educación y Formación ET 2020” es el

¹ [Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación \(ET 2020\)](#).

marco de cooperación europea que pretende desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros, apoyándolos y ayudando a afrontar los problemas comunes, pero reconociendo las diferencias entre los Estados miembro y respetando las competencias en materia educativa propias de cada país.

Este marco establece cuatro objetivos estratégicos:

- Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
- Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación.
- Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación.

El marco establece una serie de ciclos de trabajo hasta 2020. Para el ciclo 2015-2020, y partiendo del balance realizado en el año 2014, se adoptan un conjunto de **áreas o ámbitos prioritarios** basados en los objetivos estratégicos anteriormente mencionados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	ÁMBITOS PRIORITARIOS CICLO 2015-2020
1. Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad	1- Conocimientos, capacidades y competencias pertinentes y de alta calidad, obtenidas mediante el aprendizaje permanente, centradas en los resultados de aprendizaje, a favor de la empleabilidad, la innovación, la ciudadanía activa y el bienestar. 5-Transparencia y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones para facilitar el aprendizaje y la movilidad laboral.
2. Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación	4-Un fuerte apoyo para los profesores, formadores, directores de centros de enseñanza y demás personal educativo. 6-Inversión sostenible, calidad y eficiencia de los sistemas de educación y formación.
3. Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa	2-Educación inclusiva, igualdad, equidad, no discriminación y promoción de las competencias cívicas.
4. Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu	3-Una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital.

empresarial, en todos los niveles de la educación y la formación	
-------------------------------------------------------------------------	--

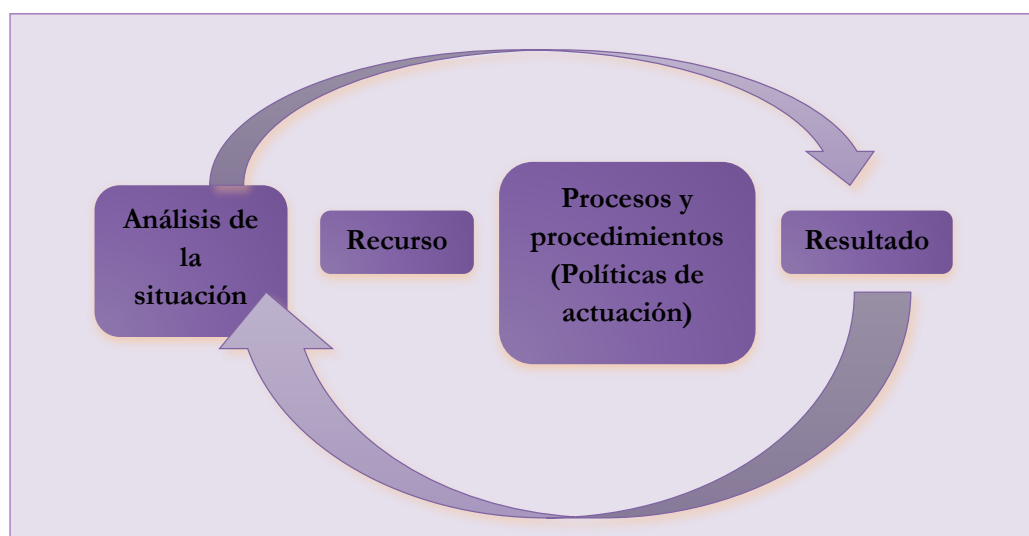
Las referencias establecidas por el Consejo Europeo para 2020 son las siguientes:

- Al menos el 95% de los niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 años y el comienzo de la escolarización obligatoria deberían participar en Educación Infantil. (Indicador del Objetivo 3)
- El porcentaje de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en competencias clave (Lectura, Matemáticas y Ciencias) debería ser inferior al 15%. (Indicador del Objetivo 2).
- Los índices de abandono escolar temprano deben situarse por debajo del 10%. Este indicador tiene un peso fundamental en el desarrollo de la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
- Al menos el 40% de la población de edades comprendidas entre los 30 y 34 años deberían haber completado titulaciones de Educación Superior. (Indicador de consecución del Objetivo 4).
- Al menos el 15% de los adultos deberían participar en programas de aprendizaje permanente (Indicador del Objetivo 1).
- Al menos el 20% de los graduados en Educación Superior y un 6% de los jóvenes de 18 a 34 años con Formación Profesional Inicial deberían haber realizado una estancia de estudios o prácticas en el extranjero.
- La tasa de empleo de los jóvenes graduados (entre los 20 y 34 años que se hayan graduado, entre el primer y tercer año después de obtener la titulación) debería alcanzar el 82%. (Indicador del Objetivo 2).

En el CAPÍTULO 4: RESULTADOS del presente informe, se destinará un apartado dedicado a analizar el seguimiento de los objetivos principales y prioridades de la estrategia ET 2020 en nuestra Comunidad Autónoma y a nivel Nacional y Europeo, a

partir de los indicadores y puntos de referencia establecidos en el informe “*Monitor de Educación y Formación 2016*”².

Teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y las prioridades establecidas por el Consejo Europeo dentro del ámbito de la educación y la formación, se ha abordado una nueva estructura y organización de los datos del presente Informe Anual. Igualmente, se han tomado como referencia las etapas o estructuras operacionales de trabajo que se siguen para implementar y desarrollar un sistema de gestión de calidad:



² Ofrece una panorámica sobre los principales indicadores en los sistemas de educación y formación en Europa, posibilitando una lectura comparada y contrastada de los progresos recientes, así como la identificación de los principales desafíos para los Estados miembros. Existe un documento específico con los datos de cada país.



1. El contexto de la Educación en Castilla y León

1.1 Aspectos demográficos

1.2 Caracterización general del Sistema Educativo Autonómico

- 1.2.1 La administración educativa autonómica
- 1.2.2 La administración educativa provincial: Direcciones Provinciales
- 1.2.3 La dirección en los centros públicos
- 1.2.4 Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes
- 1.2.5 La gestión de los centros públicos
 - 1.2.5.1 *El sistema integrado de Gestión de la Información Educativa*
 - 1.2.5.2 *El Servicio Infoeduc@*
- 1.2.6 Organización del centro escolar
 - 1.2.6.1 *Calendario escolar*
 - 1.2.6.2 *Jornada escolar*
 - 1.2.6.3 *Fechas significativas de los centros*
- 1.2.7 Inspección educativa
 - 1.2.7.1 *Organización y Plantilla*
 - 1.2.7.2 *Actuaciones y formación*

1.3 La Oferta educativa

- 1.3.1 Oferta pública
- 1.3.2 Oferta privada
- 1.3.3 El alumnado de Castilla y León

1.4 Admisión del alumnado

1.5 Principales temas sobre educación tratados en los medios

ESQUEMA DEL CAPÍTULO

ASPECTOS DEMOGRÁFICOS	<ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de la población • La densidad de población • Distribución espacial de la población • Los movimientos migratorios • Los costes de la educación 	
CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO	La Administración educativa autonómica	
	La Administración educativa provincial: las Direcciones Provinciales de Educación	
	La Dirección de los centros públicos.	
	Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes	
	La Gestión de los centros públicos	Sistema integrado de gestión de la información educativa Servicio Infoeduc@
	Organización del centro escolar	Calendario Escolar Jornada escolar Fechas significativas
	Inspección educativa	Organización y plantilla Actuaciones y formación
LA OFERTA EDUCATIVA	Oferta pública	Escuelas de Educación Infantil Centros públicos de Educación Infantil y Primaria Escuelas unitarias Colegios Rurales Agrupados Centros Rurales de Innovación Educativa Centros de Enseñanza Obligatoria Institutos de Educación Secundaria Institutos de Educación Secundaria Obligatoria Centros Integrados de Formación Profesional
	Oferta privada	Régimen de conciertos
	Alumnado de Castilla y León	
ADMISIÓN DEL ALUMNADO	Enseñanzas de Régimen General Enseñanzas de Régimen Especial Otras Enseñanzas	
PRINCIPALES TEMAS SOBRE EDUCACIÓN TRATADOS EN LOS MEDIOS		

1.1. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS Y FACTORES DE ESPECIAL INCIDENCIA

Desde la óptica sistemática, entre el sistema educativo y el contexto en que éste está inscrito, se produce una relación circular y bidireccional, ejerciendo influencias el uno sobre el otro mutuamente. Para comprender el fenómeno educativo, es necesario conocer las singularidades del contexto en el que se produce, y los diversos aspectos y factores que ejercen su influencia en los procesos educativos y en los resultados obtenidos.

Factores relevantes como la población, su evolución y distribución geográfica, así como el grado de dispersión de la misma, las migraciones y desplazamiento de la población, condicionan las políticas educativas, afectan a las necesidades de escolarización y repercuten en numerosos aspectos educativos en nuestra Comunidad Autónoma.



1.1.1 Aspectos Demográficos

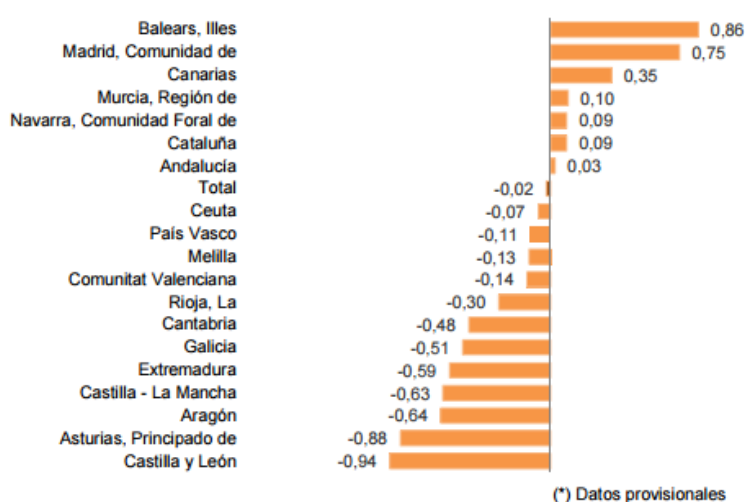
1.1.1.1 La población y su composición.

La población total de Castilla y León, con 2.454.870 habitantes *{1.01}*³ a 1 de enero de 2016, ha experimentado una disminución de 23.209 personas respecto al mismo

³ Los datos estadísticos, pormenorizados en tablas y gráficos, se presentan reunidos en el **ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS**. La numeración utilizada en este caso *{1.01}* indica que se trata de la **Primera** tabla del **Capítulo 1**.

período del año anterior, en términos absolutos, lo que supone una variación relativa de -0.94 %. Se trata de una disminución que viene a continuar una trayectoria descendente iniciada en 2010. En el año 2016 se sitúa en la primera Comunidad Autónoma que registra los mayores descensos relativos con respecto al año anterior. Se basa fundamentalmente en factores que muestran una tendencia continuada, como el crecimiento vegetativo negativo y el envejecimiento de la población.

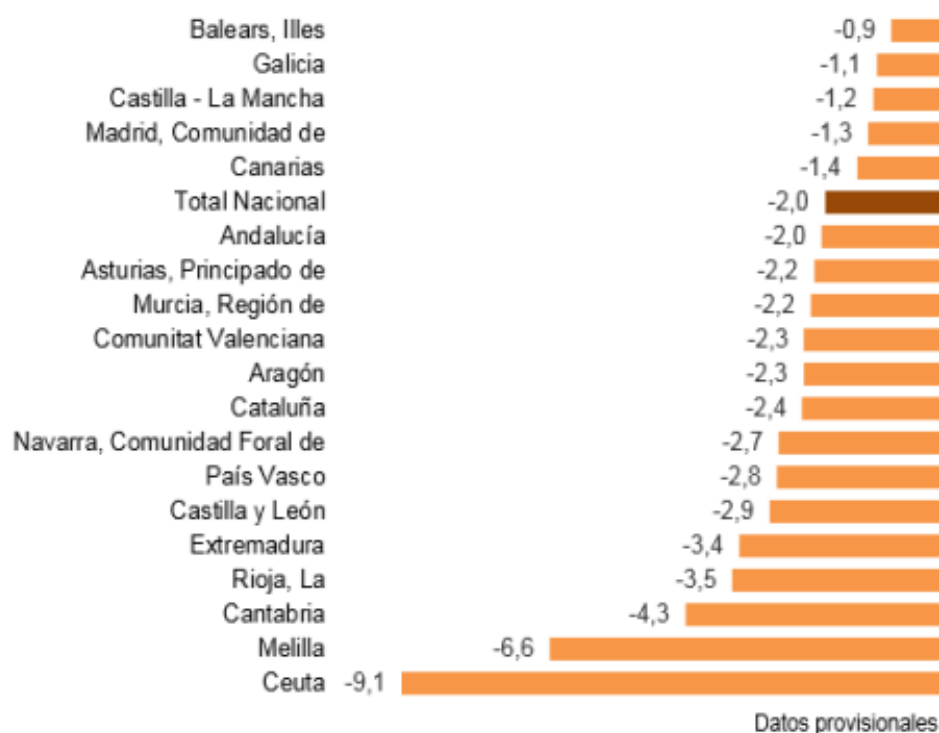
Crecimiento poblacional por Comunidades Autónomas. Variación relativa. 2015



Fuente: INE. Notas de prensa 30-06-2016 Cifras de población a 1 de enero de 2016.

El saldo vegetativo de la Comunidad es negativo en todas las provincias y alcanza la cifra de -11.883 en Castilla y León en el año 2015. Sólo Galicia presenta peor balance que la comunidad. Por provincias, León y Zamora son la que registran un saldo vegetativo negativo más elevado. En cuanto a la tasa bruta de natalidad, se registra la segunda tasa más baja del país, sólo por encima de Asturias, con 7 nacimientos por cada mil habitantes (-2,9%).

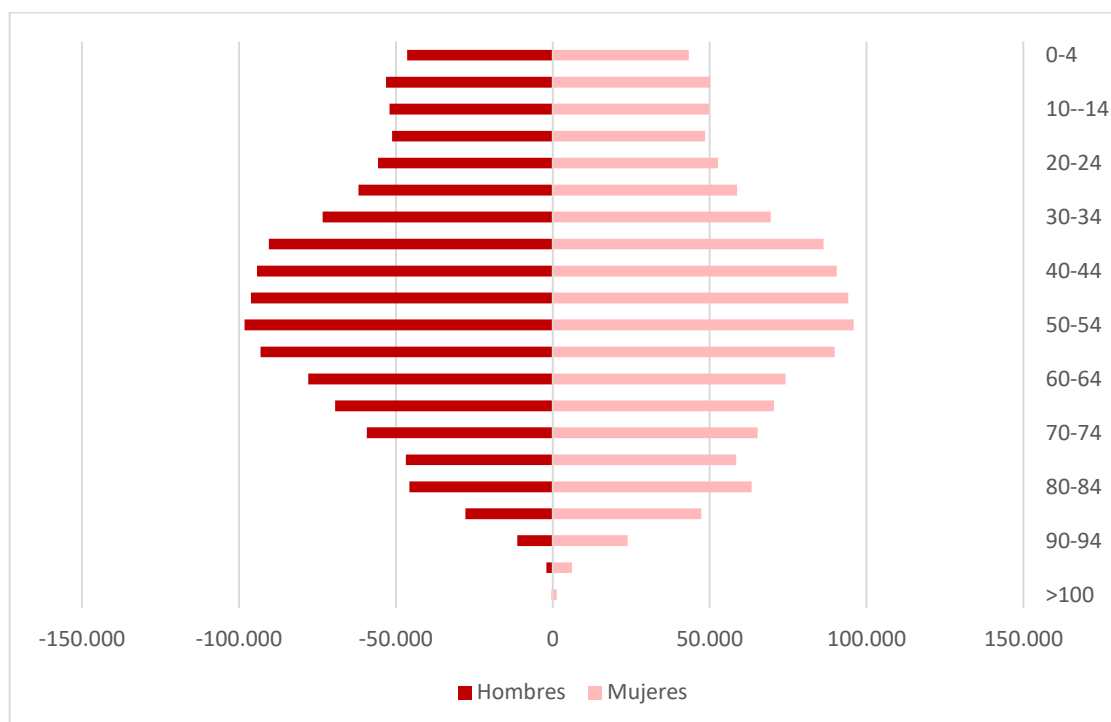
Tasa de variación anual. Nº nacimientos (%). 2015



Fuente: INE.

Por su parte, la pirámide de población de Castilla y León muestra una estructura envejecida, donde la emigración de población autóctona a lo largo de varias décadas y el descenso de la natalidad han mermado los grupos de edad de los activos jóvenes y las cohortes etarias de los individuos de menor edad. El aporte de los flujos inmigratorios internacionales entre finales de los 90 y el año 2009 ha paliado ligeramente el envejecimiento, engrosando la mitad inferior de la pirámide de forma considerable, hasta los 49 años de edad.

Pirámide de población de Castilla y León 2015



Fuente: Padrón municipal de habitantes INE a 01/01/2015

La disminución tan marcada en el grupo de población de 0-4 años, debido al descenso progresivo del número de nacimientos, sitúa en un escenario donde será necesaria la revisión de la planificación de las necesidades educativas futuras.

Con respecto al porcentaje de población con edades comprendidas entre 0 y 29 años, Castilla y León ocupa el puesto 17, en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla, (25,49%). La media española se sitúa en el 30,28%.

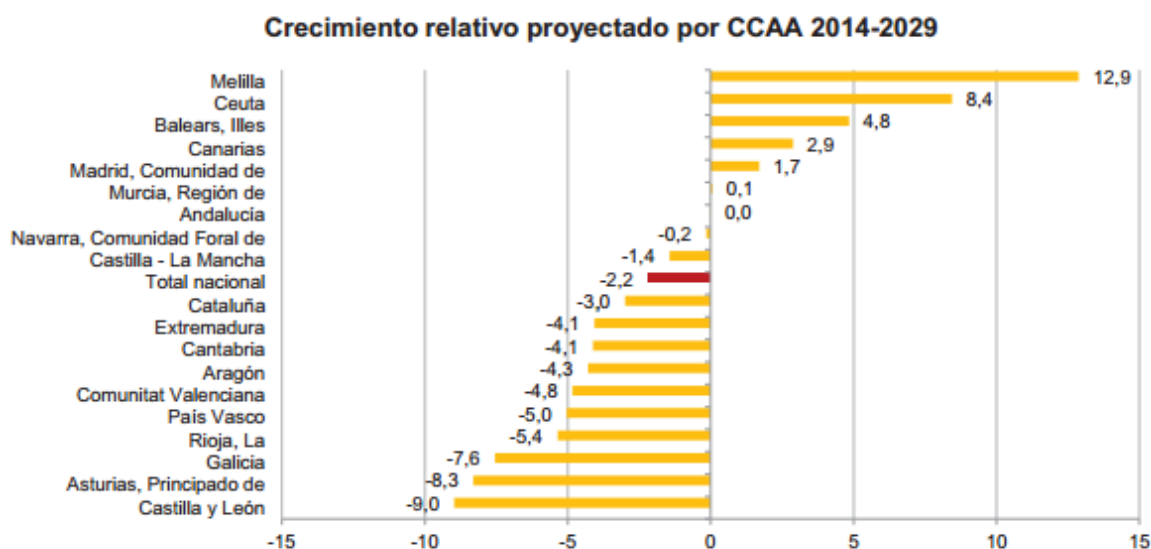
Las previsiones de crecimiento de la población en nuestra Comunidad, según los datos proyectados por el INE para el periodo 2014-2029, estiman una disminución de la población del 9%, lo que nos situará en la comunidad de menor crecimiento del panorama nacional.

La siguiente tabla muestra los principales indicadores de las estructuras demográficas por edad y provincia en el año 2015 en Castilla y León:

Provincia	Índice envejecimiento	Tasa envejecimiento	Tasa octogenarios	Edad Media	Edad Media >65 años	Índice reemplazo activos	Grandes grupos de edad		
							<16	16-64	+65
Ávila	1,94	39,56	9,95	46,79	77,74	0,76	12,95	61,89	25,15
Burgos	1,60	37,62	8,41	45,44	77,32	0,68	13,96	63,69	22,35
León	2,24	39,71	10,23	47,81	77,74	0,61	11,52	62,72	25,76
Palencia	1,99	39,22	9,41	47,07	77,59	0,61	12,03	63,97	23,99
Salamanca	2,02	38,38	9,78	47,09	77,62	0,69	12,60	61,92	25,48
Segovia	1,53	39,97	8,79	44,92	77,82	0,88	14,36	63,64	22,00
Soria	1,92	42,65	10,80	46,91	78,33	0,77	13,16	61,51	25,33
Valladolid	1,47	31,77	6,72	44,68	76,30	0,66	14,36	64,49	21,15
Zamora	2,87	40,55	12,06	49,76	77,97	0,59	10,35	59,90	29,74
Castilla y León	1,87	37,91	9,14	46,50	77,43	0,67	12,92	62,97	24,11
España	1,13	31,40	5,67	42,16	76,04	0,86	15,98	65,97	18,05

Fuente: CESCyL monográfico sobre población, a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes (INE)

Crecimiento relativo proyectado por Comunidades Autónomas 2014-2029



Fuente: CESCyL monográfico sobre población, a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes (INE)

Otro indicador relevante a la hora de valorar las necesidades del sistema educativo, es la población en edad de escolarización, comprendida ésta entre los 0 y 24 años, y susceptible de recibir servicios educativos. Según los datos extraídos de la Estadística del Padrón continuo realizada por el INE, el porcentaje de población de 0 a

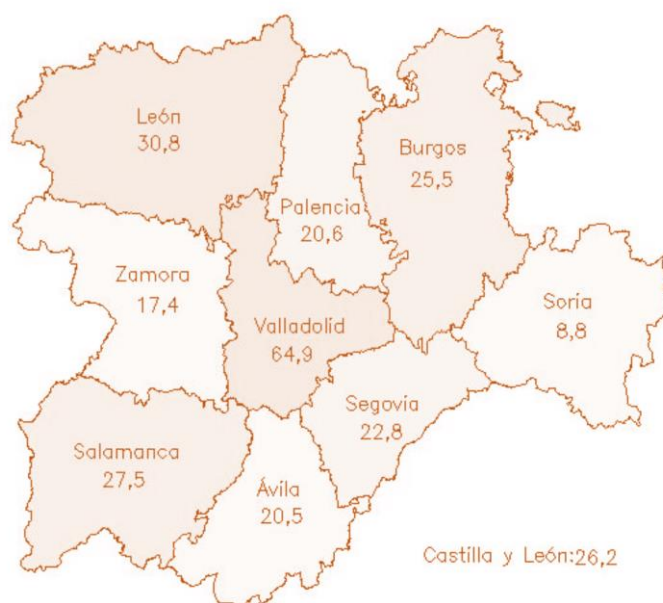
24 años en nuestra Comunidad en 2015 es del 20,68%, 4 puntos por debajo de la media nacional (24,7%).

1.1.1.2 Distribución geográfica y dispersión

La densidad de población

La comparación con las restantes Comunidades Autónomas, a partir de datos referidos al curso 2014-15 {1.04}, ponen de manifiesto otro rasgo singular de nuestra Comunidad Autónoma, caracterizada por su gran extensión, que la sitúa en un primer lugar, mientras que ocupa el sexto lugar en población total. Ello hace que la densidad de población de la Comunidad sea en enero de 2015 de 26,24 h/km² y disminuye en enero de 2016 a 25,95 h/km² {1.02}. Se trata de una densidad baja si se compara con la densidad media de España, que es de 92,9 h/km² (según INE, 2015), dato que sitúa a esta Comunidad en el puesto 15º en el conjunto de las 17 Comunidades Autónomas {1.04}.

Densidad de población por provincias. Año 2015



FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE y del Instituto Geográfico Nacional, explotación de microdatos "Padrón municipal de habitantes a 01/01/2015" y "Extensión superficial".

Distribución espacial de la población

Otro factor importante también por su gran incidencia educativa es la distribución espacial de la población. Esta comunidad autónoma se caracteriza por una gran diseminación de la población y su distribución en numerosos núcleos de población de pequeño tamaño. Los desequilibrios entre municipios de distinta tipología se han continuado acrecentado, como consecuencia del éxodo rural desde finales de los años 50 del siglo XX, con la consiguiente concentración de población en las ciudades, y posteriormente en los ámbitos periurbanos y las áreas de influencia urbana.

Un 79,42% del territorio de la Comunidad lo conforman municipios de menos de 2.000 habitantes (lo que se denomina rural profundo), territorio que tiene densidades de población inferiores a 6,8 hab./Km². Es un territorio extenso (74.854Km²) con multitud de municipios (1.970 de los 2.249) y núcleos rurales dispersos, que albergan un volumen de población muy reducido (20,47%) con una estructura fuertemente envejecida. Las ciudades concentran el 51,49% de la población en el 2,51% del territorio (2.368 Km²), con una densidad de población media de 807 hab./Km² en las capitales de provincia y 210 hab./Km² en el resto de ciudades castellano y leonesas. Se observa también un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia.

1.1.1.3 La población extranjera y los movimientos migratorios.

Las migraciones internacionales suponen una parte importante de la pérdida poblacional. Según la Estadística de Migraciones del INE en el año 2015 emigraron fuera de España 11.143 residentes en Castilla y León (8.897 en el año anterior), frente a los 8.082 inmigrantes que llegaron, con una pérdida de 3.061 efectivos.

Este proceso guarda un cierto paralelismo con la evolución del saldo migratorio a nivel nacional, que ha presentado un saldo negativo de -8.389. A la hora de analizar los flujos migratorios de población nacional, habría que considerar que una cuantía representativa está compuesta por inmigrantes extranjeros nacionalizados.

Saldo migratorio con el extranjero por Comunidades Autónomas 2015



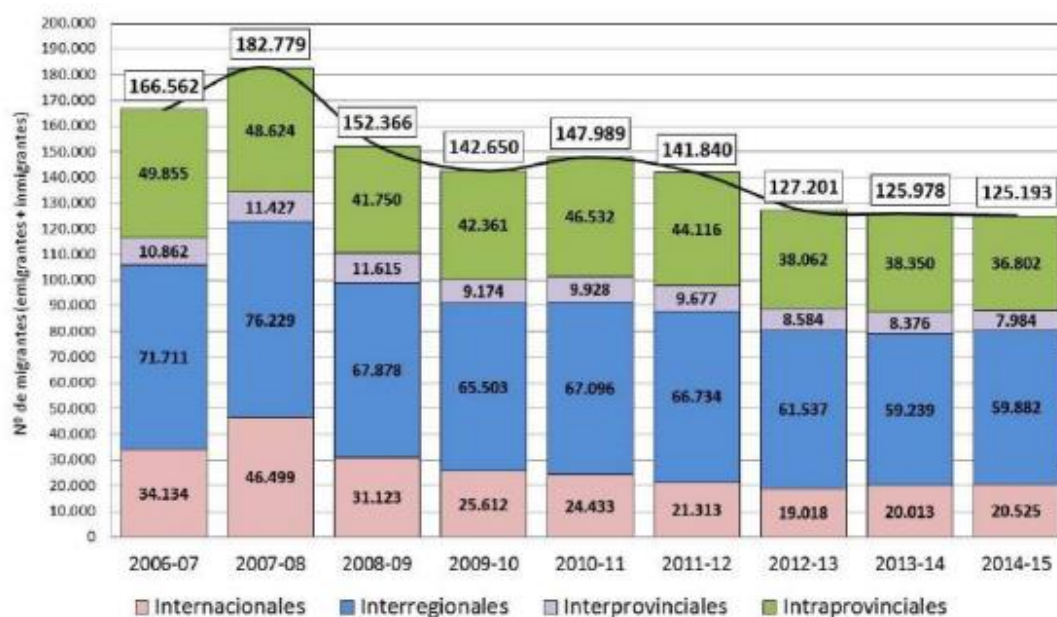
Evolución del Saldo Migratorio de Castilla y León y del Total Nacional por mil habitantes (2008-2015)

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Castilla y León	4,76	0,99	0,78	0,48	-0,91	-4,79	-6,70	-
Total Nacional	6,76	0,28	-0,92	-0,81	-3,05	-5,40	-8,75	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Los flujos migratorios entre Comunidades Autónomas registraron un saldo negativo de 8.265 para Castilla y León. El número de residentes castellano leoneses que abandonan la comunidad para instalarse en otras comunidades autónomas asciende en el año 2015 a un total de 26.856. La pérdida de población por saldos interregionales ha sido una constante histórica en Castilla y León; las principales áreas de destino son: la Comunidad de Madrid, País Vasco, el litoral levantino y el meridional.

Evolución del número de desplazamientos migratorios con origen o destino Castilla y León (2006-2015)



Fuente: Estadísticas de Variaciones residenciales (INE)

La población extranjera constituye uno de los elementos influyentes en el sistema educativo. El porcentaje de personas extranjeras en Castilla y León continúa disminuyendo. A 1 de enero de 2016 se registró un 5,22% de población extranjera en la Comunidad, (un porcentaje bastante inferior al porcentaje medio nacional, que se sitúa en el 9,89%) pasando de 135.136 habitantes en 2015, a 127.724 en 2016, es decir, que ha experimentado una variación relativa negativa del 5,48%. {1.03}.

El incremento de la población extranjera y su juventud (los mayores flujos se producen en la franja de edad de los 20-29 años) estaba produciendo en el último decenio un sucesivo aumento de alumnado extranjero que accedía al sistema educativo de nuestra Comunidad. En la actualidad se constata una tendencia descendente en relación con el curso anterior {1.06} y su proporción respecto al alumnado total sigue siendo inferior a la media nacional, 6,2 % frente al 8,4% nacional. De todas formas, esta proporción es desigual según provincias, destacando las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, que se sitúan por encima de la media nacional {1.05} a {1.07}. Los mayores descensos de alumnado extranjero con respecto a años anteriores los registran Burgos, León y Valladolid.

El 54% de los extranjeros residentes en la Comunidad son europeos, una proporción superior al promedio nacional (46%) debido a la mayor presencia relativa en Castilla y León de rumanos (20% frente al 16% en toda España), búlgaros (18% y 3%) y portugueses (7% y 2%). Los dos primeros países aportan el 72% de toda la población procedente de la Unión Europea, a los que se suman los polacos, (2.223), italianos (1.758) y franceses, más otros procedentes de la Europa Oriental extracomunitaria, sobre todo ucranianos (1.192). El segundo lugar de origen en importancia es el continente americano con un 23% del total. La inmensa mayoría son latinoamericanos pues de los 31.102 residentes con esta procedencia solamente hay 683 estadounidenses y 46 canadienses. El peso relativo de los procedentes de África es del 18%, inferior a la media nacional (22%) y la inmensa mayoría son marroquíes (20.778), el tercer país en cuanto al número de residentes extranjeros tras Rumanía y Bulgaria.

En conjunto los extranjeros empadronados en Castilla y León muestran una enorme diversidad de procedencias, con al menos 116 países de origen identificados, pero el 53% de todos ellos provienen de solo tres: Rumanía, Bulgaria y Marruecos. Si a ellos añadimos Portugal, Colombia, la República Dominicana, Ecuador, Brasil y China, se alcanza más de las tres cuartas partes del total (76%), lo que da una idea de la enorme fragmentación territorial de los restantes flujos, con 22 nacionalidades aportando más de un millar de representantes y en el extremo opuesto otras 56 que no alcanzan ni el centenar.⁴

1.1.2 Aspectos socioeconómicos

Desde el punto de vista económico, Castilla y León ocupa una posición intermedia en su PIB per cápita, en un 5º lugar y una cifra similar a Andalucía y Castilla la Mancha (4,1%), mientras que su tasa de actividad desciende a un 15º puesto, solamente por encima de Galicia y Asturias. La tasa de paro se sitúa en un 10º lugar, que desciende de 20,8% en el 2015 al 18,5% en 2016. Las provincias que presentan un mayor número de parados son Ávila y Zamora (23%).

Por otra parte, en relación con su capital humano y cultural, si se considera el porcentaje de población adulta con estudios superiores (34,7%), su posición desciende

⁴ Datos tomados del CESCyL, Informe 2015.

hasta un 10º puesto en el conjunto de las Comunidades Autónomas, siendo este porcentaje inferior a la media nacional (35,1%).

El lento crecimiento demográfico, su progresivo envejecimiento, la baja densidad de población y el creciente desarrollo demográfico de las zonas periurbanas son circunstancias que están influyendo decisivamente en los criterios organizativos del sistema escolar regional, en las necesidades de inversión en las infraestructuras básicas y en los costes de la educación por estudiante.

A todo ello se añade la crisis económica que afecta a nuestro país y que ha originado una disminución de las cuantías dedicadas a educación en los Presupuestos Generales del Estado y de nuestra Comunidad Autónoma, quedando afectados los gastos generales, el salario de los docentes y del personal administrativo y complementario, así como el desarrollo de diversos programas. El desarrollo del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo [6.161], así como el desarrollo del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, han afectado a las ratios y a los horarios, con repercusión en los costes y en la contratación de personal interino, a la disminución de retribuciones para los empleados públicos con incapacidad temporal, y de forma negativa a los presupuestos de los centros educativos.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y las administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para transformar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.

El conjunto de sectores que componen el Consejo Escolar y los que expresamente representan a la comunidad educativa solicitan ser informados en las políticas de asentamiento de la población, Agenda de Población, Programas de Desarrollo Rural, Ordenación del Territorio y de los Servicios Públicos como el de la Educación para una mejor contribución a la solución de los problemas y los retos de futuro.

1.2 CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

1.2.1 La Administración Educativa Autónoma

El sistema educativo de Castilla y León se establece y se desarrolla a partir de la Ley Orgánica de Educación [1.01] y la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa [1.02], de la Ley Orgánica del Estatuto de Castilla y León [1.03] y de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León [1.05].

La nueva Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece, entre otros aspectos, una nueva configuración de las asignaturas y de la evaluación, al tiempo que anticipa la elección de itinerarios en ESO, establece la Formación Profesional Básica, modifica la Formación Profesional, promueve la cultura del esfuerzo, la autonomía de los centros, la figura del profesorado y de la dirección de los centros e intensifica el uso de las TIC. Además, la propia Ley prevé un calendario de implantación de las nuevas enseñanzas entre 2014 y 2017.

Para el cumplimiento de las funciones educativas asignadas, la Consejería de Educación ha desarrollado una estructura organizativa que está regulada por el Decreto 45/2015, de 23 de julio, [1.06]. Las atribuciones y funciones de los servicios centrales de la Consejería de Educación se especifican en el Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Durante el curso 2014-2015, la Administración Educativa autónoma ha presentado la siguiente estructura en sus órganos directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Universidades e Investigación.
- Dirección General de Política Educativa Escolar.
- Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

1.2.2 La Administración Educativa Provincial: las Direcciones Provinciales de Educación

En cada provincia, existe una Dirección Provincial de Educación, integradas en la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con rango de Servicio.

A cada una de ellas le corresponde la gestión y ejecución, en el ámbito provincial, de las competencias en materia de educación no universitaria de la Consejería de Educación, de la que depende orgánica y funcionalmente.

Su estructura orgánica y funciones se establecieron por Orden de 2 de noviembre de 2000, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura [1.07].

El organigrama de las mismas está integrado por el Director Provincial, la Secretaría Técnica Administrativa, el Área de Inspección Educativa, el Área de Programas Educativos y el Área de Infraestructuras y Equipamiento.

En su ámbito provincial propio, las actuaciones eminentemente educativas corren a cargo del Área de Inspección Educativa y del Área de Programas Educativos. A la primera de ellas le corresponde el ejercicio de las funciones propias de control, supervisión y asesoramiento en todos los centros docentes, actividades y servicios de la educación no universitaria en la provincia, así como participar en la evaluación del sistema educativo, de la función directiva y de la función docente.

Al Área de Programas Educativos, por su parte, le corresponden las funciones referidas a planes o programas específicos de la Consejería de Educación sobre formación, reforma e innovación educativa, orientación, atención a la diversidad, programas de alumnos, participación educativa, etc.

1.2.3 La dirección de los centros públicos

La Consejería de Educación convocó, mediante la *Orden EDU/215/2016*, de 17 de marzo [1.08], concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2016, de Directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

La *Ley Orgánica 8/2013*, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, ha conferido a la dirección del centro la oportunidad de ejercer un mayor liderazgo pedagógico y de gestión, modificando, entre otros, el artículo 134.1, incluyendo como requisito para participar en los procesos de selección a la misma al estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. Si bien dicho requisito, conforme a la disposición transitoria primera de dicha Ley Orgánica, no será exigible en los 5 primeros años de la entrada en vigor de la misma. Mediante la Resolución de 16 de abril de 2015, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, convocó el primer curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, para todos los docentes que cumplieran las características que quedan definidas en el Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre.

El nombramiento de la dirección de los centros integrados de Formación Profesional se lleva a cabo a través de convocatoria específica y se ajusta a lo establecido en el *Real Decreto 1558/2005*, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros Integrados de FP [1.09], y en el artículo 8 del *Decreto 49/2010*, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

1.2.4 Autonomía y coordinación de actuaciones de los centros docentes

Con la publicación del *Decreto 23/2014*, de 12 de junio [1.10], se establece en Castilla y León el marco normativo para el gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias. Por esta vía se establecen las bases para el desarrollo de la autonomía en los centros docentes de Castilla y León. En el Capítulo 3 del presente Informe se desarrolla de forma más extensa todos los aspectos concernientes a los Proyectos de Autonomía de los centros.

Por otra parte, la complejidad de situaciones que plantea la oferta de los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes, así como la diversa normativa a que ha dado lugar, hacen aconsejable unificar en lo posible las distintas

actuaciones, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Desde la Dirección General de Política Educativa Escolar se unificaron las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2015/2016, mediante la *Resolución de 15 de julio de 2015* [1.11]. En ella se determinan aspectos tales como los relativos a la organización del plan de actividades del mes de septiembre, el inicio del curso escolar, la organización de los grupos, la remisión de los documentos de organización de los centros escolares (la programación general anual, con su documentación institucional del centro, los distintos planes del centro, etc.), equipos de coordinación, proceso de adaptación del nuevo alumnado, coordinación con otros centros, oferta de materias optativas, etc.

Por lo que se refiere a la finalización del curso escolar, dado que conlleva la realización de numerosas tareas y actuaciones en los centros, que se rigen además por una gran variedad de normas, la *Resolución de 8 de junio de 2016* [1.12], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció los criterios y especificaciones correspondientes a las actuaciones a seguir en los centros docentes no universitarios de Castilla y León en la finalización del curso escolar 2015/2016.

Con respecto al inicio del curso escolar 2016/2017, la misma Dirección General dispone la elaboración y publicación de la *Instrucción de 4 de julio de 2016* por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes [1.13].

1.2.5 La gestión de los centros públicos

1.2.5.1. El Sistema Integrado de Gestión de la Información Educativa

El Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014 [1.15], de la Junta de Castilla y León, aprueba la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020. Se trata de un documento de planificación de las políticas de ciencia y tecnología (I+D+i y Sociedad de la Información) de la Comunidad para los próximos siete años. El texto establece las prioridades de actuación y objetivos que deberán desarrollar empresas, universidades, centros de

investigación, Administración y sector público autonómico. Además, la RIS3 es una condición previa para las inversiones de los fondos europeos en Castilla y León para el periodo 2014-2020.

La Consejería de Educación continúa trabajando en el proyecto a medio plazo **Stilus**, que le permitirá llevar a cabo una reestructuración global de sus sistemas de información y dotarse de un sistema integrado de gestión de la educación escolar.

Las finalidades básicas del proyecto son, por una parte, crear los elementos comunes de un sistema integrado; y por otra, desarrollar una nueva aplicación web de gestión académica de centros docentes que sustituya a las actuales.

Ya están en marcha los elementos comunes: identidad digital única, bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. En cuanto a la nueva aplicación de gestión académica, nace de una concepción evolutiva y modular y se desarrollará en tecnología web.

En cada dirección provincial hay un asesor técnico-docente que actúa como coordinador del sistema y que apoya en su gestión diaria a los centros.

1.2.5.2. El Servicio Infoeduc@

Durante el curso 2015-2016 ha seguido desarrollándose el Proyecto Infoeduc@ (Información Académica y Educativa a las Familias).

En este curso, 262 centros ofrecieron este servicio a las familias de su alumnado. Dentro de una evolución ascendente, se mantienen las cifras del año anterior. La distribución provincial fue la siguiente:

Curso	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	TOTAL centros
06-07	21	29	41	16	30	17	12	31	18	215
07-08	21	34	42	17	33	18	13	33	20	231
08-09	21	35	44	17	34	18	14	35	21	239
09-10	21	37	45	17	35	19	15	37	22	248
10-11	23	37	45	17	35	19	15	38	22	251
11-12	23	37	46	17	37	22	15	38	24	259
12-13	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
13-14	23	37	46	16	37	23	15	39	24	260
14-15	23	37	46	17	37	23	15	39	24	261
15-16	24	37	46	16	37	23	15	40	24	262

1.2.6 Organización del tiempo escolar

1.2.6.1 El calendario escolar

La Consejería de Educación ha establecido, para el curso 2015-2016, el calendario escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad a través de la *Orden EDU/449/2015*, de 25 de mayo [1.16]. Los distintos periodos y fechas establecidos en el calendario escolar correspondiente al curso 2015-2016 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.08}.

Se contempló un total de 178 días lectivos para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria impartida en centros de Educación Primaria. En Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato fueron 176 días, considerando los días dedicados a las pruebas extraordinarias. En segundo curso de Bachillerato, 161 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio, 176 días y en segundo curso 164 días. En primer curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, 166 días y en segundo curso, 164 días. En Formación Profesional Básica fueron 176 días.

Para las enseñanzas profesionales de música y danza fueron 163 días, salvo en sexto curso que fueron 147 días. Para las enseñanzas impartidas en centros y aulas de Educación de Personas Adultas y Enseñanzas a Distancia los días lectivos fueron 167, salvo las enseñanzas a distancia de 2º curso de bachillerato o de ciclos formativos, que

tuvieron 155 días lectivos; en Régimen Nocturno, los días lectivos fijados fueron 177, salvo para segundo curso de bachillerato, que fueron 165. Las Enseñanzas de Idiomas dispusieron de 147 días lectivos y las Enseñanzas Artísticas Superiores dispusieron de 160 días lectivos. Puede consultarse las Órdenes por las que se establecen los calendarios académicos y escolares de estas enseñanzas en las referencias normativas de la [1.17] a la [1.19].

En el presente curso escolar se publican también las Órdenes por las que se establecen los calendarios para el curso académico 2016-17. [1.19] a [1.22].

Total de días lectivos en las distintas enseñanzas

Inf Prim	ESO	1º Bach	2º Bach	1º CGM	2º CGM	1º CGS	2º CGS	FPB	E.A. Adultos Distancia	Nocturno	Idiomas	Ens. Prof. música y danza	E.A.S
178	176	176	161	176	164	176	164	176	167 *	177	147	163 *	160

(*) Con las excepciones señaladas

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que en el futuro prevea una duración equilibrada del segundo y tercer trimestre escolar, regulándolos con independencia de festividades religiosas.

1.2.6.2. La jornada escolar

La jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la comunidad de Castilla y León viene regulada por la *Orden de 7 de febrero de 2001 [1.23]*, de la Consejería de Educación y Cultura, que posteriormente fue modificada por la *Orden EDU/1766/ 2003 [1.24]*, de 26 de diciembre y por la *Orden EDU/20/2014 [1.25]*, de 20 de enero. Para los centros de Educación Especial, la *Orden EDU/2076/2008 [1.26]*, de 27 de noviembre, permitió que estos centros pudieran determinar el modelo de jornada escolar.

Los centros escolares que tienen autorizada la modificación de la jornada escolar realizan las actividades lectivas propias del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde. Estas actividades, diseñadas en el proyecto de

modificación de jornada, son de obligada oferta por parte de los centros, pero es opcional la asistencia para el alumnado.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería una regulación normativa más completa de estas actividades, e incluir el control del cumplimiento de dicha normativa entre las funciones de la Inspección Educativa.

Durante el curso 2015-2016, un total de 730 centros de la comunidad autónoma tuvieron autorizada la modificación de jornada. De ellos, 716 ya la tenían en el curso anterior y 14 la implantaron por primera vez en este curso⁵. Del total de los centros con jornada continua, el 83,69% son centros públicos y el 16,31% restante son centros concertados.

El seguimiento y evaluación interna de la jornada escolar se realiza por los centros autorizados en el marco de la normativa vigente, que determina que los equipos directivos de los centros a los que se les autorice la modificación de la jornada escolar incluirán anualmente, en sus memorias de fin de curso, un análisis sobre su modelo de jornada. Asimismo, se faculta al Consejo Escolar del centro para realizar la evaluación interna de la jornada escolar continua, durante el primer trimestre del segundo curso escolar autorizado y, en cursos posteriores, antes de la solicitud de prórroga de autorización. Además de lo anterior, la Inspección de Educación emitirá un Informe de seguimiento y evaluación durante el primer trimestre del segundo curso de modificación de jornada autorizado y en el mismo período, en los cursos sucesivos, si existiese prórroga. El seguimiento y evaluación de la jornada continua por los centros autorizados y la Inspección de Educación, todos ellos solicitantes de prórroga, permite deducir que el resultado de la misma fue favorable en todos los casos.

Los centros privados no concertados, tienen autonomía para establecer el tipo de jornada y el horario del centro sin autorización previa de la Administración educativa.

⁵ La información detallada sobre los centros con jornada continua puede verse en el *Anexo II DATOS ESTADÍSTICOS*, cuadros {1.09} a {1.11}.

1.2.6.3. Fechas significativas en los centros educativos

Mediante *Resolución de 29 de mayo de 2006*, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa [1.27], se estableció la celebración de fechas significativas en los centros educativos no universitarios de Castilla y León. El objeto es determinar una serie de fechas que puedan servir como recordatorio de hechos relevantes, que han supuesto un avance significativo para el ser humano y para la sociedad. Las fechas significativas para el curso 2015-2016 pueden verse en el Anexo II de Datos Estadísticos {1.12}.

1.2.7 Inspección Educativa

1.2.7.1. Organización y plantilla

La organización y funcionamiento de la Inspección Educativa en Castilla y León se encuentra regulada en el *Decreto 92/2004, de 29 de julio* [1.28], y en la *Orden EDU/1373/2008*, de 23 de julio [1.29], que lo desarrolla. A esta normativa básica hay que añadir la *Orden PAT/1393/2006*, de 22 de agosto [1.30], por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa. Además, mediante la *Orden EDU/1435/2011*, de 15 de noviembre [1.31], se modifican determinadas disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa, con objeto de evitar la dispersión de su actividad y de promover e impulsar la actividad de la inspección hacia el desarrollo de los proyectos y objetivos institucionales de la Consejería. Considerando que la inspección educativa debe dedicar la mayor parte de su trabajo de asesoramiento a los centros en la implantación de las nuevas enseñanzas, se considera conveniente modificar aquellas disposiciones que recogen actuaciones de la inspección educativa, que suponen un incremento considerable de la carga de trabajo. Así mediante la *Orden EDU/13/2015*, de 13 de enero [1.32], se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa.

La Inspección Educativa de Castilla y León se estructura en dos niveles:

La Inspección Central de Educación, adscrita a la Dirección General de Política Educativa Escolar, de acuerdo con el Decreto 45/2015, de 23 de julio (BOCyL de julio).

Las Áreas de Inspección Educativa, que están adscritas a las Direcciones Provinciales de Educación, y realizan las funciones encomendadas respecto al control, supervisión y asesoramiento en los centros docentes, actividades, programas y servicios de la educación no universitaria en la provincia. Su actividad se concreta en un Plan Anual de Actividades.

La plantilla jurídica de la Inspección Educativa para el curso 2015-2016 está formada por 115 profesionales. Su distribución provincial puede ser consultada en la tabla {1.13}.

1.2.7.2. Actuaciones y formación

Las **actuaciones** de la Inspección Educativa se determinan por la Consejería de Educación en el Plan de Actuación de la Inspección Educativa, establecido para los cursos 2015/2016 al 2016/2017, publicado a través de la *Orden EDU/74/2016*, de 5 de febrero [1.33] y se concretan para el curso 2015-2016 en la *Resolución de 25 de febrero de 2016* [1.34], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

El plan anual define y orienta las actividades de las Áreas de Inspección Educativa en todos los centros docentes y estructura dichas actividades en ordinarias, prioritarias y específicas.

Las **actuaciones ordinarias** son las que realiza la Inspección Educativa en el ejercicio de las funciones que se establecen en el artículo 2 del Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León. Las actuaciones ordinarias se recogen en el punto 2.1 del anexo de la Orden EDU/74/2016, de 5 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

Se concretan en la Resolución de 25 de febrero de 2016, agrupadas en los siguientes ámbitos:

- Supervisión, evaluación y asesoramiento en el ámbito de la organización y funcionamiento de los centros educativos, tanto de titularidad pública como privada, programas y servicios.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en materia de ordenación académica en los centros educativos.
- Supervisión de centros municipales, privados y concertados educativos.

- Evaluación de la función directiva y la función docente.
- Evaluación del sistema educativo.
- Información y asesoramiento sobre derechos y obligaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Participación en los procesos de escolarización del alumnado.
- Participación en los procesos de planificación y dotación de profesorado.
- Participación en los procesos de planificación educativa: centros y servicios complementarios.
- Participación en comisiones y tribunales para los que, según la normativa, puedan designarse, como miembros de los mismos, inspectores de educación.
- Otras actuaciones que por razones de servicio les sean encomendadas, de acuerdo a las funciones y competencias que tienen atribuidas.

Por la necesidad de recoger información, a nivel provincial y regional, relacionada con determinadas actuaciones ordinarias, alguna de ellas se ha desarrollado de acuerdo con instrucciones de la Dirección General de Política Educativa Escolar, en concreto, se destacan las siguientes:

- Supervisión de la puesta en marcha del curso.
- Seguimiento de incidencias por causas meteorológicas, convocatoria de huelgas, etc.
- Información sobre los cambios de libro de texto.
- Información sobre la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que inste a la Inspección Educativa a reforzar la vigilancia de las actuaciones hacia el respeto a los derechos de las familias y alumnos miembros de Consejos Escolares.

Las **actuaciones prioritarias** se concretan cada curso teniendo en cuenta los objetivos y prioridades establecidos por los diferentes órganos directivos de la Consejería de Educación. Se realizan mediante los protocolos establecidos por las direcciones generales competentes en las materias que afectan a cada una.

Entre las actuaciones prioritarias establecidas en el anexo de la Orden EDU/74/2016, de 5 de febrero, se contempla la de asesoramiento y supervisión en el proceso de implantación de nuevas enseñanzas. En este marco, las actuaciones prioritarias desarrolladas en el curso 2015-2016 han sido las siguientes:

1. – Asesoramiento y supervisión de la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en el currículo, en la organización, promoción y evaluaciones en los cursos 2.º, 4.º y 6.º de Educación Primaria, así como los aspectos de coordinación docente de los centros.

Objetivos:

Asesorar a los equipos directivos de los centros y al profesorado sobre las novedades introducidas por la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio.

Supervisar la correcta implantación, de acuerdo con la normativa, de los aspectos relativos al currículo, organización, promoción y evaluaciones de la Educación Primaria.

Recabar la información que se precise con el fin de aportar datos a la Consejería de Educación sobre la implantación de los aspectos señalados anteriormente.

Detectar los problemas que puedan producirse en el proceso de implantación total de la Educación Primaria con el fin de establecer las correcciones que procedan.

Ámbitos de la actuación:

Implantación del currículo, organización, promoción y evaluaciones en los cursos 2.º, 4.º y 6.º de Educación Primaria.

Elaboración de los documentos de planificación: Proyecto educativo, programación general anual, propuesta curricular y programaciones didácticas.

Órganos de coordinación docente.

Centros y servicios afectados:

La actuación se desarrollará en una muestra de, al menos, un 25% de los centros públicos que impartan Educación Primaria en cada provincia. Las direcciones provinciales de educación concretarán la muestra basándose en los resultados de la actuación prioritaria del curso 2014-2015 relativa a la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en la organización, promoción y evaluaciones en los cursos 1.º, 3.º y 5.º de Educación Primaria. En los centros concertados, que lo requieran, se desarrollarán los aspectos relativos al asesoramiento sobre la implantación del currículo, organización, promoción y evaluaciones en los cursos 2.º, 4.º y 6.º de Educación Primaria.

II. – Asesoramiento y supervisión de la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, en su caso programas, promoción y evaluaciones en los cursos 1.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato.

Objetivos:

- Asesorar a los equipos directivos de los centros y al profesorado sobre las novedades introducidas por la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, y la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, con especial hincapié en las relativas a currículo, organización, en su caso programas, promoción y evaluaciones.
- Supervisar que los centros implantan correctamente y de acuerdo con lo establecido en la normativa los aspectos relativos al currículo, organización, en su caso programas, promoción y evaluaciones en ambas etapas.
- Recabar la información que se precise con el fin de aportar datos a la Consejería de Educación sobre la implantación de los aspectos señalados anteriormente.
- Detectar los problemas que puedan producirse en el proceso de implantación con el fin de establecer las correcciones que procedan.

Ámbitos de la actuación:

- Elaboración de los documentos de planificación: Proyecto educativo, programación general anual, propuesta curricular y programaciones didácticas.
- Órganos de coordinación docente.
- Implantación del currículo, organización, en su caso programas, promoción y evaluaciones en los cursos 1.º y 3.º de la Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato.

Centros y servicios afectados:

La actuación se desarrollará en los centros públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En los centros concertados, que lo requieran, se desarrollarán los aspectos relativos al asesoramiento sobre la implantación del currículo, organización, en su caso programas, promoción y evaluaciones en los cursos 1.º y 3.º de la Educación Secundaria Obligatoria y 1.º de Bachillerato.

III.– Asesoramiento y supervisión de la implantación de la Formación Profesional Básica en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

Objetivos:

- Asesorar a los equipos directivos y a los equipos docentes de los centros sobre la implantación del segundo curso de Formación Profesional Básica y en la aplicación de la normativa curricular y académica.

Supervisar la implantación de los aspectos relativos al currículo: Organización, programaciones didácticas, documentación de evaluación, requisitos de acceso al módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo y propuesta de título.

Valoración de la implantación de la Formación Profesional Básica y su incidencia en el ámbito escolar, con el fin de establecer las correcciones que procedan.

Ámbitos de la actuación:

- Implantación del segundo curso de Formación Profesional Básica.
- Concreción curricular en relación con los siguientes aspectos:
 - Programaciones didácticas.
 - Formas de organización y horarios de los módulos profesionales, conforme a lo establecido en el Decreto 22/2014, de 12 de junio.
 - Secuenciación y distribución horaria del ciclo formativo en los términos establecidos en el correspondiente currículo.
 - Proceso, evaluación y documentación de la evaluación, desarrollo de medidas de apoyo y refuerzo al alumnado, y aplicación de las adaptaciones curriculares.

Centros y servicios afectados:

Las actuaciones se desarrollarán en una muestra de, al menos, un 25% de los centros sostenidos con fondos públicos, en los que se implanta el segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica en el curso académico 2015-2016, cuya selección, por las direcciones provinciales de educación, atenderá a criterios objetivos como la titularidad pública o privada y el ámbito rural y urbano.

La distribución provincial de las actuaciones prioritaria que se han llevado a cabo durante el curso 2015-2016 se pueden consultar en las tablas {1.14}.

Tendrán carácter de **actuaciones específicas** las actuaciones que no estén recogidas en apartados anteriores y se requieran por la Consejería de Educación durante el curso 2015-2016 con el fin de recabar datos sobre aspectos puntuales del sistema educativo y elaborar los estudios e informes correspondientes.

1.3. LA OFERTA EDUCATIVA

En el curso escolar 2015-2016 se han impartido todas las *enseñanzas de régimen general* reguladas en la legislación vigente: Educación Infantil, Educación Primaria y

Educación Secundaria. Dentro de ésta, se han impartido: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Respecto a las *enseñanzas de régimen especial*, se han impartido: Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, elementales, profesionales y superiores. Dentro de estas últimas, se han impartido: Artes Plásticas (Vidrio), Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Música, Danza y Arte Dramático.

Además de lo anterior, se han impartido las enseñanzas para personas adultas en sus distintas modalidades y fórmulas.

1.3.1 Oferta pública⁶

Por lo que se refiere a las enseñanzas de régimen general, han funcionado en el curso 2015-2016 en la **red pública**, un total de 12.592 unidades escolares, lo que supone el 71,61% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 242.749 alumnos, que representa el 68,24% del total matriculado en estas etapas en Castilla y León⁷. Los datos por provincias y tipos de enseñanza pueden consultarse en el gráfico {1.15}. El gráfico {1.25} presenta la comparativa con respecto al curso anterior, y la variación porcentual producida.

Las ratios existentes en las diferentes etapas durante el curso 2015-2016 se reflejan en las tablas {1.17} a {1.19}.

Atendiendo a la demanda social de que la calidad de la enseñanza que recibe el alumnado no se vea afectada por el lugar de domicilio, en las zonas rurales se han desarrollado fórmulas de escolarización y estrategias educativas específicas, como son los Centros Rurales Agrupados (CRA), los Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE), los Centros de Educación Obligatoria (CEO), los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO) y la continuidad de centros de Educación Infantil y Primaria (escuelas unitarias) con un mínimo de 4 alumnos. A estas iniciativas hay que añadir las modificaciones de los servicios de comedor, de transporte y residencia y de

⁶ Algunas normas sobre creación, modificación y supresión de centros públicos pueden consultarse en [1.35] a [1.37].

⁷ La oferta, tanto pública como privada, en las diversas enseñanzas puede verse en el Anexo II de *Datos Estadísticos*: {1.15}, {1.16} y {1.25}, {1.26}

los distintos programas de educación a distancia. Se ofrece una explicación detallada de estos servicios en el capítulo 3 del presente Informe.

- **Escuelas unitarias:** La escasa población escolar de muchas localidades de Castilla y León provoca que se mantengan en funcionamiento las escuelas unitarias, aspecto que influye en la ratio real considerada globalmente, donde se imparten conjuntamente distintos niveles de Educación Infantil y Educación Primaria. Actualmente existen 233 localidades con 1 unidad y 240 con 2 unidades. Su distribución por provincias puede verse en el cuadro {1.20}.

- **Colegios Rurales Agrupados (CRA):** Estos centros están formados por la agrupación en una misma institución escolar de aulas situadas en distintas localidades. En Castilla y León existen 189 Colegios Rurales Agrupados, distribuidos entre las distintas provincias, según se recoge en la tabla {1.21}. La comparación con otras Comunidades Autónomas pone de manifiesto la particular importancia de los CRA en la Comunidad de Castilla y León.⁸

Datos de los Centros Rurales Agrupados por comunidades y ciudades autónomas. Curso 2013-2014

	Centros	Localidades	Unidades	Alumnado
Aragón	74	334	768	9.452
Asturias, Principado de	29	104	197	1.957
Cantabria	5	9	20	213
Castilla y León	188	653	1.508	16.417
Castilla-La Mancha	75	244	764	9.147
Cataluña ⁽¹⁾	301	279	980	13.035
Comunidad Valenciana	44	140	512	5.555
Extremadura	40	148	458	4.354
Galicia	27	208	222	2.660
Madrid, Comunidad de	8	31	127	1.674
Murcia, Región de	9	-	-	-
Navarra, Com. Foral de	1	2	5	50
Rioja, La	11	49	148	1.709
Total	812	2.201	5.709	66.223

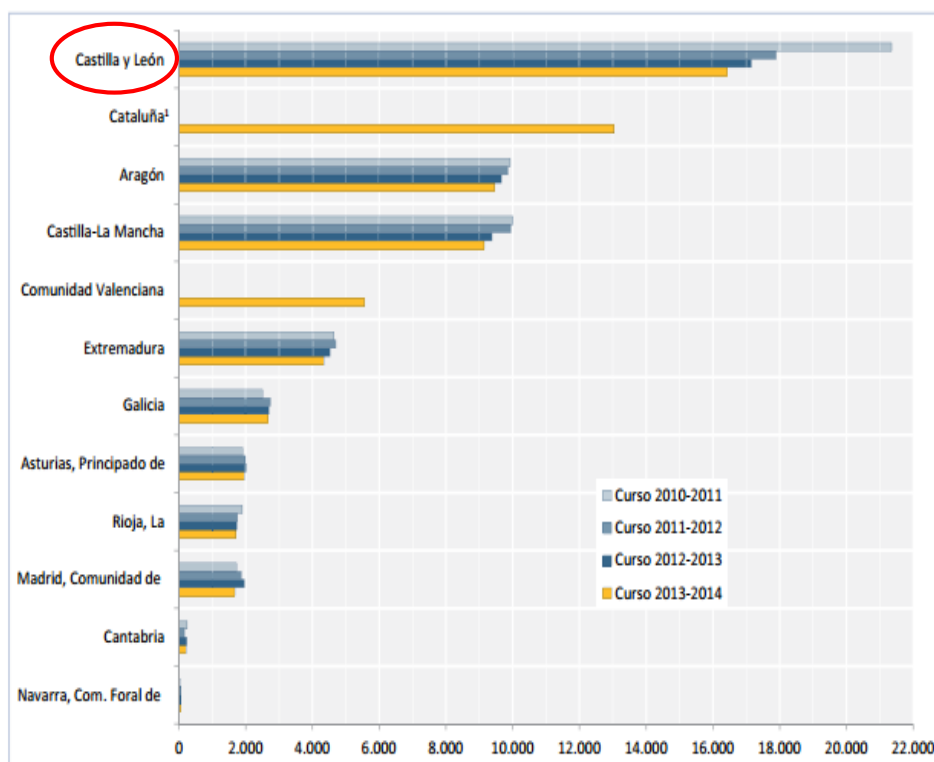
1. Para esta comunidad se incluye la información de los centros independientes que se agrupan en las Zonas Escolares Rurales (ZER).

Fuente: Subdirección General de Estadísticas y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

⁸ El Informe anual del año 2015 proporciona los datos del curso 2013-14.

El siguiente gráfico ilustra de forma significativa la evolución que ha sufrido el número de alumnos de Centros Rurales Agrupados por Comunidades Autónomas en el período de 2010 a 2014.

Evolución del número de alumnos de Centros Rurales Agrupados por comunidad autónoma. Cursos 2010-2011 a 2013-2014



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2015/1f5c305.pdf> >

- **Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE):** Estos centros tienen como finalidad la realización, por un tiempo limitado, de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, la convivencia del alumnado de las escuelas rurales dispersas. Durante el curso objeto de este informe han funcionado 9 CRIE en Castilla y León. Su distribución provincial se encuentra en la tabla {1.21}.

- **Centros de Educación Obligatoria (CEO):** Son centros docentes públicos que, ubicados en ámbitos rurales, escolarizan en un mismo centro los niveles obligatorios y gratuitos. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieren, pueden impartir el segundo ciclo de Educación Infantil. En Castilla y León se han creado los CEO para dar respuesta a la necesidad de que el alumnado de 12 a 16 años residente en determinadas

localidades no tenga que desplazarse a otras poblaciones para cursar la Educación Secundaria Obligatoria. En el curso 2015-2016 han funcionado 10 CEO, distribuidos en las distintas provincias según se recoge en la tabla {1.21}. De estos 10 CEO, 5 de ellos son CRA.

- **Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (IESO)**: Son centros públicos de Educación Secundaria Obligatoria, situados en zonas rurales, que pueden tener uno o dos grupos de alumnos por cada uno de los cuatro cursos de esta etapa. Durante el curso 2015-2016 han funcionado 19 IESO, distribuidos como recoge el cuadro {1.21}.

1.3.2 Oferta privada. Régimen de conciertos

La oferta privada de plazas escolares para cursar las distintas enseñanzas de régimen general contempladas en la Ley Orgánica de Educación se ha concretado, durante el curso 2015-2016, en 4.990 unidades, que suponen el 28,38% del total existente en la comunidad. En ellas se escolarizaron 112.960 alumnos, lo que significa el 31,75% del total de alumnado que cursó estas enseñanzas. La distribución por provincias puede ser consultada en los cuadros {1.16}.

Los centros privados en el ámbito rural que impartieron Educación Infantil fueron 21 –con 5 menos que el curso anterior-, los que impartieron Educación Primaria 22 –con 5 menos que el curso anterior-, y Educación Secundaria 20 –con 8 menos que el curso anterior-. Su distribución, por provincias, puede verse en los cuadros {1.22}, {1.23} y {1.24}.

El *Real Decreto 2377/1985*, de 18 de diciembre [1.38], aprobó el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la *Orden EDU/30/2013*, de 28 de enero [1.39], con sus posteriores modificaciones⁹ estableció las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017.

⁹ Modificada por la Orden EDU/316/2014, de 29 de abril [1.40], y por la Orden EDU/1080/2014 de 11 de diciembre [1.41]

Por su parte, la *Orden EDU/283/2013*, de 22 de abril [1.42], aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 y la *Orden EDU/534/2015*, de 26 de junio [1.43], determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez, y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2015-2016.

Por *Orden EDU/538/2015*, de 30 de junio, se resolvió la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2015-2016 y 2016-2017 [1.44]. La *Orden EDU/472/2015*, de 9 de junio, [1.45] modifica y extingue conciertos educativos para el curso escolar 2015-2016.

Las modificaciones en los conciertos durante el curso 2015-2016 en el ámbito de la comunidad autónoma de Castilla y León arrojan un balance final de 23 unidades más que el curso anterior {1.27}. El incremento es debido a la puesta en funcionamiento de las unidades de segundo curso de Formación Profesional Básica que necesariamente había que establecer para dar continuidad al alumnado que había cursado primero.

Corresponde a la Administración Educativa determinar la ratio mínima de alumnado/profesor por unidad escolar, para los centros privados concertados, según establece el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de normas básicas sobre conciertos educativos, por debajo del cual corresponderá reducir de oficio las unidades concertadas. Esta ratio se fija teniendo en cuenta la relación media de alumnado/profesor existente en los centros públicos del correspondiente ámbito geográfico. La *Resolución de 3 de febrero de 2015* [1.46], de la Dirección General de Política Educativa Escolar, determinó la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar para los centros concertados en el curso académico 2015-2016. Las relaciones medias para las localidades en las que se fijaron pueden verse en la tabla {1.28}.

Por otra parte, durante el curso escolar 2015-2016 se publican diversas órdenes y resoluciones referentes a modificaciones de conciertos educativos y determinación de ratios alumnado/profesorado, de aplicación para el curso escolar 2016-2017. Esta relación normativa puede consultarse en el anexo correspondiente [1.47] a [1.58].

1.3.3 El alumnado de Castilla y León

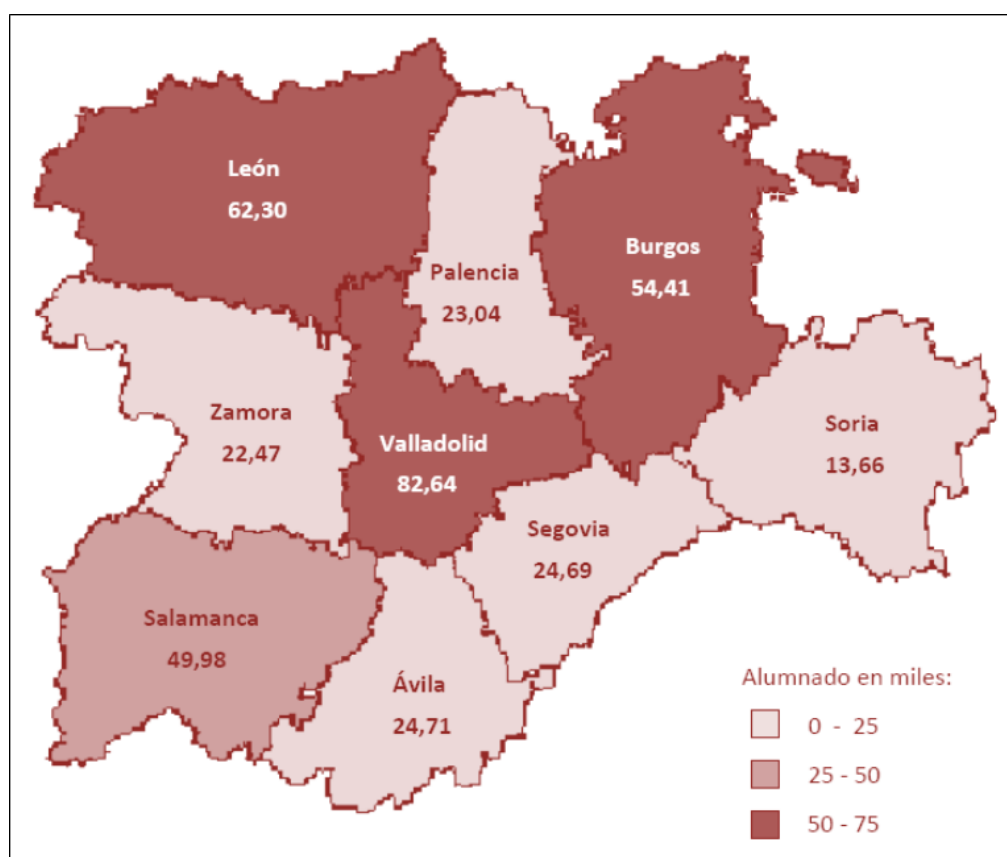
Siguiendo la evolución del alumnado de Castilla y León a largo plazo, en los últimos dos decenios {1.29}, se observa una evolución descendente, aunque en los últimos años (a partir del curso 2006-2007) parece haberse estabilizado, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2014-15 {1.30}, Castilla y León ocupa el 8º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En cuanto al profesorado total, Castilla y León está en la 7ª posición. En relación con ello, resulta particularmente significativo el número medio de alumnos por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Por otra parte, su tasa neta de escolarización a los 2 años sitúa a Castilla y León en el 16º puesto, mientras que la tasa neta de escolarización a los 17 años la sitúa en un segundo lugar. Su esperanza de escolarización a los 6 años la sitúa en un segundo lugar junto a Canarias, después del País Vasco, al tiempo que por su tasa de idoneidad a los 12 años ocupa una 12ª posición. Por su tasa de graduados en Bachillerato ocupa el 2º lugar, al tiempo que, por su tasa de alumnado con el Título de Técnico, ocupa el 4º lugar.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que incluya en los informes futuros las estadísticas de la tasa de idoneidad del alumnado castellano-leonés en Sexto Curso de Primaria y Cuarto curso de Secundaria, con desglose de datos por Centros públicos y privados”.

Dentro de Castilla y León existen también diferencias entre las distintas provincias en las cifras absolutas de alumnado total. Se podrían agrupar en tres intervalos, de mayor a menor alumnado. En un primer intervalo, entre 75.000 y 100.000, se encuentra Valladolid; en un segundo intervalo, entre 50.000 y 75.000 alumnos, se sitúan León y Burgos; y en un tercer intervalo, entre 15.000 y 50.000 alumnos, las restantes provincias.

Distribución geográfica del alumnado



El Consejo Escolar constata con preocupación la pérdida de unidades escolares públicas en el medio rural y barrios de las ciudades. El Consejo Escolar propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo, con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una nueva y mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

1.4 ADMISIÓN DEL ALUMNADO

Con objeto de garantizar en Castilla y León una identificación única del alumnado a lo largo de su vida escolar, se ha creado en el pasado curso el fichero de datos de carácter personal denominado “Registro del Código de Identificación” (CIE) del alumnado de enseñanzas escolares, a través de la Orden EDU/99/2014, de 13 de

febrero¹⁰. En el presente curso escolar se crea y regula el CIE de los alumnos de enseñanza no universitaria a través de la *Orden EDU/12/2015, de 12 de enero* [1.59]. De igual forma, la *Resolución de 22 de enero de 2015*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, (BOCyL 30-01-2015) [1.60] establece las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del CIE en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la Consejería competente en materia de Educación.

Los procesos de admisión del alumnado se desarrollan según lo estipulado en el *Decreto 11/2013, de 14 de marzo* [1.61], por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León modificado por el *Decreto 13/2016, de 5 de mayo* [1.62]. La normativa facilita el desarrollo del proceso, acortando los tiempos de resolución, simplificando los trámites y la documentación requeridos para la participación del alumnado o sus familias. Este Decreto está desarrollado por la *Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo* [1.63], modificada por la *Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre* [1.64] y por la *Orden EDU/570/2016, de 16 de junio* [1.65].

En el caso específico del primer ciclo de Educación Infantil, la *Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo* [1.66], regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar este ciclo educativo, aunque fue modificada por la *Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo*¹¹ [1.67].

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Régimen General** (segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato), la *Resolución de 16 de enero de 2015* [1.73] de la Dirección General de Política Educativa Escolar concretó los procesos de admisión y matriculación del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León¹². Por *Resolución de 13 de marzo de 2015* [1.75] se hizo público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado, para el curso 2015-2016, en centros sostenidos con fondos públicos. Para el curso 2016-17, se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de

¹⁰ Esta medida afecta a toda la vida escolar del alumnado, no sólo a los procesos de admisión.

¹¹ Con la corrección de errores de la referida Orden EDU/157/2013 [1.68].

¹² Corrección de errores [1.74].

Castilla y León sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, mediante *Resolución de 15 de enero de 2016*. [1.76]

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a La Junta de Castilla y León y a sus administraciones educativas a revisar y modificar con urgencia la normativa vigente en los procesos de admisión y matrícula del alumnado que está produciendo la realidad de abandono de los servicios educativos públicos del medio rural y contribuyendo a la despoblación y desertización de un importante número de municipios, comarcas o UBOTS de Castilla y León que como demuestran los datos aportados en el cuadro existen comarcas enteras en las que más del 50 por ciento de niños y niñas en edad de cursar segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria empadronados y residentes en los pueblos se desplaza y se traslada fuera de su ámbito territorial rural diariamente con las graves consecuencias que esto conlleva.

Para el caso específico de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, la *Resolución de 20 de mayo de 2015* [1.77] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartían enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de Formación Profesional Inicial, así como las modalidades de Bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes Ciclos Formativos LOE, para el curso 2015-2016. En este curso escolar, con motivo de la puesta en marcha de la Formación Profesional Inicial, se publica la *Orden EDU/347/2016, de 21 de abril*, [1.78] por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos, y la *Resolución de 10 de junio de 2016* por la que se establecen determinados aspectos de su organización y funcionamiento [1.79]. Y con vistas al curso siguiente, se desarrolla la *Resolución de 17 de junio de 2016* [1.80].

Además, mediante *Resolución de 9 de julio de 2015* [1.81], se estableció el calendario del proceso de admisión del alumnado por cursos, en centros sostenidos con fondos públicos, módulos profesionales individualizados, correspondientes a la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como aspectos relativos a la presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2015-2016.

Para el curso escolar 2016-17, se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial y se establece el procedimiento de admisión mediante la *Orden EDU/556/2016, de 15 de junio* [1.82].

Con miras al curso 2015-2016, la *Resolución de 20 de mayo de 2015* [1.83] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial establece el calendario del proceso de admisión de la Formación Profesional Básica para el curso 2015/2016.

Respecto a las **Enseñanzas de Régimen Especial**, mediante la *Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre*¹³ [1.85], junto con las sucesivas Órdenes de modificación [1.87] y [1.88], se desarrolló el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartían Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, sostenidas con fondos públicos, en la Comunidad de Castilla y León, dedicando su capítulo III a las Enseñanzas de Música, Danza y Arte Dramático.

Para los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, que se imparten en las Escuelas de Arte de la Comunidad, se establecieron los procesos de admisión y matriculación del alumnado mediante la *Resolución de 25 de abril de 2012* [1.91], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modificó la *Resolución de 8 de marzo de 2006* [1.89] ¹⁴. El calendario del proceso de admisión y matriculación del alumnado en estas enseñanzas, para el curso 2015-2016, se determinó mediante la *Resolución de 13 de marzo de 2015* [1.92]. Y para el curso 2016-2017, mediante la *Resolución de 15 de marzo de 2016* [1.93]

Con respecto a las Enseñanzas elementales y profesionales de Música, cursadas en los Conservatorios de Música de la Comunidad, la *Resolución de 25 de marzo de 2013*, [1.94] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, estableció los procesos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León. Los procesos de admisión y matriculación del alumnado para el curso 2015-2016 se establecieron mediante la *Resolución de 11 de febrero de 2015*¹⁵ [1.95] y por

¹³ Corrección de errores de la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre [1.86].

¹⁴ A su vez modificada por la Resolución de 3 de mayo de 2010 [1.90]

¹⁵ Corrección de errores [1.96]

Resolución de 11 de marzo de 2016 [1.97] se convocaron estos procesos para el curso 2016-2017.

Para las enseñanzas elementales y profesionales de danza se convoca la celebración de pruebas de acceso para el curso 2015-2016 mediante la *Orden EDU/243/2015, de 24 de marzo [1.98]* y la *Resolución de 18 de julio de 2016*, para el curso siguiente [1.100]. La Orden EDU/324/2016, de 20 de abril [1.99], regula las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Por otra parte, para las **Enseñanzas Artísticas Superiores**, se establece las pruebas de acceso y el proceso de admisión de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como los procesos de admisión para los centros públicos, en las convocatorias de junio y septiembre, mediante la *Resolución de 16 de marzo de 2015 [1.101]*. Se publica la *Resolución de 29 de abril de 2016*, que regula las pruebas de acceso, así como el proceso de admisión para el curso escolar 2016-2017 [1.102].

En el caso concreto de las **enseñanzas de Idiomas**, los procesos de admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas oficiales de idiomas se publican en la *Resolución de 21 de febrero de 2012 [1.103]*, modificada por la *Resolución de 15 de mayo de 2015 [1.104]* y la *Resolución de 1 de junio de 2016 [1.105]*. Por *Resolución de 10 de febrero de 2016 [1.106]*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa al curso 2016-2017.

En el caso de las **enseñanzas deportivas** de régimen especial, por *Resolución de 25 de noviembre de 2015 [1.107]*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

Asimismo, por *Resolución de 9 de febrero de 2015 [1.108]*, se convocó la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico

Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 y por *Resolución de 25 de febrero de 2016*, [1.109] para el curso 2016-2017.

Por lo que se refiere a la **Educación de Personas Adultas**, la *Orden EDU/788/2010, de 7 de junio* [1.110], reguló el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León y por la *Resolución de 2 de junio de 2015* [1.111], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen de educación a distancia en los centros públicos de la Comunidad, al tiempo que se fija también el calendario de las distintas actuaciones, para el curso 2015-2016. Para el curso 2016-2017 se convoca este mismo proceso mediante *Resolución de 10 de junio, de 2016* [1.112].

1.5 PRINCIPALES TEMAS SOBRE EDUCACIÓN TRATADOS EN LOS MEDIOS

Resultados académicos ESO y Bachillerato (curso 2013-2014)

Por curso	Alumnado evaluado	Promociona	No promociona	Tasa de promoción
▼ ESO				
1º	23.218	19.734	3.484	84,9
2º	21.380	18.133	3.247	84,8
3º	20.720	17.539	3.181	84,6
4º	18.963	16.072	2.891	84,7
Total	84.281	71.478	12.803	84,8
▼ Bachillerato				
1º	15.493	12.572	2.921	81,1
2º	14.569	10.936	3.633	75
Total	30.062	23.508	6.554	78,2

■ ESO

Promociona: 84,8%

No promociona: 15,2%

■ Bachillerato

Promociona: 78,2%

No promociona: 21,8%

Por titularidad del centro	Alumnado evaluado	Promoción ESO		Alumnado evaluado	Promoción Bachillerato	
		Número	%		Número	%
Público	53.637	44.049	82,1	22.592	16.822	74,4
Concertado	29.704	26.613	89,6	1.916	1.493	77,9
No concertado	940	816	86,8	5.554	5.193	93,5
Total	84.281	71.478	84,8	30.062	23.508	78,2

FUENTE: Borrador del Informe del Consejo Escolar. PG. 104.

profesor del Departamento de Psicología de la Facultad de Educación de la Universidad de Valladolid, Luis Jorge Martín, se podría tratar de un dato «coyuntural» dado que este tipo de parámetros se analizan con periodos más largos.

En todo caso, defendió la necesidad de que la repetición de un alumno sea «el último recurso» y se apueste por planes de refuerzo para evitar esta situación que, además, no está comprobado que mejore el rendimiento. «Hay que mirarlo siempre como la última alternativa».

En Bachillerato, promocionó el 78,2 por ciento de los alumnos sin diferencias significativas respecto al curso precedente ni entre los distintos tipos de centros, con excepción de los concertados, donde la promoción ha subido del 72,7 del curso anterior al 77,9 del 2013-14.

Lo cierto es que la promoción de alumnos en Educación Secundaria en Castilla y León continúa en ascenso, desde una tasa del 79,51 por ciento en el curso 2005-2006 al último 84,81 del 2013-2014, seis décimas más que el curso anterior.

No obstante, todavía queda una tasa de repetidores del 15,2 por ciento (seis décimas menos que el curso anterior).

ESO Y BACHILLERATO. Por cursos, primero de la ESO presenta la tasa más alta de promoción de los cuatro de esta etapa. Así, en primero se evaluaron 23.218 estudiantes, de los cuales el 15,1 por ciento (3.484) tuvo que repetir curso; mientras que el 84,9 pasó de curso (19.734).

En segundo de la ESO, con 21.380 estudiantes, el porcentaje de alumnos que repitió subió al 15,2 por ciento (3.247), mientras que promocionaron el 84,8 por ciento (18.133). Asimismo, en tercero de la ESO, se evaluaron a 20.720 alumnos, de los cuales el 15,4 por ciento (3.181) no promocionó; y el 84,6 por ciento (17.539) sí pasó de curso.

Además, en cuarto de la ESO, donde se evaluaron 18.963 estudiantes, la tasa de repetidores se situó en el 15,3 por ciento (2.891), mientras que la tasa de promoción se situó en el 84,7 por ciento (16.072).

Sin embargo, en Bachillerato la tasa de promoción de curso baja hasta el 78,2 por ciento, lo que deja una tasa del 21,8 por ciento los que no logran pasar de curso en el periodo 2013-2014, de los 30.062 evaluados por la Consejería de Educación, según recoge el Informe del Consejo Escolar. Así, un total de 6.554 no consiguió pasar de curso, frente a los 23.508 (78,2 por ciento) que sí lo hicieron.

La tasa de repetidores de la ESO en centros públicos alcanza el 20 por ciento

El número de alumnos que repite curso se ha duplicado en los institutos de la Comunidad durante el curso escolar 2013-2014

- La cifra global de estudiantes que repiten curso durante la Enseñanza Secundaria Obligatoria es del 15,2 por ciento en Castilla y León, una tasa que va cayendo poco a poco.

SPC / VALLADOLID

La tasa de alumnos repetidores en la Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos de Castilla y León se ha duplicado en el último curso 2013-2014, hasta situarse en el 19,9%, ante el ocho por ciento que presentaba en el curso anterior, frente al 15,2 por ciento de la media de todos los centros de la Comunidad y por encima del 10,4 por ciento que presentan los centros concertados y el 13,2 de los privados.

Así se desprende del borrador del Informe del Consejo Escolar de Castilla y León al que ha tenido acceso la agencia Ical. En él se recoge que el porcentaje de alumnos que promocionó en la Educación Secundaria Obligatoria el curso 2013-2014 en los centros pú-



Estudiantes de bachillerato se enfrentan a un examen. / MIRIAM CHACÓN (ICAL)

blicos de Castilla y León bajó diez puntos respecto a las cifras del anterior (2012-2013). Así se pasó de que promocionara la ESO un 92 por ciento, al 82,1 por ciento.

De este modo, en el mencionado curso superaron los exámenes 44.049 de los 53.637 matriculados. Por lo tanto, la tasa de promoción

de la ESO en centros públicos se situó en el 82,1 por ciento, por debajo de la que alcanzaron los centros concertados, que fue del 89,6 por ciento y de los privados, del 86,8 por ciento. En global la cifra de promoción de la ESO en Castilla y León fue del 84,8 por ciento.

No obstante, según declaró el

Crecen un 28% las familias que se suman al 'Releo'

● 25.858 padres acuden al intercambio de libros de texto ● En Valladolid se han duplicado los participantes ● Un 6% más de centros se incorporan al programa

MARI PELÁEZ VALLADOLID
Yo releo, tú relees, él releo. Los escolares de centros públicos pertenecientes a 25.858 familias castellanas y leonesas saben lo que es conjugar ese verbo. Gran parte de los libros de texto que cargan en sus mochilas no han sido adquiridos al uso en una librería o gran superficie. Han salido del banco de préstamo gratuito de su centro educativo.

Trasfija así la 'cadena del trueque'. Cada vez son más quienes optan por que sus hijos estudien con libros donados, que proceden principalmente de la solidaridad entre familias, y que son completados con libros comprados por la Consejería de Educación y entregados al centro para tratar de dar respuesta al 100% de las peticiones.

De hecho, el número de participantes en la Comunidad en el Programa Releo, en su cuarta edición, ha crecido un 28,3% en el arranque de este curso.

Según los datos facilitados por la Consejería, Valladolid ha sido, con creces, la provincia más responsable de este incremento. Los beneficiarios prácticamente se han duplicado.

Centros. Un total de 383 centros públicos de Primaria y ESO ofrecen este servicio dependiente de Educación

383

cado, al pasar de 3.738 familias a 7.321 este curso. El caso contrario es el vivido en Burgos y en León. Ahora son un 29,1% y un 20% de familias menos, respectivamente, que el año pasado.

En general, más familias llaman a la puerta del 'Releo' llevadas por la caída en las ayudas individuales concedidas por la Consejería para la adquisición de libros de texto, pero también porque cada vez son más los centros que se suman, de

forma voluntaria, a esta iniciativa de reutilización de ejemplares. Los consejos escolares de 383 centros públicos de enseñanza obligatoria de Castilla y León -el

45% de los existentes- dieron su 'sí' a involucrarse en este sistema y pusieron profesores a disposición del banco de préstamo. Son un 5,8% más que en el curso 2014-

2015. Los aumentos más significativos se observan en Zamora, con un 24%, y en Valladolid, un 12,0%. Sin embargo, también se han producido bajas. En concreto, en Segovia y en Burgos se han caído de la lista el 13,7% de los centros y el 7,8%, respectivamente.

Para los padres y madres representados por Confapacal, el programa Releo es un «rotundo éxito» pero, según su portavoz, Emilia Ruiz, falta que la Consejería dé un paso más y apoye a los centros con personal para que se sumen el 100% y todas las familias de Castilla y León que lo deseen puedan beneficiarse de libros gratis.

La directora general de Innovación, Pilar González, reconoce que el programa representa una «carga de trabajo añadida» para los centros, aunque señala que ha sido mitigada en parte por una aplicación informática que les facilita la ta-

rea de grabado de datos y el cálculo de los libros que poseen. Y ya el propio consejero de Educación, Fernando Rey, avanzó que estudia la posibilidad de compensar al profesorado que participa en la gestión del programa «con horas de libre disposición».

Por otra parte, la segunda fase de implantación de la Lomce ha 'arrinconado' muchos de los libros con los que ya contaban los centros para el intercambio. Eso ha llevado a la Consejería a adquirir este curso 90.000 libros de texto, cuatro veces más que el ejercicio anterior (23.000), para surtir a los centros y cubrir las demandas de las familias.

Mientras en cursos anteriores los padres 'tiraron' más de las donaciones, este año los centros han tenido que pedir a la Consejería más dinero para adquirir en las li-

Rey estudia compensar a los profesores que gestionan el programa

brerías de proximidad esos nuevos libros que marca la Lomce.

El presupuesto del programa: tres millones de euros. Nació como un complemento a las ayudas individuales a las familias y hoy se ha convertido en línea estratégica de la Consejería.

La primera comparecencia de Rey ante las Cortes no dejó lugar a dudas: «La estrategia dominante de la Consejería no es tanto la de la ayuda a la adquisición individual de libros, como la de invertir en los bancos de libros a disposición de los centros».

'Releo' crece así en números y gana elogios. «Es mucho más eficaz invertir en Releo que mantener ayudas con cuantías ridículas para las familias», sostiene Emilia Ruiz.

Atrás quedaron las duras críticas con que se recibió el pilotaje de este programa en el curso 2012-2013. El PSOE llegó a tildarlo de «ridículo, grotesco e innecesario», ya que suponía, en su opinión, un timo y un intento de manipular a la opinión para tapar el recorte en ayudas a la compra de libros de texto. E incluso Confapacal fue muy reacia a su implantación.

Este mismo mes saldrá la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto en los centros concertados.

	Centros				Familias			
	2014	2015	2016	% Dif.	2014	2015	2016	% Dif.
	2015	2016			2015	2016		
Ávila	28	29		+3,5	1.465	1.465		-0,4
Burgos	38	35		-7,8	2.116	1.500		-29,1
León	54	57		+5,5	2.957	2.305		-22,0
Palencia	26	27		+3,8	1.328	1.305		-1,7
Salamanca	53	55		+3,7	2.996	4.101		+36,8
Segovia	29	25		-13,7	1.899	2.277		+19,0
Soria	22	24		+9,0	1.273	1.655		+30,0
Valladolid	71	80		+12,8	3.738	7.321		+95,8
Zamora	41	51		+24,3	2.373	2.979		+25,3
Castilla y León	362	383		+5,8	20.145	25.858		+28,3

FUENTE: Consejería de Educación.

EL MUNDO DE CASTILLA Y LEÓN



Alumnos de un colegio vallisoletano al comienzo del presente curso. M.A. SANTOS



Aulas prefabricadas en el Colegio Miguel Delibes de Aldeamayor de San Martín. J. M. LÓPEZ

Educación rescata sus proyectos interrumpidos de Arroyo y La Cistérniga

Pospone a ejercicios posteriores el grueso de la inversión del colegio y los dos institutos de estos municipios / Invertirá siete millones en la provincia

MIGUEL A. VERGAZ VALLADOLID
Uno de los consejeros que más tuvo que entonar el mea culpa por los recortes presupuestarios en Valladolid fue el pasado titular de Educación, Juan José Mateos. Este año, la contribución a la provincia por parte de esta consejería ascenderá a 7.049.170 y en su desglose entran proyectos aplazados y esperados, como los centros de Arroyo de la Encomienda y La Cistérniga, si bien es cierto que el grueso de la inversión se pospone para otros ejercicios, a excepción del Centro de Educación Especial en Covaresa, que se lleva la mayor inversión.

El coste total del CEIP Arroyo de la Encomienda está calculado en 7.801.948 euros. La aportación en 2015 fue apenas testimonial, con una dotación de 152.062 euros, para el año próximo ésta aumenta, aunque no de manera sustancial, a 650.000 euros.

Es en las inversiones previstas para 2017 y 2018 cuando las subidas resultan, en verdad, apreciables, sobre todo en el primero de ellos con 4.019.923 euros. Al cierre de la inversión le corresponden 2.097.963 euros.

En esa misma localidad, el instituto de enseñanza secundaria se abre paso en los presupuestos, aunque con una partida muy exi-

gua. El coste total del proyecto ascenderá a 3.775.505 euros. El año que viene no habrá más consignación que 60.000 euros, mientras al año siguiente tan sólo se doblará esa cantidad (126.098). Es para el último ejercicio presupuestado, 2018, cuando se reserva la práctica totalidad de la inversión con 3.531.732 euros.

La misma secuencia presupuestaria - y casi los mismos importes - se repite el instituto en La Cistérniga, una construcción que costará 3.659.350 euros.

La partida del próximo año que abre el libro de cuentas es de 94.299 euros, la de 2017 alcanza los 126.698 euros y, por fin, la de 2018 suma el restante de 3.478.353 euros.

Pero el apartado de obras no sólo corresponde a estos proyectos concretos. Se cierra además la construcción de comedor del CEIP Miguel Delibes, con una última

partida de 279.197 euros para un proyecto cuyo coste total es de 887.766 euros y que este año recibió el empuje definitivo con el desembolso de casi la mitad, 420.349 euros.

En 2016 también culminará la ampliación de tres unidades del CEIP Miguel Delibes, esta vez en Aldeamayor de San Martín. La consignación total es de 539.253 euros y este año sólo se recibieron 98.031, mientras que los 441.222

Última partida para concluir el comedor del colegio Miguel Delibes

Culminará la ampliación de tres unidades en el centro de Aldeamayor

restantes estarán a disposición el año siguiente.

Las partidas generales para obras también se han visto incrementadas. Las de reposición y mejora en los centros de Secundaria costarán 945.280 euros, una significativa cantidad que pone fin a recortes. De hecho, estos presupuestos cifran una inversión plurianual de 5.080.880 euros, reservando para 2017 y 2018 la disposición de 2.067.800 euros.

Una previsión un poco menor en obras de reposición y mejora en Infantil y Primaria. En suma, 4.187.000 euros hasta 2018, con gastos anuales de 722.000 y dos de 1.732.500 en estas tres anualidades.

Lo mismo ocurre con el equipamiento nuevo en Secundaria. Tras dos años de sequía absoluta en 2016 los presupuestos ponen a disposición 61.946 euros y se prevé que en los dos años siguientes la dotación sea de 132.930 euros respectivamente. La partida de reposición en Infantil para 2016 llegará a los 44.550 euros.

MÁS DE 3 MILLONES PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los presupuestos de la Junta de Castilla y León para 2016 recuperan un proyecto especialmente sensible para la ciudad: el del centro de Educación Especial en Covaresa. Una construcción anunciada ya en 2008 y desde entonces pospuesta, por lo menos de manera significativa en los siguientes ejercicios presupuestarios.

Tras pasar por varias asignaciones, 2016 será el momento del gran rescate, con una partida inicial de 3.671.929 euros. A ella le seguirá otra de 4.005.848 y, por fin, en 2018, un 'espuela' presupuestaria de 1.151.662 euros.

La ausencia de la realización del centro causó tal malestar que en un pleno de Valladolid en 2013, bajo la mayoría 'popular' que presidía Javier León de la Riva, acordó por unanimidad a propuesta del Grupo Socialista instar a la Junta de Castilla y León que lo llevara a cabo.

El año siguiente, la Junta reiteró la intención de construir dicho centro como una prioridad en cuanto a la situación económica mejorase. Lo hizo en respuesta a las preguntas le remitió el grupo parlamentario de IU ante la «falta de noticias» sobre una parcela que había sido donada al efecto. Las reclamaciones también se plasmaron en una moción en las Cortes. En el proyecto original, el centro abarcaría 4.622 metros cuadrados, con espacios suficientes para escolarizar a 160 alumnos y capacidad para 30 residencias. La zona docente estará constituida por 14 aulas, tres talleres, un aula de audiovisual, otra de informática, una de supermercado, un aula vivienda, una sala de usos múltiples y un aula de psicomotricidad.

La inversión total será de 5.844.453 euros hasta 2018. En el anterior ejercicio se asignaron 116.195, mientras que este año es de 140.000 euros. Cifras apenas testimoniales si se tiene en cuenta que para el año que viene se realizará una inversión de 2.312.996 euros; en 2017, la aportación de las 2.706.747 euros y en 2018, una partida final de 666.515 euros.

En la actualidad, el Centro Base de Discapacidad está situado en la calle Cardenal Torquemada, en un inmueble que se considera inadecuado para el tipo de labor que allí se desarrolla.

En la actualidad trabajan 35 personas y el pasado año atendieron las necesidades de 21.424 discapacitados en Valladolid.

'Entrada' de 2,3 millones para el nuevo centro base de capacidad

Tendrá su sede en la misma parcela en donde se impidió ubicar la Ciudad Humanitaria

M.A.V. VALLADOLID

Existe una parcela a la salida del barrio Girón hacia la Avenida Gijón que hace una década fue objeto de una fuerte polémica ciudadana. Cruz Roja tenía previsto al-

zar allí lo que denominaba la Ciudad Humanitaria, un centro multifunción que, entre otras cuestiones, atendería a indomiciliados y drogodependientes. Pero los habitantes de las proximidades organizaron duras protestas por lo que, consideraban, les destinaba a ser un foco de marginación. En 2004, Cruz Roja desistió del proyecto.

Es previsible que el nuevo intento institucional de dotar de contenido social a esa parcela sea

mejor recibido. La Consejería de Familia quiere destinar allí la nueva ubicación del Centro Base de Atención Personas con Discapacidad en Valladolid. Un espacio destinado a servir de referencia a las personas con discapacidad, a los profesionales que las atienden, así como las asociaciones que defienden sus intereses.

Tal como anunció la propia consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Alicia García, el pasado 17 de septiembre, la inver-



Los consejos escolares se renovarán en 26 centros solo de forma parcial

Las elecciones, que se celebrarán entre el 16 y el 20 de noviembre, elegirán a 68 representantes de estos órganos

J. OLANO
PALENCIA. Los centros educativos están inmersos en un nuevo proceso de elecciones a consejos escolares, que se celebrarán del 16 al 20 de noviembre, aunque en esta ocasión estos órganos se renuevan parcialmente. Y es que las elecciones se celebran con carácter general cada dos años (fueron en noviembre de 2014), y en esta próxima convocatoria solamente atañen a los centros que sean de nueva creación, a aquellos en los que existan vacantes entre los representantes de un sector, en los que hayan aumentado el número de unidades en este curso, en los que no realizaron la renovación en el curso pasado y en los que ha transcurrido el periodo para el que fueron elegidos sus miembros.

De esta forma, las elecciones se celebrarán en 26 centros educativos (en 2014 fueron 96) y los miembros de estos órganos que serán relevados son 34 profesores, 13 padres y madres, 14 alumnos y 8 trabajadores del Personal de Administración y Servicios (PAS) en total. De hecho, la renovación de los miembros de unos y otros sectores de la comunidad educativa no coinciden. Es decir que, dado que son elecciones parciales, se da la circunstancia de que en



Un alumno vota el año pasado en el colegio Sagrado Corazón de Venta de Baños. ■ S. MORENO

La participación más alta, entre los profesores y el PAS

La diferencia tanto en el número de centros afectados como en la cifra de representantes de los consejos escolares que se renovarán en estas elecciones respecto al pasado año es sustan-

cial, por lo que la participación arrojada de las urnas de las votadas de referente para esta próxima convocatoria. En las elecciones de 2014, celebradas con carácter general, fueron 96 los centros convocados. Entre el profesorado, donde votó el 90% de los docentes, se eligieron 202 representantes. Entre las familias, se seleccionaron los nombres de

148 padres y madres, registrándose una participación del 12%. La cifra de alumnos elegida fue de 72, sector de la comunidad educativa en el que votaron el 53% del total. Finalmente, entre el personal de administración y servicios se eligieron a 28 representantes y el índice de participación entre estos trabajadores de los centros educativos alcanzó el 86%.

algunos centros solamente se renueva un miembro. Es el caso, por ejemplo, del instituto Victorio Macho, donde las elecciones solo afectan al sector del alumnado, ya que se releva a un estudiante en el consejo escolar. Otra circunstancia puede ser también la jubilación de un consejero en un centro educativo, lo que obliga al personal de Administración y Servicios a concurrir a las urnas. Asimismo, el colegio de Villalbón convoca a su comunidad educativa a las elecciones dado que ha ampliado el número de unidades. No es un centro de nueva creación en este curso, pero si el incremento de unidades lleva al colegio a celebrar las elecciones a consejos escolares.

Papel consultivo

Las funciones de los consejos escolares han quedado reducidas según la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce). La nueva ley otorga un papel meramente consultivo a los consejos escolares, en contraposición con la Ley Orgánica de Educación (LOE) vigente hasta ahora.

Los consejos escolares han dejado de aprobar los proyectos y las normas de los centros, la programación general y la obtención de recursos complementarios. También han dejado de decidir sobre la admisión de alumnos, y en todos estos cometidos pasan a asumir un papel de informadores y evaluadores, pero ya sin capacidad de decisión.

Esta pérdida de competencias ha explicado el descenso de la participación en las elecciones del último año, fundamentalmente en lo que se refiere a los padres—en las próximas son 34 los padres y madres que se renovarán en los centros a los que llegan las elecciones—. Y es que hasta ahora las familias sentían con los consejos escolares un mayor vínculo con el colegio y una mayor capacidad para decidir sobre sus proyectos.

La Olimpiada Matemática gana aceptación entre los grupos escolares

Más de 80 alumnos de Educación Primaria vencen las adversidades del temporal de nieve y acuden a la prueba celebrada ayer en las instalaciones del instituto Mariano Quintanilla

P. BRAVO / SEGOVIA

Los escolares quieren emular a sus mayores y también aspiran a ser campeones olímpicos en disciplinas de estudio. La Olimpiada Matemática, que de forma exclusiva se celebra en la provincia de Segovia con escolares, congregó ayer a 81 estudiantes de sexto curso de Educación Primaria de 17 centros educativos de distintas localidades segovianas.

Las adversidades del temporal de nieve que desde la tarde del viernes afecta a la provincia impidió la asistencia de los grupos de Boceguillas y de Riaza, que se habían inscrito en la prueba organizada por un grupo de profesores de la Asociación Castellano y Leonesa de Educación Matemática

'Miguel de Guzmán', sección de Segovia.

Sin embargo, la nieve no frenó ni a padres ni a niños para llegar hasta el instituto 'Mariano Quintanilla' de la capital desde Sanchoño, Villacastín, Otero de Herreiros, Valsain, Valverde del Majano, Trescasas, Torrecaballeros o desde El Real Sitio de San Ildefonso, y compartir la mañana matemática con escolares de los colegios de la ciudad de Segovia 'Fray Juan de la Cruz', 'Martín Chico', 'Eresma', 'Villalpando', 'Domingo de Soto', 'Cooperativa Alcázar', 'Maristas', 'Madres Concepcionistas' y 'Claret'. "De verdad que tiene mucho mérito lo que hacen los niños y sus padres que con nieve o sin nieve se vienen un sábado por la maña-

na a participar en la Olimpiada", destaca la coordinadora en Segovia del programa, María Cruz Horcajo Gómez. Todos los implicados en esta iniciativa, profesores, organizadores, padres y, por su puesto, los niños protagonistas, participan de forma voluntaria.

Los profesores segovianos que promueven esta iniciativa persiguen con ella distintos objetivos, como son "fomentar en nuestros alumnos el gusto temprano por el estudio y aprendizaje de las Matemáticas y aportar distintas orientaciones metodológicas, innovadoras, creativas y accesibles a alumnado y profesorado". Pretenden que los escolares sean "capaces de disfrutar jugando con las matemáticas" y puedan ver esta

ciencia "en el entorno más próximo, en la geometría, en las proporciones de todo lo que nos rodea".

Hasta el pasado año este modelo de competición formativa y divertida se había llevado a cabo solo con estudiantes de Educación Secundaria y de Bachillerato. La prueba escolar se estrenó en Segovia con aspirantes de 16 colegios y este año la inscripción inicial había captado tres más.

Cada centro ha podido presentar un equipo por clase como máximo, y cada equipo estaba formado por tres componentes. La entrega de galardones se realizará coincidiendo la de los premios de la Olimpiada Matemática en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), en los días de mayo.

El 54% de los alumnos que utiliza el servicio de comedor escolar lo hace en centros educativos de la capital

● Dos terceras partes de estas instalaciones se gestionan de forma externa



Instalaciones del comedor de la Escuela Hogar Madre de las Mercedes, de gestión directa. MARINO CASTIÑO

LAS CIFRAS

1.897

Este curso son 1.897 los alumnos que utilizan el servicio de comedor escolar.

4,24

4,24 euros es el precio diario por comensal fijo y 4,49 para los esporádicos.

29

En Soria hay 29 comedores escolares, de los que 18 están gestionados externamente.

SORIA. Casi el 54% del alumnado que utiliza el servicio de comedor escolar en la provincia de Soria lo hace en centros educativos de la capital. Según se desprende de los datos aportados por la Delegación Territorial, de los 1.897 estudiantes que usan esta prestación, 1.012 pertenecen a colegios ubicados en la ciudad (incluidos la Escuela Hogar Madre de las Mercedes y el Centro de Educación Especial Santa Isabel). Lo cierto es que el mayor problema con el que se encuentra Educación es con la falta de alumnado en el medio rural, aunque este curso comenzó con «estabilidad» en las cifras, pues se ha conseguido mantener la actividad en todas las aulas rurales y, además, se ha recuperado la tercera unidad de tres años en el CEIP Fuente del Rey, en la capital.

Actualmente, la Administración educativa tiene repartidos 29 comedores escolares en centros de la provincia de Soria, de los que 11 son de gestión directa (que son utilizados por 379 escolares) y los 18 restantes son de concesión (con 1.518 comensales). Para este curso se ha destinado una cuantía de 900.000 euros para la prestación del servicio, tal y como se avanzó durante la presentación del año académico. Además, para avanzar en las líneas de calidad y equidad la Consejería de Educación trabaja en propuestas como el incremento

de los umbrales de la renta familiar en las becas de comedor escolar.

Los comedores escolares presentan una opción práctica y efectiva para muchas familias de la provincia de Soria, que utilizan este servicio asiduamente, por norma general, para poder conciliar su vida familiar con la laboral y, al mismo tiempo, promover que sus hijos aprendan a alimentarse de forma adecuada. De acuerdo a la información oficial, este año el coste del servicio ha bajado un céntimo diario con respecto al año anterior, así tiene un coste de 4,24 euros diarios para los comensales fijos y de 4,49 para los que utilizan la prestación de forma esporádica. Pero esta

cantidad puede reducirse en un 79%, 50% o incluso en un 100% con las becas destinadas a familias más desfavorecidas o con otras circunstancias, tales como ser familia numerosa.

Seguridad alimentaria

Que algo más de dos terceras partes de los comedores escolares de la provincia estén gestionados indirectamente hasta el año académico 2016-2017 y la Administración educativa haya tenido problemas de seguridad alimentaria con este tipo de concesiones en dos provincias, Segovia y León (algo ya resuelto), no tiene por qué ser un problema. El último barómetro trimestral de satisfacción reveló una nota de siete sobre

diez, según los datos de la Dirección Provincial de Educación al inicio del año académico.

Además, como todo comedor público están regidos por unas «rigurosas normas referidas a la manipulación de alimentos y a la prevención de la contaminación microbiana». Siguen un protocolo, como se ha explicado en más de una ocasión desde el organismo educativo provincial, que va desde la recepción de las materias primas, su almacenamiento, acondicionamiento, elaboración, tanto en frío como en caliente, y el servicio. Se trata del denominado Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPCC). Para dar respuesta a todas las necesidades, los comedores escolares atienden y previenen, planificándolas, las condiciones especiales, tales como dietas por intolerancias a ciertos productos, alergias o situaciones específicas por razones religiosas. Todo está milimétricamente controlado, hasta la medida de las raciones en relación al alimento y la edad.

Garantías

Cabe mencionar que en noviembre del año pasado, después de conocer los problemas en otros centros de la Comunidad gestionados de forma externa, una delegación de siete representantes de la Dirección Provincial de Educación, encabezada por su máximo responsable, Javier Barrio, visitó las instalaciones en Burgos de la empresa Ausolan-Igmo, S.L., adjudicataria del servicio de comedor escolar en 18 centros educativos sorianos. El objetivo era conocer in situ las garantías sanitarias del proceso, algo que quedó confirmado después de esta incursión culinaria de los representantes educativos.

La inquietud de algunos padres también se constató con la línea de catering frío, un servicio que este curso prestan el CRA El Valle, con cabecera en Almaraz, y del CEIP Santo Cristo de las Maravillas, en Duruelo de la Sierra, según confirmación de la Delegación Territorial. La intención era implantarlo en el CEIP Gerardo Diego, de Golmayo, aunque finalmente los padres decidieron que no fuera así.

S.L.O.

Educación convoca los premios a la convivencia

SORIA. La Consejería de Educación ha convocado los Premios a la convivencia entre el alumnado en la Comunidad correspondientes al pasado curso escolar 2014-2015. Los interesados tienen 15 días a partir de hoy para presentar las candidaturas.

Estos premios tienen como finalidad reconocer, de forma individual o colectiva, aquellas actuaciones del alumnado relacionadas con la mejora de

la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León y, en especial, con la ayuda entre iguales y la mediación entre el alumnado.

Educación recuerda que en la autonomía «las actuaciones de convivencia escolar cuentan, desde sus inicios, con una intensa implicación del alumnado». De otra forma, incide, «no habría sido posible iniciar medidas tan innovadoras como las actuaciones de ayuda y de mediación entre el alumnado», que contribuyen al adecuado clima de convivencia escolar de los centros educativos.

S.L.O.

Abiertas las subvenciones para el desarrollo de Aula Empresa

SORIA. Los centros docentes que impartan ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de grado medio o de grado superior en régimen de concierto ya tienen disponibles las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo. La Consejería de Educación las hizo públicas ayer

en el BocyI, donde se explica que la intención es la selección y financiación de proyectos innovadores que contribuyan a la mejora de la calidad de la formación profesional impartida por los centros docentes de la Comunidad. Las cuantías van de los 1.500 a los 3.000 euros.

La finalidad de estas subvenciones es mejorar la calidad de la formación profesional, el fomento de la colaboración entre los centros educativos y las empresas de su entorno y la puesta en

práctica de nuevos medios didácticos y recursos educativos que favorezcan el aprendizaje de los alumnos.

Los proyectos se desarrollarán preferentemente dentro del territorio de la Comunidad de Castilla y León, salvo que la propia naturaleza de las actividades u otras causas de interés docente aconsejen llevarlas a cabo fuera de aquél y su duración abarcará todo o parte del curso académico, según las bases.

S.L.O.

RELIGIÓN ISLÁMICA

Llega a Soria en septiembre

Clases para el entendimiento

Pendientes de que se apruebe el currículo para Primaria, los colegios sorianos podrán ofrecer esta asignatura el próximo curso

CRISTINA ROSADO
VALLADOLID

El próximo curso, los niños sorianos podrán aprender una asignatura más en Primaria: Religión Islámica. Ya hay padres interesados en estas clases y las autoridades educativas han dado los primeros pasos para ello. Sólo falta que, ya en mayo, se compute el

número de solicitudes reales de alumnos que se producen para que desde la Consejería de Educación se pueda contratar al personal docente adecuado para ello, según ha confirmado la Consejería de Educación. El director provincial de Educación de Soria, Javier Barrio, asegura que «si se cumplen todos los procesos, que no son muchos» podrán impartirse esta asignatura, evaluable como el resto en Educación Primaria. Concretamente, se habla ya desde la Comu-

nidad Islámica de Soria de tres colegios que podrían acoger estos estudios: los centros escolares de Las Pedrizas, La Arboleda y Numancia, todos ellos en la capital soriana. Podría haber unas 120 solicitudes de alumnos, pero estos centros son los que han logrado reunir el mínimo de 10 estudiantes por aula requeridos, lo que indica que el siguiente curso podrían ser 37 los alumnos que cursaran religión islámica en ellos, los primeros de Castilla y León.

Javier Barrio considera que las familias que lo solicitan tienen de su parte esos dos requisitos que marca la Ley de 1992 que aprueba el Acuerdo de Colaboración del Estado Español con la Comunidad Islámica de España: contar con alumnos y que lo pidan los padres, y tener maestros que impartan la asignatura.

El proceso es similar al que se sigue con la enseñanza de la Religión Católica, puesto que la asignatura también será evalua-



Ahmed El Boutaybi (primero por la izquierda), con otros miembros de la Comunidad Islámica

ABC



El consejero, Fernando Rey (en el centro), en la entrega de los Premios de Educación 2015

E. HERAS

Cien historias de esfuerzo para aprender más

Reconocimiento

La Consejería entrega distinciones y premios de educación a más de un centenar de alumnos, profesores y centros escolares

C. ROSADO
VALLADOLID

Se puede pasar por el aula con notas de cinco «para aprobar» y se puede salir del instituto con un notable expediente académico que demuestra tesón, esfuerzo y ganas de aprender. Eso es lo que figuraba, a buen seguro, en cada uno de los expedientes de los alumnos de Castilla y León que recibieron distintos reconocimientos de manos del consejero de Educación de la Comunidad en el acto que tuvo lugar en el Centro Cívico José Luis Mosquera de Valladolid. Allí, Fernando Rey, junto al secretario general y los directores generales de la Consejería, entregó reconocimientos autonómicos a más de un centenar de alumnos, profesores y centros, que han destacado por su labor en los últimos cursos.

Entre estos premios estaban los Nacionales de Formación Profesional 2012 y 2013, los Nacionales de Educación 2014 y 2015, los extraordinarios de Bachillerato de 2014-2015, los Extraordinarios de Música desde 2013 a 2015 y los Premios de Rendimiento Escolar al finalizar la ESO 2014-2015, junto a las Mejores Experiencias de Calidad 2013-2014 y los Premios a la Convivencia entre el

alumnado 2013-2014. Por eso, no extraña que, ante lo más «fecundo» de la educación autonómica, el consejero resaltase antes del acto que se trataba de «un día muy importante» para la Consejería, ya que muchas de estas experiencias y proyectos, así como trayectorias de alumnos premiadas, luego han sido laureadas a nivel nacional. Esto también dio pie a Rey a afirmar que «es otro índice que demuestra la calidad de nuestro sistema educativo».

Destacó el consejero los casos de varias mujeres galardonadas con los Premios Nacionales de FP y en «ramas poco feminizadas» como la Electromecánica, lo que a su juicio, lanza «un mensaje interesante que anima a las alumnas a elegir la FP de cualquier familia, no sólo las ligadas a profesiones tradicionalmente feminizadas, y esto es una buena noticia».

Esta entrega de distinciones, prevista para el acto inaugural del curso actual, no pudo celebrarse en esa fecha por los condicionantes protocolarios que marcó la presencia en ese acto de la Reina Doña Letizia, por lo que los responsables de la Consejería de Educación decidieron convertir la entrega de premios en una gran fiesta coincidente con la Navidad. Para ello, el hilo conductor fueron las jóvenes voces de los sesenta alumnos integrantes del Coro

del IES Condesa Eylo Alfonso de Valladolid, que con sus canciones pusieron un nudo en la garganta de más de uno, como también lo hizo la evocación nostálgica del ex asesor de la Consejería de Educación Modesto Martín Cebrían. Maestro ya jubilado, recordó a aquel niño «zurdo» que nació «en la España rural de los años 50», el «lenguaje de trapo poco amante de la escuela» que prefería «observar la naturaleza», pero que, cuando tuvo que ir a la ciudad a estudiar, «llegó a sentirse atendido y entendido» por sus maestros.

Para ellos tuvo un recuerdo emocionado, con nombres y apellidos: «don Tirso, Don Luis y Don Jesús, mis maestros», dijo, los que le enseñaron, «en la escuela de techos altos y suelos de tarima de madera, de estufa y cacerola para calentar la leche del recreo», los verdaderos valores de la enseñanza que recordó a los alumnos premiados: «respeto mutuo, bondad, solidaridad, trabajo en equipo, constancia, deseo de superarse, estar abierto a todo, saber discernir con criterio propio lo que es ético de lo que no, aunque sea legal; la inclusión de todos», y un mensaje muy actual: «la no dependencia de las redes sociales, no creer que Internet es la biblioteca de las verdades absolutas».

Continuo deseo de mejora

A esos niños y jóvenes de hoy les animó a mantener vivo el legado de esos maestros, porque, como dijo, «a pesar de las carencias que hoy podamos tener, lo que se ve en estos centros es vida, proyectos, trabajo, ilusión, buenas prácticas, calidad y un continuo deseo de mejora». «La educación para mí es hacer descubrir en cada persona lo que lleva dentro, ese yo que nos hace preguntarnos, imaginarnos y encontrar lo que nos hace feliz».

Y por si había alguna duda, los chavales del Condesa Eylo refrendaron el mensaje con su «Whatever» del grupo Oasis: «Soy libre para ser cualquier cosa, cualquier cosa que elija».

LOS ALUMNOS
DEL CORO DEL
IES CONDESA
EYLO ALFONSO
PUSIERON LA
NOTA MUSICAL
DE LA ENTREGA

Educación agrupa sus equipos de atención al alumnado con necesidades especiales

● Suprime los anteriores y se centra en uno de orientación educativa para la equidad y tres para trastornos de conducta

SORIA. En septiembre, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa confirmaba a este periódico la integración en «un equipo mayor» del Equipo de Atención al Alumnado con Altas Capacidades regional en el Centro de Recursos para la Equidad Educativa (Creecyl); ayer el Boletín Oficial de Castilla y León (BoCyL) hacía pública la Orden por la que se creaba este organismo y sus correspondientes profesionales para una correcta atención.

En ese momento, hace cuatro meses, la coordinadora en Castilla y León de la Plataforma de Apoyo a las Altas Capacidades había mostrado su preocupación ante la posibilidad de que el equipo se eliminara y fue entonces cuando se explicó esta integración. Desde entonces ha estado esperando este momento, no sin cierta incertidumbre pese a que tenía en su poder un borrador orientativo. Lo que ahora anhela este movimiento es «que las funciones que tenía el anterior equipo se sigan desempeñando y se dote de personal competente» a tal efecto, tal y como demandó ayer la coordinadora, Silvia Martínez, a través de las páginas de este periódico.

En Castilla y León solamente hay un 0,15% del alumnado valorado, es decir 529 de 363.845; en todo el país, un 0,2%, 15.876 de algo más de ocho millones de estudiantes. «Básicamente es una miseria».

Reagrupación

En concreto, de acuerdo con la Orden del BoCyL, se trata de la creación de un Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León y los equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta en la Comunidad. De esta manera, y según

consta en la documentación, quedan suprimidos el Centro de Recursos de Educación Intercultural, el Equipo de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual y los tres equipos de Atención al Alumnado con Trastornos de Conducta.

El primero de ellos es precisamente el Creecyl, adscrito a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, aunque su ámbito de actuación será todo Castilla y León, tal y como ya se había anunciado. Este centro estará compuesto por, al menos, cinco funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros y profesores de Enseñanza Secundaria.

A este equipo le corresponderán una serie de funciones, comenzando por el desarrollo de actuaciones de educación inclusiva en el ámbito educativo. Asimismo deberá asesorar al profesorado, a los equipos directivos, equipos de orientación educativa y departamentos de orientación, sobre la atención de las necesidades educativas del alumnado, en un marco inclusivo.

La colaboración en actividades formativas de la comunidad educativa respecto a equidad educa-

tiva e igualdad de oportunidades también estará entre sus cometidos, así como la preparación de materiales de carácter educativo, curriculares y extracurriculares, sobre la respuesta educativa al alumnado en un marco inclusivo.

El análisis y actualización de la información específica sobre equidad educativa para el profesorado, el asesoramiento, información y colaboración con las familias y sus asociaciones, además de la investigación e innovación en equidad educativa y en detección, atención e intervención con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, completarán sus funciones.

El Creecyl dispondrá de información y actualización de una página web específica de ámbito autonómico. Del mismo modo gestionará materiales, ayudas técnicas y recursos específicos destinados a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En cuanto a los equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta, se crearán tres en las provincias de Burgos, León y Valladolid y estarán compuestos, cada uno, por al menos



Alumnos de Primaria de Golmayo, el curso pasado. IMÁGEN: CASTI3N

dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de orientación educativa, aunque podrá ser completado con profesorado técnico de servicios a la comunidad y del Cuer-

po de Maestros. Asesoramiento, aportación metodológica sobre procedimientos eficaces y difusión de experiencias exitosas en el contexto escolar estarán entre sus cometidos.

S.L.O.

La Plataforma para Altas Capacidades sugiere mejoras en el II Plan de Atención a la Diversidad

SORIA. El II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2015-2020, programado desde este curso al 2019-2020, tiene la intención de convertirse en una referencia en esta materia en Castilla y León, al pretender establecer las líneas estratégicas de actuación en la Comunidad desde una perspectiva inclusiva de la educación. Por eso, la Junta de Castilla y León ha abierto un

plazo de participación para que la sociedad, a través de movimientos ciudadanos o personas de a pie, puedan realizar sus aportaciones para poder mejorarlo.

Entre ellas, una de las más populares está siendo la de la Plataforma de Apoyo a las Altas Capacidades en Castilla y León, relacionada con la «mejora de los procesos de prevención, detección e intervención temprana de

las necesidades educativas del alumnado». Sus objetivos se centran en «reforzar el conocimiento de los profesionales para abordar las actuaciones de prevención e intervención ante las posibles necesidades específicas de apoyo educativo», así como «mejorar la detección temprana ante posibles dificultades del alumnado», además de «mejora de las tasas de los indicadores internacio-

nales» y el «fomento de procesos de participación de la familia y la sociedad en los centros educativos».

Los interesados tanto el realizar sus aportaciones como para votar las sugerencias realizadas tienen hasta este jueves a las 15.00 horas para hacerlo en el espacio web de participación de la Junta (<http://participa.jcyl.es>).

S.L.O.

Cinco centros educativos reciben un galardón por sus proyectos de mejora

Conde Vallellano, Juan Mena, Maristas, Santo Ángel y el IESO Tierra de Campos son premiados por la Junta por los planes de calidad desarrollados

EL NORTE

PALENCIA. Atrás queda ya el curso pasado, pero el esfuerzo realizado entonces en nuevos proyectos, que en muchos casos se mantiene también en este año académico, tiene ahora su recompensa. Es el caso de los colegios Conde Vallellano de Ampudia, Juan Mena, Maristas y Santo Ángel de Palencia, y del IESO Tierra de Campos de Paredes de Nava. Se encuentran entre los 45 centros de la comunidad premiados por la Consejería de Educación, desde la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por su trabajo en el ámbito de la calidad durante el pasado curso académico 2014-2015. De las 45 experiencias galardonadas, 15 se refieren a la modalidad de centros distinguidos por su plan de calidad;

12 corresponden a la modalidad de mejores programas de calidad, otros 10 pertenecen a la modalidad de mejores iniciativas de calidad y las ocho experiencias restantes forman parte de la modalidad de mejores prácticas de calidad.

En la modalidad de premios al plan de calidad, los centros palentinos premiados «entre los 15 de la región en este apartado» han sido el colegio público de Educación Infantil y Primaria Conde Vallellano de Ampudia, y el colegio concertado Santo Ángel (Angelinas) de la capital. Por su parte, el instituto IESO Tierra de Campos de Paredes de Nava y el colegio público Juan Mena de la capital palentina han sido seleccionados entre 12 de la comunidad con el galardón de la modalidad de mejores programas de calidad.

Por su parte, el colegio concertado Maristas de Palencia ha sido premiado, junto a otros nueve de Castilla y León, en la categoría de mejores programas de calidad. En el último apartado distinguido por la Junta de Castilla y León, el referido a las mejores iniciativas de calidad, no ha

habido ningún centro palentino reconocido.

Cada provincia de Castilla y León cuenta con cinco centros o servicios educativos galardonados. Además, 25 de ellos pertenecen al ámbito urbano y 20 a la zona rural. En cuanto a la distribución de experiencias

atendiendo a la etapa educativa, en el conjunto de la comunidad, 17 centros son institutos de Secundaria, servicios educativos y centros de Enseñanzas de Régimen Especial; 18 trabajos pertenecen a colegios de Infantil y Primaria y Educación Especial y 10 son experiencias de cen-

Potenciar la lectura, las nuevas tecnologías o el medio ambiente

Dentro de los distintos tipos de experiencias propuestas por los centros, sigue existiendo una clara preferencia por el desarrollo de planes de mejora, con el 8,9%. Otras modalidades como la elaboración del catálogo de servicios (7%), la elaboración de una autoevaluación del centro mediante el modelo establecido por la Administración educativa autonómica (8%) o los sistemas de

acreditación como el modelo de excelencia EFQM o normas ISO básicamente (2%) son también los contenidos temáticos de sus programas. Algunos de estos planes de mejora inciden en el trabajo de la lectura y comprensión lectora, nuevas metodologías para aumentar el interés y la motivación del alumno, fomentan el respeto por el medio ambiente, potencian el pensamiento creativo y refuerzan el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como planes que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación, entre otros.

tros privados concertados. Estos galardones persiguen premiar a los colegios, institutos, así como a servicios educativos, como los Centros de Formación e Innovación Educativa (CFIE), su trabajo en el ámbito de la calidad. De ahí que la Consejería de Educación haya establecido cinco modalidades.

Los premios pretenden difundir la labor desarrollada por los docentes, los alumnos, así como la comunidad educativa en defensa y mejora de la calidad. Además, los 45 galardonados recibirán un diploma acreditativo.

Los centros y servicios educativos de Castilla y León trabajaron el pasado curso de forma muy activa en 546 experiencias de calidad. Desde que se inició este proceso, en el curso 1999-2000, se ha pasado de 281 a las 546 actuales, demostrándose así la inquietud de mejora de los centros de Castilla y León y su búsqueda de la excelencia. Así, la provincia con mayor número de experiencias es Valladolid, con 173, le siguen Burgos (82), León (63), Soria (42), Segovia (41), Salamanca (38), Zamora (37), Palencia (36) y Ávila, con 34.

En lo que respecta al tipo de centro, casi ocho de cada diez son centros y servicios públicos (437) y el resto corresponde a la enseñanza concertada (109). Farcida proporción se observa también respecto de la zona urbana, con un 67% de experiencias frente a un 33% rurales.



Estudiantes palentinos, ayer en la jornada sobre vocación científica celebrada en el Conservatorio. **EL NORTE**

Con vocación científica

Educación difunde el atractivo de los bachilleratos internacional y de investigación en una jornada con miembros del CSIC

EL NORTE

PALENCIA. 'Despertando vocaciones científicas' fue una jornada celebrada ayer en el Conservatorio de Música que reunió a profesores y alumnos de cuarto de Secundaria,

que el próximo curso estudiarán Bachillerato, y a estudiantes que ya se encuentran en esta etapa educativa. Organizada por la Dirección Provincial de Educación y el Centro de Formación del Profesorado e Inno-

partamento de Tratamiento de la Información y Criptografía (TIC) en el Instituto de Tecnologías Físicas y de la Información (ITEFI).

La jornada se organizó por parte de la Administración educativa por el interés que tienen estos bachilleratos específicos, y también en el cimiento de la demanda de titulados universitarios en las denominadas carreras STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, por sus siglas en inglés), que, según un estudio del Centro Europeo para el Desarrollo de la Vocación Profesional, crecerán en Europa un 14% hasta 2020 de acuerdo.

Los Suaves, Leize, La Fuga y FL Army actuarán el 16 de abril en Villamuriel

EL NORTE

PALENCIA. Villamuriel de Cerrato acogerá el próximo 16 de abril un concierto de música que reunirá a Los Suaves, La Fuga, Leize y a FL ARMY, como grupo invitado. El concierto, promovido por Producciones Diverpal con el respaldo de la Diputación Provincial de Palencia y Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, se celebrará en el Pabellón Adolfo Nicolás.

Las entradas están ya a la venta. La anticipada cuesta 22 euros, mientras que en taquilla se venderá a 25 euros. Se venden en Notikumi, en Disco Center y en Gin Club.

Producción Diverpal tiene en marcha otro concierto programado, que será el 12 de marzo en Palencia. 'Palencia Pop' es el nombre de la convocatoria que reunirá en el Pabellón Marta Domínguez a tres referentes de ese estilo musical: Los Secretos, Modestia Aparte y La Guardia.

El concierto será a las 21:00 horas. Las entradas para disfrutar con estas tres populares formaciones de los años 80 y de los 90 se venden en Notikumi y en los establecimientos Disco Center y Gin Club de Palencia. El concierto promete más de cuatro horas del mejor pop español.

La 'reválida' de la Lomce, en mayo

- Las evaluaciones de sexto y tercero de Primaria solo tendrán carácter informativo y no académico
- La Junta regula las pruebas en una sola orden pese a la incertidumbre sobre el nuevo gobierno

VALLADOLID
La Junta de Castilla y León no esperará a la configuración del nuevo Gobierno de España y regulará ya la evaluación individualizada de sexto de Educación Primaria, incluida en la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (Lomce), y lo hará en una misma orden en la que también ordenará el desarrollo de la evaluación del tercer curso de Primaria, si bien ambas serán solo de carácter informativo y orientativo, ya que no supondrá que el alumno que no la supera no pueda pasar de curso escolar. No tendrá valor académico, pero sí formará parte del expediente del alumno.

Así lo recoge el borrador de la Orden por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de Educación Primaria y de final de etapa y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016. Las pruebas se harán en el mes de mayo.

De este modo, el Gobierno de Castilla y León no espera a ver si hay nuevo Ejecutivo porque, en caso de que el que gobierne no sea el PP, todos los partidos de la oposición se han mostrado a favor de la derogación de la norma, con lo cual no cabría la realización de estas evaluaciones.

Las pruebas se realizarán simultáneamente en el mes de mayo en todos los centros de Castilla y León que escolaricen a alumnos de tercero y sexto de Primaria. De este modo, la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la comprensión matemática.

La evaluación final individualizada de Primaria comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en



Alumnos de sexto de Primaria del colegio Comuneros de Castilla de Ávila, cc.a.

ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de esta etapa.

Según el citado borrador de orden de las evaluaciones son un sistema objetivo de señalización de objetivos, contenidos y competencias que deben adquirir los alumnos al finalizar el tercer curso y al final de la etapa que facilite la transición a la Educación Secundaria.

También, añade, son una herramienta de contraste sobre el nivel de adquisición de los aprendizajes del alumnado relacionados con las competencias evaluadas y como apoyo a la toma de decisiones de los equipos docentes y centros, ofreciendo nuevos elementos para la detección temprana de deficiencias de los aprendizajes y orientando la adopción de las medidas educativas ordinarias o extraordinarias más adecuadas, informa kcal.

Asimismo, insiste en que estas evaluaciones serán de carácter informativo y orientador para el alumnado, equipos docentes, cen-

Una comisión en cada provincia asesorará a los centros educativos

Todos los partidos de la oposición se han mostrado a favor de la derogación de la norma

tros y administración educativa sobre el progreso del proceso de enseñanza-aprendizaje, la adecuación de la programación educativa y metodología didáctica a los objetivos de la etapa y las competencias que debe adquirir el alumnado y las necesidades y aspectos en los que precisa una intervención, mejora o adaptación curricular para garantizar la adecuada evolución del alumnado.

Para la realización de estas pruebas se creará una comisión técnica en cada dirección provincial que se ocupará de facilitar apoyo a los centros, coordinar la realización y corrección de las pruebas y de elaborar un informe sobre las mismas a partir de los resultados globales de cada centro.

Asimismo, en los colegios con más de doce unidades se creará

también una comisión de evaluación con el objetivo de informar a las familias y al profesorado sobre el fin, características y resultados de las evaluaciones individualizadas, planificar y coordinar el proceso y elevar al claustro el informe final de centro con los resultados globales de las evaluaciones individualizadas.

Las pruebas de tercero serán escritas sobre comprensión oral, escrita y de expresión en lengua castellana y de cálculo y resolución de problemas. Por su parte, las de sexto tendrán como materias de examen comprensión oral y escrita en lengua castellana, expresión escrita en lengua, conocimientos y razonamientos matemáticos para la resolución de problemas y competencias básicas en ciencia y tecnología.

ENTRE INSUFICIENTE Y SOBRESALIENTE

Las notas. El resultado global de las evaluaciones se expresará en insuficiente, suficiente, bien, notable y sobresaliente.

El papel de los tutores. Realizarán un informe individualizado que será entregado a los padres pero tendrá carácter informativo y orientador para los centros, equipos docentes y padres y en el caso de los de sexto, también para los centros en los que vayan a cursar el siguiente curso escolar.

Utilidad de las pruebas. Los resultados se reflejarán en el expediente, historial académico del alumno, que no podrán ser utilizados como publicidad por parte de los centros y servirán para que el equipo docente adopte medidas ordinarias o extraordinarias.

Los escolares puntúan con un suficiente alto la comida de los comedores

La Fedampa Antonio Machado cuestiona la encuesta de satisfacción llevada a cabo por la Junta y vuelve a pedir la extensión de las cocinas presenciales y la «gestión local» del servicio

EL NORTE

SEGOVIA. La Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (Fedampa) Antonio Machado cuestiona los resultados de la reciente encuesta de satisfacción sobre el servicio de los comedores escolares. La organización segoviana tachó de «engañoso» la consulta y se satiriza en las reclamaciones que viene realizando acerca de la necesidad de mejorar la calidad y el modelo de gestión.

La manera en la que se llevó a cabo a cabo la encuesta concentra los datos críticos de la federación. Sus res-

tales no se reflejan en el informe. La encuesta se realizó en un momento de gran tensión por la reciente aprobación de la Lomce. Además, la representación de los padres echó de menos la opción del 'no sé' en la lista de respuestas posibles, que hubiera sido la más apropiada en muchas ocasiones.

La Fedampa Antonio Machado pone en solfa que el 80% de las familias están satisfechas o muy satisfechas con el servicio de comedores, como dedujo la conclusión de la encuesta impulsada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

«Poco representativa»

Las familias se preguntan si realmente a los niños les gusta la comida. Los escolares la dan una nota de 5,9, «un suficiente alto que no puede consi-



Cartel en el que se reclaman cocinas en los colegios. cc. a. www

deraciones de padres agrupadas en la federación. En cuanto a la forma de hacer la consulta, añaden que la muestra final «no es representativa» porque únicamente reflexionan el formulario el 11,3% de los usuarios del servicio en el conjunto de la comunidad. De hecho, en Segovia participaron 186 familias, a pesar de que la red provincial de comedores escolares cuenta con 2.676 comensales.

Ante estas conclusiones, la secretaria que hizo la Junta en defensa de la actual gestión y de la calidad de la alimentación que se brinda en la prestación ves para propagandas.

La federación discrepa de la administración regional cuando afirma que «la pervivencia de los dos sistemas, el de 'catering' y la cocina 'in situ', no manifiesta diferencias sig-

nificativas». Los representantes de la Fedampa Antonio Machado insisten en su reivindicación de la cocina presencial y en rechazar la línea fija de las concesionarias. El modelo de gestión sigue sin convencer a las familias, que cargan contra la primacía de la reducción de costes en detrimento de la calidad. Y ponen el ejemplo de Torrecaballeros para ratificar su defensa de la gestión local de los comedores porque, además de disfrutar de una rica despensa de alimentos, garantiza empleo.

Con sede en Filadelfia

En el colegio público de esta localidad la explotación del comedor corre a cargo de la empresa Aramark, multinacional con sede en Filadelfia que dirige muchos comedores en

te a ese gigante «uno de los mayores imperios norteamericanos, presente en cuatro continentes y 22 países y con más de 255.000 empleados». La federación cuestiona una comunidad repleta de hostales y un país rebosante de hostales y alimentos de calidad. En este sentido, Torrecaballeros además tiene fama ganada por sus restaurantes. Su comedor forma parte de uno de los dos lotes de concesión junto a otros 18 colegios. El otro, adjudicado a Serunian, presta el servicio a 22 centros escolares. Entre ambos suman 1.000 comensales aproximadamente, calcula la federación de asociaciones de padres.

El valor de la licitación publicada por la Junta para el periodo comprendido entre los cursos 2014-2017 fue de más de 9 millones de euros. «Eso es mucho dinero a dividir en dos lotes. Ese modelo de contratación basado en el reparto por lonjas significa que los potenciales explotadores no pueden optar solo a un centro. Así, «las pequeñas y medianas empresas se encuentran con un impedimento para acceder a la gestión de los comedores, ya que este sistema «limita el acceso a la licitación».

Fuentes de la organización añaden que el precio máximo del menú escolar en los comedores objeto del nuevo contrato es de 4,18 euros, con unos 1.500 comensales de media diarios en el caso de la prestación de Aramark. Frente a ello, la federación segoviana reclama comedores «gestionados por empresas locales o por sus propios trabajadores, e incluso por la Con-

El Consejo Escolar se opone a la mudanza del Conservatorio

El órgano de gestión tiene prevista una reunión para hoy en la que participarán varios representantes del Ayuntamiento antes de la visita del consejero

DE D.L. MIRANTES

LEÓN. Un nuevo centro o quedarse en el que están. Esas son las dos únicas opciones que por el momento se barajan entre los docentes del Conservatorio de Música de León, según las fuentes consultadas por este periódico. Las posturas sobre el traslado del centro de enseñanzas musicales al Ifycel –el edificio anexo al estadio Reino de León– quedarán definidas en la reunión del Consejo Escolar que se celebrará hoy y en la que está prevista la participación de representantes del Ayuntamiento.

No obstante, en el Conservatorio se muestran en desacuerdo con la decisión de la Diputación de León de recuperar el edificio. En el centro han surgido voces que proponen una permuta entre el Ayuntamiento y la Diputación de forma que el Ifycel pase a formar parte de la institución provincial para que instale allí los servicios que considere oportuno y que la titularidad del edificio actual del Conservatorio pase al Ayuntamiento para que siga albergando la misma actividad que ha acogido durante los últimos 60 años.

Más allá de la situación del Ifycel, el proyecto de acondicionamiento del espacio anexo al campo de fútbol para convertirlo en un lugar apto para la docencia musical también suscita dudas. Las fuentes consultadas apuntan que las clases del edificio de Santa Nonia son luminosas y amplias y que alumnos y docentes ya están acostumbrados al «sonido» de la sede actual. Aplazadas las «ilusiones» de que la Junta construya el nuevo centro comprometido en su día en La Palomera, en la institución apuntan que lo idóneo sería mejorar la sede actual. Para ello cifran en dos millones la inversión necesaria para solventar las carencias existentes, la mitad de la suma planteada por el Ayuntamiento de León, que ha anunciado una inversión de unos cuatro millones para adaptar el Ifycel. Por otra parte, las características de uno y otro inmueble difieren notablemente y mientras el auditorio del Conservatorio actual cuenta con capacidad para unas trescientas personas el salón del actos del Ifycel puede acoger a unas 160.

Sin montacargas

Además, parte de los estudiantes y de los trabajadores apuntan a la Diputación como la causante del bloqueo de algunas mejoras en las instalaciones. En este sentido, las fuentes consulta-



La sede actual del Conservatorio de Música de León. DE DANIEL MARTÍN

Fuera crece el ruido de la «tormenta» pero dentro la música sigue sonando

DE D.L.M.

LEÓN. Mientras fuera de las aulas aumenta el ruido por la «tormenta» que ha suscitado el anuncio del traslado del Conservatorio de Música al Ifycel, el edificio anexo al estadio Reino de León, dentro las clases se imparten con normalidad y la música sigue sonando. Para mañana está previsto el ensayo de la orquesta previo al concierto que dará el próximo viernes a las 19:00 horas. No es la única cita prevista en la agenda de la agrupación musical que el próximo domingo también estará presente en Guardo para participar en un certamen de música clásica.

Además, el Coro del Conservatorio actuará el sábado a las 19:00 horas en el Auditorio dentro de la programación del IV Encuentro Infantil Juve-

das ponen como ejemplo el hecho de que los tímboles se tengan que trasladar «a mano» desde las aulas al auditorio para los conciertos porque el edificio no cuenta con un montacargas. Algunos empleados afirman también que la institución provincial nunca ha apoyado la instalación del elevador, a pesar de contar con la aprobación de la Junta.

nil «Ciudad de León». Un encuentro en el que también participarán coros procedentes de las comunidades de Asturias, Madrid o La Rioja, junto a otros representantes leoneses.

Interés provincial

En los pasillos del Conservatorio lo más importante continúa siendo la música y la polémica no es capaz de marcarle el ritmo a los instrumentos. Los docentes recuerdan que, más allá de la ubicación, la importancia del centro radica en la calidad de las enseñanzas y recuerdan que, a pesar de la gran labor de los conservatorios de Astorga o Ponferrada, aun a día de hoy las especialidades de canto, clave, percusión, flauta de pico y acordeón solo se pueden cursar en el centro de la capital leonesa.

Precisamente, el consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, Fernando Rey, acudirá a León en las próximas horas para dar cuenta de los detalles de un proyecto que ha generado ya una gran polémica entre la sociedad, como prueban las aproximadamente 7.000 firmas que la petición de paralizar el traslado ha recabado desde el sábado en la plataforma Change.org.

LAS REACCIONES

Educación defiende que es la ubicación «más adecuada»

La directora provincial de Educación, Emilia Villanueva, aseguró ayer que el Ifycel es la ubicación «más adecuada» para el nuevo Conservatorio. En este sentido, argumentó en Ponferrada que la Consejería de Educación ha estado en contacto permanente con el Ayuntamiento, que ha ofrecido varios espacios como alternativas al edificio actual, que «supone un alquiler, requiere muchas actuaciones y no es el más adecuado». Reiteró finalmente que los técnicos de la Consejería de Educación consideraron que el Ifycel era la opción más adecuada de las planteadas.

Franco pone en valor la calidad que tendrá el nuevo inmueble

La concejala de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de León, Ana Franco, se refirió ayer de nuevo a este asunto y recordó los problemas del edificio actual, como la ausencia de ascensores y medios tecnológicos o las deficiencias del auditorio. También hizo referencia a los problemas de tráfico que se generan en la zona cuando los padres van a dejar a sus hijos, algo que se solventará en la nueva ubicación, según defendió la concejala en una entrevista concedida a Onda Cero. Franco consideró que el traslado del Conservatorio supone un elemento más de dinamización para la zona oeste de la ciudad, junto con el Palacio de Congresos o el soterramiento del AVE.

El PSOE exige que se retomen los trámites del nuevo edificio

José Antonio Díez, portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de León, reclamó ayer al equipo de gobierno la rectificación inmediata sobre la «peregrina» idea de trasladar el Conservatorio y la reanudación inmediata de los trámites para redactar el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta. El portavoz socialista apuntó que la recogida de más de 6.000 firmas en solo 48 horas, en una iniciativa de los profesores y usuarios del centro, confirma que «nadie salvo el PP está de acuerdo con este disparate».

León Despierta muestra su preocupación por el traslado

León Despierta aseguró ayer que comparte la «preocupación» tanto del profesorado del Conservatorio como del alumnado con la nueva ubicación. «La Junta adquirió el compromiso en 2008 de dotar a la ciudad con un conservatorio a la altura de las necesidades y no comprendemos el ahorro que el alcalde pretende realizar a la Junta con este cambio, salvo que pretenda alimentar la sospecha de que tiene la vista más fija en la presidencia de la Junta que en la ciudad que le dio la Alcaldía», señalaron.



Ningún nuevo matriculado en La Puebla, que espera una decisión sobre su posible cierre

Emilia Villanueva no cree que la crítica situación del colegio sea un fracaso de las políticas de integración aplicadas de la Junta, que sí ha funcionado en otros

:: D.M.

PONFERRADA. Pese a la buena calidad de sus instalaciones y su programa educativo, el colegio La Puebla de Ponferrada sigue sin tener demanda de alumnos.

La directora provincial de Educación, Emilia Villanueva, confirmó ayer, ya avan-

zado el periodo de preinscripción de alumnos para el próximo curso, que ninguna familia ha solicitado para sus hijos el colegio La Puebla como primera opción.

Es por ello que la situación del colegio, encaminado a un posible cierre, está siendo «estudiada por la Consejería de Educación», en busca de «la mejor solución para niños, padres, profesores», expresó Villanueva.

La institución del Procurador del Común advertía hace unas semanas del riesgo de creación de un gueto gitano en el colegio La Puebla si las autoridades educativas no tomaba medidas de forma urgente.

Desde La Consejería, una de las opcio-

nes pasa por cerrar el centro que, actualmente, cuenta con una treintena de alumnos, todos ellos de etnia gitana, y que el alumnado del centro se reparte equitativamente entre otros colegios de Ponferrada.

El hecho de que no haya nuevos alumnos inscritos para el curso venidero 2016-2017, no modifica la situación de futuro del centro, indicó la directora provincial. «A mí ya no me compete», indicó, «está en manos de la Consejería y la solución segura que es la más adecuada. No creo que tarde mucho, porque estamos en abril, será en el momento oportuno», expresó la máxima responsable del área educativa en la provincia de León.

Villanueva no entiende que la situación del colegio La Puebla sea un fracaso de los programas de integración de la Junta.

Desde su punto de vista, y tal y como declaró, «no consideramos que sea un fracaso como tal. Hay actuaciones de integración en otros colegios que ha funcionado perfectamente», donde hay alumnado, dijo, de distintas etnias y nacionalidades.

Según argumentó, y sin hacer referencia al posible gueto gitano en el que se ha ido convirtiendo el colegio La Puebla, la reflexión sobre la situación actual del centro en el que años atrás llegó a haber 700 alumnos, se debe a las tendencias de elección de centro. «Veníamos hablando de un barrio en expansión, que, como otros, ha ido envejeciendo, se ha ampliado el número de colegios de la zona y los padres, dentro de su libertad de elección, han optado por otros colegios».



Los libros de texto no cambiarán en Primaria y la mitad de Secundaria al menos hasta 2018

La Junta de Castilla y León regula la vigencia de esos volúmenes durante cuatro años y lo hace con efectos retroactivos desde la implantación de la Lomce en cada uno de los cursos

• Educación persigue con esta regulación permitir el uso por distintos miembros de la familia, transmitir a los alumnos un uso racional de los recursos e impulsar el programa Releo.

SANTIAGO GONZÁLEZ / VALLADOLID
Los libros de texto deberán mantener su vigencia durante cuatro años, lo que acaba con las amargas quejas de los padres de alumnos sobre los continuos cambios que suponían el desembolso de una buena cantidad de dinero y que hacían inviable el traspaso de los libros entre hermanos. Una orden de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León hace dos semanas, regula un periodo de cuatro años para la vigencia de estos materiales impresos o digitales para las enseñanzas de Primaria, Secundaria y Bachillerato, que únicamente se podrán sustituir de manera excepcional de forma justificada y con autorización de la dirección provincial de Educación.

La normativa, que ordena la anterior regulación dispersa y que pretende mantenerse en el tiempo, tiene además efectos retroactivos, lo que supone que los cuatro años se comienzan a contar desde el cambio de libros de texto producido con motivo de la implantación de la Lomce. Los primeros cursos donde se aplicó la nueva ley educativa fueron 1º, 3º y 5º de Primaria en el curso 2014-15, por lo que no será hasta septiembre de 2018 cuando se puedan revisar y modificar los textos correspondientes a estos niveles. Este mismo curso se ha iniciado la Lomce en los cursos pares de Primaria y en los impares de ESO (1º y 3º) y Bachillerato, con lo que se mantendrán hasta que comience el 2019-20. Y los centros únicamente están a tiempo de cambiar los libros para quienes vayan a iniciar 2º o 4º de la ESO y 2º de Bachillerato, que deberán decidir los materiales que utilizarán al menos hasta 2020.

Miguel Vega, director general de Política Educativa, explica que la Consejería ha adoptado la vigencia de los libros de texto durante cuatro años después de hacer un estudio comparado con el resto de las comunidades autónomas que en su gran mayoría tienen el mismo periodo, con la excepción de Galicia, Valencia y Extremadura (seis) y Asturias (cinco). Asimismo, indica que se considera que cuatro años permite un traspaso de materiales entre hermanos e impulsa el programa Releo, a la vez que se mantiene un equilibrio entre la vigencia de los contenidos y la innovación tecnológica y científica.

Asimismo, con ello también se intenta transmitir a los escolares la cultura general del uso racional y sostenible de los recursos.

RELEO. Los padres de alumnos también se muestran satisfechos con esta regulación, aunque hubieran preferido que la vigencia fuera mayor de cuatro años, según indica Marina Álvarez, presidenta autonómica de la Confederación de Padres de Alumnos de Centros Públicos (Confapacal).

Álvarez reconoce que «la mayoría de las familias tenemos más de un hijo y los libros suponen un gran desembolso, así que lo lógico es que nos puedan servir para dos o más hermanos».

Esta normativa general de los cuatro años excluye la educación infantil, ya que se tiene en cuenta que los materiales que se usan en este nivel no son de carácter duradero, ya que es habitual la utilización de fichas y cuadernos que se recortan o rellenan por parte de los más pequeños.

Miguel Vega insiste en que esta vigencia de los libros de texto favorece también el impulso que pretende dar la Junta al programa Releo, ya que pueden favorecer a más alumnos durante varios años. Sobre ello, la presidenta de Confapacal reclama que más centros públicos participen en este programa, especialmente los de Secundaria, ya que precisamente en ese nivel son más caros los libros.

DECLARACIONES

“ ”

MIGUEL VEGA
DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA EDUCATIVA

«Cuatro años guarda equilibrio entre la vigencia de los contenidos y la innovación»

“ ”

MARINA ÁLVAREZ
PRESIDENTA DE CONFAPACAL

«Debe aumentar mucho el número de centros acogidos al programa Releo»



La compra de libros de texto supone un importante gasto todos los años. / C. MANSO

La lista de libros, en una semana

Una de las novedades más importantes de la regulación sobre los libros de texto es el adelanto en dos meses de la elección del material que va a utilizar cada centro para el próximo curso. De esta forma, el día 10 de mayo debe estar publicada en el tablón de anuncios o en la página web del centro educativo el listado con todos los libros de texto que se van a utilizar en cada uno de

los cursos, según la orden de la Consejería publicada hace un par de semanas.

Miguel Vega, director general de Política Educativa, incide en que este adelanto de dos meses (hasta ahora se publicaban a principios de julio) es importante para la previsión de las familias y para la organización del programa Releo. No obstante, consciente de la inquietud de los

centros por el plazo tan justo, anuncia una cierta flexibilidad en el cumplimiento.

De hecho, CCOO afirma que la orden ha «levantado ampollas» y que será «materialmente imposible» hacer la elección de libros con rigor en un plazo tan limitado, teniendo en cuenta que los nuevos materiales para 2º y 4º de la ESO y 2º de Bachillerato están llegando.

► EDUCACIÓN



Imagen de archivo de la Evaluación de Diagnóstico que la anterior Ley de Educación tenía establecida para los escolares de cuarto de Primaria. | KAMARGO

Un total de 1.383 escolares estrenan este mes la reválida final de Primaria

La Consejería de Educación ha suprimido los efectos académicos de los exámenes de tercero y de sexto curso de la Lomce que quedan como unas pruebas de diagnóstico

P. BRAVO/ SEGOVIA
La Dirección Provincial de Educación de Segovia prepara el desarrollo de la evaluación individualizada de competencias y conocimientos para 1.383 alumnos de

sexto de Primaria y para otros 1.426 de tercero de Primaria. Las dos pruebas se llevarán a cabo durante el mes de mayo si bien la Consejería de Educación aún no ha comunicado las fechas.

El grupo de 1.383 alumnos de sexto estrenará la polémica reválida de final de Primaria implantada por el exministro José Ignacio Wert a través de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Edu-

cativa (Lomce), mientras que en tercero es la segunda vez que se lleva a cabo.

La Junta de Castilla y León cumplirá con las exigencias de la Lomce para alumnos de 12 años,

que otras comunidades autónomas como Aragón, Extremadura o Navarra han rechazado, declarándose insumisas a los imperativos de la Administración central. En todo caso, la Consejería de Educación de Castilla y León ha introducido recientemente modificaciones en la regulación para "suprimir los efectos académicos de las evaluaciones individualizadas, de tercer curso y la final de etapa". Así queda recogida en la Orden de Educación 278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

MODIFICACIÓN Fuentes de la Consejería de Educación han remarkado a esta redacción que las pruebas solo tendrán valor diagnóstico y sus resultados contribuirán a aplicar medidas de mejora en las áreas donde se aprecien más déficit. Los resultados no serán utilizados en ningún caso para establecer rankings de centros, que puedan ser discriminatorios, ni selectivos para el alumnado, según remarcan desde el departamento que dirige Fernando Rey. De hecho la modificación publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León el pasado día 13 de abril anula los puntos 6 y 7 del artículo 35 de la norma anterior, que hacían referencia expresa a la imposibilidad de promocionar de curso los alumnos de tercero y sexto, respectivamente, que no aprobasen las pruebas individualizadas de 'reválida'. De esta forma, las notas de la prueba que se realizará este mes no cerrará la puerta de los institutos a ningún alumno.

La mitad de las aulas de Primaria y Secundaria están digitalizadas

El 53% de las clases en Salamanca cuentan con vídeo proyector, pizarra digital y ordenador ■ La media regional es del 51% ■ La Junta quiere alcanzar el 100% en 2019

M.D. | SALAMANCA
La digitalización de las clases de Primaria y Secundaria se encuentra a mitad de camino en Salamanca. De acuerdo a los datos de la Consejería de Educación, en la actualidad el 53% de las aulas de la provincia salmantina dispone de vídeo proyector, pizarra digital y ordenador, ligeramente por encima de la media regional. La intención de la Junta es que al final de esta legislatura se alcance el 100%, para lo que tiene previsto invertir este año un millón de euros.

El 53% de aulas digitalizadas en Salamanca —507 de las 943 existentes este curso— supera levemente la media en el conjunto de Castilla y León, que es del 51%. También por etapas la situación es ligeramente mejor en la provincia salmantina. En Primaria, donde están más asentadas las nuevas tecnologías, el porcentaje de clases alcanza el 68%, frente al 67% de la Comunidad. En Secundaria, sin embar-



Alumnos de una clase de Primaria observando la pizarra digital. | AROHO

go, el proceso de digitalización se encuentra más atrasado, con sólo un 24% de las aulas de Salamanca, mientras que en la Región se queda en el 20,4%.

De hecho, y para salvar el desajuste entre Primaria y Secun-

daria, la Consejería de Educación va a hacer un desembolso de un millón de euros este año para dotar con los dispositivos necesarios a todas las aulas de 1º de la ESO de Castilla y León. El objetivo de la Junta es continuar con

las inversiones en los próximos años, con nuevas dotaciones presupuestarias en 2017 y 2018, de forma que en 2019 se alcance el 100%, tal y como ha quedado fijado en el Plan de Digitalización presentado hace unos meses.

El grado de implantación de las nuevas tecnologías también varía en función del tamaño de la población. En Salamanca, Béjar, Santa Marta y Ciudad Rodrigo, todas ellas poblaciones con más de 10.000 habitantes, el porcentaje de digitalización en las clases de Primaria roza el 78%, muy por encima del resto de localidades más pequeñas, donde se queda ligeramente por encima del 60%.

La situación es diferente en Secundaria, de acuerdo a los datos de la Consejería de Educación. En los grandes municipios únicamente el 11% de las aulas cuentan con la dotación completa de dispositivos digitales, mientras que en los más pequeños llega al 4%.



Jóvenes estudiantes van a comenzar el examen de Selectividad en el campus María Zambrano de Segovia durante el pasado año. / DIEGO DE MIGUEL. (CAL)

La última selectividad se inicia hoy con «inquietud» ante la falta aún de una alternativa clara

El consejero de Educación confía en que el Gobierno apruebe esta semana la regulación de la nueva prueba, mientras cerca de 10.000 estudiantes realizan el examen en la Comunidad

• Fernando Rey espera que la nueva 'reválida' del próximo año sea muy similar a la selectividad actual, para después debatir entre todos una prueba común para el futuro.

S. GONZÁLEZ / VALLADOLID
Cerca de 10.000 jóvenes estudiantes de toda la Comunidad iniciarán a las nueve de la mañana los primeros ejercicios de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado correspondientes a la convocatoria de junio de 2016. Tras resistir durante más de 40 años todas las reformas educativas realizadas por los distintos gobiernos, la selectividad da sus últimos coletazos, sin que aún esté clara cómo será la reválida de Bachillerato que 'sustituirá' a esta prueba a partir del próximo curso escolar.

Esta situación está generando inquietud en toda la comunidad educativa, pero también en la administración autonómica. Ayer mismo, el consejero de Educación, Fernando Rey, se mostró «inquieto» ante la falta de conocimiento de las comunidades autónomas sobre la regulación de la nueva selectividad, conocida como reválida de Bachillerato y que se tendrá que poner en marcha a partir del año 2017.

En este sentido, el consejero se mostró «confiado» en la posibilidad de que el Gobierno de la nación apruebe cuanto antes esa regulación, incluso en la reunión del Consejo de Ministros del próximo viernes, para añadir que desconoce las razones por las que no está aún en vigor.

Rey reconoció los problemas que esta situación genera entre los alumnos de primero de Bachillerato, ya que desconocen cómo se les va a valorar el próximo año,

mientras que los de segundo también dependen del desarrollo de la prueba para elegir su itinerario. Incluso, el calendario escolar aprobado la pasada semana deja abierta la fecha de finalización del curso para los estudiantes de 2º de Bachillerato al desconocerse cuándo se realizará la prueba que establece la Lomce.

Fernando Rey apuntó ayer la posibilidad de que la nueva prueba que contempla la ley Wert sea bastante similar a la actual selectividad para el próximo año como se pactó en su día con los rectores de forma muy «sensata», para luego debatir entre todos una prueba común para el futuro. No obstante, según recordó, deberá esperar a que se produzca su regulación por parte del Gobierno de España.

SELECTIVIDAD. Precisamente, Castilla y León es una de las comunidades autónomas más tar-

Castilla y León
es una de las
autonomías más
tardías en
comenzar esta
prueba

Educación anuncia los centros de las oposiciones para maestro

En el portal de la Consejería se anuncian los criterios de evaluación de los exámenes

EUROPA PRESS / MADRID

El Boletín Oficial de Castilla y León (Boletín) publica en su edición de ayer la adscripción de opositores por tribunal y los centros educativos donde se desarrollarán las oposiciones al Cuerpo de Maestros correspondientes a las ofertas de empleo público del año 2016 que tendrán lugar el próximo sábado.

Además, en el Portal de Educación, se anuncian los criterios de evaluación de los exámenes selectivos de las distintas especialidades, según informó desde el departamento que dirige Fernando Rey. Según recordó las mismas fuentes, un total de 16.142 opositores optará el sábado a alguna de las 736 plazas convocadas por la Consejería, "la máxima cifra que permite la normativa vigente y el mayor número de plazas ofertadas desde el año 2009".

Los aspirantes admitidos en el procedimiento de selección deberán presentarse el sábado en el tribunal al que hayan sido adscritos a las 8.30 horas, momento en el que comenzará el llamamiento para la realización de la primera prueba. Serán excluidos del concurso—oposición quienes no comparezcan, "salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal".

Para la celebración de la primera prueba el sábado se han establecido 23 sedes. Para acceder a una de las 199 plazas de Educación Primaria—20 reservadas para personas con discapacidad—deberán acudir Salamanca, donde se han establecido 33 tribunales en seis centros educativos de la capital, los institutos de Enseñanza Secundaria (IES) 'Lucía de Medrano', 'Fray Luis de León', 'Vaguada de la Palma', 'Fernando de Rojas', 'Torres Villarroel' y la Escuela Oficial de Idiomas.

Los que se presenten a una de las 160 plazas de Educación Infantil—16 para personas con disca-



Los aspirantes admitidos en el procedimiento deberán presentarse en el tribunal al que hayan sido adscritos. / EUROPA PRESS

pacidad— que se examinarán en León, se distribuirán entre 42 tribunales repartidos en siete centros educativos de la ciudad, los IES 'Eras de Renuera', 'Juan del Enzina', 'Padre Isla', 'Ordoño II', 'Lancia', 'Giner de los Ríos' y 'Claudio Sánchez Albormoz'.

Por su parte, la prueba de Lengua Extranjera (Inglés) con 156 plazas—16 para discapacidad— será en Burgos con 17 tribunales distribuidos en tres IES, 'Pintor Luis Sáez', 'Félix II de la Puente', 'Diego Martín Aguilera'.

En el caso de los aspirantes que realicen la oposición para las 79 plazas de Educación Física—ocho reservadas—deberán acudir a Valladolid a alguno de los tres centros ubicados en el barrio de Parquesol: IES 'Julian Marías', 'José

Jiménez Luzano' y 'Parquesol', que albergarán 16 tribunales.

Por su parte, la prueba selectiva para acceder a una de las 70 plazas de Pedagogía Terapéutica—siete con reserva para discapacidad— tendrá lugar Zamora con 11 tribunales distribuidos en los IES 'Claudio Moyano' y 'María de Molina'.

Los cinco tribunales que examinarán a los docentes que aspiren a una de las 40 plazas de la especialidad de Música—cuatro reservadas para personas con discapacidad— se establecerán en Soria en una única sede en el IES 'Castilla'.

Finalmente, los maestros que se presenten a las 32 plazas de Audición y Lenguaje—tres para personas con discapacidad— se examinarán en Palencia, que contará con cinco tribunales distribuidos asimis-

mo en el IES 'Alonso Berruete'.

Cuando finalice el procedimiento selectivo, se realizará el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, dirigido a aquellos funcionarios de carrera, que desean adquirir una nueva especialidad, siendo 55 los aspirantes. Además, con posterioridad, habrá un procedimiento de promoción interna de 18 plazas para el Cuerpo de Inspectores.

La fase de oposición constará de dos pruebas de carácter eliminatorio, cada una de ellas estructurada en dos partes. La primera de ellas versará sobre conocimientos específicos de la especialidad, estará dividida en dos partes: el desarrollo por escrito de un tema elegido del temario oficial por el aspirante entre dos.





2. Recursos Materiales y Humanos

2.1 La financiación en educación

- 2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.
- 2.1.2 La financiación y el gasto en centros concertados.
- 2.1.3 Inversiones, dotación, infraestructuras educativas.

2.2 La formación permanente

- 2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado.
- 2.2.2 Colaboración con instituciones.
- 2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera.
- 2.2.4 Plan de Formación para profesorado de FP.
- 2.2.5 Programa de Estancias de Formación en empresas.
- 2.2.6 El Prácticum en centros educativos.
- 2.2.7 ECLAP

2.3 El profesorado

- 2.3.1 Organización y plantillas.
- 2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.
 - 2.3.2.1 Concurso de traslados.
 - 2.3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos comisión de servicios.
 - 2.3.2.3 Acreditación de competencias.
 - 2.3.2.4 Procedimiento selectivo de ingreso (oposición).
 - 2.3.2.5 Interinidad.
 - 2.3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores.
 - 2.3.2.7 Acción educativa en el exterior.
 - 2.3.2.8 Otros aspectos relacionados con la provisión.
- 2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado
 - 2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado.
 - 2.3.3.2 Vacaciones, permisos y licencias.
 - 2.3.3.3 Ayuda para gastos derivados de accidentes de circulación.
- 2.3.4 Profesorado de Religión



2. Recursos Materiales y Humanos

2.4 El personal no docente al servicio de los centros educativos

2.4.1 Personal de Administración y Servicios

2.4.2 *Personal laboral (fisioterapeutas, lengua signos, auxiliares de conversación...)*

2.5 Servicios complementarios

2.5.1 Comedor Escolar

2.5.2 Transporte Escolar

2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

2.5.4.1 *"Programa Madrugadores"*

2.5.4.2 *"Programa Tardes en el cole"*

ESQUEMA DEL CAPÍTULO

FINANCIACIÓN EN EDUCACIÓN	Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas.	
	La financiación y gasto en centros concertados.	
	Inversiones e infraestructuras educativas.	
LA FORMACIÓN PERMANENTE	Plan Autonómico de Formación del Profesorado.	
	Colaboración con instituciones.	
	Cursos de inmersión en lengua extranjera.	
	Plan de formación para profesorado de FP.	
	Programa de estancias de Formación en Empresas.	
	El prácticum en centros educativos.	
	ECLAP.	
EL PROFESORADO	Organización y Plantilla.	Enseñanza pública. Enseñanza privada.
	Provisión de profesorado.	Concurso de traslados. Ocupación comisión de servicios. Acreditación competencias. Procedimiento selectivo de ingreso. Ocupación de puestos docentes en régimen de interinidad. Acción educativa en el exterior. Otros aspectos relacionados con la provisión
	Otras actuaciones en materia de profesorado.	Reconocimiento autoridad. Vacaciones, permisos y licencias. Ayudas gastos derivados de accidentes de circulación.
	Profesorado de Religión.	
PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS	Personal de administración y servicios. Personal laboral.	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Comedor escolar.	
	Transporte escolar.	
	Escuelas Hogar y Residencias.	
	Programa de conciliación de la vida familiar y laboral	Programa “Madrugadores”. Programa “Tardes en el Cole”.

2.1. LA FINANCIACIÓN EN LA EDUCACIÓN

Para el año 2015 los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León se aprobaron por *la Ley 11/2014, de 22 de diciembre [2.01]*. Fueron elaborados bajo un escenario económico previsto de incipiente recuperación y de cumplir con el compromiso de estabilidad presupuestaria para el año 2015, siendo el objetivo de déficit para este ejercicio del 0,7% del PIB regional.

Se presupuestó para Educación un total de 1.809.320.622 euros, lo que representó el 18,47% del presupuesto general de la Comunidad, cifrado en 9.920.811.756 euros, el cual disminuyó con respecto a la anualidad anterior.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al año 2016 se aprobaron por *la Ley 8/2015, de 30 de diciembre [2.02]*. En la elaboración de estos presupuestos se ha tenido en cuenta que el déficit en que pueden incurrir no excede del 0,3 % del Producto Interior Bruto regional. El Presupuesto General de la Comunidad asciende a la cantidad de 9.843.699.243 euros, disminuyendo éste un 0,77% con respecto al ejercicio del año anterior. El importe del crédito destinado a Educación el total de 1.875.965.864 euros, lo que supone el 19,05% de los Presupuestos Generales.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración de la comunidad a que se haga un esfuerzo por aumentar más rápido la dotación presupuestaria destinada a Educación en sucesivos ejercicios presupuestarios para incrementar los recursos y mejorar la calidad, la oferta y las condiciones en las que se presta el servicio público educativo.

Comparación del presupuesto de Educación entre 2015 y 2016

	Año 2015	Año 2016	Diferencia	Diferencia porcentual
Presupuesto General de Castilla y León (€)	9.920.811.756	9.843.699.243	- 77.112.513	-0,777 %
Presupuesto de Educación en Castilla y León (€)	1.809.320.622	1.875.965.864	66.645.242	3,68 %
Porcentaje destinado a Educación	18,24 %	19,05 %	0,81	4,48%

2.1.1 Presupuesto de la Consejería de Educación: programas y subprogramas

Si analizamos el presupuesto de la Consejería de Educación para 2015 en su distribución por Direcciones Generales, se observa que la mayor parte del gasto se destina a la Dirección de Recursos Humanos, con un porcentaje que alcanza el 68,64%, en el que se incluyen, fundamentalmente, los gastos de personal de las enseñanzas escolares, es decir, de funcionarios y laborales no adscritos a las universidades de la región, así como los destinados al pago delegado de los salarios del personal docente de los centros concertados. Le siguen la Dirección General de Universidades e Investigación, con un 19,81%.

En la siguiente tabla se explicitan las cantidades destinadas a cada centro directivo de la Consejería de Educación, el porcentaje de su presupuesto en relación al total y su variación con respecto al presupuesto del año anterior. La distribución por Direcciones Generales y su desglose explicativo referido al año 2015 y el referido al año 2016 se detallan en la tabla {2.01} y {2.02}.

Comparación del presupuesto por centros directivos

Servicio	Año 2015		Año 2016		% Variación Interanual
	Cantidad	%	Cantidad	%	
Secretaría General	43.533.904	2,40	47.162.988	2,47	8,33
D.G. de Política Educativa Escolar.	177.693.874	9,82	159.871.212	8,40	-10,03
D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	10.321.688	0,57	8.687.364	0,45	-15,83
D.G. de Recursos Humanos	1.243.452.745	68,72	1.305.480.008	68,64	4,98
D.G. de Formación Profesional	4.579.197	0,25	3.862.449	0,20	-15,65
D.G. de Universidades e Investigación	359.735.716	19,88	376.779.522	19,81	4,73
TOTAL Consejería de Educación	1.839.317.124	100%	1.901.843.543	100%	3,40

Conscientes de la importancia de la inversión en educación y su repercusión en la calidad de vida, la cohesión social y reactivación económica, el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realicen los esfuerzos necesarios para incrementar los presupuestos globales de educación hasta alcanzar los niveles presupuestarios para la adecuada financiación del Sistema Educativo de Castilla y León.

En la **distribución por programas** y subprogramas en el año 2015 ha habido diferencias, algunas significativas. En la siguiente tabla, se recogen las cantidades asignadas a cada programa y referido a cada uno de los servicios orgánicos que componen la Consejería de Educación.

PROGRAMA (2015)	Servicio 01 Secretaría General	Servicio 02 D.G. de Política Educativa Escolar	Servicio 05 D.G. de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado	Servicio 06 D.G. de Recursos Humanos	Servicio 07 D.G. de Formación Profesional	TOTAL	VARIACIÓN
321A Admón. General de Educación	36.982.706	2.364.203	785.561	1.705.232	1.333.882	44.133.445	11,99%
322A Enseñanza Escolar	4.498.533	174.759.236	9.536.127	1.241.747.513	3.245.315	1.404.120.129	1,21%
491A Comunicaciones		570.435				570.435	

2.1.2 Gasto en Centros Concertados

Por Orden EDU/30/2013, de 28 de enero se establecieron las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 [2.06].

En el presente curso, la Orden EDU/538/2015, de 30 de junio [2.07], resolvió la suscripción por primera vez, y la modificación de los conciertos educativos para el curso 2015/2016 y para el curso 2016/2017. Recoge los accesos al régimen de conciertos educativos y las modificaciones en las unidades concertadas que solicitan los propios

centros. En un anexo incluye igualmente las solicitudes que son denegadas y el motivo de la denegación.

Por su parte, la *Orden EDU/472/2015, de 9 de junio, [1.45]* por la que se modifican y extinguen conciertos educativos resuelve las disminuciones de oficio de unidades concertadas de 25 centros, así como la extinción del concierto educativo de un centro.

La *Orden EDU/534/2015, de 26 de junio, [2.08]* determinó el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputó el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2015/2016. El importe asignado por la Consejería de Educación para los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. El presupuesto para el curso 2015-2016, y sin perjuicio de las modificaciones necesarias a lo largo del ejercicio, fue de 303.231.448,51 €. La distribución de esta cantidad, por conceptos, se refleja en la siguiente tabla:

GASTO EN CENTROS CONCERTADOS

	Gastos de Funcionamiento Curso 2015/2016	Gastos de personal	Total
Infantil y Primaria	15.856.418,24	130.523.557,90	146.379.976,14
Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Especial	17.663.468,36	139.188.004,01	156.851.472,37
Total	33.519.886,60	269.711.561,91	303.231.448,51

Por *Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre, [2.09]* se habían establecido las normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros. La distribución de “Otros Gastos”, desglosada por niveles educativos, provincias y anualidades, figura en la tabla {2.06}.

2.1.3 Inversiones e infraestructuras educativas

Durante el curso 2015-2016, la Consejería de Educación ha realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de **22.398.916,72 €**, lo que supone 6.683.516,67 € superior al importe del curso anterior. Las inversiones en obras han experimentado un incremento del 21,01%, y la dotación de equipamiento aumentó un 149,41%, en el año 2016. {2.07}.

Los datos detallados por programas, por provincias y anualidades se encuentran en la tabla {2.08}.

Destaca el importante incremento de la inversión en el curso 2015/2016 que alcanzó el 42,53%. Por etapas educativas y respecto al curso 2014/2015, se observa un aumento sustancial de la inversión en las obras de los centros de educación infantil y primaria y ligero en secundaria, al tiempo que se incrementa notablemente la inversión en equipamiento.

INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO € [Resumen]. Curso 2015-2016

Nivel Educativo	Programa	Obras	Equipamiento	TOTAL	Variación interanual
Mejora de la Calidad de la Enseñanza	321A05	0	0		-
Educación Infantil y Primaria	322A01	8.937.659,51	2.424.324,95	11.361.984,46	47,87 %
Educ. Secundaria, F.P., Educ. Especial y Ens. Artísticas e Idiomas	322A02	6.710.096,53	3.743.335,73	10.453.432,26	30,18 %
Educ. Compensatoria, Permanente y a Distancia	322A03	183.500	10.000,00	193.500,00	-
Mejora de la Calidad de la Enseñanza	321A05	0	0	390.000,00	-
Telecomunicaciones y Sociedad de Información	491A02	0	390.000,00	390.000,00	
TOTALES		15.831.256,04	6.567.660,68	22.398.916,72	42,53%

Por otra parte, mediante los convenios suscritos con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, al amparo del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre,

[2.10] se han atendido distintas necesidades de construcción, reparación, conservación y mejora de Infraestructuras educativas, por parte de la Consejería de Educación, cuya distribución y anualidades se recogen en la tabla {2.09}.

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos cursos manteniéndose en 2016 por debajo del presupuesto de 2010.

Es inaplazable la necesidad de incrementar de forma significativa los presupuestos de educación hasta alcanzar los niveles de financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea que posibilite la calidad y equidad en la educación de la Comunidad y realizar los esfuerzos necesarios para terminar con los recortes padecidos en los últimos cursos en la educación pública tanto en el medio urbano como rural.

Instamos a la Junta de Castilla y León a asumir responsabilidades como titular de los servicios públicos educativos en la mejor planificación y dotación de recursos y modificar el trato desigual favorable a los centros privados-concertados como se comprueba en el apartado de gastos en centros concertados (18.366.307 euros más que el curso pasado a pesar de tener menos alumnado) que están produciendo importantes pérdidas de patrimonio público educativo en pueblos y barrios.

2.2. LA FORMACIÓN PERMANENTE

La participación de los adultos en la formación y aprendizaje permanente constituye uno de los indicadores y objetivo de la Estrategia Educativa de Europa 2020, que fomenta el proceso de mejora de la formación de los adultos, su cualificación y actualización profesional. El papel de la formación permanente es fundamental a la hora de desarrollar y mantener habilidades y capacidades, y de adaptarse a los cambios estructurales y tecnológicos.

Con base en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica de Educación, la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, encaminados a mejorar la calidad de la

enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La formación del profesorado constituye uno de los objetivos prioritarios de la política educativa que viene desarrollando la Consejería de Educación, ya que constituye un factor de mejora de la calidad de la enseñanza, piedra angular del nuevo modelo de sociedad del saber al que esta Administración educativa tiende sus esfuerzos. Esta formación debe proporcionar al profesor la actualización y reciclaje necesarios para hacer frente a las nuevas necesidades y demandas, dando respuesta también a sus expectativas de mejora en el ejercicio profesional, aprendizaje, promoción y satisfacción laboral.

Para adecuarse a los retos actuales de la enseñanza y al desarrollo de los nuevos currículos, el profesorado necesita acrecentar y actualizar sus competencias profesionales y dotarse de estrategias y recursos para intervenir en una realidad escolar compleja.

La Consejería de Educación ha implantado un modelo de formación del profesorado considerándola como un proceso desarrollado a través de un itinerario formativo que parte de los centros educativos, ocupando una posición estratégica, ya que son los escenarios habituales de la formación del profesorado. Para ello se cuenta con una red de formación especializada que conjuga las demandas individuales con la creación de dichos itinerarios, con la finalidad de asegurar la formación integral de los docentes en las competencias necesarias para el desarrollo de su trabajo, con el objetivo último de lograr la excelencia educativa.

2.2.1 El Plan Autonómico de Formación del Profesorado

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado procede del “Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Castilla y León”. Es un modelo de formación basado en la práctica docente, en la formación entre iguales, de carácter voluntario, a desarrollar fundamentalmente en el lugar de trabajo donde ejerce el docente, cercano a las necesidades del profesorado y con el horizonte de ser una formación a lo largo de la vida profesional. Del mismo emanan los diversos Planes Provinciales de Formación. El objetivo final consiste en lograr que la formación realizada para ayudar y apoyar al profesorado, se ponga en práctica y llegue a las aulas. Para ello atenderá las necesidades del propio sistema educativo derivadas de los objetivos institucionales, sin olvidar las

necesidades que los centros y sus profesores tienen en su desempeño profesional diario. Para articular esta respuesta, se concede un especial protagonismo a los centros educativos, para los que se desarrolla un sistema estructurado de apoyo y a los que considera el núcleo central de la acción formativa del profesorado.

El Plan Autonómico de Formación del Profesorado tiene su pilar básico en los centros educativos y sus equipos de profesores, contando con el apoyo y asesoramiento de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE), que constituyen una red para acercar la formación a todos los ámbitos de nuestra Comunidad.

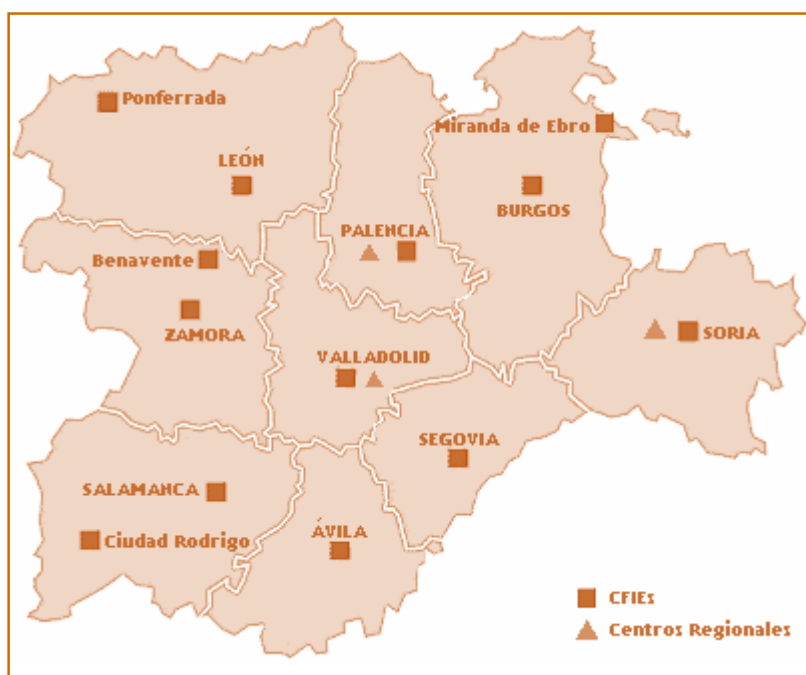
Se trata, en definitiva, de establecer un modelo de formación permanente del profesorado que sea dinámico, que esté en continuo crecimiento y que contribuya a una mejora constante de la actividad docente y, por tanto, de la calidad educativa. Para conseguir estos objetivos, es imprescindible promover procesos de evaluación del aprendizaje, fomentando la reflexión y el debate, así como impulsar nuevas dinámicas de innovación e investigación educativa.

Su organización y funcionamiento están regulados por *Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo [2.11]*, y por el *Acuerdo 35/2008, de 30 de abril [2.12]*, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa se estructuran de la siguiente forma:

- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito provincial.
- Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de ámbito autonómico.
- Centro de Recursos y Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación, con sede en Palencia.
- Centro Superior de la Formación del Profesorado, con sede en Soria.
- Centro de Formación del Profesorado en Idiomas, con sede en Valladolid.

Red de centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa



El Decreto 51/2014, de 9 de octubre [2.13] regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. En él se establece que la formación se realizará mediante un proceso planificado y sistemático. También se determinan las vías de formación principales y los distintos cauces de formación que contemplan itinerarios formativos para responder de manera adecuada a las necesidades del profesorado a lo largo de su vida profesional, así como a las demandas de los centros. Estos cauces de formación, compatibles entre sí, se tipifican en los siguientes:

- Planes de formación permanente de profesorado del centro.
- Planes de formación permanente de equipo de profesores.
- Participación de grupos de profesores en modalidades de trabajo grupales.
- Participación individual en actividades de formación convocadas por la Consejería de Educación.

Cada uno de estos cauces de formación puede desarrollarse mediante diferentes modalidades: cursos, seminarios, grupos de trabajo, congresos, proyectos de formación

en centros, proyectos de innovación educativa, proyectos de investigación, autoformación.

El citado Decreto define también la estructura de la Red de Formación, señalando que formarán parte de esta red tanto los centros docentes como los CFIE generales, los CFIE específicos de ámbito autonómico, las direcciones provinciales de educación a través del área de programas y la Consejería competente en materia de educación a través de la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado. De igual forma, contempla convenios de colaboración con entidades colaboradoras para la realización de actividades formativas, tales como las Universidades, otras Administraciones Públicas y organizaciones sindicales.

El Decreto regula además el reconocimiento y asignación de créditos de estas actividades formativas.

Mediante las *Órdenes EDU/1056/2014* y *EDU/1057/2014*, de 4 de diciembre, se regula la organización y funcionamiento de la Red de Formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado, así como las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación [2.14] y [2.15].

Durante el curso escolar 2014-2015, con objeto de cubrir las plazas vacantes de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa para el curso 2015-2016, se convocó, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Asesores, mediante la *Resolución de 15 de mayo de 2015* [2.16] que se resuelve mediante la *Resolución de 9 de julio de 2015* [2.17], y concurso de méritos para la cobertura de la plaza de Director en el Centro de Formación del Profesorado en Idiomas de Valladolid, mediante la *Resolución de 15 de mayo de 2015* [2.18] que se resuelve mediante *Resolución de 7 de julio de 2015* [2.19].

En el curso escolar 2015-2016, con el objeto de cubrir las plazas vacantes existentes en los CFIE para el siguiente curso escolar, se convocaron por la *Resolución de 15 de*

abril de 2016, [2.20] de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, los concursos de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Directores de CFIE y Asesores de Formación para el curso 2016-2017. Dichos procesos fueron resueltos por la *Resolución de 6 de julio de 2016*, [2.21], y la *Resolución de 7 de julio de 2016* [2.23], respectivamente.

Las acciones formativas realizadas por estos centros provinciales de formación, durante el curso 2015-2016, suman un total de 3.369 actividades (un 4,79% más que el curso pasado), a las que han asistido 47.555 profesores (5,45% más que el curso pasado), con un total de 81.784 horas [2.10]. A ello habría que añadir las actividades de los CFIE de ámbito autonómico, que suman un total de 427 actividades (7,55% más que el curso anterior), con 15.444 horas y 11.494 profesores asistentes.

En el actual modelo de formación destaca la importancia que tienen los centros educativos como núcleos básicos de formación. La formación a distancia constituye otro de los cauces que potencia el nuevo modelo, a fin de acercar la formación a todo el profesorado, potenciar el uso de las TIC en el propio desarrollo profesional y conciliar la vida laboral con la familiar.

Los cursos organizados por la Consejería de Educación para toda la Comunidad a través del CRFPTIC (*Centro de Recursos y Formación del Profesorado en las TIC*) con la colaboración en los cursos de idiomas del *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* y el CSFP (*Centro Superior de Formación del Profesorado*) en los cursos de actualización científica y didáctica son totalmente a distancia. Durante este curso 2015-2016 se han organizado 69 cursos de Formación del Profesorado a distancia, en 304 ediciones, sumando un total de 10.640 horas de formación, a través de la Plataforma de la Consejería de Educación. En los mismos han participado 9.106 docentes¹⁶.

El *Centro Superior de Formación del Profesorado* y el *Centro de Formación del Profesorado en Idiomas* constituyen otro elemento destacado, sobre todo en la

¹⁶ Hay que observar que se han realizado varias ediciones de cada curso, de forma que cada tutor ha atendido a un máximo de 35 personas matriculadas.

formación especializada y de alto nivel en los campos científicos, didácticos y de lenguas extranjeras. Estos dos centros de carácter regional han realizado un total de 21 y 165 actividades formativas respectivamente, en las que han participado un total de 4.272 docentes.

Por otra parte, los contenidos formativos desarrollados han tenido como ejes fundamentales cuatro grandes campos, que han respondido a las prioridades del sistema educativo y a las necesidades y expectativas de los centros y del profesorado. Estos campos han sido: la actualización científica y didáctica de las distintas áreas y materias, la integración y aplicación didáctica de las TIC, la formación lingüística y metodológica en lenguas extranjeras y la educación en valores. También hay que destacar las actividades realizadas para dar respuesta a las necesidades y demandas de colectivos y situaciones específicas.

Dentro de los recursos de carácter específico existentes hay que citar el Centro de Recursos de Educación Intercultural (CREI), que tiene entre sus funciones el desarrollo de actuaciones de educación intercultural en el ámbito educativo y el asesoramiento y apoyo técnico y didáctico al profesorado con objeto de garantizar el adecuado aprovechamiento educativo del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo. Fue creado por *Orden EDU/283/ 2007, de 19 de febrero* [2.24].¹⁷

Otra particularidad del presente curso escolar fueron *las Jornadas sobre Competencias profesionales y formación permanente del profesorado*, que tuvieron lugar el 2 de junio de 2016 en el Salón de actos de las Cortes de Castilla y León, donde se reflexionó en torno a las competencias docentes y la formación permanente del profesorado desde el centro educativo y desde la figura clave del coordinador de formación, innovación y calidad educativa, con ocasión del conocimiento de diferentes Modelos de Desarrollo Competencial y diferentes prácticas formativas en centros de Castilla y León, de Galicia y de Escocia.

¹⁷ Modificada por la Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre. [2.25]

La Consejería de Educación ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora, reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula. Para ello, ha considerado conveniente convocar la selección de proyectos de investigación educativa desarrollados por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León así como delegar la competencia para su resolución, por *Orden EDU/460/2016, de 24 de mayo [2.26]*. El objetivo de esta convocatoria es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa facilitando a los profesores que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen este tipo de proyectos.

2.2.2 Colaboraciones con Instituciones

La Consejería de Educación establece colaboraciones con instituciones sin ánimo de lucro que deseen participar en la formación del profesorado y en la realización de experiencias de innovación educativa. Los planes de estas entidades colaboradoras son complementarios con los respectivos Planes Provinciales de Formación del Profesorado, con lo que se garantiza una oferta diversificada, gratuita y en número suficiente. Durante el curso 2015-2016 se han organizado 25 cursos con entidades colaboradoras en las que han participado 410 profesores.

Por otro lado, la colaboración con las Universidades públicas de Castilla y León se ha materializado en la realización de 12 cursos para la actualización científica en los distintos campos del saber, en los que han participado 297 docentes.

Durante el presente curso escolar, se han concedido plazas para realizar cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, mediante *Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.27]*. A través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado se ofertan y financian 22 cursos de Formación en Red convocados en dos ediciones (11 cursos en la primera edición y 11 en la segunda), inscritos en el marco de actuaciones de los planes de Desarrollo Profesional Docente y de Cultura Digital en la Escuela.

Asimismo desde el ámbito estatal se han convocado plazas, por *Resolución de 25 de abril de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo” [2.28].

Por otro lado, el Museo del Prado organiza un proyecto bienal destinado a los profesionales de la educación en activo, con el fin de dar a conocer los trabajos que realizan con su alumnado. El Área de Educación del Museo del Prado propuso un nuevo Encuentro destinado a los profesionales de la educación en activo.

El objetivo principal es difundir en un ámbito profesional la labor educativa de los docentes, sus recursos, planteamientos, objetivos, metodología y contenidos en torno a las colecciones del Prado, siendo los profesores de Enseñanza Primaria, Secundaria, Bachillerato de enseñanza reglada y de cualquier especialidad, los protagonistas y destinatarios de esta actividad. Este “**IV Encuentro**” entre el profesorado tuvo lugar el sábado 23 de abril de 2016 en el auditorio del Museo, con una duración de ocho horas certificadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, centrado en contenidos directamente relacionados con las colecciones del Museo, destinados a cualquier nivel o especialidad educativa.

2.2.3 Cursos de inmersión en lengua extranjera

Mediante la *Resolución de 18 de enero de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.29], se convocaron ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros.

Los cursos van dirigidos a un profesorado con un nivel de conocimientos en lengua inglesa intermedio o avanzado. Por otra parte, debido a su corta duración, están diseñados para ser compatibles con sus actividades profesionales.

La eficacia del curso está avalada por los resultados académicos obtenidos desde el inicio del programa en 2012, así como por la importante demanda registrada. Los programas residenciales de inmersión en inglés han probado ser una fórmula docente muy útil para el desarrollo efectivo de la agilidad lingüística y las estrategias de comunicación eficaz. Por todo ello, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha organizado este programa para el año 2016, a cuyo efecto se suscribió el correspondiente convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Por otra parte, dentro del Programa “Aulas Europeas”, se han realizado durante el curso 2015-2016 un total de 39 actividades, con un total de 1.906 horas y han participado 629 docentes.

En el curso 2015-2016 se publica la convocatoria para la selección de profesorado para participar en cursos estivales de metodología y didáctica o de idiomas [2.30]. Son acciones formativas intensivas con profesorado nativo durante la primera quincena de julio en los CFIE de la Comunidad, han cristalizado en 19 cursos con la participación de 328 profesores.

La Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un Plan de Formación del profesorado en lenguas extranjeras que pretende responder a todas las necesidades formativas y cubrir la mayor parte de las variables que el profesorado de lenguas extranjeras pueda encontrarse en su itinerario formativo. Este Plan tiene también la suficiente flexibilidad para adaptarse a las diferentes situaciones y un propósito de adecuación y mejora continua del mismo a través de su propia evaluación. El Plan de Formación diseñado se basa en distinguir tres dimensiones competenciales dentro de la competencia lingüístico-comunicativa y diferentes niveles dentro de cada una de ellas. Se puede consultar más información al respecto a través del siguiente link: <http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/actualidad-formacion-profesorado/plan-formacion-profesorado-lenguas-extranjeras>

2.2.4 Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

Las acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional desarrolladas en el

año 2016, se convocaron mediante la *Orden EDU/348/2016, de 21 de abril*, [2.31]. Estas actividades formativas estuvieron cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo, en el marco «Actividades para la mejora y difusión de la Formación Profesional». La convocatoria se resolvió por *Orden EDU/529/2016, de 8 de junio* [2.32]. La relación detallada de actividades formativas correspondientes a este Plan de Formación figura en la tabla {2.11}.

2.2.5 Programa de Estancias de Formación en Empresas

El modelo de formación profesional requiere vincular los procesos de enseñanza-aprendizaje con el mundo laboral para alcanzar una mayor adaptación de la oferta educativa a las competencias profesionales demandadas por el mercado de trabajo. Para ello, la Consejería de Educación desarrolla este programa, entendido como una modalidad de formación permanente del profesorado.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y se dirige al profesorado de las especialidades vinculadas a la Formación Profesional. Su regulación básica actual se encuentra en la *Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto* [2.33], modificada por la *Orden EDU/289/2015, de 7 de abril* [2.34].

Con base en dicha normativa, durante el curso 2015-2016 se resolvió, por *Orden EDU/346/2016, de 21 de abril* [2.35], la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en estancias en empresas, para los períodos del 2 de mayo de 2016 y el 1 de septiembre de 2016.

En el conjunto de la Comunidad, se han adjudicado 7 estancias. En el cuadro {2.12} figura el profesorado participante de las distintas familias profesionales.

2.2.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Prácticum en centros educativos

En este apartado es necesario considerar una serie de iniciativas que, desde distintas perspectivas, están vinculadas a la formación del profesorado. Así, desde el Ministerio de Educación se regula, por *Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre* [2.36], la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado.

En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hay que destacar la regulación de las prácticas de los futuros maestros en los centros educativos, con carácter experimental, mediante la *Orden EDU/9/2012, de 13 de enero [2.37]*, que posibilitó la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria, en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas, al tiempo que delegó la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

Con vistas al curso 2015-2016, se efectuó la convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, mediante *Orden EDU/710/2015, de 20 de agosto [2.38]*. En este curso escolar, y de cara al curso siguiente, se realiza la convocatoria por *Orden EDU/745/2016, de 19 de agosto [2.39]*.

Durante el curso 2015-16 un total de 2.641 docentes han ejercido como tutores de Prácticum en centros de educación Infantil y Primaria.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que en futuros informes se incluya el número de docentes que han ejercido como tutores del Prácticum y a continuar profundizando junto a las Universidades de nuestra Comunidad, en el reconocimiento de los tutores de prácticas de Grado.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la junta de Castilla y León a que planifique y garantice con la colaboración de universidades y los convenios y coordinación necesaria con otras instituciones para que la formación inicial del profesorado y sus practicum se puedan desarrollar en las mejores condiciones en todo tipo de centros en que este profesorado vaya a desempeñar su función docente en las mejores condiciones de calidad y profesionalidad. En esta línea es necesario garantizar que los nuevos docentes que en su mayoría van a iniciar su carrera profesional docente en el medio rural puedan realizar sus prácticas en los centros rurales una vez resueltos los problemas, económicos, de transporte o de cualquier otro tipo que en la actualidad lo están impidiendo.

2.2.7 ECLAP

ECLAP¹⁸ es la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, que ofrece completos planes de formación anuales para el funcionariado de Castilla y León. La formación para el empleo de las Administraciones públicas es definida como el conjunto de instrumentos y acciones que tienen por objeto impulsar y extender entre las Administraciones públicas y sus empleados una formación que responda a sus necesidades, tal y como establece el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, modificado por Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013.

Esta formación se desarrolla mediante planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, atendiendo al perfeccionamiento y mejora de las funciones a desempeñar por los empleados públicos, y dirigidas igualmente a la mejora de sus competencias y cualificaciones.

Se ofertan en dos convocatorias, la primera de febrero a julio, y la segunda de septiembre a noviembre.

Podrán solicitar su participación en las actividades formativas los empleados públicos destinados en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tanto en la Administración General como en los Organismos Autónomos, de acuerdo con lo previsto en cada una de ellas. En aquellas actividades en las que así esté previsto, podrán participar los empleados públicos de otras Administraciones públicas.

Queda excluida la participación del personal docente de la Consejería de Educación, que dispondrá de su propia y exclusiva convocatoria, y del personal sanitario de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, salvo para este personal en las actividades de formación sectorial de la Consejería de Sanidad.

¹⁸ <http://www.eclap.jcyl.es/>

Para el curso escolar 2015-2016, se publica mediante la *ORDEN PRE/1117/2015, de 14 de diciembre [2.40]*, las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2016 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo.

2.3 EL PROFESORADO

2.3.1 Organización y plantillas

2.3.1.1 En la enseñanza pública

Respecto a las plantillas, a finales del curso 2014-2015 se publica la *Resolución de 29 de julio de 2015 [2.48]*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al cuerpo de maestros y se adoptan medidas en materia de personal, como consecuencia del Acuerdo 45/2015, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican y suprimen centros públicos educativos.

La *plantilla jurídica*, durante el curso 2015-2016, se compuso del siguiente personal:

- **Cuerpo de Maestros.-** La plantilla jurídica de este cuerpo estuvo formada por 11.927 docentes, durante el curso al que se refiere este informe. Esta cifra se desglosa en los grupos de puestos que se indican a continuación y se detallan en las tablas de consulta correspondientes.

Nº profesores. Curso 2014-2015	Nº profesores. Curso 2015-2016	Cuerpo/puesto	Tabla de consulta
11.160	11.083	Maestros en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial	{2.13}
619	548	Maestros en centros de Educación Secundaria	{2.14}
304	296	Maestros en Centros de Educación de Personas Adultas	{2.15}
12.083	11.927	TOTAL	

- Resto de Cuerpos.- Hay un total de 10.269 puestos jurídicos, distribuidos de la siguiente manera:

Nº profesores Curso 2014-2015	Nº profesores Curso 2015-2016	Cuerpo /puesto	Tabla de consulta
7.412	7.464	Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Secundaria y de FP	{2.16}
940	979	Profesores Técnicos de F.P. en centros de Secundaria y de FP	{2.18}
349	347	Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	{2.19}
106	115	Catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en Centros de Educación de Personas Adultas	{2.21}
24	24	Profesores Técnicos de FP en unidades de Formación Profesional Especial.	{2.22}
306	303	Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	{2.23}
32	32	Catedráticos de Música y Artes Escénicas.	{2.24}
451	451	Profesores de Música y Artes Escénicas.	{2.25}
118	116	Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño	{2.26}
41	40	Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	{2.27}
	398	Total de Catedráticos	{2.17}
9.779	10.269	TOTAL	

Respecto a la **tasa de interinidad**, al iniciarse el curso escolar 2015-2016, en el cuerpo de maestros ascendía al 16,48% en la zona rural¹⁹ y al 8% en la zona urbana. En el resto de cuerpos al 25,06% en la zona rural y al 12,61% en la zona urbana.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que realice los esfuerzos necesarios para revertir la gran diferencia en el número de docentes interinos entre las zonas urbanas y rurales mediante la implementación de medidas que refuercen la estabilidad de las plantillas e incentiven la permanencia del profesorado en los Centros rurales.

2.3.1.2 Enseñanza privada

Por Acuerdo de 29 de enero de 2016, publicado por Orden EDU/58/2016, de 1 de febrero [2.51], entre las Organizaciones Patronales y Sindicales de la enseñanza

¹⁹ Se considera zona rural municipios inferiores a 10.000 habitantes.

privada concertada y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, se definen las medidas para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados. Se determina el Censo de Profesores Afectados, que está compuesto por los profesores de centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, afectados por la reducción o transformación de unidades concertadas, como consecuencia de la reducción o transformación del Concierto Educativo y que cumplan los requisitos expuestos en dicho Acuerdo.

En el ámbito de la enseñanza privada la **plantilla** estuvo formada según se indica:

- Profesorado de centros concertados.- El número de estos profesores asciende a 7.322 distribuidos por niveles del siguiente modo: 3.510 en Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, y 3.812 en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato {2.28}.
- Profesorado de centros no concertados.- Hay un total de 601, distribuidos entre: 239 Maestros, 178 Profesores de Educación Secundaria, 28 Profesores Técnicos de FP, 137 Técnicos Superiores de Educación Infantil y 19 en otras situaciones.

Nivel educativo/Categorías	Profesorado de centros privados concertados	Profesorado de centros privados no concertados	Profesorado de centros privados
EI, EP, EE	3.510	-	
ESO, FP, BACH	3.812	-	
<i>Maestro/ Prof. E. Primaria</i>	-	239	
<i>Prof. E. Secundaria/ Prof. Titular</i>	-	178	
<i>Prof. Tecn. FP / Prof. Adjunto</i>	-	28	
<i>Técnico Superior E. Infantil</i>	-	137	
<i>Otro profesorado</i>	-	19	
TOTAL	7.322	601	7.923

2.3.2 Concurso de traslados, ingreso, interinidad y otros procedimientos.

2.3.2.1 Concurso de traslados

Durante el curso académico 2015-2016, se procede a la convocatoria de concurso de traslados de carácter autonómico mediante la *Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre* [2.55] entre los funcionarios pertenecientes al **Cuerpo de Maestros**, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León²⁰.

A lo largo del curso se fueron realizando los sucesivos actos administrativos para hacer efectivo dicho concurso de traslados: la composición de las Comisiones Dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de plazas vacantes a ofertar hasta la adjudicación definitiva de destinos entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros y su publicación por *Resolución de 3 de mayo de 2016*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.58].

Por lo que se refiere a **los restantes Cuerpos**, se llevó a cabo paralelamente un proceso similar al anterior, que comenzó con la publicación de la *Orden EDU/930/2015, de 19 de octubre* [2.61], por la que se convocó **concurso de traslados de ámbito autonómico**, entre el funcionariado docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

En los meses sucesivos se fueron desarrollando los distintos actos administrativos para ejecutar las diferentes fases del referido concurso de traslados: las comisiones dictaminadoras, la aprobación de la relación provisional y definitiva de

²⁰ En relación con los concursos de traslados previstos, mantiene su vigencia la calificación de puestos docentes de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León, actualizada en el presente curso por Orden EDU/563/2014, de 26 de junio [2.59], (con la corrección de errores publicada en BOCyL el 18 de julio de 2014 [2.60]), aunque dicha Orden entra en vigor el 5 de julio de 2014, por lo que no afecta a los concursos ya convocados.

puestos y vacantes a ofertar en el concurso, la adjudicación provisional de destinos, la relación definitiva de puestos y plazas vacantes a ofertar, hasta la resolución definitiva del concurso entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos anteriormente citados, y su publicación por *Resolución de 3 de mayo de 2016* [2.62].

2.3.2.2 Procedimiento autonómico de provisión de puestos en comisión de servicios

Respecto al funcionariado de carrera de los Cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias pertenecientes al ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que no habían obtenido destino definitivo en el concurso de traslados, se hizo pública la convocatoria del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2016-2017, por *Resolución de 30 de mayo de 2016*, de la Dirección General de Recursos Humanos [2.63].

Para el Cuerpo de Maestros, mediante *Resolución de 8 de agosto de 2016* [2.64], de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió, con carácter provisional, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios del referido Cuerpo, que participaron en dicho proceso. La adjudicación definitiva fue publicada mediante la *Resolución de 25 de agosto de 2016* [2.65].

Por su parte, se resolvió la adjudicación de los destinos, mediante *Resolución de 25 de agosto de 2016* [2.67], para los funcionarios de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en este proceso.

En relación con el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, la siguiente tabla recoge el número de docentes que han solicitado participar en el procedimiento, cuántos de ellos han conseguido puesto en ocupación temporal por primera vez en este curso 2015-2016 y cuántos disfrutaban de una prórroga de los procedimientos de años anteriores:

Concurso 2016 (Procedimiento Autonómico de Provisión de Puestos para su Ocupación Temporal)

	SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS	MAESTROS	Total	
Participantes	881	915	1.726	Docentes que han solicitado participar en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal
Excluidos	169	189	358	
Denegados	300	361	661	
Asignados	342	365	707	
Total:	811	915	1.726	
De entre los asignados:				
Prórroga centro año anterior	119	115	234	Docentes que han obtenido prórroga del año anterior
NO es prórroga	223	250	473	
Total asignados	342	365	707	
De entre los que NO es prórroga				
Asignados por primera vez	130	156	286	Docentes que han sido asignados por primera vez
Trabajaron algún otro año	93	94	187	
Total	223	250	473	

Dentro del proceso de preparación del curso siguiente (2016-2017), se concedieron también **otros tipos de comisiones de servicio**, tanto las debidas a situaciones especiales, como las referidas a determinados puestos del sistema educativo, aquellas otras destinadas a secciones bilingües y lingüísticas o a la impartición de enseñanzas en centros docentes militares.

Se convocó la concesión de comisiones de servicio por situaciones especiales del profesorado, mediante la *Resolución de 22 de marzo de 2016 [2.68]*, de la Dirección General de Recursos Humanos. La concesión de estas comisiones de servicio pretende dar respuesta a situaciones especiales del profesorado, propias o de familiares, relacionadas con la salud o de índole social, todas ellas especialmente graves, que difícilmente tendrían solución a través del procedimiento general de provisión de puestos que constituye el concurso anual de traslados, facilitando asimismo la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La convocatoria, dirigida a los funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanza no universitaria, quedaba abierta al profesorado destinado tanto en centros de Castilla y León como a los que dependen de

otras Administraciones educativas. Estas comisiones se conceden mediante la *Resolución de 23 de junio de 2016* [2.69].

Para desempeñar determinados puestos del sistema educativo durante el curso 2016-2017 en comisión de servicios, se convocó también concurso de méritos por la *Resolución de 22 de marzo de 2016* [2.70], de la Dirección General de Recursos Humanos. Los puestos convocados se refieren a Educación Compensatoria, Escuelas Hogar, C.R.I.E., Aulas Hospitalarias y Formación Profesional Básica. La convocatoria tiene por objeto aportar los recursos y apoyos necesarios para compensar los efectos de situaciones de desventaja social, asegurar el cumplimiento de los objetivos de formación y educación en el medio rural así como dar una respuesta al alumnado extranjero en su incorporación al sistema educativo. Dicha convocatoria va dirigida a los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional.

A ello se ha unido, en el presente curso, la convocatoria de concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, en el curso 2016/2017, de puestos de personal docente para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid, por *Resolución de 24 de mayo de 2016*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.71]. Esta convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante la *Resolución de 5 de agosto de 2016* [2.72].

Además, para contribuir al desarrollo de los proyectos sobre bilingüismo, la Consejería de Educación convocó concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016-2017, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria se realizó por *Resolución de 11 de abril de 2016*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.73]. Dicha convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante Resolución de 8 de julio de 2016 [2.74].

2.3.2.3 Acreditación de competencias

Para impartir clase en el programa bilingüe, es preceptivo que el profesorado acredite un adecuado nivel de competencia en lenguas extranjeras.

Desde la Dirección General de Recursos Humanos se ha realizado la convocatoria para la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, mediante *Resolución de 16 de octubre de 2015* [2.76]. Las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del referido proceso de acreditación, se publicaron mediante *Resolución de 23 de febrero de 2016* [2.77], de la citada Dirección General.

2.3.2.4 Procedimiento selectivo de ingreso: Finalización concurso oposición al cuerpo de Maestros.

Mediante *Resolución de 24 de febrero de 2016*, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno abierto, se convoca el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades [2.78] para cubrir 736 plazas distribuidas como sigue:

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL
Audición y Lenguaje	29	3	32
Educación Física	71	8	79
Educación Infantil	144	16	160
Educación Primaria	179	20	199
Lengua Extranjera: Inglés	140	16	156
Música	36	4	40
Pedagogía Terapéutica	63	7	70
TOTAL	662	74	736

La *Resolución de 7 de junio de 2016* [2.80] publica la fecha de comienzo de las pruebas y los centros donde se llevarán a cabo las mismas. El listado de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros se publicó mediante la *Resolución de 21 de julio de 2016* [2.81].

2.3.2.5 Ocupación de puestos docentes en régimen de Interinidad

Durante el curso 2015-2016, la ocupación de los puestos docentes en régimen de interinidad tiene su origen en la *Resolución de 30 de abril de 2015*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2015-2016.

El proceso que se resolvió con carácter definitivo *mediante Resolución de 20 de agosto de 2015*, de la de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2015/2016 [2.82].

Mediante la *Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero*, [2.83] se convoca el proceso de baremación para constituir listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros. El listado definitivo de aspirantes se publicó en la Resolución de 19 de julio de 2016.

Se convoca, mediante *Resolución de 26 de abril de 2016*, [2.85] el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016-2017. Esta convocatoria se resuelve con carácter definitivo mediante *Resolución de 29 de agosto de 2016* [2.86].

Con respecto al cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional, profesores de Escuelas de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, y profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, la ocupación de puestos en régimen de interinidad para el curso 2015-2016 tiene su origen en la *Resolución de 25 de agosto de 2015*, que resolvió con carácter definitivo el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes para el curso escolar mencionado [2.87].

Durante el curso escolar 2015-2016, se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de

taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017 mediante la *Resolución de 26 de abril de 2016* [2.88].

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los Presupuestos Generales del estado, por ello solicita a la administración educativa a que continúe instando al Gobierno central para que desaparezca el límite de dicha tasa y el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente.

2.3.2.6 Procedimiento selectivo de ingresos anteriores

Durante el curso académico 2015-2016 se produjeron dos nombramientos por ejecución de sentencia referidos a procedimientos selectivos convocados con anterioridad. La *Orden EDU/417/2016 de 12 de mayo* [2.89], por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y la *Orden EDU/600/2016 de 24 de junio* [2.90], por la que se modifica la Orden EDU/606/2012 de 20 de julio, por la que se declaran aptos en fase de prácticas del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

2.3.2.7 Acción educativa en el exterior

Al amparo de la normativa existente sobre convenios con el exterior²¹, se dio continuidad a las acciones de carácter docente y, en general, vinculadas al ámbito educativo, que se venían llevando a cabo en otros países.

Durante el curso académico 2015-16 desempeñaron su labor como auxiliares de conversación un total de 874 docentes españoles (112 en Alemania, 2 en Australia, 30 en Austria, 15 en Bélgica, 4 en Canadá, 26 en EEUU, 426 en Francia, 12 en Irlanda, 20 en

²¹-Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

-Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/277/2014, de 14 de abril. Corrección de errores.

Italia, 5 en Malta, 4 en Noruega, 6 en Nueva Zelanda y 212 en Reino Unido), candidatos seleccionados mediante *Resolución de 18 de junio de 2015* [2.96].²²

En este curso escolar se convocan las plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2016-2017, mediante *Resolución de 16 de noviembre de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [2.97]. Los candidatos seleccionados se publican en la *Resolución de 1 de junio de 2016*, de la misma Secretaría de Estado [2.98]. Han sido seleccionados un total de 803 docentes para desempeñar funciones de auxiliar de conversación durante el curso escolar 2016-17.

Por otra parte, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y resuelven plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Francia, Italia, Reino Unido o Suiza, para el curso 2015/2016, [2.99]. Este programa tiene como finalidad, para los centros educativos, reforzar el conjunto de acciones destinadas a favorecer intercambios culturales, conocer otras metodologías, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y la participación en programas educativos europeos.

Igualmente, desde la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocan y asignan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Francia, Reino Unido y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, [2.100]. Este programa tiene como finalidad reforzar el conjunto de acciones destinadas a mejorar la calidad de la formación del profesorado, promover la innovación, adoptar métodos docentes más eficaces y crear comunidades profesionales a escala de la Unión Europea o participar en ellas, así como fomentar el aprendizaje de

²² Por Resolución de 17 de noviembre de 2014 se hizo pública la convocatoria de plazas de auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2015-2016. Se resuelve por Resolución de 18 de junio de 2015. [2.91], a [2.95],

lenguas extranjeras y favorecer intercambios culturales. La consideración de la movilidad profesional como un componente central de los programas de formación docente, tanto inicial como permanente, se encuentra entre los principios comunes formulados por la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea sobre las competencias y cualificaciones del profesorado, motivo por el que se recomienda que las estancias de trabajo o estudio con propósitos profesionales en otros países sean valoradas y reconocidas. Durante el curso escolar 2015-16 fueron beneficiarios de este programa un total de 110 docentes, a quienes se asignó una ayuda económica de 1.320 euros. El presupuesto total para sufragar estas plazas ascendió a 132.000 euros. La concesión de estas plazas de estancias docentes para el primer turno de octubre a diciembre del 2015 se publicó en la *Resolución de 30 de septiembre de 2015 [2.101]*. Por medio de la *Resolución de 4 de febrero de 2016* se convocan estas estancias profesionales para el curso escolar siguiente [2.102].

Para el presente curso escolar 2015-2016, se convocan un máximo de 135 plazas por concurrencia competitiva, mediante *Resolución de 10 de marzo de 2015 [2.103]*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía. Se convocaron. Los candidatos seleccionados se publicaron en la *Resolución de 27 de agosto de 2015 [2.104]*. Así mismo, durante este curso escolar se convocó por *Resolución de 1 de marzo de 2016* las plazas para el curso escolar 2016-2017 [2.105]. La relación de candidatos seleccionados se hizo pública en la *Resolución de 20 de julio de 2016 [2.106]*.

Además, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, por *Orden ECD/1296/2016, de 21 de julio, [2.111]* proroga la permanencia en centros docentes en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concurso de méritos, así como la permanencia en escuelas europeas²³.

El procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior, se establece mediante la

²³ [Orden ECD/849/2016, de 26 de mayo](#), por la que se proroga la permanencia de personal docente en las Escuelas Europeas.

publicación de la *Orden ECD/1926/2014, de 13 de octubre [2.107]*, que modificó a la *Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo*.

Mediante la *Orden ECD/2467/2015, de 16 de noviembre, [2.112]* se convoca el concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior. Se ofertan un total de 70 vacantes para profesorado de secundaria, y 55 para el cuerpo de maestros. El concurso queda resuelto mediante *Orden ECD/986/2016, de 9 de junio [2.113]*.²⁴

En otros casos, la convocatoria se refirió a la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior con objeto de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y programas de apoyo a las enseñanzas del español y de la cultura española, en general. Se convocó la *Orden ECD/2466/2015, de 16 de noviembre [2.115]* para la provisión de los mencionados puestos. Se resolvió el correspondiente concurso de méritos, por *Orden ECD/955/2016, de 6 de junio [2.116]*²⁵ y se prorrogó la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a los funcionarios docentes que fueron seleccionados por concursos de méritos, por *Orden ECD/1297/2016, de 21 de julio [2.118]*.

Dentro de la acción educativa en el exterior se contempla también el programa de Profesores Visitantes en EEUU y Canadá. Mediante Resolución de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2015-2016²⁶. Durante el presente curso escolar se convocan estas plazas para el curso académico 2016-2017 mediante la *Resolución de 3 de noviembre de 2015 [2.119]*. La relación de candidatos seleccionados se publicó en la *Resolución de 13 de junio de 2016 [2.120]*.

Dentro del marco del fomento del plurilingüismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias, inició en el curso 2009/2010 el programa de «Estancias Profesionales». Desde el curso 2013/2014 la convocatoria para

²⁴ Corrección de errores: Orden ECD/1036/2016, de 21 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/1227/2015, de 17 de junio, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior [2.114].

²⁵ Corrección de errores Orden ECD/1077/2016, de 24 de junio [2.117]

²⁶ Listado de candidatos admitidos <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/sede/catalogo-tramites/profesores/convocatorias/espanoles/exteriores/visitantes-EEUU-canada/visitantes-EEUU-canada-2014-15/listado-provisional-convocados-31032015.pdf>

centros educativos se publica de forma independiente y como actuación complementaria de la dirigida a docentes. Mediante la *Resolución de 20 de enero de 2016* [2.121], se convocan plazas para centros educativos que deseen acoger profesorado de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido, República de Irlanda o Suiza para la realización de Estancias Profesionales en el conjunto del territorio del Estado español. Este programa tiene como finalidad, para los centros educativos, reforzar el conjunto de acciones destinadas a favorecer intercambios culturales, conocer otras metodologías, así como fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y la participación en programas educativos europeos.

2.3.2.8. Otros aspectos relacionados con la provisión de Recursos Humanos

En relación con la **redistribución o recolocación de efectivos** ya se han establecido y actualizado los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos docentes, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León²⁷.

A comienzos del curso 2015-2016, por *Resolución de 20 de septiembre de 2015*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.127], se convoca, para el curso escolar 2015-2016, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido, regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio.

Se consideran en este apartado también la regulación de la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados de los procedimientos selectivos de ingreso, mediante la *Resolución de 16 de septiembre de 2015* [2.128], así como la Orden EDU/721/2016, de 18 de agosto [2.129], por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de

²⁷ Por Orden EDU/454/2012, de 19 de junio [2.125] y por Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo [2.126].

idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados por la *Resolución de 7 de abril de 2015*.

2.3.3 Otras actuaciones en materia de profesorado

2.3.3.1 Reconocimiento de la autoridad del profesorado

Desde el punto de vista normativo, cabe destacar la publicación de la *Ley 3/2014, de 16 de abril [2.130]*, de autoridad del profesorado, que expresa el reconocimiento de la autoridad del profesorado como algo inherente al ejercicio de su función docente. Con esta iniciativa, desde la Administración educativa de Castilla y León se ha pretendido garantizar que el profesorado reciba la consideración y el respeto que corresponden a la importancia social de su tarea, con una atención prioritaria a la promoción de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente y a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo.

Los objetivos principales de la Ley son fomentar la consideración y el respeto que merecen los docentes, mejorar la protección jurídica e incrementar su reconocimiento social como elemento fundamental para una adecuada convivencia en las aulas y garantizar, con ello, el derecho a la educación del alumnado.

Como consecuencia directa del reconocimiento como autoridad pública, las agresiones o intimidaciones graves al profesorado derivadas de su tarea docente, podrán ser calificadas como delitos de atentado a la autoridad, significando un endurecimiento en las penas a los autores de las mismas. Asimismo podrán ser perseguidos de oficio por la Fiscalía, lo que eximirá al profesor agredido de ser agente principal de la denuncia facilitando el desarrollo de posibles procesos judiciales. Significa, también, que se reconoce explícitamente la cobertura de responsabilidad civil en relación con los hechos que se deriven de sus tareas dentro o fuera del recinto escolar.

La aprobación de la Ley de Autoridad del Profesorado da continuidad y es corolario de las actuaciones de apoyo, formativas y de sensibilización que el Plan de convivencia de Castilla y León viene llevando a cabo desde el año 2004.

Para que el profesorado pueda realizar con éxito la importante tarea que la sociedad le encomienda y garantizar el derecho individual a la educación, para mejorar la convivencia en los centros educativos y los resultados académicos, para, en definitiva, aumentar la calidad educativa, es preciso transmitir que el profesorado, además de la autoridad moral que le confiere sus conocimientos y actuación personal, está investido de una autoridad institucional por ejercer la función docente y ser, con ello, garante inmediato del derecho constitucional a la educación, siendo esa, precisamente, la finalidad principal y el reconocimiento que establece el proyecto de Ley aprobado.

2.3.3.2 Establecimiento de servicios esenciales

Se actualizó la adopción de medidas para garantizar la prestación de servicios esenciales en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad a través de la *Orden EDU/862/2013, de 7 de octubre [2.131]* y también se determina la prestación de los servicios esenciales en estos centros a través de empresas privadas, por *Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre [2.132]*.

Por otra parte, al igual que se hizo en la enseñanza pública, se garantiza también la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria y en los servicios complementarios mediante la *Orden /EDU/863/2013, de 21 de octubre [2.133]*.

2.3.3.3 Tarjeta docente

La Tarjeta Docente es un documento que acredita la condición de personal docente de los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León dando cumplimiento a lo indicado en el 104.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, se ha articulado la posibilidad de que la misma, de manera voluntaria, pueda activarse desde un punto de vista financiero.

Podrá solicitar dicha tarjeta el siguiente personal de las enseñanzas no universitarias que en el momento de solicitarla que se encuentre en servicio activo destinado en centros públicos docentes y en servicios de apoyo a los mismos.

En relación con el proceso de integración y actualización de archivos de los distintos colectivos, hay que señalar la emisión de la “Tarjeta Docente”, un fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación creado por *Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo* [2.134], que afecta a determinados funcionarios de carrera e interinos de vacante de los diversos cuerpos docentes no universitarios, y docentes en centros privados con unidades concertadas. Este fichero está coordinado desde la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. La instrucción de 5 de mayo de 2014 estableció las determinaciones para expedir la tarjeta identificativa que acredita la condición de personal docente.

Este documento acredita la condición de personal docente de los centros públicos o concertados no universitarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León dando cumplimiento a lo indicado en el 104.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, se ha articulado la posibilidad de que la misma, de manera voluntaria, pueda activarse desde un punto de vista financiero.

Mediante la *Instrucción de 5 de mayo de 2014*, se establecen las determinaciones para la expedición de la misma [2.135].

2.3.3.4 Vacaciones, permisos y licencias

Mediante el *Decreto 59/2013, de 5 de septiembre* [2.136], la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este Decreto se ha visto modificado en el presente curso escolar, por el *Decreto 8/2016 de 17 de marzo* [2.137]. A partir de este marco normativo, la Consejería de Educación estableció la correspondiente adaptación de esta regulación para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que prestaba sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, por *Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo* [2.138].²⁸ Se regula igualmente la concesión de

²⁸ Modificada por la Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero [2.139].

permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales mediante la *Orden EDU/670/2014, de 23 de julio* [2.140].

Por otra parte, se concedieron “permisos parcialmente retribuidos” para este curso escolar 2015-16. Se publicó una convocatoria para estos permisos por *Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero* [2.142], que se resolvió por *Resolución de 16 de junio de 2015* [2.143] de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación²⁹. Se concedieron un total de 105 permisos para el curso 2015-16. Este tipo de permiso comprende un período de cinco cursos escolares consecutivos, en los que durante los cuatro primeros cursos los beneficiarios prestarán los servicios correspondientes a jornada completa en tanto que el quinto disfrutarán del permiso. Esta modalidad de licencia está prevista para funcionarios de carrera con al menos siete años de antigüedad en el cuerpo correspondiente y que sean menores de cincuenta y cinco años. Durante los cinco cursos escolares citados, el funcionario percibirá el ochenta y cinco por ciento de las retribuciones que le corresponderían por el desempeño de sus funciones, conservando, durante el año de disfrute del permiso, el destino definitivo así como las prerrogativas derivadas de la antigüedad y de los derechos pasivos.

Por *Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo*, se convoca la concesión de 200 permisos para el curso escolar 2016-17 [2.145]. La convocatoria se resuelve mediante *Resolución de 23 de junio de 2016* [2.146].

2.3.3.5 Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

Por medio de la *Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo*³⁰ [2.147], se habían establecido las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar gastos

²⁹ Modificada por la Resolución de 15 de julio de 2015 [2.144].

³⁰ Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre [2.148], por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León.

derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos efectuados por razón de servicio por el personal docente de enseñanzas escolares, destinado en centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias. Esta Orden fue posteriormente modificada para hacer extensivas estas ayudas al personal laboral no docente que presta sus servicios en puestos catalogados como itinerantes.

Con base en estas normas, por la *Orden EDU/1019/2015, de 18 de noviembre [2.149]*, se resolvieron las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón del servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2014-2015. Por Orden *EDU/592/2016, de 22 de junio*, se convocan estas ayudas económicas para el curso escolar 2015-2016 *[2.150]*

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que no aplaze más la convocatoria de acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos en la próxima oferta de empleo público”.

2.3.4 Profesorado de religión

2.3.4.1. Profesorado de Religión Católica

La relación laboral de los profesores de Religión que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de la asignatura en centros públicos está regulada en el *Real Decreto 696/2007, de 1 de junio [2.152]*. Junto con esta norma básica, es de aplicación el *Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo [2.153]*, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

Esta regulación se asienta en la Constitución Española de 1978 y en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979.

En cuanto al régimen jurídico de su contratación, la relación laboral será por tiempo indefinido, a tiempo completo o parcial, según lo requieran las necesidades de los centros públicos sin perjuicio de las modificaciones, que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o Centro reflejados en el contrato.

Por *Resolución de 29 de abril de 2015 [2.154]*, se había publicado una convocatoria para proveer puestos de trabajo del profesorado de Religión Católica en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2015-16. Se resolvió mediante la *Resolución de 31 de julio de 2015 [2.155]*.

Posteriormente, por *Resolución de 27 de abril de 2016*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación [2.156], se ha convocado un nuevo procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de Religión Católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, con vistas al curso escolar 2016/2017, que se resuelve mediante *Resolución de 25 de julio de 2016 [2.157]*³¹.

En cuanto a su número, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los profesores de Religión Católica en el curso 2015-2016 han sido 756; de ellos, 537 en Primaria y 182 en Secundaria. La distribución por provincias del profesorado de Religión puede verse en la tabla {2.29}.

2.3.4.2. Profesorado de otras religiones

La enseñanza de una religión no católica se fundamenta en la *Ley Orgánica 7 de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980 [2.151]*. De ella emanan los Acuerdos con las confesiones Evangélica, Judía e Islámica, que se publicaron mediante las Leyes 24, 25 y 26 de 10 de noviembre de 1992, respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, durante el curso 2015-2016 impartieron Religión Evangélica un total de 37 profesores. De ellos, 29 lo hicieron en Primaria y 8 en Secundaria. No existe profesorado de Religión Judía ni de Islámica. No obstante, el mes de julio de 2015 la Dirección Provincial de Soria inició los trámites para que en el curso 2016-17 pueda impartirse Religión Islámica al alumnado de Educación Primaria de la capital que así lo ha solicitado, en tres centros educativos. El currículo para esta materia ha sido publicado por la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional en la *Resolución de 26 de noviembre de 2014 [2.159]*.

³¹ Corrección de errores [2.158]

2.4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.4.1 Personal de Administración y servicios

En el año 2015-16, el sistema educativo en Castilla y León contó con un Personal de Administración y Servicios (PAS) de 3.680 personas, que estuvieron dedicadas a labores complementarias, de administración y atención a servicios. De ellos, según se indica en las tablas {2.30} y {2.31} del presente Informe, 1.223 eran funcionarios y 2.457 laborales. Además de los mencionados empleados públicos, hay otras personas que trabajan en los centros educativos públicos desarrollando funciones asignadas al personal de administración y servicios, pero que pertenecen a empresas privadas contratadas por la administración para estas tareas. Las Direcciones Provinciales cuentan con 134 contratados laborales temporales, y 171 laborales discontinuos en comedores escolares.

Los Servicios Centrales cuentan con un total de 14 profesionales de carácter eventual.

La calidad del sistema educativo precisa del adecuado apoyo, por parte de la Administración, al personal de atención educativa complementaria, y al de administración y servicios, así como el reconocimiento social de la labor que realizan. Por ello, en el periodo que nos ocupa, se publicaron las actividades formativas, incluidas en el Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, del Área Específica de Educación, mediante *Orden PRE/1117/2015, de 14 de diciembre* [2.160].

En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 22 de marzo de 2010, publicado mediante Resolución de 8 de junio de 2010, y siguiendo la línea iniciada para el ejercicio 2011, la Viceconsejería de Función Pública y Modernización Autonómica, a través de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), diseñó un único Plan de Formación para el año 2015 destinado tanto al personal de la Administración de la Comunidad, como a empleados públicos de otras Administraciones Públicas que operan en el territorio de Castilla y León,

ofreciéndoles una formación en conocimientos, habilidades y competencias para la mejora continua y la modernización de la Administración.

Por resolución de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización se convocaron los cursos de formación general y de formación sectorial comprendidos en los siguientes períodos del año 2015: de septiembre a noviembre, en la segunda convocatoria, y del período del año 2016 de enero a junio [2.161] a [2.162]. Las características y contenido de los cursos se pueden consultar en cada período de vigencia en la dirección www.eclap.jcyl.es.

El Consejo Escolar insta a la administración educativa a dotar de manera inmediata de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

2.4.2 Foro de Convergencia de Personal laboral contratado (fisioterapeutas, lengua de signos, auxiliares de conversación en secciones lingüísticas...)

La Consejería de Educación, dentro del personal no docente, provee de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para las categorías de Enfermero, Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina y Oficial 2.ª de Oficios (Mantenimiento), etc.

Aspectos normativos referentes a este colectivo pueden consultarse en las referencias [2.164] a [2.168].

La Relación del personal laboral en esta situación es la siguiente:

Existe un conjunto de medidas educativas adaptadas a aquel alumnado que presenta necesidades educativas especiales, es decir, apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta. Para el apoyo a este alumnado se cuenta con distintos profesionales, entre ellos el siguiente personal laboral: Ayudantes Técnicos Educativos (ATE), Fisioterapeutas y Enfermeros.

La relación de profesionales fisioterapeutas contratados para atender las necesidades del alumnado queda reflejada en la siguiente tabla:

RPT Fisioterapeutas

Fisioterapeutas	
Ávila	8
Burgos	10
León	9
Palencia	6
Salamanca	8
Segovia	4
Soria	3
Valladolid	14
Zamora	6
TOTAL	68

Como parte de la mejora en las enseñanzas, se reconoce que la labor de un **auxiliar de conversación** tiene una gran importancia en el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras. Para reforzar estas iniciativas, la Consejería de Educación pone a disposición de los centros auxiliares de conversación. El Ministerio de Educación viene gestionando y seleccionando anualmente la presencia y colaboración de auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en aplicación de los convenios bilaterales de cooperación cultural, científica y técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo, y de los memoranda de entendimiento suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá.

El número de auxiliares de conversación que prestaron servicios en la Comunidad durante el curso escolar 2015-2016, es el siguiente:

Auxiliares de conversación

	TOTAL Cupo Castilla y León	Asignación del cupo Castilla y León	Cupo MECD
Ávila	17	14	3
Burgos	28	22	6
León	41	35	6
Palencia	15	14	1
Salamanca	38	34	4
Segovia	17	15	2
Soria	18	16	2
Valladolid	42	37	5
Zamora	19	16	3
TOTAL	225	203	32

Nota: La diferencia se debe a renunciadas de los propios auxiliares que no se han podido sustituir por falta de candidatos.

La normativa que regula la actividad de los auxiliares de conversación puede consultarse en las referencias [2.169] y [2.170].

2.5 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Para favorecer una escolarización de calidad de todo el alumnado, la Consejería de Educación impulsa una serie de medios y recursos tendentes a garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho a la educación y hacer más fácil la labor educativa en los centros.

El personal dedicado a los servicios educativos complementarios se encuadra en las siguientes categorías, entre otras: Personal de servicios (limpieza), Mantenimiento, Ayudante Técnico Educativo (ATE), Personal Subalterno (ordenanzas), Enfermero, Educador, Fisioterapeuta y Auxiliar Administrativo.

Se abordará el desarrollo de los servicios complementarios según el siguiente esquema:

- Servicios complementarios de comedor escolar.
- Servicios complementarios de transporte escolar.
- Servicios complementarios de escuelas-hogar y residencia.

Para la gestión de los servicios de transporte, comedor escolar y demás servicios complementarios y de apoyo al sistema educativo (admisión del alumnado a dichos servicios y concesión de ayudas por esos servicios) se utiliza el Registro de servicios complementarios a la educación, creado por *Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre [2.173]*, Se trata de un fichero informatizado de datos de carácter personal que, a la vez que facilita la realización de dichos trámites, contribuye a incrementar la eficiencia en la organización y gestión administrativa llevada a cabo por la Consejería de Educación.

2.5.1 Comedor escolar

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que se ofrece, con carácter general, de octubre a mayo pudiéndose ampliar esta prestación a los meses de junio y septiembre cuando así lo acuerde por mayoría el consejo escolar del centro; de esta manera se contribuye a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

La Consejería de Educación ofrece el servicio de comedor escolar de forma gratuita a aquellos alumnos que utilicen el transporte escolar. Podrán disfrutar también del servicio de comedor otros alumnos del centro abonando el precio del cubierto. Para estos alumnos se ha articulado un sistema de ayudas en función de ciertos criterios económicos y familiares.

Durante el curso 2008-2009 se estableció el marco normativo en el que se encuadra la prestación del comedor en centros escolares: *Decreto 20/2008, de 13 marzo [2.172]* por el que se regula el servicio público de comedor en los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, desarrollado por la *Orden EDU/693/2008 de 29 de abril [2.174]*, que ha sido modificada por la *Orden EDU/288/2015, de 7 de abril [2.175]*, delegando competencias a los directores provinciales y posibilitando la presentación de solicitudes por medios electrónicos, y por la *Orden EDU/748/2016 de 19 de agosto [2.177]*, que modifica aspectos relativos al cobro del servicio, el período de funcionamiento –extendiéndose el mismo a todos los días lectivos–, criterios para dirimir empates, requisitos de gratuidad total o parcial, y aspectos relativos a la resolución.

Los menús escolares que se sirven en el comedor pueden estar cocinados en el centro docente, es decir *in situ*, o en cocinas centrales de la empresa adjudicataria del servicio, transportándolo al centro mediante la modalidad de catering.

Desde el curso 2009-2010, el sistema de catering en línea fría está ya implantado en todos los comedores de catering de la Comunidad de Castilla y León que se gestionan a través de contrato de gestión de servicio público de comedor escolar.

El Consejo Escolar considera pedir a la consejería que prevea la instalación de cocina “in situ” en todo Centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.

Destaca también el control dietético-nutricional de los menús en la gestión de los comedores. Los menús son elaborados por un especialista en nutrición y dietética del Departamento de Calidad del concesionario. Los menús se programan teniendo en cuenta la edad y características de los escolares, la adecuación del aporte energético y nutricional, los alimentos propios de temporada, las características gastronómicas de la zona y las técnicas culinarias más adecuadas para garantizar la calidad dietético-nutricional, organoléptica e higiénico-sanitaria de los platos preparados. El concesionario habrá de considerar además al alumnado con necesidades alimentarias especiales, realizando en los menús correspondientes las adaptaciones y/o modificaciones adecuadas en función de las patologías o situaciones que lo requieran. Todos estos requerimientos están reflejados en los pliegos de los contratos de comedor escolar.

Durante el curso 2015-2016 han funcionado 502 comedores, lo que supone un incremento del 0,60 % con respecto al curso anterior y, en conjunto, se ha prestado este servicio a 40.612 escolares (se trata de las asistencias medias que ha habido durante todo el curso). El valor absoluto de comensales, es decir, número de comensales registrados en la aplicación de comedores, aunque hayan asistido solo un día al comedor fue de 40.612. El número de comedores escolares y de comensales figura en la tabla {2.32}.

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que inicie la planificación presupuestaria necesaria para acabar con la denominada línea fría de distribución de alimentos y devolver las cocinas a los centros, atendidas por empleados públicos como paso para lograr la calidad alimentaria y la satisfacción de las familias”.

Dada la gratuidad total del comedor escolar para el alumnado transportado bajo la responsabilidad de la Administración educativa, es conveniente conocer la distribución de los comensales en función de si fueron o no usuarios de ese transporte y si recibieron ayudas del 100%, 75% o 50%. Todo ello puede verse en la tabla {2.33}.

La Unión Europea está desarrollando programas nutricionales basados en la lucha contra la obesidad y la promoción de estilos de vida saludables en las escuelas. El Programa europeo Leche en las escuelas anima a los niños a consumir productos lácteos y a mantener una dieta equilibrada. También juega un papel instructivo al apoyar el desarrollo de los buenos hábitos alimenticios y nutricionales para toda la vida. A través del Programa europeo Leche en las escuelas, la Unión Europea proporciona subvenciones a las escuelas y a otros centros docentes para que puedan proporcionar a sus estudiantes leche y productos lácteos. Mediante el trabajo conjunto con el [Plan europeo de consumo de fruta en las escuelas](#), que proporciona fruta y verduras gratuitas a los escolares, la Unión Europea está trabajando en favor de la salud de nuestra generación futura.

A través de la Consejería de Agricultura y Ganadería se convoca una ayuda anual para el suministro de leche y determinados productos lácteos transformados a los alumnos de los centros escolares cuyo ámbito territorial se encuentre ubicado en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

	Productos
18,15 euros / 100 kg	Leche tratada térmicamente, con o sin chocolate, zumos de frutas o aromatizada.
	Productos lácteos fermentados, con o sin zumos de frutas, aromatizados o no.
	Que contengan todo ello al menos un 90% en peso de la leche indicada en letra a) y con un máximo de un 7% de azúcar (3) y/o miel añadido.
16,34 euros / 100 kg	Productos fermentados, aromatizados o no, con frutas, que contengan mín. 80% de leche y máx. 7% azúcar.
	Productos lácteos fermentados o no, aromatizados o no, con frutas, que contengan al menos un 75% en peso de la leche y con un máximo de un 7% de azúcar añadido y/o miel añadido.
54,45 euros / 100 kg	Quesos frescos y fundidos, que contengan un máximo de un 10% de ingredientes no lácticos.
138,85 euros / 100 kg	Quesos que contengan un máximo de un 10% de ingredientes no lácticos, y que no están incluidos en las categorías anteriores.

La ayuda se concederá respecto a una cantidad máxima de 0,25 litros de equivalente de leche por alumno y por día lectivo, para los diferentes niveles de enseñanzas vigentes en la Comunidad que comporta desde la educación infantil no obligatoria, incluidas las guarderías, hasta la educación secundaria, y cuyo requisito fundamental es la repercusión de las ayudas en los precios pagados por los alumnos por los productos lácteos consumidos en los centros escolares.

Con motivo de la puesta en marcha del Programa Europeo de fruta en las escuelas, la Consejería de Agricultura y Ganadería viene convocado desde el curso escolar 2009/2010 una línea de ayudas para el suministro de frutas y hortalizas a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León.

El objetivo principal de esta ayuda es incentivar el consumo de fruta y verdura en los niños y crear hábitos alimenticios saludables dando a conocer las cualidades nutritivas de dichos productos entre la población infantil.

Los destinatarios de esta ayuda serán los centros escolares ubicados en la Comunidad de Castilla y León, administrado o reconocido por las autoridades competentes de la región y que pertenezca a una de las siguientes categorías: educación infantil segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

La Estrategia de la Fruta y/o la Verdura de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Agricultura y Ganadería consiste en el desarrollo de un [Plan de consumo](#) durante el presente curso escolar.

Las referencias normativas sobre las bases reguladoras y convocatorias de ayudas pueden consultarse de [\[2.178\]](#) a [\[2.184\]](#).

2.5.2 Transporte escolar

La Orden EDU/926/2004, de 9 de junio [\[2.185\]](#) por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación³², establece que tendrán derecho al servicio de transporte escolar en cualquiera de sus modalidades:

- a) Los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, escolarizados en un centro de titularidad de la Comunidad Autónoma, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda.

- b) Los alumnos escolarizados en un centro de educación especial ubicado en la misma localidad del domicilio familiar, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro.

Tendrán acompañante las rutas en las que se transporta a alumnos menores de doce años en vehículos de más de siete plazas o bien rutas con alumnos de educación especial.

El Consejo Escolar considera que como consecuencia del cumplimiento de la Orden HAC/668/2014, de 21 de julio de funcionamiento de las rutas combinadas, insta a la consejería que instaure la figura de acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria como ya existe en primaria.

El transporte escolar durante el curso 2015-2016 fue utilizado por 35.699 escolares, organizados en 1.841 rutas. Los acompañantes del alumnado usuario en ese curso fueron 830. La relación por provincias del transporte escolar aparece en la tabla {2.34}.

Además del transporte organizado por las distintas Direcciones Provinciales para el alumnado con residencia en localidad distinta a la del centro escolar, la Consejería de Educación convocó, como todos los años, ayudas individualizadas de transporte para situaciones singulares, tanto en enseñanzas obligatorias como postobligatorias y Educación Especial para centros públicos o, por necesidades de escolarización, en privados concertados. Todas estas convocatorias se detallan en los correspondientes epígrafes del *Anexo I de Referencias Normativas* del presente Informe.

Con la publicación de la *Orden HAC/668/2014, de 21 de julio* [2.186]³³, por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares, se optimizan los recursos, pues tiene por finalidad la utilización de las plazas existentes en los vehículos con los que se prestan los servicios de transporte público regular titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

³³ Modificada por la Orden HAC/750/2014, de 26 de agosto [2.187]

2.5.3 Escuelas Hogar y Residencias

Se ofrece un servicio de residencia o escuela-hogar al alumnado en los casos en que resulta necesario para su adecuada escolarización.

La existencia de una Residencia escolar o una Escuela-Hogar en el área de influencia de un centro docente se tiene en cuenta en la determinación de los puestos escolares vacantes en ese centro, tal como viene siendo recogido en la regulación de los procesos de admisión emitida por la Consejería de Educación (Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2016 de 5 de mayo, y la Orden EDU/570/2016 de 16 de junio que lo desarrolla).

En la Comunidad de Castilla y León funcionaron durante el curso 2015-2016 un total de 7 residencias no universitarias con 348 estudiantes, 8 residencias en centros de educación especial con 233 estudiantes y 9 Escuelas-Hogar con 193 estudiantes. La relación de éstas y su correspondiente distribución provincial y por etapas educativas puede verse en las tablas {2.35}, {2.36} y {2.37}.

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

Durante el curso 2015-2016 se han desarrollado en Castilla y León los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole", de acuerdo con su normativa reguladora: el Decreto 29/2009, de 8 de abril [2.188] y la correspondiente Orden de desarrollo, Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto [2.189].

2.5.4.1 "Programa Madrugadores"

El Programa "Madrugadores" consiste en la ampliación del horario de apertura, durante todos los días lectivos, de los centros docentes públicos en los que se implante el programa.

El Programa "Tardes en el Cole" consiste en la ampliación del horario de los centros docentes públicos en los que se implante el programa, durante todos los días lectivos y desde la finalización de las actividades lectivas.

La Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto, [2.187] por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo

“Madrugadores” y “Tardes en el cole”, que derogó a la anterior Orden EDU/995/2009, de 5 de mayo, introdujo las siguientes novedades en el desarrollo de los programas, a partir del curso 2014/2015:

- Apertura del uso del servicio a los usuarios esporádicos.
- Desarrollo del concepto de usuario previsto en el decreto que regula estos programas en términos más amplios, lo que implica tener en cuenta todas las situaciones que supongan necesidad de conciliación sin atender a una causa concreta.
- Se reduce la duración máxima del programa madrugadores de 135 a 90 minutos.
- Se contempla la posibilidad de presentar la solicitud de participación en el programa, para usuarios habituales, de forma telemática.

El programa “**Madrugadores**” se desarrolla en el período anterior al inicio de las actividades docentes, con una duración máxima de 90 minutos sin que pueda comenzar antes de las 7:30 horas.

El programa “**Tardes en el cole**” se desarrolla desde la finalización de la actividad docente, en los centros con jornada partida, con una duración máxima de 60 minutos. En los centros con jornada continua que dispongan de comedor escolar se podrá desarrollar desde la finalización de las actividades extraescolares con una duración máxima de 60 minutos. También se puede implantar el programa en los centros con jornada continua que no dispongan de comedor escolar y no se preste este servicio en el comedor de otro centro, en este supuesto, se desarrolla desde la finalización de las actividades docentes y con una duración máxima de 75 minutos, en los meses con jornada ordinaria, y de 120 minutos en los meses en los que se haya aprobado una reducción de jornada.

Salvo que concurren causas excepcionales debidamente acreditadas no se puede participar en ambos programas el mismo día. Excepto en los meses en los que de acuerdo con el calendario escolar se haya aprobado una reducción de jornada.

Mediante el *ACUERDO 129/2015, de 20 de agosto [2.190]* se acordaron los precios de participación durante el curso escolar 2015-2016 de los programas “Madrugadores”

(16 €/mes) y “Tardes en el Cole” (también 16 €/mes), 3,00 €/día para usuarios esporádicos del programa, las bonificaciones y exenciones sobre el precio mes que se establecen en dicho Acuerdo son las siguientes: familias numerosas (bonificación del 50% para las de categoría general y exención para las de categoría especial, por cada hijo que asista al programa), usuarios que acrediten ser una persona con discapacidad (exención), familias que sean víctimas de actos terroristas (exención por cada hijo que asista al programa), familias con dos hijos usuarios del programa (bonificación del 50% en el precio del segundo hijo), familias monoparentales con dos hijos (exención por el segundo hijo y bonificación del 50% por el primero), familias monoparentales con un solo hijo (bonificación del 50%), víctimas de violencia de género (exención por cada hijo que asista al programa). Las bonificaciones y exenciones para familias con dos hijos usuarios del programa, para familias monoparentales y para víctimas de violencia de género solo serán de aplicación cuando la base imponible menos el mínimo personal y familiar de la unidad familiar en que se integre el usuario, no supere las siguientes cuantías:

FAMILIAS	RENTA
3 miembros	22.449,€
4 miembros	26.489,€
5 miembros	30.081,€
6 miembros	33.224,€
7 miembros	35.918,€

Igualmente, el 11 de julio de 2016 se publicó el En el presente curso escolar se publica el ACUERDO 42/2016, de 7 de julio, de la Junta de Castilla y León, [2.191] por el que se aprueban los precios por participación en los programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole" durante el curso escolar 2016/2017.

Ambos programas han seguido desarrollándose en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria conforme a la evolución anual que se recoge a continuación:

Centros con programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"		
	Mañana	Tarde
2005-2006	247	120
2006-2007	258	133
2007-2008	289	142
2008-2009	316	145
2009-2010	330	76
2010-2011	320	38
2011-2012	316	31
2012-2013	274	12
2013-2014	279	12
2014-2015	279	10
2015-2016	287	11

La relación por provincias del Programa *Madrugadores* y *Tardes en el Cole* figura en la tabla {2.38} y la evolución del alumnado participante en estos programas entre 2005 y 2013 figura en el gráfico {2.39}.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que flexibilice el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de Madrugadores y Tardes en Cole en los Centros de pequeño tamaño, los de integración de Discapacitados y los del mundo rural.

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.1. EDUCACIÓN INFANTIL

3.1.1.1 Primer ciclo de Educación Infantil

3.1.1.2 Segundo ciclo de Educación Infantil

3.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

3.1.2.1 Aspectos normativos

3.1.2.2 Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado

3.1.3. EDUCACIÓN SECUNDARIA

3.1.3.1 Aspectos normativos

3.1.3.2 Aspectos organizativos: centros, unidades y alumnado

3.1.3.3 Pruebas libres y extraordinarias

3.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

3.1.4.1 Aspectos normativos

3.1.4.2 Centros Integrados de FP

3.1.4.3 Aspectos organizativos

3.1.4.3.1 Ciclos Formativos de Grado Medio

3.1.4.3.2 Ciclos Formativos de Grado Superior

3.1.4.4 Oferta Parcial, Pruebas de acceso a Ciclos y pruebas para obtener los títulos de Técnico y Técnico Superior.

3.1.4.4.1 Oferta Parcial

3.1.4.4.2 Pruebas de acceso a Ciclos Formativos

3.1.4.4.3 Pruebas obtención de títulos Técnico y T.Superior

3.1.4.5 Evaluación y acreditación de competencias Profesionales

3.1.4.6 Inserción Laboral

3.1.4.7 Formación Profesional Básica

3.1.4.7.1 Aspectos normativos

3.1.4.7.2 Aspectos organizativos

3.1.4.7.3 Programas subvencionados

3.1.4.8 Formación Profesional Dual

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.5. BACHILLERATO

- 3.1.5.1 Aspectos normativos.
- 3.1.5.2 Aspectos organizativos.
- 3.1.5.3 Bachillerato Nocturno.
- 3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación Bachibac
- 3.1.5.5 Bachillerato de Investigación y Excelencia.

3.1.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

- 3.1.6.1 Secciones Bilingües.
- 3.1.6.2 Convenios British Council. Currículo integrado Hispano Británico.

3.1.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

3.1.7.1.1 Enseñanzas elementales y profesionales

3.1.7.1.1.1 De Música

3.1.7.1.1.2 De Danza

3.1.7.1.1.3 De Artes Plásticas y Diseño

3.1.7.1.2 Enseñanzas Superiores

3.1.7.1.2.1 De Música

3.1.7.1.2.2 De Arte Dramático

3.1.7.1.2.3 De Diseño

3.1.7.1.2.4 De Conservación y Restauración

3.1.7.1.2.5 De Vidrio

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

3.1.7.2.1 Centros y enseñanzas

3.1.7.2.2 Alumnado

3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

3. Políticas y Procesos



3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

3.1.8.1 Organización de las Enseñanzas

3.1.8.2 Centros, unidades y Alumnado

3.1.8.3 Acceso a Graduado en Educación Secundaria

3.1.8.4 Enseñanzas a Distancia

En este capítulo, bajo el epígrafe de “Políticas y Procesos” se desarrollan varios aspectos, que han sido distribuidos en tres bloques de contenido diferenciados: la organización del conjunto de las enseñanzas de Régimen General, de Régimen Especial así como de las enseñanzas de Personas Adultas en Castilla y León a lo largo del curso 2015-2016, las Políticas para la Igualdad de oportunidades y Equidad, y las Políticas para la Calidad Educativa.

Para la exposición del Primer Bloque **3.1: ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**, se seguirá el siguiente esquema general:

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	EDUCACIÓN INFANTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Primer Ciclo de Educación Infantil • Segundo Ciclo de Educación Infantil
	EDUCACIÓN PRIMARIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos normativos • Organización: centros, unidades y alumnado • Pruebas libres y extraordinarias
	FORMACIÓN PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclos Formativos de Grado Medio • Ciclos Formativos de Grado Superior • Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia • Inserción laboral • Formación Profesional Básica • Formación Profesional Dual
	BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato Diurno • Bachillerato Nocturno • Doble titulación de Bachiller y Baccalauréat • Bachillerato de Investigación/Excelencia
	ENSEÑANZA BILINGÜE	Secciones Bilingües. Secciones Lingüísticas.
ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas elementales y profesionales <ul style="list-style-type: none"> -De Música -De Danza -De Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior) • Enseñanzas artísticas superiores <ul style="list-style-type: none"> -De Música -De Arte Dramático -De Diseño -De Conservación y Restauración de Bienes Culturales -De Artes Plásticas (Vidrio)
	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas • Alumnado
	ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Centros y enseñanzas • Alumnado
EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanzas Presenciales • Enseñanzas a Distancia: <ul style="list-style-type: none"> Módulos de la Enseñanza Secundaria a Distancia Bachillerato y Ciclos Formativos a Distancia Aulas Mentor

3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La organización y estructuración de las enseñanzas tienen su referencia normativa última en la *Ley Orgánica 2/2006, de Educación* [3.01], en la redacción dada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre*, para la mejora de la calidad educativa [3.02], normas básicas que regulan la oferta formativa del Sistema educativo español.

3.1.1 EDUCACIÓN INFANTIL

La Ley Orgánica de Educación, en el Capítulo I de su Título I, ordena la Educación Infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Desde el curso 2008-2009 se han implantado estas enseñanzas. La LOE establece la Educación Infantil como la primera etapa del Sistema educativo español, con identidad propia y de carácter voluntario. Se organiza en dos ciclos compuestos por tres cursos escolares cada uno: el primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 hasta los 6 años. La LOMCE, cuya implantación comenzó en el curso escolar 2014/15, no introdujo ningún cambio en esta etapa educativa.

En Abril de 2013, por Consejo de Ministros, se aprueba el *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016* [3.05]. Tiene por objetivo fundamental avanzar al máximo en el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia en España, pero también en sus deberes y responsabilidades.

Dentro de los ocho grandes objetivos enmarcados en el plan, dos de ellos están relacionados con la Educación Infantil:

Objetivo 2. Apoyo a las familias. *"Optimizar la oferta de servicios de calidad de las Escuelas Infantiles de 0-3 años durante la jornada laboral de sus progenitores, acercando ambos parámetros a las directrices de la Unión Europea, apoyando el cumplimiento de unos requisitos mínimos de calidad, formación del personal e*

instalaciones y favoreciendo el intercambio de experiencias en conciliación y en el desarrollo de actividades educativas y lúdicas"

Objetivo 6: Educación de calidad. *"Consolidar la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil desde los tres años de edad y la atención temprana a menores con discapacidad para el desarrollo al máximo de sus capacidades"*.

3.1.1.1 Primer Ciclo de Educación Infantil

En relación con este ciclo educativo que comprende hasta los tres años, corresponde a la Consejería de Educación, según la legislación vigente, la facultad de autorizar centros, la supervisión y control por parte de la Inspección educativa de la propuesta pedagógica, del cumplimiento de la ratio alumnado/unidad y de los requisitos de los profesionales que atienden al alumnado.

"El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se haga un mayor esfuerzo y más rápido para reconocer el carácter educativo a las Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo y promoverlas dentro de la red pública gestionada por la Junta de Castilla y León".

En el curso 2015-16, se ha observado un ligero descenso de unidades y alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en relación con el curso anterior [{3.1.01}](#).

Figuran registrados un total de 274 centros, con 902 unidades, que escolarizan a 11.254 escolares. El 60,58% de los centros son de oferta pública, frente al 39,41% de oferta privada. Por otra parte, la oferta pública posee el 65,96% de las unidades y el 66,47% del alumnado, frente a la oferta privada, que incluye el 34,03% de las unidades y el 33,52% del alumnado de este ciclo [{3.1.02}](#) a [{3.1.08}](#).

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Destaca el incremento observado a partir del curso 2011-2012 en la proporción de centros, unidades y alumnado en la enseñanza pública en relación con la enseñanza privada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	39,06 %	52,19 %	50,86 %	60,94 %	47,81 %	49,14 %
2008-2009	37,78 %	49,91 %	49,77 %	62,22 %	50,09 %	50,23 %
2009-2010	43,15 %	53,67 %	54,03 %	56,85 %	46,33 %	45,97 %
2010-2011	41,72 %	51,79 %	52,24 %	58,28 %	48,21 %	47,76 %
2011-2012	49,00 %	57,88 %	57,87 %	51,00 %	42,12 %	42,13 %
2012-2013	53,94 %	59,89 %	59,16 %	46,06 %	40,11 %	40,84 %
2013-2014	57,79%	62,58 %	63,08 %	42,21 %	37,42 %	36,92 %
2014-2015	59,05%	64,24%	64,85%	40,95 %	35,76%	35,15%
2015-20116	60,58%	65,96%	66,47%	39,41%	34,03%	33,52%

En este curso escolar, por *Acuerdo 33/2016, de 2 de junio*, [3.06] la Junta de Castilla y León se suprimen dos escuelas infantiles.

Los aspectos normativos relativos al primer ciclo de Educación Infantil (determinación de contenidos, proceso de admisión...) quedan reflejados del [3.08] al [3.12].

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es titular del Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, creado por Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.

El Registro de Centros Infantiles para la Conciliación de la vida familiar y laboral tiene carácter público, voluntario y gratuito, no tiene carácter constitutivo de los centros ni es requisito necesario para la autorización de puesta en marcha o funcionamiento de los mismos. Es un registro de naturaleza declarativa con el objetivo de disponer del conocimiento más exacto posible de los recursos de atención a niñas y niños de 0-3 años, tanto públicos como privados.

Los 29 centros de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, están autorizados e imparten el primer ciclo de educación infantil y de ellos se indican unidades y plazas. Del resto, al no tener constancia de si tienen o no autorización, se indican nombre, localidad y provincia en las que están ubicados.

Se adjuntan listados a fecha de 7 de noviembre de 2016 correspondientes a:

- Centros infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. {3.1.09}
- Centros infantiles de titularidad de entidades locales. {3.1.09.2}
- Centros infantiles de titularidad privada. {3.1.09.3}
- Guarderías infantiles laborales. {3.1.09.4}

El resumen de los centros infantiles de atención a niñas y niños de 0-3 años inscritos en el Registro de centros infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral a 7-11-2016 es el siguiente:

PROVINCIA	Titular EE.LL.	Titular Privada	G.I.L	Titular JCYL	TOTAL
ÁVILA	46	25	-	2	73
BURGOS	42	59	5	4	110
LEÓN	57	49	3	5	114
PALENCIA	28	7	4	4	43
SALAMANCA	54	60	3	4	121
SEGOVIA	38	34	5	1	78
SORIA	22	12	1	3	38
VALLADOLID	67	122	4	4	197
ZAMORA	37	26	-	2	65
TOTAL	391	394	25	29	839

3.1.1.2 Segundo Ciclo de Educación Infantil

El ciclo educativo comprendido entre los 3 y los 6 años de edad tiene una importancia decisiva en el desarrollo posterior del alumnado, fundamentalmente en el proceso de socialización y en el aprendizaje de habilidades afectivas, cognitivas y motoras. Por ello, viene siendo objeto de una atención preferente por parte de las Administraciones educativas, a pesar de tener carácter voluntario. En relación con ello, estas enseñanzas se ofrecen de manera gratuita a las familias interesadas.

La ordenación académica de la etapa quedó establecida a partir de la normativa ministerial y autonómica promulgada durante los años 2006, 2007 y 2008 [3.13] al [3.16].

Un total de 837 **centros** impartieron el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León durante el curso 2015-2016 {3.1.10}. De éstos, 657 son públicos, lo que representa un 78,49% del total. Los 180 restantes, el 21,50%, son privados, de los cuales

174 son concertados y 6 no concertados. En los centros públicos hubo una disminución de 6 centros respecto al curso anterior y en el sector privado 2 con respecto al curso anterior {3.1.11}.

El número de **unidades** durante el curso objeto de este Informe se cifra en 2.976 unidades {3.1.12}, lo que supone una disminución absoluta de 38 unidades con respecto al curso anterior; es decir, en términos relativos, una disminución del 1,26%. Este resultado se debe a una disminución de 31 unidades en la red pública y también una disminución de 7 unidades en la red privada. Las provincias que han registrado variaciones negativas han sido Valladolid, Ávila, León, Burgos y Soria, mientras que las restantes provincias no han registrado variación. Del total de unidades, 2.120 (el 71,23%) corresponden al sector público y las 856 restantes (el 28,76%), al sector privado. De ellas, 837 son concertadas y 17 no concertadas {3.1.13}.

En cuanto al **alumnado**, su número total en el segundo ciclo de Educación Infantil en Castilla y León disminuyó en el curso 2015-2016 en un 2,29 % respecto al curso anterior, alcanzando la cifra de 57.953. La diferencia absoluta entre ambos cursos fue de -1.358 personas {3.1.14}. El alumnado matriculado en la enseñanza pública alcanzó la cifra de 38.365 escolares (66,22%), lo que supuso una disminución en términos absolutos de 1.103, equivalente a un 2,79%, siendo Ávila y Valladolid las provincias que registraron los mayores descensos. En los centros privados, el alumnado alcanzó una cifra total de 19.588 escolares (33,79%), lo que supuso también una disminución de 255 personas, que equivale a una disminución porcentual del 1,29%. La disminución más significativa se dio en las provincias de Salamanca y León {3.1.15}. De los 19.588 escolares de los centros privados, 19.326 están en centros concertados (el 98,66%) y 262 en centros no concertados (el 1,33%)³⁴.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado en el segundo ciclo de Educación Infantil.

³⁴ El detalle de los aspectos organizativos en 2º ciclo de Educación Infantil pueden verse en el ANEXO II de **DATOS ESTADÍSTICOS**, cuadros y gráficos {3.1.10} a {3.1.17}.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	77,30%	72,38%	67,18%	22,70%	27,63%	32,82%
2008-2009	77,56%	72,26%	66,98%	22,44%	27,74%	33,02%
2009-2010	77,84%	71,92%	66,82%	22,16%	28,08%	33,18%
2010-2011	77,79%	71,77%	66,80%	22,21%	28,23%	33,20%
2011-2012	77,91%	71,78%	66,73%	22,09%	28,22%	33,27%
2012-2013	77,97%	71,70%	66,77%	22,03%	28,30%	33,23%
2013-2014	78,56%	71,82%	66,77%	21,43%	28,18%	33,23%
2014-2015	78,46%	71,37%	66,54%	21,54%	28,63%	33,46%
2015-2016	78,49%	71,23%	66,22%	21,50%	28,76%	33,79%

3.1.2. EDUCACIÓN PRIMARIA

3.1.2.1 Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de la educación primaria, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, había establecido las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria [3.17].³⁵

El currículo básico de la etapa de Educación Primaria habían quedado establecidas en el *Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero* [3.19]. La normativa de aplicación autonómica que regula esta etapa durante el curso escolar 2015-16 puede consultarse en las referencias normativas [3.20] a [3.22]. En este curso escolar, se publica el *Decreto 26/2016, de 21 de julio* [3.22], por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, que incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de la educación primaria, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma, y que anula la

³⁵ Modificado por el Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto [3.18]

Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, y cuya entrada en vigor afectará al curso escolar 2016-2017.

Durante el presente curso escolar el currículo de la Educación Primaria para Castilla y León está regulado mediante la *Orden EDU/519/2014, de 17 de junio* [3.23] donde se regula así mismo la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad. En el presente curso escolar entró en vigor para 2º, 4º y 6º de Primaria. En este mismo curso se publica la *Orden EDU/278/2016, de 8 de abril* [3.24], que modifica la mencionada Orden.

La *Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio* [3.25], había establecido el marco administrativo para que los centros educativos pudieran impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de Educación Primaria.

Por lo que se refiere al proceso de evaluación, la *Orden EDU/519/2014, de 17 de junio*, reguló la evaluación [4.09] y la *Orden EDU/890/2009, de 20 de abril* [4.18], estableció el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa Educación Primaria a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad.

Por *Orden EDU/345/2016, de 21 de abril*, [4.03] se ha regulado la evaluación individualizada del tercer curso de Educación Primaria y su aplicación en los centros de Castilla y León en el curso 2015-16. Por *Resolución de 20 de mayo de 2016* [4.04], se establecieron las fechas para la evaluación individualizada y se dictaminaron las instrucciones para concretar su realización.

Al objeto de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos. Con el propósito de normalizar la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la etapa de Educación Primaria, se publica la *Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre* [3.27], por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en los centros de Educación Primaria, y que es modificada por la *Orden EDU/33/2016, de 26 de enero* [3.28].

3.1.2.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado³⁶

Los **centros** que impartieron Educación Primaria en Castilla y León durante el curso 2015-2016 fueron 832, de los que 659 son centros públicos (el 79,20%) y 173 privados (el 20,79%), distribuidos estos últimos en 164 concertados y 9 no concertados. Con relación al curso anterior, el número total de centros disminuyó en 5. Esta variación se produjo en el sector público. Por otra parte, hay que señalar que 18 centros públicos de Educación Primaria en nuestra Comunidad Autónoma imparten también Educación Secundaria Obligatoria.

Las **unidades** de Educación Primaria que funcionaron durante el curso 2015-2016 en Castilla y León fueron 6.708, habiéndose producido un incremento absoluto de 2 unidades, el 0,03% con relación al curso 2014-2015. Por sectores, las unidades en funcionamiento en el sector público fueron 4.938 y en el sector privado 1.770. Estas cifras representan, respectivamente, el 73,61% para el primero y el 26,38% para el segundo. Del total de unidades del sector privado, 1.733 son concertadas (97,96%) y 36 no concertadas (2,03%).

El **alumnado** escolarizado en Educación Primaria alcanzó la cifra de 124.839 escolares, lo que supone una disminución en relación con el curso anterior de 547 personas, en cifras absolutas el 0,44 %. Del alumnado escolarizado, 83.021 lo están en centros públicos (66,50%), mientras que los 41.818 restantes (33,49%) se escolarizan en centros privados. Este alumnado matriculado en centros privados se reparte como sigue: 41.206 están en centros concertados (98,53%) y 612 en centros no concertados (1,47%)³⁷.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria.

³⁶Los datos de estos aspectos organizativos en detalle pueden verse en el *ANEXO II: DATOS ESTADÍSTICOS*, de {3.1.18} a {3.1.26}.

³⁷Cuando se alude a centros no concertados, la referencia es a centros que no tienen ninguna enseñanza concertada.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	78,44%	64,29%	66,82%	21,56%	25,71%	33,18%
2008-2009	78,49%	74,27%	66,83%	21,51%	25,73%	33,17%
2009-2010	78,71%	74,14%	66,97%	21,29%	25,86%	33,03%
2010-2011	78,66%	74,04%	66,98%	21,34%	25,96%	33,02%
2011-2012	78,97%	74,10%	66,98%	21,03%	25,90%	33,02%
2012-2013	78,94%	73,51%	66,93%	21,05%	26,49%	33,07%
2013-2014	79,47%	73,72%	66,88%	20,53%	26,28%	33,12%
2014-2015	79,33%	73,58%	66,71%	20,67%	26,42%	33,29%
2015-2015	79,20%	73,61%	66,50%	20,79%	26,38%	33,49%

3.1.3 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1.3.1 Aspectos normativos

Las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, que habían sido establecidas por el *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre* [3.29], habían sido modificadas mediante el *Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto*, en lo que se refiere a las enseñanzas mínimas de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos» y «Educación ético-cívica» de Educación Secundaria Obligatoria.

El currículo de esta etapa en la Comunidad de Castilla y León se determinó por el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 19/2010, de 22 de abril que, a su vez, fue modificado por el Decreto 6/2013, de 31 de enero. Mediante el *Decreto 24/2015, de 26 de marzo* [3.31] se derogan los anteriores.

A su vez, la *Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio* [3.32], que regulaba la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León también había sido modificada mediante la *Orden EDU/605/2010, de 30 de abril* [3.33].

Las anteriores normas se completaron con la *Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre [4.13]*, que regula la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y por la *Orden EDU/888/2009, de 20 de abril [4.19]*, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa estas enseñanzas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Durante el presente curso escolar, esta normativa aún estará vigente para 2º y 4º de la ESO, hasta la completa implantación de la LOMCE.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de Educación Secundaria obligatoria, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El currículo básico de esta etapa en el nuevo marco normativo queda establecido en el *Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre [3.30]*.

Durante el curso escolar 2014-2015, la Comunidad de Castilla y León publica la *Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo [3.34]*, por la que se establece el currículo y regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Esta Orden incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la implantación y el desarrollo de la etapa de la educación secundaria obligatoria, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma, y a partir de la total implantación de las enseñanzas en ella regulada anula, entre otras, la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio. Su entrada en vigor afectará al curso escolar 2015-2016. En el citado curso será de aplicación para 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria, quedando 2º y 4º regulado por el Decreto 52/2007, de 17 de mayo.

Por otro lado, una vez sustituido el anterior sistema educativo por el definido en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, se dictó la *Orden EDU/589/2016, de 22 de junio [3.35]*, que reguló la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y los respectivos currículos. Desde el Ministerio, por *Resolución de 14 de marzo de 2016*, se publicaron los currículos de la materia de Religión Islámica en ESO y Bachillerato [3.36].

Las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y las materias de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física tiene la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento, quedaron establecidas en el *Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero* [3.37]. La normativa autonómica al respecto se tipificó en la *Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre* [3.38].

En el curso escolar 2015-2016, se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la apertura y cierre del expediente e historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, así como sobre la impresión y traslado del historial académico mediante la *Resolución de 15 de febrero de 2016* [3.40]. La Orden EDU/230/2016, de 30 de marzo, regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales [3.03].

La *Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre*, que modifica a la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, regula la convocatoria anual de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa [3.41].

Además, mediante la *Resolución de 25 de abril de 2016*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se convocan las pruebas para obtener el título de Graduado en Secundaria Obligatoria por aquellos alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa [3.42]. Estas pruebas se realizaron el 13 de junio.

3.1.3.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnado³⁸

Los **centros** que impartieron en Castilla y León enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso objeto de este Informe fueron 408, de los que 236 son centros públicos (57,84%) y 172 privados (42,15%). La distribución de estos centros privados es la siguiente: 156 son concertados y 16 no concertados.

³⁸Los datos de estos aspectos organizativos, de forma detallada, pueden verse en *Datos Estadísticos*, tablas de {3.1.27} a {3.1.34}.

El alumnado que cursó estas enseñanzas durante el curso 2015-2016 en Castilla y León se agrupó en 3.649 **unidades**. De éstas, 2.370 (64,94%) pertenecen a centros públicos, y las 1.279 restantes (35,05%) corresponden a centros privados, que, a su vez, se dividen en 1.202 concertadas (94,68%) y 68 no concertadas (5,31%). Con relación al curso anterior, el número total de unidades experimentó un aumento de 4, que en términos relativos equivale al 0,11%. Este aumento se distribuyó entre 12 unidades (0,51%) en los centros públicos y una disminución de 9 unidades en los centros privados (-0,62%).

El **alumnado** de Educación Secundaria Obligatoria incrementa ligeramente respecto al curso anterior. El número de escolares en el conjunto de la Comunidad ha sido de 84.694, correspondiendo 54.166 (63,95%) a la red pública y 30.528 (36,04%) a la red privada. Hubo 52 alumnos más escolarizados en estas enseñanzas, que se distribuyeron a razón de -10 en el sector público y 62 en el sector privado. La disminución relativa es del -0,02% en los centros públicos y del 0,20% en los privados.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	62,28%	66,95%	63,66%	37,72%	33,05%	36,34%
2008-2009	61,86%	65,86%	63,33%	38,14%	34,14%	36,67%
2009-2010	61,67%	65,54%	63,38%	38,33%	34,46%	36,62%
2010-2011	61,56%	65,33%	63,32%	38,45%	34,67%	36,68%
2011-2012	61,65%	65,34%	63,25%	38,35%	34,66%	36,75%
2012-2013	56,93%	64,22%	63,34%	43,06%	35,78%	36,66%
2013-2014	57,70%	64,68%	63,74%	42,30%	35,32%	36,26%
2014-2015	57,70%	64,69%	64,00%	42,30%	35,31%	36,00%
2015-2016	57,84%	64,94%	63,95%	42,15%	35,05%	36,04%

3.1.3.3 Pruebas libres y extraordinarias

La Consejería de Educación convocó, mediante la Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [4.33], la celebración de las **pruebas libres** en el año 2016 para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años. Lo hizo en virtud de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio [3.737], por la que se regula la Educación Secundaria para Personas Adultas en Castilla y León y al amparo de la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo³⁹ [3.743], que había establecido la regulación de dichas pruebas.

Las pruebas tienen dos convocatorias, una en mayo y otra en septiembre, se celebran en una sola jornada y constan de tres ejercicios, uno por cada ámbito de conocimiento: Comunicación, Científico-tecnológico y Social.

Se presentaron, entre las dos convocatorias, un total de 2.225 escolares, de los que obtuvieron el título un total de 304, lo que supone el 13,66 del total. Los datos detallados se encuentran en la tabla {3.1.103}.

Por otra parte, el alumnado con 18 años de edad que, habiendo finalizado la Educación Secundaria Obligatoria, no hubiera obtenido el título de Graduado por tener cinco o menos materias suspensas, no hubieran transcurrido más de dos años desde la finalización de la Educación Secundaria y no hubieran realizado estas pruebas más de una vez, pudo realizar las pruebas extraordinarias convocadas por *Resolución de 25 de abril de 2016*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar. Se presentaron 15 alumnos y 11 obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, es decir, el 73,3% de los presentados.

3.1.4. FORMACIÓN PROFESIONAL

3.1.4.1 Aspectos normativos

³⁹Esta Orden es modificada, a su vez, por la Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre [3.41].

La regulación de la Formación Profesional Inicial viene determinada por el *Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio [3.43]*, por el que se establece la ordenación general de estas enseñanzas en el sistema educativo.

Se establecen las convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional, mediante la *Orden EDU/2159/2014, de 7 de noviembre [3.44]*. El objeto de esta orden es establecer las condiciones de convalidación entre módulos profesionales de diferentes títulos de Formación Profesional para su resolución por la dirección del centro educativo en el que esté matriculado el alumnado y conste su expediente académico, con el fin facilitar al alumnado la consecución de las enseñanzas del ciclo formativo en el que está matriculado sin necesidad de repetir aprendizajes ya adquiridos con anterioridad.

Las directrices autonómicas en Formación Profesional Inicial se rigen por el [Plan de Formación Profesional 2012-2015](#). Este Plan es el resultado del Acuerdo de la comisión permanente del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León en materia de estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo, suscrito el 7 de marzo de 2012 entre los representantes de los agentes sociales (UGT, CCOO y CECALE) y los representantes de la Junta de Castilla y León. Se planteó como un plan estratégico de actuación, unificado e integrado, para ordenar el conjunto de acciones promovidas por las administraciones con competencias en materia de Formación Profesional, y también como un plan consensuado, de la Administración y las organizaciones empresariales y sindicales, con objeto de definir la política de formación profesional en Castilla y León durante los próximos años para conseguir consolidar un sistema de formación profesional de calidad, flexible, con diferentes vías de acceso y formas de progresión, que se adecúe a las necesidades presentes y futuras del sistema productivo, de los jóvenes y de la población trabajadora.

En el presente curso escolar, se presenta el nuevo *Plan Estratégico General de Formación Profesional para el período 2016-2020 [3.49]*, inspirado en los principios de equidad en el acceso a la Formación Profesional a lo largo de la vida, calidad en la prestación de los servicios públicos y empleabilidad de la población joven y adulta. Se proyecta desde la perspectiva de la integración y los nuevos retos que plantea son hacer más atractiva la Formación Profesional de forma que sea una opción de calidad para los

jóvenes, que proporcione una formación personal y cualificación profesional adecuadas a las necesidades del mercado laboral, establecer mayores vínculos y más eficaces con las empresas, y avanzar en el desarrollo de sistemas integrados de Formación Profesional. Para llevar a cabo su definición, se ha efectuado un análisis de los planes y estrategias en vigor, en el contexto europeo, nacional y regional.

Una de las vías de futuro que se abre para estas enseñanzas es la de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial a distancia. La Comunidad, mediante la *Orden EDU/922/2010, de 24 de junio [3.50]*, ha llevado a cabo su implantación, organización y desarrollo. Por esta vía, la oferta de Ciclos Formativos se flexibiliza permitiendo, principalmente a los adultos, la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades y responder así a sus necesidades e intereses personales. Esta Orden ha sido modificada por la *Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo [3.51]*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el calendario de aplicación de la Ley Orgánica de Educación, comenzó en el curso 2007-2008 la implantación de las nuevas titulaciones y nuevos currículos correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional, y se han incrementado de forma progresiva a lo largo de estos años, tanto en las enseñanzas de Formación Profesional del Régimen General como en las del Régimen Especial. Por otra parte, la normativa emitida ha correspondido tanto a la creación de nuevos currículos de las enseñanzas mínimas, mediante Reales Decretos de ámbito nacional, como a la adaptación autonómica de nuevos currículos creados o de otros ya existentes con anterioridad, a través de los correspondientes Decretos de ámbito autonómico o a modificaciones y correcciones de algunos de ellos. Hay que tener en cuenta que, a veces, en una misma norma aparecen regulados varios títulos. Estas referencias normativas de carácter curricular tanto de ámbito nacional como autonómico, pueden consultarse en el *ANEXO I* del presente Informe. Las referencias normativas de estos títulos comprenden de *[3.64]* a *[3.357]*.

No obstante, hasta que se complete todo el proceso de implantación, seguirán conviviendo los nuevos currículos, correspondientes a la Ley Orgánica de Educación, con los currículos derivados de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

Las enseñanzas de Formación Profesional ofertadas en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León se muestran en la tabla {3.1.58}.

Hay que citar, por otra parte, la creación de numerosas **cualificaciones profesionales**. En la actualidad existen 664 cualificaciones aprobadas en Consejo de Ministros y publicadas en el Boletín Oficial del Estado. Pueden consultarse algunas referencias normativas correspondientes a estas cualificaciones de [3.358] a [3.452]. A partir del *Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio* [3.361], que ha regulado el procedimiento de reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación, se ha iniciado una vía que posibilitará sucesivas convocatorias en las distintas autonomías con objeto de proceder al reconocimiento de estas competencias para diferentes perfiles profesionales. En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León se puede encontrar información sobre este tema en la página destinada a Formación Profesional, dentro del apartado de *Cualificaciones Profesionales*.

El desarrollo de la organización y funcionamiento de los módulos profesionales de “Proyecto” y de “Formación en Centros de Trabajo” de los Ciclos Formativos de Formación Profesional fue regulado mediante la *Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto*⁴⁰ [3.453], modificada en el artículo 5 de la *Orden EDU/13/2015, de 13 de enero*, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa, y la *Resolución de 30 de septiembre de 2010* [3.455]. La referida Orden ha sido sucesivamente modificada por la *Orden EDU/579/2012, de 13 de julio*, la *Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre* y la *Orden EDU/473/2015, de 9 de junio* [3.456] a [3.458].

3.1.4.2 Centros Integrados de Formación Profesional

Las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo pueden impartirse en los Centros Integrados de Formación Profesional, como centros que impartirán ofertas de formación profesional conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad. Este tipo de centros ha sido definido en la *Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio*, de las Cualificaciones y de la

⁴⁰Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto (BOCyL 9-3-2011) [3.454].

Formación Profesional y posteriormente se establece su regulación de carácter general mediante el *Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre*, por el que se determinan los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional.

La Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias, reguló inicialmente estos centros en el año 2007 y actualmente se encuentran regulados por el *Decreto 49/2010, de 18 de noviembre [3.459]*, sobre la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en esta Comunidad Autónoma.

A lo largo de estos años se ha ido organizando una red de centros integrados en las distintas provincias, llegándose en el curso 2015-2016 a un total de 28 centros integrados: 24 de titularidad pública, 3 concertados, y uno privado.

Estos centros han tenido especial protagonismo en los distintos Planes de Empleo y de Formación Profesional, ya que son el cauce idóneo para la integración de la Formación Profesional Inicial y la formación para el empleo, así como para el desarrollo de los objetivos de la referida Ley Orgánica 5/2002, en materia de formación a lo largo de la vida, para la acreditación de los aprendizajes por vías de formación no formal y por la experiencia laboral y de la puesta en marcha de un sistema integrado de orientación profesional.

3.1.4.3 Aspectos de organización

3.1.4.3.1. Ciclos Formativos de Grado Medio: centros, grupos y alumnado⁴¹.

Un total de 159 **centros** impartieron Ciclos Formativos de Grado Medio en Castilla y León durante el curso 2015-2016. De ellos, 115 (71,87%) son centros públicos, un 0,62% menos que el curso anterior. El número de centros privados fue de 44 (27,5%), cifra similar que el curso anterior. Del total de centros privados, 42 son concertados y 2 no concertados.

En el curso objeto de este Informe funcionaron 797 **grupos** en los Ciclos Formativos de Grado Medio, lo que supone un incremento de 7 unidades respecto al curso anterior, equivalente a un 0,89% más. Del total de unidades, 592 (74,27%)

⁴¹Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en el Anexo II de DATOS ESTADÍSTICOS: tablas y gráficos {3.1.35} a {3.1.42}, {3.1.51}, {3.1.53}, {3.1.55}.

pertenecen a centros públicos y 205 (25,72%) a centros privados. Éstos, a su vez, se dividen en 186 unidades para centros concertados (93,17%) y 14 para centros no concertados (6,82%).

El número total de títulos de Grado Medio ofertados en Castilla y León es de 38, pertenecientes a 20 familias profesionales.

El **alumnado** que cursó en el año escolar 2015-2016 Ciclos Formativos de Grado Medio de 16.508 personas⁴², lo que supone un descenso en cifras absolutas de 1.548 escolares, que equivalen a un 8,57% de disminución relativa. En las tablas {3.1.39} y {3.1.40} puede verse la distribución provincial de este alumnado, del que 11.908 (72,13%) se escolarizaron en centros públicos y 4.600 lo hicieron en centros privados (27,86%). De este alumnado, a su vez, 264 (5,73%) se escolarizaron en unidades no concertadas y los 4.336 restantes (94,26%) en concertadas. Se observa que en este curso se produce una disminución del alumnado, tanto en la red pública como en la red privada, tendencia que ya había comenzado el curso pasado.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	71,84%	71,41%	68,27%	28,16%	28,59%	31,73%
2008-2009	69,75%	71,29%	68,53%	30,25%	28,71%	31,47%
2009-2010	69,64%	73,15%	69,51%	30,36%	26,85%	30,49%
2010-2011	70,30%	75,54%	69,61%	29,70%	24,46%	30,39%
2011-2012	71,52%	74,76%	69,72%	28,48%	25,24%	30,28%
2012-2013	69,23%	74,43%	71,49%	30,77%	25,56%	28,51%
2013-2014	71,70%	75,28%	74,02%	28,30%	24,72%	25,98%
2014-2015	72,50%	75,80%	73,37%	27,5%	24,20%	26,62%
2015-2016	71,87%	74,27%	72,13%	27,5%	25,72%	27,86%

⁴² Estos datos están referidos a la modalidad presencial.

3.1.4.3.2. Ciclos Formativos de Grado Superior: centros, grupos y alumnado⁴³

El número de **centros** que impartieron Ciclos de Grado Superior durante el curso que analizamos fue de 135, de los que 102 son centros públicos (75,55%) y 33 privados (24,44%). De éstos, 5 son centros no concertados y 28 concertados. No se produce ninguna variación con respecto al año anterior.

Los 748 **grupos** en las que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 593 en el sector público (79,27%) y 155 (20,72%) en el privado. Éstas, a su vez, se dividen en 17 unidades no concertadas (10,96%) y 137 concertadas (89,03%). Durante el curso objeto de este informe ha disminuido el número de unidades en 27 (-3,48%). Esta variación registrada en el número de unidades se ha distribuido entre un descenso de 25 unidades en la red pública y de 2 unidades en la red privada.

El número total de títulos de Grado Superior ofertados en Castilla y León es de 63, pertenecientes a 21 familias profesionales.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2015-2016, un **alumnado** total de 15.809 estudiantes, de los que 12.160 (76,91%) corresponden a centros públicos y 3.649 (23,08%) a centros privados. El alumnado de estos centros privados se reparte entre 461 personas matriculadas en unidades no concertadas (12,63%) y 3.188 en concertadas (87,36%).

Se experimentó durante el curso 2015-2016 un descenso de 845 personas, lo que representa un 5,07%, registrándose una disminución del alumnado en los centros públicos del 5,77% y en los privados del 2,69%.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

⁴³Los datos de estos aspectos organizativos, por provincias, pueden verse en las tablas y gráficos {3.1.43} a {3.1.49}, {3.1.50}, {3.1.52}, {3.1.54} y {3.1.55}.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	75,00%	76,61%	73,66%	25,00%	23,39%	26,34%
2008-2009	74,63%	76,03%	73,21%	25,37%	23,97%	26,79%
2009-2010	74,07%	76,71%	73,65%	25,93%	23,29%	26,35%
2010-2011	74,62%	76,55%	74,66%	25,38%	23,45%	25,34%
2011-2012	74,07%	76,25%	74,16%	25,93%	23,75%	25,84%
2012-2013	72,53%	79,19%	76,80%	27,47%	20,81%	23,20%
2013-2014	75,91%	75,28%	77,69%	24,09%	24,72%	22,31%
2014-2015	75,55%	79,74%	77,48%	24,44%	20,25%	22,52%
2015-2016	75,55%	79,27%	76,91%	24,44%	20,72%	23,08%

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a realizar una evaluación de la política seguida en la Formación Profesional que explique la disminución de 1.548 alumnos y alumnas matriculados respecto al curso anterior en ciclos formativos de grado medio que supone un 8,57 por ciento y una disminución de 845 en ciclos formativos de grado superior.

El Consejo escolar de Castilla y León estima que es necesaria una planificación y distribución territorial, sectorial y ocupacional de la oferta realizada. Consideramos necesaria la participación de los agentes responsables de la Formación Profesional Inicial, en su programación y gestión, entre estos el profesorado que la imparte.”

3.1.4.4 Oferta parcial, pruebas de acceso a Ciclos Formativos y pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

3.1.4.4.1. Oferta parcial

Junto con la modalidad ordinaria, la Junta de Castilla y León mantiene la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial. Esta modalidad facilita la adecuación entre el estudio y otras actividades de carácter profesional o personal. Además, distintos módulos profesionales podrían, en principio, desarrollarse en régimen de enseñanza presencial o a distancia. Su regulación normativa fue establecida por la *Orden EDU/556/2016, de 15 de junio [3.53]*.

Durante el curso 2015-2016, 13 centros han incluido esta modalidad. De ellos, 9 han utilizado la opción A⁴⁴ y 4, la opción B⁴⁵. Cursaron estas enseñanzas un total de 251

⁴⁴Oferta de plazas vacantes en módulos profesionales de los ciclos formativos que se impartan en el centro.

⁴⁵ Oferta módulos profesionales individualizados, que se ofrezcan de manera específica y diferenciada del resto de los que se impartan en el centro, dentro de los ciclos formativos que tengan autorizados.

estudiantes, de los cuales 125 siguieron la opción A y 126 la B. El alumnado de esta modalidad se mantiene invariable en el presente curso, con respecto al anterior. La distribución por provincias y su desglose por titularidad, tipo de enseñanza y opciones puede verse en las tablas {3.1.56} y {3.1.57}.

En el caso de centros concertados, si la puesta en marcha de módulos profesionales individualizados no se pudiera realizar con recursos propios, la Consejería de Educación puede arbitrar, a través de procedimientos de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el desarrollo de esta modalidad de oferta parcial, concesión que conlleva aparejada la autorización para la impartición de los ciclos formativos correspondientes. En aplicación de esta previsión, la Consejería de Educación aprobó las bases reguladoras de dichas ayudas mediante Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo [3.57].

3.1.4.4.2. Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos

Las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio permitirán a los aspirantes acceder a dichas enseñanzas cuando no se cumplan los requisitos de acceso directo a las mismas.

Durante el curso escolar 2015-2016 no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma.

Respecto a las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, la convocatoria para el año 2015-2016 se hizo por Orden EDU/259/2016, de 5 de abril [3.460].

Se realizó una convocatoria conjunta para el acceso a ciclos formativos de Formación Profesional Inicial del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio.

Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos y enseñanzas deportivas de grado medio, o a formaciones deportivas de nivel I, se requiere tener, al menos, diecisiete años de edad o cumplirlos en el año 2016 y no reunir los otros requisitos de acceso que para los ciclos formativos de grado medio se establecen en el

artículo 15 y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y que para las enseñanzas deportivas de grado medio o formaciones deportivas de nivel I se establecen en el artículo 29.1 y en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio, el número de aspirantes que se presentó a estas pruebas, en la que sólo hubo convocatoria de junio, fue de 1.319, de los cuales 606 (45,94%) fueron declarados aptos. Los resultados detallados de estas pruebas figuran en la tabla {3.1.59}.

Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se requerirá tener, al menos 19 años o cumplirlos durante el año 2016.

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Superior, la *Orden EDU/2170/2008, de 15 de diciembre [3.461]*, estableció la regulación del curso preparatorio para las pruebas de acceso a estos Ciclos Formativos, para el alumnado que dispone del título de Técnico. A través de este curso se pretende completar la madurez y las capacidades profesionales que los aspirantes han adquirido en un Ciclo de Grado Medio. De esta manera, aquellos aspirantes que, tras haber participado en ese curso tengan interés en presentarse a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior y, en su caso, quieran hacer valer su derecho a la exención de la parte específica, en el momento de hacer la inscripción a la prueba, podrán ver reconocido su rendimiento académico y profesional no sólo para el acceso a una profesión, sino para la posible continuación en estudios profesionales de Grado Superior. A su vez en esta norma se estableció el procedimiento de admisión para incorporarse a dicho curso preparatorio.

El alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior fueron 485 candidatos, de los cuales se calificaron como aptos 204 (42,06%). La información detallada de los resultados de estas pruebas se encuentra en la tabla {3.1.60}.

3.1.4.4.3. Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

Por Orden EDU/509/2016, de 7 de junio [3.462], se convocaron las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Ciclos Formativos de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015-2016. Se convocaron un total de 29 ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior pertenecientes a 13 familias profesionales.

Realizaron estas pruebas en 2016 un total de 884 personas, obtuvieron titulaciones de técnico o de técnico superior un total de 23 y 478 personas superaron algún módulo profesional. Se pueden consultar los datos pormenorizados en la tabla {3.1.61}.

3.1.4.5 Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia

En desarrollo de la Ley 5/2002 de las Cualificaciones y la Formación Profesional y del Real Decreto 1224/2009, durante 2011 se pone en marcha en la Comunidad de Castilla y León el procedimiento que permitirá el reconocimiento de aquellas competencias profesionales adquiridas por los ciudadanos a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Para realizar este proceso, se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador, para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en determinadas unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos, mediante la Orden EDU/1061/2015, de 9 de diciembre [3.466].

Por Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, se convocan los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios

Socioculturales y a la Comunidad. Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo [3.467].

La citada Orden incluyó la oferta de 4.350 plazas, distribuidas de la forma siguiente:

- 1000 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio».
- 1000 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales».
- 2000 Plazas más en una segunda fase para las unidades de competencia de la cualificación profesional “Atención sociosanitaria”.
- 100 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional “Auxiliar de Conservación y Mejora de Montes”.
- 250 plazas para las unidades de competencia de la cualificación profesional “Servicio de Control de Plagas”.

El proceso se desarrolló durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015.

Se puede consultar todo lo referente a acreditación de competencias en este enlace: [*Acreditación de Competencias Profesionales*](#).

3.1.4.6 Inserción laboral de los titulados de Formación Profesional

Los últimos estudios de seguimiento realizados sobre la inserción laboral del alumnado que finaliza los estudios de Formación Profesional corresponden al alumnado que finalizó en el curso 2012-2013.

Estos datos relativos al tiempo que tardaron en encontrar trabajo los estudiantes que buscan empleo tras finalizar los estudios de Formación Profesional pueden consultarse en el Informe correspondiente a ese curso escolar.

Se consideraron tanto los ciclos de grado medio como los de grado superior de 19 familias profesionales. En la tabla {3.1.62} se muestran también los porcentajes de inserción laboral registrados al año de finalizar estudios de los estudiantes que buscaron trabajo. Todas las familias indican porcentajes de inserción superiores al 50% (A

excepción de Imagen y Sonido, con un 48,2% de inserción laboral) y el 26,31% de las familias arroja un porcentaje de inserción superior al 69%. Entre las familias profesionales más demandadas se encuentran: Madera, Mueble y Cocho, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento y Actividades Físicas y Deportivas.

3.1.4.7 Formación Profesional Básica

3.1.4.7.1. Aspectos normativos

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, crea los ciclos de Formación Profesional Básica dentro de la Formación Profesional del Sistema Educativo, como medida para facilitar la permanencia del alumnado en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional. El marco normativo de esta nueva enseñanza se establece mediante el *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero*, [3.469], donde además define los primeros títulos profesionales básicos, a los que hay que unir los publicados mediante el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo [3.470] y en el *Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto* [3.471].

Entre otros aspectos, estos nuevos ciclos de Formación Profesional Básica sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, y se desarrollarán a lo largo de dos cursos académicos.

La principal novedad consiste en que el alumnado que finalice estos estudios obtendrá un título de Formación Profesional Básica que le permitirá el **acceso directo** a las enseñanzas de formación profesional de **grado medio**.

Mediante el *Decreto 22/2014, de 12 de junio*, [3.472] se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León.

El proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse estas enseñanzas queda regulado por *Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre*, que modifica la *Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre* [3.473].

Así mismo, se elabora al ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio, por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante la *Resolución de 20 de mayo de 2015 [3.474]*, se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015/2016.

La *Orden EDU/543/2016, de 13 de junio [3.475]* determina medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica. Tiene por objeto determinar medidas de tipo organizativo y metodológico para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con el fin de facilitar el logro de los resultados de aprendizaje a este alumnado.

A su vez han sido publicados 11 currículos para Castilla y León correspondientes a títulos de Formación Profesional Básica [3.476] a [3.505].

El número de **centros** que impartieron Formación Profesional Básica durante el curso que analizamos fue de 114, de los que 85 son centros públicos (74,56%) y 29 privados (25,43%).

Los 314 **grupos** en los que se impartieron dichas enseñanzas se distribuyeron de la siguiente manera: 218 en el sector público (69,42%) y 96 (30,57%) en el privado.

En estas enseñanzas, estuvo escolarizado, durante el curso 2015-2016, un total de 3.804 estudiantes, de los que 2.549 (67%) corresponden a centros públicos y 1.255 (33%) a centros privados. Su distribución se encuentra detallada en la tabla {3.1.63} y en los gráficos {3.1.64} y {3.1.65}.

3.1.4.8 Formación Profesional Dual

En los términos de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa:

La Formación Profesional dual del Sistema Educativo Español es el conjunto de acciones e iniciativas formativas que, en corresponsabilidad con las empresas, tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, armonizando los procesos de enseñanza y aprendizaje entre los centros educativos y los centros de trabajo.

Se podría decir que la FP Dual, en el sistema educativo, es la formación profesional compartida o coparticipada entre los centros educativos y las empresas.

Los objetivos que persigue son los siguientes:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

La normativa al respecto puede consultarse en el Anexo I [\[3.506\]](#) a [\[3.509\]](#).

La Junta de Castilla y León considera una prioridad el impulso e implantación de la formación profesional dual, precisando de la participación de las empresas, a través de la puesta a disposición del alumnado de «puestos de aprendiz» adecuados. La incorporación al sistema de estos puestos en los que el alumnado de Castilla y León puedan completar su aprendizaje resulta una tarea compleja y requiere la colaboración de las entidades en que dichas empresas se agrupan. Para ello, por Orden EDU/679/2016, de 25 de julio [\[3.509\]](#), se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León.

MAPA ACTUAL DE LA FP DUAL EN CASTILLA Y LEÓN



Un total de 262 alumnos matriculados en 21 centros están realizando Formación Profesional Dual. Actualmente se cuenta con 70 empresas colaboradoras, de las cuales el 80% son PYMES. El 69% del alumnado que cursa la formación en la empresa disfruta de una beca o algún tipo de ayuda. El 83% de este alumnado realiza sus estudios en ciclos superiores de FP.



3.1.5. BACHILLERATO

3.1.5.1 Aspectos normativos

Las enseñanzas mínimas correspondientes al Bachillerato habían sido establecidas por el *Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre* [3.510].

El currículo de esta etapa en la Comunidad de Castilla y León se determinó por el *Decreto 42/2008, de 5 de junio* [3.513].

A su vez, mediante *Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio* [3.514] se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la *Orden EDU/493/2013, de 20 de junio* [3.515].

Las anteriores normas se completaron con la *Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre* [3.516], que regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León y también modificada por la ya mencionada *Orden EDU/493/2013, de 20 de junio*, y con la *Orden EDU/888/2009, de 20 de abril* [3.518], por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa estas enseñanzas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

Además, por *Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio [3.519]*, se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación⁴⁶, modificada por la *Orden EDU/520/2011, de 7 de mayo [3.520]*. También, mediante *Resolución de 3 de mayo de 2011 [3.521]*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español.⁴⁷

Las condiciones de promoción y repetición se establecieron mediante *Resolución de 17 de junio de 2009*, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial *[3.522]*, que determina las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato y la *Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, [3.523]* que regula la promoción de un curso incompleto definido por LOGSE a otro definido por LOE.

La *Instrucción de 18 de agosto de 2014 [3.524]* de la Dirección General de Política Educativa Escolar, concreta determinados aspectos relacionados con la promoción de primero a segundo de bachillerato de alumnos con 3 o 4 materias pendientes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y las normas de desarrollo posterior, estatales y autonómicas, incorporan algunas novedades en la organización de la etapa de Bachillerato, en el currículo, en la promoción y las evaluaciones. El currículo básico de esta etapa en el nuevo marco normativo queda establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre *[3.30]*.

Mediante el Decreto 24/2015, de 26 de marzo *[3.31]* se deroga el Decreto 42/2008, de 5 de junio.

En el curso escolar 2014-2015 la Comunidad de Castilla y León publica la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo [3.517]*, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Esta Orden incorpora en una norma única los contenidos sobre el currículo, la

⁴⁶ Modificada por Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo *[3.520]*.

⁴⁷ Modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE 13-05-2011) *[3.521]*.

implantación y el desarrollo de la etapa de bachillerato, así como la regulación de la evaluación y los documentos e informes relacionados con la misma, y a partir de la total implantación de las enseñanzas en ella regulada anula, entre otras, la *Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio*. Su entrada en vigor afectará al curso escolar 2015-2016. En el citado curso será de aplicación para 1º de bachillerato, quedando 2º regulado por el Decreto 42/2008, de 5 de junio.

Durante el curso escolar 2015-16 se establece el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato mediante la *Resolución de 28 de enero de 2016 [3.528]*.⁴⁸ Así mismo, por *Resolución de 14 de marzo de 2016* se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato [3.530].

3.1.5.2 Aspectos de organización: centros, unidades y alumnos

Los **centros** que impartieron las enseñanzas correspondientes al Bachillerato durante el curso 2015-2016 fueron 279, cuatro centros menos que el curso anterior. Del total de centros, 198 corresponden al sector público (70,96%), mientras que los 81 centros restantes (29,03%) pertenecen al sector privado. De estos últimos, 68 son centros concertados y 13 no concertados.

Funcionaron un total de 1.489 **unidades** de Bachillerato (diurno y nocturno), 17 unidades más que en el curso anterior. En la red pública funcionaron 1.165 unidades (78,24%), mientras que en la red privada hubo 324 unidades (21,75%).

En valores absolutos, de los 33.772 **alumnos** de Bachillerato (diurno y nocturno), 26.651 se escolarizaron en centros públicos, lo que representa el 78,91% del total. Los 7.121 estudiantes restantes (21,08%) estuvieron escolarizados en centros privados. De éstos, a su vez, 5.307 (74,52%) son alumnado de unidades no concertadas y 1.814 (25,47%) pertenecen a unidades concertadas.

En líneas generales, el alumnado experimentó un incremento relativa del 1,05% en relación al curso precedente, lo que tuvo una desigual incidencia en la red pública, que experimentó un incremento del 2,23%, y en la red privada, que registró una disminución del 3,14%.

⁴⁸ Corrección de errores [3.529]

Los datos de centros, unidades y alumnado por provincias se detallan en las tablas y gráficos {3.1.67} a {3.1.74}.

La siguiente tabla refleja en porcentajes la evolución de la distribución entre el sector público y el privado de centros, unidades y alumnado de Bachillerato.

Curso	Públicos			Privados		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
2007-2008	68,73%	77,64%	74,88%	31,27%	22,36%	25,12%
2008-2009	68,26%	76,64%	74,78%	31,74%	23,36%	25,22%
2009-2010	68,62%	75,83%	75,07%	31,38%	24,17%	24,93%
2010-2011	68,38%	76,26%	75,61%	31,62%	23,74%	24,39%
2011-2012	68,62%	76,13%	75,72%	31,38%	23,87%	24,28%
2012-2013	68,98%	74,73%	74,88%	31,02%	25,27%	25,12%
2013-2014	69,96%	78,38%	77,51%	30,04%	21,62%	22,49%
2014-2015	69,96%	78,80%	78%	30,04%	21,19%	21,99%
2015-2016	70,96%	78,24%	78,91%	29,03%	21,75%	21,08%

3.1.5.3 Bachillerato nocturno

El objetivo del Bachillerato nocturno es facilitar dichos estudios a personas adultas y, en general, a cuantos están en posesión del Graduado en Educación Secundaria y no pueden acudir a los centros ordinarios en horario diurno, bien por haber agotado la escolaridad en el régimen ordinario, bien por su trabajo o por otras circunstancias.

La regulación de estas enseñanzas se estableció en la *Orden EDU/1257/2008, de 9 de julio [3.531]*, que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos, identificados como A –donde las enseñanzas están distribuidas en tres bloques- y B –sigue el diseño organizativo de las enseñanzas diurnas-, sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Comunidad de Castilla y León, mediante la *Resolución de 2 de julio de 2015 [3.533]* de la Dirección General de Política Educativa Escolar, estableció las

especificidades del Bachillerato Nocturno en la Comunidad de Castilla y León en el primer bloque y primer curso para el curso 2015-16.

Con posterioridad, se ha publicado la *Orden EDU/441/2016, de 19 de mayo* [3.532], que organiza el Bachillerato nocturno conforme a dos modelos, identificados como A –donde las enseñanzas están distribuidas en tres bloques- y B –sigue el diseño organizativo de las enseñanzas diurnas-, sobre los que deberán optar los centros que impartan estas enseñanzas. Según el calendario de implantación de este Bachillerato, en el curso 2016-2017 se implantarán los bloques segundo y tercero del modelo A y el curso segundo del modelo B.

El número de **centros** que imparte estas enseñanzas en el curso 2015-2016 es de 13 en el conjunto de la Comunidad. Todos estos centros son públicos y su número se ha mantenido igual respecto al curso anterior.

El número de **unidades** continúa descendiendo, pasando de 83 a 81 unidades, lo que equivale a una disminución del 2,41% respecto al curso anterior.

El **alumnado** que ha cursado el Bachillerato nocturno durante este curso ha sido de 1.765, lo que supone una caída de 72 escolares, que equivale a una disminución del 3,92% con relación al curso anterior.

El detalle de los centros, unidades y alumnado por provincias pueden verse en las tablas {3.1.75}, {3.1.76} y {3.1.77}.

3.1.5.4 Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (Bachibac)

El Programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat nace a partir del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París el 10 de enero de 2008 [3.534], con la finalidad de brindar al alumnado la posibilidad de alcanzar simultáneamente la doble titulación, tanto en España como en Francia, y con ella el acceso a los estudios superiores, a la formación y a la actividad profesional en ambos países. En su desarrollo se aprobó el *Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero* [3.535], por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre

el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en centros docentes españoles, modificado por el *Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero*, [3.536] y la *Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio* [3.537], por la que se regula el currículo mixto de estas enseñanzas⁴⁹.

Con fecha 8 de marzo de 2011 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y el Servicio de Cooperación y de Acción Cultural de la Embajada de Francia en España en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional.

La regulación de estas enseñanzas se estableció en la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar [3.539], regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Resolución de 8 de noviembre de 2012 [3.540] y, a su vez, por la Resolución de 4 de julio de 2013 [3.541].

Mediante Orden EDU/711/2011, de 26 de mayo, por la que se autoriza la implantación, cambio y supresión de enseñanzas en centros públicos para el curso 2011-2012, la Consejería de Educación resolvió autorizar a los Institutos de Educación Secundaria “Eras de Renueva” de León, “La Albuera” de Segovia, “Condesa Eylo Alfonso”, de Valladolid, a implantar el currículo mixto relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.

En el marco normativo definido por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la Comunidad de Castilla y León ha regulado mediante la Orden EDU/401/2016, de 10 de mayo [3.542], la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León.

El alumnado cursa, además de las materias de la modalidad de bachillerato, las materias específicas del currículo mixto, que son la Lengua y Literatura Francesas y la Historia de España y Francia. El horario asignado a la materia de Lengua y Literatura Francesas en cada uno de los cursos se incrementará un mínimo de un periodo lectivo

⁴⁹ Modificada por Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre [3.538].

semanal y un máximo de dos, y el horario asignado a la Historia de España y Francia en segundo curso se incrementará en un período semanal.

Con objeto de que el alumnado acogido a este Programa reciba, al menos, un tercio del horario lectivo en lengua francesa en el conjunto del bachillerato, los centros pueden impartir en francés materias no lingüísticas sin modificación de sus currículos. Asimismo, los centros en ejercicio de su autonomía pedagógica pueden diseñar una materia del bloque de libre configuración autonómica específica del Programa Bachibac cuyos contenidos están relacionados con la cultura y civilización francesas.

En el caso de que los centros docentes sean autorizados para impartir la materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica específica del Programa lo harán con una asignación horaria de tres y dos períodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente.

El alumnado tendrá un horario presencial que oscilará entre los treinta y uno y treinta y dos períodos lectivos semanales en primer y segundo curso, respectivamente, hasta los treinta y cuatro períodos lectivos semanales en cada curso.

El alumnado que supere todas las materias del Bachillerato obtendrá el título de Bachiller. Al final del segundo curso de Bachillerato aquellos que deseen obtener la doble titulación deben realizar además una prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto correspondientes. Ambos títulos otorgan al alumnado que los obtenga el derecho a acceder a la enseñanza superior española y a la enseñanza superior francesa.

En el curso 2015/2016 un total de 130 alumnos cursaron el programa en los IES autorizados, con la siguiente distribución:

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2015-2016			
CENTRO	1º curso	2º curso	Total centro
IES Eras de Renueva	32	15	47
IES La Albuera	7	7	14
IES Condesa Eylo	34	35	69
TOTAL	73	57	130

La distribución exhaustiva por modalidades puede consultarse en el anexo de datos estadísticos {3.1.78}

En el curso escolar 2015-16, mediante la *Resolución de 4 de noviembre de 2015* [3.543] la Secretaría de Estado en Educación, Formación Profesional y Universidades dicta instrucciones relativas a este programa de doble titulación para el curso escolar 2015-16. Así mismo, se publica la *Resolución de 15 de febrero de 2016*, [3.544] por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del segundo curso de Bachillerato.

3.1.5.5 Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Bachillerato de Investigación/Excelencia (BIE), cuya implantación se inició en el curso 2012-2013, constituye una opción educativa en la misma línea tendente a la especialización y excelencia que otras opciones de Bachillerato en esta Comunidad, como es el Bachillerato Internacional y la doble titulación de Bachiller del sistema educativo español y de Baccalauréat del sistema educativo francés (Bachibac).

A diferencia de las otras opciones de Bachillerato, su regulación se circunscribe unívocamente a esta Administración educativa, que ha adoptado esta iniciativa con la intención de crear y difundir una buena práctica educativa que contribuya a promover la educación de calidad y el éxito educativo, primando y reconociendo el esfuerzo del alumnado que tenga mejores resultados y fomentando y estimulando el talento en las diferentes materias educativas.

Permite satisfacer la necesidad y las expectativas del alumnado interesado en desarrollar una mentalidad científica, ya que pone a su disposición recursos y posibilidades de trabajo que permita habituarse a la investigación como principio esencial, y adquirir una formación actualizada que estimule para los máximos retos en sus posteriores estudios universitarios. La colaboración específica con la Universidad, a través de departamentos universitarios, para desarrollar actividades asociadas a la investigación y proyectos de investigación, y el cambio metodológico son sus características propias y le conceden un valor singular.

Se reguló la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León mediante *Orden EDU/551/2012, de 9 de julio*⁵⁰ [3.545].

Las modificaciones introducidas a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la Ley Orgánica 8/2013, de 26 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, originaron la necesidad de ajustar el modelo de Bachillerato de Investigación/Excelencia. Dicho ajuste se realizó para el curso 2015-2016 y para el primer curso mediante la Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

Con posterioridad y en el marco de la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo*, se realizó una nueva regulación de este bachillerato mediante la *Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo* [3.548]⁵¹.

Mediante *Resolución de 2 de julio de 2015*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se estableció la ordenación del primer curso de este Bachillerato [3.550] para el curso escolar 2015-2016, necesaria en tanto la Consejería competente en materia de educación no establezca la normativa correspondiente.

El proceso de selección del alumnado para acceder a estas enseñanzas se concreta mediante la *Resolución de 15 de junio de 2016* [3.551].

El Bachillerato de Investigación/Excelencia se imparte en una de las dos opciones siguientes: de modalidad o específico, no pudiendo un mismo centro impartir ambas.

En la opción de modalidad y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, se cursa en primero la materia Iniciación a la investigación,

⁵⁰ Modificada por:

- Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [3.546]
- Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León. [3.547]
- ⁵¹ Corrección de errores [3.549]

con una dedicación semanal de dos horas, y se realiza un 'Proyecto de investigación' en segundo curso, con una dedicación semanal de tres horas.

En la opción de específico y en el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica, los centros podrán diseñar una materia propia para los dos cursos de bachillerato, con la correspondiente gradación de sus contenidos, para cada uno de ellos o sólo para primero. En el caso de que se haya optado por diseñar una materia propia solo para primer curso, el proyecto de investigación se desarrollará en el espacio destinado a la materia propia en segundo curso. Si la materia propia se ha diseñado para ambos cursos o para cada uno de ellos, el proyecto se vinculará a la materia o materias a las que esté referido.

El alumnado realiza en primer curso, además, actividades complementarias de formación en los departamentos universitarios colaboradores. La realización de las actividades complementarias indicadas y de los proyectos de investigación se hace posible en el marco de los Convenios específicos de colaboración firmados previamente entre la Comunidad y la Universidades públicas de Castilla y León correspondiente.

Desde todas las materias, además, se potencia el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Puede acceder todo el alumnado que lo solicite y supere un proceso de selección. Para participar en dicho proceso son requisitos mínimos haber obtenido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas, haber accedido a la evaluación final con calificación positiva en todas las materias y tener una calificación final igual o superior a 7 en la etapa. En el caso del bachillerato de investigación/excelencia en la modalidad de Artes la calificación en las materias de Música y Educación plástica, visual y audiovisual cursadas deberá ser igual o superior a 7 y la calificación final en la etapa igual o superior a 6.

El Proceso de selección consta de dos fases: la primera de ellas consiste en una entrevista personal realizada por una comisión de al menos tres miembros. La segunda fase consiste en la baremación de al menos dos criterios, a elección del Claustro de profesores, de entre los definidos por la Administración entre: materias cursadas y

calificación obtenida en 4º ESO, nota media del expediente académico del alumnado y participación en certámenes, concursos, olimpiadas, etcétera, relacionados con la modalidad o especialidad del Bachillerato al que se desea acceder.

La evaluación, promoción y titulación del alumnado que lo cursa se realiza en las mismas condiciones que el resto del alumnado de Bachillerato. A la finalización, cada estudiante recibe una certificación que acredite su participación en este Bachillerato.

La implantación se inició en el curso 2012-2013 en Valladolid en el IES "Diego de Praves" y en la modalidad de Ciencias y Tecnología. En el curso 2015-2016 se imparte en la modalidad de Ciencias y Tecnología, en nueve Institutos de Enseñanza Secundaria: IES "Félix Rodríguez de la Fuente" (Burgos); IES "Claudio Sánchez Albornoz" y el IES "Gil y Carrasco" (León); IES "Trinidad Arroyo" (Palencia); IES "Vaguada de la Palma" (Salamanca); IES "Andrés Laguna" (Segovia); IES "Politécnico" (Soria) e IES "Diego de Praves" (Valladolid); IES "Claudio Moyano" (Zamora). En la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, en cuatro centros: IES "Pintor Luis Sáez" (Burgos); IES "Juan de la Enzina" (León); IES "Alonso Berruguete" (Palencia), y el IES "Antonio Machado" (Soria). En la modalidad de Artes, en un centro, IES "Delicias" (Valladolid) y específicos en Idiomas, en tres centros: IES "María Moliner" (Segovia), IES "Virgen del Espino" (Soria) e IES "Lucía Medrano" (Salamanca).

Para el curso 2016-2017 y con fecha 22 de junio de 2016 se han designado dos centros más, el IES "Isabel de Castilla" de Ávila en la modalidad de Ciencias y el IES "María de Molina" de Zamora específico en Idiomas

Durante el curso escolar 2015-2016 se encuentran matriculados en 1º un total de 234 estudiantes, y en 2º 169 {3.1.80}.

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a promover actuaciones que favorezcan la implantación del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los Institutos de Educación Secundaria (IES) de ámbito rural.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que, pondere y discrimine positivamente los proyectos de solicitud de Bachillerato de Investigación/Excelencia de centros situados en contextos sociales desfavorecidos y de centros comarcales del ámbito rural.

3.1.6. ENSEÑANZAS BILINGÜES

3.1.6.1 Secciones bilingües

Este programa fue iniciado en el curso académico 2006-2007 y forma parte de la oferta educativa de aquellos centros escolares sostenidos con fondos públicos en los que se autoriza el desarrollo de un proyecto educativo bilingüe "español-lengua extranjera", ya sea en la etapa de educación primaria o en la de educación secundaria obligatoria. Las lenguas extranjeras posibles en este programa son: inglés, francés, alemán, italiano o portugués.

En el ámbito de la sección bilingüe se imparte docencia de 2 o 3 disciplinas no lingüísticas en la lengua extranjera propia de la sección, observando que el total de horas impartidas en dicha lengua no supere el 50% del horario total del alumnado. Este horario puede ser incrementado hasta 2 horas semanales, tanto en educación primaria como en secundaria, con el fin de destinar un mayor número de períodos a la enseñanza de la disciplina "lengua extranjera".

El profesorado que imparte enseñanzas en la lengua extranjera de la sección bilingüe cuenta con una acreditación en dicha lengua del nivel B2 definido en el "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" (MCERL) o de nivel equivalente.

Otros agentes implicados en estas enseñanzas son los denominados auxiliares de conversación extranjeros, graduados y estudiantes universitarios en su último año académico de países europeos y extra-europeos, seleccionados mediante convocatoria anual del MECD para colaborar con el profesorado de los centros públicos en la enseñanza de la lengua extranjera –también de su cultura-, y especialmente en el refuerzo de las destrezas orales del alumnado. En Castilla y León desarrollan su actividad hasta 225 auxiliares de conversación extranjeros.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero [3.552], por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, la Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre [3.553] y la Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo, [3.554], que modifican la Orden anterior, establecen los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos.

En el curso 2015-2016 el número total de centros y secciones autorizados, grupos y alumnado, para este curso, se recogen en las tablas {3.1.81} a {3.1.84}.

“El Consejo Escolar insta a la administración educativa a que en futuros informes se incluya una evaluación del modelo de enseñanza bilingüe, en el que se responda a las cuestiones que más inquietan a la comunidad educativa: segregación o no de alumnos, abandono de alumnos con más dificultades en cuanto al aprovechamiento y esfuerzo en la competencia lingüística, simplificación de contenidos, perjuicio a la lengua castellana, perjuicio a los derechos laborales y administrativos de los profesores que no lo imparten, grado de satisfacción de los padres, profesores y alumnos desde que se implantó el programa y coste total desde 2006.”

3.1.6.2 Convenio MEC-British Council

Este programa fue iniciado en 1996 en el marco del "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas". Su objetivo es desarrollar un programa bilingüe español-inglés desde una etapa temprana, haciendo especial hincapié en la alfabetización de la lengua inglesa, mediante la impartición de un currículo integrado que contempla conjuntamente los planes de estudio español y británico. Este convenio ha sido renovado en 2013. El 18 de abril de 2013 se firmó un nuevo convenio entre el Ministerio y el British Council para la realización de proyectos curriculares integrados y actividades educativas conjuntas. La normativa al respecto puede consultarse en el anexo correspondiente [3.558] a [3.562].

El programa se desarrolla en centros escolares públicos, se inicia en el segundo ciclo de educación infantil y se desarrolla hasta el final de la etapa de educación secundaria obligatoria. Actualmente se imparte en colegios públicos de educación infantil y primaria, y en institutos de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como de otras nueve comunidades autónomas y de dos ciudades autónomas. El programa

comenzó en el curso académico 1996-97 en educación infantil y primaria, y en 2004-05 en ESO.

Estas enseñanzas se imparten en inglés en el caso de la disciplina "Lengua Extranjera" y de otras 2 áreas o asignaturas no lingüísticas. El horario semanal del alumnado de educación secundaria se puede incrementar en 2 horas respecto del horario general de la etapa con el fin de destinar un mayor número de horas a la enseñanza de la materia "Lengua Extranjera".

El plan de estudios integrado es impartido, además de por maestros españoles de lengua inglesa y de otras áreas, por profesores colaboradores con experiencia en el sistema educativo anglosajón, denominados asesores lingüísticos. Algunos de estos profesores actúan como formadores dentro del propio programa. Los institutos que desarrollan el programa cuentan con una dotación específica de hasta 3 auxiliares de conversación extranjeros.

En el curso 2015-2016, han participado en este convenio un total de 414 grupos, que se distribuyen a razón de 307 en Centros Públicos de Infantil y Primaria y 107 en I.E.S. Los detalles sobre la distribución provincial y por niveles educativos se encuentran en la tabla {3.1.82}.

En el desarrollo de todos estos proyectos y con el objeto de proceder a la cobertura de puestos con profesorado (funcionario e interino) con competencia lingüística contrastada en el idioma correspondiente, se dictó la *Resolución de 16 de octubre de 2015*, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca en el curso 2015/2016 [3.557] la **acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras** del profesorado funcionario e interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Técnicos de Formación Profesional facultando así a dicho profesorado para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en los programas de educación bilingüe en los diversos centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.

El Consejo Escolar valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones

bilingües garantizando la oferta educativa. Deben negociarse las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos.

3.1.7. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Según establece la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas están consideradas como Enseñanzas de Régimen Especial.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el desarrollo de estas enseñanzas ha recibido un impulso notable a partir del "Plan Marco para el desarrollo de las Enseñanzas Escolares de Régimen Especial", aprobado por *Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004 [3.563]*. Su puesta en marcha ha supuesto la potenciación de las enseñanzas ya consolidadas y la implantación de otras, como las enseñanzas de Danza, las enseñanzas de Arte Dramático, los estudios Superiores de Diseño, de Vidrio y las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

El *Decreto 65/2005, de 15 de septiembre*, aprobó el reglamento orgánico de los centros que imparten enseñanzas de régimen especial [3.564].

Mediante el *Decreto 11/2015, de 29 de enero [3.565]*, se fijaron los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016.

3.1.7.1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Las “enseñanzas artísticas” tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales.

En Castilla y León se pueden cursar:

- Enseñanzas “**elementales**” de Música y Danza.

- Enseñanzas “**profesionales**” de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas “**superiores**” de Música, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Artes Plásticas (Vidrio).

Existe también la posibilidad de cursar estudios de Música o Danza en escuelas específicas de forma no reglada (no conducen a la obtención de títulos con validez académica o profesional).

A través de la *Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre* [3.566], se estableció la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León. Esta norma fue modificada por la *Orden EDU/898/2009, de 21 de abril* [3.567], ya que la implantación de las nuevas Enseñanzas Artísticas Superiores en las escuelas de arte supuso el incremento de nuevas especialidades del profesorado, así como la ampliación de los campos del conocimiento relacionados con el diseño y la conservación y restauración de los bienes culturales, que llevaron a establecer la necesaria coordinación docente de los responsables de estos nuevos campos y de su aplicación didáctica, así como ampliar el número de departamentos. Igualmente, la *Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre*, estableció la organización y funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música.

La normativa referente a estas enseñanzas artísticas se puede comprobar en los enlaces [3.566] a [3.572].

La Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre [3.573] establece las bases reguladoras para financiar los gastos del alumnado que curse enseñanzas artísticas en centros públicos o en Escuelas de la comunidad de Castilla y León.

3.1.7.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales

3.1.7.1.1.1. Enseñanzas elementales y profesionales de Música

La regulación general de estas enseñanzas, en los niveles inferiores, se realizó a través del *Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre* [3.574]⁵², por el que quedaron establecidos los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas Profesionales de

⁵² Esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre (BOE 18-1-2010), en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música) [3.575].

Música, y por el *Decreto 60/2007, de 7 de junio* [3.576], por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León.

La implantación de tales enseñanzas, se completó en el curso académico 2008/2009 según estaba previsto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE 14-7-2006).

A finales del año 2009 se había publicado la *Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre* [3.579]⁵³, por la que se establecían las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato. De esta forma, se pretendía facilitar la simultaneidad de estudios de régimen general y de régimen especial. Por *Orden EDU/321/2013 de 8 de mayo* [3.583], se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música.

Las especialidades impartidas en los Conservatorios Profesionales de Música dependientes de la Junta de Castilla y León se reflejan en la tabla [3.1.86].

Los centros que imparten en Castilla y León Enseñanzas de Música, con indicación de su titularidad, pública o privada, son:

- Los Conservatorios Profesionales de Música, dependientes de la Junta de Castilla y León, de Ávila, Astorga (León), Burgos, León, Palencia, Ponferrada (León), Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.
- Las Escuelas Municipales de Música (E.M.M.) incluidas en el registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Su relación, por provincias, se recoge en la tabla [3.1.87].
- Los centros privados autorizados para impartir Enseñanzas Elementales de Música: “Lúber” de Burgos, Conservatorio Municipal de Música de Miranda de Ebro (Burgos), “Contrapunto” y “Peñacorada” de León, “Sirinx” de Salamanca, “Modulando” y “Castilla” de Valladolid.
- Los centros privados autorizados a impartir Enseñanzas Profesionales de Música: “Peñacorada” de León, “Antonio Machado” de Salamanca, y “Castilla Dos”,

⁵³ Corrección de errores (BOCyL 17-2-2010) [3.580].

“Pianísimo”, “Santa Cecilia” y “Alfonso X el Sabio” de Valladolid (aunque estos dos últimos permanecen cerrados).

Otros centros privados: Escuelas de Música “La Clave” de Burgos, Escuela de Música “Ciudad de Ponferrada” de Ponferrada (León) y la Escuela de Música de Guardo (Palencia)⁵⁴.

El alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León, durante el curso 2015-2016, han sido 5.132, de los cuales 2.752 han cursado Enseñanzas Elementales y los 2.380 restantes han cursado Enseñanzas Profesionales. La distribución por provincias y niveles de enseñanza y su evolución pueden verse en las tablas {3.1.83} a {3.1.85}.

La normativa referente a este tipo de enseñanzas se puede consultar en las referencias [3.574] a [3.586].

3.1.7.1.1.2. Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Las Enseñanzas Profesionales de Danza, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, están reguladas, a nivel nacional, por el *Real Decreto 85/2007, de 26 de enero* [3.587]⁵⁵, en el que se determinaron los aspectos básicos de su currículo y que fue modificado por *Real Decreto 898/2010, de 9 de julio* [3.591].

La Consejería de Educación de Castilla y León ha fijado el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en el *Decreto 62/2007* [3.588], de 7 de junio, modificado por el *Decreto 46/2011, de 28 de julio* [3.589]. La implantación de los diferentes cursos de las enseñanzas de danza se realiza de forma progresiva.

Las Enseñanzas Elementales de Danza comprenden cuatro cursos académicos y su finalidad es la de proporcionar la formación necesaria que capacite al alumnado, en su caso, para acceder al mundo profesional del ejercicio de la danza. Las Enseñanzas Profesionales de Danza se organizan en seis cursos y su objeto es que el alumnado

⁵⁴ No conducen a título oficial.

⁵⁵ Al igual que sucedió con los estudios de Música, esta norma fue modificada por el Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre [3.590], en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de danza.

alcance las aptitudes específicas para dedicarse a la danza de manera profesional. Para acceder a las mismas es necesario aprobar la correspondiente prueba de acceso.

Al igual que sucedió con los estudios de Música, la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, estableció las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, facilitando así al alumnado poder simultanear estudios de régimen general y de régimen especial.

En el ámbito público, estas enseñanzas se imparten en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León. Éste centro cuenta con dos sedes: una en Burgos, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Contemporánea, y otra en Valladolid, con las especialidades de Danza Clásica y Danza Española. Cursaron enseñanzas elementales 258 estudiantes y cursaron enseñanzas profesionales 244 estudiantes⁵⁶ {3.1.92}.

En el ámbito privado funcionaron tres centros: el Centro Autorizado Elemental de Danza `Hélade` de Burgos, que es el único centro privado que imparte Enseñanzas Artísticas de Danza conducentes a la obtención de título y la Escuela de Danza de Ponferrada `Coppelia` y la Escuela de Danza de León que imparten otras enseñanzas de danza no conducentes a la obtención de título.

CENTROS PRIVADOS DANZA INCLUIDOS EN EL REGISTRO DE CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2014-15		
CENTROS AUTORIZADOS Conducen a título oficial	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León"	Valladolid
	"Escuela Profesional de Danza de Castilla y León"	Burgos
	"Centro privado autorizado elemental de danza Hélade"	Burgos
CENTROS PRIVADOS No conducen a título oficial	"Escuela de Danza de León"	León
	"Coppelia León"	León
	"Coppelia, Escuela de Danza de Ponferrada"	Ponferrada

⁵⁶Por Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro «Escuela Profesional de Danza de Castilla y León» con sede en Valladolid y Burgos (BOCyL 11-03-2013).

Por Orden EDU/243/2015, de 24 de marzo [3.595], se convocó la celebración de las pruebas específicas para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Danza de Castilla y León para el curso 2015-2016. Esta norma se completó con la Resolución de 6 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [3.596], por la que se convocaron la celebración de las pruebas específicas en el mes de septiembre de 2015. La convocatoria para el curso 2016/2017 se realizó mediante Resolución de 18 de julio de 2016, para realizar las pruebas en el mes de septiembre de 2016 [3.597].

3.1.7.1.1.3. Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño (Grado medio y Grado superior)

Dentro del ámbito de las artes plásticas y el diseño, las enseñanzas artísticas se dividen en Enseñanzas Profesionales y Enseñanzas Superiores. En las primeras se incluyen los Ciclos Formativos de Grado Medio y los de Grado Superior. En las segundas, las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y las de Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

La organización de las enseñanzas profesionales viene regulada por el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo [3.600].

Con carácter general, se cursan en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño y/o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en las que además se imparte el Bachillerato de la modalidad de Artes. También se puede cursar esta modalidad de Bachillerato en los siguientes Institutos de Educación Secundaria: I.E.S. “Vela Zanetti”, de Aranda de Duero (Burgos), I.E.S. “Fray Pedro de Urbina”, de Miranda de Ebro (Burgos), I.E.S. “Gil y Carrasco”, de Ponferrada (León) e I.E.S. “Delicias”, de Valladolid.

Durante el curso 2015-2016 se estableció el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística y Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística ([3.603] a [3.622])

La normativa referente a los Grados Medios regidos por LOGSE puede consultarse en <http://www.educa.jcyl.es/es/enseñanzasregesp/enseñanzas-artisticas-elementales-profesionales/enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-medio-logse-castilla-leon> y los de Grado Superior, en <http://www.educa.jcyl.es/es/enseñanzasregesp/enseñanzas-artisticas-elementales-profesionales/enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculo-enseñanzas-profesionales-artes-plasticas-diseno/curriculos-grado-superior-logse-castilla-leon>

La oferta de **Ciclos Formativos de Grado Medio** en Castilla y León es amplia y se halla distribuida por todas las capitales de provincia, excepto en Valladolid. En la tabla {3.1.93} se recoge la oferta por especialidades en las distintas provincias y el número de grupos de ciclos de grado medio en el 2015-2016, que ascendió a 38. En los Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño se escolarizaron 279 estudiantes durante el año académico 2015-2016 en Castilla y León {3.1.95}.

Respecto a los **Ciclos Formativos de Grado Superior**, en la tabla {3.1.94} se recogen los 56 grupos en que se encuadraron estos alumnos en cada una de las Escuelas de Arte. Además, se detallan por provincias y especialidades. El alumnado que cursó estas enseñanzas fue de 579 estudiantes {3.1.96} que, unidos al alumnado de Grado Medio, da un total de 858 estudiantes.

En el gráfico {3.1.97} se muestra la evolución del alumnado de estas enseñanzas profesionales entre los años 2002 y 2015.

3.1.7.1.2. Enseñanzas Artísticas Superiores

Estas enseñanzas son estudios de carácter superior, equivalentes a estudios universitarios, pero que se imparten fuera de la Universidad. Se enmarcan dentro del Espacio Europeo de Educación Superior y son estudios oficiales de validez en todo el territorio nacional.

Al amparo de la LOE se establece los distintos Reales Decretos, como la normativa estatal que determina los contenidos básicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado, cuya implantación se llevó a cabo en el curso 2010-2011.

La comunidad de Castilla y León, que había dado unos primeros pasos hasta llegar a la implantación experimental del primer curso de estas enseñanzas (por Orden EDU/1367/2010, de 29 de septiembre) deroga esta norma y publica los distintos Decretos que completan los planes de estudio. Los tres Decretos publicados en BOCyL de 21 de septiembre de 2011 establecían los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música, de Arte Dramático y de Artes Plásticas (Vidrio) y los dos Decretos publicados en BOCyL el 25 de enero de 2012 establecen los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

En fecha 21 de diciembre de 2012 se publica en el BOE la *Sentencia de 5 de junio de 2012 [3.629]*, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Determinados aspectos de la ordenación de estas enseñanzas han sido objeto de un tratamiento conjunto, como es el caso de la convocatoria de las pruebas de acceso o el proceso de admisión⁵⁷.

⁵⁷Orden EDU/324/2016, de 20 de abril, [3.628] por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

Las referencias normativas referidas a aspectos generales de estas enseñanzas pueden consultarse en los anexos [3.623] a [3.630]

3.1.7.1.2.1. Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música tienen como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. Para acceder a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de la especialidad a la que se opta. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de la especialidad/itinerario al que se opta, si bien esta edad ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 16 años.

Al finalizar los estudios se obtiene el Título Superior de Música en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Mediante el *Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo* [3.632], se reguló el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música, que empezaron a implantarse progresivamente en el curso 2010-2011. El *Decreto 57/2011, de 15 de septiembre*, establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León⁵⁸ [3.633]. Por su parte, la *Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre*, regula determinados aspectos relacionados con

⁵⁸Decreto 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-08-2013) [3.635].

la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León [3.634].

Mediante Orden EDU/1068/2012, de 11 de diciembre, se aprueba la denominación específica del Conservatorio Superior de Música de Salamanca, que pasa a denominarse «de Castilla y León». En el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, han sido 312 los estudiantes escolarizados {3.1.98}. Puede consultarse su agrupación por especialidades en la tabla {3.1.99}.

El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los estudios superiores de Música únicamente se pueden cursar en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León en Salamanca.

Según la regulación de los estudios LOE se imparten 3 especialidades: Interpretación –con 22 itinerarios-, Musicología –con 2 itinerarios- y Composición. Ofrece además, un Máster en enseñanzas artísticas de Interpretación Musical, homologado mediante la Orden ECD/766/2015, de 20 de abril, que se pondrá en marcha en el curso 2016-2017.

3.1.7.1.2.2. Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

La finalidad de las enseñanzas de Arte Dramático es la formación cualificada de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la dirección escénica, la dramaturgia, la escenografía y aquellas áreas de conocimiento e investigación vinculadas con ellas. Los estudios se estructuran en cuatro cursos académicos. Para el acceso a estas enseñanzas se requiere estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y además superar la prueba específica general de acceso de la especialidad a la que se opta. También pueden acceder los mayores de 19 años sin titulación académica, si bien esta edad ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años. En este caso, se requiere superar una prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato y la prueba general de acceso. El título oficial que se obtiene tiene validez en todo el territorio nacional.

La normativa básica que regula estas enseñanzas es la siguiente: El *Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo* [3.637], mediante el cual se determinó el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático, establecidas en la Ley Orgánica de Educación. El *Decreto 58/2011, de 15 de septiembre*, por el que se establece el plan de estudios de las dos especialidades de las enseñanzas de Grado en Arte Dramático en Castilla y León⁵⁹[3.639].

La Sentencia de 21 de diciembre de 2012 [3.641], de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE 27-02-2013), anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La oferta educativa en nuestra comunidad autónoma en el curso 2015-2016 abarca los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de LOE de cada una de las dos especialidades anteriormente mencionadas. Se matricularon 102 alumnos en total, 56 en la especialidad de Interpretación y 46 en la especialidad de Dirección Escénica y Dramaturgia {3.1.98}.

3.1.7.1.2.3. Enseñanzas Artísticas superiores de Diseño

Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales en el ámbito del diseño, capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística, cultural, social y medioambiental, en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. Los requisitos de acceso a estas enseñanzas son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller

⁵⁹Decreto 35/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2013) [3.640].

o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas; si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. La referencia de edad para los no titulados se ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años.

La titulación obtenida al finalizar estos estudios superiores es el Título Superior de Diseño en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Respecto a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, el *Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo* [3.642], regula el contenido básico de estas enseñanzas y el *Decreto 3/2012, de 19 de enero*⁶⁰ [3.643], establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León. Además, la *Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo* [3.652], regula determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo [3.645], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De las enseñanzas impartidas en las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño actualmente se pueden cursar en Castilla y León las siguientes especialidades:

- Diseño de Moda, en Burgos y en Valladolid.
- Diseño de Productos, en Segovia y en Valladolid.

⁶⁰El Decreto 32/2013, de 11 de julio, modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-07-2013) [3.644].

- Diseño Gráfico, en Soria y en Valladolid.
- Diseño de Interiores, en Zamora y en Valladolid.

Desde el curso anterior se han venido aplicando los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Educación para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio, y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales⁶¹.

Por lo que se refiere al alumnado, en los Estudios Superiores de Diseño, un total de 394 estudiantes han cursado estudio superiores en estas enseñanzas, correspondiéndose 97 a Diseño de Moda, en Burgos y 6 a Diseño de Moda en Valladolid; en Soria 83 cursaron estudios de Diseño Gráfico y 37 en Valladolid; en Zamora 119 cursaron Diseño de Interiores y 7 en Valladolid, y en Segovia 45 cursaron los estudios de Diseño de Productos.

La normativa que se refiere a estas enseñanzas puede consultarse pormenorizadamente en las referencias [3.642] a [3.648].

3.1.7.1.2.4. Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Las enseñanzas artísticas superiores de “Conservación y Restauración de Bienes Culturales” tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales competentes para definir, dirigir y realizar el estudio técnico, la preservación, la conservación y la restauración de los bienes y objetos que integran el patrimonio cultural, con capacidad de respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo. El plan de estudios comprende, para todas las especialidades, 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240.

Las especialidades que se imparten en nuestra Comunidad son:

- Arqueología, en Ávila.
- Pintura, en León.
- Textiles, en Palencia.
- Documento Gráfico, en Salamanca.

⁶¹Dicha regulación se contiene, respectivamente, en los Reales Decretos: R.D.633/2010, R.D.634/2010 y R.D.635/2010, de 14 de mayo, todos ellos publicados en el BOE de 5 de junio de 2010.

➤ Escultura, en Valladolid.

Para poder acceder a estos estudios hay que cumplir los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. La referencia de edad para los no titulados se ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

La titulación que se obtiene al finalizar los estudios es el Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la especialidad correspondiente, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El *Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo* [3.649], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el *Decreto 4/2012, de 19 de enero* [3.651], establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

La *Sentencia de 12 de junio de 2012*, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo⁶² [3.653], anula las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y

⁶² Además, por Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOCyL 2-02-2013) [3.654], por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación.

Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Dentro de los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales un total de 167 estudiantes cursaron estas enseñanzas: 22 cursaron la especialidad de Textiles, en Palencia; 16 estudiaron Arqueología, en Ávila y 40 cursaron la especialidad de Pintura, en León. Además, 60 cursaron la especialidad de Escultura, en Valladolid y 29 estudiaron la especialidad de Documento Gráfico, en Salamanca.

ACTIVIDADES DE LA ECRBC.

Jornadas de Formación Complementaria CRBC, 5 y 6 de noviembre de 2015.

La Escuela de Arte y Superior de CRBC de Valladolid organizó las Jornadas de formación complementaria sobre conservación y restauración de bienes culturales, que se celebraron a lo largo de los días 5 y 6 de noviembre de 2015 en jornada de mañana y tarde.

Los objetivos principales de esta actividad formativa eran varios: dar a conocer los estudios superiores de conservación y restauración de bienes culturales, ahondar en la formación complementaria de los alumnos de la Escuela y favorecer el diálogo en el marco del patrimonio cultural.

A lo largo de las dos jornadas intervinieron los ponentes Víctor Borges (Victoria & Albert Museum), Sandro Debono (Heritage Malta), Silvia Lorenzo y Julio César García (Fundación Las Edades del Hombre), Juan Carlos Martín (Centro de CRBC de Castilla y León), Jesús María Parrado (Universidad de Valladolid), Patricia Andrés (Universidad de Valladolid), Alberto Navarro (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), Antonio Sánchez-Barriga (Conservador de la Catedral Primada de Toledo) y Carolina Garvía (Museo Nacional de Escultura).

Sesión formación conservación preventiva a las cofradías.

Se impartió en la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Valladolid una “**sesión de formación en conservación preventiva**” a los nuevos miembros de la comisaría del Cristo yacente de la “**Cofradía del Santo Entierro**”.

En la sesión se abordó todo lo relacionado con la conservación preventiva de las imágenes procesionales, que están sometidas a un buen número de factores de alteración que conviene conocer y que trascienden ampliamente a los habituales en obras similares que no salen en procesión, de ahí el especial interés de estudio en el campo de la escultura.

En paralelo se están llevando a cabo estudios que inciden en las peculiaridades de las imágenes procesionales para poner los medios que hagan posible cumplir esta función sin perjuicio para su conservación.

3.1.7.1.2.5. Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

Las enseñanzas artísticas superiores de Artes Plásticas tienen como objetivo la formación cualificada de profesionales que desarrollen capacidades artísticas, científicas, tecnológicas, pedagógicas, de investigación en y de creación aplicadas a la innovación industrial y artística para que puedan contribuir a la mejora de la calidad de las producciones y que atiendan a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.

El plan de estudios comprende 4 cursos de 60 créditos ECTS cada uno, con un total de 240. La especialidad de Vidrio, única en España, se cursa en la “*Escuela Superior del Vidrio de San Ildefonso-La Granja*” (Segovia). Los requisitos para acceder a estas enseñanzas superiores son los siguientes: estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. Si se es mayor de 19 años sin titulación académica, superar una prueba de madurez y la prueba específica de acceso de estas enseñanzas. La referencia de edad para los no titulados se ha modificado con la aplicación de la LOMCE para las pruebas de acceso de 2016, estableciéndose en 18 años. Se puede acceder directamente si se está en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. La titulación que se obtiene al finalizar estos estudios es el Título Superior de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, equivalente a todos los efectos al título universitario de Licenciado o al título de Grado equivalente. Tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

El *Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo* [3.657], regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A partir de este marco normativo, el *Decreto 59/2011, de 15 de septiembre* [3.658], establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León.

Durante el curso 2015-2016, 13 estudiantes han cursado los estudios superiores de Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio y los han realizado en la Escuela Superior del Vidrio, en el Real Sitio de San Ildefonso (Segovia), centro privado dependiente de la Fundación Centro Nacional del Vidrio. La distribución del alumnado que ha cursado Enseñanzas Artísticas Superiores puede apreciarse en la tabla {3.1.98}.

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros docentes dependientes de la Consejería de Educación que imparten enseñanzas especializadas de idiomas.

Fomentan especialmente el estudio de las lenguas oficiales de los estados miembros de la Unión Europea, el Español y las lenguas cooficiales existentes en España, así como otras lenguas que por razones culturales, sociales o económicas presentan un interés especial. En concreto, se imparten 10 lenguas: Alemán, Inglés, Francés, Italiano, Portugués, Ruso, Chino, Gallego, Euskera y Español para extranjeros.

La superación de las pruebas de certificación de los distintos niveles (Básico, Intermedio, Avanzado y C1) permite la obtención de los correspondientes certificados oficiales con validez en todo el territorio nacional.

La organización y funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León se estableció a través de la *Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre* [3.659]. Esta norma fue modificada por la *Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre* [3.660].

Los aspectos básicos del currículo de estas enseñanzas fueron establecidos en el *Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre* [3.661]. Dentro de la regulación autonómica, los *Decretos 59/2007, de 7 de junio* [3.662], y el *Decreto 59/2008, de 21 de agosto* [3.663],

establecieron el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado para todos los idiomas que se imparten.

Tienen como denominadores comunes:

- Se desarrollan a partir de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y del posterior Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas reguladas por la citada ley (ver Otros documentos de interés).
- Tienen como referencia las competencias propias de los niveles A2, B1 y B2 del Consejo de Europa, según se definen en el “*Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*”.

Incorporan un enfoque totalmente práctico, que equipara competencia lingüística con capacidad de uso de una lengua para comunicarse.

Desde el curso 2010-2011 también se imparte en Castilla y León el nivel C1 de Inglés, Francés, Alemán y Español, cuyos currículos se establecieron mediante la Orden EDU/3377/2009, de 7 de diciembre, para territorio MEC.

Mediante la *Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre [3.664]*, se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León.

3.1.7.2.1. Centros y enseñanzas

Hay que destacar la modificación introducida por la *Orden EDU/64/2010, de 26 de enero [3.667]*, con respecto de la anterior Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre [3.665], reguladora de la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León. Dicha modificación ha supuesto un cambio dirigido a reforzar el papel de los centros en la elaboración y establecimiento de la evaluación del alumnado que cursa estas enseñanzas en sus distintos niveles, de tal manera que las pruebas de certificación pasaron a ser elaboradas y aplicadas por el profesorado de los departamentos didácticos correspondientes a cada idioma.

La oferta educativa para el curso 2014-2015 se recoge en el cuadro {3.1.100}.

“El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado. Propone así mismo a la Consejería que de los pasos pertinentes para que los títulos emitidos por las EOI sean reconocidos a nivel internacional o para establecer convenios con las instituciones más ampliamente reconocidas para que los alumnos de las EOIs puedan formarse y examinarse en sus propias escuelas, en condiciones de matrícula ventajosas.”

3.1.7.2.2. Alumnado

Durante el curso 2015-2016, un total de 23.670 estudiantes han recibido enseñanza especializada de idiomas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones existentes en nuestra comunidad. Esto supone una disminución con respecto al año anterior del 12,58%. El número total de alumnado se distribuye de la siguiente forma: 8.220 han cursado el Nivel Básico, 8.686 el Nivel Intermedio, 5.441 el Nivel Avanzado y 1.323 el Nivel C1 {3.1.101}, {3.1.102} y {3.1.103}.

En el conjunto de Escuelas de Idiomas que lo imparten, 2.104 alumnos han cursado el programa “That’s English”, 327 menos que el curso pasado. La distribución por provincias se detalla en la tabla {3.104}.

Respecto a la capacidad de las Escuelas para responder a la demanda de plazas, pueden verse los detalles de cada provincia y sección en el cuadro {3.1.105} sobre los aspirantes a cursar las enseñanzas de idiomas.

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la administración que abra nuevas Secciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas en el ámbito rural de nuestra comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera efectiva a toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

3.1.7.3 ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar

su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa. Se estructuran en dos grados: Grado Medio y Grado Superior.

Se organizan tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades.

Al superar las enseñanzas se obtienen las siguientes titulaciones:

- Al superar las enseñanzas deportivas de grado medio se obtiene el título de “Técnico Deportivo” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso a cualquiera de las modalidades del bachillerato, cualquiera que fuera el requisito académico para el acceso a las enseñanzas deportivas.
- Al superar las enseñanzas deportivas de grado superior se obtiene el título de “Técnico Deportivo Superior” en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente. Permite el acceso directo, en las condiciones precisas, a los estudios universitarios que se determinen, teniendo en cuenta los estudios cursados.

El *Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre* [3.677], estableció la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Dichas enseñanzas, según sean de Grado Medio o de Grado Superior, conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior respectivamente. Por *Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre* [3.679], se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del anterior Real Decreto⁶³. La *Orden EDU/576/2014, de 25 de junio* [3.681], regula el régimen de enseñanzas a distancia para las enseñanzas deportivas en nuestra Comunidad.

A partir de este marco normativo general, se han ido publicando sucesivos Reales Decretos mediante los que se han establecido una serie de títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las diferentes modalidades deportivas y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

⁶³ Por Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo (BOE 17-3-2011) [3.680], se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

La Comunidad de Castilla y León, a partir del establecimiento de los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León, mediante la *Orden EDU/966/2005, de 14 de julio*, [3.703] ha establecido los currículos correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno mediante el *Decreto 64/2010, de 30 de diciembre* y los correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala mediante el *Decreto 39/2013, de 25 de julio*. [3.705] a [3.707].

En el curso 2011-12 se procedió a establecer el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, a fin de posibilitar que aquellos entrenadores que se formaron con carácter meramente federativo en las modalidades deportivas de fútbol y fútbol sala pudieran obtener los efectos académicos previstos para las enseñanzas oficiales e incorporarse a dichas enseñanzas para completar su formación. Este procedimiento se estableció por *Orden EDU/642/2012, de 24 de julio*, [3.712] por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en la *Orden EDU/216/2011, de 8 de febrero*, [3.711], por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala.

En el curso 2013-14 se ha establecido el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, por *Decreto 25/2013, de 27 de junio* [3.714].

Además, por *Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo* [3.715] se ha regulado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León. A partir de esta regulación, se ha procedido a convocar, mediante *Resolución de 20 de julio de 2015*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [3.721], la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que

conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, [3.713] se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo respectivamente de sendas especialidades.

Mediante el *DECRETO 43/2014, de 4 de septiembre*, [3.690] se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

Además, el *DECRETO 44/2014, de 4 de septiembre*, [3.691] establece el currículo correspondiente al título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León.

Por *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2015*, [3.731] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio en hípica de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

La *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015*, [3.732] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

La *RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015*, [3.726] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, convoca la prueba de carácter específico

para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

Mediante *RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2015, [3.725]* de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

3.1.8. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La Educación de Personas Adultas, regulada en el capítulo IX de la Ley Orgánica de Educación, está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener determinadas titulaciones. En los centros de Educación de Personas Adultas se puede acceder a una enseñanza adaptada a las características de la persona adulta, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral.

La ordenación general de la Educación de Personas Adultas en Castilla y León se estableció mediante la *Ley 3/2002, de 9 de abril [3.733]*, y el *Decreto 105/2004, de 7 de octubre [3.734]*. En su desarrollo se publicó, entre otras normas, la *Orden EDU/788/2010, de 7 de junio [3.736]*, que regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, salvo para las enseñanzas de Formación Profesional. Esta Orden prevé que se realizará anualmente la convocatoria de este proceso, fijando el calendario de las distintas actuaciones. Así, por *Resolución de 2 de junio de 2015 [3.740]*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de Bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico

2015/2016. En el presente curso escolar se publica la *Resolución de 10 de junio de 2016*, por la que se convocan estos mismos procesos de admisión para el curso académico 2016-2017 [3.747].

Por *Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio*, se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León⁶⁴ [3.737]. Por *Resolución de 21 de enero de 2013*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [3.740], se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la citada Orden.

Se han regulado los programas de educación no formal en los centros públicos de Educación de Personas Adultas, a partir de la *Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto* [3.741]. Esta norma se ha completado con la *Resolución de 7 de febrero de 2013*, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial [3.742], por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León.

Mediante *Resolución de 25 de febrero de 2015* [3.748], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015. Para el año 2016 se han convocado estas pruebas mediante la *Resolución de 17 de marzo de 2016* [3.749].

3.1.8.1 ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La oferta educativa se desarrolla en tres áreas, con las siguientes enseñanzas en cada una de ellas:

- **Área de educación orientada al acceso a otros niveles del sistema educativo:**
la Enseñanza Básica para personas adultas (enseñanzas de Nivel de Iniciación, enseñanzas de Nivel de Conocimientos Básicos y Enseñanza Secundaria para

⁶⁴Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio (BOCyL 24/07/2008) [3.738].

personas adultas) y los programas formativos destinados a la preparación de las pruebas libres y pruebas de acceso a otros niveles del sistema educativo y los programas de desarrollo y refuerzo de competencias básicas específicas.

- **Área de formación orientada al desarrollo profesional:** programas para la adquisición y desarrollo de competencias profesionales y programas de preparación de las pruebas para la obtención del título de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.
- **Área de formación para el desarrollo personal y social:** programa dirigido a fomentar la participación de las personas adultas en la vida social, cultural, política y económica de la Comunidad. Este programa promoverá el desarrollo y refuerzo de las competencias básicas genéricas: «competencia social y ciudadana» y «competencia cultural y artística». Además, a través de este programa se promoverá la expresión cultural, el conocimiento de Castilla y León, la dimensión europea, el aprendizaje autónomo, la creatividad y la iniciativa, contribuyendo a enriquecer la formación personal y a educar en valores democráticos, sociales y culturales.

3.1.8.2 CENTROS, UNIDADES Y ALUMNOS

En el curso 2015-2016, el número de **centros específicos** en funcionamiento en Castilla y León fue de 54 y las Aulas de Educación de Adultos fueron 17, todos de titularidad pública. Los datos por provincias de esta Red de Centros Específicos pueden consultarse en la tabla {3.1.106}. Además, hay que tener en cuenta que la red incluye también 10 IES donde se impartió Enseñanza Secundaria y Bachillerato a distancia para adultos, 23 centros públicos con Ciclos Formativos a distancia para adultos {3.1.112}, 12 Escuelas Oficiales de Idiomas con inglés a distancia, 8 unidades educativas en instituciones penitenciarias y 61 Aulas Mentor {3.1.114}.

El número total de estudiantes que han estado matriculados en enseñanzas para personas adultas ha sido 22.323 personas matriculadas; 9.586 en enseñanzas regladas y el resto en programas de educación no formal {3.1.107}.

Durante el curso analizado, hubo 21.084 personas matriculadas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas en modalidad presencial, tanto de carácter formal como no formal {3.1.108}. En la modalidad de distancia, 1.239 personas se matricularon en enseñanza secundaria (ESPAD) {3.1.111}, 3.373 en Bachillerato, 1.668 en Ciclos Formativos de Grado Medio y 2.028 en Ciclos Formativos de Grado Superior {3.1.113}.

3.1.8.3 ACCESO A GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo [3.743], regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.

La Resolución de 25 de febrero de 2015 [3.748] de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial convoca las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en Castilla y León para el año para el año 2015. Para el año 2016, estas pruebas son convocadas en la Resolución de 17 de marzo de 2016 [3.749].

En el año 2015 se presentaron 2.225 alumnos y obtuvieron el título 304, un 13,66%. {3.1.109}.

3.1.8.4 ENSEÑANZAS A DISTANCIA

Se tiene constancia de la impartición de los distintos **Módulos de la Enseñanza Secundaria**, en la modalidad **a distancia** (Módulos I, II, III y IV) en los centros específicos de Educación de Personas Adultas, con un total de 1.036 personas matriculadas y en los Institutos de Educación Secundaria, con 203 personas matriculadas, resultando un total de 1.239 matriculados en esta modalidad de enseñanza.

Por lo que se refiere a los estudios correspondientes a **Bachillerato y Ciclos formativos**, cuentan con una red de centros para cada tipo de estudios en todas las provincias, a razón de 10 centros para Bachillerato y 32 centros (24 públicos y 8 privados) para ciclos formativos {3.1.112}.

Durante el curso 2015-2016, cursaron Bachillerato en régimen a distancia 3.373 estudiantes y 3.751 cursaron Ciclos Formativos de Formación Profesional [{3.1.113}](#).

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. El objetivo de este programa es el desarrollo de cursos de formación en la modalidad de educación a distancia, utilizando como vehículo las tecnologías de la información y de la comunicación, en particular Internet. La oferta de enseñanzas abarca áreas muy diversas: iniciación a la informática, ofimática, gestión de pequeñas y medianas empresas, idiomas, programación, internet, etc. Existen un total de 61 Aulas Mentor en Castilla y León [{3.1.114}](#).

Las referencias normativas con respecto a la Educación a Distancia pueden consultarse en el Anexo Normativo de [\[3.750\]](#) a [\[3.753\]](#).

3. Políticas y Procesos



3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

3.2.1. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 3.2.1.1 *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo*
 - 3.2.1.1.1. *Alumnado con necesidades educativas especiales*
 - 3.2.1.1.2. *Alumnado con altas capacidades intelectuales*
- 3.2.1.2 *Programa para la mejora y el rendimiento escolar (PMAR)*
- 3.2.1.3 *La Escuela Rural*
- 3.2.1.4 *Medidas de refuerzo y apoyo: Programa para la mejora del éxito educativo*

3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- 3.2.2.1 *Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación*
 - 3.2.2.1.1. *Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria*
 - 3.2.2.1.2. *Subvenciones para actuaciones de compensación educativa.*
- 3.2.2.2 *Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y de desventaja socioeducativa*
- 3.2.2.3 *Atención educativa al alumnado enfermo*

3.2.3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

- 3.2.3.1 *Equipos de Orientación educativa*
- 3.2.3.2 *Departamentos de Orientación*

3. Políticas y Procesos



3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA EQUIDAD

3.2.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

3.2.4.1 *Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*

3.2.4.1.1. *De carácter general*

3.2.4.1.2. *Ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales*

3.2.4.1.3. *Ayudas complementarias del programa Erasmus+ para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior*

3.2.4.2 *De la Junta de Castilla y León*

3.2.4.2.1. *Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto*

3.2.4.2.2. *Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar*

3.2.4.2.3. *Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora*

3.2.4.2.4. *Ayudas para el alumnado de enseñanzas Postobligatorias*

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado con necesidades educativas especiales • Alumnado con altas capacidades intelectuales
	Programa para la mejora y el rendimiento escolar (PMAR)	
	La escuela rural	
	Medidas de refuerzo y apoyo: Programa para la mejora del éxito educativo	
LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA	Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación	<ul style="list-style-type: none"> • Centros, alumnado y profesorado de educación compensatoria • Subvenciones para actuaciones de compensación educativa
	Alumnado con integración tardía en el sistema educativo y de desventaja socioeducativa	
	Atención educativa al alumnado enfermo	
LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos de Orientación Educativa • Departamento de Orientación 	
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	<ul style="list-style-type: none"> -Becas y ayudas de carácter general. -Ayudas para alumnado con necesidades educativas especiales. -Ayudas complementarias del programa. Erasmus para Instituciones de Educación Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.
	Junta de Castilla y León	<ul style="list-style-type: none"> -Ayudas para financiar libros de texto. -Ayudas para financiar transporte escolar (2º ciclo EI, EP., ESO, PCPI, E. Especial). -Ayudas para transporte de alumnado plurideficiente con discapacidad motora. -Ayudas para alumnado de enseñanza postobligatoria.

3.2.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Bajo el título de *Atención a la Diversidad* nos referimos al conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquel alumnado que presenta necesidades educativas específicas en el ámbito educativo. Las actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León se coordinan desde el Servicio de Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia, que pertenece a la Dirección General de Innovación Educativa y Equidad Educativa.

Según establece el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación, las Administraciones educativas deben asegurar los recursos necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y están obligadas a proporcionar los medios necesarios a aquellos quienes requieran una atención educativa diferente a la ordinaria. El alumnado objeto de esta atención puede ser aquél que presente necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, que se haya incorporado tarde al sistema educativo o bien que tenga especiales condiciones personales o de historia escolar y alumnado con TDAH que presente necesidad específica de apoyo educativo.

La Consejería de Educación ha llevado a cabo un proceso de planificación a gran escala para dar respuesta a las características propias de este alumnado de Castilla y León. El documento de carácter general que contempla las medidas previstas es *el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León* [3.2.01]. A partir de la aprobación de dicho plan, a finales del año 2003 (por Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se aplicaron planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la prevención y control del absentismo escolar y a la orientación educativa. Actualmente, se sigue avanzando hacia la inclusión educativa, y mediante la presentación del *II Plan de Atención a la diversidad 2015-2020*, se establecen las líneas estratégicas de actuación en nuestra Comunidad Autónoma, en concordancia con la “Estrategia Europea 2020” [3.2.02].

La actualización de la información sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realiza en Castilla y León a través de la aplicación informática “ATDI”, que posibilita un conocimiento preciso de las necesidades planteadas y facilita la aplicación de las medidas de atención educativa.

El Consejo Escolar insta a la Consejería a que continúe mejorando la aplicación ATDI para que, junto con la información procedente de otras aplicaciones pueda ofrecer una visión ajustada de la realidad.

La Consejería de Educación, mediante la *Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto [3.2.03]*, ha regulado la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial. Esta norma regula y desarrolla los aspectos relativos a la ordenación y a la organización de la respuesta educativa a este alumnado, bajo los principios de calidad y equidad, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

La relación de normas correspondientes a la temática de atención a la diversidad figura en el Anexo I de Referencias Normativas, desde *[3.2.01]* hasta *[3.2.34]*.

3.2.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Las necesidades específicas de apoyo educativo constituyen el denominador común de un conjunto de escolares que plantean características muy variadas. Se les tiende a subdividir, según la índole de las necesidades de apoyo planteadas, en alumnado con necesidades educativas especiales, alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnado con necesidades de apoyo educativo en razón de su integración tardía en el sistema educativo español u otras circunstancias de desventaja, etc. En el Anexo II de Datos Estadísticos se presenta un cuadro global de este alumnado con necesidad específica de apoyo educativo *{3.2.01}*.

3.2.1.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

El alumnado con necesidades educativas especiales, por sus condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta, puede requerir de

determinados apoyos y atenciones educativas específicas, durante un largo periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella.

Estas condiciones aparecen asociadas a características de tipo personal, relacionadas con su dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico, y tienen implicaciones significativas en el ámbito educativo. La escolarización de este alumnado se organiza en distintas modalidades: centros ordinarios, centros de Educación Especial o unidades de educación especial en centros ordinarios y escolarización combinada.

Los **9.720 escolares** con necesidades educativas especiales existentes durante el curso que se analiza se distribuyeron, por tipologías, de la siguiente manera⁶⁵:

- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad auditiva, 376 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad motora, 1.007 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad intelectual, 2.600 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad visual, 149 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos generalizados del desarrollo, 872 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento, 4.014 escolares.
- Con necesidades educativas asociadas a discapacidad múltiple, 706 escolares.

Alumnado escolarizado en centros y aulas de Educación Especial

Toda la normativa que regula la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales insta a que la respuesta educativa se dé en el contexto más normalizado posible. Preferentemente se escolariza en un centro ordinario si la respuesta adecuada a las necesidades educativas puede ser ofrecida por los recursos habituales de los centros. Por el contrario, si esta respuesta precisa una atención individualizada permanente y actuaciones muy específicas, la escolarización se realiza en un centro específico o en una unidad de educación especial en centro ordinario o

⁶⁵ Su distribución por provincias figura en la tabla {3.2.02} del Anexo I de Datos Estadísticos.

aula sustitutoria. En Castilla y León, cuatro de cada cinco escolares con necesidades educativas especiales se hallan escolarizados en centros ordinarios.

En Castilla y León, durante el curso 2015-2016, hubo 27 centros específicos de Educación Especial {3.2.04}; de ellos 12 son públicos y 15 privados, y tuvieron 1.289 escolares matriculados, lo que supone una disminución del 0,38 % respecto al curso anterior. La gran mayoría de este alumnado, concretamente 1.167, estaba en centros específicos: 733 escolares en centros específicos públicos y 434 en centros específicos privados {3.2.06}.

El alumnado con necesidades educativas especiales de los Centros Específicos se distribuyó en 221 unidades, lo que supone una disminución del 2,21% respecto al curso anterior {3.2.05}.

En el ámbito rural, cuando el centro de Educación Especial está muy alejado y la demanda así lo aconseja, se habilitan unidades de educación especial en centros ordinarios. En el curso que se analiza, los datos son los siguientes:

	Alumnado	Unidades
Públicos	57	17
Privados	46	13
TOTAL	103	30

3.2.1.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales

El alumnado con altas capacidades intelectuales también tiene necesidades educativas concretas. Los responsables de organizar la respuesta educativa deben concebirla, desarrollarla y evaluarla de manera sistemática. Es necesario llevar a cabo la identificación y valoración de sus capacidades y necesidades educativas especiales, la adaptación de la propuesta curricular a cada escolar y a su estilo de aprendizaje y la determinación de los apoyos y servicios necesarios. Su escolarización debe partir del principio de integración escolar y responder a las necesidades de motivación y

conocimiento que posee dicho alumnado así como llegar al desarrollo integral como personas.

En Castilla y León, durante el curso 2015-2016, ha habido 599 escolares con altas capacidades intelectuales en las enseñanzas generales no universitarias. La atención educativa se ha organizado mayoritariamente dentro de su aula, mediante un proceso de enriquecimiento curricular. Otra medida, más ocasional, es la flexibilización, que permite al alumnado realizar un curso más avanzado del que le corresponde por su edad. Esta medida extraordinaria de flexibilización de niveles se ha adoptado en 16 casos⁶⁶. La distribución del alumnado con sobredotación intelectual figura en la tabla {3.2.07} y su evolución en el gráfico {3.2.08}.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que implante sistemas de evaluación de las distintas medidas de apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con el estudio de índices como promoción en cada curso, tasa de repetición de curso, paso de Primaria a Secundaria en su edad o con repetición, titulación en Secundaria, abandono del sistema, opción por otras ramas, etc.; e incluir los datos correspondientes en próximas ediciones del Informe sobre el Sistema Educativo.

3.2.1.2 Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar

Entre las medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas contempladas en la legislación actual, se incluyen los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. Se rigen por lo establecido en el artículo 19 del [Real Decreto 1105/2014](#), de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, y sustituyen a los Programas de Diversificación Curricular.

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se desarrollarán a partir de 2º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con la finalidad de que los alumnos y alumnas obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Estos programas irán dirigidos, preferentemente, a aquellos alumnos y

⁶⁶ Cuando hablamos de flexibilización, nos referimos a la reducción del período de escolarización, al amparo de lo regulado, a nivel nacional, en el Real Decreto 943/2003, de 18 de julio (BOE 31-7-2003) [3.2.13] y, a nivel autonómico, en la Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre (BOCyL 17-12-2004) [3.2.14].

alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo, para posibilitar que puedan superar los objetivos y las competencias básicas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y, por tanto, obtener el título correspondiente mediante una metodología específica e, incluso, a través de una organización curricular distinta de la establecida con carácter general, distribuyendo las materias en ámbitos de conocimiento. Es una opción voluntaria para familias y alumnado, que debe ser propuesta por el equipo docente.

La puesta en funcionamiento del segundo curso de estos Programas en el curso 2015-2016 se reguló mediante la *Instrucción de 22 de junio de 2015 [3.2.20]*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar. El procedimiento para la autorización de los mismos, de forma transitoria, se rigió en este curso escolar por el que regula el programa de Diversificación Curricular, *Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio [3.2.21]* y en la *Resolución de 25 de marzo de 2009* de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa [3.2.19], que desarrolla determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de estos programas.

La *ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio [3.2.22]*, concreta los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado

El programa de diversificación curricular en el curso actual se imparte exclusivamente en 4º de la ESO, derivado de la implantación de las nuevas enseñanzas LOMCE. Durante el año académico 2015-2016, un total de 2.632 estudiantes han cursado esta vía, de los cuales 2.057 lo han hecho en centros públicos y 575 lo han hecho en centros privados). Esto significa que el 78,15% del alumnado que cursa programas de diversificación curricular está escolarizado en centros públicos, y el 21,84% en centros privados. Su distribución por provincias puede verse en {3.2.09}.

En cuanto al alumnado matriculado en el presente curso escolar en el 3º curso del Programa para la mejora del aprendizaje y rendimiento escolar PMAR, los datos pueden consultarse en la siguiente tabla:

Provincia	Públicos	Privados
Ávila	141	45
Burgos	199	80
León	251	110
Palencia	100	15
Salamanca	194	65
Segovia	133	40
Soria	87	6
Valladolid	248	112
Zamora	130	17
Total	1.483	490

3.2.1.3 La escuela rural

La significación y la problemática que el medio rural tiene en nuestra región requieren un tratamiento específico por parte de la Administración autonómica con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades. En esta línea, la Administración educativa ha incorporado fórmulas de escolarización para los alumnos del entorno rural, además de potenciar programas y servicios complementarios para que los niveles de calidad educativa sean equiparables con los del medio urbano. La Consejería de Educación pretende seguir impulsando estrategias que mejoran las prestaciones del sistema educativo regional a la comunidad educativa rural.

La escuela rural permite una educación en la que la organización del tiempo es flexible, los espacios de trabajos diversos, facilita una relación cercana con familias y alumnado, una atención individualizada favorable para el aprendizaje, favorece la innovación y establece interrelaciones constantes con su entorno cercano.

Impulsar estrategias que mejoren las prestaciones del sistema educativo regional a la comunidad educativa rural.

La escuela rural se organiza fundamentalmente en CRAs, y CRIE, como apoyo a la socialización de este alumnado. Las referencias y datos concretos al respecto ya han sido tratados en el capítulo 1, *1.3.1 Oferta Pública*.

3.2.1.4 Medidas de refuerzo y apoyo: mejora del éxito educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha continuado desarrollándose ininterrumpidamente desde sus inicios, en el curso 2007-2008. Este programa se plantea como principal objetivo, conseguir que el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promocionar con garantías dentro del sistema educativo. Se ha

concebido como una apuesta decidida, por parte de las autoridades educativas, para contribuir a la mejora del Modelo Educativo de Castilla y León que permita alcanzar las cotas de éxito escolar de los sistemas educativos de referencia de la Unión Europea.

De forma paralela, las actuaciones desarrolladas buscan también la reducción tanto del fracaso como del abandono escolar temprano.

Está dirigido al alumnado de Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad de Castilla y León que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, planificación y organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

El Programa se reguló en la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden EDU/2220/2009, de 2 de diciembre*, modificada por la *Orden EDU/1007/2012, de 22 de noviembre*, con lo que se amplían las medidas al 1º curso de Bachillerato y se impulsa la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación a través de la modalidad on-line. Posteriormente esta norma se vio modificada por la *Orden EDU/875/2013, de 24 de octubre*.

La Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre [3.2.23], regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León, y se vio modificada por Orden EDU/13/2015 de 13 de enero.

A través de la *Resolución de 21 de agosto de 2014*, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, se implementaron medidas de apoyo y refuerzo educativo dentro del “Programa de Mejora del Éxito educativo” con carácter experimental para el curso 2014-2015 [3.2.25].

El Consejo considera pedir a la Consejería que detalle los Centros en los que se imparten las MARE (Medidas de Apoyo y Refuerzo Educativo para 1º y 2º de Educación Secundaria) y que proporcione datos estadísticos sobre alumnado atendido.

El conjunto de las medidas de actuación previstas se organiza de la siguiente forma:

FINALIDAD	TIPO DE MEDIDA			
MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO DEL ALUMNADO	Refuerzo educativo del alumnado de 3º y 6º de educación primaria.			
	Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria. Modalidades:			
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="566 551 794 860"> Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria </td> <td data-bbox="794 551 1023 860"> Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias </td> <td data-bbox="1023 551 1331 860"> Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias </td> </tr> </table>	Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias
	Alumnado de 1.º de Educación Secundaria Obligatoria	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas ordinarias	Alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias	
Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 1.º de Bachillerato.				
MEDIDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y LA INCORPORACIÓN E INTEGRACIÓN AL CENTRO DEL ALUMNADO	Apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria.			
	Impartición de apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.			
	Acogida del alumnado que se incorpora a 1.º de Educación Secundaria Obligatoria.			
MEDIDAS DIRIGIDAS A FACILITAR LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Curso preparatorio a las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.			

Además de las mencionadas anteriormente, se contempla cualquier otra medida que con carácter experimental se implemente por la dirección general competente en materia de organización de actividades del alumnado de carácter complementario y de apoyo al desarrollo curricular.

Estas medidas tienen como finalidad facilitar al alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las

exigencias de las diferentes áreas y materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.

Hay que observar que las distintas medidas de impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo se podrán realizar en la modalidad on-line, en los términos que se establezcan en cada convocatoria.

En cada convocatoria se determinará qué medidas, de las que conforman el «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», se llevarán a cabo. En el curso 2015-16 únicamente se puso en marcha la medida la medida «Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de educación secundaria obligatoria» en la modalidad «Alumnado de 4º de educación secundaria obligatoria. Preparación de pruebas extraordinarias».

Con la implantación de la LOMCE, se ha facilitado que muchas de las medidas que integran el Programa para la Mejora del Éxito Educativo pasen a realizarse de forma estructural en los centros educativos, eliminándose el carácter extraordinario que determinaba que solo pudieran realizarse en los centros que accedían a la convocatoria o eran seleccionados a instancias de la Administración educativa.

De esta manera, desde el curso 2015-2016, se ha considerado mantener únicamente las siguientes medidas del Programa para la Mejora del Éxito Educativo:

- Apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 4º, 5º y 6º de educación primaria (MARE)
- Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º y 2º de educación secundaria obligatoria (MARE)
- Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de E.S.O. Modalidad 4º ESO Pruebas Extraordinarias.

Para el curso 2015-2016, se efectuó la convocatoria para participar en el Programa de Éxito Educativo mediante *Orden EDU/1136/2015, de 23 de diciembre [3.2.26]* y se resolvió mediante *Orden EDU/160/2016, de 3 de marzo [3.3.27]*.

Los resultados de la evaluación de este Programa se recogen en el capítulo 4 del presente Informe.

3.2.1.4.1. Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de ESO.

Alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias

Durante el mes de julio, de lunes a viernes, se organizaron clases de recuperación para el alumnado que en la evaluación final hubiera suspendido Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas, o, junto a alguna de éstas o a ambas, como máximo, otras dos materias del currículo.

El objetivo perseguido con esta medida fue capacitar al alumnado para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación de septiembre y se articuló mediante la impartición de una hora de Lengua Castellana y Literatura, una hora de Matemáticas y dos horas de estudio dirigido referido a esas dos materias.

También en este caso, la Consejería de Educación organizó la actividad en centros seleccionados que articulaban una red territorial preestablecida.

En esta modalidad de preparación de pruebas extraordinarias a 4º de ESO participaron 1.210 estudiantes de 31 centros en los que se imparte este nivel educativo en Castilla y León {3.2.11}.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que incorpore en futuros informes los datos sobre el alumnado de Educación Primaria atendido por profesorado de Audición y Lenguaje, evaluación de los resultados de esta atención, y nivel de cobertura de las necesidades manifestadas por los Centros en este ámbito. Asimismo, considera pedir a la Consejería un incremento de los recursos destinados a profesorado de estas especialidades.

3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

3.2.2.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja y compensación

En el marco de diversas políticas educativas y sociales a favor de la igualdad de oportunidades en educación, la Educación Compensatoria en particular ha representado una de las apuestas más explícita a favor de los sujetos con algún género de desventaja social o personal. Algunos escolares presentan necesidades específicas en razón de sus

circunstancias de desventaja, ambientales, familiares o personales. A fin de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, se aplican en Castilla y León un conjunto de actuaciones dirigidas al alumnado extranjero, al de poblaciones escolares desfavorecidas, al de familias temporeras o itinerantes, al hospitalizado y al alumnado que presenta absentismo escolar.

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socieducativa se organiza en la *Resolución de 17 de mayo de 2010* [3.2.28].

3.2.2.1.1. Centros, alumnado y profesorado de Educación Compensatoria

Las actuaciones de compensación educativa pretenden garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social, procedente de minorías étnicas, de colectivos de inmigrantes, así como de familias con graves dificultades socioeconómicas y culturales. De igual forma, con estas actuaciones se da respuesta al alumnado enfermo que debe permanecer largos períodos de tiempo en un hospital o convaleciente en su casa.

La Administración dota a los centros de Primaria y Secundaria que escolarice un número suficiente de este alumnado con profesorado de apoyo y recursos materiales. Así, durante el curso 2015-2016, se han llevado a cabo actuaciones de este tipo en 374 centros educativos por un total de 380,5 docentes⁶⁷. La distribución del alumnado de Educación Compensatoria por provincias, características, tipología, tipo de centros y enseñanzas puede consultarse en las referencias estadísticas de {3.2.12} a {3.2.19}.

Asimismo, el alumnado que presentó necesidades de compensación educativa en la Comunidad se cifra en 7.431 (0,91 % más que en el curso 2014-2015) y se distribuyó de la siguiente forma:

- Alumnado con estas necesidades asociadas a su situación de extranjero: 3.893
- Alumnado con estas necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales: 3.477.

⁶⁷ Se ha incluido en el cuadro {3.2.13}, al profesorado de aulas de los centros, PROA, Aulas Hospitalarias, Atención domiciliaria y CRIE.

- Alumnado con estas necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales: 61.

3.2.2.1.2. Subvenciones para actuaciones de compensación educativa

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte publicó la *Resolución de 27 de julio de 2016* [3.2.29], por la que se convocan ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2016-2017. También por *Resolución de 23 de marzo de 2015* de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron el curso pasado subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2015-2016 y la correspondiente convocatoria para el curso 2016-2017 se realizó mediante la *Resolución de 27 de mayo de 2016*. [3.2.30]. Ésta se resolvió mediante la *Resolución de 30 de julio de 2016* [3.2.31]. Las entidades beneficiarias con ámbito de actuación en nuestra Comunidad Autónoma fueron las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DOTACIÓN
Federación de Centros Juveniles VALDOCO	<i>Proyecto CACE. Centros de atención y compensación educativa 2016-2017</i>	12.057€
Asociación Síndrome Williams España	<i>Programa de autonomía individual</i>	3.121,61€
Federación española de enfermedades raras	<i>Las enfermedades raras van al cole con Federito</i>	11.891,83€
ACCEM	<i>Proyecto de refuerzo lingüístico y educativo con alumnado inmigrante y refugiado</i>	8.587,69€
CEPSS.COOR.EST Plataformas Salesianas	<i>Programa de apoyo escolar integral para la infancia y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad.</i>	13.873,81€
Fundación Carmen Pardo Valcarce	<i>Alumnos con NEAE derivada de discapacidad intelectual entre 16 y 21 años.</i>	10.894,31€
Liga Española de la Educación	<i>Mejora de la empleabilidad para jóvenes vulnerables: Mi primer empleo</i>	11.066,01€
Down España	<i>Proyecto Conócete y participa</i>	9.414,37€
COCEDER	<i>Apoyo y refuerzo educativo del alumnado del medio rural</i>	12.057€
Federación Andaluza de Mujeres Gitanas FAKALI	<i>Proyecto Diver Ron</i>	8.258,22€
Fundación Secretariado Gitano	<i>Aulas promociona</i>	13.708,64€
YMCA	<i>Proyecto para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la</i>	12.717,65€

	<i>compensación del alumnado que se encuentra en entornos sociales desfavorecidos.</i>	
Asociación APETTECE	<i>Proyecto APETTECE iap en centros de educación especial.</i>	8.097,68€
Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	<i>Proyecto de apoyo educativo, interculturalidad e inserción laboral para menores que cumplen medidas judiciales.</i>	12.222,16€
Colectivo de Acción Solidaria	<i>Apoyo y refuerzo educativo para el alumnado necesitado de atención compensatoria.</i>	12.717,65€
Asociación Gitanos de hoy	<i>Programa de intervención global para la participación de la comunidad gitana en los centros escolares.</i>	13.213,15€

Se debe citar también la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2015-2016 convocada mediante *Resolución de 22 de mayo de 2015*, y resuelta mediante *Resolución de 10 de agosto de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional y para el curso 2016-2017, se convocaron mediante la *Resolución de 18 de julio de 2016* y se resuelve mediante la *Resolución de 3 de agosto de 2016* [3.2.32] a [3.2.35].

3.2.2.2 Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa

La atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa se regula en Castilla y León por la *Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto* [3.2.15]. Se pretende establecer medidas de carácter compensador, promover la educación intercultural de la población escolar, garantizar el acceso, la permanencia y la promoción y continuidad en el proceso educativo del alumnado, optimizar la respuesta educativa y favorecer la coordinación en su atención educativa.

Durante este curso, mantuvo su vigencia el *III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017* [3.2.16]. El Plan responde a la necesidad de disponer de un instrumento de planificación de las políticas de integración de los inmigrantes que, partiendo de la experiencia acumulada, garantice la continuidad de aquellas medidas más adecuadas y con un mayor impacto en la integración, dé respuesta a las necesidades de ciudadanos residentes en Castilla y León, con

independencia de sus lugares de origen y fomento el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos por parte de la población inmigrante. Se ha estructurado en 5 principios rectores, 6 objetivos generales, 6 áreas de actuación, 53 objetivos específicos y 106 medidas. Así, contemplaba, en el conjunto de sus áreas de actuación, las de carácter educativo. Se marcan como objetivos generales:

- Asegurar el acceso en igualdad de condiciones a los servicios básicos para la ciudadanía.
- Favorecer el acceso e inserción laboral de las personas migrantes en el mercado laboral en las mismas condiciones que los demás trabajadores.
- Procurar a los inmigrantes el conocimiento básico del castellano, la historia y las instituciones de la sociedad de Castilla y León.
- Potenciar la convivencia intercultural y la participación de los inmigrantes en el proceso democrático y en la formulación de las políticas y medidas de integración, posibilitando un encuentro real en nuestros pueblos, barrios y ciudades entre personas de orígenes socioculturales diversos.
- Fomentar los valores positivos de la inmigración y erradicar toda forma de racismo, xenofobia y discriminación.
- Implantar un sistema de seguimiento y evaluación del Plan que permita ajustar las políticas de nuestra Comunidad en materia de inmigración y así conseguir una mayor eficacia en la integración.

Son objetivos específicos del “**área de educación:**”

- El conocimiento del sistema educativo de Castilla y León.
- La incorporación de los inmigrantes a la educación obligatoria o promocionar su acceso a las etapas no obligatorias.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano.
- Mantener como eje educativo la atención a la diversidad.

Estos objetivos se verán implementados con las 19 medidas previstas en esta área. Entre estas medidas destacan las de apoyo y refuerzo educativo, las actuaciones de

compensación educativa dirigidas a atender las necesidades específicas de apoyo que presente el alumnado inmigrante, el fomento de la participación de las familias inmigrantes en los centros educativos o las gestiones para agilizar los trámites de homologación y convalidación de titulaciones.

En la Comunidad de Castilla y León el alumnado extranjero escolarizado en las enseñanzas de régimen general alcanzó la cifra de 22.075 escolares, lo que supone una disminución del 5,10% con respecto al curso anterior. De este conjunto, el 32,80% tuvo necesidades de atención educativa de carácter compensatorio, concretamente fueron 3.893 escolares. La evolución anual y la distribución del alumnado extranjero por provincias en los últimos cursos, puede consultarse desde {3.2.15} hasta {3.2.22}.

Por lo que se refiere a la distribución del alumnado extranjero de régimen general, el 80,37% de este alumnado estuvo escolarizado en centros públicos y el 19,62% estuvo escolarizado en centros privados.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que supervise debidamente los procesos de admisión de alumnado en los Centros privados sostenidos con fondos públicos, a fin de asegurar la equidad en la distribución del alumnado extranjero.

3.2.2.3 Atención educativa al alumnado enfermo

La atención educativa domiciliaria es el conjunto de medidas, procedimientos y recursos puestos a disposición por la Consejería de Educación para dar continuidad a la educación del alumnado que por razón de enfermedad crónica, enfermedad prolongada o por lesiones traumáticas, y previa prescripción facultativa, deba permanecer convaleciente en su domicilio por un período de tiempo superior a un mes. La prestación de este servicio se realizará por entidades privadas sin ánimo de lucro o por personal docente de la propia Consejería de Educación. La solicitud para la atención educativa domiciliaria será presentada por el padre, madre o tutor/a legal del alumno en el centro en que éste se encuentre escolarizado, y será remitida, junto con un informe del centro, a la Dirección Provincial correspondiente. Una vez estimada la solicitud, se procederá al nombramiento de la entidad o persona encargada de la atención educativa domiciliaria.

El apoyo educativo domiciliario se realiza mediante una programación individual adaptada que tendrá como referente las condiciones de salud del alumno, su nivel de competencia curricular y las programaciones didácticas de las distintas áreas o materias. Además, se establecen sesiones de coordinación entre el profesorado encargado de la atención educativa domiciliaria y el profesorado del centro, de cara a hacer un seguimiento del progreso educativo del alumno y preparar su posterior reincorporación al centro docente.

La atención educativa para el alumnado enfermo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León se regula en la *Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo* [3.2.17]. La atención puede tener lugar en aulas de hospital o en el propio domicilio del alumno para aquellos quienes, por prescripción facultativa, no pueden asistir al centro educativo durante periodos superiores a un mes.

Actualmente existen 8 Aulas Hospitalarias, ubicadas en los grandes centros sanitarios. El alumnado atendido en ellas, durante el curso 2014-2015, ha sido de 4.555 personas. Por otra parte, en la modalidad de atención educativa al alumnado convaliente de larga duración es el apoyo en su domicilio. Durante el curso 2014-2015 han sido 88 los escolares enfermos atendidos en su domicilio. La distribución del alumnado enfermo, por provincias y enseñanzas puede consultarse en {3.2.23}, {3.2.24} y {3.2.25}.

3.2.3. LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA

El sistema educativo en Castilla y León reconoce la importancia de la orientación y por ello cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesorado especializado que colabora, potencia y desarrolla los procesos de orientación llevados a cabo por los centros y por otras instancias de la sociedad. La planificación y la ordenación de las actividades de estos recursos es una competencia del Servicio de Atención al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, Orientación y Convivencia. El

sistema educativo en Castilla y León cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesores especializados que colaboran, potencian y desarrollan los procesos de orientación llevados a cabo por los Centros y por otras instancias de la sociedad.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que realice un incremento progresivo de las plantillas de los Equipos de Orientación para atender debidamente las necesidades del alumnado.

3.2.3.1 Equipos de orientación educativa

Una parte importante de la orientación corre a cargo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), de carácter interdisciplinar, que prestan un servicio de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa especialmente en los niveles de Educación Infantil y de Educación Primaria. Están constituidos por profesores de la especialidad de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje.

Son equipos externos a los centros. Desarrollan, entre otras, tareas de orientación académica y personal del alumnado, de asesoramiento a profesores y centros y de intervención socioeducativa con las familias. Tienden a concentrar su actuación, según tipos, en los centros de Educación Especial, Infantil y Primaria, tanto públicos como privados, dentro de la demarcación geográfica que tienen asignada por las Direcciones Provinciales de Educación.

Los equipos de orientación educativa se estructuran en tres tipos fundamentales: los de carácter general (subdivididos en los de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los de Atención Temprana), los de carácter específico (subdivididos en específicos para la discapacidad motora y específicos para la discapacidad auditiva) y los de carácter especializado (atención al alumnado con trastornos de conducta). Están constituidos por profesionales de distintas especialidades: profesores de Orientación Educativa, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje. No tienen docencia directa.

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre* [3.2.36]. Posteriormente, se ha publicado la *Orden EDU/482/2015, de 10 de junio*, que establece los equipos de orientación educativa en esta Comunidad para el curso 2015-2016 [3.2.37].

En el presente curso escolar, se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León [3.2.39].

Los Equipos de Orientación Educativa existentes en nuestra comunidad durante el curso 2015-2016 son 104, incrementándose en 25 con respecto al curso anterior, de los cuales 9 son de Atención Temprana, 810 de Orientación Educativa y Psicopedagógica y 8 Específicos y Especializados [3.2.26]. En conjunto, la plantilla de profesorado de los Equipos de Orientación Educativa está compuesta por 372 profesionales, de los cuales 281 son profesores de Orientación Educativa y 89 son profesores de Servicios a la Comunidad.

3.2.3.2 Departamentos de Orientación

Durante el curso 2012-2013, se reguló la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León mediante la *Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre* [3.2.38].

En los Institutos de Educación Secundaria, Centros Específicos o Integrados de Formación Profesional, Centros de Educación Obligatoria y Centros de Educación de Personas Adultas, la orientación educativa se organiza a través de los Departamentos de Orientación. Estos departamentos son órganos especializados de los centros docentes, que constituyen el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado. Los miembros de estos departamentos comparten las actividades propiamente orientadoras con la docencia directa.

Los Departamentos de Orientación pueden tener una composición multidisciplinar, ya que hay Profesores de Orientación Educativa, Profesores de Secundaria del Ámbito Socio-Lingüístico y del Ámbito Científico-Tecnológico, Profesores Técnicos de Formación Profesional en Apoyo al Área Práctica, Maestros de Pedagogía Terapéutica y, en algunos casos, Maestros de Audición y Lenguaje y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que tome las medidas necesarias para continuar dotando de manera sostenida en el tiempo el número de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los centros de Secundaria, y que desarrolle la normativa que permita su conversión en plantilla orgánica de los centros, como profesores adscritos al departamento de orientación, cumpliendo así el Acuerdo del 19 de mayo de 2006.”

Durante el curso 2015-2016, desarrollaron su labor educativa en los Departamentos de Orientación de Castilla y León 1.055 docentes de Educación Secundaria (347 de Orientación Educativa, 187 de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y 183 de Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología), 136 profesores técnicos de Apoyo al Área Práctica y 203 Maestros (Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje). Su distribución, por provincias y función, puede extraerse de las tablas {2.16}, {2.17}, {2.18} y {2.14} del capítulo 2 de este Informe.

Por otra parte, los centros privados organizan sus servicios de orientación como departamentos internos de los centros. Sus funciones toman como referencia las que la normativa vigente atribuye a los orientadores de los centros públicos, excepto aquellas competencias que los Equipos de Orientación Educativa tienen atribuidas de manera exclusiva sobre el alumnado de los centros privados.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería el incremento de las plantillas de los Departamentos de Orientación para atender debidamente las necesidades del alumnado incluyendo la figura de profesionales de Servicios a la Comunidad.

3.2.4. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

3.2.4.1 Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

3.2.4.1.1. Becas y ayudas al estudio de carácter general

En el presente curso se actualiza el marco legal mediante el *Real Decreto 595/2015, de 3 de julio* [3.2.41], que ha establecido los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que serán de aplicación en el curso 2015-2016, al tiempo que ha modificado parcialmente el *Real Decreto 1721/2007* [3.2.40] para establecer una nueva fórmula de asignación de las becas que considera de forma proporcional la renta familiar y el rendimiento de los estudiantes, pero que contempla especialmente la situación económica desfavorable de aquellas familias que se encuentran por debajo del umbral 1 de renta familiar, así como las necesidades de residencia fuera del domicilio familiar. Así mismo, en julio del 2016, se establecen los umbrales de renta para el curso 2016-2017, a través del *Real Decreto/293/2016, de 15 de julio* [3.2.42].

En este marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca, para el curso académico 2015-2016, becas de carácter general para el alumnado que curse estudios postobligatorios, tanto universitarios como no universitarios, mediante la *Resolución de 30 de julio de 2015* [3.2.43], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por lo que se refiere a las enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias, quedan comprendidas las siguientes enseñanzas del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional:

- a) Primer y segundo cursos de Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas Deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.

- f) Estudios religiosos superiores.
- g) Estudios militares superiores.
- h) Estudios de idiomas realizados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.
- i) Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.
- j) Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La citada convocatoria establece que mediante los oportunos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en los términos establecidos en los mismos, las comunidades autónomas podrán realizar respecto de las becas que se convocan por esta Resolución, las funciones de tramitación, resolución y pago, así como la inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse. La concesión de las becas se resuelve mediante la *Resolución de 27 de abril de 2016* [3.2.44].

En agosto de 2016, con la *Resolución de 11 de agosto*, se convocan estas becas para el curso académico 2016-2017 [3.2.45].

Mediante Resolución de 29 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocaron también ayudas de libros de texto y material didáctico e informático, correspondientes al curso 2015-2016, para el alumnado matriculado en los centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia. Esta convocatoria se resolvió mediante la *Resolución de 1 de julio de 2016* [3.2.46].

Desde el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se conceden también distintas ayudas y premios para promover una serie de actividades sobre aspectos específicos de interés educativo, relacionados con aspectos curriculares y que se

desarrollan fundamentalmente desde una vertiente práctica, buscando la motivación del alumnado. Estos temas serán abordados en el capítulo 3.3, al tratarse de la promoción de programas, premios y otras iniciativas.

3.2.4.1.2. Ayudas para Alumnado con Necesidades Educativas Especiales

Las ayudas de carácter especial se destinan al alumnado específicamente necesitado de protección, como es el de necesidades educativas especiales asociadas a discapacidades psíquicas, físicas, sensoriales y motoras significativas, el de trastornos graves de conducta o el de altas capacidades intelectuales. Los conceptos o componentes para los que se pudieron solicitar y conceder estas ayudas fueron los habituales en cursos anteriores, es decir, escolarización, gastos de desplazamiento y transporte, comedor escolar, residencia escolar, libros y material didáctico, reeducación pedagógica y del lenguaje.

Por lo que respecta al curso 2015-2016, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo mediante *Resolución de 24 de julio de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.2.47].

El destinatario es el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada bien a algún tipo de discapacidad de la que resulte la necesidad de recibir educación especial, bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Las ayudas individualizadas pueden ser de tres tipos:

- Ayudas directas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta incluyendo al alumnado afectado por TDAH que necesite atención educativa específica.
- Subsidios por necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.

- Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

La convocatoria se resuelve mediante la *Resolución de 5 de abril de 2016* [3.2.48].

Durante este curso escolar, se publica la *Resolución de 27 de julio de 2016*, para convocar estas ayudas para el curso académico 2016-2017. [3.2.49].

3.2.4.1.3. Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior

El programa europeo Erasmus (Programa de Aprendizaje Permanente) permite la incorporación a sus ayudas, junto al alumnado universitario, al alumnado matriculado en Instituciones de Enseñanza Superior y en Ciclos Formativos de Grado Superior. Los costes que para los participantes conlleva la estancia en otro país distinto al de su residencia, obliga a hacer frente a elevados gastos que la ayuda comunitaria no puede cubrir. Por ello, el Ministerio de Educación estableció los criterios para complementar estas ayudas.

Se establecen las bases reguladoras a través de la *Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre* [3.2.50], modificadas por la *Orden EDU/980/2013, de 24 de mayo* [3.2.51].

Para el curso académico 2015/2016, se establecen bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus, financiadas por el Ministerio de Educación para la movilidad de estudiantes de Educación Superior [3.2.52]. Mediante *Resolución de 6 de octubre de 2015* se conceden las ayudas Erasmus correspondientes al curso 2015-2016. [3.2.53].

3.2.4.2 De la Junta de Castilla y León

A los efectos de garantizar la correcta gestión y uso de los datos personales aportados a la Administración educativa regional en los procesos de solicitud y concesión de becas y ayudas al estudio, la Consejería de Educación publicó la Orden

EDU/1774/2009, de 28 de agosto, [3.2.54], que creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado “Sistema Integrado de becas y ayudas al estudio”.

3.2.4.2.1. Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y dispositivos digitales

Las bases reguladoras de estas ayudas se aprobaron mediante *Orden EDU/768/2014, de 4 de septiembre* [3.2.54].

La convocatoria autonómica de ayudas para la financiación de libros de texto para el curso 2015-2016 se estableció por la *Orden EDU/792/2015, de 21 de septiembre* [3.2.56]. Esta convocatoria va destinada al alumnado que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Destaca, como novedad la modificación de los umbrales de renta de la convocatoria, calculando la renta máxima de la unidad familiar mediante la toma en consideración de los valores medios de renta de los hogares de Castilla y León en función de las unidades de consumo, tal y como establece el estándar europeo para la determinación de la vulnerabilidad social. Asimismo se establece una nueva determinación de umbrales para atender con mayor eficacia y equidad a las familias más desfavorecidas.

La cuantía de las ayudas atendiendo a los intervalos de renta per cápita de la unidad familiar serán los siguientes:

- a) Para magnitudes inferiores a los 2.500 € de r.p.c. 105 euros.
- b) Para magnitudes entre 2.500 € y 3.500 € de r.p.c., ambos inclusive. 75 euros.
- c) Para magnitudes superiores a 3.500 € de r.p.c. 50 euros.

Las solicitudes pudieron cumplimentarse a través de la aplicación informática disponible en la página web de la Consejería de Educación y en la sede de administración electrónica.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas ascenderá a 4.206.000 €

Se continúa con el impulso a la creación y mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros para el préstamo y reutilización por su alumnado, favoreciendo la participación activa de las familias en dichas iniciativas.

Los escolares beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.2.27}.

Durante el curso escolar 2015-2016, se publica la *Orden de 18 de marzo de 2016* [3.2.57], por la que se convocan estas ayudas para el curso 2016-2017⁶⁸.

La *Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre*, [3.2.59] establece las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. La convocatoria para dichas ayudas viene regulada por la *Orden EDU/835/2015, de 25 de septiembre* [3.2.60] para el curso 2015-16. Los escolares beneficiados en cada etapa o modalidad y las correspondientes cuantías de las ayudas figuran en la tabla {3.2.28}.

Por Orden *EDU/191/2016, de 10 de marzo* [3.2.61], se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto, quedando derogada la Orden EDU/768/2014 de 4 de septiembre mencionada anteriormente.

3.2.4.2.2. Ayudas para financiar los gastos de transporte escolar

Se establecen las bases para estas ayudas en la *Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto* [3.2.62]⁶⁹. La aplicación de esta normativa básica y la consideración de las singulares características geográficas y poblacionales de la comunidad autónoma de Castilla y León posibilitaron la financiación total o parcial del transporte escolar al centro docente, o bien a la parada más próxima de la ruta, para aquellos escolares que no pueden hacer uso del servicio de transporte escolar normalizado.

Por Orden *EDU/736/2015, de 1 de septiembre* [3.2.64], se convocaron estas ayudas para el curso 2015-2016, dirigidas al alumnado de niveles obligatorios, tanto

⁶⁸ Modificación [3.2.58]

⁶⁹ Modificada por la Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre [3.2.63].

matriculado en centros públicos como, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la comunidad autónoma de Castilla y León.

La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas fue de 460.000 €.

Las ayudas para estudios obligatorios se siguieron convocando en dos modalidades: transporte diario y transporte de fin de semana. La cuantía siguió vinculada a la distancia existente entre el domicilio familiar del alumnado y el límite del casco urbano de la localidad del centro docente de escolarización, oscilando para la modalidad diaria entre 320 euros y 858 euros por escolar y curso. El transporte de fin de semana varió entre 277 euros y 367 euros también por estudiante y curso. Por otro lado, si la ayuda se estableció para aproximar al estudiante a una ruta de transporte escolar, el importe se determinó según la distancia existente entre el domicilio familiar y la parada más cercana de ese transporte.

Con todo, el alumnado que, aun disponiendo de servicio de transporte escolar ordinario, no pudieron hacer uso de él como consecuencia de serias dificultades físicas o psíquicas, recibieron una ayuda para todo el curso por valor máximo de 1.548 euros. Finalmente, la ayuda que correspondiera según la convocatoria pudo verse incrementada con una cantidad adicional no superior a 737 euros, en función de las circunstancias de dificultad y duración del desplazamiento, que hubieron de quedar debidamente justificadas.

La distribución de las ayudas de transporte escolar por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.2.29}.

3.2.4.2.3. Ayudas para transporte del alumnado plurideficiente con discapacidad motora

El alumnado con estas características matriculado en centros públicos tiene el transporte escolar garantizado por los servicios contratados al efecto. No obstante, la necesidad de atender al transporte de este alumnado en centros concertados de Castilla y León ha venido propiciando la promulgación de estas ayudas. Mediante *Orden*

EDU/2075/2009, de 30 de octubre, [3.2.65], modificada en sucesivas ocasiones para adaptarla a la normativa vigente, se han sentado las bases reguladoras de estas ayudas.⁷⁰

Para el curso 2015-2016, mediante la *Orden EDU/1008/2015, de 17 de noviembre* [3.2.68], se lleva a cabo la convocatoria específica, destinada a los centros en función del alumnado que escolaricen necesitado de ayudas. Se resolvió esta convocatoria por *Orden EDU/407/2016, de 9 de mayo* [3.2.69]. Se concedieron 126 ayudas a 8 centros concertados de Educación Especial de la Comunidad, por un total de 179.077,89 euros. En el cuadro {3.2.30} figuran las ayudas de transporte para alumnos plurideficientes con discapacidad motora distribuidas por provincias.

3.2.4.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias

Se establecieron en el curso 2014 nuevas bases reguladoras en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o Enseñanzas Artísticas en determinadas escuelas de la Comunidad mediante la *Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre* [3.2.70]. Se convocan las correspondientes ayudas para este alumnado mediante la *Orden EDU/737/2015, de 1 de septiembre*. [3.2.71].

La cuantía máxima del crédito para estas ayudas será de 513.000 €.

Adaptándose a los cambios introducidos por la normativa estatal, las ayudas autonómicas para estudios postobligatorios se convocaron en las siguientes modalidades: ayudas de residencia por valor máximo de 1.500 euros, para contribuir a los gastos ocasionados por la necesidad de residir fuera del domicilio familiar, y ayuda variable, por un importe máximo de 450 euros, en función de la renta de la unidad familiar.

La distribución de las ayudas para enseñanzas postobligatorias por provincias y etapas se especifica en la tabla {3.2.31}.

Por *Orden EDU/291/2015, de 8 de abril* [3.2.73], se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros

⁷⁰ Modificada por la Orden EDU/1025/2013, de 5 de diciembre [3.2.66] y por la Orden EDU/914/2015 [3.2.67]

públicos de Castilla y León, modificada por la *Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre [3.2.74]*.

Se convocan estas ayudas mediante la *Orden EDU/791/2015, de 17 de septiembre [3.2.75]*.

Las modalidades de las ayudas reguladas en esta orden son las siguientes:

- a) Ayuda fija ligada a la residencia y manutención del solicitante.
- b) Ayuda fija ligada al transporte del solicitante.
- c) Ayuda variable al estudio en función de la renta per cápita de la unidad familiar.

Se resuelven las ayudas al alumnado que ha participado en estos programas en 2015 mediante la *Orden EDU/1050/2015, de 2 de diciembre [3.2.76]*.

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio.

Estas ayudas para el curso 2016-2017 se convocan mediante la *Orden de 7 de junio de 2016 [3.2.77]*.

Mediante la *ORDEN EDU/926/2015, de 26 de octubre [3.2.79]*, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo. La *ORDEN EDU/970/2015, de 9 de noviembre, [3.2.80]* convoca subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo

También se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del Programa Aula Empresa, mediante la *Orden EDU/1069/2015, de 3 de diciembre [3.2.81]*.

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

3.3.1.1 Selección y reconocimiento de proyectos de Innovación Educativa

3.3.1.2 Premios Autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

3.3.1.3 Premio Nacional de Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros

3.3.1.4 Proyectos de investigación educativa por equipos de profesores.

3.3.1.5 Otras actividades de innovación

3.3.1.6 Proyectos de Innovación Educativa de carácter experimental de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa

3.3.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

3.3.3.1 Programa Gradua2

3.3.3.2 Programa Aula Empresa

3.3.3.2.1. Aprender a emprender

3.3.3.2.2. Aprender de las empresas

3.3.3.2.3. Campeonatos de Formación Profesional

3.3.3.2.4. Hacer visible el centro en las empresas

3.3.3.2.5. Investigación, Desarrollo e Innovación en FP (I+D+I)

3.3.3.2.6. FP Dual

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.3 Programas de Centros

- 3.3.3.3.1. *Proyectos de Autonomía*
- 3.3.3.3.2. *Proyectos educativos para la mejora*
- 3.3.3.3.3. *Fomento de la lectura y bibliotecas escolares*
- 3.3.3.3.4. *Programa RELEO*
- 3.3.3.3.5. *Intercambios escolares con otros países*
- 3.3.3.3.6. *Recuperación y utilización educativa de Pueblos abandonados.*
- 3.3.3.3.7. *Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo*
- 3.3.3.3.8. *Programa Globe*
- 3.3.3.3.9. *Rutas Científicas, Artísticas y Literarias*
- 3.3.3.3.10. *Concursos*

3.3.3.4 Programas de Alumnado

- 3.3.3.4.1. *Cursos de idiomas e inmersión lingüística*
- 3.3.3.4.2. *Campus de profundización científica*
- 3.3.3.4.3. *Aulas en la Naturaleza*
- 3.3.3.4.4. *Concurso Hispanoamericano de Ortografía*
- 3.3.3.4.5. *Olimpiadas*

3.3.3.5 Tecnologías de la Información y la Comunicación

- 3.3.3.5.1. *Certificación TIC*
- 3.3.3.5.2. *Plan de Seguridad y confianza digital*
- 3.3.3.5.3. *Plan de Formación en TIC*
- 3.3.3.5.4. *Programa Red XXI*
- 3.3.3.5.5. *FORMapps*
- 3.3.3.5.6. *Materiales educativos multimedia*

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.3.6 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.3.4.1 Desarrollo Normativo

3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

3.3.4.3 Actuaciones Formativas en convivencia

3.3.4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar

3.3.4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León: Sección de Convivencia escolar

3.3.4.6 Otros aspectos

3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

3.3.5.1 La participación de las familias

3.3.5.2 La participación del alumnado

3.3.5.3 Consejos Escolares

3.3.5.3.1. Consejos escolares de los centros

3.3.5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

3.3.5.3.3. El Consejo Escolar de Formación Profesional de Castilla y León

3.3.5.3.4. Consejos Escolares municipales y comarcales

3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional

3.3.5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios

3.3.5.4.2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios de subvención en materia de infraestructuras

3.3.5.4.3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres

3. Políticas y Procesos



3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

3.3.6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

3.3.6.1 Premios

3.3.6.1.1. Premios nacionales diversas categorías

3.3.6.1.2. Premios de Bachillerato

3.3.6.1.3. Premios de Formación Profesional

3.3.6.1.4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica

3.3.6.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

3.3.6.1.6. Premios a las buenas prácticas en Convivencia

3.3.6.1.7. Premios "Francisco Giner de los Ríos"

3.3.6.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"

3.3.6.1.9. Premios "Miguel Hernández"

3.3.6.1.10. Premios Certamen "Jóvenes Investigadores"

3.3.6.1.11. Premios Nacionales E-Twinning

3.3.6.2 Otras iniciativas

3.3.6.2.1. Conciertos Escolares

3.3.6.1.2. Concursos

3.3.6.1.3. MusiArq

3.3.6.1.4. VI Concurso de Buenas Prácticas Educativas

3.3.6.1.5. Sello de vida saludable

3.3.6.3 Otros Premios

3.3.6.3.1. Premios a la Acción Magistral

3.3.6.3.2. Premios a trabajos estadísticos

3.3.6.3.3. Premios "Historia de la Cinematografía y Alfabetización audiovisual"

3.3.6.3.4. Premios Certamen Jóvenes Emprendedores

<p>INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA</p>	<p>Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional El Premio Nacional de Innovación Educativa Iniciativas de investigación educativa Otras actividades de innovación <i>-Innovación para la competencia científica</i> <i>-Innovación en competencia de innovación y mejora</i> <i>-Innovación en competencia digital</i> <i>-Innovación en competencia lingüística</i></p>										
<p>EXPERIENCIAS DE CALIDAD</p>	<p>Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes: <i>-Reconocimiento a centros con experiencias de calidad</i> <i>-Selección de centros para desarrollar catálogos de servicio y compromisos de calidad</i></p>										
<p>PROGRAMAS EDUCATIVOS</p>	<p>Programa Gradua2</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="552 674 770 842"> <p>Programa Aula Empresa Castilla y León</p> </td> <td data-bbox="770 674 1414 842"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender 2. Aprender de las empresas 3. Campeonatos de FP 4. Hacer visible el centro en las empresas 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP 6. FP Dual </td> </tr> <tr> <td data-bbox="552 842 770 1128"> <p>Programas de Centro</p> </td> <td data-bbox="770 842 1414 1128"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de Autonomía 2. Proyectos Educativos para la mejora 3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares 4. Programa "Releo" 5. Intercambios escolares con otros países 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo 8. Programa Globe. 9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. 10. Concursos: Euroscola, Teatro Griego, Coros escolares </td> </tr> <tr> <td data-bbox="552 1128 770 1279"> <p>Programas de alumnado</p> </td> <td data-bbox="770 1128 1414 1279"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano 3. Aulas en la naturaleza 4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía 5. Olimpiadas </td> </tr> <tr> <td data-bbox="552 1279 770 1429"> <p>TIC</p> </td> <td data-bbox="770 1279 1414 1429"> <p>Certificación TIC Plan de Seguridad y confianza digital Plan de formación TIC Programa Red XXI FORMapps Materiales educativos Multimedia</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="552 1429 770 1485"> <p>Programas de la Unión Europea.</p> </td> <td data-bbox="770 1429 1414 1485"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Erasmus + 2. eTwinning </td> </tr> </table>	<p>Programa Aula Empresa Castilla y León</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender 2. Aprender de las empresas 3. Campeonatos de FP 4. Hacer visible el centro en las empresas 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP 6. FP Dual 	<p>Programas de Centro</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de Autonomía 2. Proyectos Educativos para la mejora 3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares 4. Programa "Releo" 5. Intercambios escolares con otros países 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo 8. Programa Globe. 9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. 10. Concursos: Euroscola, Teatro Griego, Coros escolares 	<p>Programas de alumnado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano 3. Aulas en la naturaleza 4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía 5. Olimpiadas 	<p>TIC</p>	<p>Certificación TIC Plan de Seguridad y confianza digital Plan de formación TIC Programa Red XXI FORMapps Materiales educativos Multimedia</p>	<p>Programas de la Unión Europea.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Erasmus + 2. eTwinning
<p>Programa Aula Empresa Castilla y León</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprender a emprender 2. Aprender de las empresas 3. Campeonatos de FP 4. Hacer visible el centro en las empresas 5. Investigación, desarrollo e innovación, I+D en FP 6. FP Dual 										
<p>Programas de Centro</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de Autonomía 2. Proyectos Educativos para la mejora 3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares 4. Programa "Releo" 5. Intercambios escolares con otros países 6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados 7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo 8. Programa Globe. 9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias. 10. Concursos: Euroscola, Teatro Griego, Coros escolares 										
<p>Programas de alumnado</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística 2. Campus de profundización científica. Campus Científicos de Verano 3. Aulas en la naturaleza 4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía 5. Olimpiadas 										
<p>TIC</p>	<p>Certificación TIC Plan de Seguridad y confianza digital Plan de formación TIC Programa Red XXI FORMapps Materiales educativos Multimedia</p>										
<p>Programas de la Unión Europea.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Erasmus + 2. eTwinning 										
<p>CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>Desarrollo normativo Actuaciones de apoyo a los centros y comunidad educativa Actuaciones formativas em convivència Seguimiento de la situación de convivència Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de convivència. Otros aspectos</p>										
<p>PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN</p>	<p>Participación de las familias</p> <p>Participación del alumnado</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="552 1727 890 1832"> <p>Consejos Escolares</p> </td> <td data-bbox="890 1727 1414 1832"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Escolar de los centros 2. Consejo Escolar de Castilla y León 3. Consejo de FP de Castilla y León 4. Consejos escolares municipales y comarcales </td> </tr> <tr> <td data-bbox="552 1832 890 1991"> <p>Coordinación y colaboración institucional</p> </td> <td data-bbox="890 1832 1414 1991"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios. 2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras 3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres </td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="552 1991 1414 2040"> <ol style="list-style-type: none"> 1. Premios nacionales de diversas categorías 2. Premios de Bachillerato </td> </tr> </table>	<p>Consejos Escolares</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Escolar de los centros 2. Consejo Escolar de Castilla y León 3. Consejo de FP de Castilla y León 4. Consejos escolares municipales y comarcales 	<p>Coordinación y colaboración institucional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios. 2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras 3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Premios nacionales de diversas categorías 2. Premios de Bachillerato 					
<p>Consejos Escolares</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Escolar de los centros 2. Consejo Escolar de Castilla y León 3. Consejo de FP de Castilla y León 4. Consejos escolares municipales y comarcales 										
<p>Coordinación y colaboración institucional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial del Educación y convenios. 2. Coordinación y colaboración con entidades locales: convenios y subvenciones en materia de infraestructuras 3. Impulso de la igualdad entre hombres y mujeres 										
<ol style="list-style-type: none"> 1. Premios nacionales de diversas categorías 2. Premios de Bachillerato 											

PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS	Premios	<ol style="list-style-type: none"> 3. Premios de Formación Profesional 4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica 5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música 6. Premios a las buenas prácticas en convivencia 7. Premios “Francisco Giner de los Ríos” 8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer” 9. Premio “Miguel Hernández” 10. Certamen Jóvenes Investigadores 11. Premios Nacionales E-Twinning
	Otras iniciativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciertos escolares 2. Concursos escolares: <ul style="list-style-type: none"> -Prevención Riesgos Laborales -Cortometrajes Vía de la Plata -Con las manos en la Ciencia -Tú eres la llave 3. MusicArq 4. Buenas prácticas Educativas 5. Sello de vida saludable
	Otros Premios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Premio a la Acción Magistral 2. Premios a trabajos estadísticos 3. Premios Historia de la Cinematografía y Alfabetización audiovisual 4. Certamen de Jóvenes emprendedores

3.3.1. INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

La innovación en el campo de la educación es sin duda un elemento esencial que debe ser promocionado y valorado desde todos los ámbitos de la sociedad y de las administraciones públicas. El esfuerzo llevado a cabo por los profesionales de la educación en el diseño, organización y desarrollo de actividades que supongan abrir nuevos espacios de metodología didáctica y de exploración del conocimiento ha de ser valorado por la comunidad educativa y debe ser continuada su promoción por parte de la Administración.

3.3.1.1 Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa

Desde la Consejería de Educación se pretende impulsar la innovación dentro de la acción educativa y aportar a los centros escolares un espacio de experimentación necesario para que la innovación esté presente en las aulas día a día.

Para el logro de estos objetivos se ha desarrollado, entre otras medidas, la selección y reconocimiento de los mejores proyectos de innovación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

A partir de la publicación de la *Orden EDU/390/2015*, [3.3.02] de 8 de mayo, convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, que se iniciarán durante el curso escolar 2015-16.

El objetivo de esta convocatoria es facilitar la participación del profesorado en proyectos de innovación educativa y fomentar la investigación en los ámbitos curriculares, metodológicos, organizativos, didácticos y/o tecnológicos que afecten cualitativamente a la integración curricular, al ámbito organizativo y/o de gestión del/los centro/s, al entorno familiar e institucional o a la elaboración y uso de recursos multimedia interactivos, que promuevan nuevas formas de pensar, nuevas formas de trabajar y nuevas herramientas de trabajo, además del desarrollo de competencias que implican no sólo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de capacidades en los diferentes niveles, etapas y ciclos del sistema educativo. El presupuesto no supera los 3.000 euros por proyecto.

Durante el curso 2015/16 han sido seleccionados 86 proyectos de innovación educativa cuya financiación ha estado dentro de la siguiente banda económica:

- Cuantía máxima por proyecto= 2.100 €.
- Cuantía mínima por proyecto 400 €.
- Cuantía media por proyecto= 1.000 €.
- El gasto total ha ascendido a 75.000 €.
- El número de alumnos que han participado es de 16.628 alumnos.
- El número total de profesorado participante es de 1.232 profesores.
- El número total de centros que han participado en los 86 proyectos es de 127.

Se ha alcanzado un alto grado de satisfacción aumentando con respecto a anteriores convocatorias tanto el número de proyectos como participantes, también han aflorado y se le ha dado respuesta a diferentes necesidades emergentes, se finalizará el proceso con la concesión de 12 premios a los mejores proyectos de innovación educativa desarrollados.

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a seguir completando los datos necesarios para poder hacer una evaluación más completa del grado de eficacia de los programas y proyectos de innovación y calidad.

3.3.1.2 Proyectos de Investigación educativa

La Consejería de Educación de la de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León ha apostado por un modelo de formación basado en las competencias profesionales del profesorado. Una de ellas, la competencia en innovación y mejora, reconoce la capacidad para planificar, diseñar y contextualizar las investigaciones educativas y aplicarlas al aula.

La investigación se presenta como una propuesta de análisis de la realidad educativa que permitirá dar respuestas a muchos interrogantes derivados de las acciones educativas y tomar decisiones en consonancia con los resultados, aportando objetividad, planificación y sistematicidad a todo el proceso.

Se convocan, por tanto, mediante la *ORDEN EDU/460/2016, de 24 de mayo*, [3.3.03] la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. El objetivo de esta convocatoria es incentivar las iniciativas y propuestas de trabajo del profesorado en materia de investigación educativa facilitando a los profesores que trabajan en los centros educativos, la creación y participación en equipos de trabajo que desarrollen proyectos de investigación educativa. El presupuesto de cada proyecto ajustado a la planificación del mismo no será superior a 5.000 €.

Un total de 86 proyectos de innovación educativa han sido seleccionados en el curso 2015-16. Su distribución por provincias puede consultarse en el cuadro [3.3.01].

3.3.1.3 Premios autonómicos de Investigación e Innovación en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional

En el curso 2013-2014 se crearon los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de

la Comunidad de Castilla y León, mediante la *Orden EDU/1065/2013*, [3.3.04] de 18 de diciembre.

La convocatoria correspondiente al curso 2015-2016 se publica mediante la *Orden EDU/812/2015*, de 18 de diciembre, [3.3.05] por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2015-16, y en abril de 2016 se publica la relación de los proyectos seleccionados para optar a estos premios mediante la *Orden EDU/330/2016*, de 20 de abril [3.3.06]⁷¹.

Se han seleccionado 22 proyectos para optar a los premios, y la relación de los mismos queda reflejada en la siguiente tabla:

	ESO	BACHILLERATO	F.P
Ávila	La clase invertida de Khan Academy. <i>IES Alonso de Madrigal</i>	Estudio sobre la salud integral del alumnado del centro. <i>IES Juana de Pimentel. Arenas de San Pedro</i>	Análisis de costes en diferentes arquitecturas de sistemas informáticos en el aula. <i>IES Alonso de Madrigal</i>
Burgos	Efectividad de los sonidos armónicos: Ondas binaurales. <i>CC Nuestra Señora de la Merced y San Francisco Javier</i>	Me emociono, luego existo. La educación emocional en Secundaria y Bachillerato. <i>IES Pintor Luis Sáez</i> Actitudes políticas y controversias ante la Ley para la Reforma Política y la Constitución de 1978: Un análisis generacionalmente distanciado. <i>IES Pintor Luis Sáez</i>	
León	El aire que respiras. IESO de Puente Domingo Flórez. Puente Domingo Flórez.	Estudio comparado de la actividad de distintos antiácidos en el organismo. IES Lancia.	Del escaneo 3D a la impresora 3D (Impresora Multifunción 3D). IES Giner de los Ríos.
Palencia		Leche y canela contra los hongos: La batalla final. Estudio del poder	

⁷¹ Corrección de errores [3.3.07]

		fungicida de la leche y la canela y diseño de un fungicida para uso en agricultura ecológica. IES Trinidad Arroyo.	
Salamanca	Estudio de la influencia de las ondas magnéticas en el desarrollo de una planta. IES Leonardo Da Vinci. Alba de Tormes.	La complementariedad entre la formación económica y el estudio de la historia contemporánea. CC San Agustín.	
	Matemáticas por Guijuelo. IES Vía de la Plata. Guijuelo.		
Segovia	Investigar las propiedades coligativas en diferentes disoluciones acuosas. IES Mariano Quintanilla.	Una mirada profunda al clima de Segovia. IES Francisco Giner de los Ríos.	
		Observaciones y mediciones astronómicas al alcance de la mano. IES Francisco Giner de los Ríos.	
Soria		Estudio de la influencia de la dieta y culturas mediterráneas en la percepción subjetiva de bienestar y salud de las personas. IES Antonio Machado.	BuilDiy, nuevo sistema constructivo modular para casas de madera. CIFP Pico Frentes.
		Huerto escolar, educación y emprendimiento. IES Santa Catalina. Burgo de Osma.	
Valladolid	Proyecto de integración palestino-israelí mediante la construcción del Hotel Reconciliación. CC Jesús y María.		Quesos espectaculares por el mundo. IES Zorrilla.
Zamora	Gestión eficiente de los residuos. IES Cardenal Pardo de Tavera. Toro.		

Finalmente, mediante *Resolución de 1 de junio de 2016, [3.3.08]* se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al curso 2015-2016.

Los proyectos premiados en cada una de las etapas educativas son:

a) *Educación Secundaria Obligatoria*: “Investigar las propiedades coligativas en diferentes disoluciones acuosas”, IES Mariano Quintanilla de Segovia.

b) *Bachillerato*: “Observaciones y mediciones astronómicas al alcance de la mano”, IES Francisco Giner de los Ríos de Segovia.

c) *Formación Profesional*: “Del Escaneo 3D a la Impresora 3D (Impresora Multifunción 3D)”, IES Giner de los Ríos de León.

3.3.1.4 El Premio Nacional Innovación Educativa y rendimiento académico de los centros.

También, desde la perspectiva ministerial, se contempla la concesión de un Premio Nacional de Innovación Educativa dentro de una iniciativa conjunta de distintos tipos de premios. Este aspecto será abordado en el apartado 3.3.6.1 del presente capítulo.

3.3.1.5 Otras actividades de innovación

Existen evidencias de la existencia de actividades de innovación educativa que se realizan por iniciativa propia de los centros o del profesorado, sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Los docentes están llevando a cabo acciones de innovación y mejora en el ámbito educativo que el Consejo Escolar considera necesario dar a conocer y colaborar en hacerlas visibles.

La Consejería de Educación ha considerado, como objetivo prioritario, que estas iniciativas se plasmen y se den a conocer, particularmente a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa. Para ello, ha tomado como base el paradigma de que la innovación educativa, entendida como “cambiar para mejorar”, debe estar contextualizada, partiendo de la práctica docente y respondiendo a sus necesidades, procurando establecer marcos flexibles que permitan armonizar la libre iniciativa del profesorado con la necesidad de dotar a las actividades de una sistematicidad, a través de fases de progresiva transformación, de facilitar su pervivencia y promoción y de contribuir a su difusión.

Por ello, se están llevando a cabo distintas iniciativas que faciliten un marco estable a las actividades de innovación educativa del profesorado, además de propiciar su conocimiento y difusión. Cabe destacar, entre las más significativas, las siguientes:

- **Innovación para la competencia científica**, con el proyecto “Escuela de investigadores” en colaboración con la Universidad, destinado al profesorado que desarrolla una pequeña investigación y luego la divulga. Esta acción se completará en el futuro con proyectos de investigación.
- **Innovación en la competencia de innovación y mejora**. Esta competencia incorpora los conocimientos sobre nuevos procesos de enseñanza, aprendizaje y tendencias pedagógicas, la capacidad para incorporar los cambios que contribuyan al progreso educativo, la actitud de mejora de la propia competencia profesional y el desarrollo de proyectos en la acción docente que contribuyan a buscar soluciones creativas e imaginativas. Otra de ellas, la competencia didáctica, incorpora conocimientos sobre el diseño de propuestas didácticas contextualizadas para el aprendizaje, las capacidades de programar, experimentar, innovar y evaluar y el interés por estar a la vanguardia educativa.
- **Innovación en la competencia digital**⁷²: existen una serie de actuaciones, algunas novedosas (Formapps, Plan de seguridad y confianza digital) y otras ya consolidadas (es el caso de la certificación TIC), que, dirigidas a centros y profesorado de los distintos niveles educativos, confluyen a este fin de mejora de la competencia digital e integración de las TIC:
 - Un plan de formación específica de la competencia digital para el profesorado, con distintos niveles e itinerarios: cursos regionales on line, cursos presenciales en todos los CFIE, planes de centro, grupos de trabajo y seminarios, proyectos de innovación...
 - Proyecto “Formapps”, un proyecto de innovación dirigido a proporcionar al profesorado los conocimientos necesarios para el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, facilitando

⁷² Todos los aspectos normativos relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación serán desarrollados en el apartado correspondiente de este capítulo.

nuevas fórmulas de enseñanza y nuevas herramientas de producción y difusión de contenidos educativos.

- Modelo de certificación TIC, modelo que tiene como objeto el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referentes destacados en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las TIC en el marco del desarrollo de su actividad escolar y la elaboración de un Plan TIC de centro.

Como novedad, se implementa de forma experimental el Plan en Seguridad y Confianza Digital. La Comunidad de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las TIC en el ámbito educativo, pero de forma segura y responsable. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso seguro, crítico y responsable de las TIC entre todos los miembros de la comunidad educativa, en especial en el alumnado. El proyecto se llevará a cabo a lo largo del curso escolar 2015-16 y el responsable de su desarrollo será la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, que contará con la colaboración de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (en adelante, CFIE) y las Áreas de Programas Educativos (en adelante, APE) de las direcciones provinciales de educación, a través de sus asesores de formación, así como con la colaboración de los centros docentes, a través de los responsables de formación y los equipos directivos de los centros.

CROL (centro de recursos online), que pone a disposición de toda la comunidad educativa una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.

- **Innovación en la competencia lingüística**, para la mejora y promoción de la competencia lingüística, sobre todo en lenguas extranjeras.

Contempla un Plan de formación en lenguas extranjeras, dirigido a todo el profesorado para propiciar el contacto de los centros de la Comunidad con los centros del resto de España y de otros países. Se han reforzado las acciones

formativas que ya se venían desarrollando en materia de competencia en lenguas extranjeras, favoreciendo no solo una mejora de la competencia comunicativa del profesorado en lenguas extranjeras, sino también impulsando la participación del profesorado en Programas Europeos.

La oferta formativa en lenguas extranjeras, dirigida tanto para especialistas en lengua extranjera como para profesorado en general, se compone de cursos en los CFIE y cursos on-line, planes de formación de equipos y estancias de inmersión intensiva en el extranjero o dentro de nuestra Comunidad.

Otro aspecto relevante son los proyectos integrados de tratamiento de las lenguas, donde se procura dar un tratamiento unitario en todo el centro a la competencia comunicativa y a la forma de expresarse, aglutinando proyectos que a veces van por separado.

Mediante la *ORDEN EDU/71/2016, de 8 de febrero [3.3.09]*, se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de unidades didácticas y materiales curriculares innovadores para el estudio y difusión de la historia y la cultura del pueblo gitano y su inserción en el currículum de Castilla y León.

3.3.1.6 Proyectos de Innovación de carácter experimental

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera necesaria la apuesta por el desarrollo de la competencia didáctica del profesorado de idiomas mediante actuaciones formativas, no sólo a través de la adquisición y mejora de su competencia en comunicación lingüística en lenguas extranjeras, sino también a través del perfeccionamiento metodológico en enseñanza de lenguas y de materias con enfoque bilingüe a través de la observación y de la auto-reflexión sobre la práctica docente a través de la innovación educativa. Para ello, se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa **«OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación»**, durante el curso escolar 2015-16, mediante *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2015*, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa [3.3.10]. Tiene como finalidad fomentar la formación

para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación, la integración de los procesos de innovación educativa, así como facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y cambios metodológicos en el aula.

El proyecto se implementará a través de tres tipos de actividades formativas independientes dirigidas a los tres tipos de destinatarios respectivamente, que combinarán tanto actuaciones de carácter regional como provincial, sesiones presenciales, observación directa en el aula y trabajo colaborativo online.

a) Observación individual: (Aula One 2 One). La actividad estará estructurada en cuatro módulos:

- 1.º Módulo de formación presencial.
- 2.º Módulo de observación de buenas prácticas en el aula de un docente experimentado en la misma.
- 3.º Módulo de aplicación en el aula propia, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica.
- 4.º Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras.

b) Observación grupal: (Team 2 Teach_Aula Observa).

c) Observación centro a centro. (Aula School 4 School). Se llevan a cabo en un centro experimentado, que haya desarrollado proyecto bilingüe durante al menos 5 cursos.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera esencial promover el uso de nuevas metodologías acordes a los avances tecnológicos y didácticos de la actual sociedad del conocimiento. Por ello, tiene sentido en este momento experimentar con el **aprendizaje basado en juegos** que parte de una posición privilegiada al utilizar los elementos y mecanismos de algo tan motivante para los alumnos como son los juegos, haciéndoles sentir en todo momento protagonistas de su propio aprendizaje,

implicándolos en el desarrollo de la clase, consiguiendo así unos aprendizajes más significativos.

Para ello, establece con carácter experimental, mediante *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2016 [3.3.11]*, el proyecto de innovación educativa «**Aprendizaje basado en estrategias y dinámicas de juego**», durante el curso escolar 2015-16. La finalidad de este proyecto es fomentar el uso de estrategias y dinámicas de juego como herramienta de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje utilizando como medio transmisor las tecnologías de la información y la comunicación, así como facilitar al profesorado los medios formativos de apoyo que sean necesarios para su aplicación en el aula. Este proyecto se implementará mediante el desarrollo de una actividad formativa que constará de cuatro fases: teórica, de aplicación, colaborativa (en aula virtual) y de evaluación.

3.3.2. EXPERIENCIAS DE CALIDAD

3.3.2.1 Desarrollo de experiencias de calidad en centros docentes

Mediante la *Orden EDU/821/2015, de 28 de septiembre*, se estableció la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2014-2015 [3.3.12].⁷³

Seguidamente mediante la *Orden EDU/69/2016, de 5 de febrero*, [3.3.14] se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de Castilla y León durante el curso 2014-2015.

Un total de 563 experiencias de calidad han sido llevadas a cabo en 452 centros [3.3.02]. Se demuestra así la inquietud de mejora de los centros de Castilla y León y su búsqueda de la excelencia.

⁷³ Corrección de errores [3.3.13]

La provincia con mayor número de centros que desarrollan experiencias es Valladolid, con 110, le siguen Burgos (68), León (58), Soria (40), Segovia (39), Zamora (38), Salamanca (37), Palencia (33) y Ávila (25).

Algunos de estos planes de mejora inciden en el trabajo de la lectura y comprensión lectora, nuevas metodologías para aumentar el interés y la motivación del alumnado, competencias básicas, fomentan el respeto por el medio ambiente, potencian el pensamiento creativo y refuerzan el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como planes que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación, entre otros.

En lo que respecta al tipo de centro, el 70% son centros y servicios públicos y el resto corresponde a la enseñanza concertada.

Cinco centros de cada una de las provincias han sido propuestos para su reconocimiento institucional como las mejores experiencias de calidad.

Los centros docentes y servicios educativos que han implantado el modelo de excelencia de la EFQM durante el curso 2014-2015 han sido: CC Madres Concepcionistas de Burgos, el CC 'Nuestra Señora del Carmen' de La Bañeza, y el CC 'Maestro Ávila' de Salamanca.

Por otra parte, del total anterior, hay que especificar que 80 centros (77 centros públicos y 3 centros concertados) han continuado desarrollando experiencias de la modalidad de Planes de Mejora derivados del Modelo de Autoevaluación de la Administración Educativa de Castilla y León. Su número, por provincias, se recoge en la tabla {3.3.03}.

Además, se autorizó, en los centros públicos, el desarrollo de experiencias de calidad dentro de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad en el ámbito educativo. Un total de 38 centros públicos y servicios educativos llevaron a cabo este tipo de experiencias, como otro subconjunto del total de centros que llevaron a cabo experiencias de calidad {3.3.04}.

Las experiencias de calidad evaluadas positivamente, propuestas para reconocimiento institucional, y las que han implantado modelo de excelencia en el curso 2015-2016, han sido publicadas en la *Orden EDU/818/2016, de 22 de septiembre* [3.3.15].

A través de la *Resolución de 18 de febrero de 2016*, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado [3.3.16], se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en catálogos de servicios y compromisos de calidad en el curso 2015-2016.

3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

Desde la Administración educativa de Castilla y León se han venido impulsando una serie de programas educativos, que son promovidos y coordinados en cada una de las provincias fundamentalmente por las Áreas de Programas Educativos, dependientes de las Direcciones Provinciales de Educación.

Para guiar las actuaciones específicas correspondientes al curso 2015-2016, se dictó desde la Consejería de Educación, la *Orden EDU/850/2015, de 6 de octubre*, [3.3.17], por la que se desarrolla el plan de actuación de las Área de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación, y la *Orden EDU/915/2015, de 20 de octubre* [3.3.18], por la que se desarrolla el Plan de Actuación de las mismas, y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias.

3.3.3.1 Programa Gradua2

El programa Gradua2 tiene por objetivo poner a disposición del alumnado que no consiguió graduar en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), un curso preparatorio que le posibilite titular en ESO e incentivar su reincorporación al sistema educativo. Se encuadra dentro del "Sistema Nacional de Garantía Juvenil" y cuenta con la

cofinanciación del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo juvenil.

Dentro de las medidas que incorpora se encuentran un curso de preparación para superar la prueba de graduado en ESO, con clases personalizadas y apoyo y orientación al alumnado en grupos reducidos, ayudas económicas para continuar los estudios de un ciclo de grado medio de Formación Profesional o de Bachillerato, y ayudas de transporte, alojamiento y manutención.

En el año 2016 se ha contado con 14 participantes. Todos ellos superaron la prueba de titulación y obtuvieron el graduado en ESO.

La *Orden EDU/291/2015, de 8 de abril*, [3.3.19] establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2. Esta Orden se ha visto modificada por la *Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre* [3.3.20].

Mediante la *Orden EDU/791/2015, de 17 de septiembre*, [3.2.75] se convocaron las ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el FSE, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León y a través de la Orden EDU/1050/2015, de 2 de diciembre, se resolvió la convocatoria de ayudas por un importe de 13.126,74 €, admitiendo todas las peticiones realizadas.

Mediante la Orden de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, [3.2.77] se convocaron las ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el FSE, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2016 y a través de la Orden EDU/1013/2016, de 28 de noviembre [3.2.78], se resolvió la convocatoria de ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por un importe total 20.812,78 €.

3.3.3.2 Programa Aula Empresa de Castilla y León

El Aula-Empresa es una iniciativa de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de la Junta de Castilla y León, que se encuadra dentro

del Plan de Formación Profesional 2012-2015 y que pretende establecer un punto de encuentro entre empresarios y los centros educativos.

En consonancia con los objetivos estructurales de mejorar la empleabilidad de los jóvenes y reducir los índices de fracaso y abandono escolar, la Junta de Castilla y León aprobó el [Plan de Formación Profesional 2012-2015](#), incluyendo entre sus objetivos estratégicos la necesidad de reforzar el vínculo de la formación profesional y las empresas, así como desarrollar mecanismos que permitan ajustar la oferta de formación profesional a las necesidades de cualificación de los sectores productivos. El Programa Operativo de Castilla y León para el período 2014-2020, financiado por el Fondo Social Europeo, contribuye al cumplimiento de la citada prioridad. Así mismo, el [Plan General de FP 2016-2020](#) persigue estos principios.

El programa tiene las siguientes finalidades:

- Acercar las empresas a la Formación Profesional, para que el alumnado conozca de primera mano experiencias laborales.
- Convertir el aula-empresa en una propuesta más de la formación de los estudiantes para que puedan ver reflejados sus conocimientos teóricos y prácticos en la vida real, una vez terminados sus estudios.
- Establecer un punto de encuentro entre el empresario y el centro educativo que genere un germen de colaboración entre ambas instituciones, de manera que el alumnado obtenga una preparación acorde a lo que la empresa demanda.
- Buscar fórmulas que faciliten las estancias del profesorado relacionado con el aula-empresa en las empresas vinculadas.
- Fomentar el emprendimiento entre el alumnado de FP, a través de colaboraciones, conferencias, charlas o exposiciones de empresas.
- Acercar las empresas a los centros de formación profesional para dar a conocer a las empresas el potencial de formación que existe en los centros y los recursos existentes que puedan compartirse.
- Establecer contactos para la elaboración de proyectos de colaboración conjuntos, acciones de Innovación y Desarrollo Tecnológico entre los centros relacionados con el aula-empresa y las empresas del entorno.

- Fomentar el agrupamiento entorno a grupos de empresas de perfiles similares con uno o varios centros de FP para elaborar proyectos conjuntos.

En el curso escolar 2014-15, mediante la *Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo*, [3.3.21] se convocó la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015-2016, que se resuelve mediante la Orden EDU/1049/2015, de 30 de noviembre [3.3.22].

A través de la presente convocatoria se efectúa la tercera selección de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, en el marco del programa Aula Empresa Castilla y León, el cual establece un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación de profesorado, alumnado y personal de las empresas, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de los estudiantes de Formación Profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo. Así mismo, se pretende incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional.

Para posibilitar el desarrollo de proyectos en centros concertados de Castilla y León, cofinanciados con el Fondo Social Europeo, dentro del programa Aula Empresa Castilla León, en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Actuaciones destinadas a la Mejora de la Calidad en la Formación Profesional” en Castilla y León, mediante la Orden EDU/926/2015, de 26 de octubre [3.2.79],⁷⁴ se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de estos proyectos. La convocatoria de las mismas para el curso escolar 2014-15 queda establecida mediante la Orden EDU/970/2015, de 9 de noviembre [3.2.80]. Esta convocatoria se resuelve mediante la Orden EDU/1069/2015, de 3 de diciembre [3.2.81].

También en este curso se publica la selección de proyectos para el curso académico 2016-2017, mediante la *Orden EDU/573/2016, de 20 de junio* [3.3.23].

⁷⁴ Modificada por la Orden EDU/1005/2014, de 21 de noviembre.

Las líneas del programa Aula empresa son aprender a emprender, hacer visible el centro en las empresas, investigación, desarrollo e innovación (Proyectos I+D FP), aprender de las empresas, FP Dual, y campeonatos de FP.

3.3.3.2.1. Aprender a emprender

Propuestas no curriculares que impulsan en el alumnado la autonomía e iniciativa personal, aplicando un conjunto de valores y actitudes personales interrelacionadas como la responsabilidad, la perseverancia, el autoconocimiento y la autoestima, la creatividad, la autocrítica, el control y la inteligencia emocional, la capacidad de elegir, de calcular y asumir riesgos, afrontar problemas y aprender de los errores.

Los conocimientos, capacidades y actitudes esenciales que se promueven están enfocados al fomento de la iniciativa empresarial y se ajustan a las previsiones del apartado séptimo «Sentido de la iniciativa y espíritu de empresa» de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente.

Durante el curso objeto de este Informe, los materiales de “Aprender a emprender” fueron utilizados con 174 centros, con un total de 36.013 alumnos y 210 profesores de la especialidad de Formación y Orientación Laboral {3.3.05}.

3.3.3.2.2. Aprender de las empresas

Consiste en proyectos que promueven el conocimiento por el alumnado sobre experiencias de la vida laboral correspondientes a su titulación en el propio entorno productivo, con la finalidad de favorecer la transferencia del conocimiento y la detección de necesidades de formación y cualificación.

Comprende también la impartición de formación complementaria no contemplada en el currículo, que amplíe la preparación del alumnado sobre conocimientos que resulten estratégicos en un determinado sector productivo.

Los proyectos se desarrollan a través de intercambios de experiencias con profesionales en activo de la rama del sector productivo correspondiente que se encuentre cursando el alumnado, visitas a las instalaciones para conocer in situ la

aplicación real de sus conocimientos, estancias de profesorado y alumnado en los centros de trabajo, charlas técnicas impartidas por personal experto, conferencias magistrales de empresarios, mesas redondas en las que participen profesorado, alumnado y personal trabajador, entre otras actuaciones.

3.3.3.2.3. Campeonatos de Formación Profesional

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, organiza y promueve competiciones de destrezas (skills) que constituyen un valioso instrumento divulgativo de la Formación Profesional y un medio para estimular a estudiantes, profesorado y empresas, además de una plataforma de intercambio y un foro de debate sobre de la evolución de los estándares profesionales, la calidad y la innovación en los diferentes sectores productivos.

WorldSkills International y WorldSkills Europe son asociaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, cuya principal actividad es organizar competiciones bienales de formación profesional. Ambas organizaciones reúnen a instituciones de formación profesional, empresas y asociaciones profesionales líderes los diversos sectores productivos, con los objetivos de difundir información y compartir conocimiento sobre la evolución de las destrezas profesionales, fomentar la calidad, la innovación y el intercambio cultural entre competidores y expertos de todo el mundo.

La pertenencia de España a estas organizaciones conlleva la celebración bienal de un campeonato nacional de Formación Profesional (Spainskills), que sirve para seleccionar a los competidores españoles que representan a España en las competiciones europeas (EuroSkills) y mundiales (WorldSkills), los años pares e impares respectivamente.

Castilla y León formó parte en las Olimpiadas de Formación Profesional Worldskills agosto 2015, siendo representada por Enrique Pastor Nogueira y Sergio Pérez Villar, en la destreza de Mecatrónica, alumnado del IES “Universidad Laboral” de Zamora, obteniendo una medalla de excelencia; y Rubén Sancho Benito, en Soldadura, del CIFP “San Gabriel” de Burgos. {3.3.33}

3.3.3.2.4. Hacer visible el centro en las empresas

Se trata de proyectos que difunden el potencial de los centros de formación profesional entre las empresas de su entorno. Los proyectos fomentan la implantación de nuevos modelos de relación multidisciplinar e intersectorial y contribuyen a aumentar la presencia de los centros docentes en el ámbito productivo permitiendo optimizar y compartir los recursos existentes, tanto materiales como pedagógicos.

También incluye la exposición y puesta en común de proyectos desarrollados en convocatorias anteriores, a fin de dar a conocer ésta u otras experiencias innovadoras entre las empresas y los centros docentes de Castilla y León.

3.3.3.2.5. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) en la Formación Profesional

Los objetivos estratégicos de estos proyectos favorecen la generación de nuevo conocimiento, la aplicación del conocimiento existente a la solución de problemas o a la generación de ventajas competitivas, así como la incorporación de los centros docentes al proceso de innovación.

Comprenden también el desarrollo y aplicación de nuevos medios didácticos y recursos educativos que favorezcan la asimilación y transmisión de conocimientos en el ámbito de la formación profesional.

Para la determinación del objeto de los proyectos se tendrán en cuenta los principios rectores, los objetivos estratégicos y las prioridades temáticas establecidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, sin perjuicio de la libertad del centro docente para determinar el contenido y finalidad del proyecto.

3.3.3.2.6. Formación Profesional Dual

Consiste en ofertas formativas que combinan los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de los centros educativos con acciones de formación en instalaciones, con metodología y recursos de las empresas, siendo su finalidad la obtención de un título de formación profesional. Tiene por objetivos:

- Mejorar la formación, la cualificación y el desarrollo personal de los jóvenes que inician su profesionalización en un campo determinado, alternando la formación y el aprendizaje en el centro educativo y en la empresa.
- Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.
- Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.
- Establecer entre los centros educativos y las empresas ubicadas en el ámbito territorial de Castilla y León un proceso simultáneo, integrado y coordinado de formación y aprendizaje.

3.3.3.3 Programas de Centros

3.3.3.3.1. Proyectos de Autonomía

Los proyectos de autonomía se establecen con la finalidad de optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos. Los centros docentes que deseen implantar un proyecto de autonomía deberán contar con autorización de la Administración educativa.

En el articulado de la *Orden EDU/519/2014 de 17 de junio*, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en nuestra Comunidad, se hace mención a los proyectos de autonomía. El procedimiento para elaborar los proyectos de autonomía se determina en la *Resolución de 9 de octubre de 2015 [3.3.24]*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar.

La implantación de los proyectos de autonomía en centros docentes que imparten Educación Primaria se regula mediante la *Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre [3.3.25]*, modificada por la *Orden EDU/33/2016, de 26 de enero [3.3.26]*.

El Consejo Escolar de Castilla y León valora la autonomía pedagógica, organizativa y económica de los centros pero rechaza la posibilidad de especialización curricular en las etapas básicas porque pone en riesgo el currículum común y puede favorecer la especialización curricular. Los proyectos de autonomía no deben establecer centros de

primera y segunda categoría ni provocar desigualdad o discriminación para poder obtener ayudas económicas u otro tipo de dotaciones incluidas las de recursos humanos.

3.3.3.3.2. El Proyecto Educativo para la mejora

La Consejería de Educación, recogiendo la experiencia y resultados del modelo contrato-programa, ha desarrollado en el curso 2014-2015, el marco jurídico que regula los denominados “**Proyectos Educativos para la Mejora**” (PEM) mediante la publicación de la *Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre*, por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL, 18-12-2014), [3.3.27] norma que establece el marco regulador propio, para efectuar, a partir de la misma, las correspondientes convocatorias dirigidas a centros públicos y a centros privados concertados, cuya incorporación es una de las principales novedades que aporta el nuevo modelo.

Los proyectos educativos para la mejora se presentan como una propuesta flexible y apta para ajustarse a las necesidades de los centros y de su alumnado, configurando un modelo fuertemente relacionado con el principio de autonomía de los centros, lo que implica la adaptación a su propio contexto y les permite la mejora de sus indicadores educativos y la eficiencia de los mismos, a través de la responsabilidad colegiada, que se materializa en un proyecto que el centro establece como propio.

Entre los objetivos que se propone, se encuentran los siguientes:

- Incrementar el éxito escolar, académico y la adquisición competencial del alumnado, así como el conocimiento de otras lenguas y culturas, según la modalidad y, en su caso, la categoría de participación.
- Favorecer la continuidad del alumnado en su formación postobligatoria.
- Propiciar actuaciones que faciliten y mejoren el clima de convivencia del aula y del centro.
- Implicar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje, fomentando su participación en la vida escolar y el apoyo a las actuaciones realizadas desde el centro, según la modalidad y, en su caso, la categoría de participación.

- Implementar modelos de organización que favorezcan el trabajo colaborativo de equipos docentes y las estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados al logro de los compromisos de cada centro.
- Impulsar el emprendimiento entre el alumnado mediante actuaciones dirigidas a fomentar la innovación y la capacidad de creación de proyectos.

En el presente curso escolar, solamente se han convocado ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados.

Mediante la *Orden EDU/677/2015, de 3 de agosto, [3.3.28]* se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados.

El crédito destinado para la financiación de los proyectos seleccionados fue de 60.000 €. El importe individualizado que recibirá cada centro estará vinculado a la puntuación obtenida por el proyecto educativo para la mejora presentado, conforme a lo establecido en el apartado sexto, y se calculará dividiendo el total del crédito previsto en el punto 1 entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos seleccionados y multiplicado por los puntos obtenidos por cada proyecto, sin que la cantidad resultante pueda ser superior a 6.000 € por proyecto. Los centros seleccionados deberán destinar estas cantidades a sufragar los gastos corrientes ocasionados por el desarrollo del proyecto educativo para la mejora (adquisición de material fungible y didáctico que el proyecto requiera y desarrollo de actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto), sin que se contemple en ningún caso el incremento de recursos humanos. El máximo de beneficiarios pueden ser 20 proyectos educativos.

La ejecución de estos proyectos, cuya formalización en los centros públicos recibe el nombre de compromiso educativo, se llevó a cabo a lo largo del curso 2015-2016. Por ello, la mejora de resultados del alumnado, como consecuencia de esta implementación, sólo podrá analizarse a partir de la evaluación que los centros lleven a cabo a cabo al finalizar dicho curso, de acuerdo con los procedimientos específicos e indicadores establecidos en los documentos de formalización antes citados.

La resolución de la convocatoria se publicó mediante la *Orden EDU/855/2015, de 8 de octubre [3.3.29]*, y modificada por la *Orden EDU/85/2016, de 12 de febrero [3.3.30]*. Fueron seleccionados un total de 9 proyectos para la mejora en Educación Primaria, con una dotación económica total de 26.837,48 euros, y 11 proyectos para la mejora en Educación Secundaria, con un presupuesto global de 33.162,52 euros.

3.3.3.3. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares

La Consejería de Educación tiene, entre uno de sus objetivos prioritarios, el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** ya que considera la lectura como el eje transversal de todas las áreas del currículo y herramienta indispensable para el aprendizaje de todas las materias. Además, se pretende impulsar un concepto de lectura y escritura que permita la adquisición de la alfabetización mediática e informacional, como forma de adaptación a los requerimientos de la actual sociedad del conocimiento. Las bibliotecas escolares suponen una herramienta básica en este nuevo concepto de lectura, transformando sus objetivos y funciones, debiendo convertirse en el motor del cambio, llegando a convertirse en el elemento central de toda la estructura organizativa del centro.

En este contexto, el plan de lectura de centro debe recoger el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa para trabajar los aspectos relacionados con la comprensión de textos y la producción de los mismos, la dinamización de la lectura y la capacidad para buscar y evaluar información, así como utilizarla y comunicarla, especialmente a través de las bibliotecas escolares y de las tecnologías de la información y de la comunicación.

El marco normativo de este planteamiento lo constituye la publicación de la *Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto [3.3.31]*, que regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León⁷⁵.

El Plan de Lectura de Castilla y León surge con la finalidad de adaptarse completamente al nuevo concepto de lectura y de bibliotecas escolares propio de esta sociedad del conocimiento en la que estamos inmersos y de ser recibido por el

⁷⁵ Modificada por Orden EDU/351/2016, de 26 de abril [3.3.32].

profesorado como un “documento facilitador” del trabajo de elaboración de un Plan de lectura de Centro, de forma que su redacción sea más operativa, sencilla y gratificante. Se trata de un plan global, ya que se evitan compartimentos estancos entre las distintas etapas educativas (infantil, primaria y secundaria) y se lleva a cabo en todas las áreas o materias y desarrolla todas las competencias del currículo.

Este Plan de Lectura se podría resumir en tres puntos clave:

- Lectura, escritura y expresión oral: herramientas indispensables para el aprendizaje de todas las áreas o materias y el desarrollo de todas las competencias del currículo
- Lectura y escritura en diferentes formatos y soportes: protagonismo de las TIC
- Biblioteca escolar: Motor del cambio: centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje y agente de compensación social

Algunas actuaciones que se realizan al amparo de dicho Plan de Lectura son:

- **Página web de Fomento de la Lectura:** www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es Se trata de una página viva, en continua actualización. En esta página podemos encontrar todo lo referente a lectura y bibliotecas escolares que se está desarrollando en la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, teniendo acceso a Bibliotecas, actividades, premios y concursos, materiales y otros recursos online, formación, experiencias de centros, blogs y publicaciones.
- **Lectura y Bibliotecas en el Plan de Formación del Profesorado:** Dentro de los planes de formación del profesorado, se establece como una línea prioritaria la lectura y las bibliotecas escolares. Se potencian los proyectos de formación en centros, así como los grupos de trabajo y los seminarios, que permitan un mayor intercambio de experiencias. Se realizan también cursos on-line para capacitar al profesorado en el

uso de todas aquellas herramientas que la tecnología pone a nuestra disposición para su utilización en las aulas y en la biblioteca escolar.

- **Materiales para el profesorado de todas las áreas:** Se elaborarán materiales que ayuden al profesorado de las distintas áreas y materias en el desarrollo de la lectoescritura; recursos didácticos basados en las nuevas alfabetizaciones. Para la elaboración de dichos materiales se contará con la colaboración de personas e instituciones con experiencia contrastada en el tema. Otros materiales o recursos on-line relativos al fomento de la lectura y las bibliotecas escolares se difundirán en la página web con la idea de facilitar el trabajo del profesorado de cada área o materia, cuando establezca momentos para practicar la lectura y la escritura dentro de su quehacer cotidiano.
- **Potenciación y mejora de las Bibliotecas escolares.** Para facilitarlos, se llevarán a cabo desde la Consejería de Educación diferentes actuaciones: Potenciación de la Red de Bibliotecas escolares, y convocatorias de proyectos de mejora de Bibliotecas escolares.
- **Asesoramiento a los centros.**
- **Actividades y concursos:** concurso de ortografía, actividades o concursos relacionados con el Día del Libro, retos o actividades planteados desde la cuenta twitter o desde la página de fomento a la lectura de la Consejería, etcétera.

Al objeto de reconocer periódicamente aquellos planes de lectura de centro que destaquen por su calidad, creatividad, interés o aplicabilidad en el aula, se regulan los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» mediante la *Orden EDU/388/2016, de 6 de mayo* [3.3.33]. La *Orden EDU/449/2016, de 23 de mayo*, [3.3.34] determina el número, la cuantía máxima y la asignación económica de estos premios para el curso 2015-2016.

En la sociedad digital han aparecido nuevos formatos de texto, nuevos propósitos para la lectura y nuevas maneras de interactuar con la información. Las tecnologías de la información y de la comunicación constituyen una oportunidad pero también un reto. Los centros docentes tienen como propósito formar lectores y escritores que se adecuen

a las demandas sociales, por lo que la inclusión de las tecnologías de la información y de la comunicación en este ámbito debe ser algo ineludible. La Consejería de Educación, en este contexto, quiere destacar la labor de aquellos centros docentes que promueven el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías, e incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las TIC.

Para ello, se crea el reconocimiento “¡leo TIC!” mediante la *Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre [3.3.35]*, modificada por la *Orden EDU/1114/2015, de 17 de diciembre [3.3.36]*. La presente Orden tiene por objeto incentivar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística a través de las nuevas tecnologías en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Para solicitar el reconocimiento, los centros deben poseer una Certificación TIC de al menos nivel 4.

Mediante la *Orden EDU/30/2016, de 22 de enero, [3.3.37]* se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento “¡leo TIC!”, que se resuelve en la *Orden EDU/467/2016, de 27 de mayo [3.3.38]*. Un total de 20 centros obtienen el reconocimiento “¡leo TIC!”. La duración del reconocimiento se extiende desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018.

La relación de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León a los que se les ha concedido el reconocimiento “¡leo TIC!” queda reflejada en la tabla [{3.3.09}](#).

En la actualidad un total de 40 centros educativos de nuestra Comunidad han obtenido este reconocimiento desde su creación en el curso 2014/2015.

Otras iniciativas destacadas dentro del fomento a la lectura, son las que a continuación se mencionan:

a) *Leer cine:*

MINIMINCI 2015: La propia SEMINCI y la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación y la Consejería de Cultura y Turismo, ofertan esta actividad, que

se enmarca dentro del nuevo Plan de Lectura, cuya finalidad es fomentar el hábito lector en nuestros escolares y desarrollar su capacidad de comprensión lectora utilizando diferentes soportes y tipologías textuales, para favorecer la adquisición de una alfabetización mediática e informacional propia de esta nueva sociedad del conocimiento. La actividad, que se desarrolló entre los días 22 al 29 de octubre de 2015 en sesiones de 9.30 h y 11.30 h. Los cinco títulos seleccionados que se proyectaron fueron: “El Jeremías”, “The secret of Kells”, “Quatsch” y “El último mago” o “Bilem Bam Budín”.

b) LEER LA IMAGEN: es un proyecto de comunicación audiovisual que se dirige al alumnado de 4º, 5º y 6º de primaria. A través de **“cortometrajes de animación”** y actividades pedagógicas y cinematográficas ofrece un programa de trabajo estructurado para su desarrollo en el aula, con una amplia variedad de propuestas, con objeto de ajustarse a las distintas demandas y necesidades del alumnado, y contribuye a la alfabetización digital y el manejo de nuevos recursos. Se divide en: Mira, piensa, crea con “Usa el coco”. Para 4º de Educación Primaria; Vidas cruzadas con “Tachaaan” para 5º de Educación Primaria, y realidad o ficción con “El vendedor de humo” para 6º de Educación Primaria.

c) *Leer fotografías*: a través del 32 Concurso escolar ONCE “DESCUBRIR TU TALENTO LO CAMBIA TODO”, y dos proyectos de dos centros: “Con la fotografía nos expresamos” (CC “Salesianos San José” de Salamanca) y el proyecto eTwinning “Photos that Speak” desarrollado por ese mismo centro.

d) *Leer sonido*: Proyecto colaborativo y multidisciplinar de Mobile Learning “El sonido que habito” creado por el IES “Bergidum Flavium” de Cacabelos. Está abierto a la participación de docentes de tercer ciclo de primaria, secundaria y bachillerato de cualquier centro educativo de España e Iberoamérica y dirigido a estudiantes de 10 a 18 años que de forma autónoma o tutelados por sus profesores y profesoras realizan una serie de tareas 2.0, utilizando para ello sus dispositivos móviles y las TIC, y cuyo producto final será una entrada en un blog colectivo en la cual irán incrustados un podcast con el sonido grabado, una o varias fotografías del objeto sonoro, la geolocalización del mismo

en un mapa de Google y una breve reflexión científica, artística, histórica, periodística o literaria sobre el sonido elegido.

e) *Leer por videoconferencia*: Lecturint: una yincana literaria internacional a través de Skype entre estudiantes peruanos y españoles que leen, dialogan y demuestran sus habilidades acerca de tres obras leídas previamente.

Participan varios institutos de Castilla y León que se desplazan al IES “Recesvinto” de Venta de Baños (Palencia), que es donde se desarrolla y centros peruanos. Se utiliza Skype para realizar la videoconferencia que dura aproximadamente tres horas.⁷⁶

3.3.3.3.4. Reutilización escolar de libros de texto “Releo”

En el curso 2015-2016 continúa en Castilla y León el Programa de Reutilización Escolar de Libros texto, «Releo», cuya finalidad es fomentar la creación de bancos de libros de texto en centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza con vistas a su posterior reutilización. Con esta iniciativa se pretende promover la optimización de los recursos, fomentar valores solidarios y lograr un mejor cuidado de los materiales escolares. Esta medida es complementaria a las ayudas de libros de texto.

Se regula este programa para los centros públicos mediante la *Orden EDU/319/2014* y se publica la correspondiente convocatoria para el curso escolar 2015-16 mediante *Orden EDU/403/2015, de 14 de mayo*, y una prórroga para Educación Primaria mediante la *Orden EDU/528/2015, de 23 de junio*.

Además, se convocan las correspondientes ayudas a los centros privados concertados destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de textos en los niveles obligatorios de enseñanza, mediante *Orden EDU/849/2015, de 6 de octubre* [3.3.40] a [3.3.44].

En el mes de mayo se publica la convocatoria de este programa para el curso escolar 2016-17 mediante la *Orden EDU/373/2016, de 4 de mayo* [3.3.45] En julio se crea

⁷⁶ Consulta en: <http://www.educa.jcyl.es/fomentolectura/es/informacion-especifica/leer/leer-videoconferencia/lecturint-yincana-literaria-traves-skype> . Última consulta el 2 de marzo de 2017.

el fichero automatizado de datos “Tutores de alumnos participantes en el programa de reutilización de libros de texto RELEO” [3.3.46], y el de “Alumnos participantes en el programa de reutilización de libros de texto RELEO” [3.3.47].

El número de centros por provincias y actividades desarrolladas en el programa Releo puede consultarse en la tabla {3.3.10}.

3.3.3.3.5. Intercambios escolares con otros países

Intercambio escolar con Francia

Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los intercambios escolares de larga duración con la región de Alberta en Canadá y de corta duración con la región francesa de Poitou-Charentes, la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, y Le Rectorat de L’Académie de Grenoble (Francia) suscribieron, con fecha 27 de marzo de 2015, un convenio de colaboración para el desarrollo de programas de formación del alumnado y profesorado en materia educativa. En el marco de este convenio se propone poner en marcha el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2015-2016, con el fin de fomentar el estudio y aprendizaje de la lengua francesa para practicar en un contexto de comunicación real.

La gran acogida de este intercambio en años pasados, no solo por parte de los alumnos participantes sino también por parte de sus familias, propició en el curso 2014-2015 que la experiencia educativa se ampliase de cuatro a seis semanas y se multiplicase la participación, al pasar de seis alumnos a 64 y a 83 en este curso 2015-2016.

Otra de las características de esta tercera edición es que participan estudiantes de secciones bilingües y aquellos que eligen francés como segundo idioma. La experiencia, dirigida a jóvenes de 3º y 4º de ESO, permite poner en práctica no solo los conocimientos del idioma francés, aprendidos en sus centros de origen, sino conocer de primera mano otro modo de vida, mediante una estancia de seis semanas en un centro educativo y en una familia de la región de Grenoble.

De esta forma, entre el 2 de septiembre y el 20 de octubre, un grupo de 83 estudiantes de la Comunidad se incorporó a centros de enseñanza de la región de

Grenoble. Durante su estancia, los estudiantes castellanos y leoneses participaron en la vida cotidiana del centro anfitrión, asistieron a clase y trabajaron garantizando la continuidad de los objetivos curriculares, así como en la adquisición de las competencias básicas de la etapa, al tiempo que convivieron en las familias de sus anfitriones. Así, a través de la convivencia con estudiantes franceses, los alumnos de la Comunidad mejoraron no solo en su capacidad comunicativa en lenguas extranjeras sino que profundizaron en el conocimiento de las culturas que las sustentan. Posteriormente, los 83 alumnos franceses se trasladaron a Castilla y León donde permanecieron hasta el 7 de diciembre.

La convocatoria para la selección de centros docentes para la participación durante el curso escolar 2015-2016 se publicó mediante la *Orden EDU/321/2015, de 17 de abril [3.3.48]*, y se resolvió mediante la *Orden EDU/433/2015, de 26 de mayo [3.3.49]*.

En el presente curso escolar, mediante la *Orden EDU/174/2016, de 17 de marzo [3.3.50]*, se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2016-2017 y se resuelve en la *Orden EDU/410/2016, de 11 de mayo [3.3.51]*. Un máximo de 5 estudiantes por centro que vayan a cursar 4º de la ESO o 1º de Bachillerato serán seleccionados –atendiendo a su expediente y una entrevista- para realizar la estancia durante el primer trimestre del curso escolar siguiente. Un total de 32 centros han sido seleccionados para participar en este programa.

Intercambio escolar con Canadá

También dentro de las iniciativas en pro del bilingüismo en centros educativos y con el objetivo de fomentar el estudio de la lengua inglesa y francesa, se pusieron en marcha una serie de intercambios escolares en el ámbito educativo, entre los que destacan: un intercambio escolar de corta duración con centros de la región canadiense de Quebec, y un intercambio escolar de larga duración con centros de la región canadiense de Alberta: Edmonton y Calgary, con el propósito de crear en el alumnado participante la necesidad de emplear la lengua extranjera en un contexto de

comunicación real. Estos intercambios son de larga duración: dos meses, siendo seleccionados un máximo de 40 centros docentes.

Se publicó la convocatoria para el curso escolar 2016-2017 a través de la *Orden EDU/140/2015, de 26 de febrero*, que se resuelve mediante *Orden EDU/312/2015, de 15 de abril*. Un total de 20 centros en inglés y otros 20 en francés se beneficiaron de este programa de intercambios.

Durante el presente curso escolar se publica la convocatoria para la selección de centros participantes en este programa para el curso 2016-2017, mediante la *Orden EDU/233/2016*, así como su resolución mediante la *Orden EDU/408/2016, de 10 de mayo*. Un total de 14 centros fueron seleccionados para la región francófona, y 16 para las regiones anglófonas. [3.3.52] a [3.3.55]

3.3.3.3.6. Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados

En colaboración con las distintas Comunidades Autónomas, la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, a través de la *Resolución de 10 de junio de 2016 [3.3.56]*, convocaron ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados” durante el período lectivo del año 2016. Un total de 70 grupos compuestos por 20-25 escolares que cursan 3º o 4º de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Bachillerato se vieron beneficiados de la actividad. Se contó con un presupuesto total de 217.017,80 euros, para todo el territorio nacional.

Con el mismo objetivo, aunque solicitándolo y participando de forma individual, mediante *Resolución de 29 de mayo de 2016 [3.3.57]*, también de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas para participar en esta actividad y en los mismos lugares durante el verano de 2016. Se ofertaron un total de 525 plazas distribuidas en tres turnos (1º: del 17 al 23 de julio, 2º: del 24 al 30 de julio, y 3º: del 31 de julio al 6 de agosto) con un presupuesto de 48.513,62 euros, para todo el territorio nacional.

Los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara) continuaron siendo los escenarios de esta actividad, que pretende el acercamiento a la vida rural de la juventud residente, en su mayoría, en un mundo urbano.

Al alumnado habilitado para participar durante los turnos de verano, se unió el procedente de secciones españolas en centros de otros países de la Unión Europea, con edades comprendidas entre los 15 y los 18 años y que cursaran Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior, a razón de dos o tres estudiantes por turno.

Los datos sobre la participación de la Comunidad de Castilla y León en este programa durante el curso 2015-2016 pueden verse en el cuadro {3.3.11}.

3.3.3.3.7. Centros de Educación Ambiental. Educación para el desarrollo

El Programa de Educación Ambiental desarrollado tiene, entre sus objetivos, los de relacionar al alumnado con el entorno físico, social y cultural, fomentar el intercambio y la convivencia, contribuir a incrementar su concienciación del impacto ambiental de las actividades humanas, fomentar su mayor conocimiento, valoración y respeto del patrimonio cultural, histórico y artístico, fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre y posibilitar la práctica de hábitos de vida saludable.

La actividad es fruto del acuerdo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las Comunidades de Castilla y León y de Cantabria, que ponen a disposición del programa, respectivamente, el Centro de Educación Ambiental de Villardecervos (Zamora) y el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles (Cantabria). La actividad estuvo dirigida a los estudiantes que cursaban 5º y 6º de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Por *Resolución de 18 de febrero de 2016*, de la Secretaría de Estado, Formación Profesional y Universidades [3.3.58], se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de estudiantes “Centros de Educación Ambiental” durante 2016.

La actividad desarrollada en el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) permite convivir durante una semana a dos grupos de estudiantes de distinto centro educativo. Participaron un total de 41 centros, 31 centros de 10 Comunidades de origen y 10 centros de las provincias de Castilla y León, de los cuales 3 centros asistieron al Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos y 7 centros a Viérnoles {3.3.12}.

Otra iniciativa que se ha puesto en marcha en Castilla y León es la elaboración de proyectos de **educación para el desarrollo** por parte de los centros educativos de la Comunidad. Mediante la *Orden PRE/1010/2015, de 15 de noviembre, [3.3.59]*, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de premios-subvención por parte de la Consejería de Presidencia a estos proyectos. Y mediante la *Orden PRE/1077/2015, de 25 de noviembre*, se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2016, que se resuelven mediante la *Orden PRE/657/2016, de 12 de julio, [3.3.61]* resultando premiados 9 centros educativos de los 37 que se presentaron.

CENTRO EDUCATIVO	PROYECTO	NOTA	IMPORTE SUBVENCIÓN
IES. «JUANA DE PIMENTEL»	“EDUCACIÓN PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	84,50	3.400€
IES. RIBERA DE CASTILLA	"REDES SOLIDARIAS 5.0"	84	3.400€
COLEGIO M.ª AUXILIADORA	"ÁFRICA CUESTIÓN DE VIDA"	82,75	3.103€
CEIP. PEDRO I	"GOTA SOBRE GOTA"	82,5	2.461€
CEPA BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO	EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO. IMPACTO DE LAS CATÁSTROFES	82	3.400€
CEIP. MELQUIADES HIDALGO	«EL MUNDO A TRAVÉS DE OTROS OJOS». Educar en valores a través del arte	81,5	3.400€
COLEGIO CALASANZ	"DEJA TU HUELLA"	81	3.400€
CEIP. PADRE ANASTASIO GUTIÉRREZ	«NUESTR@S NIÑ@AS MOVERÁN EL MUNDO»	80,5	255€

CEIP. BERNARDINO PÉREZ	«ABRAZOS DE ESPERANZA»	80,25	2.181€
TOTAL			25.000€

3.3.3.3.8. Programa Globe

Es un proyecto internacional de estudio del medio ambiente y el clima de nuestro planeta. Surge en virtud del Acuerdo entre la National Oceanic and Atmospheric Administration de los Estados Unidos de América y el Ministerio de Educación y Cultura de España (1998), para la cooperación en el Programa Globe. Entre sus objetivos figuran el conocimiento científico de la Tierra, la atención al fenómeno del cambio climático, la conciencia sobre la importancia de la conservación del medio ambiente y la mejora del rendimiento escolar en las materias relacionadas.

Durante el curso 2015-2016, los centros del programa “Globe” de Castilla y León mantuvieron sus actividades, con los mismos objetivos y promotores de años anteriores. Las actividades desarrolladas versaron sobre el desarrollo de protocolos de atmósfera, hidrología, fenología y suelos. Participaron 624 estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y 32 docentes, integrados en 10 centros {3.3.13}.

3.3.3.3.9. Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

El programa nacional para la educación complementaria del alumnado «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias» viene a aunar y sustituir los programas hasta ahora vigentes de Rutas Científicas, Rutas Literarias, y Escuelas Viajeras. Los buenos resultados y beneficios de los programas mencionados motivan la existencia de un único programa bajo la denominación de «Rutas Científicas, Artísticas y Literarias». Durante el desarrollo del mismo, se realizarán visitas a centros de investigación con desarrollo aplicado de conocimientos científicos, centros de observación, laboratorios, recorridos por parques naturales, ciudades de interés artístico y literario por sus museos, teatros, entornos literarios, etc., que permitirán descubrir y ampliar el interés del alumnado por el conocimiento de las ciencias, las artes y las humanidades. Además, se fomentará la convivencia y el trabajo en equipo, se contribuirá a desarrollar la madurez personal y

social de los estudiantes y se favorecerán sus actuaciones de manera autónoma y responsable.

Por *Resolución de 18 de julio de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.62], se convocan ayudas para la participación en el programa “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias” durante el año 2016⁷⁷. Un total de 21 centros de la Comunidad fueron beneficiarios de estas ayudas.

3.3.3.3.10. Concursos

“Euroscola”

“Euroscola” es un concurso “on-line” (www.euro-scola.com) de educación en valores europeos cuyo principal objetivo es el de acercar Europa a los jóvenes escolares haciéndoles partícipes del proceso de construcción europea. Mediante la resolución de una serie de pruebas de conocimiento y habilidad, se aproximan al proceso de integración de Europa y se estimula su participación en la construcción de la Unión Europea.

Este Concurso está convocado por la Oficina de Información del Parlamento Europeo en España, en colaboración con la Representación en España de la Comisión Europea y la **Secretaría de Estado para la Unión Europea** (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación) y está destinado a jóvenes entre 15 y 18 años que estudian Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato o Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio, en centros educativos españoles.

En 2016 se celebró la [XXII Edición del Concurso Euroscola](#), dedicado a los 30 años de España en la Unión Europea (1986-2016). Así este año los objetivos centrales de Euroscola han sido: reflexionar sobre el proceso de transformación de España a partir de su integración en la Unión Europea en 1986, promover el pensamiento crítico, valorar lo que hemos alcanzado y analizar los desafíos y retos que se plantean para el futuro.

⁷⁷ <http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/actividades-alumnado/rutas-cientificas-artisticas-literarias-2016>

Este año la competición consistirá en el “**desarrollo de un blog**” por parte de los equipos participantes en el que expongan sus trabajos/proyectos sobre los 30 años de España en la UE.

Un total de 198 equipos participan en el Concurso. Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas con mayor participación en este concurso, contando con 19 equipos de 12 centros de la Comunidad. Los jóvenes ganadores fueron un grupo de estudiantes del centro “Corazón de María” de Zamora, con su proyecto “**Eurocora**”, y un el IES “Virgen del Espino” de Soria con los equipos **‘EUnited Team’** y **‘Soria Says Europe Team**, quienes se beneficiaron de un viaje a Estrasburgo para conocer la Sede del Parlamento Europeo y para participar, el próximo curso escolar, con jóvenes de todos los países de la Unión Europea, en una jornada de simulación del Parlamento Europeo para jóvenes. Para ello recibieron una ayuda de viaje concedida por el Parlamento Europeo.

Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino

En el curso 2015-2016, por *Resolución de 12 de febrero de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.63], se convocó el XI Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino junto al II Concurso Nacional de Coros Escolares en las enseñanzas no universitarias.

Por lo que se refiere al XI Concurso de Grupos de Teatro Clásico Grecolatino, los grupos participantes pudieron presentarse a dos modalidades:

- *Modalidad A* destinada al montaje y representación de obras teatrales de la tradición clásica griega y latina. Esta modalidad, dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados, tendrá dos categorías:

- Tragedia griega/latina.
- Comedia griega y comedia latina.

- *Modalidad B* destinada a la promoción de la cultura y teatro clásico entre estudiantes mediante el montaje de representaciones breves, originales o adaptadas, de fábulas, textos dramáticos, mitológicos o históricos. Está dirigida al alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados

Los premios otorgados son, dentro de la modalidad A, un primer premio en la categoría de tragedia griega/latina o comedia griega (8.000 euros) y un primer premio en la categoría de comedia latina (6.000 euros). En la modalidad B se otorga premio al primer clasificado (4.000 euros). El Jurado podrá conceder “Menciones especiales” al grupo, actor/actriz, dirección o montaje si lo estimara oportuno.

La relación de finalistas fue publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades a través del siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/998282/ficha.html#dr>

Concurso Nacional de Coros Escolares

La misma *Resolución de 12 de febrero*, convoca el III Concurso Nacional de Coros Escolares, con el fin de estimular y reconocer el esfuerzo de los grupos de los centros docentes para difundir las distintas manifestaciones artísticas, mediante estas formas de expresión y representación.

Los grupos participantes pudieron presentarse a las dos modalidades siguientes:

- Modalidad A. Coros: Alumnado de educación primaria de centros públicos y privados.
- Modalidad B: B.1 Coros: Alumnado de educación secundaria de centros públicos y privados.

B.2 Coros: Alumnado de educación primaria y secundaria de centros públicos y privados.

Los premios otorgados en el Concurso Nacional de Coros Escolares son, en la modalidad A, un primer premio (6.000 euros) y en la modalidad B, un primer premio a la categoría B.1 (6.000 euros) y un primer premio a la categoría B.2 (6.000 euros). El Jurado podrá conceder menciones a aquellos coros o solistas que sean merecedores de ellas en cualquiera de las dos modalidades así como a los directores de coro mejor valorados del certamen.

La obra obligada para este año ha sido “Alphabet”, de W.A Mozart, en versión a 2 voces iguales para los coros de Educación Primaria, y a 3 voces iguales o mixtas para coros de Educación Secundaria.

La relación de finalistas puede consultarse en la siguiente dirección web: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202111/ficha/202111-2016>

3.3.3.4 Programas de alumnado

3.3.3.4.1. Cursos de idiomas/inmersión lingüística

Para el curso 2015-2016 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en algunos casos mediante la colaboración con la Junta de Castilla y León, convocó un conjunto de ayudas destinadas a la profundización en el conocimiento de lenguas extranjeras, incluyendo Programas de inmersión lingüística así como distintos cursos.

Por lo que se refiere a las iniciativas para la inmersión lingüística, hay que citar la *Resolución de 21 de mayo de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.65]⁷⁸, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnado de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de "Inmersión Lingüística" durante el otoño de 2015. La adjudicación de centros se realizó por *Resolución de 22 de septiembre de 2015*, y en nuestra Comunidad Autónoma un total de 250 estudiantes procedentes de 10 centros de Educación Primaria resultaron beneficiados, y 150 de 6 de Educación Secundaria [3.3.67].

También hay que hacer mención de la *Resolución de 17 de febrero de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.68], por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado.

⁷⁸ Corrección de errores [3.3.66].

La relación de estudiantes que resultaron beneficiados de estas becas en el curso 2015-16 se publicó en la *Resolución de 6 de mayo de 2016* [3.3.69].

En el presente curso escolar se organiza el Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones para el alumnado de 1º de la ESO, en las que se trabajan prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa, en instalaciones situadas en distintos puntos de la geografía española en territorio peninsular. Se convocan 1.100 plazas. Mediante la *Resolución de 30 de septiembre de 2015*, [3.3.71] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se concedieron ayudas adicionales para el desplazamiento al alumnado que había participado con asistencia efectiva en este programa durante el verano de 2015. Para el alumnado participante en las colonias del verano de 2016, se conceden estas ayudas mediante la *Resolución de 2 de agosto de 2016* [3.3.72].

El alumnado de 2º ESO también se ha visto beneficiado de estos programas en colonias de verano, que se convocaron mediante *Resolución de 1 de marzo de 2016* [3.3.73]. La información completa al respecto está disponible en el siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/202430/ficha.html>

Además se convocan ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo” mediante *Resolución de 18 de enero de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.74], para alumnado menor de 30 años. La adjudicación de estas ayudas se publicó en el siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/996200/ficha/996200-2016.html>

3.3.3.4.2. Campus de profundización científica.

El programa “Campus de Profundización Científica” se organiza con el objetivo de reconocer el esfuerzo individual del alumnado que hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica en un momento en el que se acercan al nivel de Bachillerato y, por tanto, empiezan a orientarse sobre su futuro profesional; de estimularlos con actividades prácticas que se salen de lo que resulta factible en un laboratorio científico de centro para, en primer lugar, interesarse por la ciencia y, una

vez logrado este fin, desarrollar sus aptitudes hacia el mundo científico y técnico y contribuir a la adquisición de las competencias básicas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte procede a convocar ayudas a estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria para participar en este programa en Soria mediante la *Resolución de 19 de abril de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.75]. Se convocan 80 plazas para alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria de centros docentes españoles, para realizar una estancia en un Campus de contenido práctico sobre materias científicas en la ciudad de Soria entre el 5 y 29 de julio, organizados en dos turnos. Podrán participar en el Campus alumnado que en el curso escolar 2015/2016 estén cursando enseñanzas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, en centros educativos españoles sostenidos con fondos públicos, que hayan obtenido una nota media en el curso escolar 2014/2015 superior o igual a los 9,0 puntos y que durante el curso 2015/2016, estén cursando las siguientes asignaturas: Matemáticas B, Física y Química y Biología y Geología.

Estas ayudas son publicadas en la *Resolución de 27 de junio de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.76].

Por su parte, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León mediante *Orden EDU/311/2016, de 30 de marzo* [3.3.77], convoca a los centros docentes de Castilla y León para participar en el programa experimental “Campus de Profundización Científica” durante el curso escolar 2015-2016. Está dirigido al alumnado de primero de Bachillerato de la modalidad de Ciencias y Tecnología con mejores resultados académicos. El objetivo del programa es fomentar el interés del alumnado por la ciencia y el ámbito científico experimental, en un entorno que combine los aspectos formativos con los lúdicos, al mismo tiempo que favorece la convivencia entre estudiantes de distinta procedencia y reconoce el esfuerzo individual de quienes hayan obtenido un excepcional rendimiento en el área científica. El Programa cuenta con un máximo de 40 plazas distribuidas, en función del alumnado matriculado en Bachillerato en los centros docentes de las nueve provincias de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2015-2016, de la siguiente forma: Ávila 3, Burgos 5, León 7, Palencia 3, Salamanca 6, Segovia 3, Soria 3, Valladolid 7 y Zamora 3. El 75% de las plazas se destinará a centros

de titularidad pública, y el 25% a centros de titularidad privada. El programa se desarrollará en el IES Politécnico de Soria, con alojamiento y manutención en la residencia «Escuela Hogar Madre de las Mercedes» de Soria, del 6 al 16 de julio de 2016.

Se resuelve la convocatoria por *Orden EDU/495/2016, de 2 de junio [3.3.78]*. Son seleccionados para participar en el programa 40 estudiantes procedentes de 36 centros de las distintas provincias de Castilla y León.

También en 2016 y con una temática relacionada con la anterior, se convocan ayudas para participar en el **programa “Campus Científicos de Verano”** para alumnado de enseñanza secundaria y bachillerato mediante *Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.79]*.

Se convocan 1.920 ayudas, para participar en el año 2016 en el Programa «Campus Científicos de Verano», dirigidas a estudiantes que se encuentren cursando en el año académico 2015-2016 cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, en la especialidad de Ciencias y Tecnología, siempre con una nota media en el curso anterior igual o superior a 8 puntos en el curso escolar 2014-2015.

Los Campus tendrán lugar del 3 al 30 de julio de 2016, en cuatro turnos de 7 días de duración cada uno, de domingo por la tarde a sábado a mediodía. Se desarrollarán en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a las 16 universidades que colaboran en la organización del Programa. Los proyectos ofertados, se enmarcarán en alguna de las áreas científicas: física, química, matemáticas, ciencias naturales y medioambientales y sus disciplinas asociadas, y podrán consultarse en la página web www.campuscientificos.es

Se resuelven estas ayudas mediante *Resolución de 1 de julio de 2016 [3.3.80]*.

3.3.3.4.3. Aulas en la Naturaleza

Es un programa cuya finalidad es favorecer el aprendizaje y la convivencia de alumnado de diferente procedencia, nivel socio económico y capacidad, contribuyendo de este modo a la consecución del máximo grado de inclusión y normalización en un entorno educativo no formal y en contacto directo con la naturaleza.

Las actividades se desarrollarán en periodos de doce días, de acuerdo con la siguiente distribución temporal:

1º turno: del 7 al 18 de julio de 2016.

2º turno: del 18 al 29 de julio de 2016.

Se convocan 400 ayudas mediante la *Resolución de 19 de abril de 2016* [3.3.81], de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Aulas de la Naturaleza" durante 2016. La resolución definitiva de beneficiarios puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/estudiantes/becas-ayudas/extraescolares/aulas-naturaleza.html>

Un total de 60 alumnos de Castilla y León fueron beneficiarios de este programa (4 de Ávila, 1 de Burgos, 5 de León, 3 de Palencia, 10 de Salamanca, 3 de Segovia, 12 de Soria, 20 de Valladolid, y 2 de Zamora).

3.3.3.4.4. Concurso Hispanoamericano de Ortografía

El Concurso Hispanoamericano de Ortografía tiene por objeto promover el conocimiento de la ortografía como base de una correcta escritura, por su importancia en la vertiente escrita de la lengua. El Ministerio de Educación, en colaboración con las comunidades autónomas y junto con otros países de Hispanoamérica, articuló y convocó este Concurso dirigido al alumnado de 2º curso de Bachillerato.

En el curso 2015-2016 se celebra el XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía. Se realizan las pruebas en tres fases: provincial, autonómica y nacional. La *fase nacional* se celebró en Madrid, mediante *Resolución de 18 de mayo de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.82] fueron convocadas las ayudas para su participación, correspondientes al año 2015 por un importe total de 8.580,50 euros. Las ayudas están destinadas al alumnado de centros docentes españoles que se encuentren matriculados durante el curso 2015-2016 en segundo curso de Bachillerato.

En la Edición del curso escolar 2015-16, participaron 4.869 estudiantes pertenecientes a 117 centros de la Comunidad. La participación por cada provincia, con número de centros y alumnado, se recoge en las tablas {3.3.14}. La prueba de la fase regional tuvo lugar el 22 de octubre, y la nacional del 5 de noviembre de 2015.

3.3.3.4.5. Olimpiadas

Las **Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química** tienen por objeto difundir el conocimiento de las matemáticas, la física y la química entre los alumnos de niveles no universitarios así como el intercambio científico entre alumnado y profesorado.

Como fruto de la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las asociaciones profesionales específicas, se vienen celebrando anualmente unas Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química; pero también España participa en la Olimpiada Científica de la Unión Europea (EUSO), en colaboración con la Real Sociedad Española de Química y la Asociación Nacional de Químicos de España. Por esta vía, se selecciona también al alumnado que participará en las correspondientes Olimpiadas Supranacionales (Internacional e Iberoamericana) en estas disciplinas.

Por *Resolución de 29 de marzo de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.83], se convocaron los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea, correspondientes al año 2015.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte delegó en las Reales Sociedades de Matemáticas, Física y Química y la Asociación Nacional de Químicos de España, la organización y desarrollo de las Olimpiadas Nacionales de cada una de las disciplinas científicas objeto de la referida resolución.

Se concedieron 30 premios en metálico, 10 en cada una de las especialidades, con una dotación global de 21.750 € para las fases nacionales, y 33 ayudas en especie, a los alumnos mejor clasificados en las fases nacionales para la participación en las olimpiadas internacionales e iberoamericanas.

Un máximo de 98.000 € se destinaron a sufragar los gastos derivados por desplazamiento de los alumnos premiados y sus profesores acompañantes, a las fases Internacionales o Iberoamericanas, según proceda, de las Olimpiadas de Física, Química y Matemáticas.

Estos premios se conceden mediante *Resolución de 3 de junio de 2016 [3.3.84]*. Dos estudiantes castellano-leoneses obtuvieron el premio Nacional, uno en las Olimpiadas de Física (IES “Vaguada de la Palma” de Salamanca) y otro en las de Matemáticas (IES “Lancia” de León).

La **XI Olimpiada Filosófica** es un certamen dirigido al alumnado de Castilla y León. Está organizado por la Asociación Olimpiada filosófica, integrada por profesores de filosofía de enseñanza secundaria de Castilla y León, así como por estudiantes y profesores de filosofía de la Universidad de Valladolid y de la Universidad de Salamanca. La fase final tuvo lugar los días 1 y 2 de abril de 2016. Los seleccionados participaron en la fase Nacional, celebrada en Oviedo los días 15 y 16 de abril de 2016.

Se estructura en cuatro modalidades:

- ENSAYO: Dirigido a estudiantes de Bachillerato. Tema: La Belleza.
- DILEMA: Dirigida a alumnado de 4º ESO. Tema: La responsabilidad con los animales.
- FOTOGRAFÍA: Dirigida a alumnado de Bachillerato y ESO. Tema: La belleza.
- VIDEO: Dirigida a alumnado de Bachillerato y ESO. Tema: ¿Perdedores?

Los finalistas pueden consultarse en el siguiente enlace:
<http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/actividades-alumnado/xi-olimpiada-filosofica-castilla-leon>

La **XXVIII Edición de la Olimpiada de Química** se celebró el sábado 20 de febrero de 2016 a las 10 h en:

- VALLADOLID – Aulario Campus Miguel Delibes, Paseo Belén, 9 (Valladolid).
- PALENCIA – Edificio D (Áula DS1), Campus de la Yutera (Palencia).
- SEGOVIA – IES Andrés Laguna (Segovia).
- SORIA – IES Virgen del Espino (Soria).

El programa relativo a la Fase Local comprende los siguientes temas:

- ESTEQUIOMETRIA
- ESTRUCTURA ATÓMICA
- SISTEMA PERIODICO
- ENLACE QUÍMICO
- TERMOQUÍMICA Y TERMODINÁMICA
- EQUILIBRIO QUÍMICO
- NOMENCLATURA INORGÁNICA Y ORGÁNICA

La Prueba a nivel Local consta de una parte de Teoría, 40 preguntas tipo test a resolver en 90 minutos, un pequeño descanso intermedio y otra parte de Problemas (4) a resolver en 90 minutos.

La **Olimpiada Nacional de Biología** se celebró en Vigo del 7 al 10 de abril de 2016. Tres alumnos de centros docentes de Castilla y León representaron a la Comunidad en la fase nacional. Los alumnos Andrea Fernández Gómez, del Colegio “La Anunciata” de León, Rodrigo Santos Pascual y María Isabel Fernández Velasco, ambos del IES “Parquesol” de Valladolid, han obtenido el primer, segundo y tercer puesto en la clasificación regional.

Además, el distrito de la Universidad de Valladolid ha conseguido un cuarto y quinto puesto con las alumnas Leticia Otero López, del IES “María Moliner” de Laguna de Duero, y Yanira Gallardo Mazuelas, del IES “Alonso Berruguete” de Palencia. Ambas junto Miguel Olavarría Fernández, del Colegio Sagrados Corazones, conformaron el equipo suplente de Castilla y León.

La entrega de premios tuvo lugar en Salamanca el viernes 11 de marzo de 2016 y el cursillo de preparación para la Fase Nacional (tres primeros clasificados) se llevó a cabo en la Facultad de Biología (Edificio de prácticas) de Salamanca el viernes 11 de marzo y la mañana del sábado 12 de marzo.

El Colegio de Geógrafos celebró la **VIIª Olimpiada Nacional de Geografía**, los días 15, 16 y 17 de abril de 2016, viernes y sábado, en Salamanca, estructurada en dos fases: una inicial, realizada por distritos universitarios que convocarán sus respectivas fases locales, y otra final, a la que acudirán los tres primeros clasificados de cada una de las fases locales.

Un total de 48 fueron los participantes en la prueba correspondientes a 16 distritos universitarios. Obtuvo el primer premio un alumno del IES Isabel de Castilla de Ávila.

La **Olimpiada de Latín** denominada *Certamen Ciceronianum Arpinas*, nace con el propósito de estimular el interés por los textos clásicos. En España esta prueba la organiza la Sociedad Española de Estudios Clásicos, quien convoca un ejercicio compuesto de una traducción de un texto de Cicerón y una serie de cuestiones relacionadas con él. La prueba se celebra a la vez en todo el país.

En la fase internacional, que se celebró en Arpino (Italia), lugar de nacimiento de Cicerón del 5 al 9 de mayo de 2016, acudirán alumnos de bachillerato de Castilla y León representando a España.

El ganador recibe como premio el coste del viaje y la estancia para acudir a Arpino, junto con su profesor, para participar en la prueba internacional. En la edición 2016, una alumna de Valladolid resultó finalista nacional.

La Consejería dispone de un presupuesto de contrato menor destinado al desplazamiento de los participantes. La cantidad en esta edición ascendió a 1.983,62€.

3.3.3.5 Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

La Consejería de Educación está desarrollando el Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito educativo de Castilla y León cuyo objetivo es la mejora integral de la calidad del sistema educativo, orientado a la plena integración curricular de las mismas en el modelo educativo de la Comunidad de Castilla y León.

A continuación se detallan las actuaciones y programas que se llevan a cabo en la Comunidad a tal fin.

3.3.3.5.1. Certificación en la aplicación de las TIC

En el ámbito del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se han desarrollado proyectos de introducción tecnológica en los centros con resultados excelentes en los planos didácticos y curriculares, organizativos y de gestión de los centros. Uno de ellos, ha sido la certificación y, en su caso, la certificación

a la excelencia para centros educativos en aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación que otorga la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y cuyo objeto es el reconocimiento de aquellos centros educativos que se muestren como referente destacado en la integración, aplicación, fomento, desarrollo e innovación de las tecnologías de la información y la comunicación en el marco del desarrollo de su actividad escolar.

Después de la experiencia satisfactoria de varias convocatorias y una vez consolidado el programa, se procedió a regular mediante *Orden EDU/336/2015, de 27 de abril*, [3.3.85] el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Dentro del Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de ámbito autonómico, concebido como proyecto integrador y racionalizador de todas las actuaciones vinculadas a estas tecnologías, la Consejería de Educación continuó, en el curso 2015-2016, el referido proceso de certificación para centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León mediante *Orden EDU/709/2015, de 20 de agosto* [3.3.86], por la que se efectúa el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015-2016. Dicha convocatoria se resuelve mediante *Orden EDU/466/2016, de 26 de mayo* [3.3.87].

Los centros docentes que participaron en dicha convocatoria obtuvieron la certificación en uno de los niveles establecidos, teniendo en cuenta el grado de integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el proyecto educativo. Asimismo, pudieron mejorar el nivel obtenido en las convocatorias anteriores o renovar la certificación que hubieran obtenido para el curso escolar 2014-2015. En los distintos niveles se otorgaron un total de 438 certificaciones, a razón de 80 certificaciones de nivel cinco, 188 certificaciones de nivel cuatro, 154 de nivel tres y 16 de nivel dos. La distribución por provincias se encuentra en la tabla {3.3.16}.

En el presente curso escolar se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación TIC para el curso 2016-2017, mediante la *Orden EDU/744/2016, de 19 de agosto* [3.3.88].

3.3.3.5.2. Plan de Seguridad y confianza digital

La Comisión Europea puso en marcha en marzo de 2010 «la estrategia Europa 2020», que contiene entre otras iniciativas la creación de la Agenda Digital Europea cuya finalidad es conseguir que la Unión Europea sea en 2020 una potencia tecnológica y digital, a la vez que se garantice la confianza y seguridad en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Dentro de este marco europeo, el Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2013 aprobó la creación de la Agenda Digital para España con más de 100 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos, uno de los cuales consiste en reforzar la confianza en el ámbito digital.

Las TIC serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. Asimismo, establece que el uso responsable y ordenado de estas nuevas tecnologías por parte del alumnado debe estar presente en todo el sistema educativo. Las TIC serán también una herramienta clave en la formación del profesorado y en el aprendizaje de los ciudadanos a lo largo de la vida, al permitirles compatibilizar la formación con las obligaciones personales o laborales y, asimismo, lo serán en la gestión de los procesos.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León considera de especial importancia impulsar el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo de forma segura y responsable. A tal efecto, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, mediante *Resolución de 17 de octubre de 2014*, [3.3.89] puso en marcha con carácter experimental, en el curso 2014-15, el proyecto denominado «Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo», como elemento de coordinación, información, difusión y promoción del uso seguro de internet por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Las actuaciones de este proyecto contemplan:

- Elaboración de material y contenidos específicos.
- Potenciación del espacio web existente en el Portal educativo de la Junta de Castilla y León mediante la incorporación de diversos materiales dentro del espacio Web dedicado a la navegación segura y el ciberacoso.
- Realización de talleres para familias sobre el uso seguro de internet.
- Realización de talleres para alumnado sobre el uso seguro de internet.
- Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Internacional de la Internet Segura.
- Fomento de la participación de los centros docentes en la celebración del Día Mundial de Internet.
- Realización y exposición de vídeos de corta duración.
- Celebración de la jornada de educación más segura en internet.

La Junta de Castilla y León ha elaborado una página web al respecto: <http://www.educa.jcyl.es/ciberacoso/es/plan-seguridad-confianza-digital-ambito-educativo/justificacion>

Después de la experiencia satisfactoria del proyecto y vista la consecución de sus objetivos durante el curso 2014-15, se considera oportuno regular este proyecto mediante Orden con el fin de consolidarlo y seguir desarrollándolo en los cursos venideros. Por esta razón, el 14 de octubre de 2015 se publicó la *ORDEN EDU/834/2015* que regula el Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo» en la Comunidad de Castilla y León [3.3.90].

Durante el curso 2015-2016, se ha organizado *la Jornada Regional “Confianza en la educación digital”*, enmarcadas dentro del desarrollo del Plan de Seguridad y confianza digital. Las ponencias y mesas redondas giraron en torno a las siguientes temáticas: “Cibernícolas: vicios y virtudes de la vida veloz”, “Redes sociales y confianza digital en dispositivos móviles”, “Tendencias actuales en software malicioso”, y “Seguridad de la información en centros educativos”.

Dentro de las actuaciones del presente curso escolar, se ha realizado un concurso de vídeos para el alumnado, resultado premiados los siguientes estudiantes:

PRIMER PREMIO - NAVEGA SEGURO - CEIP “La Arboleda” de Soria.

SEGUNDO PREMIO- CONSEJOS SOBRE INTERNET – “Centro Diocesano” de Ávila.

TERCER PREMIO- HABLAMOS, CEIP “Pablo Picasso”, Valladolid.

3.3.3.5.3. Plan de formación en TIC

La adquisición de competencias digitales por el alumnado de la Comunidad de Castilla y León es una de las principales finalidades de la Consejería de Educación, lo cual supone la plena integración de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje y una formación específica del profesorado en este campo. El profesorado debe disponer de la suficiente competencia digital para poder introducir las TIC en su tarea docente de forma que su utilización y aprovechamiento alcancen valores lo más altos posible.

Se estructura el desarrollo y perfeccionamiento de la competencia digital en torno a cuatro aspectos o dimensiones: técnica (conocimiento de las tecnologías), didáctica y metodológica (integración en el proceso de enseñanza -aprendizaje), profesional y de gestión (mejora personal y gestión administrativa), actitudinal y sociocultural (aspectos éticos e identidad digital).⁷⁹

Está organizado en itinerarios formativos adaptados a sus niveles de competencia digital. Para ello se han definido unos indicadores (137 contenidos formativos) de las cuatro dimensiones citadas y han sido organizados en tres grandes niveles de desarrollo competencial en TIC y sus itinerarios: nivel básico, medio y avanzado, que combinan tanto formación presencial en CFIE y centros, como formación online. Cuenta con una aplicación web de autoevaluación de la competencia digital que define el nivel de competencia digital de cada docente: <https://autoevaluaciontic.educa.jcyl.es/>

Para adecuarse a las necesidades del profesorado, tanto a nivel de capacitación tecnológica, como sobre todo a nivel didáctico y metodológico, se ha realizado durante

⁷⁹ Para mayor información, consultar: <http://www.educa.jcyl.es/profesorado/es/formacion-profesorado/actualidad-formacion-profesorado/plan-formacion-profesorado-tic>

el curso 2015-2016 un total de 1.054 actividades de formación específicas del Plan de formación en TIC y un total de 14.742 docentes participantes.

3.3.3.5.4. Programa Red XXI⁸⁰

La Estrategia “Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI” (Red XXI) enmarcada en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento y promovida por la Junta de Castilla y León, responde al Plan Director de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el sistema educativo de la Comunidad y cuyo objetivo es la plena integración curricular de las TIC en el modelo educativo de la Consejería de Educación.

Se han llevado a cabo actuaciones de difusión, información, asesoramiento y formación, que han supuesto intervenir en cinco aspectos básicos:

- Información y asesoramiento a alumnado, profesorado y familias.
- Un servicio de asesoramiento técnico en las 924 aulas digitales instaladas y 19.265 miniportátiles asignados a los 349 centros para uso del alumnado.
- Formación específica del profesorado en su competencia digital.
- Realización durante el curso 2015/16 de 718 actividades de formación en las que se han formado 10.631 profesores.
- Se ha contado con el apoyo, asesoramiento y acompañamiento de 45 maestros colaboradores a media jornada).
- La generación de herramientas, contenidos y recursos multimedia.
- La evaluación de todo el proceso.

La Estrategia Red XXI ha tenido un efecto muy positivo en los centros desde la perspectiva educativa y tecnológica. Los modelos didácticos y organizativos surgidos en los centros como consecuencia de la implantación de la Estrategia Red XXI se ha extendido más allá de 5º y 6º de Educación Primaria, beneficiando los niveles inferiores y también la organización del centro. Los sectores educativos (personal de dirección de

⁸⁰ Legislación sobre RED XXI: http://tizacontic.blogspot.com.es/p/legislacion_25.html

centros, docentes, familias y alumnado) que han participado en las evaluaciones de la Estrategia Red XXI la han valorado muy positivamente.

En las Instrucciones de Inicio de curso escolar 2015-16, se hace alusión a la estrategia Red XXI para el presente curso escolar. De igual forma, en las instrucciones de fin de curso escolar 2015-16 contempla las actuaciones de los centros educativos en relación a la Estrategia RED XXI. Las áreas de programas provinciales llevan a cabo Planes anuales de apoyo de Integración Curricular de las TIC y Estrategia RED XXI.

Por otro lado, la Consejería de Educación ha puesto en marcha un plan de digitalización que tiene como objetivo, en el periodo 2016-2019, modernizar las aulas de toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que todavía no dispongan de los dispositivos necesarios.

Otra de las iniciativas en la línea de estimular y promocionar las tecnologías de la información y comunicación, es la Semana de la Programación de la UE celebrada del 15 al 23 de octubre. Es una iniciativa popular organizada por voluntarios que, como embajadores de esa Semana, promueven la programación en sus países. La iniciativa fue lanzada en 2013 por el grupo de jóvenes asesores para la Agenda Digital. En 2015 hasta 570.000 personas participaron en actividades de programación en 46 países en Europa y en el resto del mundo.

Dentro de su estrategia para un mercado único digital, la Comisión Europea apoya la Semana de la Programación de la UE y otras iniciativas independientes cuyo objetivo es impulsar las competencias informáticas, como la programación, de los diferentes grupos destinatarios. La Comisión abordará también los conocimientos y la experiencia en informática en futuras iniciativas sobre cualificaciones y formación y elaborará una estrategia de competencias. La iniciativa europea “**All you need is Code**” organiza un el **Hackathon Internacional** con la red de embajadores y *learning labs* de la **Future Classroom Lab**, donde equipos de diferentes escuelas de Europa y de otros países tendrán la oportunidad de crear y compartir sus proyectos.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha decidido unirse a esta iniciativa, estimulando la participación de los centros de nuestra Comunidad

durante esta semana mediante la planificación y desarrollo de actividades que motiven e introduzcan al alumnado en el mundo de la programación.

3.3.3.5.5. FORMapps

El Proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital según la *Resolución de 19 de diciembre de 2013*, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado (BOCyL de 08-01-2014) tiene por objetivo avanzar en nuevas fórmulas de formación permanente del profesorado como es la incorporación del uso de dispositivos móviles dentro del aula y la puesta en práctica de metodologías activas de trabajo con el alumnado.

Este proyecto de innovación educativa trabaja dos aspectos fundamentales, por un lado, la experimentación de nuevas fórmulas y cauces de formación en cuanto al manejo y administración de dispositivos móviles y la elaboración de secuencias de aprendizaje de manera interdisciplinar mediante el uso y aplicación de herramientas de producción y difusión de contenidos, y por otro, la integración didáctica y metodológica de las TIC con la incorporación de metodologías basadas en aprendizajes por proyectos o retos, aprendizaje por descubrimiento, trabajo grupal potenciando los procesos de aprendizaje colaborativo y cooperativo, elaborar portafolios digitales.

Se ha diseñado un itinerario formativo con una duración de un cuatrimestre que implica varias secuencias: formación del profesorado, diseño de unidades didácticas, aplicación al aula con el grupo de estudiantes y evaluación de resultados.

Fase I		Análisis de situación, iniciación y primeras prácticas (7 semanas)	
Evaluación inicial		Autoevaluación y evaluación externa de los procesos metodológicos del centro y del aula y determinación de las áreas de mejora de las necesidades formativas, de forma conjunta por el profesorado, con asesoramiento de los CFIE implicados.	
Formación presencial		Actividad formativa específica impartida por los CFIE sobre nuevas metodologías de enseñanza y el uso y aplicación de las TIC. Servirá para capacitar al profesorado en metodologías activas y en el uso correcto de este tipo de dispositivos y sus herramientas básicas así como en el desarrollo de las competencias didáctica y digital.	
Aplicación al aula		Selección de una secuencia didáctica de aprendizaje o proceso de instrucción previamente diseñado, que el profesorado acomodará a sus programaciones promoviendo las adaptaciones curriculares precisas para la atención a la diversidad.	

Seguimiento y evaluación	Recogida y análisis de la información en esta primera fase.
Fase II	
Diseño de proyectos, aplicación y evaluación de resultados (8 semanas)	
Formación presencial	Profundización en metodologías activas de aprendizaje y entornos de aprendizaje con dispositivos móviles. El profesorado participante en el proyecto diseñará una secuencia didáctica a partir de los modelos metodológicos, y se iniciará en la formación para la generación de recursos curriculares de elaboración propia.
Aplicación al aula	A partir de la secuencia didáctica diseñada, el profesorado participante procederá a la utilización en el aula de los dispositivos móviles, desarrollando a continuación una actividad educativa sobre metodología y elaboración de materiales curriculares para dispositivos móviles.
Seguimiento y evaluación	Elaboración de una memoria final, que recoja las valoraciones de los participantes (alumnado y profesorado), resultados y productos obtenidos, consecución de objetivos, impacto en la línea metodológica del centro, así como un plan de continuidad y sostenibilidad.

Para ello se dota al profesorado del centro y al grupo de estudiantes de los dispositivos móviles necesarios. Cada uno de los centros participantes recibió en préstamo un “laboratorio móvil” para el desarrollo del proyecto. El entorno tecnológico utilizado en la mayor parte de los centros comprende un ordenador con un servidor de aplicaciones y contenidos, un proyector, un armario de carga y almacenamiento y un número determinado de tabletas, que ha permitido trabajar con el modelo 1:1 tanto para el alumnado como para el profesorado. El servidor y las tabletas estaban interconectados por una red wifi exclusiva con el fin de que pudieran intercambiar contenidos. Las tabletas tienen preinstaladas las aplicaciones que se van a utilizar y un sistema de bloqueo que impide realizar cambios en su configuración.

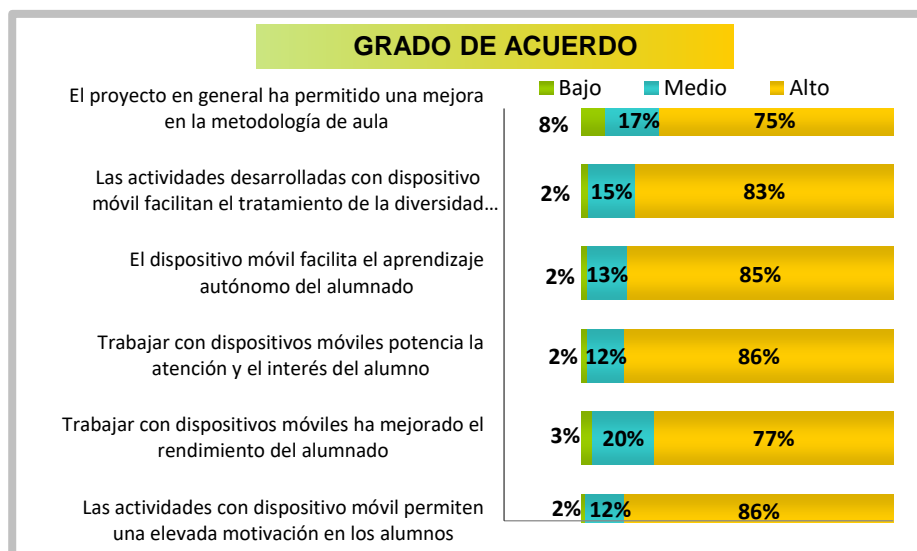
Durante el curso 2015-16 se desarrollaron 48 proyectos con la participación en el proyecto de innovación educativa «FORMapps» para la experimentación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital con la participación de 309 profesores, dirigido a 100 grupos con un total de 1.232 estudiantes.

La valoración global realizada por el profesorado de la formación realizada es de 8 sobre 10. Consideran que la formación recibida les ha permitido el desarrollo de las competencias profesionales, e intervenir de forma efectiva con el alumnado.

Adquirieron un alto compromiso de aplicación de lo aprendido en el aula, y se refleja que se ha desarrollado ampliamente. El grado de satisfacción con la formación realizada es elevado.



En general la coincidencia es unánime por parte del alumnado y del profesorado respecto a la notable mejora de los escenarios de aprendizaje donde el escolar ha sido el autor de sus aprendizajes. Los dispositivos móviles dentro del aula suponen un elemento motivador (un 98% del profesorado está de acuerdo en que posibilitan un alto nivel de motivación) y hacen que el trabajo y el proceso de aprendizaje sea más cercano a su realidad. Un 92% del profesorado ven en la utilización de dispositivos móviles en el aula y en el ABP una mejora sustancial en su metodología, que les permitió una comunicación y retroalimentación constante. Ha mejorado la autonomía y responsabilidad del alumnado implicándose en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje.



Dada la experiencia positiva del proyecto así como la necesidad de seguir potenciando la formación en competencia digital de los docentes, la competencia digital de los alumnos, y las nuevas metodologías-activas de aprendizaje, se consideró oportuno regular el proyecto denominado «FORMApps» y ampliarlo a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León en los cursos siguientes, mediante la *Orden EDU/832/2015, de 2 de octubre* [3.3.91].

3.3.3.5.6. Materiales educativos multimedia

El Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, pone a disposición de los usuarios un espacio web con recursos educativos catalogados curricularmente y espacios temáticos diferenciados, denominado CROL.⁸¹ Se trata de una selección de recursos educativos digitales curriculares, abriendo su utilización a todo el profesorado para dar a conocer sus propios recursos o materiales multimedia y compartirlos a través de esta herramienta, tras el oportuno proceso de certificación y validación.

Estos recursos se encuentran clasificados en Unidades didácticas, pizarra digital, material multimedia, espacios web, experiencias didácticas innovadoras, educación inclusiva y capacitación docente.

También con el propósito de impulsar y consolidar la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se convocan premios a materiales educativos, en

⁸¹ <http://www.educa.jcyl.es/crol/es/material-multimedia>

soporte electrónico, y aptos para su uso y difusión en Internet. Mediante *Resolución de 1 de marzo de 2016*, [3.3.93] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016 en sus distintas modalidades: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Dentro de la modalidad de centros docentes existe una categoría “Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación”. Mientras que la modalidad de Equipos Docentes se divide en dos categorías: “Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia” y “Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.”

Mediante *Resolución de 10 de noviembre de 2015*, se concedieron los Premios Nacionales de Educación correspondientes al año 2015, y convocados en la Resolución 31 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015 [3.3.92].

Castilla y León no fue premiada en ninguna de las modalidades mencionadas relacionadas con las TIC.

3.3.3.7 Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

De conformidad con el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE, el Programa «Erasmus+» tiene por objeto, entre otros, promover la movilidad de estudiantes en instituciones de educación superior, para contribuir a los gastos de desplazamiento y estancia durante el periodo de estudios o prácticas en otro país participante en este programa.

Los programas que han precedido al Programa «Erasmus+» han acreditado a lo largo de sus años de vigencia su potencial para impulsar la movilidad, siendo acreedores

de un reconocimiento general como instrumento de la excelencia en la oferta de las instituciones de educación superior y su contribución al desarrollo personal de los estudiantes, de su talento y de su cualificación profesional.

Este sistema de intercambio posibilita al estudiante incorporarse a unidades académicas diferentes, experimentar sistemas docentes distintos, enriquecer los itinerarios curriculares y desarrollar sus capacidades en entornos sociales y culturales de otros países dentro y fuera de la Unión Europea. La movilidad facilita igualmente una oportunidad de adaptación que prepara para aprovechar mejor las oportunidades laborales y favorece la disponibilidad hacia el empleo al romper el marco habitual de formación.

Erasmus + Busca contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo.

La Orden *ECD/761/2015, de 27 de abril [3.3.94]*, tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de ayudas de movilidad financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) a estudiantes de instituciones de educación superior que hayan firmado la Carta Erasmus de Educación Superior del periodo 2014-2020 publicada en el «Diario Oficial de la Unión Europea» de 23 de marzo de 2013, para realizar una parte de sus estudios en centros europeos de Educación Superior.

Programas Erasmus+ en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas⁸²

Erasmus+ quiere mejorar la calidad de la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria en los centros de toda Europa.

Ofrece a los profesionales de estos niveles oportunidades de “Movilidad para el Aprendizaje”, con el objetivo de ampliar y mejorar su desarrollo profesional, además de

⁸² Convocatoria: <http://sepie.es/convocatoria/2016/index.html#contenido>

posibilitar la colaboración con sus homólogos de otros países de Europa. Mediante las “Asociaciones Estratégicas” apoya el intercambio de buenas prácticas y criterios de innovación para abordar retos comunes, como el abandono escolar o el bajo nivel de conocimiento básico, fomentando los vínculos con el mundo extraescolar y con otros ámbitos educativos y formativos.

Las oportunidades que ofrece son las siguientes:

- **Oportunidades** para el “**profesorado y personal no docente**” para realizar actividades de desarrollo en el extranjero, de ampliación de conocimiento y aptitudes. Actividades que pueden durar de dos días a dos meses e incluso llegar al año. Son actividades tales como:
 - Cursos o actividades de formación estructuradas en el extranjero.
 - Docencia en centros de enseñanza asociados.
 - Período de observación en el extranjero en un centro asociado u otra organización relevante activa en el ámbito de la Educación Escolar: *jobshadowing*.

Con ellos se abren nuevas perspectivas en educación, permitiendo intercambiar conocimientos y buenas prácticas en diferentes materias.

- **Cooperación** entre **centros escolares** u otras organizaciones con el fin de mejorar el nivel y la calidad de la enseñanza:
 - Creación de Asociaciones Estratégicas internacionales para favorecer temas de interés común que permitan a las instituciones participantes colaborar durante dos o tres años para introducir prácticas innovadoras y nuevas formas de cooperación con profesionales de distintos ámbitos.
 - Cooperación online entre centros escolares: [eTwinning](#).
Los profesores pueden colaborar con otros colegas europeos en proyectos docentes y ponerlos en red, acceder a recursos didácticos y participar en actividades de desarrollo profesional.

Pueden participar las siguientes organizaciones y personas de los países del Programa* en el ámbito de la enseñanza Preescolar, Primaria y Secundaria: Centros de enseñanza, Instituciones locales y regionales, Profesorado, directiva de centros, bibliotecarios y demás personal en estos niveles educativos, alumnado de estos niveles educativos.

E-Twinning

Por otra parte Erasmus+ financia el programa “eTwinning”, dedicado al fomento de la colaboración entre centros educativos europeos mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación. Incluido desde el año 2007 en el Programa de Aprendizaje Permanente.

En septiembre de 2015 se publica la *Resolución de 6 de octubre de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.95], por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que habían participado en el programa Erasmus, a través de las acciones de movilidad en el curso 2014-2015.

Los datos fundamentales de participación y presupuesto a lo largo de 2015 para Castilla y León se detallan en la tabla {3.3.17}.

3.3.4. LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Consejería de Educación viene desarrollando, desde el año 2004, un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Estas actuaciones encuentran su apoyo normativo en las diferentes normas que se ha venido publicando desde dicho curso. Entre ellas, destacar el *Decreto 51/2007, de 17 de mayo* [3.3.96] por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, la

Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre [3.3.98], por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.

Durante el curso escolar 2015-2016 en Castilla y León, se han realizado numerosas actuaciones específicas para el fomento de la convivencia escolar y la prevención de los conflictos. Un total de 1.097 centros participan del Plan de Convivencia, con 8.863 actividades para la mejora de la convivencia, incrementándose un 10,97% con respecto al curso anterior, especialmente las conferencias, charlas informativas y debates (36,54 %) y las actividades vinculadas al plan de acción tutorial (18,32 %).⁸³

3.3.4.1 Desarrollo normativo

- **HORARIO COORDINADORES DE CONVIVENCIA:**

Aplicación de la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2015-2016, según *Resolución de 29 de junio de 2015*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [3.3.99], por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2015/2016.

- **LEY DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO**

Después de un largo proceso de tramitación iniciado el curso 2011-2012, el BOCyL del viernes 2 de mayo de 2014, publicó la *Ley 3/2014, de 16 de abril [3.3.100]*, de autoridad del profesorado, que reconoce al profesorado de Castilla y León como autoridad pública, fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Se pretende con ello que los centros docentes de Castilla y León dispongan del adecuado clima de convivencia, garantizando con ello el pleno ejercicio del derecho a la educación de todo el alumnado.

⁸³ <http://www.educa.jcyl.es/convivencia/es/informacion-especifica/observatorio/informes-anuales-convivencia>

- **DECRETO DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**

El Decreto 23/2014, de 12 de junio [3.3.101], por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León incorpora en su Disposición Final primera, la modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León. Dicha modificación responde, por una parte, a las consecuencias derivadas del reconocimiento del profesorado como autoridad pública en Castilla y León (LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado) y de éste y otros aspectos incluidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y, por otra parte, a la experiencia y aportaciones recogidas en los siete cursos escolares desde que dicho Decreto entró en vigor.

3.3.4.2 Actuaciones de apoyo a los centros y a la comunidad educativa

PROGRAMA SOCIESCUELA

EL programa consiste en una herramienta informática de fácil aplicación que permite obtener información precisa sobre la estructura relacional de los grupos de alumnos del centro así como la detección de situaciones conflictivas y dinámicas sociales negativas que se producen entre el alumnado (bullying, aislamiento, liderazgos negativos) permitiendo la posibilidad de la aplicación temprana de una serie de pautas para su prevención y tratamiento (ayuda entre iguales, formación de grupos, aprendizaje cooperativo). El programa es voluntario y gratuito y no requiere ningún tipo de instalación, funciona en formato web de manera similar a la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar CONV, pudiendo utilizarlo todo tipo de centros.

CURSO 2015-2016: CENTROS CON ALTA EN EL PROGRAMA SOCIESCUELA

TIPO DE CENTRO		Nº CENTROS
CENTROS PÚBLICOS	E. PRIMARIA	52
	E.SECUNDARIA y F.P.	49
CENTROS CONCERTADOS	E. PRIMARIA, E.SECUNDARIA y F.P.	28
TOTAL		129

PROGRAMA DE ASISTENCIA JURÍDICA a profesores y alumnado. El programa viene funcionando desde el mes de diciembre de 2006 con la publicación de la Circular de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesorado, personal de inspección y alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. Este servicio se presta al profesorado y alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León que hayan sido víctimas en el entorno escolar de cualquier tipo de violencia por parte de otro escolar o familiar. Se solicita a través del teléfono 012.

Las solicitudes de asistencia se agrupan, por sus características, en tres tipos de supuestos:

- SUPUESTOS 1: La situación para la que se solicita asistencia no está incluida en los supuestos con cobertura del Programa.
- SUPUESTOS 2: La situación está incluida en la con cobertura pero el interesado no desea iniciar acciones legales.
- SUPUESTOS 3: La situación tiene cobertura y el interesado desea iniciar acciones legales.

CURSO 2015-2016: Nº CASOS ATENDIDOS PROGRAMA ASISTENCIA JURÍDICA

TIPO DE SUPUESTO		TOTAL	
SUPUESTO 1 (consultas fuera de cobertura)		18	
SUPUESTO 2 (consultas sin inicio de actuaciones)		18	
SUPUESTO 3 (asistencia e inicio de actuaciones legales)	ALUMNADO	3	55
	PROFESORADO	52	
TOTAL		91	

PROGRAMA P.A.R: Programa P.A.R. ("P"arar el acoso, "A"poyar a la víctima y "R"eeducar al agresor) contra el acoso y la intimidación.

El programa P.A.R. (Prevenir, Apoyar, Reeducar) es una de las medidas del "Plan antiacoso y por el buen trato", que incorpora como aspecto prioritario el impulso de las actuaciones dirigidas a la mejora de las relaciones en la comunidad educativa, al "buen trato", especialmente entre el alumnado, por entender que es uno de los principales factores protectores y de prevención contra todo tipo de acoso.

La lucha contra el acoso y la intimidación entre iguales (bullying), una vez detectado, necesita de medidas de intervención rápidas y precisas; sin embargo, una de las formas más efectivas de luchar contra el acoso, de prevenir su aparición, es mejorar las relaciones entre iguales, impulsar el "buen trato" y la ayuda entre el alumnado.

Existe un consenso generalizado sobre que uno de los mejores factores de protección contra el acoso y la intimidación es la creación de redes de ayuda entre iguales que prevengan y paren el acoso, que apoyen a la víctima, que movilicen e impulsen la solidaridad de los observadores pasivos y que, también, reeduzquen a los agresores y les proporcionen estrategias de reconciliación con sus víctimas. Ese es el núcleo central del programa PAR que se ofertará a todos los centros docentes de Castilla y León y que, además de ser un recurso en la lucha contra el acoso, pretende ser una iniciativa para configurar una red de centros contra el acoso y la intimidación entre iguales.

RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO. PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO DEL CURSO 2015-2016.

El BOCyL del día 23 de mayo de 2016 publica la *Orden EDU/411/2016, de 11 de mayo por la que se convocan los "Premios a la convivencia entre el alumnado" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2015-2016* [3.3.103].

Se convocan dos modalidades:

- Modalidad I: "Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil o educación primaria"
- Modalidad II: "Premio a la convivencia entre el alumnado» a alumnos y grupos de alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional.

En la convocatoria se ha presentado un total de 30 candidaturas, 12 correspondientes a la modalidad I y 18 de la modalidad II. Esta convocatoria será resuelta el próximo curso escolar 2016-2017.

Durante el curso 2015-2016 se resolvió la convocatoria correspondiente al curso 2014-2015. El alumnado reconocido por sus buenas prácticas de convivencia⁸⁴ fue el siguiente:

⁸⁴ Dicha convocatoria fue resuelta mediante ORDEN EDU/114/2016, de 19 de febrero, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2014-2015 (BOCyL, 29-02-2016) [3.3.105]

PREMIOS A LA CONVIVENCIA ENTRE EL ALUMNADO

Convocatoria: Curso 2014-2015 (resuelta el 29 de febrero de 2016)

MODALIDAD	PREMIADOS
Modalidad I:	<p>-Ángela García Carrascal, alumna de 6.º curso de educación primaria del Colegio San Miguel de Roa de Duero (Burgos).</p> <p>-Grupo de alumnos y alumnas mediadores de 5.º y 6.º de educación primaria del CEIP Obispo Barrientos de Medina del Campo (Valladolid).</p>
Modalidad II:	<p>-Equipo de convivencia de alumnos, formado por alumnado de ESO, Bachillerato y Ciclo de Animación Sociocultural del IES Emilio Ferrari de Valladolid.</p> <p>-Grupo de alumnas y alumnos de educación secundaria obligatoria del IESO Los Salados de Benavente (Zamora).</p>

3.3.4.3 Actuaciones formativas en convivencia

Las acciones formativas se dirigen a todos los sectores de la comunidad educativa, profesores, madres y padres, alumnos, personal de administración y servicios y, de forma específica, a los responsables de coordinar las actuaciones de fomento de la convivencia en los diferentes niveles de responsabilidad (centro y provincia, fundamentalmente), por entender que es la comunidad educativa, en conjunto, la que educa para convivir y, por ello, la que necesita estrategias para abordar con éxito la tarea.

En cómputo global, los centros docentes han realizado 8.863 actividades dirigidas a la mejora de la convivencia.

DIRIGIDAS A LOS COORDINADORES DE CONVIVENCIA DE CENTRO.

Aproximadamente 900 las plazas (presenciales y on-line) son las ofertadas desde el inicio de estas actuaciones formativas en el curso 2006/2007. El principal

objetivo de esta actuación es proporcionar, a los coordinadores de convivencia, estrategias y recursos para la mejora de la convivencia y la prevención e intervención en los conflictos derivados de ella.

DIRIGIDAS AL PROFESORADO EN GENERAL.

Además de las actuaciones formativas incluidas en el Programa de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, desde el Plan de convivencia se continúa desarrollando el Programa Violencia “Tolerancia Cero” cuya finalidad es proporcionar estrategias y recursos en la lucha contra la violencia de género. Hasta el curso 2015-2016 han participado cerca de 90 centros y 1650 profesores en este programa que se lleva a cabo en colaboración con la Fundación La Caixa.

El actual curso 2015-2016 se llevaron a cabo nuevas actuaciones formativas en las que han participado 146 profesores de centros docentes de varias provincias.

La formación se compone de varios módulos. El primer módulo consiste en la realización de una formación presencial de 8 horas de duración. En estas sesiones se adquieren conceptos teóricos esenciales y herramientas para una intervención básica.

El segundo módulo propone una formación con carácter on-line, con una duración de 28 horas. De forma paralela, el tercer módulo se desarrolla un proyecto para su posterior implementación en el centro.

El tercer trimestre del curso se llevó a cabo la jornada de intercambio de experiencias de los centros participantes.

La actividad está abierta a todos los centros incluidos en las actividades del Plan de convivencia escolar de Castilla y León y es necesaria la participación de un grupo de profesores del centro (mínimo 12/15). En caso de que el grupo no reúna suficientes profesores se puede añadir alguno más de otros centros de la misma localidad.

El tercer trimestre del curso, 17 de mayo de 2016, se llevó a cabo en el Salón de Actos de la Escuela Oficial de Idiomas de Palencia la jornada de intercambio de experiencias de los centros participantes. A dicha jornada asistieron 100 profesores de centros docentes que participan en el programa.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EL CURSO 2015-2016

PROVINCIA	Nº DE CENTROS	PROFESORADO
ÁVILA	1	16
LEÓN	4	65
SALAMANCA	1	33
SEGOVIA	1	15
VALLADOLID	1	17
TOTAL	8	146

DIRIGIDAS AL ALUMNADO: Cursos de formación en ayuda y mediación entre iguales.

Este curso se han incrementado las convocatorias, retomando las cuatro por curso escolar que no se realizaban desde el 2011-2012, por lo que se han realizado dos cursos (Soria y Segovia) en el primer trimestre y otros dos (Ávila y Zamora) en el tercer trimestre del curso escolar.

El alumnado asistente a esta edición de los cursos ha sido mayoritariamente de Educación Secundaria de centros públicos, no obstante, en alguno de los cursos (Soria) ha participado alumnado de Educación Primaria de centros públicos (CEIP) y en otro (Ávila) se ha incorporado alumnado de centros concertados.

CURSOS LLEVADOS A CABO DURANTE EL CURSO 2015-2016

PROVINCIA	FECHA	ALUMNOS	PROFESORES	CENTROS
SORIA	Noviembre de 2015	55	15	11
SEGOVIA		64	24	11
ÁVILA		85	20	19
ZAMORA	Mayo de 2016	96	14	11
TOTAL		300	73	52
		373		

DIRIGIDAS A LAS MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO.

También se han llevado a cabo actuaciones formativas con las madres y padres del alumnado dentro del Programa de formación para madres y padres del alumnado, coordinado desde la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

3.3.4.4 Seguimiento de la situación de la convivencia escolar.

El seguimiento de la situación de la convivencia escolar en los centros educativos se ha realizado utilizando diferentes procedimientos y herramientas. A partir de la información y los datos recogidos se elaboran diferentes informes a lo largo del curso, entre los que destacan los elaborados por los centros al finalizar el curso de acuerdo con lo establecido en la *Resolución de 15 de junio de 2009*, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa [3.3.106], por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe, los informes provinciales del curso escolar, elaborados, por la comisión provincial de convivencia y los informes, elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación (generales y de seguimiento), sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León.

A la supervisión y asesoramiento habitual que, sobre el Plan de convivencia del centro, lleva a cabo la inspección educativa dentro de su plan de actuaciones ordinarias y, en su caso, actuaciones prioritarias, la puesta a disposición de los centros de aplicaciones informáticas para la gestión de la convivencia escolar y, especialmente, aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV), permite a los centros disponer de sus propios datos de forma estructurada.

El segundo periodo de validación de datos en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar del curso 2015-2016, comenzó el día 1 de junio.

Los centros tienen que entrar en dicha aplicación, incorporar sus datos de convivencia en los diferentes apartados (plan, datos cuantitativos, reuniones y actividades) y validar los datos incorporados en el apartado datos cuantitativos.

Principales datos sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León en el curso 2015-2016 (Aplicación CONV)

CENTROS (<i>% con relación al total de centros incluidos en el Plan de convivencia 2015-2016</i>)	
Centros que reseñan incidencias de convivencia	695 (63,35 %)
Centros con menos de 5 alumnos con incidencias	677 (61,71 %)
ALUMNOS (<i>% con relación al total de alumnos de Castilla y León</i>)	
Alumnos implicados en incidencias	8.111 (2,32 %)
INCIDENCIAS (<i>% con relación al total de incidencias registradas durante el curso</i>)	
En el desarrollo de las tareas académicas (<i>Disrupción escolar</i>)	14.659 (73,95 %)
Relaciones directas con el profesorado	700 (3,53 %)
Relaciones entre el alumnado	3.215 (16,22 %)
Posibles casos de acoso e intimidación entre iguales	261 (1,32 %)
Casos de acoso e intimidación entre iguales	56 (0,28%)
Destrozo de materiales y robo	674 (3,40 %)
Relativas a la falta extrema de interacción con los iguales	258 (1,30 %)
TOTAL	19.823
EXPEDIENTES (<i>% con relación al total de alumnos de Castilla y León</i>)	
Expedientes abiertos al alumnado	620 (0,18 %)

En el anexo II de Datos Estadísticos [{3.3.21}](#), pueden consultarse datos más exhaustivos sobre convivencia.

Con respecto al curso anterior, se produce un incremento del 2,21% del alumnado con incidencias. Sin embargo, el número total de incidencias en los centros desciende un 15,44%. Hay una notable disminución (16,75 %) de las incidencias relacionadas

con la interrupción escolar con respecto al curso anterior. Disminuye, asimismo, el peso de la interrupción escolar en el conjunto de las incidencias del alumnado. Se incrementan las incidencias en las relaciones directas alumnado/profesorado, que incluye las agresiones al profesorado.

De los casos de acoso e intimidación entre iguales, se comunicaron 56 casos de bullying a la inspección educativa.

PROCESOS DE ACUERDO REEDUCATIVO Y DE MEDIACIÓN

	Acuerdos reeducativos	Procesos de mediación
TOTAL E. Infantil	6	0
TOTAL E. Primaria	286	348
TOTAL ESO	729	762
Ciclos de FPB	122	34
Ciclos formativos	25	10
Bachillerato	24	23
TOTAL	1.192	1.177
DIFERENCIA CON RESPECTO AL CURSO ANTERIOR	-19,13 %	-5,69 %

3.3.4.5 Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Sección de Convivencia Escolar

El Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León [3.3.107], contempla la existencia de tres secciones permanentes, dedicando cada una de ellas al género, a la convivencia escolar, y a las agresiones al personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León

Con fecha 11 de febrero de 2015, se celebró en la Sala Fray Pío de la Consejería de Educación, la sesión constitutiva de esta sección de convivencia escolar del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. Además de su constitución, en dicha sesión se evaluaron las principales actuaciones llevadas a cabo en Castilla y León en materia de convivencia escolar y los datos de convivencia escolar en el curso 2013-2014 y la evolución de los mismos. Asimismo se analizaron y recogieron nuevas propuestas de actuación en materia de convivencia escolar.

El día 15 de abril de 2016 se reunió en pleno de la Sección de convivencia del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. En la reunión, presidida por el Consejero de Educación y con asistencia de todos los miembros de la misma, se presentó el informe sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León correspondiente al curso escolar 2014- 2015, analizando los datos más destacados del mismo en sus diferentes apartados y se presentaron nuevas medidas y actuaciones previstas en el ámbito de la convivencia, entre las que destaca el plan antiacoso y por el buen trato que incluye el denominado programa P.A.R.

3.3.4.6 Otros aspectos

El coordinador de convivencia. Durante el curso 2015-2016, además de los centros públicos, donde es obligatoria la figura del coordinador de convivencia, el 93,30 % de los centros concertados tienen incorporada dicha figura.

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que es necesario seguir incidiendo en la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y para ello pide que se apliquen un conjunto de medidas educativas y sociales que permitan al profesorado atender adecuadamente la diversidad de las aulas. Además habría que favorecer el trabajo en equipo del profesorado que imparte clases al mismo grupo de alumnos/as, propiciar un mayor reconocimiento de la tutoría y reforzar la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado. Es necesario también adecuar las ratios a la diversidad, eliminar el exceso de burocracia y promover la reflexión conjunta de los docentes en los claustros. Es así mismo fundamental la colaboración e implicación de las familias en este proceso.

3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

La participación de las familias y el alumnado en el ámbito educativo tiene una honda fundamentación. La *Constitución Española de 1978*, en su artículo 27, recoge la capacidad del profesorado, de las familias y, en su caso, del alumnado para intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos. Por su parte, la *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio*, reguladora del Derecho a la Educación, reconoce la libertad de asociación en el ámbito educativo de las familias del alumnado. También la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre [3.3.108] a [3.3.111]*, para la mejora de la calidad educativa, establece, como uno de sus principios, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros.

Además de esta fundamentación normativa, existen razones de índole psicopedagógica que justifican la conveniencia de la intervención familiar, cuando se analiza la necesaria coherencia que debe existir entre la actuación formativa de las familias y la de la institución escolar. La participación de madres, padres y alumnado, como derecho y como deber, es fundamental en la acción educativa y es, además, una garantía de calidad y éxito del proceso educativo. La participación se ha convertido en un nexo vertebrador de la comunidad educativa, mediante la cual se consolida la idea de que la educación es una tarea común, que requiere de una actuación responsable y efectiva de cuantos están implicados en ella.

3.3.5.1 La participación de las familias

La regulación de las asociaciones de padres y madres de alumnos parte del *Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio [3.3.112]*.

Según se recoge en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de la Consejería de Educación, actualmente hay 1.308 asociaciones, 27 federaciones y 3 confederaciones, con actuación en el ámbito de nuestra comunidad autónoma⁸⁵. De

⁸⁵ Confederaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos:

ellas, el 83,02% son de centros públicos y el 16,97% de centros privados. Su tipología, número y su distribución, por provincias y redes, figuran en las tablas {3.3.22} y {3.3.23}.

Desarrollan una labor fundamental en el ámbito educativo, como motor de avance y progresiva mejora en múltiples aspectos.

Entre las vertientes de actuación de las asociaciones, destacan las dirigidas a fomentar la participación de las madres y los padres en los centros educativos y en sus consejos escolares, la organización de escuelas de madres y padres, las de carácter extraescolar dirigidas a toda la comunidad educativa y las dirigidas a fomentar el conocimiento y promoción de los valores culturales, sociales y medioambientales.

Por lo que se refiere a las federaciones y confederaciones, llevan a cabo actividades dirigidas a su desarrollo institucional, las cuales tienen como objetivo la sensibilización, formación y fomento de los valores en materia de coeducación, interculturalidad e integración y todas las relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa. Parte de estas relaciones se desarrollan a través de las comisiones provinciales de comedor escolar creadas como órganos de participación de los agentes con intereses directos en este servicio público; a través de estas comisiones los representantes de las federaciones o confederaciones provinciales, en representación de las familias, se reúnen periódicamente con la administración educativa y las empresas concesionarias encargadas de la gestión del servicio de comedor escolar para tratar cuantos asuntos resulten de interés en el ámbito del citado servicio público.

En el curso 2014-2015 se publicó la *Orden EDU/481/2015, de 3 de junio*, [3.3.113] por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del Ámbito Rural de Castilla y León.

Comunidad de Castilla y León⁸⁶ y por Orden EDU/516/2015 se efectuó la convocatoria. Serán actividades subvencionables las actuaciones destinadas a la dinamización de las asociaciones de madres y padres y sus federaciones para el fomento de la participación de las familias en el sistema educativo, las actuaciones dirigidas a la formación de madres y padres, actividades de sensibilización de las familias y realización de proyectos relacionados con la convivencia, coeducación, prevención de la violencia de género y reducción del abandono escolar, las actuaciones que consoliden programas impulsados desde la consejería competente en materia de educación, y que fortalezcan la relación entre las familias y los centros educativos, y las actuaciones dirigidas al desarrollo institucional de las confederaciones y federaciones de madres y padres de alumnos, potenciando su funcionamiento y promoviendo la información de sus miembros. Estas subvenciones se resolvieron mediante la *Orden EDU/951/2015, de 4 de noviembre* [3.3.114].

La dotación presupuestaria destinada a estas ayudas fue de 19.134,72 euros. Cinco federaciones y una confederación resultaron beneficiarias de estas subvenciones. La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de 3.500 €.

Para el año 2016, se convocan estas subvenciones mediante la *Orden de 25 de abril de 2016* [3.3.116]. La cuantía máxima fue de 22.093€. La convocatoria se resolvió mediante la *Orden EDU/613/2016, de 28 de junio* [3.3.117]. La dotación presupuestaria concedida ascendió a 20.651,16 €, resultando beneficiarias 6 federaciones y una confederación.

3.3.5.2 La participación del alumnado

La Ley Orgánica 2/2006 de Educación establece el derecho y el deber del alumnado a participar en el funcionamiento de los centros y encarga a las Administraciones educativas el fomento de su ejercicio efectivo.

Las vías reguladas para esta participación son los delegados y delegadas de grupo o curso y la junta de delegados y delegadas, la representación en el consejo escolar así

⁸⁶ Modificada por la Orden EDU/302/2016, de 14 de abril [3.3.115].

como su representación en distintas instancias de participación, llevada a cabo a través de sus asociaciones.

Constituye un hecho de general aceptación que la participación del alumnado contribuye a mejorar la calidad de la educación de los centros docentes, a la vez que se convierte también en un instrumento de formación y de aprendizaje de valores y hábitos democráticos.

La participación del alumnado a través de las asociaciones está regulada por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y por el Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de estudiantes [3.3.118].

En este momento, en el ámbito de Castilla y León, hay 322 asociaciones y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). Las asociaciones se distribuyen así: el 72,98% de estas asociaciones son de centros públicos y el 27,02%, de centros concertados. Su distribución, por provincias, la tipología y número de organizaciones figura en las tablas {3.3.24} y {3.3.25}.

Entre sus distintas vertientes de actuación, cabe destacar, junto a las indicadas anteriormente, las siguientes: las actuaciones dirigidas a fomentar la participación del alumnado, la promoción del asociacionismo, las jornadas y actuaciones formativas, las actividades dirigidas a toda la comunidad educativa que tengan como finalidad la mejora de la convivencia en los centros, las actividades destinadas a la promoción para la salud, al fomento de la igualdad, la convivencia y fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

En el curso 2015-2016 no se ha concedido ningún tipo de ayuda a la Federación Autónoma de Asociaciones de Estudiantes de Castilla y León (FADAE), como viene ocurriendo desde el 2011.

El Consejo Escolar considera necesaria y urgente la concesión de subvenciones, por parte de la Consejería de Educación, a las federaciones de las asociaciones de estudiantes.

3.3.5.3 Consejos Escolares

3.3.5.3.1. Consejos escolares de los centros

La principal vía de participación orgánica en la educación de todos los sectores de la comunidad es la del consejo escolar de centro y su actividad positiva es indudablemente un factor de calidad. Los procesos electorales para su formación o renovación se convierten en una oportunidad única para la participación de todos los agentes de la comunidad educativa.

El Consejo Escolar considera que la entrada en vigor de la Lomce privó a los consejos escolares de las principales competencias decisorias que hasta ese momento ostentaban, las cuales fueron atribuidas a los Directores; habiéndose incrementado este efecto por otras normas de la Consejería que contribuyeron a privar a los consejos escolares de competencias en cuestiones importantes de la vida de los Centros (aprobación de proyectos de autonomía, programa de éxito educativo, Plan Releo, ...).” Por ello, considera pedir a la Consejería de Educación que mediante una reforma del decreto 23/2014, de Gobierno y Autonomía de Centros docentes, regule el funcionamiento de los consejos escolares de Centro en todos los aspectos necesarios (convocatoria, entrega de documentación, actas, publicidad de acuerdos y documentación, etc).

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que ponga en valor la participación de las familias atribuyendo a los consejos escolares de los Centros las máximas competencias posibles sobre programas, planes, proyectos, etc, en las normas que elabore de ahora en adelante.

En nuestra comunidad autónoma, la *Orden de 15 de octubre de 2001 [3.3.119]*, de la Consejería de Educación y Cultura, regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los centros públicos de enseñanzas de régimen especial así como los períodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León. La relevancia de este proceso requiere el establecimiento de un calendario regulador de las actuaciones y todas aquellas cuestiones de tipo organizativo relacionadas con el procedimiento para la elección de sus miembros.

Esta regulación se ha concretado, para el curso escolar 2015-2016, mediante la *Resolución de 7 de septiembre de 2015 [3.3.120]*, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de

los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Durante el primer trimestre del curso 2015-2016 se han celebrado estos procesos en los centros que se encontraban en alguna de las siguientes situaciones:

- Centros a los que corresponde la renovación parcial por haber transcurrido dos años desde la anterior renovación.
- Centros que, por ser de nueva creación, se pongan en funcionamiento en el curso 2015-2016 y por tanto, deban proceder a su constitución mediante la elección completa del consejo escolar. En este caso, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez, teniendo en cuenta el número de unidades que existan en el centro.
- Centros que durante el curso escolar 2015/2016, hayan incrementado su número de unidades, modificándose el número de representantes del consejo escolar.
- Centros en los que debe renovarse su consejo escolar por haber transcurrido el periodo para el que fueron elegidos sus miembros.
- Centros que no realizaron el proceso de renovación en el curso 2014/2015.

El proceso se ha desarrollado en 231 centros educativos. En el mismo participó el 83,82% del profesorado, el 8,37% de los padres y madres, el 44,63% del alumnado y el 73,91% del personal de administración y servicios. Como resultado de las votaciones efectuadas, fueron elegidos 286 representantes del profesorado, 120 representantes de las familias, 100 de los estudiantes y 26 miembros del personal de administración y servicios. En esta ocasión el proceso refleja una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios. Pueden consultarse estos datos con mayor detalle en las tablas {3.3.26} y {3.3.27} y en el gráfico {3.3.28}.

3.3.5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León es el órgano, de ámbito autonómico, constituido para posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la programación general de la enseñanza y para la consulta y asesoramiento en niveles educativos no universitarios.

Los principales sectores implicados en la educación analizan los proyectos de normas que la Consejería de Educación propone para regular la educación en los ámbitos no universitarios y elevan, en conjunto, las modificaciones que consideran oportunas. A raíz de la asunción de las transferencias en materia educativa, la Junta de Castilla y León aprobó la *Ley 3/1999, de 17 de marzo* [3.3.121], por la que fue creado este órgano. El actual reglamento de funcionamiento fue aprobado mediante el *Acuerdo 97/2009, de 23 de julio* [3.3.122], de la Junta de Castilla y León.

Según lo establecido en el Reglamento de funcionamiento sobre la renovación de los miembros del Consejo Escolar, se han registrado una serie de cambios que se recogen en las correspondientes Órdenes de cese y nombramiento de Consejeros [3.3.123] a [3.3.134].

Además del funcionamiento de las cuatro comisiones reglamentarias, en el curso 2015-2016 han funcionado dos subcomisión: la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2014-2015, que se ha encargado de redactar el documento inicial del Proyecto del referido Informe. Y la Subcomisión de Deberes Escolares, encargada de elaborar un documento de pautas y orientaciones sobre los deberes escolares para toda la comunidad educativa.

Se han celebrado 53 reuniones durante el curso 2015-2016, con la siguiente distribución:

ÁMBITO	Nº DE REUNIONES CELEBRADAS
Pleno	3
Comisión Permanente	22
Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	3
Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	8
Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	8
Subcomisión para la elaboración del texto inicial del proyecto de informe anual sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León (Curso 2014-2015)	5
Subcomisión sobre Deberes Escolares	4
TOTAL	53

Entre las actividades llevadas a cabo destaca la elaboración de 49 dictámenes. La actividad completa de este órgano puede consultarse con mayor detalle en la *Memoria Anual de Actividades* correspondiente al curso 2015-2016 en el apartado de Publicaciones de la página web del [Consejo Escolar de Castilla y León](#), dentro del Portal de Educación.

El Consejo Escolar de Castilla y León con el objetivo de ejercer con la mayor responsabilidad y eficiencia sus funciones de posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la educación solicita de la Junta de Castilla y León y de las consejerías con competencias en los distintos niveles y etapas educativas, informe a este Consejo Escolar antes de su aprobación y ejecución sobre la normativa y medidas que van a regular la ordenación territorial de los servicios públicos educativos que inciden en la programación general de la enseñanza en nuestra comunidad.

La importancia y trascendencia de esta normativa de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y la posible aprobación de la Ley de Mapa de Unidades Básicas de Ordenación Territorial de los Servicios Públicos para el futuro de la educación en nuestra comunidad y su desarrollo y aplicación exige la participación de la comunidad educativa en cada territorio (Municipios, comarcas, UBOTS, barrios urbanos...) y de los agentes educativos como el profesorado.

3.3.5.3.3. El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León

El Consejo de Formación Profesional de Castilla y León es un órgano consultivo y de participación institucional y social en materia de Formación Profesional. Fue creado a partir del *Decreto 82/2000, de 27 de abril*. Posteriormente, mediante el *Decreto 140/2001, de 10 de mayo*, se aprobó su Reglamento de organización y funcionamiento. Desarrolla sus trabajos en Plenos, Comisiones Permanentes y Comisiones de trabajo.

Respecto a la renovación de los miembros del Consejo de Formación Profesional, los últimos cambios registrados de cese y nombramiento de Consejeros se recogen en las Órdenes [\[3.3.135\]](#) a [\[3.3.140\]](#).

Durante el curso 2015-2016, se ha celebrado una sesión del Pleno Extraordinario y una sesión de Pleno ordinario del Consejo, así como tres sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria, y dos sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente de este Consejo. Los temas principales a tratar han sido los siguientes:

- Plan General de Formación Profesional 2016-2020.

- Definición del modelo de Formación Profesional Dual adaptado a las características del contexto económico y social de Castilla y León.

3.3.5.3.4. Consejos Escolares Municipales y Comarcales

Las normas que amparan la creación de estos consejos parten del artículo 35 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Posteriormente, el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y la *Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local* [3.3.141], han concretado las materias de su competencia.

En nuestra comunidad autónoma están constituidos los siguientes Consejos Escolares Municipales y Comarcales: Ávila, Bembibre, Benavente, Burgos, Cacabelos, Comarcal del Bierzo, El Espinar, León, Miranda de Ebro, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

3.3.5.4 Coordinación y colaboración institucional

3.3.5.4.1. Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado: Conferencia Sectorial de Educación y Convenios

Para garantizar la distribución de competencias en materia educativa se hace necesario un sistema de relaciones, órganos y métodos de coordinación y colaboración entre la Administración del Estado y las diferentes comunidades autónomas de manera que garanticen la eficacia y la eficiencia de un sistema educativo diversificado. La Conferencia Sectorial de Educación y los convenios firmados entre la Administración estatal y la regional son los instrumentos más destacados en esa labor de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, participa en la Conferencia Sectorial de Educación, como órgano interregional de encuentro y deliberación para la máxima coherencia e integración en la aplicación de las decisiones que, en el ámbito de la política educativa, puedan dictar la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, dentro de sus respectivas competencias. Está presidida

por el titular del Ministerio de Educación e integrada por los titulares de las Consejerías responsables de la educación en cada Comunidad Autónoma.

La Conferencia ha aprobado los objetivos educativos del sistema educativo español y hace el correspondiente seguimiento de los mismos. En los últimos años se han puesto en marcha diversos programas estatales de cooperación territorial para el alumnado, destacando “Rutas Literarias”, Escuelas Viajeras”, “Rutas Científicas”, “Aulas de la Naturaleza” o “Centros de Educación Ambiental”. Además se ha financiado la escolarización del primer ciclo de educación infantil en el marco del Plan Educa3, se ha financiado actividades de mejora y difusión de la formación profesional y para la acreditación de competencias profesionales, etc.

Durante el curso 2015-2016, la Conferencia Sectorial de Educación ha celebrado una reunión, el día 13 de mayo de 2016, a la que se suman otras reuniones de sus comisiones. Los temas tratados en las mismas han sido los siguientes:

- Criterios de distribución de los programas de Cooperación territorial.
- Financiación para la implantación de la LOMCE.
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el RD 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. El proyecto de Real Decreto continúa la línea de años anteriores, manteniendo la beca como derecho subjetivo a través del mismo sistema de compensación de tasas a las universidades. También fija los pagos a los estudiantes en función de la renta y los resultados académicos. Tampoco varían los umbrales económicos que dan acceso a los estudiantes a las becas. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha aprobado para 2016 el mayor presupuesto de los últimos años para becas y ayudas al estudio: 1.416 millones de euros.
- Proyecto de Real Decreto de Modificación del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.
- Cuestiones generales de aplicación de la LOMCE: Evaluación Final de Educación Primaria, Formación Profesional: acceso de Grado Medio a Grado Superior,

Situación de la Formación Profesional Básica (Titulación y Acceso), 4º ESO: itinerarios Formativos. Este texto regula la admisión del alumnado a los centros docentes en los ciclos formativos de Grado Medio y Superior, estableciendo una reserva de plazas en función de las titulaciones y vías de acceso en el caso de concurrencia competitiva.

- Los criterios por los que se rige la reserva de plazas han sido debatidos y acordados con las Comunidades Autónomas.
- Evaluación final de ESO y Bachillerato.

CRÉDITO TOTAL EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL 2016

Lengua Extranjera	428.643,64
Nec. Apoyo Educativo	784.584,00
Convivencia	91.852,21
Salud	91.852,21
Libros de texto	1.058.407,00
Acciones de calidad FP	706.670,09
FP. Dual	82.103,59
Total 2016	3.244.112,74
LOMCE	22.958.191,66
TOTAL CC.AA	26.202.304,40

Durante el curso 2014-2015 han estado vigentes una serie de convenios sobre 9 temas [\[3.3.29\]](#), entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado⁸⁷. La nueva normativa publicada en el presente curso escolar puede consultarse en el anexo normativo [\[3.3.142\]](#) y [\[3.3.143\]](#).

3.3.5.4.2. Coordinación y colaboración con las entidades locales: Convenios y subvenciones en materia de infraestructuras

La cooperación entre la Administración educativa autonómica y las Administraciones locales aparece contemplada en las sucesivas leyes orgánicas reguladoras de la educación. Fue concretada en el *Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre* [\[3.3.144\]](#), por el que se establece el marco de la Cooperación con las

⁸⁷ El desarrollo normativo y educativo de cada convenio se recoge en los correspondientes capítulos de este Informe.

Corporaciones Locales, y por la *Ley 14/2001, de 28 de diciembre*, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas [3.3.145].

Esta relación de colaboración se ha plasmado en una serie de convenios y subvenciones centrados en las siguientes materias: construcción y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal para uso educativo compartido, reparación, conservación y mejora de centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural, prestación y gestión del servicio de comedor escolar, desarrollo del programa “Centros Abiertos”, cooperación en la creación de Escuelas de Educación Infantil de titularidad municipal, etc.

En concreto, afectando en todo o en parte al curso 2015-2016, se han suscrito con Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos un total de 139 convenios y acuerdos, tanto nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores {3.3.30}.

3.3.4.4.3. Impulso a la igualdad entre hombres y mujeres

La Junta aprobó el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018, mediante el *Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo* [3.3.146]. Este instrumento de planificación integral nace con el objetivo de tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida. Y, para ello, contempla 137 medidas específicas, distribuidas en seis áreas de intervención. Cada una de esas áreas cuenta con objetivos y medidas que abordan al mismo tiempo la igualdad y la violencia de género, e introducen estrategias que abarcan la prevención e información, la sensibilización y la formación, y la atención directa o indirecta a víctimas de violencia de género. En el área educativa, se articularán 25 medidas en esta área, entre ellas, el desarrollo de programas formativos y de sensibilización con un mensaje único para alumnos, profesores y padres. Se creará un espacio virtual para que la comunidad educativa pueda intercambiar sus experiencias, y se fortalecerá la figura y la formación de la persona responsable de igualdad en los centros educativos.

También se pretende que desaparezcan los contenidos que reproduzcan prejuicios culturales o estereotipos sexistas de todos los materiales didácticos, así como

difundir criterios para la elección de materiales con perspectiva de género. Está previsto que se impulsen en los centros educativos protocolos de actuación para que se incremente la efectividad a la hora de detectar un caso de violencia de género en el alumnado o en sus familias.

Destacan las medidas de Igualdad puestas en marcha en el sistema educativo de la Comunidad, ya que la educación es esencial para transmitir e inculcar los valores que una sociedad considera como básicos. Así, la Junta ha apostado en los últimos años por el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra la violencia de género en el sistema educativo, con actuaciones, en este año 2016, como el proyecto ‘Relaciona’, de formación del profesorado para educar en valores de igualdad; la campaña de sensibilización en centros escolares denominada ‘Entre iguales’, o la línea de impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y el respeto a la persona, que incluye el Plan de Atención a la Diversidad.

Campaña “Entre Iguales”

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en colaboración con la Consejería de Educación, y en el marco de los objetivos del Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, promueve la realización de una actividad de sensibilización y promoción de la igualdad de género, dirigida al alumnado de Castilla y León, sirviéndose de los medios que ofrecen las TICs. La actividad, objeto de la Campaña “ENTRE IGUALES, consiste en la presentación de dibujos, decálogos y microrrelatos, dependiendo de la categoría a través de la que se participe, con la finalidad de fomentar entre el alumnado infantil y adolescente valores basados en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes que mantengan los estereotipos de género.

CATEGORÍAS	CURSOS	TEMA
Categoría 1	Ed. Infantil 1º, 2º y 3º Ed. Primaria	Dibujo: “ <i>Qué queremos ser de mayores</i> ”
Categoría 2	4º, 5º, 6º Ed. Primaria 1º y 2º ESO	Decálogo:

		<i>¿Qué es para mí la igualdad entre niñas y niños?</i>
Categoría 3	3ºy 4º ESO Bachillerato Ciclos Formativos FP	Microrrelato: “Yo puedo ser bombero/a, ingeniero/a, enfermero/a”

3.3.6. PREMIOS Y OTRAS INICIATIVAS

3.3.6.1 Premios

3.3.6.1.1. Premios nacionales de diversas categorías

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante *Resolución de 10 de noviembre de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.147]⁸⁸, concede los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa, equipos docentes y rendimiento académico del alumnado, convocados por Resolución de 31 de marzo de 2015.

Dos centros castellano-leoneses obtuvieron premios en dos categorías:

- Premio Nacional de Inclusión de Alumnado con necesidades educativas especiales: Colegio Santo Domingo de Guzmán de Palencia, con el “Proyecto Caliope-estimulación de competencias”.
- Premio Nacional de Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y audiovisuales: Colegio de Infantil y Primaria Ana de Austria de Cigales, Valladolid, con el proyecto “Un cole de película”.

Por Resolución de *Resolución de 1 de marzo de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.149]⁸⁹, se convocaron estos

⁸⁸ Corrección de errores [3.3.148]

⁸⁹ Modificación [3.3.150]

Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016.

Los premios que se convocan en la presente resolución quedan agrupados en las siguientes categorías:

1. Premios Nacionales de Educación para centros docentes.

Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar

Premio «Irene: La paz empieza en casa», para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Premios Nacionales al Uso de Tecnologías Aplicadas a la Educación.

Premios Nacionales a la Inclusión del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Premios Nacionales al Desarrollo de Competencias de Lectoescritura y Audiovisuales.

Premios Nacionales a la Gestión Medioambiental y Sostenibilidad.

Premios Nacionales a la Salud Integral.

Premios Nacionales a la Mejora del Éxito Educativo.

2. Premios Nacionales de Educación a la carrera docente en el ámbito de enseñanza no universitaria

Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.

Premios Nacionales a los proyectos sobre la permanencia o integración en el sistema educativo de jóvenes sin titulación básica.

Premios Nacionales a proyectos sobre educación para el emprendimiento social.

Premios Nacionales a proyectos sobre el fomento de las vocaciones científicas, humanísticas y artísticas.

Premios Nacionales a proyectos sobre intervención socioeducativa en entornos educativos multiculturales.

3. Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

Premios Nacionales a la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Docencia.

Premios Nacionales a la Colaboración en el ámbito de las TIC.

4. Premios Nacionales de Educación al rendimiento académico del alumnado.

Premios Nacionales de Bachillerato.

Premios Nacionales de Educación Secundaria Obligatoria.

Premios Nacionales de Enseñanzas Artísticas Profesionales.

Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte aportó 250.000 euros a la dotación de estos premios y la dotación se distribuyó de la siguiente forma:

- 160.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación para centros docentes.
- 10.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a la carrera académica de investigación e innovación educativa.
- 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a proyectos de entidades para la promoción educativa.
- 40.000 euros, destinados a Premios Nacionales de Educación a los equipos docentes.

3.3.6.1.2. Premios de Bachillerato

Por *Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio [3.3.151]*, se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se establece que podrán concurrir a los mismos los estudiantes que hayan obtenido un Premio Extraordinario de Bachillerato en el ámbito de la administración educativa en que hayan finalizado dichas enseñanzas.

Se convocaron los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al año 2015 por *Resolución de 9 de octubre de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [3.3.152] y se resolvieron por *Resolución de 11 de abril de 2016*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Fueron premiados un total de 15 estudiantes, cada uno de los cuales recibió la cantidad de 1.000 euros.

Por otra parte, los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León se crean por *Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo [3.3.154]*.

Durante el curso 2015-2016 se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al año académico

2015-2016 por *Orden de 20 de mayo de 2016 [3.3.155]*. Se trata de un reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que haya cursado estudios de 2º de Bachillerato en este curso con excelente rendimiento académico (nota media mínima de 8,75 puntos). Los premios se conceden a partir de la superación, tras inscripción individual y voluntaria, de una prueba presencial de tres ejercicios sobre competencias y materias propias de esta etapa educativa, que se celebra en cada capital de provincia; ámbito en el que podrá otorgarse un premio por cada 1.000 estudiantes, o fracción superior a 500, matriculados en 2º de Bachillerato.

La adjudicación de estos premios se recogió en la *Orden EDU/722/2016, de 18 de agosto [3.3.156]*, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año académico 2015-2016. En total se concedieron 20 premios, repartidos por provincias como sigue:

Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
1	3	4	1	3	1	1	5	1

Los reconocimientos se concretan en:

- Un diploma acreditativo de la distinción obtenida que se adjuntará al expediente del estudiante.
- Una asignación económica de 1.000 €.
- Se podrán obtener exenciones o bonificaciones para el pago de precios públicos por los servicios académicos que hubiere de satisfacer el primer curso como consecuencia de la matriculación en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales de enseñanzas superiores en centros públicos, de acuerdo con lo que dispongan los Decretos que fijen los citados precios.
- La posibilidad de participar en los Premios Nacionales de Bachillerato.
- La posibilidad de participar de los beneficios que se deriven de los acuerdos que puedan establecerse entre la Consejería y las instituciones universitarias.

La relación de premiados se remitió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte pues, tras solicitud particular de los interesados, a partir de los Premios Extraordinarios

obtenidos en cada comunidad autónoma se participa en los Premios Nacionales de Bachillerato.

3.3.6.1.3. Premios de Formación Profesional

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León se regularon por *Orden EDU/14/2013, de 15 de enero* modificada por la *Orden EDU/1124/2014, de 19 de diciembre*, y por la *Orden EDU/1095/2015, de 11 de diciembre*.

Durante el curso 2015-2016 se convocaron los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2014/2015 por *Orden EDU/1137/2015, de 23 de diciembre*.

Van destinados al alumnado que ha finalizado estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior en centros docentes, públicos o privados, de Castilla y León incluidos los matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia, durante el año 2015, y que ha obtenido como calificación final una puntuación media igual o superior a 8,50 puntos. El procedimiento de concesión del premio se basa, fundamentalmente, en la valoración del expediente académico –con un máximo del 90% de la puntuación final-, junto a otros méritos que los aspirantes puedan tener y acreditar.

Durante el curso 2015-2016 se resolvió a través de la *Orden EDU/263/2016, de 6 de abril*, y premió a un total de 18 estudiantes, pertenecientes a 20 familias profesionales, según el orden de puntuación que se indica:

FAMILIAS PROFESIONALES	Nº PREMIOS	Puntuación
Actividades físicas y deportivas	1	10,54
Administración y Gestión	1	10,75
Agraria	1	10,05
Artes Gráficas	1	8,93
Comercio y Marketing	1	10,76
Electricidad y Electrónica	1	10,47
Fabricación mecánica	1	10,50
Hostelería y Turismo	1	10,44
Imagen Personal	1	9,93
Imagen y Sonido	1	9,72
Industrias alimentarias	1	10,28
Informática y Comunicaciones	1	10,49

Instalación y Mantenimiento	1	10,15
Química	1	10,62
Sanidad	1	11,15
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	9,92
Transporte y mantenimiento de vehículos	1	9,70
Textil, confección y piel	1	10,27
TOTAL	18	

La relación de estudiantes premiados se trasladó al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para su inclusión como aspirantes, si así lo solicitaban, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que anualmente concede este organismo.

La creación y regulación de los Premios Nacionales de Formación Profesional se había realizado por *Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio*.

Se convocaron por *Resolución de 19 de octubre de 2015* los premios de Grado Superior correspondientes al curso 2013-2014 adjudicándose premios a 26 estudiantes mediante *Resolución de 4 de mayo de 2016*. Cada estudiante premiado recibió 1.200 euros, lo que supone un importe total de 31.200 euros, así como un diploma acreditativo de la concesión del Premio, que será anotado en su expediente académico. Normativa de [\[3.3.157\]](#) a [\[3.3.162\]](#). Cinco de estos estudiantes eran castellano-leoneses:

CENTRO	POBLACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL
Centro Grial	Valladolid	Administración y Gestión
IES Andrés Laguna	Segovia	Edificación y Obra civil
CIFP Béjar	Béjar (Salamanca)	Electricidad y Electrónica
CIFP Soria	Soria	Energía y Agua
IES Emilio Ferrari	Valladolid	Servicios socioculturales y a la Comunidad

Además en el presente curso se convocan también, por *Resolución de 14 de agosto de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades [\[3.3.163\]](#), los Premios a la calidad e innovación en orientación y formación profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, con el fin de reconocer y valorar las buenas prácticas de innovación y experimentación en orientación y en formación profesional en la búsqueda de la mejora en la acción educativa y profesional, de manera que sirvan de modelo e inspiración a otros profesionales y centros educativos y de estimular la iniciativa y el espíritu emprendedor del profesorado. Se adjudican estos premios mediante la *Resolución de 17 de noviembre de 2015* [\[3.3.164\]](#). El importe total

de los premios concedidos asciende a la cantidad de 130.000 euros (110.000 en la modalidad de Calidad e Innovación en FP, y 20.000 en la modalidad de Calidad e innovación en Orientación en FP). Fueron premiados 9 centros en la Modalidad de Calidad e innovación en Formación Profesional, y 2 en la Modalidad de Calidad e innovación en Orientación Profesional. Dos centros castellano-leoneses obtuvieron un 2º y 3º Premio en la modalidad de Calidad e Innovación en FP:

- 2º Premio: CIFP La Merced de Soria. “MotivaFol”
- 3º Premio: IES Vega de Prado de Valladolid. “Sumergidos en las Ondas. Un reportaje adaptado”.

3.3.6.1.4. Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica

Los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” se crearon para Castilla y León por *Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero [3.3.165]*, modificada por *Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre [3.3.166]*, para el alumnado que hubiera obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con una nota media en toda la etapa igual o superior a 9,60 y estar matriculado en Bachillerato o Formación Profesional en el momento de la concesión del premio. Cada premio consiste en un diploma acreditativo, que se adjuntará al expediente académico de cada estudiante.

Por *Orden EDU/748/2015, de 3 de septiembre*, se otorgan los “Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica” en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2015-2016⁹⁰ [3.3.167]. Un total de 135 estudiantes se beneficiaron de estos premios, de los cuales 79 pertenecían a centros de titularidad pública y 56 de titularidad privada.

	Centros Públicos	Centros Privados
Ávila	5	1
Burgos	8	6
León	24	21
Palencia	5	7

⁹⁰ Corrección de errores de la Corrección de errores de la Orden EDU/748/2015, de 3 de septiembre [3.3.168].

Salamanca	14	7	
Segovia	5	0	
Soria	5	1	
Valladolid	12	9	
Zamora	1	4	
TOTAL	79	56	135

Además, en el ámbito nacional, se convocan también, por Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria en la categoría de rendimiento académico del alumnado correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del año 2015, y su adjudicación se publica por *Resolución de 27 de mayo de 2016* [3.3.171]⁹¹. Se dotaron 15 premios, cada uno de ellos de 1000 euros.

Por Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

3.3.6.1.5. Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

La creación y regulación de los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales viene determinada por *Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto* [3.3.173]. Por *Orden EDU/868/2015, de 13 de octubre* [3.3.174], se conceden los Premios correspondientes al curso académico 2014-2015, que habían sido convocados mediante la Orden EDU/421/2015, de 20 de mayo.

Los premios se habían establecido para un máximo de un estudiante –matriculado en centros tanto de titularidad pública como privada- por Conservatorio Profesional y especialidad, siempre con la condición de haber obtenido en el 6º curso de enseñanzas profesionales una nota media igual o superior a 9'5, además de superar con un mínimo

⁹¹ Corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2016, [3.3.172]

de 8 puntos las correspondientes pruebas que a tal efecto se realizaron durante el mes de septiembre en cada conservatorio.

Se concedieron diez premios a estudiantes de los Conservatorios de Ponferrada, Salamanca, Valladolid y Segovia, distribuidos en las especialidades que se indican en la tabla adjunta. A estos estudiantes, además de los oportunos reconocimientos en su expediente académico, se les concedía la gratuidad de matrícula en el primer curso de estudios en el Conservatorio Superior de Castilla y León.

<i>Localidad</i>	<i>Especialidad</i>
Valladolid	Fagot
	Guitarra
Ponferrada	Saxofón
	Trombón
	Piano
Segovia	Flauta travesera
Salamanca	Violonchelo
	Flauta travesera
	Percusión
	Guitarra

Además se convocan también las pruebas para la obtención de los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2015-2016, mediante *Orden EDU/710/2016, de 11 de agosto* [3.3.175].

Los Premios Nacionales se convocaron, como ya se ha mencionado anteriormente, en la Resolución de 9 de octubre de 2015, y se adjudicaron en la Resolución de 27 de mayo de 2016. Resultaron beneficiados 6 estudiantes de Música, 3 de Danza y 6 de Artes Plásticas y Diseño, que recibieron una dotación económica de 1.000 €.

3.3.6.1.6. Premios a las buenas prácticas en convivencia

Entre las actuaciones organizadas desde la Consejería de Educación para el fomento de la convivencia escolar, se incluye la convocatoria de **premios de ámbito**

autonómico para reconocer las actuaciones, individuales y colectivas, del alumnado en favor de la buena convivencia.

Mediante la *Orden EDU/925/2015, de 28 de octubre [3.3.176]*, por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2014-2015. Hubo dos modalidades:

- Modalidad I: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria”
- Modalidad II: “Premio a la convivencia entre el alumnado» dirigido a estudiantes y grupos de estudiantes escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas regladas correspondientes a educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional”.

Se resuelven los Premios mediante la *Orden EDU/114/2016, de 19 de febrero [3.3.177]*.

Estos aspectos ya han sido contemplados en el apartado [3.3.4](#) de la presente sección.

En el ámbito estatal, en la *Resolución de 31 de marzo de 2015*, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se convocaron un amplio conjunto de premios de carácter nacional, se contempla de forma conjunta la convocatoria de: *Premios Nacionales al Fomento de la Convivencia Escolar y Mención «Irene: La paz empieza en casa»*, para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria de estos premios pretende desarrollar y fortalecer en los estudiantes las capacidades básicas que promuevan una cultura de paz, no violencia y de convivencia. Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Por lo que se refiere específicamente a **la convivencia**, se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la convivencia a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de Planes de Convivencia para el centro.
- Participación en programas específicos para el fomento de la convivencia.
- Actuaciones que favorezcan la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y del alumnado con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular.
- Fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

Por otra parte, la **«Mención Irene»** se otorgará a los centros cuyo proyecto incluya actuaciones específicas en favor de la erradicación de la violencia y encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres.

La convocatoria se resuelve mediante Resolución de 10 de noviembre de 2015.

En este curso escolar se publica por Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades –también mencionada en el apartado 3.3.6.1.1.- la convocatoria para los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016, donde se contemplan los premios a la convivencia escolar.

3.3.6.1.7. Premios “Francisco Giner de los Ríos”

Los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la Mejora de la Calidad Educativa, dotados económicamente por la Fundación BBVA, tiene el propósito de seguir fomentando entre los docentes de la educación no universitaria, tanto las actividades innovadoras de investigación aplicada como la elaboración de estudios y trabajos innovadores que favorezcan la mejora de la calidad educativa. Se valoran especialmente aquellos trabajos que faciliten el desarrollo de las competencias clave, la enseñanza personalizada, la creatividad y un espíritu emprendedor para contribuir a la inserción

social y profesional del alumnado, para los trabajos o experiencias pedagógicas de docentes o equipo de docentes que se encuentren en activo dando clase en centros educativos españoles o de titularidad mixta, que impartan las enseñanzas del sistema educativo español autorizados por las administraciones educativas en alguna de las siguientes enseñanzas: segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas Profesionales, Enseñanzas de Idiomas en Escuelas Oficiales y Enseñanzas Deportivas.

En el curso escolar que nos ocupa, se convocó la XXXI edición de los Premios «Francisco Giner de los Ríos» a la mejora de la calidad educativa, mediante *Resolución de 5 de noviembre de 2015*, [3.3.179] de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Por *Resolución de 28 de abril de 2016* se concedieron dichos premios [3.3.180]. Resultó premiado en la categoría de Primaria el Colegio San Gregorio-La Compasión de Palencia, con el Proyecto “*Héroes TIC. Aprendizaje basado en retos, uso de las TIC y trabajo cooperativo*”, recibiendo una dotación económica de 15.000 euros.

3.3.6.1.8. Premio Nacional de Educación para el Desarrollo “Vicente Ferrer”

Los Premios Nacionales de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer», son convocados por el Ministerio de Asuntos Exteriores –a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)- en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Se crearon con objeto de reconocer la labor de aquellos centros docentes que destacan por desarrollar acciones, experiencias educativas, proyectos o propuestas pedagógicas destinados a sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas y el desarrollo humano y sostenible.

Se premian 15 experiencias educativas, repartidas entre los distintos niveles educativos.

Un máximo de dos docentes responsables de cada experiencia educativa premiada viajaron a Senegal para participar en el “Seminario de Intercambio y Formación en Buenas Prácticas en Educación para el Desarrollo” celebrado bajo el auspicio de la AECID. El seminario se celebró entre el 15 y 23 de octubre de 2016 en Senegal y tendrá una duración de 40 horas reconocidas como créditos de formación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por *Resolución de 6 de mayo de 2016* [3.3.181], de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convoca la VIII edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo «Vicente Ferrer» en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2016. El fallo se produce por *Resolución de 15 de julio de 2016*, [3.3.182], que reconoce la concesión de la VII edición de Premios. En Castilla y León, reciben premio el IES “Fray Pedro Urbina” de Miranda de Ebro (Burgos), y el IES “La Merced” de Valladolid.

En Castilla y León se aprueban las bases de concesión de premios subvención a proyectos de educación para el desarrollo mediante la Orden *PRE/1010/2015, de 16 de noviembre* [3.3.183]. Se convocan premios-subvención, dirigidas a promover el desarrollo de proyectos en materia de educación para el desarrollo en centros educativos de Castilla y León, mediante *Orden PRE/1077/2015, de 25 de noviembre* [3.3.184]. La finalidad de los premios es informar, sensibilizar, concienciar, desarrollar el espíritu crítico y fomentar la participación activa del alumnado en la consecución de una ciudadanía global, solidaria, comprometida con la erradicación de la pobreza y sus causas, así como el desarrollo humano sostenible. La dotación presupuestaria es de 25.000 euros.

Mediante *ORDEN PRE/675/2016, de 12 de julio*, [3.3.185] se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León. Son 9 los centros que obtienen los premios.

3.3.6.1.9. Premios “Miguel Hernández”

Los premios “Miguel Hernández” pretenden reconocer la labor realizada por aquellas instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro que se distingan por su aportación en el proceso de aprendizaje a lo largo de la vida y por favorecer el acceso a la educación de los grupos socialmente desfavorecidos. El fomento del aprendizaje permanente conlleva que las personas jóvenes y adultas que han abandonado sus estudios de manera temprana, puedan retomarlos y completarlos.

Pudieron concurrir a estos premios las instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y los centros públicos de educación de personas adultas de todo el Estado, que se hayan destacado por las actuaciones anteriormente mencionadas. Se convocaron, en su edición de 2015, por Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

La concesión se publicó en el curso 2015-2016, por *Resolución de 16 de noviembre de 2015* [3.3.186]. Se concedieron tres premios con dotación económica.

La edición 2016 se publica en el presente curso escolar mediante *Resolución de 8 de abril de 2016* [3.3.187].

3.3.6.1.10. Premios Certamen Jóvenes Investigadores

El Certamen de Jóvenes Investigadores, organizado conjuntamente por el Instituto de la Juventud (INJUVE) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tiene como finalidad despertar vocaciones investigadoras entre los jóvenes estudiantes de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, de Formación Profesional y miembros de distintas asociaciones juveniles legalmente constituidas, además de mejorar la cultura científica y fomentar la actitud racional crítica en la juventud de nuestro país, incorporando al menos una parte de la experiencia directa en el proceso de generación del conocimiento.

Se convocó mediante Resolución de 6 de abril de 2015 [3.3.188]⁹² .

Toman parte en este Certamen, de forma individual o colectiva, hasta un máximo de 3 personas, jóvenes de nacionalidad española y jóvenes ciudadanos legalmente establecidos en España, que hayan cumplido 15 años antes del 31 de diciembre de 2016 y que no hayan cumplido 20 años a 30 de septiembre de 2016.

Los participantes presentaron un trabajo de investigación relacionado con cualesquiera de las áreas del currículo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, que deberá ser original e inédito y constituir una investigación, básica o aplicada, completa en sí misma.

Se publica su adjudicación en la Resolución de 5 de noviembre de 2015 [3.3.189].

Los trabajos premiados son:

- Premio de 4.000 euros: «Método de diagnóstico de la Dirofilariosis cardiopulmonar felina basado en la endosimbiosis entre "Wolbachia y Dirofilaria"», presentado por Elena Varas Martín del IES **“Vaguada de la Palma”**, de Salamanca y coordinado por Guadalupe Mayo García.
- Premios de 2.000 euros
 - «El planeta moral de los simios. Una investigación acerca de la existencia de moralidad en animales no humanos», presentado por Sarah Miguel Cournane, Óscar Ignacio García Lobo y María de Vega Pascual del Colegio “Ntra. Sra. de Lourdes”, de Valladolid y coordinado por Víctor Manuel Navarro Poncela. Área de Artes y Humanidades.
 - «Búsqueda y aislamiento de microorganismos del suelo productores de antibióticos», presentado por Óscar Gutiérrez Díez del IES “Claudio Sánchez Albornoz”, de León, y coordinado por María Hilda Sandoval Hernández y Almudena Fernández Villadangos.
- Premios de entidades patrocinadoras. Estancias en centros de Investigación del CSIC de dos semanas de duración:
 - «Método de diagnóstico de la Dirofilariosis cardiopulmonar felina basado en la endosimbiosis entre "Wolbachia y Dirofilaria", presentado por Elena Varas

⁹² Modificación mediante Resolución de 11 de agosto de 2015

Martín del IES “Vaguada de la Palma”, de Salamanca (Salamanca) y coordinado por Guadalupe Mayo García.

Los Premios del XXIX Certamen de “Jóvenes Investigadores para 2016 se convocan mediante la *Resolución de 28 de abril de 2016* [3.3.190].

3.3.6.1.11. Premios Nacionales E-twinning

El Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte es responsable del desarrollo de E-twinning en España durante el año 2015, y entre las acciones previstas que figuran en el contrato de financiación con la Agencia ejecutiva, se compromete a la promoción de la plataforma E-twinning y School Gateway y la organización de los Premios Nacionales E-twinning.

Mediante la *Resolución de 22 de diciembre de 2015* se convocan los Premios Nacionales E-Twinning 2016 [3.3.191], para aquellos proyectos internacionales que se hayan desarrollado durante el curso 2014-2015. Se conceden diez premios divididos en cuatro categorías:

- Categoría 1: Proyectos con alumnado implicado de 0-11 años.
- Categoría 2: Proyectos con alumnado implicado de 12-15 años.
- Categoría 3: Proyectos con alumnado implicado mayor de 15 años.
- Categoría 4: Proyectos de equipos multidisciplinares de centro.

3.3.6.2 Otras Iniciativas

Se incluyen aquí un conjunto de iniciativas de diversa índole y con formatos variados -concursos, visitas culturales, campeonatos, etc.- que no siempre tienen una periodicidad anual o responden a campañas de apoyo con una duración variable.

3.3.6.2.1. Conciertos escolares

Con el objetivo de permitir un acercamiento del alumnado de Castilla y León a la música clásica mediante la participación en audiciones de calidad, especialmente adaptadas a la edad y características de los participantes, se celebran anualmente varias sesiones de **Conciertos Didácticos**. En este curso continuó como sede de estos

conciertos el Auditorio del Centro Cultural “Miguel Delibes” de Valladolid. Esta iniciativa es fruto de la colaboración entre la Consejería de Educación y La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y ha permitido, durante el curso 2015-2016, la realización de un programa de conciertos didácticos y actividades musicales que tratan de poner al alumnado en contacto con las distintas formas de expresión y representación del lenguaje musical, desde la danza al hip hop, la música clásica o el ballet, siempre con obras de autores clásicos como Mozart o Beethoven.

Las representaciones para el alumnado se realizan en dos sesiones de 50 minutos cada una aproximadamente, teniendo lugar a las 10.30 horas y a las 12.00 horas. Para las familias, las representaciones se realizan los viernes a las 18.00 o los sábados a las 12.00 horas. Con anterioridad a la audición, los centros y asociaciones tienen a su disposición una guía didáctica sobre cada una de las representaciones.

Asistieron 22.608 estudiantes, pertenecientes a 442 centros a distintos tipos de conciertos para escolares en el curso 2015-2016 {3.3.32}.

3.3.6.2.2. Concursos

En el anexo II sobre Datos estadísticos, se puede consultar la tabla {3.3.35} que refleja una relación de Concursos y Premios impulsados por la Consejería de Educación. Cabe destacar los que a continuación se especifican.

Concurso escolar sobre la prevención de riesgos laborales

La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos e Igualdad en el Trabajo 2012-2015, incide en el desarrollo y consolidación de una auténtica cultura de la prevención en la sociedad, destacando el carácter transversal de la política de prevención de riesgos laborales al objeto de conseguir que las próximas generaciones tengan actitudes en las que esté integrada la seguridad y salud laboral, lo que implica la actuación y colaboración de varias entidades y Administraciones con competencia en esta materia.

Por su parte, la Junta de Castilla y León asume, como uno de los objetivos prioritarios en materia de riesgos laborales, la extensión de la cultura preventiva a toda la sociedad. Entre las medidas llevadas a cabo, se encuentra la convocatoria de premios escolares y la necesidad de colaboración con otras instituciones con experiencia en la difusión de la prevención de riesgos laborales entre los escolares con el objetivo de hacer llegar los mensajes preventivos al mayor número de estudiantes.

Se convocaron, en el año 2015, por *Orden EMP/837/2015, de 2 de octubre [3.3.193]*, dirigidos al alumnado de los centros educativos no universitarios en las etapas de tercer ciclo de Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Se resolvieron los premios por *Orden EMP/1053/2016, de 13 de diciembre [3.3.194]*. Se contemplaron cuatro categorías y se otorgó un premio a cada una de ellas a los centros y a los estudiantes participantes en los trabajos.

*III Festival Nacional de Cortometrajes Vía de la Plata*⁹³

El III FESTIVAL NACIONAL DE CORTOMETRAJES "VÍA DE LA PLATA" se celebró del 25 al 28 de mayo de 2016 en Villafranca de los Barros, Badajoz. El festival está dirigido a todos los niñ@s, jóvenes, profesores/as y aficionados, que quieran participar con sus obras audiovisuales.

El objetivo de este festival es el de difundir y fomentar la cultura audiovisual en los centros educativos entre los más jóvenes y motivarles para que aprendan a expresarse en imágenes.

El profesorado también puede participar con sus obras, y en el **II FORO DE CINE Y EDUCACIÓN**, que se celebró el sábado 28 de mayo, punto de encuentro de profesionales del medio audiovisual, educadores, filósofos, alumn@s etc.

Con las manos en la Ciencia

⁹³ <http://www.educa.jcyl.es/es/informacion/concursos-premios/iii-festival-nacional-cortometrajes-via-plata>

Destinado a que los alumnos desde Educación Infantil a Bachillerato y Formación Profesional, puedan explicar mediante un poster y un experimento que se tiene que realizar en la feria, el 7 de mayo de 2016, un fenómeno científico o una investigación.

Categorías:

- Modalidad A: Experimentos en ciencias (alumnos de infantil)
- Modalidad B: Experimentos en ciencias (alumnos de EPO)
- Modalidad C: Experimentos en ciencias (estudiantes con discapacidad)
- Modalidad D: Trabajos de Investigación Científica (alumnos ESO, Bachillerato y Formación Profesional)
- Modalidad E: Trabajos de divulgación científica interactivos (alumnos ESO, Bachillerato y Formación Profesional)

Los participantes pueden presentar sus proyectos de investigación de Ciencias Naturales, Biología, Química, Física, Geología y Cs. Medio Ambientales, preferentemente vinculando a la ciencia y la innovación con la vida cotidiana.

Premios:

- Modalidad A: para el primer clasificado un premio de 200 € para la compra de material científico por parte del centro.
- Modalidades B, C, D y E: para el primer clasificado un premio de 300 € para la compra de material científico por parte del centro.

Se otorgará certificados de presentación de trabajos a todos los participantes (alumnos y docentes).

Los trabajos clasificados en segundo y tercer lugar de cada categoría recibirán entradas a los museos de ciencias: MUNCYT (Alcobendas), Museo de la Ciencia de Valladolid y/o Museo de la Evolución Humana de Burgos.

A los 12 proyectos de la modalidad B mejor evaluados por parte del jurado se les dará la posibilidad de grabar el experimento presentado

Tú eres la llave

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Europea anuncian el lanzamiento del certamen Tú eres la llave, convocatoria que pretende animar a los estudiantes de Enseñanza Secundaria a familiarizarse con los fondos de Europea e Hispana mediante la elaboración de trabajos por proyectos y en colaboración, que favorezcan los aprendizajes en alfabetizaciones múltiples.

Pueden participar los alumnos de los dos últimos cursos de enseñanza obligatoria y similares en grupos de cuatro o cinco estudiantes guiados por un profesor.

Se presentará una crónica periodística digital en torno a uno de los siguientes temas:

- Un autor de la Generación del 98
- La Primera Guerra Mundial
- Santiago Ramón y Cajal
- El autogiro
- Antoni Gaudí
- El diseño en la Belle Epoque

La crónica puede ser sobre un hecho real o ficticio pero, en este último caso, enmarcado o relacionado con hechos reales. Debe estar ambientada entre 1880 y 1934.

Premios:

- Primer premio: Una tablet para cada uno de los miembros del equipo y el profesor.
- Segundo premio: Una tablet mini para cada uno de los miembros del equipo y el profesor.
- Tercer premio: Un lector electrónico para cada uno de los miembros del equipo y el profesor.

El IES "Castilla" de Soria ha quedado finalista con el trabajo Antonio Machado en Soria".

3.3.6.1.3. MusiArq

El Proyecto de Innovación Educativa MusiARQ busca despertar el interés por la arquitectura en niños y jóvenes como disciplina técnico-artística cercana a ellos que, además, forme parte de sus opciones de vida profesional futura.

Este concurso consiste en diseñar escenografías para la interpretación de una canción "Jugando a nada" del grupo Happening.

Está destinado al alumnado de Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

El concurso se desarrolló entre el 1 de febrero y el 15 de abril de 2016, fecha en que se presentará la documentación debidamente identificada en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid.

Los premios, patrocinados por la Universidad de Valladolid y otras empresas colaboradoras con la misma, fueron:

- Visita a un edificio de Castilla y León y proyectado por un arquitecto reconocido internacionalmente.
- Material deportivo para los alumnos.
- Material de dibujo para los alumnos.
- Publicaciones de arquitectura para los colegios.

Del fallo del concurso resultaron premiados los siguientes centros escolares:

En la categoría de ESO:

- PRIMER PREMIO: un alumno de 3º de ESO del colegio Jesuitinas, Valladolid
- SEGUNDO PREMIO: IES Jiménez Lozano, Valladolid
- Mención: el colegio Nuestra Señora del Carmen, Valladolid

En la categoría de Bachillerato:

- PRIMER PREMIO: IES "Delicias", Valladolid
- SEGUNDO PREMIO: IES "Jiménez Lozano", Valladolid

3.3.6.1.4. VI Concurso de Buenas Prácticas Educativas

La Asociación Mejora tu Escuela Pública convoca la sexta edición de su concurso de Buenas Prácticas Educativas, en el que podrán participar las experiencias educativas llevadas a cabo durante el curso 2014/15 en centros públicos del Estado Español.

Modalidades:

- A: Centros de Educación Infantil, Primaria, E. Especial y aulas específicas de Educación Especial.
- B: Centros de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial (Enseñanzas Artísticas Elementales-Profesionales y Enseñanzas Artísticas Superiores, Enseñanzas Deportivas y Enseñanzas de Idiomas) y Centros de Educación de Personas Adultas.

Podrán participar los Profesores a nivel personal o colectivo, Equipos Directivos, de Orientación y las AMPAS de centros públicos, en las modalidades A y B.

Premios:

Modalidad A:

- Primer premio de 2.000 €.
- Segundo premio de 1.000 €.
- Dos menciones.

Modalidad B:

- Primer premio de 2.000 €.
- Segundo premio de 1.000 €.
- Dos menciones.

En esta edición, resultaron premiados en la Modalidad A los siguientes centros de Castilla y León:

- Primer premio: CEIP Ponce de León, de León. Con el proyecto “Civilizarte”
- Segundo Premio: CEIP El Carracillo, Gomezserracín (Segovia). Con el proyecto “2015 Odisea en El Carracillo”.

- Menciones: CEIP Quevedo de León, con el proyecto “Tú si que....vedo”, y el EEI Pradoluengo de Bembibre (León) con el proyecto “Los científicos de Pradoluengo”.
- En la Modalidad B obtiene una mención la EASD de Segovia con el proyecto “Monotemas”.

Para más información, se remite el enlace <http://mejoratuescuelapublica.es/buenas-practicas/buenas-practicas-mep/premiados-2015.html>

3.3.6.1.5. Sello Vida Saludable

Valorar la higiene y la salud, además, constituye uno de los objetivos principales de la educación primaria, tal y como postula el artículo 17 de la mencionada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, afianzándose tales hábitos de cuidado y salud corporales e incorporando la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social a lo largo de la educación secundaria obligatoria. En este marco se asienta la *Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre* («BOE» de 24 de noviembre), que crea el distintivo de calidad «Sello Vida Saludable», con el propósito de fomentar los hábitos que conduzcan al desarrollo de una vida saludable en todas sus vertientes, y reconocer públicamente a aquellos centros docentes, tanto públicos como privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

El distintivo de calidad «Sello Vida Saludable» conlleva el reconocimiento público del compromiso de los centros docentes, tanto públicos como privados sostenidos con fondos públicos y privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

Los centros, para optar a este distintivo, deben elaborar una memoria técnica que describa el cumplimiento de los requisitos, y contar con el informe favorable de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.

El procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida saludable se establece mediante la *Resolución de 23 de diciembre de 2015 [3.3.195]*. La *Resolución de 13 de junio de 2016 [3.3.196]* concede el distintivo a 14 centros de Castilla y León, de las provincias de León, Palencia, Segovia, Valladolid y Zamora.

3.3.6.3 Otros Premios

3.3.6.3.1. Premio a la Acción Magistral

El Premio a la Acción Magistral tiene como objetivo reconocer y premiar la labor que el profesorado y los centros escolares de Infantil y Primaria realizan en el ámbito de la educación en valores, apoyando el desarrollo de la personalidad del alumnado y promoviendo la colaboración entre la escuela, la familia y la comunidad. Los premios se otorgan a los proyectos educativos desarrollados basados en valores, con el fin de destacar la importancia de tal labor.

La Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y la Comisión Europea de Cooperación con la UNESCO, con la colaboración de la Junta de Castilla y León, convocaron en el curso 2015-2016 la 12ª edición de los Premios “*Acción Magistral 2016*”, para dar a conocer la importante labor que desarrollan los docentes y resaltar el papel que la educación tiene en la prevención de conductas de riesgo social.

Los proyectos presentados pudieron ser individuales o colectivos de centro y versar sobre el desarrollo de la personalidad del alumnado y la mencionada prevención de conductas de riesgo. En la fase nacional, quedaron finalistas 20 proyectos educativos, correspondientes a 12 Comunidades Autónomas. Entre los finalistas se encontraba un centro de Castilla y León: Proyecto: “Renacer” del IES Valle del Tiétar de Arenas de San Pedro, Ávila. Esta iniciativa -llevada a cabo junto con el CC Divina Pastora (Arenas de San Pedro, Ávila), el CP “Zorilla Monroy” (Arenas de San Pedro, Ávila), el IES Juana de Pimental (Arenas de San Pedro, Ávila), el CRA Camilo José Cela (El Hornillo, El Arenal y Guisando, Ávila), el Centro Ocupacional Arenas de San Pedro y el IES “Candeleda”

(Candeleda, Ávila) se basa en que el alumnado trabaje un tema concreto de forma multidisciplinar, desde distintos ámbitos y perspectivas, y relacionándose con alumnos y alumnas de otros centros, de manera que se profundice en valores humanos, de inclusión y diversidad.

3.3.6.3.2. Premios a trabajos estadísticos

La Consejería de Hacienda, a través de *Orden EYH/1036/2015, de 24 de noviembre [3.3.197]*, convocó los premios a la realización de trabajos sobre el empleo de la información estadística para estudiantes –individualmente o en grupo, pero siempre tutorizados por un docente– matriculados en segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en los centros docentes no universitarios de Castilla y León, con el fin de fomentar en el ámbito educativo la importancia de la estadística en la sociedad actual.

El ICANE convoca por sexto año consecutivo el Concurso Escolar de Trabajos Estadísticos. La dotación global de los premios fue de 4.500 €.

Se resolvieron por *Orden EYE/433/2016, de 16 de mayo [3.3.198]*. Se concedió el primer premio al centro docente IES “Beatriz Osorio” de Fabero (León), por el trabajo “*Espaldas cargadas*”, con una dotación económica de 750 euros para sufragar los gastos derivados de la participación en la fase nacional, y obsequios valorados en un máximo de 2.000 euros para el alumnado de 1º de la ESO.

3.3.6.3.3. Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

La globalización, la universalización de las nuevas tecnologías y la expansión social y mediática del lenguaje audiovisual han generado una oferta y una demanda de contenidos extraordinariamente diversificada y plural. Las obras audiovisuales adquieren un papel cada vez más preponderante como herramientas educativas y culturales de primer orden; ello exige correlativamente el desarrollo de estrategias formativas que garanticen la adecuada recepción, valoración e interpretación de los contenidos y mensajes audiovisuales por parte de sus diferentes destinatarios, en particular las personas más jóvenes. Así, el desarrollo de acciones formativas y de

sensibilización en este ámbito dirigidas específicamente a la infancia y la adolescencia, contribuirá a impulsar de manera decisiva la alfabetización audiovisual y el fomento de la diversidad cultural en España.

Por Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero [3.3.199], se crearon los Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual» y se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los mismos. Estos dos premios se convocaron a partir del año 2013, dentro de las disponibilidades presupuestarias anuales, con la siguiente finalidad:

a) El Premio «Historia de la Cinematografía» está destinado a promover el estudio y conocimiento de la Historia del Cine en España en las diferentes etapas educativas, premiando a estudiantes de centros docentes españoles, en su caso tutelados por profesorado de los centros, por la elaboración de trabajos que pueden versar sobre un tipo de cine, un colectivo, una etapa artística concreta, un personaje o cualquier otro aspecto relacionado con la materia desde el punto de vista histórico, artístico y/o técnico.

b) El Premio «Alfabetización audiovisual» tiene como finalidad galardonar a los centros docentes españoles que fomenten la alfabetización audiovisual a través del desarrollo de proyectos que se materialicen en la implantación de experiencias educativas, actividades complementarias, materiales curriculares y de apoyo, así como todos aquellos trabajos innovadores que contribuyan a acercar a los estudiantes a la cinematografía y el audiovisual.

Por Resolución de 20 de mayo de 2015 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se convocan los premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización Audiovisual», para el curso 2014-2015. Mediante la Orden ECD/2657/2015 de 1 de diciembre [3.3.200], se conceden los premios para el curso mencionado. Para el curso escolar 2015-2016 no se convocan estos premios.

3.3.6.3.4. Premios Certamen Jóvenes Emprendedores

El INJUVE convoca el **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores**⁹⁴ para apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores, para empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno, con independencia del sector en el que se promuevan.

A los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 25.000 euros.

El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores va dirigido a jóvenes que no superen la edad de 35 años, en la fecha límite de presentación de solicitudes, de nacionalidad española o con residencia legal en España. Podrán presentarse tanto personas físicas como jurídicas, siendo en este último caso el representante legal que presente la solicitud quien debe cumplir el requisito de la edad, así como que el capital social de la empresa debe ser mayoritariamente (51%) de jóvenes que no superen esa edad.

En el presente curso escolar, mediante *Resolución de 30 de noviembre de 2015 [3.3.201]*, se determinan los adjudicatarios del Certamen Nacional para el año 2015, que había sido convocado en la Resolución de 23 de julio de 2015. Resulta beneficiario un joven salmantino con el proyecto “Mejor Contigo”.

Para el curso 2016, se convocan estos premios mediante *Resolución de 11 de abril de 2016 [3.3.202]*.

⁹⁴ <http://www.injuve.es/empleo/noticia/convocatoria-certamen-nacional-de-jovenes-emprendedores-2016>



4. Resultados del Sistema Educativo

4.1 Evaluaciones sobre el Sistema

- 4.1.1 Evaluaciones de ámbito Internacional
- 4.1.2 Evaluaciones de ámbito Autonómico
- 4.1.3 Informe del Procurador del Común 2015

4.2 Resultados Académicos

- 4.2.1 Educación Infantil
- 4.2.2 Educación Primaria
- 4.2.3 Educación Secundaria
- 4.2.4 Bachillerato
- 4.2.5 Formación Profesional
- 4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial
- 4.2.7 Educación de Personas Adultas

4.3 Evaluación del Programa “Mejora del Éxito

- 4.3.1 Resultados Globales
- 4.3.2 Resultados por medidas

4.4 Pruebas de Acceso a la Universidad

4.5 Resultados de la escolarización

- 4.5.1 Abandono Escolar Temprano
- 4.5.2 Absentismo escolar

4.6 Seguimiento estrategia EUROPA 2020 en Castilla y León

El conjunto de las acciones educativas del Sistema Educativo llevadas a cabo en Castilla y León son objeto de evaluación desde muy diversas perspectivas. En un intento de síntesis, se abordarán los aspectos más reseñables según los últimos datos disponibles que, en los aspectos de evaluación académica, suelen corresponder al curso 2014-2015.

Para la lectura, puede resultar de utilidad tener en cuenta el siguiente esquema:

<p>EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluaciones de carácter globalizador y externo a los propios agentes educativos]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • De ámbito internacional: • De ámbito autonómico: 	<ul style="list-style-type: none"> - PIRLS 2016 - Prueba externa - Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat - Evaluación individualizada de 3º curso de Educación Primaria en Castilla y León. - Evaluación final individualizada de Educación Primaria en Castilla y León. - Informe del Procurador del Común de Castilla y León.
<p>RESULTADOS ACADÉMICOS</p> <p><i>[Evaluación interna sobre resultados individuales del alumnado en niveles y tipos de enseñanza]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Educación Infantil: 2º ciclo de Educación Infantil. • Educación Primaria. • Educación Secundaria Obligatoria. • Bachillerato. • Formación Profesional Inicial. • Programas de Cualificación Profesional Inicial. • Enseñanzas de Régimen Especial. Escuelas Oficiales de Idiomas. Enseñanzas Musicales. Danza. Arte Dramático. Artes Plásticas y Diseño. • Educación de Personas Adultas. 	
<p>EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO</p> <p><i>[Evaluación del grado de eficacia de las medidas aplicadas para la mejora del éxito educativo]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clases extraordinarias fuera del horario lectivo a 4º ESO, preparación de pruebas extraordinarias. • Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de 1º de Bachillerato. 	
<p>PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD</p> <p><i>[Evaluación del grado de éxito de los aspirantes a acceder a los estudios universitarios]</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados PAU: convocatoria de junio de 2015. • Resultados PAU: convocatoria de septiembre de 2015. • Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años (2015). 	

4.1. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

4.1.1 Evaluaciones de ámbito internacional

A lo largo del curso 2015-2016, la Comunidad de Castilla y León ha seguido participando en los estudios de evaluación de ámbito internacional. Desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la coordinación de estas actividades ha correspondido a la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

- ***PIRLS 2016: Progress in International Reading Literacy Study.***

Evaluación internacional de comprensión de lectura para el cuarto año – Reporta resúmenes e información de diagnóstico acerca de las habilidades y estrategias de lectura – a nivel sistema. PIRLS está diseñado para completar las evaluaciones de Ciencias y Matemáticas (TIMSS) en 4º curso de Primaria.

Junto con los resultados de rendimiento de PIRLS se solicita información general al alumnado, a las familias, al profesorado y a la dirección de los centros, quienes cumplimentan cuestionarios de contexto acerca del aprendizaje de la lectura. Proporciona información valiosa sobre el apoyo familiar del alumnado en sus experiencias tempranas de aprendizaje y de lectura. Además, el cuestionario del alumnado contiene una serie de preguntas sobre el comportamiento del alumnado y sus actitudes hacia la competencia lectora.

En Castilla y León la prueba se ha realizado del 14 de marzo al 30 de abril, participando un total de 50 centros. Sus resultados se conocerán a finales de noviembre de 2017.

- ***Prueba externa – Doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat.***

Celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondiente al segundo curso de Bachillerato del año académico 2015-2016 en Castilla y León. En el ámbito normativo, mediante Resolución de 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar [4.01], se convoca la celebración de la citada prueba externa y regula,

entre otros aspectos, la convocatoria y lugar de realización de las mismas. Los 57 alumnos matriculados en el 2º curso del Programa en el año académico 2015-2016 han concurrido a la Prueba externa Bachibac celebrada en mayo de 2016, superándola 53, lo que significa el 93% de los alumnos presentados.

4.1.2 Evaluaciones de ámbito autonómico

4.1.2.1. Evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria en Castilla y León.

Como consecuencia de la aplicación de la normativa de referencia (*Orden EDU/345/2016, de 21 de abril, [4.03]* por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y final de etapa, y su aplicación en los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016), los centros docentes de Castilla y León que imparten la etapa de Educación Primaria realizaron, con carácter general, el día 31 de mayo de 2016, la evaluación individualizada al alumnado matriculado en tercer curso. La *Resolución de 20 de mayo de 2016*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, [4.04] estableció las fechas para la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria para el curso escolar 2015-2016 y se dictan instrucciones que concretan su realización.

La finalidad de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria es comprobar el grado de dominio que demuestra el alumnado en relación con las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita en lengua castellana, cálculo y resolución de problemas. Por ello, la evaluación individualizada de tercer curso ha contado de cinco pruebas: tres sobre la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y dos sobre la competencia matemática.

La evaluación de la competencia en comunicación lingüística consta de una prueba escrita con dos partes diferenciadas, con una duración estimada de 55 minutos:

- a) Parte I. Comprensión oral y escrita. Escucha de un audio-texto y lectura comprensiva de un texto.

b) Parte II. Expresión escrita. Comprende tres partes: dictado, diez preguntas sobre el conocimiento de la lengua castellana y una composición escrita o redacción.

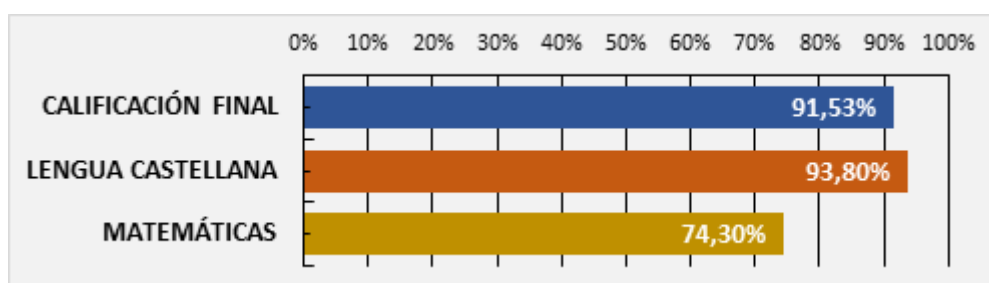
Las pruebas que evalúan las destrezas y capacidades sobre la competencia matemática, con una duración de 50 minutos, son las siguientes:

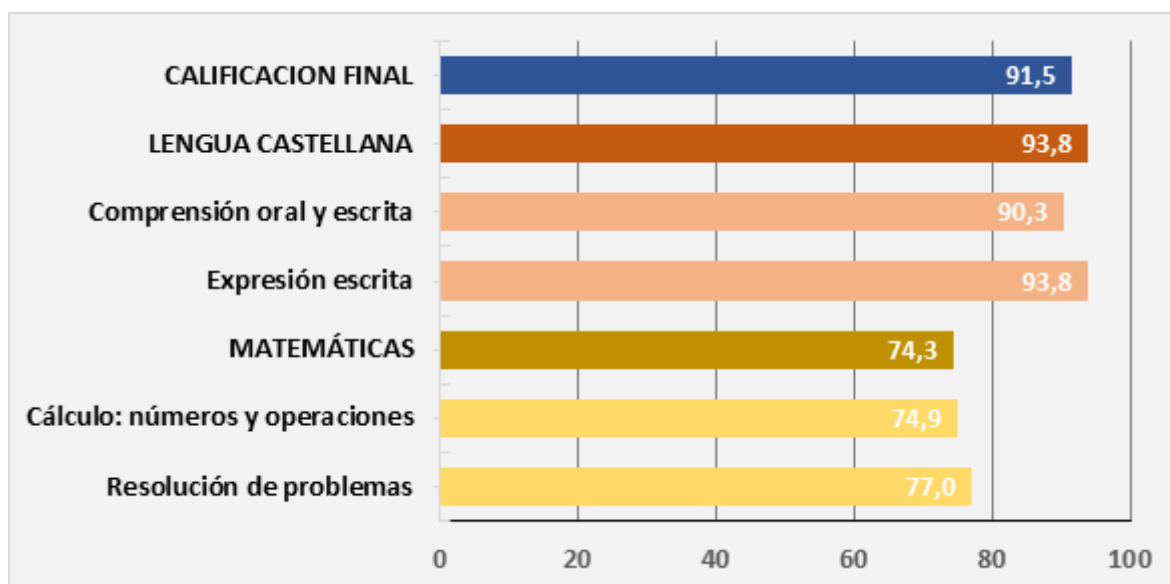
a) Prueba I. Cálculo. Comprende dos partes: primera parte con quince ítems sobre números y segunda parte con operaciones aritméticas: cálculo mental con operaciones combinadas, suma y resta con llevadas, multiplicación por dos cifras y división por una cifra.

b) Prueba II. Resolución de problemas. Comprende veinte ítems o preguntas con otros tantos problemas que deben resolver.

	<i>Evaluados</i>	<i>Calificación positiva</i>	<i>% de aprobados</i>
Calificación final		18.274	91,5 %
Lengua Castellana	19.966	18.723	93,8 %
Matemáticas		14.829	74,3 %

En los siguientes gráficos se proporciona información de los resultados obtenidos en la evaluación individualizada, global, por competencias y respecto a cada una de las pruebas.





4.1.2.2. Evaluación final individualizada de Educación Primaria en Castilla y León.

Los centros docentes de Castilla y León que imparten la etapa de Educación Primaria realizaron, con carácter general, los días 11 y 12 de mayo de 2016, la evaluación individualizada al alumnado matriculado en sexto curso. La *Resolución de 3 de mayo de 2016*, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, [4.05] estableció las fechas para la evaluación final individualizada de educación primaria para el curso escolar 2015-2016 y se dictan instrucciones que concretan su realización.

Las pruebas de la evaluación final de educación primaria se agrupan en tres ámbitos: Competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, desarrollándose en la forma siguiente:

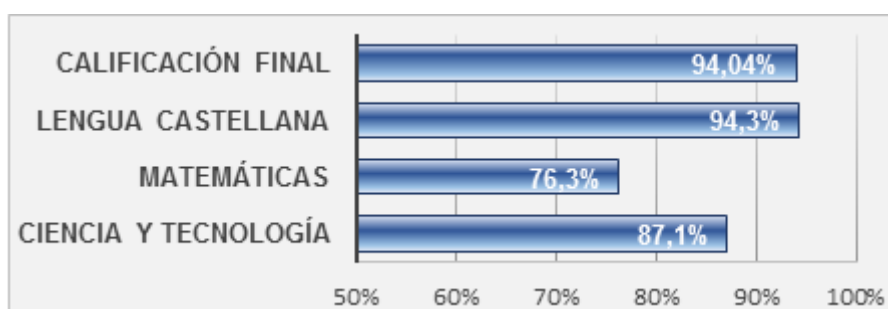
➤ Competencia en Comunicación Lingüística:

Prueba 1. Comprensión oral y escrita: escucha de dos audio-textos que serán reproducidos en el momento de la aplicación y lectura comprensiva de dos textos, con sus correspondientes ítems asociados. Duración de la prueba: 50 minutos.

Prueba 2. Expresión escrita: composición escrita de dos textos. Duración de la prueba: 50 minutos.

- Competencia Matemática: una prueba de resolución de problemas, de 60 minutos de duración.
- Competencias básicas en ciencia y Tecnología: una prueba escrita, de 60 minutos de duración.

	<i>Evaluados</i>	<i>Calificación positiva</i>	<i>% de aprobados</i>
Calificación final	19.529	18.367	94,04 %
Lengua castellana		18.412	94,28 %
Matemáticas		14.909	76,34 %
Ciencia y tecnología		17.006	87,1 %



4.1.3 Informe del Procurador del Común de Castilla y León

Según se desprende del *Informe Anual 2015* del Procurador del Común de Castilla y León⁹⁵ [4.06], en materia de Educación no universitaria se ha observado un incremento significativo con respecto al año anterior en el número de quejas presentadas. No obstante, el mayor número de ellas se aglutinan en torno a dos temas puntuales, objeto de acumulación de una determinada queja. Se muestran a continuación los aspectos más destacados de dicho Informe.

El número de quejas presentadas ha aumentado globalmente respecto al año anterior, pasando de 82 en 2014 a 2.314 en 2015. De ellas, 246 fueron por acumulación de expedientes en torno a deficiencias y ampliación de un centro

⁹⁵ Puede consultarse el [Informe Anual 2014](#) en la Página Web del Procurador del Común de Castilla y León.

educativo, y 1.752 sobre la modificación de un concierto educativo. Sin contabilizar estas quejas a las que nos hemos referido, habría una disminución en materia de educación, pasando a 73 quejas.

El informe se divide en tres apartados: enseñanza no universitaria, enseñanza universitaria y educación especial. En este caso, procede centrarse en el primero y tercero de ellos.

Dentro del apartado de la **enseñanza no universitaria**, hay que destacar un aumento de las quejas sobre el estado de los edificios e instalaciones de los centros educativos, registrándose 15 quejas frente a las 4 del año anterior. Se han registrado 4 quejas sobre escolarización y administración, 3 sobre becas y ayudas al estudio, 5 sobre comedor y transporte escolar y 4 sobre asuntos relacionados con el acoso escolar.

Con relación a otras enseñanzas de régimen especial fueron presentadas 8 quejas, 4 de ellas sobre temas relativos a la impugnación de calificaciones y a la supuesta mala praxis de un profesor del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León. El resto de quejas se refería a temas administrativos.

Finalmente, sobre educación especial se registraron 7 quejas, 5 más que en el año 2014, debiendo destacarse que 4 de esas quejas hacían alusión a la insuficiencia de centros o plazas escolares y de medios personales para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.

Salvo excepciones, la mayoría de las resoluciones emitidas por la procuraduría en el año 2015 han sido aceptadas. En concreto, estando dos de las resoluciones pendientes de respuesta a la fecha de cierre de este Informe, fueron 37 las resoluciones emitidas en el año 2015, incluyendo las que proceden de expedientes iniciados en el año 2014, e incluyéndose también las correspondientes a las 5 actuaciones de oficio. De ellas, 26 fueron aceptadas por las administraciones destinatarias, por lo que se puede considerar que el grado de aceptación ha sido satisfactorio.

La tramitación de las quejas del Área de Educación ha dado lugar, en el año 2015, a una serie de resoluciones dirigidas, fundamentalmente, a la Consejería de Educación, aunque también a algunos ayuntamientos implicados en el mantenimiento y vigilancia de los centros educativos y en la ubicación de las paradas de transporte escolar. Dichas resoluciones se han repartido entre cuestiones diversas, como la escolarización y admisión de alumnos, el estado de los edificios e instalaciones, las becas y ayudas al estudio tanto en enseñanza universitaria como no universitaria, el servicio de comedor escolar y el acceso a estudios universitarios.

La Consejería de Educación y los distintos ayuntamientos requeridos para aportar a la procuraduría la información necesaria, han colaborado a estos efectos e, igualmente, han comunicado su postura con relación a las resoluciones que se les ha dirigido, motivando la misma cuando ha sido discrepante, todo ello en plazos razonables.

4.2. RESULTADOS ACADÉMICOS⁹⁶

4.2.1 Educación Infantil

En todo lo referente a la evaluación del **segundo ciclo de Educación Infantil** en Castilla y León siguen vigentes los artículos 13, 14, 15 y 16 de la *Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo* [4.07], reguladora de la implantación, desarrollo y evaluación del ciclo educativo. Por su carácter eminentemente cualitativo, no cabe establecer presentación estadística de sus resultados.

4.2.2 Educación Primaria

La evaluación de la etapa de **Educación Primaria** en Castilla y León se ha desarrollado, durante el curso 2014-2015, de acuerdo con la *Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre* [4.08]. La ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril, [4.10] modifica la *Orden EDU/519/2014, de 17 de junio*, [4.09] por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, sustituida por Decreto 26/2016 de 21 de junio. El *Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre*, determina las características generales de las pruebas de la Evaluación Final de Educación Primaria. [4.11].

En el curso de referencia, fueron evaluados 125.205 estudiantes. De ellos, 120.195 promocionan al siguiente ciclo o, en su caso, etapa, lo que supone el 96 % del total evaluado. La comparación de esta cifra relativa con la del curso anterior muestra un aumento del 1,17 %.

Por ciclos, las tasas de promoción se recogen de forma detallada en la tabla {4.01}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestran algunas diferencias, con la siguiente gradación: los centros privados no concertados presentan la tasa más alta, con un 99,03%, le sigue la tasa de los centros

⁹⁶ Al igual que en informes anteriores, para un curso dado se analizan los resultados académicos de evaluación del curso anterior (2014-15), por lo que la normativa al respecto se referirá a la que rige en ese momento en materia de evaluación, aunque se dejará reflejado en el anexo normativo la publicada durante el curso escolar 2015-16, para su consulta.

privados concertados, con un 97,54% y por último la tasa de los centros públicos, con un 95,21% {4.02}.

4.2.3 Educación Secundaria Obligatoria

En el curso 2015-2016, se implanta el nuevo currículo correspondiente a la LOMCE para los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria. En consecuencia, para estos cursos la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la *Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo* [4.12], modificada por Disposición Final de la Orden EDU/589/2016, de 22 de junio y por Disposición Final de la Orden EDU/590/2016, de 23 de junio. El resto de cursos de la etapa continúan rigiéndose por la *Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre* [4.13].

Al término del año académico 2014-2015, en la Educación Secundaria Obligatoria de Castilla y León fueron evaluados un total de 84.058 escolares, de los cuales, 72.649 promocionaron al curso superior (u obtuvieron el título de Graduado en Educación Secundaria al finalizar el cuarto curso), es decir, el 86,43%. Esta tasa es superior a la registrada en el Informe anterior (85,55%).

Las tasas de promoción por cursos serían las siguientes: 1º de ESO, 86,51%, 2º de ESO, 85,76%, 3º de ESO 87,55% y 4º de ESO 85,83%. Los datos correspondientes a ESO se recogen de forma detallada en las tablas {4.03} y {4.04} y en los gráficos {4.05} y {4.06}.

La comparación entre las tasas de promoción según la titularidad de los centros, muestra una cierta diferencia entre los centros públicos (84,08%) y los centros privados (90,60% en los concertados y 90,59% en los no concertados).

El análisis comparativo de los datos de ESO a lo largo de los últimos años académicos proyecta un proceso ascendente continuado, desde una tasa de promoción del 79,51% en el curso 2005-2006 hasta la tasa del 86,43% registrada en el curso 2014-2015, lo que representa una progresiva mejora de los resultados académicos en esta etapa educativa en los últimos diez cursos. Por otra parte, la evolución de estos resultados por cursos muestra también una tendencia al acercamiento, lo que indicaría

una mayor estabilidad en los resultados obtenidos en cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

En julio de 2016 se publica el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, que tiene por objeto establecer las características de las pruebas de las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación [4.14].

4.2.4 Bachillerato

En el curso 2015-2016 se implanta el nuevo currículo correspondiente a la LOMCE para el curso 1º Bachillerato. En consecuencia, para este curso la evaluación del Bachillerato en Castilla y León se ha desarrollado de acuerdo con la *Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo*, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León [4.17]. En el segundo curso de la etapa la evaluación continua rigiéndose por la *Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre*, que regula la evaluación en Bachillerato en esta Comunidad [4.15].

En el Bachillerato presencial fueron evaluados un total de 30.677 estudiantes y promocionó el 79,22%. De los evaluados en primer curso (15.420), promocionó un 83,02% y, de los evaluados en segundo (15.257), alcanzó el título de Bachillerato el 75,39%. La información detallada sobre los resultados académicos en Bachillerato presencial se recoge en las tablas {4.07} y {4.08}. Sobre el Bachillerato en el régimen nocturno se ofrecen los datos en la tabla {4.09} y sobre el Bachillerato a distancia en la tabla {4.10}.

Si comparamos las tasas de promoción al término de cada una de las modalidades de Bachillerato, se aprecian importantes diferencias significativas, que presentadas por su ordenación de mayor a menor, se recogen del siguiente modo: la de Ciencias y Tecnología registra un 84,52%, la de Humanidades y Ciencias Sociales muestra un 75,75% y la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño un 56,44%.

Al analizar los resultados de tasas de promoción según la titularidad de los centros {4.08}, se aprecian diferencias significativas que se recogen del siguiente modo:

en los centros privados no concertados promociona el 94,71% del alumnado, en los centros privados concertados el 78,28% y en los centros públicos el 75,73%.

Por lo que se refiere al alumnado que cursó Bachillerato nocturno, obtuvieron el correspondiente título 441 estudiantes. Por su parte, de los que cursaron Bachillerato a distancia, titularon 342.

4.2.5 Formación Profesional Inicial

Durante el curso 2014-2015, la evaluación de los estudios de **Formación Profesional Inicial** en Castilla y León se ha llevado a cabo de acuerdo con la *Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre [4.20]*,⁹⁷ por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse Enseñanzas de Formación Profesional inicial en esta Comunidad, modificada por la *Orden EDU/580/2012, de 13 de julio [4.21]*.

Durante el curso 2014-2015 fueron evaluados al finalizar el ciclo correspondiente de Formación Profesional un total de 16.679 estudiantes {4.11}. De ellos, 12.798 corresponden a centros públicos, 3.428 a centros privados concertados, y 453 a centros no concertados. En total, tituló el 66,47% y no tituló el 33,53%, porcentajes que reflejan una tasa de titulación superior a la del curso anterior.

Por otra parte, se registran diferencias en la tasa de titulación en función de la titularidad del centro, ya que en los centros privados titula el 64,90%, en los centros privados concertados el 75,67% y en los centros públicos el 64,06%.

Por familias profesionales, el mayor volumen de titulados en los ciclos de Grado Superior continuó correspondiendo, en primer lugar, a la familia profesional de Administración, seguida de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y a continuación de Sanidad, y en los ciclos de Grado Medio correspondió, en primer lugar, a la familia de Sanidad seguida de la de Administración {4.12}.

En el curso 2014-2015, se imparte el último curso del 2º Nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, cuya evaluación se rige por la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre [4.23]. Un total de 44 estudiantes se encuentran matriculados en el

⁹⁷ Modificada a su vez por la Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre [4.22].

2º Nivel de PCPI {4.13}. Por lo que se refiere a los **Programas de Formación Profesional Básica**, su evaluación se rige por la *Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre* [4.22].

4.2.6 Enseñanzas de Régimen Especial

La regulación existente en las **Escuelas Oficiales de Idiomas** de Castilla y León sobre la evaluación y certificación, que databa de octubre de 2008, se modificó por la *Orden EDU/64/2010, de 26 de enero* [4.28]. A partir de este marco normativo, por *Resolución de 21 de enero de 2016* [4.29], de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, se convocó las pruebas de certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad para el curso 2015-2016. Se abordaba, entre otros aspectos, los relativos a la elaboración de las pruebas, el calendario de exámenes o la fijación de criterios de calificación y evaluación.

En las distintas especialidades impartidas con carácter reglado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León durante el curso 2014-2015 obtuvieron la certificación 9.742 estudiantes (42 menos que el curso anterior), correspondientes a los niveles: Básico (3.250 estudiantes), Intermedio (3.584 estudiantes), Avanzado (2.127 estudiantes) y nivel C1 (349). Esta información, detallada para cada una de las provincias, se encuentra en la tabla {4.15}.

En las **Enseñanzas Musicales**, en el curso 2014-2015 obtuvieron el certificado de Enseñanzas Elementales un total de 589 estudiantes y el título de Enseñanzas Profesionales un total de 306. En los estudios superiores obtuvieron la titulación un total de 54 estudiantes entre todas las especialidades: 2 de Composición, 4 de Musicología y 48 de Interpretación {4.16}.

Por lo que se refiere a las **Enseñanzas de Danza**, en el curso 2014-2015, obtuvieron el título de las Enseñanzas Elementales un total de 48 estudiantes y el de las Enseñanzas Profesionales un total de 12 {4.17}.

Respecto a los resultados de las **Enseñanzas de Arte Dramático**, obtuvieron la titulación de Dirección Escénica y Dramaturgia 1 estudiantes y la de Interpretación un total de 28 {4.18}.

En el ámbito de las **Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño**, en los Ciclos Formativos 191 estudiantes titularon al concluir el curso 2014-2015, de los que 41 correspondieron a Ciclos de Grado Medio y 150 a Ciclos de Grado Superior. Del total del alumnado matriculado en ese curso, que fueron 308 en Grado Medio y 628 en Grado Superior (936), obtuvieron el título el 21,58%. {4.19}.

Para la referencia a las pruebas de acceso a estas enseñanzas, véase [4.30] a [4.32].

4.2.7 Educación de Personas Adultas

La evaluación de las enseñanzas básicas impartidas en Centros de Educación de Personas Adultas se rige por la normativa actualizada en el curso 2008-2009. De toda la formación que se imparte en los Centros y Aulas EPA, únicamente están sujetos a evaluación formal para la obtención de título oficial, los estudios de Educación Secundaria Obligatoria, que poseen una estructura modular y pueden cursarse en las modalidades, presencial y a distancia.

Los resultados globales {4.20}, obtenidos en ambas modalidades durante el año académico 2014-2015 en Castilla y León fueron de 986 titulados, que se distribuyeron en 839 en el régimen presencial y 147 en el régimen a distancia.

4.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”

Por lo que se refiere al Programa para la Mejora del Éxito Educativo, aunque el tema se aborda con detalle en el capítulo 3 de este Informe, a propósito de las medidas de mejora llevadas a cabo a través de Programas educativos (donde se analizan los caracteres, objetivos y participación en cada una de las medidas aplicadas), procede realizar un breve análisis de los resultados globales alcanzados. Este análisis se circunscribe a los resultados académicos obtenidos en los centros públicos, como centros receptores de la aplicación de dichas medidas.

4.3.1 Resultados

Medida “Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria”, Modalidad alumnado de 4º de ESO. Preparación de pruebas extraordinarias:

En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura es del 45,7 % mientras que el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Matemáticas es del 34,5%. En los centros públicos beneficiarios, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas es respectivamente de un 15,8% y de un 9,5% mayor que el de los no inscritos.

El porcentaje de alumnado que obtiene el título de la ESO y se ha beneficiado de esta medida es de un 13,8% mayor que el alumnado no inscrito.

Registran baja en la materia de Lengua Castellana y Literatura un 1,7% del alumnado, y un 2,2% en Matemáticas.

INDICADORES DE ÉXITO CURRICULAR 4º ESO P.EXTRAORDINARIA	15-16	INDICADORES DE ÉXITO PROMOCIONAL CONSOLIDADO	15-16	INDICADORES DE FIDELIDAD AL PROGRAMA C3	15-16
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	45,7%	Alumnos/as inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	76,3%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Lengua.	1,7%
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Lengua Castellana y Literatura	29,9%	Alumnos/as no inscritos en la medida que obtienen el título en 4º de ESO	62,5%	Alumnado que ha registrado baja en la asignatura de Matemáticas.	2,2%
Efecto de la medida en Lengua Castellana y Literatura en todos los Centros públicos de Castilla y León	15,8%	Efecto de la medida en la titulación del alumnado en todos los Centros públicos que imparten la E.S.O.	13,8%		
Alumnos/as inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	34,5%				
Alumnos/as no inscritos en la medida que han aprobado Matemáticas	25%				
Efecto de la medida en Matemáticas en todos los Centros públicos de Castilla y León	9,5%				

*“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería a que dote a los centros de una plantilla funcional equivalente (o superior) a la que ha necesitado para cumplir la medida **“Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Modalidad alumnado de 4º de ESO”** y considera necesario contar con más datos para que la comunidad educativa pueda formarse una opinión más realista del provecho de la medida **“Apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 4.º, 5.º y 6.º de educación primaria y la impartición de apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 1.º y 2.º de educación secundaria obligatoria”**. En concreto, nos gustaría que la Consejería aportara datos sobre la asistencia, actitud, interacción y participación en las actividades del centro y aula de los alumnos beneficiarios, así como la valoración de la adquisición de los conocimientos relativos a las áreas instrumentales de lengua castellana y literatura y matemáticas.”*

4.4. PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD⁹⁸

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha venido utilizando la normativa de carácter general sucesivamente actualizada [4.34] a [4.49], hasta concluir en el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio (BOE 13-07-2013), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Durante el presente curso escolar se establece el acuerdo de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas de Grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2016-2017 .

Los datos sobre estas pruebas, correspondientes a las convocatorias del año 2015 {4.21} y {4.22} muestran que en la Comunidad de Castilla y León se presentaron a las PAU en junio 9.421 estudiantes y aprobaron 9.024 lo que significa el 95,79% de los

⁹⁸ Se puede encontrar una amplia información sobre [pruebas de Acceso a las Universidades de Castilla y León, convocatoria de 2015](#) en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

presentados. En la convocatoria de septiembre se presentaron 2.090 estudiantes y aprobaron 1.656, lo que significa el 79,23% de los presentados.

La tasa más alta este año en la convocatoria de junio, fue la de la Universidad de León, con un 96,35%, mientras que la más baja correspondió a la Universidad de Salamanca, con un 95,05%.

En relación a las **pruebas de acceso a la Universidad para los mayores de 25 años**, realizadas durante el año 2016 en Castilla y León {4.23}, se matricularon 489 aspirantes, y aprobaron 168, lo que supone el 34,36% del total. En la distribución por modalidades de Bachillerato, el orden, de mayor a menor porcentaje de aprobados fue: Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ciencias de la Salud, Ingenierías y Ciencias. Se pueden encontrar estos datos en la tabla {4.24} y {4.25}.

4.5. EVALUACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

4.5.1 Abandono escolar temprano

La tasa de abandono temprano mide la proporción de jóvenes de 18 a 24 años cuya titulación máxima alcanzada es la de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (CINE 2) y no continúan estudiando o formándose para alcanzar el título de Bachiller o de Técnico de Formación Profesional (CINE 3), o niveles equivalentes en los otros sistemas educativos europeos. La fuente de datos la proporciona Eurostat a partir de la encuesta de población activa (LFS).

En relación con las medidas conjuntas, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, que se están desarrollando frente al abandono escolar temprano⁹⁹, hay que citar la Resolución de 16 de enero de 2013 [4.51], de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así

⁹⁹ [Plan para el Abandono Escolar Temprano 2014-2020](#). [4.50].

como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano.

El abandono escolar temprano en España bajó al 19,4% en el tercer trimestre del año, según se desprende de los últimos datos conocidos de la Encuesta de Población Activa (EPA). Este dato vuelve a convertirse en la mejor cifra de abandono escolar temprano de los últimos años, con tendencia a la disminución gracias, entre otras cosas, a la profesionalidad de los docentes, al compromiso con las familias y al esfuerzo del alumnado. De esta manera España se acerca al objetivo marcado por la Unión Europea para el año 2020 y que fija para nuestro país una tasa de abandono escolar temprano del 15%.

Por Comunidades Autónomas, el dato y la evolución del abandono escolar temprano es la que se muestra:

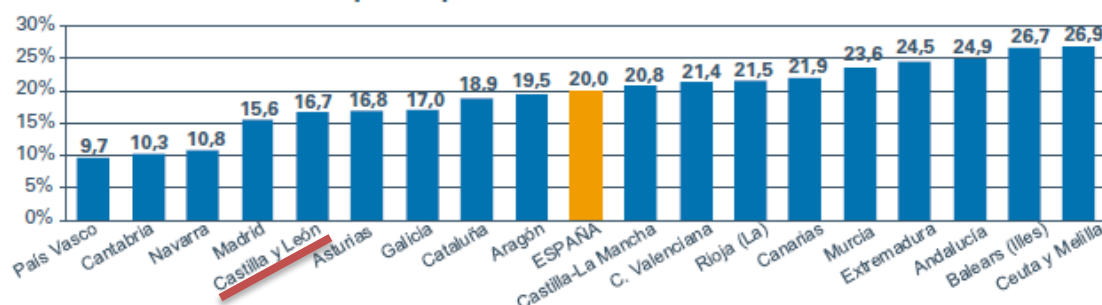
	Año 2012	Año 2013	Año 2014	1º T 2015	2º T 2015	3º T 2015	Año 2015	1º T 2016	2º T 2016	3º T 2016	Dif 3T2016 / 2T2016	Dif 3T2016 / 3T2015
TOTAL	24,7	23,6	21,9	21,2	20,8	20,3	20,0	19,8	19,7	19,4	-0,3	-0,9
Andalucía	28,8	28,7	27,7	26,6	26,0	25,1	24,9	24,4	23,8	23,6	-0,2	-1,4
Aragón	20,4	18,9	18,4	18,4	18,9	19,2	19,5	19,4	19,1	19,0	-0,1	-0,2
Asturias (Princ. de)	19,8	19,1	13,6	13,7	14,9	16,2	16,8	17,4	16,4	15,9	-0,4	-0,3
Baleares (Illes)	28,9	29,8	32,1	30,8	29,5	27,7	26,7	26,5	26,9	26,8	-0,1	-0,9
Canarias	28,0	27,5	23,8	22,9	23,2	22,7	21,9	22,1	21,0	19,6	-1,4	-3,2
Cantabria	14,2	12,1	9,7	9,2	8,9	9,6	10,3	10,5	10,4	9,4	-1,0	-0,2
Castilla y León	21,7	19,2	16,8	16,6	16,7	16,8	16,7	16,9	17,0	17,0	0,0	0,2
Cast.-La Mancha	27,5	27,4	22,2	21,5	20,8	20,6	20,8	21,0	21,5	22,7	1,1	2,0
Cataluña	24,2	24,7	22,2	21,2	20,4	19,7	18,9	18,4	18,7	18,2	-0,5	-1,5
C. Valenciana	25,9	21,7	23,4	23,5	23,6	22,6	21,4	21,1	20,8	20,6	-0,3	-2,0
Extremadura	32,6	29,2	22,9	23,8	24,3	24,2	24,5	23,4	22,1	21,4	-0,7	-2,8
Galicia	22,7	20,2	18,5	18,1	17,8	17,2	17,0	16,9	16,2	15,7	-0,5	-1,5
Madrid (Com. de)	21,5	19,7	18,3	16,8	16,0	15,5	15,6	16,2	16,3	15,8	-0,5	0,3
Murcia (Región de)	26,9	26,3	24,1	23,9	23,6	23,5	23,6	24,1	25,4	26,2	0,8	2,6
Navarra (C. F. de)	13,0	12,9	11,8	11,8	11,0	10,7	10,8	9,8	10,7	12,0	1,4	1,3
País Vasco	12,4	9,9	9,4	9,4	9,7	9,4	9,7	9,6	8,7	8,3	-0,4	-1,1
Rioja (La)	24,3	21,7	21,1	21,9	22,3	21,2	21,5	21,2	21,5	20,4	-1,1	-0,8
Ceuta y Melilla	35,3	33,3	24,7	25,0	25,4	25,2	26,9	27,2	28,1	26,6	-1,6	1,3

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia. <http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/dms/mecd/prensa-mecd/actualidad/2016/10/20161028-abandono-escolar/Cuadro-2/Cuadro%202.pdf>

Castilla y León ha ido reduciendo la tasa de abandono escolar temprano en los últimos años, situándose en el año 2015 en el 16,8%, y aumentando ligeramente en 0,3 puntos en el 2º y 3º trimestre del 2016. Esta tasa se sitúa más de dos puntos por debajo

de la media nacional, siendo una de las 5 Comunidades Autónomas que menor tasa de abandono presenta, y entre las autonomías con mayor titulación de España. La evolución en nuestra Comunidad muestra una tendencia a la baja, habiéndose reducido varios puntos desde el año 2011. La Consejería de Educación de Castilla y León tiene como objetivo que la tasa de abandono escolar temprano se sitúe por debajo del 15 por ciento en el año 2020. A este objetivo se dirige el programa de mejora del éxito educativo propuesto por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa y el nuevo Plan de Formación Profesional, con especial incidencia en la FP Dual, propuesto por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, así como las medidas para una mayor flexibilidad, y las medidas y materias de refuerzo en la Educación Secundaria Obligatoria previstas en la Orden por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la ESO en la Comunidad de Castilla y León.

Abandono educativo temprano por comunidad autónoma. Año 2015



Fuente: Encuesta Población activa INE.

La Consejería de Educación había establecido en 2009 las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (*Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero*) [4.52]. Durante el curso 2012-2013 estas bases han sido modificadas, por *Orden EDU/32/2013, de 25 de enero* (BOCYL 5-02-2013) [4.53] y se han convocado ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013, por *Orden EDU/180/2013, de 25 de*

marzo [4.54]. Posteriormente, también se convoca y resuelve el proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad para su incorporación durante el curso 2013-2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (convocado por Orden EDU/763/2013, de 18 de septiembre [4.55] y resuelto por Orden EDU/954/2013, de 25 de noviembre [4.56]).

4.5.2 Absentismo escolar

El absentismo escolar es la situación de inasistencia a clase, de manera permanente y prolongada por parte del alumnado escolarizado en las etapas obligatorias. Las causas pueden ser intrínsecas al alumnado, cuando es la libre expresión de su voluntad, o bien ajenas a él, como pueden ser la aparición de una enfermedad, un traslado o la dejación de responsabilidades de la familia en la obligación de escolarizar a los menores. Las sociedades son cada vez más conscientes de los problemas que origina, tanto por los efectos en el aprendizaje y educación integral del alumnado como por los efectos en la sociedad.

Durante el curso 2015-2016 la tasa de absentismo en el sistema educativo de nuestra Comunidad fue del 0,89% sobre el total del alumnado matriculado en las etapas de Infantil¹⁰⁰, Primaria y Secundaria Obligatoria. Este porcentaje ha disminuido un 0,07% sobre la tasa del año anterior pero se siguen manteniendo diferencias significativas entre estas etapas; la tasa de absentistas en la Educación Secundaria Obligatoria duplica a la que se registra en Primaria y triplica a la de Infantil. La distribución de estas tasas, por provincias, puede verse en {4.26}.

Según se desprende del Informe PISA 2015, el porcentaje de absentismo escolar en Castilla y León asciende al 16,9%, muy por debajo de las figuras que presentan tanto España (24,7%) como la OCDE (19,7%). Los datos de absentismo reflejados a partir del Informe PISA 2015 se refieren exclusivamente a alumnado de 15 años, que es el que participa en este Informe, no a las distintas etapas educativas no universitarias.

¹⁰⁰ Aun teniendo en cuenta que ésta no es una etapa obligatoria.

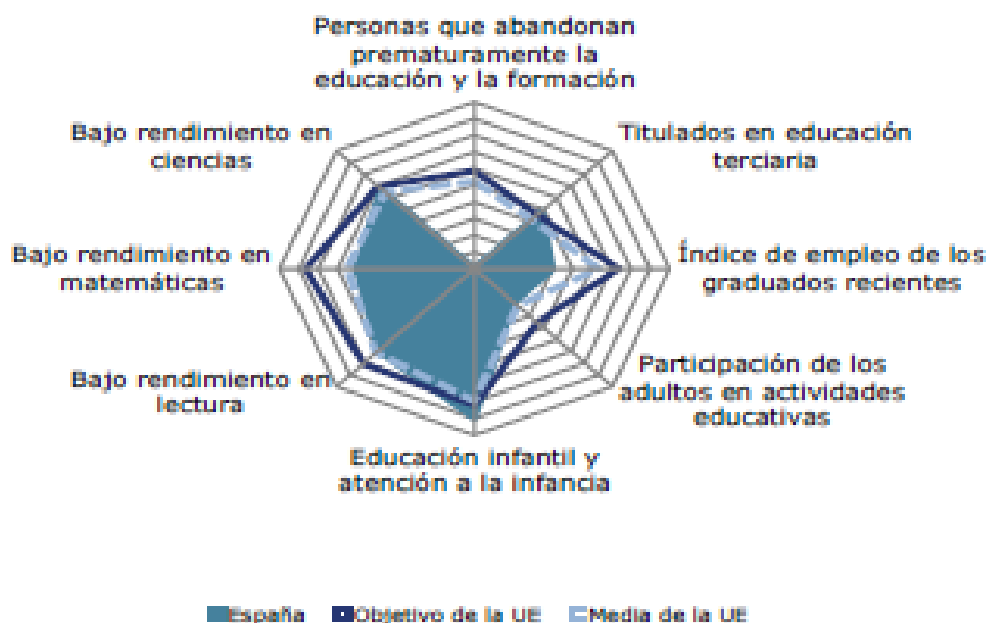
4.6. SEGUIMIENTO ESTRATEGIA EUROPA 2020 EN CASTILLA Y LEÓN

“Educación y Formación ET 2020” es el marco de cooperación europea que pretende desarrollar los sistemas de educación y formación de los estados miembros, apoyándolos y ayudando a afrontar los problemas comunes, pero reconociendo las diferencias entre los Estados miembro y respetando las competencias en materia educativa propias de cada país. Los estados miembros establecen sus propios objetivos nacionales para los que se tienen en cuenta el punto de partida y las circunstancias sobre las que se opera.

En este apartado del Informe se analizará el seguimiento de los objetivos principales de la Estrategia Educación y Formación Europa 2020 a través de los indicadores y de los puntos de referencia estipulados para los mismos por el Consejo de la Unión Europea, e integrados en el “Monitor de Educación y Formación de 2016”¹⁰¹. Los seis indicadores analizados se abordarán en el orden establecido en el «Monitor de Educación y Formación», desde la perspectiva de la Comunidad de Castilla y León, España y el conjunto de la Unión Europea.

El siguiente gráfico muestra la posición relativa de España y de la media de la Unión Europea con respecto a los países con resultados más elevados (representado por los vértices del polígono exterior) y con los que alcanzan los resultados más bajos (representado en el centro del gráfico) en cada uno de los indicadores ET 2020:

¹⁰¹ El “Monitor de la Educación y la Formación” es un instrumento de evaluación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Europea ET 2020 que incluye un conjunto de indicadores y puntos de referencia para la evaluación de los objetivos.



Fuente: Cálculos de la Dirección General de Educación y Cultura basados en datos de Eurostat (EPA de 2015) y de la OCDE (PISA 2012). Monitor de la Educación y la Formación 2016.

A continuación se analizan con más detalle cada uno de los seis indicadores.

4.6.1. Abandono temprano de la educación y la formación

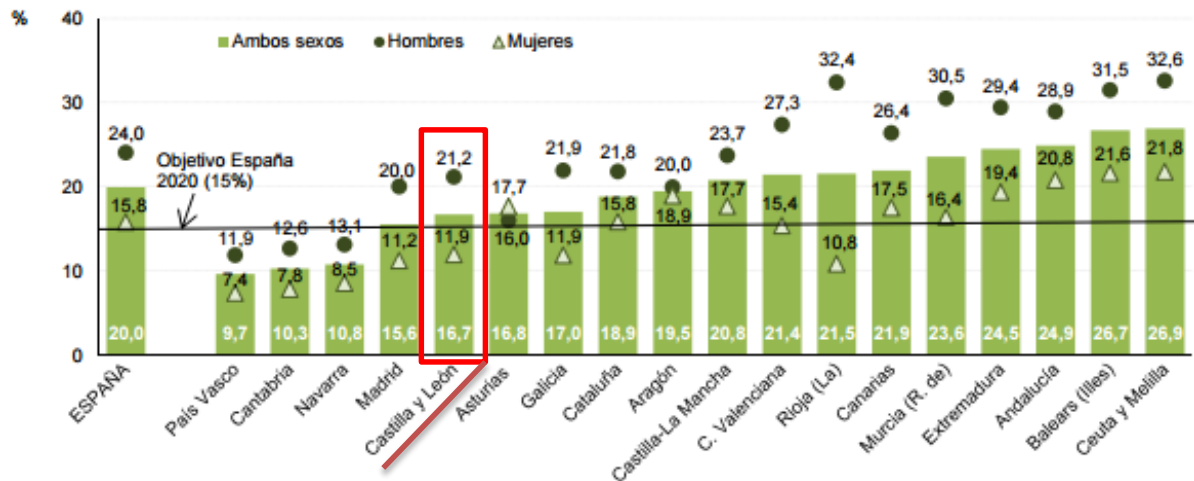
La tasa de abandono temprano en la educación y la formación mide la proporción de jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 24 años cuya titulación máxima alcanzada es la de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, no continuando con sus estudios o formación.

El abandono educativo temprano constituye uno de los indicadores más relevantes formulados por la Estrategia Europa 2020. Uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Europa 2020 es situar el porcentaje de abandono temprano de la educación y la formación por debajo del 10%. La mejora de este indicador tiene una incidencia fundamental en el desarrollo de la formación, en la mejora de la empleabilidad juvenil, y disminuye el riesgo de exclusión social, propiciando la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, en el que se centra el Objetivo Estratégico 3¹⁰². El entorno socioeconómico de los jóvenes es clave en el abandono.

¹⁰² Ver el capítulo de Introducción.

España, debido a su elevado porcentaje, se ha propuesto reducirla por debajo del 15%. El siguiente gráfico muestra los valores de abandono escolar temprano correspondientes al año 2015, relativos a las comunidades autónomas, al conjunto de España y teniendo también como referencia el Objetivo nacional 2020.

Abandono educativo temprano por sexo y Comunidades Autónomas 2015



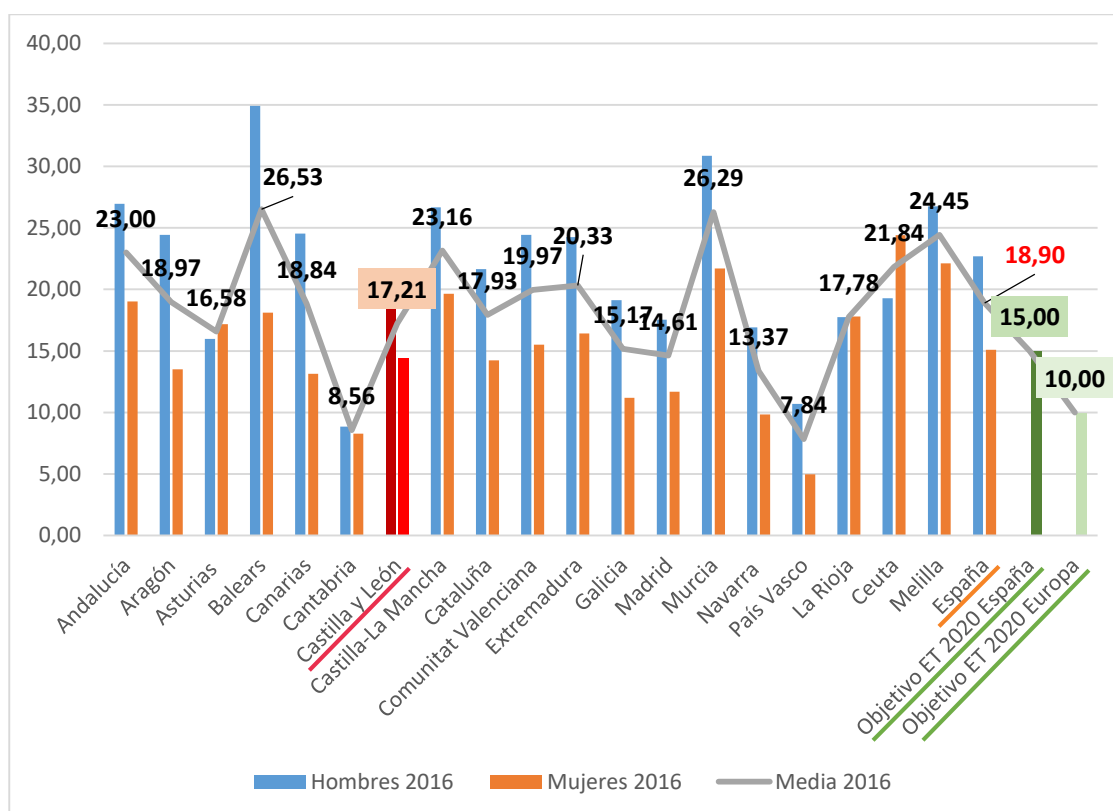
Fuente: http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/sistema-estatal-indicadores/SEIE_2016.pdf

Como ya se ha apuntado en el apartado 4.5.1 de este mismo capítulo, Castilla y León se sitúa 3,3 puntos por debajo de la media nacional, pero aún supera en 1,7 puntos de alcanzar el nivel de referencia previsto para España en 2020, y a 6,7 puntos del objetivo europeo. La media europea en el año 2015 era del 11%.

Considerando la variable sexo, se constata que el fenómeno del abandono escolar temprano es más elevado entre los hombres, produciéndose en nuestra Comunidad una brecha de 9,3 puntos.

Con respecto al año 2016, se ha producido un ligero incremento en el porcentaje de abandono educativo temprano en nuestra Comunidad, registrándose un 17,21%, un 0,51 puntos más que el curso anterior.

Abandono educativo temprano por sexo y Comunidades Autónomas 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

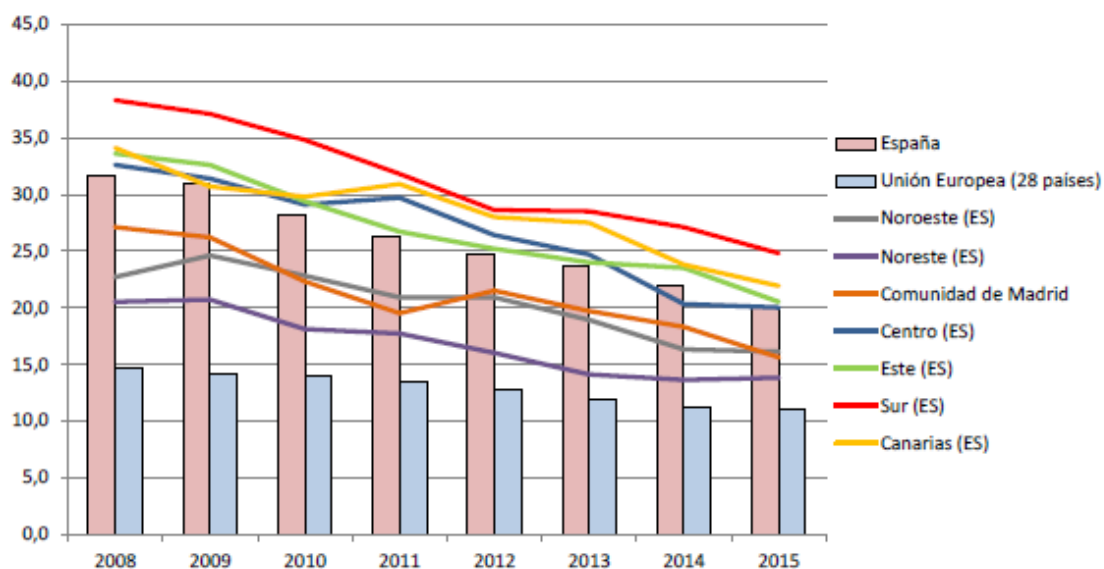
La nacionalidad de los jóvenes, su nivel de formación y la ocupación suponen variables que afectan al abandono escolar temprano. La siguiente tabla muestra las tasas de abandono educativo en España por su situación en la actividad, nacionalidad, nivel de formación y sexo en el año 2015:

	Hombres	Mujeres	TOTAL
Con título de la ESO	12,8	8,8	10,8
Española	12,4	7,6	10
Extranjera	15,7	17,8	16,8
Sin título de la ESO	11,3	7,0	9,1
Española	9,9	5,5	7,7
Extranjera	22,3	18,1	20,2
OCUPADOS	10,2	5,4	7,8
Española	9,1	4,5	6,8
Extranjera	18,3	12,7	15,5
NO OCUPADOS	13,9	10,4	12,1
Española	13,1	8,7	10,9
Extranjera	19,6	23,2	21,4

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte)

En ella se observa que el porcentaje de jóvenes que abandona el sistema educativo con titulación en ESO (10,8%) es ligeramente superior a quienes no han obtenido esta titulación (9,1%). Puede concluirse que el nivel de formación no está asociado con una menor tasa de abandono educativo.

Por otro lado, los jóvenes desocupados son los que presentan tasas más elevadas. Los datos de abandono educativo entre la población extranjera duplican los de la población española.



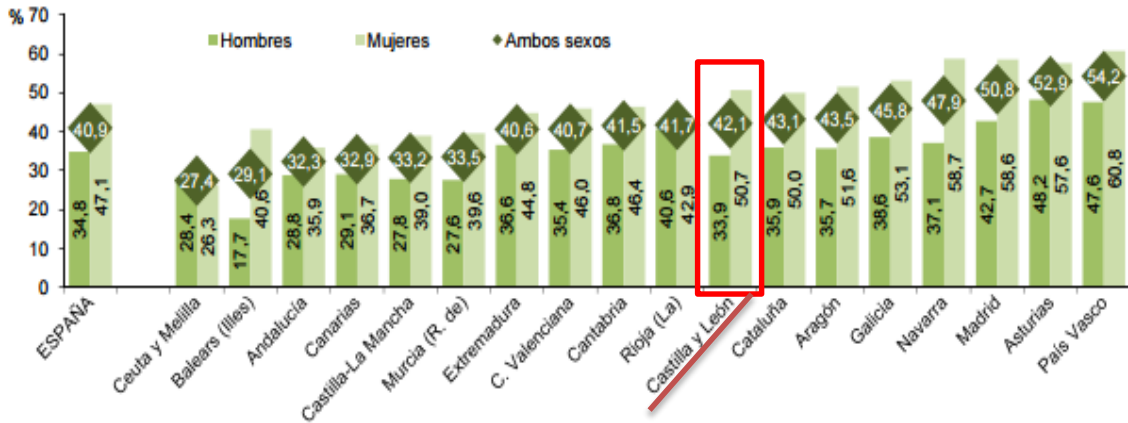
Fuente: Eurostat. En Monitor de la Educación y Formación de 2016.

4.6.2. La titulación en Educación Superior

Otro de los referentes propuestos por la Comisión Europea en el marco de la Educación, es el porcentaje de población de 30-34 años con nivel de Educación superior sea al menos del 40%. Éste constituye un factor esencial para convertir a Europa en líder en la economía del conocimiento. La mejora de este indicador tiene un peso fundamental en el incremento de la creatividad y la innovación, incluido el espíritu emprendedor, tal y como indica el Objetivo Estratégico 4.

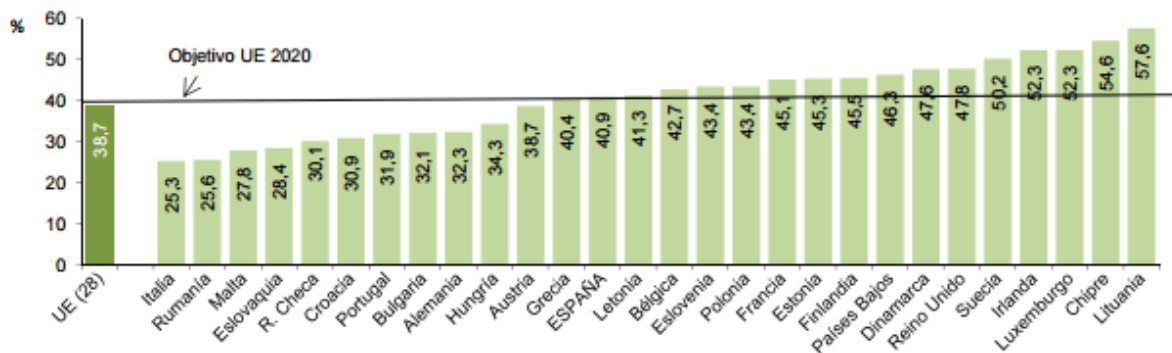
El siguiente gráfico muestra estos valores por Comunidades Autónomas, en la Unión Europea, así como la comparativa entre ellas, en el año 2015.

Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior, por Comunidades Autónomas y sexo. Año 2015



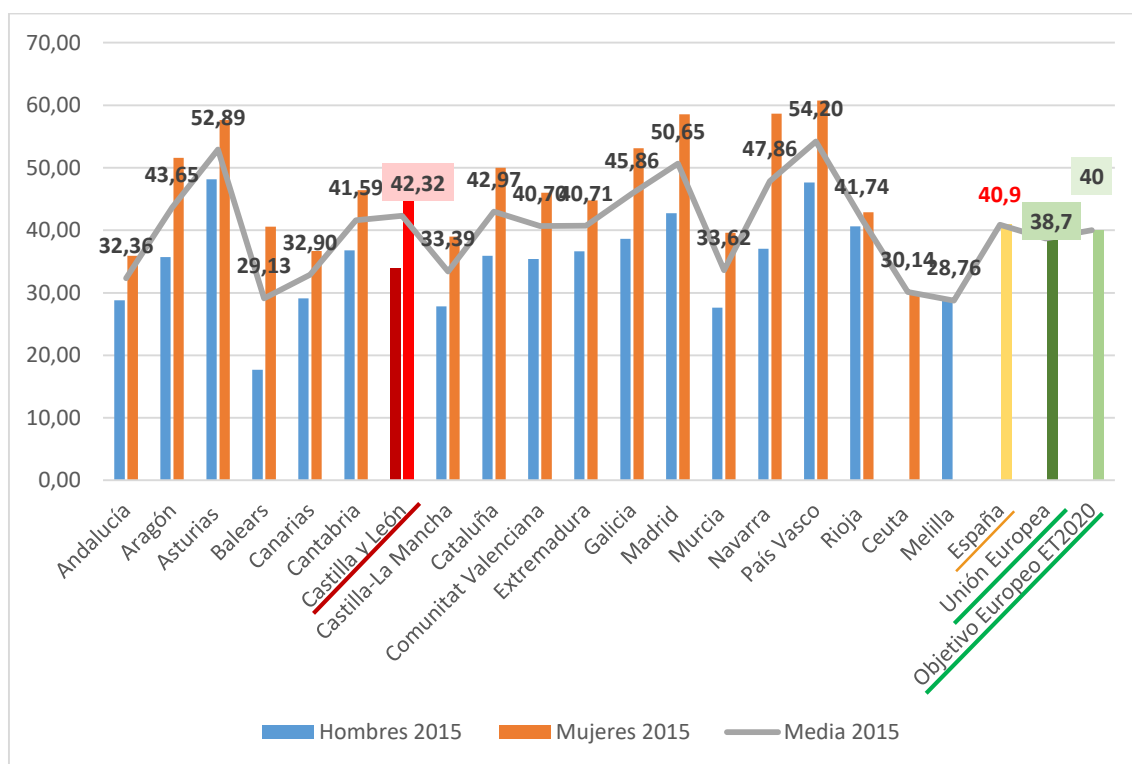
Fuente: http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/sistema-estatal-indicadores/SEIE_2016.pdf

Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior. Unión Europea, año 2015



Fuente: http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/sistema-estatal-indicadores/SEIE_2016.pdf

Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior. Comparativa CCAA, España y Unión Europea. Año 2015

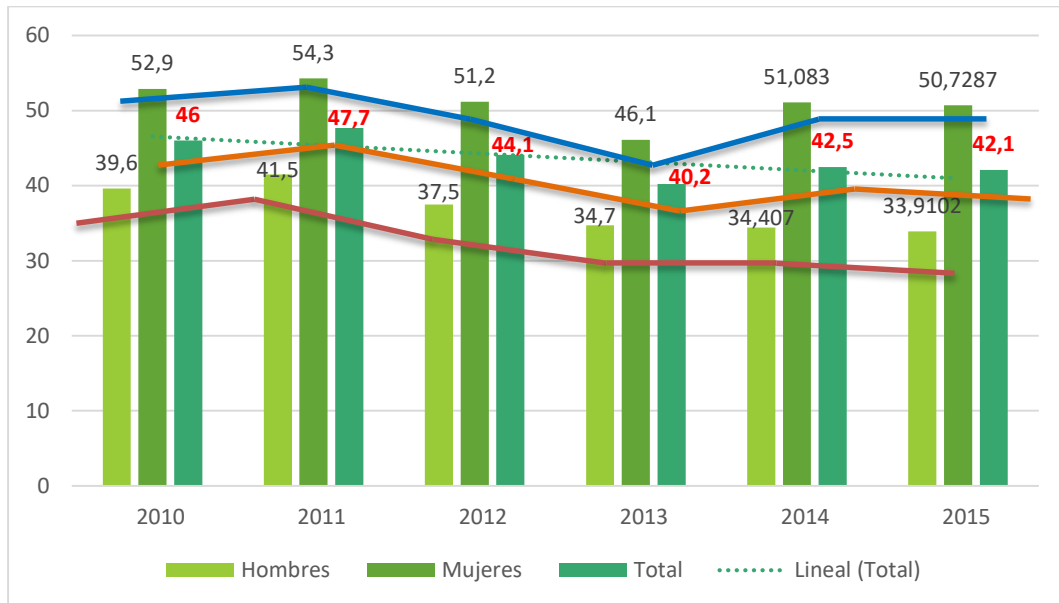


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

La tasa de graduación en Educación Superior en Castilla y León en el año 2015 fue del 42,32%, ocupando el 8º lugar con respecto a las demás Comunidades Autónomas, en España del 40,9% y la media Europea se sitúa en el 38,7%. Nuestra Comunidad Autónoma supera en este aspecto el objetivo de la Estrategia Europa 2020, siendo superior en más de 16 puntos entre las mujeres (50,7%, frente al 33,9% de hombres).

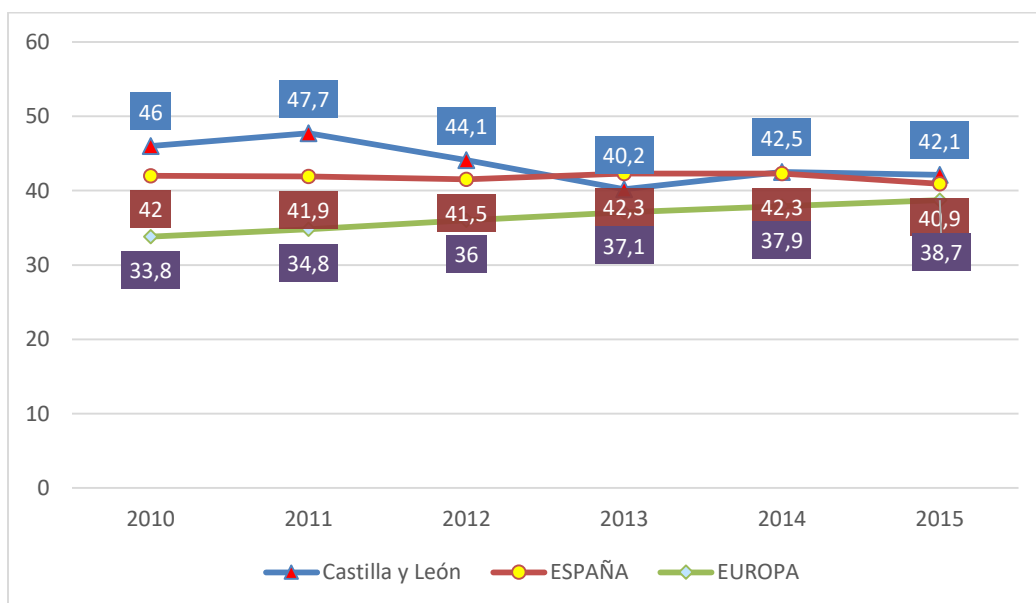
Dado que España ya cumplía con este objetivo estándar desde el año 2010, en el marco de la estrategia ET 2020 se estableció para nuestro país el objetivo del 44%. Castilla y León se encuentra a 1,9 puntos de alcanzarlo.

Evolución del Porcentaje población de 30-34 años con nivel de Educación Superior en Castilla y León 2010-2015



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

Evolución del porcentaje de titulados en Educación Superior, con edades Comprendidas entre 30 y 34 años en Castilla y León, España y la Unión Europea. Años 2010-2015



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de EducaBase (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), y Eurostat

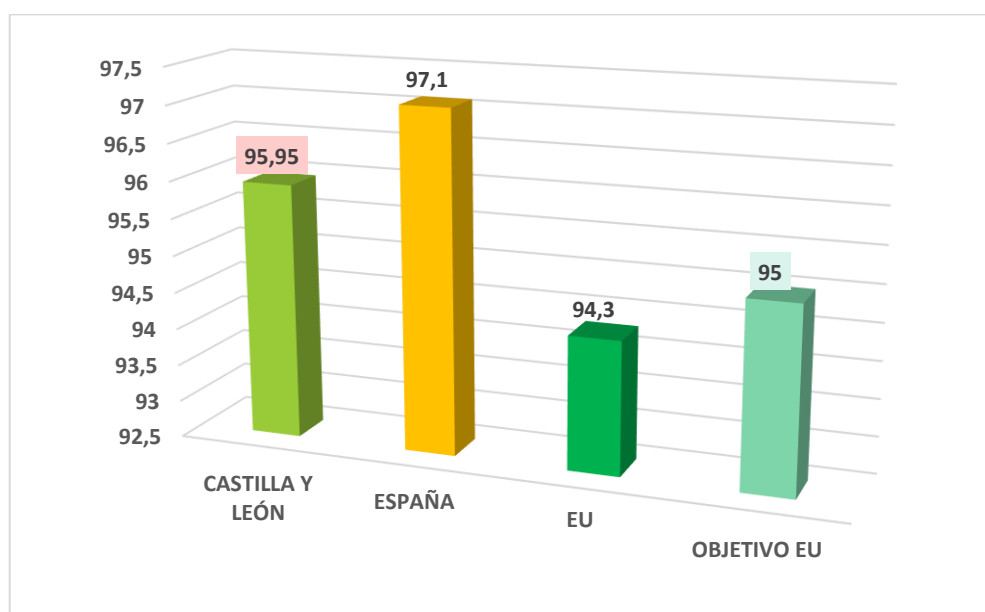
4.6.3. Participación en la Educación Infantil

La Unión Europea ha hecho de la participación en Educación Infantil y atención a la infancia entre los 4 años de edad y la escolarización obligatoria una de sus prioridades. El Consejo Europeo ha propuesto que al menos el 95% de los infantes con edades comprendidas entre los 4 años y la edad de comienzo de la escolarización obligatoria participen en la etapa educativa de infantil.

La participación en Educación Infantil constituye un factor esencial para el posterior éxito educativo, especialmente en el caso de los infantes que proceden de entornos menos favorecidos. La mejora de este indicador es esencial para promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, tal y como persigue el Objetivo Estratégico 3. Tanto el informe PISA 2012, como TIMSS confirman que los estudiantes que participaron en la Educación Infantil han obtenido mejores resultados en Educación Secundaria Obligatoria.

El siguiente gráfico muestra las tasas de escolarización en Castilla y León en el curso 2015-2016 de los infantes con edades comprendidas entre los 4 años y la edad de escolarización obligatoria, comparada con la tasa nacional, la registrada en la Unión Europea, y el objetivo marcado en ET 2020.

Tasa de escolarización entre los 4 años de edad y la escolarización obligatoria 2015-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Estadísticas del Portal de Educación de Castilla y León, y Eurostat

Castilla y León tiene escolarizado en estas edades a un 95,95% de los infantes, alcanzando el indicador marcado por la Estrategia Europea 2020.

Según apunta el Monitor de la Educación y la Formación de 2016 en España, la participación de niños y niñas entre los 3 y 6 años es casi universal, y la participación media de niños y niñas de 3 años es del 95,8%, valor muy superior al de la UE (85,3%).

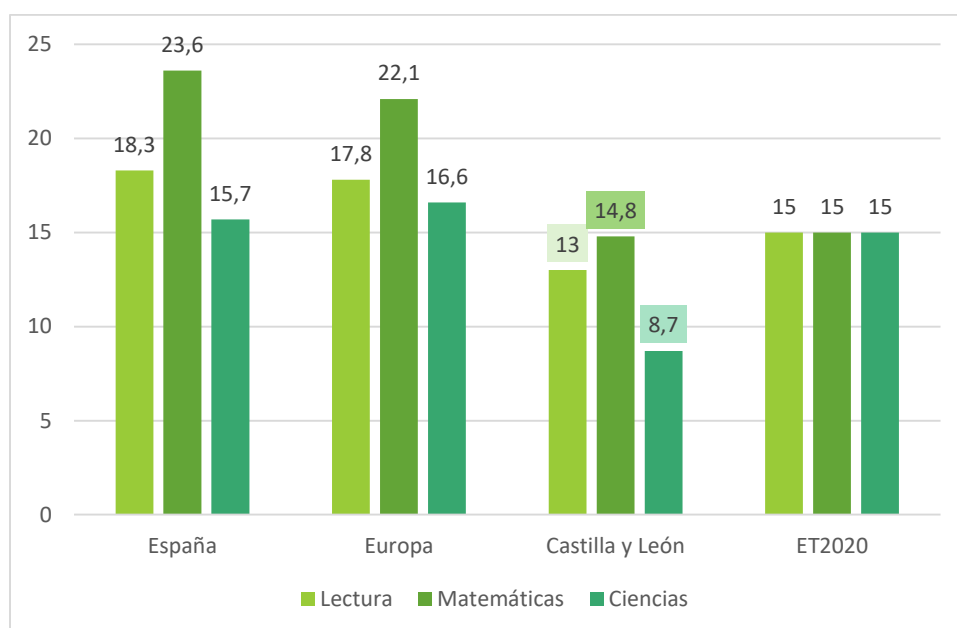
4.6.4. Rendimiento en competencias clave: lectura, matemáticas y ciencias

Otro de los indicadores para el seguimiento de la estrategia ET 2020 es el rendimiento del alumnado de 15 años en las competencias clave. El Consejo Europeo establece como punto de referencia que el porcentaje de alumnado de 15 años con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15% en el año 2020. (Nivel igual o inferior a 1, según los establecidos por PISA). Este nivel se corresponde al grado más básico de adquisición de competencias, y el alumnado que se encuentre en este nivel se encuentra en riesgo de no poder afrontar con suficiente garantía de éxito sus retos formativos. La mejora de este indicador supone la mejora de la calidad y la eficacia de la educación y la formación que persigue el Objetivo Estratégico 3.

España, con un 18,3% de estudiantes con bajo rendimiento en lectura, se encuentra a una distancia de 3,3 puntos del objetivo ET 2020; en Matemáticas, con un 23,6% con rendimiento inferior al nivel 2, dista aún 8,6 puntos del nivel de referencia; finalmente en Ciencias, con el 15,7%, está solo a 0,7 puntos del alcanzar el objetivo.

La Comunidad de **Castilla y León** alcanzó en los resultados PISA de 2012 el objetivo establecido por la ET 2020, logrando porcentajes de alumnado con bajo nivel en rendimiento inferior al 15%: en lectura el 13% (2 puntos por debajo del nivel de referencia), en matemáticas 14,8% (0,2 puntos por debajo del nivel de referencia), y en ciencias 8,7% (6,3 puntos por debajo del nivel de referencia).

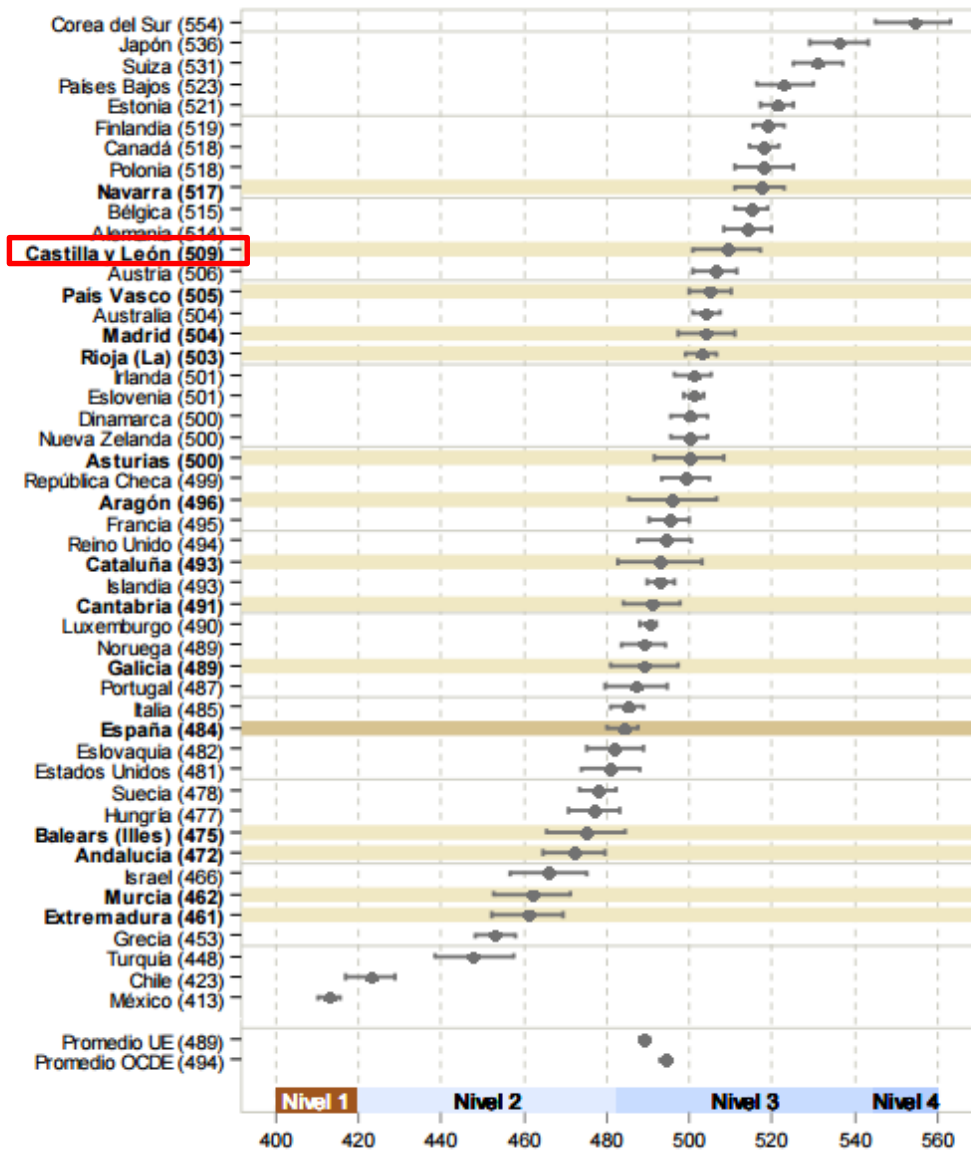
Tabla % alumnado con niveles bajos de rendimiento. Comparativa EU, España y Castilla y León. Año 2012



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del SIE Castilla y León, Estadísticas del Portal de Educación de Castilla y León, y Eurostat

En los siguientes gráficos se muestra la situación relativa de las Comunidades Autónomas que participaron en PISA 2012 (últimos datos disponibles a la hora de elaborar el Informe 2015-2016) con muestra ampliada, de España y del resto de los países de la Unión Europea, en cada una de las competencias.

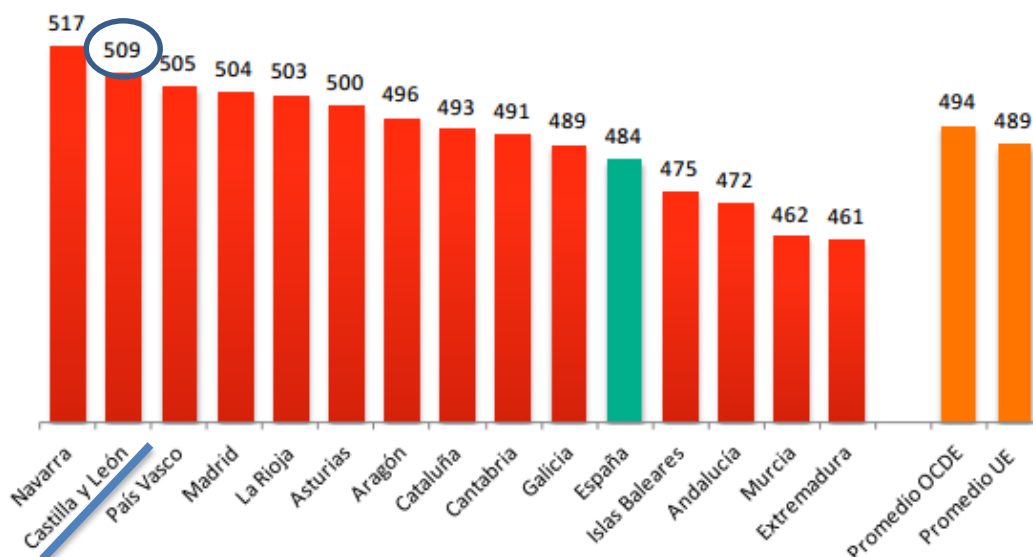
Puntuaciones medias en Matemáticas por países y Comunidades Autónomas PISA 2012



Fuente: Informe PISA 2012 MECD.

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa2012/pisa2012voli-24-02-2014.pdf?documentId=0901e72b8189abb8>

Resultados en Matemáticas por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE

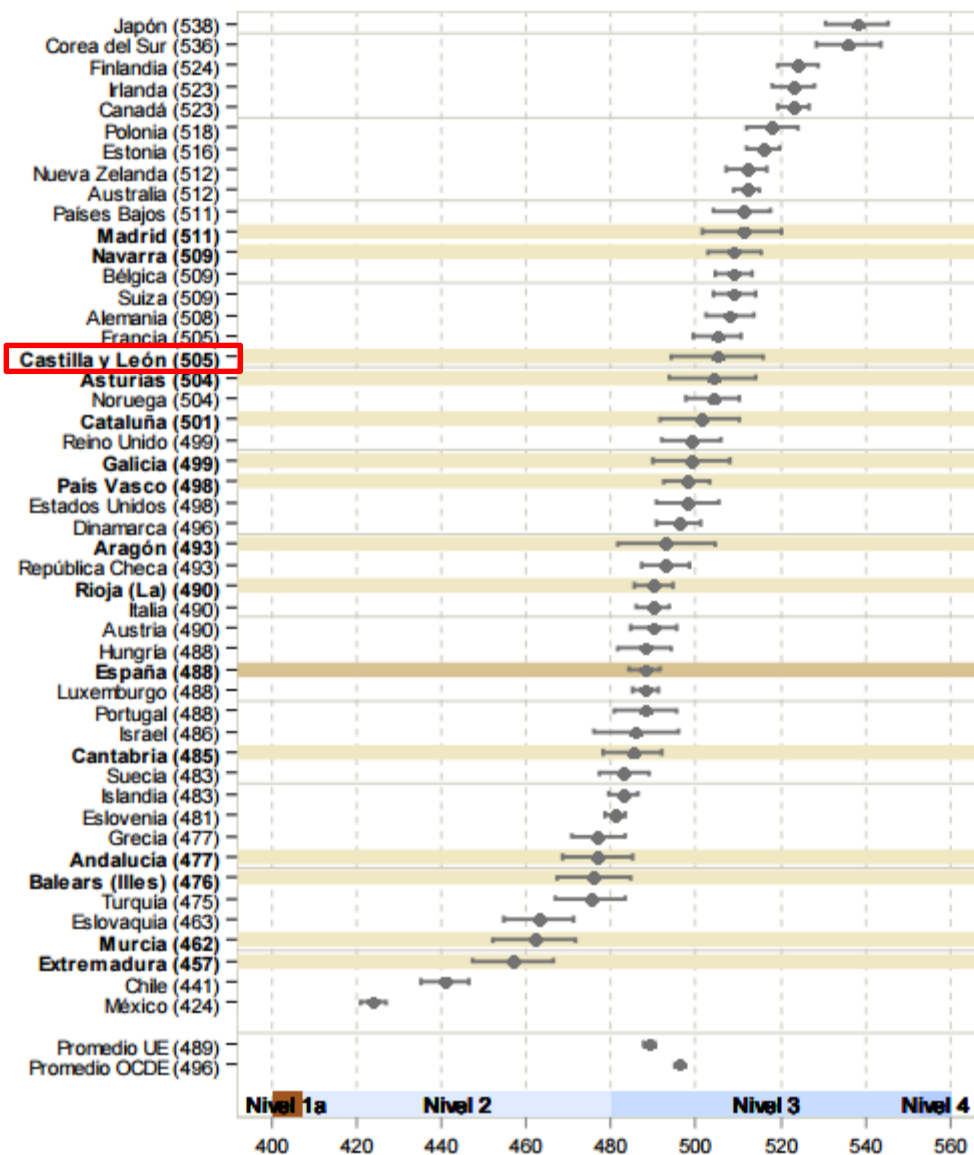


Fuente: Boletín de Educación INEE

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa2012/boletin21pisa2012.pdf?documentId=0901e72b8178650b>

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia Matemática en la prueba PISA 2012. Castilla y León abandera el segundo puesto con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 509 puntos.

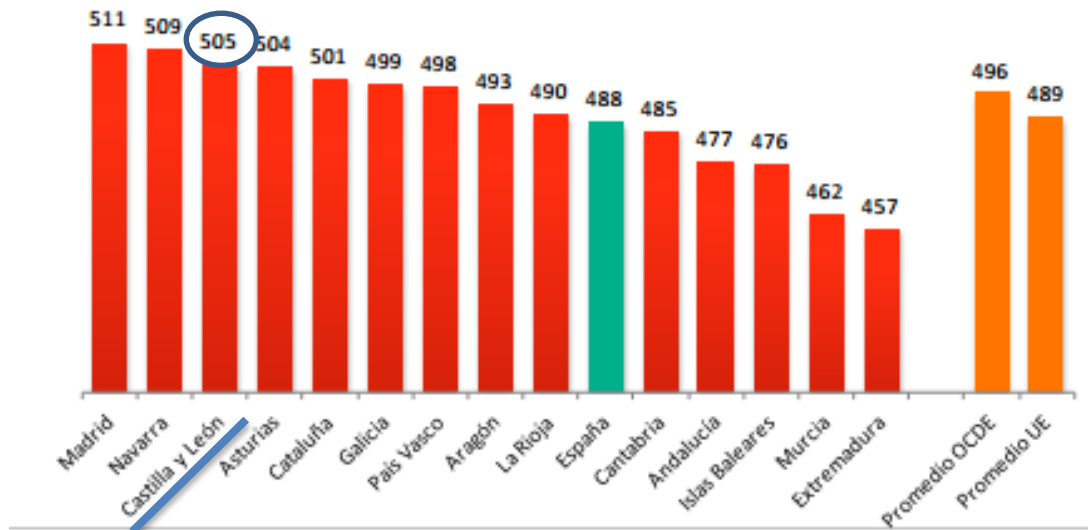
Puntuaciones medias en Lectura por países y Comunidades Autónomas PISA 2012



Fuente: Informe PISA 2012 MECD.

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa2012/pisa2012voli-24-02-2014.pdf?documentId=0901e72b8189abb8>

Resultados en Lectura por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE

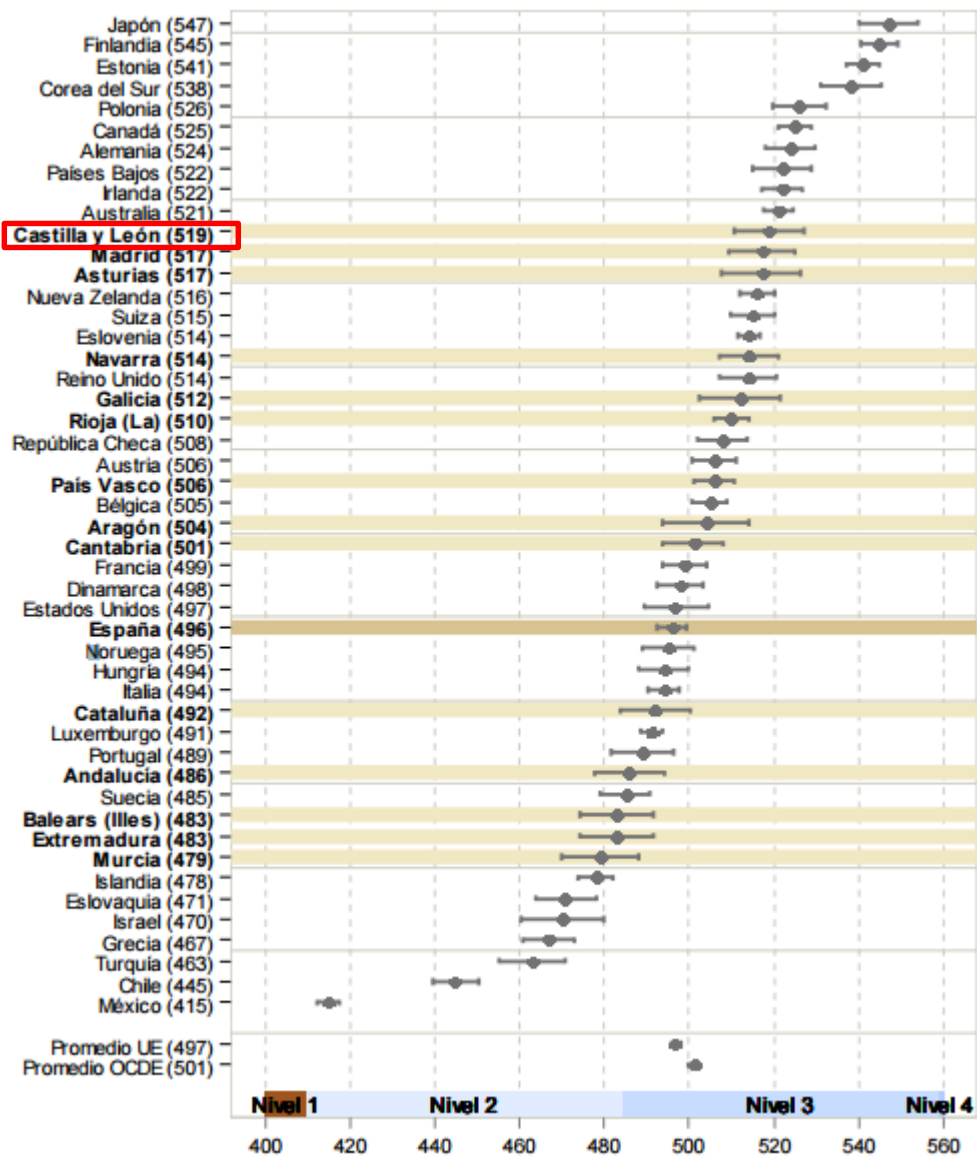


Fuente: Boletín de Educación INEE

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa2012/boletin21pisa2012.pdf?documentId=0901e72b8178650b>

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia lectora en la prueba PISA 2012. Castilla y León abandera el puesto tercero con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 505 puntos.

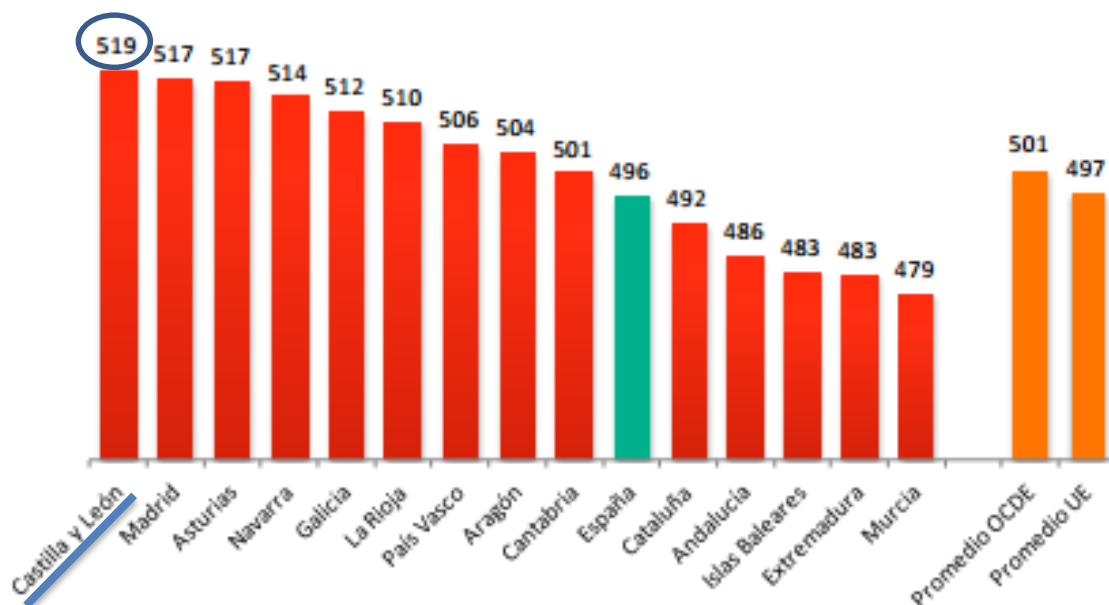
Puntuaciones medias en Ciencias por países y Comunidades Autónomas
PISA 2012



Fuente: Informe PISA 2012 MECD.

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa2012/pisa2012voli-24-02-2014.pdf?documentId=0901e72b8189abb8>

Resultados en Ciencias por Comunidades Autónomas. Comparativa con España y el Promedio de la OCDE y UE



Fuente: Boletín de Educación INEE

<http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/internacional/pisa2012/boletin21pisa2012.pdf?documentId=0901e72b8178650b>

Este gráfico muestra los resultados del alumnado español por Comunidades Autónomas en relación con el nivel básico de competencia en ciencias en la prueba PISA 2012. Castilla y León abandera el primer puesto con respecto al resto de Comunidades Autónomas, con 519 puntos.

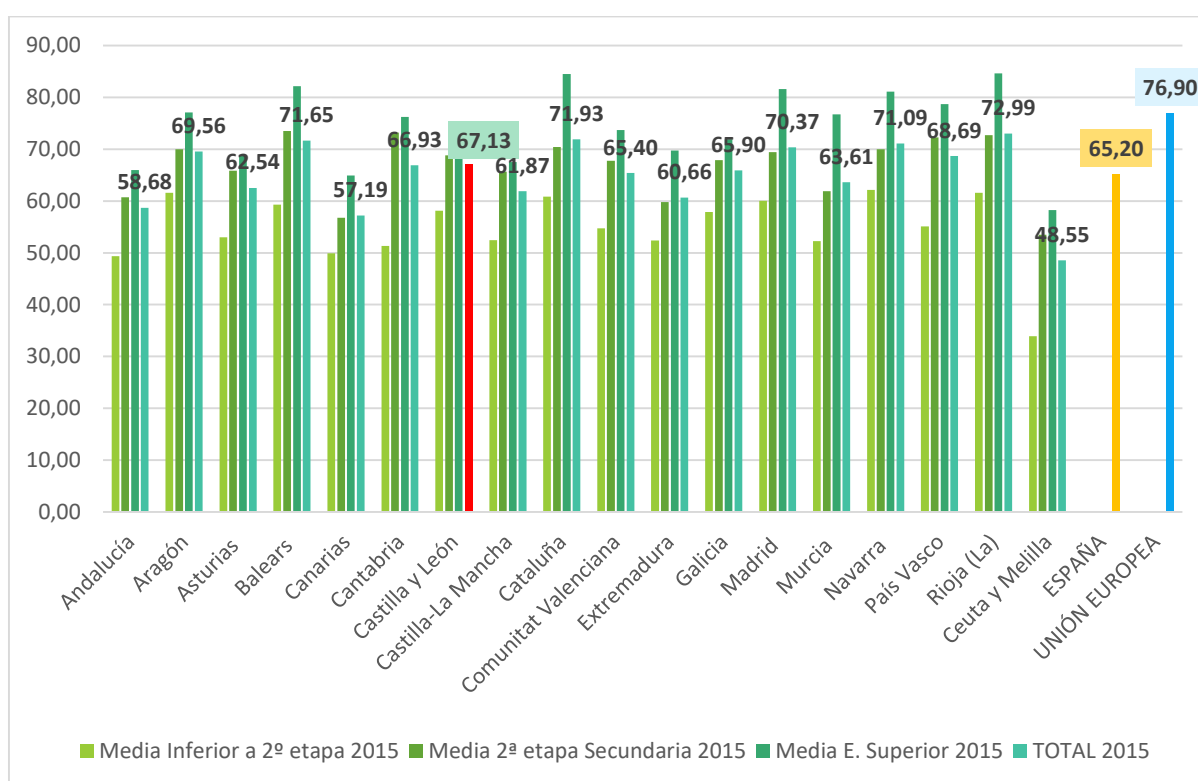
4.6.5. Tasas de empleabilidad de los recién graduados

Otro de los indicadores para la consecución del Objetivo Estratégico 2 de la ET 2020, es el porcentaje de graduados entre 20 y 34 años de edad, que finalizaron sus estudios correspondientes a los niveles CINE 3 a 8 en los tres años anteriores al año de referencia. La Comisión Europea ha establecido como nivel de referencia, que al menos el 82% de las personas en esta circunstancia se encuentren empleados.

El siguiente gráfico muestra la tasa de empleo entre la población de 25 a 34 años, distribuida por nivel de formación y Comunidad Autónoma, teniendo además como referencia la media nacional y la tasa de la Unión Europea.

En Castilla y León el 67,13% de los jóvenes graduados que finalizaron sus estudios entre uno y tres años anteriores a 2015 se encontraban con trabajo, lo que sitúa a la Comunidad Autónoma a una distancia de 9,77 puntos con respecto a la media Europea, y a una distancia de 14,87 puntos de alcanzar el Objetivo de la ET 2020 del 82% de empleados.

Tasa de empleo de la población entre 25 y 34 años por Comunidad Autónoma y nivel de formación. Año 2015



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE y el MECD.

Considerando la variable nivel de formación en la evolución de la tasa de empleo, se constata que es más elevada entre los jóvenes con titulación Superior.

En Castilla y León en el año 2015, los jóvenes con nivel superior obtuvieron tasas de empleo 5,61 puntos por encima de aquellos que contaban con un nivel de estudios de segunda etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Por lo tanto, se puede concluir que el nivel de formación constituye uno de los factores que condicionan la empleabilidad.

Evolución de Titulados en educación terciaria y tasa de empleo de graduados recientes



Fuente: Monitor de la Educación y Formación 2016 España

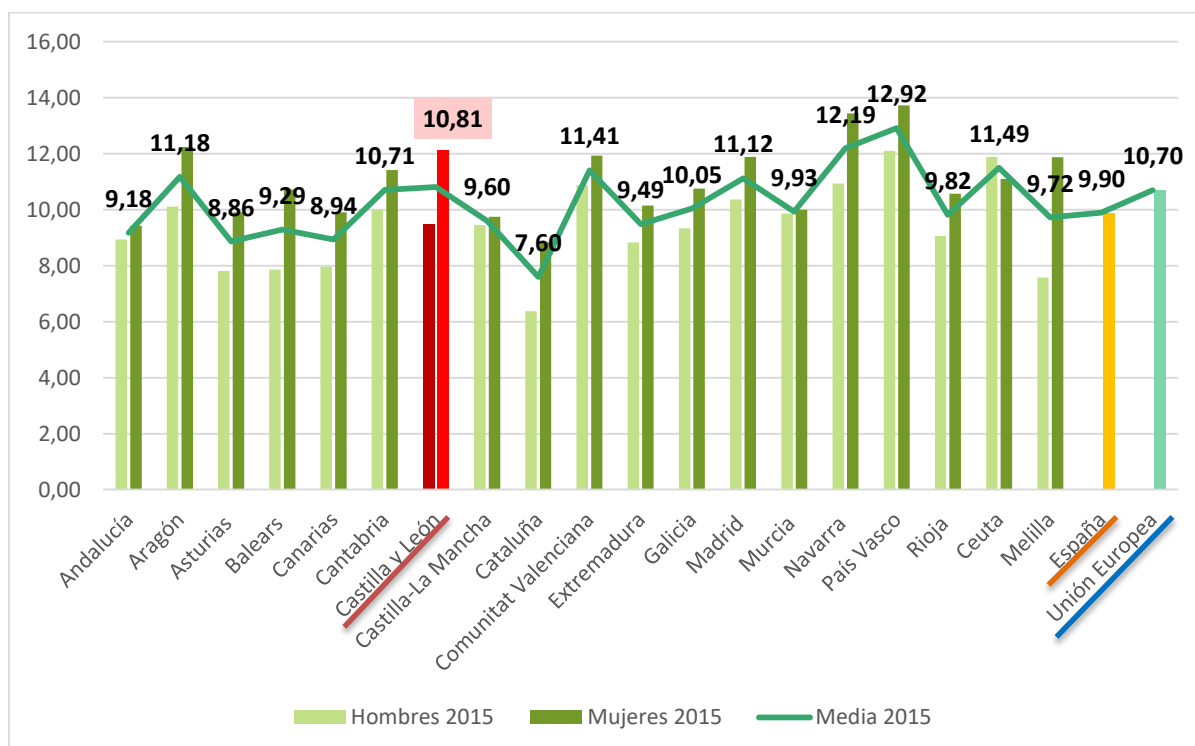
4.6.6. Participación en la formación permanente

La participación de los adultos con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años en aprendizaje permanente constituye otro de los indicadores para alcanzar el Objetivo 1 de la ET 2020. Este objetivo pretende hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad, y fomentar la implicación de la población adulta en el proceso de mejora de su formación, cualificación y actualización profesional. El Consejo Europeo establece que al menos el 15% de la población adulta en edad laboral debe participar en actividades formativas.

En el año 2015, en España el 9,9% de la población de 25 a 64 años participó en alguna actividad de formación –siendo la participación de las mujeres superior a la de los hombres-, frente al 10,7 de la Unión Europea. La población que posee un nivel de formación CINE (5-8) presenta unos porcentajes de participación más elevados (17,5%,

frente al 9,9 de los que poseen un nivel de formación 3-4, y 3,6% de los que poseen un nivel de formación de 0-2). La tasa que alcanza Castilla y León se sitúa ligeramente por encima de la Unión europea, con un 10,81%, a 4,19 puntos de lograr el Objetivo marcado por la ET2020.

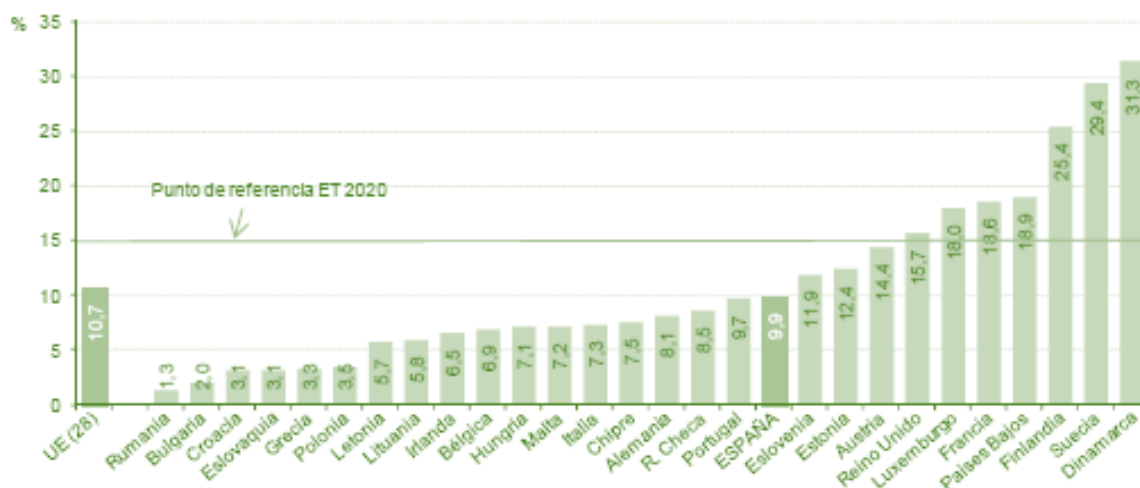
Tasa de participación de la población adulta en la formación permanente, en las Comunidades Autónomas, España y Europa. Año 2015



Los resultados fueron más elevados para las mujeres (12,15% de participación) que para los hombres (9,48% de participación).

Entre los factores que condicionan la participación en la formación permanente cabe destacar el nivel de estudios y la situación laboral. La participación aumenta según sube el nivel educativo.

	TOTAL	Inferior 2ª etapa ESO	2ª etapa ESO	E. Superior
Ambos sexos	9,9	3,6	9,9	17,5
Hombres	9,2	3,7	10,1	16,0
Mujeres	10,7	3,5	9,8	18,9



Fuente: Informe SEIE 2016. MECD

4.6.7. Visión global del cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020. Las trayectorias hacia el horizonte 2020

En el año 2015, la Comunidad de Castilla y León presentó una situación superior a la media de España y de la Unión Europea en relación a la mayoría de los indicadores de la educación y la formación establecidos por la Estrategia Europa 2020.

	ET 2020	EUROPA	ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN
Abandono temprano en educación	<10%	11	20	16,7
Escolarización infantil	>95%	94,3	97,1	95,95
Titulación superior	>40%	38,7	40,9	42,1
Rendimiento competencias PISA Matemáticas	<15%	22,1	23,6	14,8
Rendimiento competencias PISA Lectura	<15%	17,8	18,3	13
Rendimiento competencias PISA Ciencias	<15%	16,6	15,7	8,7
Tasa empleo graduados	>82%	76,9	62,5	67,13
Aprendizaje Permanente	>15%	10,7	9,9	10,81

Castilla y León alcanzó en el 2015 los objetivos marcados en cuanto a la escolarización infantil, la titulación superior, el rendimiento en competencias básicas, y se situó a 4,19 puntos de alcanzar el nivel de referencia relativo al aprendizaje permanente. Presenta una situación superior a la media de España y la Unión Europea.

Las distancias con respecto a los indicadores de abandono escolar temprano y la tasa de empleo de recién graduados es mayor, aunque considerando que se ha reducido para España la exigencia del logro en abandono escolar temprano al 15%, suaviza la perspectiva.



Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

C.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO AUTONÓMICO

C.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia

C.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico

C.1.3. La oferta educativa

C.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

C.2.1. Presupuesto de la Consejería de Educación

C.2.2. Gasto en centros concertados

C.2.3. Inversiones e infraestructuras educativas

C.2.4. Profesorado

C.2.5. Personal de Administración y Servicios

C.3. CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS

C.3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

C.3.1.1. Educación Infantil

C.3.1.2. Educación Primaria

C.3.1.3. Educación Secundaria Obligatoria

C.3.1.4. Formación Profesional

C.3.1.5. Bachillerato

C.3.1.6. Enseñanzas Bilingües

C.3.1.7. Enseñanzas de Régimen Especial

C.3.1.8. Educación de Personas Adultas

C.3.2. POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD

C.3.2.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

C.3.2.2. Programa para la Mejora del aprendizaje y el rendimiento

C.3.2.3. Programa de Éxito Educativo

C.3.2.4. Orientación

C.3.2.5. Servicios Complementarios

C.3.2.6. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

C.3.2.7. Becas y ayudas al estudio



6. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

C.3.3.8. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

C.3.3.8.1. Participación de madres y padres del alumnado

C.3.3.8.2. La participación del alumnado

C.3.3.8.3. Consejos escolares

C.3.3.8.4. Coordinación y colaboración institucional

C.3.3.9. Premios

C.3.3.10. Otras iniciativas.

C.4. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN

C.4.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo

C.4.2. Resultados académicos

C.4.3. Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo

C.4.4. Pruebas de acceso a la Universidad

C.4.5. Absentismo escolar

C.4.6. Abandono escolar temprano

C.4.7. Seguimiento Estrategia Europea 2020 en Educación

C.5. SUGERENCIAS Y PROPUESTAS

1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia. . Caracterización general del sistema educativo autonómico. . La oferta educativa.
2. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> . La financiación en educación . Gasto en centros concertados. . Inversiones e infraestructuras educativas. . Profesorado. . Personal de Administración y Servicios. . Servicios Complementarios. . Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
3. CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS	
3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS	<ul style="list-style-type: none"> . Educación Infantil. . Educación Primaria. . Educación Secundaria Obligatoria. . Formación Profesional. . Programas de Cualificación Profesional Inicial. . Bachillerato. . Enseñanzas Bilingües. . Enseñanzas de Régimen Especial. . Educación de Personas Adultas.
3.2. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD	<ul style="list-style-type: none"> . Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo . Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento . Programa del Éxito Educativo . Orientación . Becas y ayudas al estudio
3.3. POLÍTICAS DE CALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> . Innovación e investigación educativa . Prácticas de calidad . Programas de Centro . Programas de estudiantes . Tecnologías de la Información y la Comunicación . Programas de la Unión Europea . Convivencia escolar . Participación de madres y padres del alumnado . La participación del alumnado . Consejos escolares . Otros ámbitos de participación . Coordinación y colaboración institucional . Premios . Otras iniciativas
4. CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> . Evaluaciones sobre el sistema educativo . Resultados académicos . Evaluación del Programa de Mejora del Éxito Educativo . Pruebas de acceso a la Universidad . Absentismo escolar . Abandono escolar temprano . Seguimiento Estrategia Europea 2020 en Educación

C.1. CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

C.1.1. Contexto de la Educación: Factores de especial incidencia

La Comunidad de Castilla y León se caracteriza por una baja densidad de población, coincidiendo con una amplia extensión territorial y una distribución en nueve provincias, con un crecimiento progresivo fundamentalmente en las áreas periurbanas de las capitales de provincia, aunque sigue siendo importante la proporción de población rural. Junto a ello, el comportamiento demográfico es de lento crecimiento y tendencia a un progresivo envejecimiento. La población total (2.454.870 habitantes) había disminuido en un 0,94% en enero de 2016. El saldo migratorio sigue siendo negativo en 2016, disminuyendo un 5,48%.

En el último decenio, Castilla y León, participando de la tendencia general, se convirtió en Comunidad receptora de población extranjera; pero este flujo migratorio ha disminuido considerablemente en la actualidad. El porcentaje de alumnado extranjero respecto a la población total es inferior al porcentaje medio nacional (6,2% frente al 8,4% nacional). No obstante, su peso en la población escolar es proporcionalmente mayor que en la población en general. Así, en el último decenio se ha venido observando un sucesivo aumento del alumnado extranjero en esta Comunidad; pero esta tendencia ha cambiado de signo, pasando a ser descendente desde el curso 2014-2015.

La comparación de distintos indicadores del contexto de la Educación de Castilla y León con las cifras nacionales, ponen de manifiesto la singularidad de esta Comunidad Autónoma, que se sitúa en el primer lugar en cuanto a su extensión territorial y en un sexto lugar en población total, frente a un 15º puesto en densidad de población y un 15º puesto también en población joven. Respecto al poblamiento, el porcentaje de población rural la sitúa en un tercer lugar. Su PIB per cápita ocupa una 5ª posición, mientras que su tasa de actividad desciende a un 15º puesto con respecto al año anterior –que se situaba en el 10º- y su tasa de paro la sitúa en un 10º lugar. En cambio, se sitúa en un 10º puesto en el porcentaje de población adulta con estudios postobligatorios, siendo este porcentaje muy similar a la media nacional.

C.1.2. Caracterización general del sistema educativo autonómico

La Consejería de Educación posee **estructura organizativa autonómica** integrada por una Secretaría General y cinco Direcciones Generales.

En el ámbito territorial, Castilla y León, en correspondencia con su organización en nueve provincias, posee también nueve **Direcciones Provinciales de Educación**. Desde cada uno de estos centros directivos se organiza y coordina la actividad educativa de cada provincia.

La **dirección de los centros docentes**, como factor fundamental de la organización educativa, ha venido siendo objeto de una particular atención con reflejo en el aspecto normativo, a través de las convocatorias de concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos. Para los Centros Integrados de Formación Profesional se les reconoce un procedimiento diferenciado de nombramiento de directores, a través de libre designación.

La complejidad de situaciones que plantea la organización de la actividad educativa en los distintos tipos de enseñanzas escolares en los centros docentes ha llevado a establecer una normativa específica para posibilitar la **coordinación de las actuaciones de los centros docentes**, particularmente en los momentos de inicio y de finalización del curso escolar.

Con objeto de facilitar la **gestión de los centros públicos**, la Consejería de Educación continúa trabajando en el sistema informático integrado de gestión de la educación escolar, llamado *Stilus*, que posibilita una automatización de los procedimientos de recogida de datos de los centros educativos para su explotación y, en general, la mejora de los procesos internos. Por esta vía, se ha logrado ya una identidad digital única, unas bases de datos permanentemente actualizadas y entornos de trabajo únicos. Por otra parte, hay que destacar también el Servicio de Información Académica y Educativa a las Familias (Servicio Infoeduc@), que continúa manifestando un proceso de progresivo incremento en estos años. En el curso 2015-2016 un total de 262 centros han ofrecido este servicio a las familias.

La organización del **tiempo escolar**, a lo largo del curso, es también objeto de una regulación a través de la normativa que establece el calendario escolar y académico

para los centros docentes no universitarios, en la que se fija un marco de carácter general y se especifican distintas adaptaciones, que a veces ha requerido la emisión de normas específicas, como es el caso de las Enseñanzas de Régimen Especial o de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Respecto a la **jornada escolar**, cabe destacar el progresivo incremento de centros que tienen autorizada la modificación de su jornada escolar (1,9 % de incremento respecto al año anterior), de forma que realizan las actividades lectivas del currículo por la mañana y organizan las actividades extraescolares por la tarde.

La **Inspección Educativa de Castilla y León**, está integrada por una plantilla de 115 profesionales. De acuerdo con el Plan de Actuación establecido para el curso 2015/2016, la Inspección Educativa ha desarrollado sus actuaciones distribuidas en ordinarias, prioritarias y específicas.

Junto a las actuaciones habituales realizadas en los centros educativos públicos y privados, programas y servicios, escolarización, recursos de profesorado, comisiones y tribunales, etc., entre las actuaciones ordinarias se ha realizado la supervisión de la puesta en marcha del curso escolar, el seguimiento de las incidencias, el control y supervisión de programas subvencionados y la evaluación del ejercicio de la función directiva.

En las actuaciones prioritarias, ha destacado el asesoramiento y supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas en los cursos de 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, el asesoramiento y supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas en los cursos de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato, y el asesoramiento y supervisión de la implantación de la Formación Profesional Básica.

C.1.3. La oferta educativa

Respecto al alumnado, la oferta se distribuye en una proporción de dos tercios de oferta pública (68,24%) y un tercio de oferta privada (31,75%); aunque las proporciones varían si establecemos la comparación por unidades escolares, siendo la

proporción de un 71,61% de unidades de oferta pública, frente a un 28,39% de unidades en la oferta privada.

La evolución del alumnado de Castilla y León manifiesta una tendencia hacia la estabilización, con ligeras variaciones interanuales.

En la comparación con distintos datos sobre la Enseñanza General no Universitaria a nivel nacional, a partir de datos del curso 2014-15, Castilla y León ocupa el 8º lugar en cuanto a alumnado total, dentro del conjunto de las 17 Comunidades Autónomas. En relación con ello, resulta particularmente significativa la cifra media de alumnado por unidad en Enseñanza Primaria, que sitúa a nuestra Comunidad como la que tiene una ratio más baja de España, junto con Extremadura. Destaca también por su tasa neta de escolarización a los 17 años que la sitúa en un segundo lugar y por su esperanza de escolarización a los 6 años, que la sitúa en un segundo lugar, después del País Vasco.

C.1.4. Admisión del alumnado

Se observa una gran complejidad organizativa en la impartición de las distintas enseñanzas, que se pone especialmente de manifiesto en el proceso de **admisión del alumnado**, que se caracteriza por una gran diversidad de normativa, estructurada en función de los distintos tipos de enseñanzas (Enseñanzas de Régimen General, Enseñanzas de Régimen Especial, Enseñanzas Artísticas Superiores y Educación de Personas Adultas).

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a La Junta de Castilla y León y a sus administraciones educativas a revisar y modificar con urgencia la normativa vigente en los procesos de matrícula y admisión del alumnado que está produciendo la realidad de desigualdad, discriminación, ausencia de inclusión educativa, abandono y deterioro de los servicios educativos públicos de numerosos barrios de las ciudades de Castilla y León. Ante la gravedad de la realidad que evidencian los datos aportados sobre la desigual escolarización de los barrios urbanos que en un alto porcentaje matriculan menos del 25 por ciento de su alumnado de segundo Ciclo de Educación Infantil en centros públicos, exigimos su transformación.

Una de las consecuencias de esta política educativa y modelo de admisión de alumnado de zona única está produciendo que varios barrios se están quedando sin centros educativos públicos o los que quedan van asumiendo un perfil de alumnado ajeno a la inclusión educativa, llegando en algunos casos a guetos de minorías a pesar del

impresionante esfuerzo que realiza el profesorado de estos centros y las familias que permanecen.

C.2. CONCLUSIONES SOBRE LOS RECURSOS DE LA EDUCACIÓN

C.2.1. Presupuesto de la Consejería de Educación

En 2016 el Presupuesto de Castilla y León destinado a la Consejería de Educación fue de 1.875.965.864 euros, lo que supone el 19,05% del total de la Comunidad. Este presupuesto de la Consejería de Educación se ha incrementado en un 3,68% respecto al año anterior.

En la **distribución** del presupuesto de la Consejería de Educación del año 2015, se ha destinado la mayor parte del gasto (68,72%) a la Dirección General de Recursos Humanos, seguida de la Dirección General de Universidades e Investigación (19,88%), la Dirección General de Política Educativa Escolar (9,82%), la Secretaría General (2,40%), la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado (0,57%) y la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (0,25%). En el año 2016 la distribución del presupuesto es la siguiente: Dirección General de Recursos Humanos, 68,64%; Dirección General de Universidades e Investigación, 19,81%; Dirección General de Política Educativa Escolar, 8,40%; Secretaría General, 2,47%; Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, 0,45%; y Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, 0,20%.

C.2.2. Gasto en centros concertados

El gasto económico destinado por la Consejería de Educación a los conciertos educativos se desglosa en gastos de funcionamiento y gastos de personal. En el presupuesto para el curso 2015-2016, el importe total fue de 303.231.448,51 euros, lo que supone un incremento del 6,4 %.

C.2.3. Inversiones e infraestructuras educativas

Se han realizado inversiones en obras y equipamiento por un valor de **22.398.916,72 €**, lo que supone un incremento del 42,5% respecto al curso anterior.

Con incidencia diferente las inversiones en obras han experimentado un incremento del 21,01%, mientras que las inversiones en equipamiento un 149,4%.

C.2.4. Profesorado

Los **recursos humanos**, para llevar a cabo la **función docente** en los centros públicos, han sumado, en plantilla jurídica, un total de 22.196 docentes (11.927 pertenecientes al Cuerpo de Maestros y 10.269 pertenecientes a los restantes Cuerpos), lo que supone un incremento del 1,52% respecto al curso anterior. La tasa de interinidad fue del 16,48% en la zona rural y el 8% en la zona urbana en el Cuerpo de Maestros y del 25,06% en la zona rural y el 12,61% en la zona urbana en el resto de los Cuerpos.

Por otra parte, los recursos humanos de la enseñanza privada fueron de 7.923 docentes (7.322 de centros privados concertados y 601 de centros privados no concertados), lo que supone un incremento del 0,046% respecto al año anterior.

En este curso 2015-2016, la convocatoria del **concurso de traslados** de los funcionarios docentes, en los distintos Cuerpos, tuvo carácter autonómico.

Por otra parte, finalizan las últimas fases del procedimiento selectivo de ingreso para cubrir plazas del Cuerpo de Maestros, iniciado mediante Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de la Función Pública y Modernización, para cubrir 736 plazas.

La **formación permanente del profesorado** se organizó de acuerdo con el Plan Autonómico de Formación del Profesorado. Desde los trece Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (CFIE) de ámbito provincial, se organizaron un total de 3.369 actividades formativas (un 4,79% más que el curso anterior), a las que han asistido 47.555 docentes (5,47% más que el curso anterior). A ellos hay que añadir las actividades de los CFIE regionales, que suman un total de 427 actividades (7,55% más que el curso anterior), con 15.444 horas y 11.494 docentes asistentes. Hay que citar, además, las actividades formativas llevada a cabo a través de las entidades colaboradoras, los cursos de inmersión lingüística, el Plan de Formación para el profesorado vinculado a la Formación Profesional y el programa de Estancias de Formación Profesional en Empresas.

Otro aspecto importante relacionado con la formación, es el **Practicum** en centros educativos. En este curso escolar, un total de 2.641 maestros han ejercido como tutores de Practicum.

Respecto al **profesorado de Religión**, que tiene una regulación específica, se ha contado con profesorado de Religión Católica (756 personas) y con profesorado de Religión Evangélica (37 personas).

C.2.5. Personal de Administración y Servicios

El Personal de Administración y Servicios (PAS), ha estado constituido por un total de 3.680 personas (1.223 funcionarios y 2.457 laborales). Además existe un colectivo para apoyar al alumnado que presenta necesidades educativas especiales: RPT fisioterapeutas, cuyo número de profesionales asciende a 68.

Para apoyar el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras, se cuenta con los auxiliares de conversación, siendo 225 en el curso escolar 2015-2016.

C.2.6. Servicios Complementarios

Para garantizar el principio de igualdad de oportunidades en el derecho público a la educación, la Consejería de Educación impulsa una serie de servicios complementarios de comedor escolar, de transporte escolar y de residencia. Durante el curso 2015-16 han funcionado 502 **comedores**, lo que supone un incremento del 0,60% con respecto al curso anterior; el servicio de comedor se ha prestado a 39.736 escolares (asistencias medias). El número de comensales en valor absoluto fue de 40.729, lo que supuso un incremento del 3,65% con respecto al curso anterior.

Respecto al **transporte escolar**, funcionaron 1.841 rutas (un 0,43% menos que el año anterior). Utilizaron este servicio un total de 35.699 escolares (un 1,41% más que el año anterior), que contaron con 830 acompañantes (3,73% más que el año anterior).

Por otra parte, funcionaron 7 **residencias y 9 escuelas-hogar** para escolares, que alojaron a un total de 541 estudiantes.

C.2.7. Programas de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral

Durante el curso 2015-2016 se han desarrollado en Castilla y León el programa “Madrugadores” y el programa “Tardes en el Cole” bajo la coordinación de la Consejería de Educación.

El programa “Madrugadores” se llevó a cabo en 287 centros (8 más que el curso anterior) y el programa “Tardes en el Cole” en 11 centros (10% más que el curso anterior). Los escolares participantes en el programa “Madrugadores” han sido 7.246 (16,60% más que el curso anterior) y 103 en el programa “Tardes en el Cole” (19,53% menos que el curso anterior). Durante este curso se acuerdan unos precios de participación para las familias de 16 €/mes para cada uno de ambos programas, y 3€ al día para usuarios esporádicos.

C.3. CONCLUSIONES SOBRE POLÍTICAS Y PROCESOS

C.3.1. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

C.3.1.1. Educación Infantil

Respecto al **primer ciclo de Educación Infantil**, en el curso 2015-2016 se ha registrado un ligero descenso de unidades y centros con respecto al curso anterior. Figuran registrados un total de 274 centros, con 902 unidades y 11.254 escolares. El 60,58% de los centros son de oferta pública, frente al 39,41% de oferta privada, al tiempo que la oferta pública posee el 65,96% de las unidades y el 66,47% del alumnado, frente a la oferta privada, que posee el 34,03% de las unidades y el 33,52% del alumnado de este ciclo.

Estas cifras se han ido estabilizando en los últimos cursos, sin sufrir fluctuaciones significativas. Destacar el impulso que ha manifestado la escolarización en este primer ciclo de Educación Infantil. En este curso escolar, se suprimen 2 escuelas infantiles, frente a las 12 nuevas creadas el curso anterior.

En el **segundo ciclo de Educación Infantil**, se registraron un total de 832 centros, con 6.708 unidades y 124.837 escolares. De ellos, el 79,20% de los centros son de oferta pública, frente al 20,79% de oferta privada, atendiendo a un 66,50% de alumnado en la

pública y a un 33,49% restante en la privada. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años.

C.3.1.2. Educación Primaria

En la etapa de **Educación Primaria** existe un total de 837 centros, con 6.706 unidades y 125.386 escolares. De ellos, el 79,33% de los centros son de oferta pública, frente al 20,67% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 66,71%, siendo el de los centros privados el 33,29% restante. Esta distribución apenas ha experimentado variaciones en los últimos años. El alumnado de esta etapa educativa ha experimentado un incremento del 0,86% con respecto al curso anterior.

C.3.1.3. Educación Secundaria Obligatoria

En **Educación Secundaria Obligatoria** imparten enseñanza un total de 408 centros, con 3.649 unidades que escolarizan a 84.694 escolares. De ellos, el 57,84% de los centros son de oferta pública, frente al 42,15% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 63,95%, siendo el de los centros privados el 36,04% restante. La distribución del alumnado se ha mantenido de forma bastante estable en los últimos años. El alumnado de ESO en conjunto se ha incrementado en un 0,06% en relación con el curso anterior.

Se presentaron a las **pruebas libres** para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria un total de 2.225 aspirantes, de los que 304 obtuvieron el título, lo que representa el 13,66% del total.

C.3.1.4. Formación Profesional

Los **Ciclos formativos de Grado Medio** se impartieron en un total de 159 centros, con 797 grupos que escolarizaron a 16.508 estudiantes (un 8,57% menos que en el curso anterior). De ellos, el 71,87% de los centros son de oferta pública, frente al 27,5% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 74,27%, siendo el de los centros privados el 27,86% restante. Se aprecia un ligero descenso en el número de grupos y de alumnado en estos ciclos.

Los **Ciclos formativos de Grado Superior** se impartieron en 135 centros, con 748 grupos y 15.809 estudiantes (un 5,07% menos que en el curso anterior). De ellos, el 75,55% de los centros son de oferta pública, frente al 24,44% de oferta privada. Por otra

parte, el alumnado de centros públicos supone el 76,91%, siendo el de los centros privados el 23,08% restante. En esta distribución, se observa, un descenso en el número de las unidades con respecto al año anterior. También se aprecia un ligero descenso de alumnado en estos ciclos.

Las **Pruebas de Acceso** a Ciclos Formativos de Grado Medio contaron con 1.319 aspirantes –el 20,97% menos que el curso anterior- y aprobó el 45,94%. Con respecto a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior, se presentaron un total de 485 aspirantes y aprobó el 42,06%.

Por lo que se refiere a las **Pruebas libres para la obtención del título**, se presentaron un total de 1.319 aspirantes. Se ha registrado un descenso de la cifra de alumnado presentado.

En el año 2011 tuvo lugar la primera convocatoria de **evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales**, y se publicó la norma reguladora del procedimiento en la Comunidad; procedimiento sobre el que comparten competencia las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo. En el presente curso escolar, la Orden correspondiente a la convocatoria incluyó la oferta de 4.350 plazas, distribuidas entre diferentes cualificaciones profesionales.

En cuanto a los estudios de **Formación Profesional Básica**, un total de 114 centros imparten estas enseñanzas –el 74,56% de titularidad pública y el 25,43% privada-, con 314 unidades y 3.804 estudiantes escolarizados, de los que el 67% corresponden a centros públicos y el 33% a centros privados.

C.3.1.5. Bachillerato

Impartieron **Bachillerato** un total de 279 centros, con 1.489 grupos que escolarizan a 33.772 estudiantes (un 1,47% más que el año anterior). El 70,96% de los centros son de oferta pública, frente al 29,03% de oferta privada. Por otra parte, el alumnado de centros públicos supone el 78,91%, siendo el alumnado de los centros privados el 21,08% restante.

Un total de 1.765 estudiantes han cursado **Bachillerato nocturno**, lo que supone un descenso del 3,37% con relación al año anterior.

El Programa para la obtención de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat (**Bachibac**), iniciado en el curso 2011-2012, se imparte en tres IES de la Comunidad, con un total de 130 estudiantes.

El **Bachillerato de Investigación/ Excelencia** (BIE) se plantea avanzar con un doble objetivo: la investigación y la calidad educativa. Su implantación se ha iniciado en el curso 2012-2013 y se imparte actualmente en 9 IES en la modalidad de Ciencias y Tecnología, y en 4 centros en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, un centro en la modalidad de Artes y 3 centros en la modalidad específica de Idiomas. Durante el curso 2015-2016 se encuentran matriculados en 1º un total de 234 estudiantes y 169 en el 2º curso.

C.3.1.6. Enseñanzas Bilingües

La **enseñanza bilingüe** está adquiriendo una progresiva importancia en nuestra Comunidad. En el curso 2015-2016, cursaron estas enseñanzas un total de 172.880 escolares, lo que supone un 318% de incremento con respecto al año anterior. El alumnado se distribuyó entre las secciones de los distintos idiomas (74.549 estudiantes en secciones de Inglés, 2.807 estudiantes en secciones de Francés y 566 estudiantes en secciones de Alemán) y a ello se añade el alumnado incluido en el Convenio MEC-British Council (8.270 estudiantes).

C.3.1.7. Enseñanzas de Régimen Especial

Se incluyen entre las enseñanzas de Régimen Especial las enseñanzas artísticas, las enseñanzas de idiomas y las enseñanzas deportivas.

Enseñanzas artísticas

Por lo que se refiere a las *enseñanzas elementales y profesionales de Música*, el alumnado escolarizado en los conservatorios profesionales dependientes de la Junta de Castilla y León ha sido de 5.132 (2.752 en las Enseñanzas Elementales y 2.380 en las Enseñanzas Profesionales), divididos en 25 especialidades. Los datos respecto al curso anterior presentan muy poca variación.

En relación con las *enseñanzas de Danza*, cursaron estos estudios un total de 502 estudiantes (258 en las Enseñanzas Elementales y 244 en las enseñanzas Profesionales), lo que supone un incremento del 27,73% respecto al curso anterior.

Las *Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño* han sido cursadas en sus distintos ciclos por un total de 947 estudiantes, distribuidos entre 303 estudiantes en los ciclos de Grado Medio, en 36 grupos, pertenecientes a 15 especialidades, mientras que 597 estudiantes han cursado ciclos de Grado Superior, en 54 grupos, pertenecientes a 19 especialidades. La evolución de este alumnado ha mostrado un descenso del 11,37% en el último año.

Las *Enseñanzas Artísticas Superiores*, consideradas globalmente, han sido cursadas por 808 estudiantes. De estas enseñanzas 312 estudiantes pertenecen al Conservatorio Superior de Música, 102 a la Escuela Superior de Arte Dramático, 394 cursan Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño, 394 cursan las Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y 16 estudiantes cursaron los Estudios Superiores del Vidrio.

Enseñanzas de Idiomas

23.670 estudiantes recibieron estas enseñanzas en las 14 Escuelas Oficiales de Idiomas y 20 Secciones, lo que supone una disminución del 12,58% con respecto al curso anterior.

C.3.1.8. Educación de Personas Adultas

A través de la red de centros que imparten **educación a personas adultas**, se matricularon 22.120 personas en las distintas ofertas formativas de enseñanzas presenciales, tanto las de carácter formal (con 8.840 personas) como las de carácter no formal. En el curso 2015-2016, obtuvieron el Graduado en Educación Secundaria por esta vía un total de 304 estudiantes.

C.3.1.9. Enseñanzas a Distancia

Cada año un mayor número de alumnado se encuentra matriculado en distintas **enseñanzas a distancia**. Así, en el curso 2015-2016, por esta vía, 1.239 estudiantes

cursaron Educación Secundaria Obligatoria, 3.373 estudiantes Bachillerato y 3.696 estudiantes Formación Profesional.

Otras enseñanzas impartidas a distancia son las ofrecidas por las **Aulas Mentor**. En este curso funcionaron 60 Aulas Mentor.

C.3.2. POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD

C.3.2.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

C.3.2.1.1. Alumnado con necesidades educativas especiales

Se ha prestado atención a un total de **9.720 escolares con necesidades educativas especiales**, asociadas a discapacidad motora (1.007), a discapacidad intelectual (2.600), a discapacidad auditiva (376), a discapacidad visual (149), a trastornos graves del desarrollo (872), a trastornos graves de la conducta, la personalidad o el comportamiento (4.014) y a discapacidad múltiple (706).

El 88% del alumnado con necesidades educativas especiales se escolarizó en centros ordinarios y únicamente un 12% se escolarizó en **centros específicos de Educación Especial** (o en unidades de educación especial en centros ordinarios). El 62,36% de este alumnado de centros específicos, estuvo escolarizado en centros públicos, mientras que el 37,64% restante en centros privados.

Durante el curso 2015-2016, fueron detectados 599 escolares con **altas capacidades intelectuales**, que pertenecían: 16 escolares a Educación Infantil, 348 a Educación Primaria y 235 a Educación Secundaria. Este alumnado de altas capacidades fue objeto de una atención adaptada, habitualmente dentro de su aula y curso propios, siendo poco frecuentes los casos de flexibilización (16 escolares).

C.3.2.1.2. Programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar

Cursaron el 4º curso del **Programa de diversificación curricular** de la Educación Secundaria Obligatoria un total de 2.632 escolares (el 78,15% en centros públicos y el 21,84% en centros privados).

En cuanto al programa para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar, cuya puesta en funcionamiento ha tenido lugar este curso escolar, un total de 2.057 escolares en centros públicos y 575 en centros privados han estado matriculados en el mismo.

C.3.2.1.3. Programa para la Mejora del Éxito Educativo

El Programa para la Mejora del Éxito Educativo ha desarrollado durante este curso escolar la medida de impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de la ESO. En ella participaron 1.210 estudiantes de 31 centros.

C.3.2.2. La Compensación Educativa

En general, el alumnado con **necesidades de compensación educativa** en el curso 2015-16 sumó un total de 7.431 estudiantes (0,91% más que en el curso anterior) y se distribuyó de la siguiente forma: alumnado con necesidades asociadas a su situación de extranjero (3.893), con necesidades asociadas a especiales condiciones geográficas, sociales y culturales (3.477) y con necesidades asociadas a otras especiales condiciones personales (61). Las actuaciones de compensación educativa se han desarrollado en 374 centros por un total de 380,5 docentes.

En cuanto al **alumnado de integración tardía**, han estado escolarizados 22.075 escolares extranjeros en nuestra Comunidad (el 80,37% en centros públicos y el 19,62% en privados), lo que supone una disminución del 5,10% con respecto al curso anterior. Un total de 7.242 estudiantes extranjeros han precisado necesidad de atención educativa específica.

La **atención educativa al alumnado enfermo** se lleva a cabo en unos casos en los hospitales y en otros casos en el domicilio del estudiante. Para la atención educativa hospitalaria existen 8 Aulas Hospitalarias en las que se ha atendido a 4.141 escolares en el curso 2015-16. Además, 86 escolares han sido atendidos en su domicilio.

C.3.2.3. Orientación

La orientación educativa en el ámbito escolar se lleva a cabo por dos tipos de servicios: los *Equipos de Orientación Educativa*, que aportan una atención externa a los

centros en las etapas de E. Infantil, E. Primaria y también en aspectos específicos, y los *Departamentos de Orientación*, que aportan una atención interna desde los propios centros docentes para la etapa de Educación Secundaria. En el curso 2015-2016, han actuado un total de 104 Equipos (incrementándose en 25 con respecto al año anterior), con una plantilla integrada por 372 profesores (281 de Orientación Educativa y 89 de Servicios a la Comunidad). Los Departamentos de Orientación han contado con 1.055 profesores (347 profesores de Educación Secundaria, 186 de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales, 183 de apoyo al área de Ciencias y Tecnología, 136 Profesores Técnicos de Formación Profesional y 203 Maestros).

C.3.2.4. Becas y ayudas al estudio

Por parte del **Ministerio de Educación** se han convocado becas y ayudas al estudio de carácter general para estudiantes de niveles postobligatorios, ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales y ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático en centros españoles en el exterior y a través de convenio con la Comunidad de Castilla y León, y ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanzas Superior y Ciclos Formativos de Grado Superior.

Desde la **Junta de Castilla y León**, las ayudas concedidas se han centrado en la adquisición de libros de texto para los niveles obligatorios, el transporte escolar para niveles obligatorios y alumnado con discapacidad. Resultaron beneficiados de las ayudas de libros de texto y material escolar un total de 49.175 estudiantes (21,40% menos que el curso anterior), con una cuantía global de 4.205.960,11 €. También se han proporcionado ayudas para dispositivos digitales, con una cuantía de 57.329,48 €, de la que resultaron beneficiados un total de 905 estudiantes. En cuanto al transporte escolar, el número de ayudas ascendió a 829, a las que se destinaron 173.426,10€.

C.3.3. POLÍTICAS DE CALIDAD

C.3.3.1. Innovación e investigación educativa

Las iniciativas de innovación se han impulsado a través de convocatorias, tanto de carácter autonómico como nacional. Se han seleccionado 86 proyectos de innovación educativa, con un gasto total de 75.000€, en los que han participado 16.628 estudiantes y 1.232 docentes.

En el ámbito autonómico han sido seleccionados 22 proyectos para optar a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. Por otra parte, se han puesto en marcha una serie de iniciativas para promover la innovación en los centros docentes, como el proyecto denominado “Observa_Action: formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación”, y el programa “Aprendizaje basado en estrategias y dinámicas de juego”. Además, se constata la gran cantidad de actividades de innovación educativa por iniciativa propia de los centros o del profesorado sin que medie una convocatoria oficial o con independencia de ella. Desde la Consejería de Educación se ha procurado establecer marcos flexibles para dar cabida a la libre iniciativa.

En el ámbito nacional, se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, referidos a distintas iniciativas y entre las que se encuentra también la innovación educativa.

C.3.3.2. Experiencias de calidad

Se aplicaron distintas medidas de impulso y reconocimiento de las experiencias de calidad realizadas en los diversos centros y servicios educativos. Cabe citar el reconocimiento a 480 experiencias de calidad, de las cuales 448 han sido evaluadas positivamente. Además, se autorizó a 36 centros para desarrollar Catálogos de Servicio y Compromisos de Calidad.

C.3.3.3. PROGRAMAS EDUCATIVOS

C.3.3.3.1. Programa Gradua2

Se han visto beneficiados de este programa un total de 14 participantes, que superaron la prueba y obtuvieron la titulación de Graduado en ESO. Este alumnado contó con una serie de ayudas, admitiéndose todas las peticiones realizadas.

C.3.3.3.2. Programa Aula empresa

Se convoca por tercera vez la selección de proyectos desarrollados por centros docentes públicos, el cual establece un espacio de encuentro y trabajo conjunto para la formación de profesorado, alumnado y personal de las empresas, cuya finalidad es mejorar la empleabilidad de los estudiantes de Formación Profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas.

Durante el curso objeto de este Informe, los materiales de **“Aprender a emprender”** fueron utilizados con 174 centros, con un total de 36.013 alumnos y 210 profesores de la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

Castilla y León participó en las **Olimpiadas Internacionales de Formación Profesional** Worldskills, en agosto de 2015, estando representada por alumnado del IES “Universidad Laboral” de Zamora en la destreza de Mecatrónica, obteniendo una medalla de excelencia, y en Soldadura, por alumnado del CIFP “San Gabriel” de Burgos.

C.3.3.3.3. PROGRAMAS DE CENTRO

Los **Proyectos de Autonomía** se implantan en centros docentes de Educación Primaria en este curso escolar.

Los **Proyectos Educativos para la Mejora** se presentan como modelo tras la experiencia y resultados recogidos de los contratos-programa. Se convocan este curso únicamente para centros privados concertados, siendo seleccionados un total de 9 proyectos en Educación Primaria con una dotación económica total de 26.837,48€, y 11 en Educación Secundaria con un presupuesto global de 33.162,52€.

Desde la Consejería de Educación se ha impulsado el **fomento de la lectura y la comprensión lectora** mediante planes llevados a cabo en los centros docentes. Durante este curso escolar obtienen el reconocimiento **“Leo TIC”** un total de 20 centros.

Destaca también el **Programa de Reutilización Escolar de Libros de Texto “Releo”**, con objeto de fomentar la creación de bancos de libros de texto en los centros para su posterior reutilización. Un total de 383 centros desarrollan este programa.

Otros programas: Con objeto de estimular también una serie de aspectos educativos de particular interés, se ha mantenido un conjunto de programas de centro e iniciativas diversas, a veces organizadas desde la Consejería de Educación y otras veces mediante convenios de colaboración con el Ministerio de Educación. Cabe citar, los

intercambios escolares con otros países (Francia y Canadá), “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados”, “Centros de Educación Ambiental”, “Educación para el Desarrollo”, “Programa Globe”, “Rutas Científicas, Artísticas y Literarias”, Concurso “Euroscola”, “Grupos de Teatro Clásico Grecolatino”, Concurso Nacional de Coros Escolares.

C.3.3.3.4. Programas del alumnado

En los programas previstos específicamente para el alumnado, se han ofertado programas y cursos de **idiomas**, entre los que hay que señalar distintas iniciativas de inmersión en lengua extranjera. También destaca el impulso de los **aspectos lingüísticos** de la propia lengua, mediante el Concurso Hispanoamericano de Ortografía así como de los **aspectos científicos** mediante iniciativas como el Campus de Profundización Científica, el Campus Científico de Verano, Aulas en la Naturaleza y las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física y Química, Biología, Filosofía, Geografía y Latín.

C.3.3.3.5. Tecnologías de la Información y la Comunicación

Ocupan un destacado papel las iniciativas para incentivar y consolidar la utilización educativa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por distintas vías: la certificación a los centros en la aplicación de las TIC otorgándose un total de 438 certificaciones en distintos niveles, los centros pertenecientes a la Red XXI –924 aulas digitales en 349 centros, 718 actividades de formación para 10.631 docentes, y el asesoramiento de 45 maestros colaboradores-, y los concursos de materiales educativos multimedia (otorgándose 10 premios nacionales). Dentro del **Plan de Seguridad y Confianza Digital**, que fomenta el uso seguro, crítico y responsable de las TIC, este curso se ha organizado la Jornada Regional de Confianza en la educación digital. El Proyecto de Innovación Educativa **FORMapps** ha sido consolidado y se regula en este curso escolar, ampliándolo a todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

C.3.3.3.6. Programas de la Unión Europea: ERASMUS+

Se han mantenido las acciones de movilidad y el intercambio de estudiantes con países socios en el ámbito de la educación escolar y de las personas adultas. Un total de 81 centros participan en estos programas, beneficiándose 176 miembros de la

comunidad educativa. Los fondos adjudicados para estos programas han sido 237.180 euros.

C.3.3.4. Convivencia escolar

La Consejería de Educación viene desarrollando un conjunto de **actuaciones dirigidas a fomentar la convivencia** en los centros educativos, que se estructuran en distintas vertientes organizativas y de apoyo. Se han desarrollado acciones de carácter formativo, incentivador y de reconocimiento y apoyo específico, a la vez que acciones normativas y de provisión de recursos didácticos, junto a recursos humanos y económicos.

En cuanto a las **incidencias** registradas en el curso 2015-16, el 63,35% de los centros presentaron incidencias (1,18% más que el curso anterior) y 8.111 estudiantes estuvieron implicado en incidencias (2,21% más que el curso anterior).

Respecto a los tipos de incidencia, predominó la disrupción escolar (73,95%), seguidas de las incidencias en las relaciones entre el alumnado (16,22%), los destrozos de materiales y robo (3,40%), incidencias en las relaciones directas con el profesorado (3,53%). Se comunicaron 56 casos de acoso e intimidación entre iguales y ningún caso de ciberacoso.

Durante este curso se han realizado numerosas actividades de mejora e impulso de la convivencia en los centros educativos (proyectos globales, actividades formativas, acciones puntuales, etc).

C.3.3.5. LA PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LA EDUCACIÓN

C.3.3.5.1. Participación de madres y padres del alumnado

Se encuentran registradas un total de 1.308 asociaciones, 27 federaciones y 3 confederaciones. El 82,98% de ellas corresponden a centros públicos y el 16,98% a centros privados. La actuación principal se ha centrado en contribuir a la mejora en el ámbito educativo, en el fomento de la participación en los centros y en los consejos escolares, fomento de los valores culturales, sociales y medioambientales, junto a las

relaciones institucionales necesarias para la mejora del sistema educativo de Castilla y León coordinadamente con la comunidad educativa.

C.3.3.5.2. La participación del alumnado

Se registraron un total de 322 asociaciones de estudiantes y 7 federaciones (6 provinciales y 1 regional). El 72,98% de estas asociaciones corresponden a centros públicos y el 27,02% a centros concertados. Han centrado su actuación en el fomento de la participación, la promoción del asociacionismo, la potenciación de la convivencia en los centros educativos, el fomento del voluntariado y el trabajo en equipo. Asimismo, se ha participado en la vida educativa de Castilla y León a través de distintos informes sobre la situación educativa de la Comunidad Autónoma.

C.3.3.5.3. Consejos escolares

Durante el primer trimestre del curso 2015-16, se han llevado a cabo elecciones a **Consejos Escolares** en 234 centros educativos, con la participación del 83,82% del profesorado, el 8,37% de las familias, el 44,66% del alumnado y el 73,91% del personal de administración y servicios. Este año se ha apreciado una participación baja de las familias, moderada del alumnado y elevada por parte del personal de la administración y los servicios.

El **Consejo Escolar de Castilla y León**, como órgano autonómico de participación de los sectores sociales vinculados a la educación, canalizó las consultas y demandas de asesoramiento en relación con las enseñanzas escolares. Para ello, emitió 49 dictámenes sobre normas educativas comunitarias. El trabajo ordinario se desarrolló en 3 reuniones de Pleno, 22 reuniones de la Comisión Permanente y 19 reuniones de las Comisiones Específicas. Así mismo, es de destacar la elaboración del Proyecto de Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, correspondiente al curso 2015-2016, a través de la Subcomisión de elaboración, que se reunió en 5 ocasiones, y que fue aprobado en el Pleno extraordinario de octubre de 2016, así como la elaboración y aprobación de la correspondiente Memoria de actividades del curso 2015-2016. También tuvieron lugar 4 reuniones de la Subcomisión sobre Deberes Escolares.

El **Consejo de Formación Profesional de Castilla y León**, como órgano consultivo y de participación institucional y social sobre Formación Profesional, celebró una sesión

de Pleno Ordinario, tres sesiones ordinarias y una extraordinaria, así como dos sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente, destacando los siguientes temas: el Plan General de Formación Profesional 2016-2020, y la definición del modelo de Formación Profesional Dual adaptado a las características del contexto económico y social de Castilla y León.

Funcionaron 15 **Consejos Escolares Municipales y Comarcales**, asumiendo las funciones de participación educativa en el ámbito de su competencia municipal o comarcal.

Por lo que se refiere al **impulso a la igualdad entre hombres y mujeres**, aunque no se dispone de información actualizada para el curso 2014-2015, se tiene conocimiento de que estas actuaciones se llevan a cabo en la mayoría de los centros educativos. Los últimos datos disponibles, correspondientes al curso 2010-2011, ponían de manifiesto que estas actuaciones se realizaban en más del 80% de los centros docentes.

En el presente curso escolar se ha llevado a cabo la campaña “Entre iguales”, promovido por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación. Se ha actuado en el ámbito de la formación e implementación de planes de igualdad en centros educativos, y en el ámbito de la sensibilización a las AMPAS.

C.3.3.5.4. Coordinación y colaboración institucional

La Junta de Castilla y León mantuvo una **coordinación y colaboración institucional con el Estado** en lo referente a los temas educativos a través de la Conferencia Sectorial de Educación y de las reuniones periódicas de los diferentes Departamentos educativos. En este curso se procedió a la firma de convenios de colaboración sobre once temas específicos.

La Junta de Castilla y León mantuvo también una **coordinación y colaboración institucional con las entidades locales y otras instancias** en lo referente a educación. Destaca la suscripción de un total de 145 convenios y acuerdos de colaboración, tanto

nuevos como de modificación o ampliación de otros anteriores, con distintos Ayuntamientos.

C.3.3.6. Premios

Se han concedido **premios**, en unos casos desde la Consejería de Educación y en otros a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación con las distintas enseñanzas (Bachillerato, Formación Profesional, Educación Básica y Enseñanzas Profesionales de Música) o bien focalizados en prácticas de innovación y mejora, convivencia, participación, atención a la diversidad, etc. (Premios “Francisco Giner de los Ríos”, “Vicente Ferrer”, “Buenas Prácticas en Convivencia”, “Jóvenes investigadores”, o “Miguel Hernández” entre otros).

Otras iniciativas

Además, se ha llevado a cabo un amplio conjunto de medidas de apoyo y reconocimiento a través de conciertos escolares, concursos, MusiArq, Concurso de Buenas prácticas educativas, reconocimiento con sello europeo de vida saludable, premio a la Acción Magistral, premios a trabajos estadísticos, premios “Historia de la Cinematografía” y “Alfabetización audiovisual” o el Certamen “Jóvenes Investigadores”.

C.4. CONCLUSIONES SOBRE RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

C.4.1. Evaluaciones sobre el sistema educativo

En el ámbito internacional hay que destacar el **Estudio PIRLS 2016**, evaluación internacional de comprensión de lectura para el 4º año. Durante el curso 2015-2016 se ha realizado la prueba del 14 de marzo al 30 de abril en un total de 50 centros. Los resultados se conocerán a finales de noviembre de 2017.

Hay que destacar también la celebración de la **prueba externa de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat** correspondiente al segundo curso de Bachillerato. Los 57 alumnos de 2º curso matriculados en este Programa en el curso 2014-2015 han

concurrido a la Prueba externa Bachibac celebrada en mayo de 2016 y la ha superado el 93% de los alumnos presentados.

En el presente curso escolar se ha llevado a cabo la **evaluación individualizada del tercer curso de Educación Primaria y Final de Etapa**. Un total de 19.966 estudiantes de 3º de Primaria fueron evaluados, obteniendo calificación positiva el 91,5%. Con respecto a la evaluación de final de etapa, un total de 19.529 estudiantes realizaron las pruebas, de los cuales el 94,04% obtuvieron calificación positiva.

Según se desprende del *Informe Anual 2015 del Procurador del Común de Castilla y León*, en materia de Educación el número de quejas ha aumentado globalmente, aunque un elevado número de ellas se aglutinan en torno a dos temas puntuales: deficiencias y ampliación de un centro educativo, y modificación de un concierto educativo. Sin contabilizar esta acumulación, en este curso se han registrado 73 quejas. Se observa un menor número de quejas relativas a la escolarización y admisión del alumnado con respecto al curso anterior. En cambio, han aumentado las quejas significativamente sobre el estado de los edificios e instalaciones de los centros educativos.

C.4.2. Resultados académicos

En **Educación Primaria** en Castilla y León promocionaron de ciclo o de la etapa el 96% del total evaluado (120.195 escolares), un 2% más con relación al curso anterior.

En **Educación Secundaria Obligatoria** se observa una progresiva mejora de los resultados académicos en los últimos años. La tasa de promoción ha sido del 86,43%, con lo que se produce un aumento del 0,88% con respecto al año anterior.

En **Bachillerato**, centrándonos en la modalidad presencial diurna, promocionó el 79,22% del alumnado (1,23% más que el curso anterior) y alcanzó el título correspondiente el 75,39%, lo que indica un ligero incremento del 0,94% en relación al curso anterior.

En **Formación Profesional** tituló el 66,47% del alumnado evaluado, lo que supone una disminución del 3,17% con respecto al curso anterior.

Respecto a la **los Programas de Cualificación Profesional Inicial**, que en el curso 2014-15 aún contaban con alumnado matriculado, en el segundo nivel obtiene la titulación el 51,37% del alumnado.

C.4.3. Evaluación del Programa para la Mejora del Éxito Educativo

Los datos aportados indican una incidencia positiva del Programa para la Mejora del Éxito Educativo:

Tras la aplicación de **clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de 4º de ESO (Preparación de pruebas extraordinarias)**, en los centros beneficiarios de la medida, el porcentaje de alumnado inscrito en la medida que ha aprobado Lengua y Matemáticas es, respectivamente, de un 15,8% y un 9,5% mayor que el de los no inscritos. Así mismo, el porcentaje de alumnado que obtiene el título de la ESO y se ha beneficiado de esta medida es un 13,8% mayor que el alumnado no inscrito.

C.4.4. Pruebas de acceso a la Universidad

En cuanto a los resultados obtenidos en las **pruebas de acceso** a las Universidades de Castilla y León por el alumnado presentado, aprobaron en junio el 95,79% y en septiembre el 79,23%. Estos resultados muestran, respecto al año anterior, un descenso en junio del 0,43% y un 1,51% en septiembre.

C.4.5. Resultados de la Escolarización

C.4.5.1 Abandono escolar temprano

La tasa de abandono escolar temprano se ha ido reduciendo en los últimos años, situándose en el año 2015 en el 16,8%, y aumentando ligeramente en 0,3 puntos en el 2º y 3º trimestre del 2016.

C.4.5.2 Absentismo escolar

En el curso 2015-16 –últimos datos de los que se dispone-, la tasa de absentismo escolar fue del 0,89%. Este porcentaje ha disminuido un 0,07% sobre la tasa del curso anterior. Al tiempo que destacan que hay diferencias entre las distintas etapas educativas, siendo mayor en ESO, Primaria e Infantil.

C.4.6. Seguimiento Estrategia Europea ET 2020 en Educación

Castilla y León alcanzó en el 2015 los objetivos marcados en cuanto a la escolarización infantil, la titulación superior, el rendimiento en competencias básicas, y se situó a 4,19 puntos de alcanzar el nivel de referencia relativo al aprendizaje permanente. Presenta una situación superior a la media de España y la Unión Europea.

- Abandono temprano en educación: **16,7%**
- Escolarización infantil: 95,95%
- Titulación superior: 42,1%
- Rendimiento en Matemáticas: 14,8%
- Rendimiento en Lectura: 13%
- Rendimiento en Ciencias: 8,7%
- Tasa empleo graduados: **67,13%**
- Aprendizaje permanente: **10,81%**

C.5. SUGERENCIAS Y PROPUESTAS

CAPÍTULO 1: EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

1.1.2 Aspectos socioeconómicos

El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que, dada la preocupante realidad demográfica expresada en este capítulo del Informe del Sistema Educativo, que tanto las instituciones y las administraciones, como el conjunto de la sociedad de nuestra Comunidad, debe abordar con urgencia y profundidad el análisis y el debate del papel que la educación debe y puede jugar en el desarrollo sostenible para transformar la actual tendencia de despoblación y abandono del medio rural.

El conjunto de sectores que componen el Consejo Escolar y los que expresamente representan a la comunidad educativa solicitan ser informados en las políticas de asentamiento de la población, Agenda de Población, Programas de Desarrollo Rural, Ordenación del Territorio y de los Servicios Públicos como el de la Educación para una mejor contribución a la solución de los problemas y los retos de futuro.

STECYL

Unanimidad

1.2.6 Organización del tiempo escolar

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que en el futuro prevea una duración equilibrada del segundo y tercer trimestre escolar, regulándolos con independencia de festividades religiosas.

CONFAPACAL

Mayoría

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería una regulación normativa más completa de estas actividades, e incluir el control del cumplimiento de dicha normativa entre las funciones de la Inspección Educativa.

CONFAPACAL

Mayoría

1.2.7 Inspección Educativa

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que inste a la Inspección Educativa a reforzar la vigilancia de las actuaciones hacia el respeto a los derechos de las familias y alumnos miembros de Consejos Escolares.

CONFAPACAL

Mayoría

1.3.3 El alumnado de Castilla y León

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que incluya en los informes futuros las estadísticas de la tasa de idoneidad del alumnado castellano-leonés en Sexto Curso de Primaria y Cuarto curso de Secundaria, con desglose de datos por Centros públicos y privados”.

CONFAPACAL

Unanimidad

El Consejo Escolar constata con preocupación la pérdida de unidades escolares públicas en el medio rural y barrios de las ciudades. El Consejo Escolar propone que en estos tiempos que se está definiendo una nueva ordenación territorial de la Comunidad y de la prestación de los servicios públicos en las zonas rurales y urbanas se haga un mayor esfuerzo, con la máxima participación ciudadana y de la comunidad educativa se realice una nueva y mejor planificación del sistema educativo que contribuya a la calidad de vida y facilite posibilidades de desarrollo sostenible e integral que hagan deseable y posible la permanencia de la población en el medio rural.

STECYL

Mayoría

1.4 ADMISIÓN DEL ALUMNADO

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a La Junta de Castilla y León y a sus administraciones educativas a revisar y modificar con urgencia la normativa vigente en los procesos de admisión y matrícula del alumnado que está produciendo la realidad de abandono de los servicios educativos públicos del medio rural y contribuyendo a la despoblación y desertización de un importante número de municipios, comarcas o UBOTS de Castilla y León que como demuestran los datos aportados en el cuadro existen comarcas enteras en las que más del 50 por ciento de niños y niñas en edad de cursar segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria empadronados y residentes en los pueblos se desplaza y se traslada fuera de su ámbito territorial rural diariamente con las graves consecuencias que esto conlleva.

STECYL

Mayoría

CAPÍTULO 2: RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

2.1. La financiación en la educación

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración de la comunidad a que se haga un esfuerzo por aumentar más rápido la dotación presupuestaria destinada a Educación en sucesivos ejercicios presupuestarios para incrementar los recursos y mejorar la calidad, la oferta y las condiciones en las que se presta el servicio público educativo.

CSIF

Mayoría

Conscientes de la importancia de la inversión en educación y su repercusión en la calidad de vida, la cohesión social y reactivación económica, el Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se realicen los esfuerzos necesarios para incrementar los presupuestos globales de educación hasta alcanzar los niveles presupuestarios para la adecuada financiación del Sistema Educativo de Castilla y León.

CONFAPACAL

Unanimidad

El Consejo Escolar de Castilla y León advierte y lamenta que el presupuesto de la Consejería de Educación no haya superado los recortes de los últimos cursos manteniéndose en 2016 por debajo del presupuesto de 2010.

Es inaplazable la necesidad de incrementar de forma significativa los presupuestos de educación hasta alcanzar los niveles de financiación del Sistema Educativo de Castilla y León a la media de los Estados de la Unión Europea que posibilite la calidad y equidad en la educación de la Comunidad y realizar los esfuerzos necesarios para terminar con los recortes padecidos en los últimos cursos en la educación pública tanto en el medio urbano como rural.

Instamos a la Junta de Castilla y León a asumir responsabilidades como titular de los servicios públicos educativos en la mejor planificación y dotación de recursos y modificar el trato desigual favorable a los centros privados-concertados como se comprueba en el apartado de gastos en centros concertados (18.366.307 euros más que el curso pasado a pesar de tener menos alumnado) que están produciendo importantes pérdidas de patrimonio público educativo en pueblos y barrios.

STECYL

Mayoría

2.2.6 Otros aspectos relacionados con la formación: El Prácticum en centros educativos

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que en futuros informes se incluya el número de docentes que han ejercido como tutores del Prácticum y a continuar profundizando junto a las Universidades de nuestra Comunidad, en el reconocimiento de los tutores de prácticas de Grado.

CSIF

Unanimidad

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la junta de Castilla y León a que planifique y garantice con la colaboración de universidades y los convenios y coordinación necesaria con otras instituciones para que la formación inicial del profesorado y sus practicum se puedan desarrollar en las mejores condiciones en todo tipo de centros en que este profesorado vaya a desempeñar su función docente en las mejores condiciones de calidad y profesionalidad. En esta línea es necesario garantizar que los nuevos docentes que en su mayoría van a iniciar su carrera profesional docente en el medio rural puedan realizar sus prácticas en los centros rurales una vez resueltos los problemas, económicos, de transporte o de cualquier otro tipo que en la actualidad lo están impidiendo.

STECYL

Mayoría

2.3 EL PROFESORADO

2.3.1 Organización y plantillas

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que realice los esfuerzos necesarios para revertir la gran diferencia en el número de docentes interinos entre las zonas urbanas y rurales mediante la implementación de medidas que refuercen la estabilidad de las plantillas e incentiven la permanencia del profesorado en los Centros rurales.

CONFAPACAL

Mayoría

El Consejo Escolar de Castilla y León entiende que la estabilidad del profesorado es un factor de calidad en la enseñanza y ve con preocupación el aumento de la tasa de interinidad en nuestra comunidad, derivado del límite en la tasa de reposición en los Presupuestos Generales del estado, por ello solicita a la administración educativa a que continúe instando al Gobierno central para que desaparezca el límite de dicha tasa y el alto porcentaje de interinidad en nuestra comunidad pueda descender significativamente.

STECYL

Mayoría

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que no aplase más la convocatoria de acceso a los diferentes cuerpos de Catedráticos en la próxima oferta de empleo público”.

CSIF

Mayoría

2.4. EL PERSONAL NO DOCENTE AL SERVICIO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

2.4.1 Personal de Administración y servicios

El Consejo Escolar insta a la administración educativa a dotar de manera inmediata de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal.

STECYL

Mayoría

2.5.1 Comedor escolar

El Consejo Escolar considera pedir a la consejería que prevea la instalación de cocina “in situ” en todo Centro de nueva construcción o que sufra una reforma importante.

CONFAPACAL

Mayoría

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que inicie la planificación presupuestaria necesaria para acabar con la denominada línea fría de distribución de alimentos y devolver las cocinas a los centros, atendidas por empleados públicos como paso para lograr la calidad alimentaria y la satisfacción de las familias”.

CSIF

Mayoría

2.5.2 Transporte escolar

El Consejo Escolar considera que como consecuencia del cumplimiento de la Orden HAC/668/2014, de 21 de julio de funcionamiento de las rutas combinadas, insta a la consejería que instaure la figura de acompañante adulto en todas las rutas de transporte de Educación Secundaria como ya existe en primaria.

CONFAPACAL

Mayoría

2.5.4 Programas de conciliación de la vida familiar y laboral

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que flexibilice el requisito de número mínimo de usuarios para los programas de Madrugadores y Tardes en Cole en los Centros de pequeño tamaño, los de integración de Discapacitados y los del mundo rural.

CONFAPACAL

Mayoría

CAPÍTULO 3: POLÍTICAS Y PROCESOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

3.1.1.1 Primer Ciclo de Educación Infantil

“El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que se haga un mayor esfuerzo y más rápido para reconocer el carácter educativo a las Escuelas de Educación Infantil que imparten el primer ciclo y promoverlas dentro de la red pública gestionada por la Junta de Castilla y León”.

CSIF

Mayoría

3.1.4.3 Aspectos de organización en Formación Profesional

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración Autonómica a realizar una evaluación de la política seguida en la Formación Profesional que explique la disminución de 1.548 alumnos y alumnas matriculados respecto al curso anterior en ciclos formativos de grado medio que supone un 8,57 por ciento y una disminución de 845 en ciclos formativos de grado superior.

El Consejo escolar de Castilla y León estima que es necesaria una planificación y distribución territorial, sectorial y ocupacional de la oferta realizada. Consideramos necesaria la participación de los agentes responsables de la Formación Profesional Inicial, en su programación y gestión, entre estos el profesorado que la imparte.”

STECYL

Mayoría

3.1.5.5 Bachillerato de Investigación/Excelencia

El Consejo Escolar insta a la Consejería de Educación a promover actuaciones que favorezcan la implantación del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los Institutos de Educación Secundaria (IES) de ámbito rural.

CONFAPACAL

Mayoría

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que, pondere y discrimine positivamente los proyectos de solicitud de Bachillerato de Investigación/Excelencia de centros situados en contextos sociales desfavorecidos y de centros comarcales del ámbito rural.

CSIF

Mayoría

3.1.6.1 Secciones bilingües

“El Consejo Escolar insta a la administración educativa a que en futuros informes se incluya una evaluación del modelo de enseñanza bilingüe, en el que se responda a las cuestiones que más inquietan a la comunidad educativa: segregación o no de alumnos, abandono de alumnos con más dificultades en cuanto al aprovechamiento y esfuerzo en la competencia lingüística, simplificación de contenidos, perjuicio a la lengua castellana, perjuicio a los derechos laborales y administrativos de los profesores que no lo imparten, grado de satisfacción de los padres, profesores y alumnos desde que se implantó el programa y coste total desde 2006.”

CSIF

Mayoría

El Consejo Escolar valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa. Deben negociarse las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos.

STECYL

Mayoría

3.1.7.2 ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

“El Consejo Escolar de Castilla y León, a la vista de los aspirantes que no consiguieron plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas, anima a la Consejería de Educación a ampliar la oferta educativa de estas enseñanzas en aquellas áreas geográficas con mayor descompensación en la ratio demanda-plazas, incrementando las plantillas y sin descuidar la especialización y la formación permanente del profesorado. Propone así mismo a la Consejería que de los pasos pertinentes para que los títulos emitidos por las EOI sean reconocidos a nivel internacional o para establecer convenios con las instituciones más ampliamente reconocidas para que los alumnos de las EOIs puedan formarse y examinarse en sus propias escuelas, en condiciones de matrícula ventajosas.”

CSIF

Mayoría

El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la administración que abra nuevas Secciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas en el ámbito rural de nuestra comunidad, para que la formación en idiomas alcance de manera efectiva a toda la ciudadanía, independientemente de su lugar de residencia.

STECYL

Mayoría

3.2.1 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Consejo Escolar insta a la Consejería a que continúe mejorando la aplicación ATDI para que, junto con la información procedente de otras aplicaciones pueda ofrecer una visión ajustada de la realidad.

CSIF

Unanimidad

3.2.1.1 Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que implante sistemas de evaluación de las distintas medidas de apoyo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, con el estudio de índices como promoción en cada curso, tasa de repetición de curso, paso de Primaria a Secundaria en su edad o con repetición, titulación en Secundaria, abandono del sistema, opción por otras ramas, etc.; e incluir

los datos correspondientes en próximas ediciones del Informe sobre el Sistema Educativo.

CONFAPACAL

Mayoría

3.2.1.4. Medidas de refuerzo y apoyo: mejora del éxito educativo

El Consejo considera pedir a la Consejería que detalle los Centros en los que se imparten las MARE (Medidas de Apoyo y Refuerzo Educativo para 1º y 2º de Educación Secundaria) y que proporcione datos estadísticos sobre alumnado atendido.

CONFAPACAL

Unanimidad

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que incorpore en futuros informes los datos sobre el alumnado de Educación Primaria atendido por profesorado de Audición y Lenguaje, evaluación de los resultados de esta atención, y nivel de cobertura de las necesidades manifestadas por los Centros en este ámbito.

Asimismo, considera pedir a la Consejería un incremento de los recursos destinados a profesorado de estas especialidades.

CONFAPACAL

Mayoría

3.2.2. LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA

3.2.2.2. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y alumnado en situación de desventaja socioeducativa

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que supervise debidamente los procesos de admisión de alumnado en los Centros privados sostenidos con fondos públicos, a fin de asegurar la equidad en la distribución del alumnado extranjero.

CONFAPACAL

Mayoría

3.2.3.1. Equipos de Orientación Educativa

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que realice un incremento progresivo de las plantillas de los Equipos de Orientación para atender debidamente las necesidades del alumnado.

CONFAPACAL

Unanimidad

3.2.3.2. Departamentos de Orientación

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a que tome las medidas necesarias para continuar dotando de manera sostenida en el tiempo el número de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad en los centros de Secundaria, y que desarrolle la normativa que permita su conversión en plantilla orgánica de los centros, como profesores adscritos al departamento de orientación, cumpliendo así el Acuerdo del 19 de mayo de 2006.”

CSIF

Mayoría

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería el incremento de las plantillas de los Departamentos de Orientación para atender debidamente las necesidades del alumnado incluyendo la figura de profesionales de Servicios a la Comunidad.

CONFAPACAL

Mayoría

3.2.4.2.4. Ayudas a enseñanzas postobligatorias (de la Consejería)

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que en futuras convocatorias de ayudas para estudios postobligatorios elimine el requisito de haber solicitado inexcusablemente la ayuda correspondiente al Ministerio.

CONFAPACAL

Mayoría

3.3. POLITICAS DE CALIDAD EDUCATIVA

3.3.1.1 Selección y reconocimiento de proyectos de innovación educativa

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería de Educación a seguir completando los datos necesarios para poder hacer una evaluación más completa del grado de eficacia de los programas y proyectos de innovación y calidad.

CSIF

Unanimidad

3.3.3.3 Programas de Centros

3.3.3.3.1. Proyectos de Autonomía

El Consejo Escolar de Castilla y León valora la autonomía pedagógica, organizativa y económica de los centros pero rechaza la posibilidad de especialización curricular en las etapas básicas porque pone en riesgo el currículum común y puede favorecer la especialización curricular. Los proyectos de autonomía no deben establecer centros de primera y segunda categoría ni provocar desigualdad o discriminación para poder obtener ayudas económicas u otro tipo de dotaciones incluidas las de recursos humanos.

STECYL

Mayoría

3.3.4. La convivencia escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León considera que es necesario seguir incidiendo en la implicación de todos los sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar y para ello pide que se apliquen un conjunto de medidas educativas y sociales que permitan al profesorado atender adecuadamente la diversidad de las aulas. Además habría que favorecer el trabajo en equipo del profesorado que imparte clases al mismo grupo de alumnos/as, propiciar un mayor reconocimiento de la tutoría y reforzar la mejora de la formación inicial y permanente del profesorado. Es necesario

también adecuar las ratios a la diversidad, eliminar el exceso de burocracia y promover la reflexión conjunta de los docentes en los claustros. Es así mismo fundamental la colaboración e implicación de las familias en este proceso.

STECYL

Unanimidad

3.3.5.2 La participación del alumnado

El Consejo Escolar considera necesaria y urgente la concesión de subvenciones, por parte de la Consejería de Educación, a las federaciones de las asociaciones de estudiantes.

FADAE

Mayoría

3.3.5.3.1. Consejos escolares de los Centros

El Consejo Escolar considera que la entrada en vigor de la Lomce privó a los consejos escolares de las principales competencias decisorias que hasta ese momento ostentaban, las cuales fueron atribuidas a los Directores; habiéndose incrementado este efecto por otras normas de la Consejería que contribuyeron a privar a los consejos escolares de competencias en cuestiones importantes de la vida de los Centros (aprobación de proyectos de autonomía, programa de éxito educativo, Plan Releo, ...).” Por ello, considera pedir a la Consejería de Educación que mediante una reforma del decreto 23/2014, de Gobierno y Autonomía de Centros docentes, regule el funcionamiento de los consejos escolares de Centro en todos los aspectos necesarios (convocatoria, entrega de documentación, actas, publicidad de acuerdos y documentación, etc).

El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que ponga en valor la participación de las familias atribuyendo a los consejos escolares de los Centros las máximas competencias posibles sobre programas, planes, proyectos, etc, en las normas que elabore de ahora en adelante.

CONFAPACAL

Mayoría

3.3.5.3.2. El Consejo Escolar de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León con el objetivo de ejercer con la mayor responsabilidad y eficiencia sus funciones de posibilitar la participación de los sectores sociales relacionados con la educación solicita de la Junta de Castilla y León y de las consejerías con competencias en los distintos niveles y etapas educativas, informe a este Consejo Escolar antes de su aprobación y ejecución sobre la normativa y medidas que van a regular la ordenación territorial de los servicios públicos educativos que inciden en la programación general de la enseñanza en nuestra comunidad.

La importancia y trascendencia de esta normativa de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León y la posible aprobación de la Ley de Mapa de Unidades Básicas de Ordenación Territorial de los Servicios Públicos para el futuro de la educación en nuestra comunidad y su desarrollo y aplicación exige la participación de la comunidad educativa en cada territorio (Municipios, comarcas, UBOTS, barrios urbanos...) y de los agentes educativos como el profesorado.

STECYL

Mayoría

Capítulo 4. RESULTADOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

4.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL “PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO”

“El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Consejería a que dote a los centros de una plantilla funcional equivalente (o superior) a la que ha necesitado para cumplir la medida **“Impartición de clases extraordinarias fuera del período lectivo al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Modalidad alumnado de 4º de ESO”** y considera necesario contar con más datos para que la comunidad educativa pueda formarse una opinión más realista del provecho de la medida **“Apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 4.º, 5.º y 6.º de educación primaria y la impartición de apoyo y refuerzo fuera del período lectivo al alumnado de 1.º y 2.º de educación secundaria obligatoria”**. En concreto, nos gustaría que la Consejería aportara datos sobre la asistencia, actitud, interacción y participación en las actividades del centro y aula de los alumnos beneficiarios, así como la valoración de la adquisición de los conocimientos relativos a las áreas instrumentales de lengua castellana y literatura y matemáticas.”

CSIF

Mayoría

CAPÍTULO DE CONCLUSIONES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

C.1.4. Admisión del alumnado

El Consejo Escolar de Castilla y León insta a La Junta de Castilla y León y a sus administraciones educativas a revisar y modificar con urgencia la normativa vigente en los procesos de matrícula y admisión del alumnado que está produciendo la realidad de desigualdad, discriminación, ausencia de inclusión educativa, abandono y deterioro de los servicios educativos públicos de numerosos barrios de las ciudades de Castilla y León.

Ante la gravedad de la realidad que evidencian los datos aportados sobre la desigual escolarización de los barrios urbanos que en un alto porcentaje matriculan menos del 25 por ciento de su alumnado de segundo Ciclo de Educación Infantil en centros públicos, exigimos su transformación.

Una de las consecuencias de esta política educativa y modelo de admisión de alumnado de zona única está produciendo que varios barrios se están quedando sin centros educativos públicos o los que quedan van asumiendo un perfil de alumnado ajeno a la inclusión educativa, llegando en algunos casos a guetos de minorías a pesar del impresionante esfuerzo que realiza el profesorado de estos centros y las familias que permanecen.

STECYL

Mayoría

ANEXO I

REFERENCIAS

NORMATIVAS

1. NORMATIVA SOBRE EL CONTEXTO DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

ASPECTOS GENERALES

- [1.01] [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo](#), de Educación (BOE 4-5-2006).
- [1.02] [Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre](#), para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).
- [1.03] [Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero](#), de Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE 02-03-1983).
- [1.04] [Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre](#), de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León¹⁰³ (BOE 1-12-2007; BOCyL 3-12-2007).
- [1.05] [Ley 3/2001, de 3 de julio](#), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-7-2001).
- [1.06] [Decreto 45/2015, de 23 de julio](#), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL 24-7-2015).
- [1.07] [Orden de 2 de noviembre de 2000](#), de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y de Educación y Cultura, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica y se definen las funciones de las Direcciones Provinciales de Educación de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 3-11-2000).

DIRECTORES DE CENTROS

- [1.08] [Orden EDU/215/2016, de 17 de marzo](#), por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2016, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 31-03-2016).
- [1.09] [Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre](#), por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional (BOE 30-12-2005).

AUTONOMÍA Y COORDINACIÓN DE ACTUACIONES

- [1.10] [Decreto 23/2014, de 12 de junio](#), por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).
- [1.11] [Resolución de 15 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 15 de julio de 2015 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2015/2016 (BOCyL 21-7-2015).
- [1.12] [Resolución de 8 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 8 de junio de 2016 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes a la finalización del curso escolar 2015-2016. (BOCyL 16-06-2016)

¹⁰³ Estatuto de Autonomía de Castilla y León fué aprobado por *Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero*.

[1.13] [Resolución de 5 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 4 de julio de 2016 de esta Dirección General, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2016/2017. (BOCyL 12-07-2016)

[1.14] [Orden EDU/718/2014, de 1 de agosto](#), por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para formalizar los contratos de reserva de plazas escolares en el transporte público regular de viajeros de uso general (BOCyL 20-08-2014).

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE

[1.15] [Estrategia Regional de Investigación e Innovación](#) para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, aprobada por la Junta de Castilla y León en su Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2014.

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR: CALENDARIO, JORNADA, FECHAS

[1.16] [Orden EDU/449/2015, de 25 de mayo](#), por la que se establece el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL 10-06-2015).

[1.17] [Orden EDU/450/2015, de 27 de mayo](#), por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2015/2016 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-6-2015).

[1.18] [Orden EDU/451/2015, de 27 de mayo](#), por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 10-6-2015).

[1.19] [Decreto 58/2015, de 17 de septiembre](#), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 (BOCyL 21-09-2015).

[1.20] [Orden EDU/483/2016, de 1 de junio](#), por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones (BOCyL 09/06/2016).

[1.21] [Orden EDU/518/2016, de 9 de junio](#), por la que se establece el calendario académico de los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017 (BOCyL 17/06/2016).

[1.22] [Orden EDU/519/2016, de 9 de junio](#), por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2016/2017 de los centros docentes que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2016).

LA JORNADA ESCOLAR

[1.23] [Orden de 7 de febrero de 2001](#), de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-2-2001).

[1.24] [Orden EDU/1766/2003, de 26 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2004).

[1.25] Orden EDU/20/2014, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y-o Primaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-01-2014).

[1.26] Orden EDU/2076/2008, de 27 de noviembre, por la que se posibilita la modificación de la jornada escolar de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-12-2008).

[1.27] Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007 (BOCyL 5-6-2006).

INSPECCIÓN EDUCATIVA

[1.28] Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 3-8-2004).

[1.29] Orden EDU/1373/2008, de 23 de julio, que desarrolla el Decreto 92/2004, de 29 de julio, por el que se regula la Inspección Educativa en Castilla y León (BOCyL 30-7-2008).

[1.30] Orden PAT/1393/2006, de 22 de agosto, por la que se aprueba la Carta de Servicios al Ciudadano de las Áreas de Inspección Educativa (BOCyL 8-9-2006).

[1.31] Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la Inspección Educativa (BOCyL 24-11-2011).

[1.32] Orden EDU/13/2015, de 13 de enero, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa (BOCyL 22-01-2016).

[1.33] Orden EDU/74/2016, de 5 de febrero, por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección Educativa en Castilla y León para los cursos 2015-2016 y 2016-2017 (BOCyL 16-02-2016).

[1.34] Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de las Áreas de Inspección Educativa de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 04-03-2016).

OFERTA EDUCATIVA: OFERTA PÚBLICA

[1.35] Acuerdo 33/2016, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 06-06-2016).

[1.36] Orden EDU/746/2015, de 2 de septiembre, por la que se autoriza la implantación, cambio, traslado y supresión de enseñanzas en centros públicos educativos para el curso 2015/2016 (BOCyL 15-9-2015).

[1.37] Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22/01/2015).

OFERTA PRIVADA: RÉGIMEN DE CONCIERTOS

[1.38] Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos (BOE 27-12-1985).

[1.39] Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 1-02-2013).

[1.40] Orden EDU/316/2014, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los Conciertos Educativos, así como sus prórrogas o modificaciones durante los cursos escolares 2013-2014 a 2016-2017 (BOCyL 8-05-2014).

[1.41] Orden EDU/1080/2014, de 11 de diciembre, por la que modifica la Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 22-12-2014).

[1.42] Orden EDU/283/2013, de 22 de abril, por la que se aprueba el modelo de documento administrativo en el que han de formalizarse los Conciertos Educativos durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 3-05-2013).

[1.43] Orden EDU/534/2015, de 26 de junio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 30-6-2015).

[1.44] Orden EDU/538/2015, de 30 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017 (BOCyL 02-7-2015).

[1.45] Orden EDU/472/2015, de 9 de junio, por la que se modifican y extinguen conciertos educativos (BOCyL 12-6-2015).

[1.46] Resolución de 3 de febrero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2015/2016 (BOCyL 17-2-2015).

[1.47] Orden EDU/933/2015, de 29 de octubre, por la que se modifica el concierto educativo del centro «Corazón de María» de Zamora.

[1.48] Orden EDU/934/2015, de 29 de octubre, por la que se modifica el concierto educativo del centro «Vera Cruz» de Aranda de Duero (Burgos).

[1.49] Orden EDU/1033/2015, de 23 de noviembre, por la que se modifica el concierto educativo del centro «Milagrosa-Las Nieves» de Ávila.

[1.50] Orden EDU/1034/2015, de 23 de noviembre, por la que se modifican conciertos educativos (BOCyL 02-12-2015).

[1.51] Resolución de 14 de enero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro "Sagrado Corazón" de Soria, por cambio de titularidad (BOCyL 25-01-2016).

[1.52] Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2016/2017 (BOCyL 12-02-16).

[1.53] Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Especial «Centro Docente Autismo León» de León, por ampliación de una unidad de Educación Básica Obligatoria para alumnos con necesidades educativas especiales y autorización de una unidad de Formación para la Transición a la Vida Adulta (20-04-2016).

[1.54] Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Compañía de María» de Valladolid, por ampliación de una unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil (BOCyL 12-05-2016).

[1.55] Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Santa Mónica» de Valladolid, por cambio de titularidad (BOCyL 16-05-2016).

[1.56] Orden EDU/566/2016, de 20 de junio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se produzcan en el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 22-06-2016).

[1.57] Orden EDU/593/2016, de 24 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 28-06-2016).

[1.58] Orden EDU/615/2016, de 29 de junio, por la que se modifican conciertos educativos (BOCyL 08-07-2016).

ADMISIÓN DEL ALUMNADO

[1.59] Orden EDU/12/2015, de 12 de enero, por la que se crea y regula el Código de Identificación Escolar de los alumnos de enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-1-2015).

[1.60] Resolución de 22 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las actuaciones que se deben llevar a cabo para la implantación del Código de Identificación Escolar en centros docentes y entidades, cuya titularidad no corresponde a la consejería competente en materia de educación (BOCyL 30-1-2015).

[1.61] Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[1.62] Decreto 13/2016, de 5 de mayo, por el que se modifica el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-05-2016).

[1.63] Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.64] Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL: 24/11/2014).

[1.65] Orden EDU/570/2016, de 16 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2016).

[1.66] Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[1.67] Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.68] Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[1.69] Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE 12-03-2010).

[1.70] Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[1.71] Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[1.72] Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[1.73] Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato (BOCyL 27-01-2015).

[1.74] Corrección de errores de la Resolución de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2015-2016 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato (BOCyL 20-2-2015).

[1.75] Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se hace público el resultado del sorteo para dirimir los empates en el proceso de admisión del alumnado en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, con finalidad de cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, durante el año académico 2015-2016 (BOCyL 26-03-2015).

[1.76] Resolución de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2016-2017 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato (BOCyL 26-01-2016).

[1.77] [Resolución de 20 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE, para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-05-2015).

[1.78] [Orden EDU/347/2016, de 21 de abril](#), por la que se regula la admisión del alumnado de formación profesional inicial en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2016).

[1.79] [Resolución de 10 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016/2017 (BOCyL 20-06-2016).

[1.80] [Resolución de 17 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado a los ciclos de Formación Profesional Inicial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 22-06-2016).

[1.81] [Resolución de 9 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como el modelo y la forma de presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2015/2016 (BOCyL 24-07-2015).

[1.82] [Orden EDU/556/2016, de 15 de junio](#), por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

[1.83] [Resolución de 20 de mayo de 2015](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial establece el calendario del proceso de admisión de la Formación Profesional Básica para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-05-2015).

[1.84] [Decreto 11/2015, de 29 de enero](#), por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 02-02-2015).

[1.85] [Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre](#), por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-11-2005).

[1.86] [Corrección de errores de la ORDEN EDU/1496/2005](#), de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-2-2006).

[1.87] [Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de Idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2007).

[1.88] [Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en los centros docentes que impartan enseñanzas Artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-03-2008).

[1.89] [Resolución de 8 de marzo de 2006](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2006).

[1.90] [Resolución de 3 de mayo de 2010](#), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León.

[1.91] [Resolución de 25 de abril de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 8 de marzo de 2006, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en los ciclos formativos de grado medio y superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño que imparten las Escuelas de Arte de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-05-2012).

[1.92] [Resolución de 13 de marzo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 25-03-2015).

[1.93] [Resolución de 15 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se determinan las fechas del calendario de los procesos de admisión y matriculación en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2016-2017 (BOCyL 30-03-2016).

[1.94] [Resolución de 25 de marzo de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-04-2013).

[1.95] [Resolución de 11 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 20-02-2015).

[1.96] [Corrección de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 27/02/2015).

[1.97] [Resolución de 11 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017 (BOCyL 23-03-2016).

[1.98] [Orden EDU/243/2015, de 24 de marzo](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 06-04-2015).

[1.99] [Orden EDU/324/2016, de 20 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2016).

[1.100] [Resolución de 18 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2016 (BOCyL 28-07-2016).

[1.101] [Resolución de 16 de marzo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 26-03-2015).

[1.102] [Resolución de 29 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, la prueba de acceso al Máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 06-05-2016).

[1.103] [Resolución de 21 de febrero de 2012](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.104] [Resolución de 15 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.105] [Resolución de 1 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

[1.106] [Resolución de 10 de febrero de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016-2017.

[1.107] [Resolución de 25 de noviembre de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 10-12-2015).

[1.108] [Resolución de 9 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 19-02-2015).

[1.109] [Resolución de 25 de febrero de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017 (BOCyL 8-03-2016).

[1.110] Orden EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[1.111] Resolución de 2 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 10-6-2015).

[1.112] Resolución de 10 de junio 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 20-06-2016).

2. NORMATIVA SOBRE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

PRESUPUESTO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Programas y Subprogramas

[2.01] Ley 11/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2015 (BOCyL 28-01-2014).

[2.02] Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016 (BOCyL 31-12-2015).

[2.03] Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21-04-2012).

[2.04] Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2012).

[2.05] Orden EDU/507/2014, de 13 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-06-2014).

Gasto en centros concertados

[2.06] Orden EDU/30/2013, de 28 de enero, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos y el procedimiento por el que se regirá la suscripción por primera vez o la renovación de los conciertos educativos, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2013/2014 a 2016/2017 (BOCyL 01-02-2013).

[2.07] Orden EDU/538/2015, de 30 de junio, por la que se resuelve la suscripción por primera vez y la modificación de los conciertos educativos para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017 (BOCyL 02-07-2015).

[2.08] Orden EDU/534/2015, de 26 de junio, por la que se determina el importe y las aplicaciones presupuestarias con cargo a las cuales se imputará el coste derivado de la suscripción por primera vez y modificación de los conciertos educativos que se inicien en el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 09-07-2014).

[2.09] Orden EDU/1118/2011, de 1 de septiembre, por la que se establecen normas relativas al libramiento de las cuantías correspondientes a «otros gastos» y a «gastos de personal complementario» a los centros concertados, y a la justificación de dichas cuantías por estos centros (BOCyL 14-09-2011).

Presupuesto de la cooperación con Corporaciones Locales

[2.10] Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Formación Permanente

[2.11] Orden EDU/778/2008, de 14 de mayo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa y se aprueba el ámbito

geográfico de actuación de la Red de Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 21-05-2008).

[2.12] [Acuerdo 35/2008, de 30 de abril](#), de la Junta de Castilla y León, por el que se crean y suprimen Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOCyL 2-5-2008).

[2.13] [Decreto 51/2014, de 9 de octubre](#), por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-10-2014).

[2.14] [Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León

[2.15] [Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre](#), por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

[2.16] [Resolución de 15 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.17] [Resolución de 9 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los Centros de Asesores de Formación del Profesorado e innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.18] [Resolución de 15 de mayo de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de la plaza de Director en el Centro de Formación del Profesorado en Idiomas de Valladolid.

[2.19] [Resolución de 7 de julio de 2015](#), por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de méritos para la cobertura de la plaza de director en el Centro de Formación de Profesorado en Idiomas de Valladolid.

[2.20] [Resolución de 15 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de las plazas vacantes de Directores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.21] [Resolución de 6 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la cobertura de las plazas vacantes de Directores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.22] [Resolución de 15 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de Asesores en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.23] [Resolución de 7 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

[2.24] Orden EDU/283/ 2007, de 19 de febrero por la que se constituyen el Centro de recursos de educación intercultural, el Equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta.

[2.25] Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

[2.26] Orden EDU/460/2016, de 24 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se delega la competencia para su resolución.

Colaboración con Instituciones

[2.27] Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de formación en red para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario (BOE 18-12-2015).

[2.28] Resolución de 25 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para la realización de cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (BOE 04-05-2016).

Cursos de inmersión en lengua inglesa

[2.29] Resolución de 18 de enero de 2016, por la que se convocan 1.005 ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, destinadas a titulados en Master en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas y a Maestros.

[2.30] Convocatoria para la selección del profesorado de centros de enseñanza no universitaria de Castilla y León, sostenidos con fondos públicos, que participará en cursos de metodología y didáctica o de idiomas durante el año 2016.

Plan de Formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional

[2.31] Orden EDU/348/2016, de 21 de abril, por la que se convocan actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2016 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo (BOCyL 04-05-2016).

[2.32] Orden EDU/529/2016, de 8 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de actividades formativas correspondientes al plan de formación para el profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional, a desarrollar en el año 2016 en la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo (BOCyL 20-06-2016).

Programa de Estancias de Formación en Empresas

[2.33] Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional en el Programa de Estancias de Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 25-08-2009).

[2.34] Orden EDU/289/2015, de 7 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1727/2009, de 18 de agosto, por la que se regula la participación del profesorado de especialidades vinculadas

a la Formación Profesional en el Programa de Estancias y Formación en Empresas cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 16-4-2015).

[2.35] Orden EDU/346/2016, de 21 de abril, por la que se resuelve la participación del profesorado de especialidades vinculadas a la Formación Profesional durante el segundo período de realización del Programa de Estancias de Formación en Empresas, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. (BOCyL 3-05-2016)

Otros aspectos relacionados con la formación

[2.36] Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BOE 28-10-2011).

El Practicum en Centros Educativos

[2.37] Orden EDU/9/2012, de 13 de enero, por la que se regula con carácter experimental la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas (BOCyL 18-01-2012).

[2.38] Orden EDU/710/2015, de 20 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-09-2015).

[2.39] Orden EDU/745/2016, de 19 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación de prácticas y para la acreditación y renuncia de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-09-2016).

[2.40] Orden PRE/1117/2015, de 14 de diciembre, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2016 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo (BOCyL 28-11-2015).

PROFESORADO: Organización y plantillas

[2.41] Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 09-11-2011).

[2.42] Corrección de errores del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-01-2012).

[2.43] Real Decreto 1595/2011, de 4 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 336/2010, de 19 de marzo, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 16-12-2011).

[2.44] [Real Decreto 427/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[2.45] [Real Decreto 428/2013, de 14 de junio](#), por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y de Danza (BOE 15-06-2013).

[2.46] [Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo](#), por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la consejería competente en materia de educación y se delega la competencia para dictar resolución sobre este procedimiento (BOCyL 30-05-2013).

[2.47] [Real Decreto 665/2015, de 17 de julio](#), por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOE 18-7-2015).

[2.48] [Resolución de 29 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las plantillas de determinados centros públicos educativos correspondientes al Cuerpo de Maestros y se adoptan medidas en materia de personal como consecuencia del Acuerdo 45/2015, de 9 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 07-08-2015).

[2.49] [Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[2.50] [Orden EDU-864-2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

[2.51] [Orden EDU/58/2016, de 1 de febrero](#), por la que se da publicidad al «Acuerdo de 29 de enero de 2016, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados (BOCyL 10-02-16).

[2.52] [Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre](#), por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

[2.53] [Resolución de 9 de mayo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a fomentar la negociación colectiva en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos (BOE 28-5-2014).

CONCURSOS DE TRASLADOS

[2.54] [Orden EDU/106/2016, de 19 de febrero](#), por la que se regula la obligatoriedad de cumplimentar y presentar mediante aplicativo informático la solicitud de participación en determinados procesos de selección y provisión de puestos de trabajo docentes en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería competente en materia de educación (BOCyL 26-02-16).

Concurso de traslados de ámbito autonómico de MAESTROS

[2.55] Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2015/2016, concurso de traslados de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-10-2015).

[2.56] Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación provisional de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación provisional de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo (BOCyL 9-03-2016).

[2.57] Resolución de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la relación definitiva de las plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

[2.58] Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden de 29 de abril de 2016, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/902/2015, de 19 de octubre. (BOCyL 16-05-2016)

[2.59] Orden EDU/563/2014, de 26 de junio, por la que se establecen los puestos docentes calificados de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-07-2014).

[2.60] Corrección de errores de la Orden EDU/563/2014, de 26 de junio (BOCyL 18-07-2014).

Concurso de traslados de ámbito autonómico OTROS CUERPOS

[2.61] Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre, por la que se convoca, en el curso 2015/2016, concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-10-2015).

[2.62] Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 29 de abril de 2016, de la citada Consejería, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, convocado por la Orden EDU/903/2015, de 19 de octubre (BOCyL 16-05-2016).

Provisión de puestos con carácter temporal – Comisiones de servicios

[2.63] [Resolución de 30 de mayo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2016/2017, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL 07-06-2016).

[2.64] [Resolución de 8 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2016-2017.

[2.65] [Resolución de 25 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera del cuerpo de maestros, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 30-08-2016).

[2.66] [Resolución de 8 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos](#), de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, la adjudicación de destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2016-2017.

[2.67] [Resolución de 25 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, la adjudicación de los destinos que han correspondido a los funcionarios de carrera de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, que participaron en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso 2016/2017 (BOCyL 30-08-2016).

[2.68] [Resolución de 22 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2016/2017.

[2.69] [Resolución de 23 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se concede comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso 2016/2017, en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos de la Consejería de Educación.

[2.70] [Resolución de 22 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de determinados puestos del sistema educativo, durante el curso 2016/2017 (BOCyL 04-05-2016).

[2.71] [Resolución de 24 de mayo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión, en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de

Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid (BOCyL 01-06-2016).

[2.72] [Resolución de 5 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo, la adjudicación del concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de determinados puestos para impartir las Enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas de León, Segovia y Valladolid.

[2.73] [Resolución de 11 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.74] [Resolución de 15 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter provisional el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

[2.75] [Resolución de 8 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2016/2017, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas de determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

Acreditación de competencias en lenguas extranjeras

[2.76] [Resolución de 16 de octubre de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2015/2016, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional (BOCyL 27-10-2015).

[2.77] [Resolución de 23 de febrero de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueban las relaciones definitivas de participantes acreditados y excluidos derivadas del proceso de acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras establecido por la Resolución 16 de octubre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación (BOCyL 3-03-2016).

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Finalización del Concurso-oposición CUERPO DE MAESTROS 2015-16

[2.78] [Resolución de 24 de febrero de 2016](#), de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo (BOCyL 9-03-2016).

[2.79] [Resolución de 30 de mayo de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la prueba de castellano, según lo previsto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo (BOCyL 7-06-2016).

[2.80] [Resolución de 7 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de comienzo de las pruebas, los centros donde se llevarán a cabo las mismas y la distribución de los aspirantes por Tribunal, según lo previsto en la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo (BOCyL 13-06-2016).

[2.81] [Resolución de 21 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia la fecha de exposición por las comisiones de selección de los listados de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y de los declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del citado cuerpo, convocados por la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (BOCyL 01-08-2016).

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Adjudicación de vacantes → 2015-16 [Maestros]

[2.82] [Resolución de 20 de agosto de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 28-08-2015). (Convocado en Resolución de 30 de abril de 2015 BOCyL 11-05-2015).

[2.83] [Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero](#), por la que se convoca el proceso de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros (BOCyL 9-03-2016).

[2.84] [Resolución de 19 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros, y los listados de todas las especialidades, resultantes del proceso de baremación convocado por la Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero (BOCyL 28-07-2016).

[2.85] [Resolución de 26 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 6-05-2016).

[2.86] [Resolución de 29 de agosto de 2016](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

Adjudicación de vacantes → 2015-16 [Otros Cuerpos]

[2.87] [Resolución de 25 de agosto de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 02-9-2015).

[2.88] Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 6-05-2016).

PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO ANTERIORES

[2.89] Orden EDU/417/2016, de 12 de mayo, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/1081/2011, de 26 de agosto, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (BOCyL 24-05-2016).

[2.90] Orden EDU/600/2016, de 24 de junio, por la que en ejecución de Sentencia se modifica la Orden EDU/606/2012, de 20 de julio, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por la Orden ADM/358/2011, de 1 de abril (BOCyL 04-07-2016).

LA ACCIÓN EDUCATIVA CON EL EXTERIOR

Convenios para la acción educativa en el exterior

[2.91] Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE 28-9-2010).

Convenio de colaboración para auxiliares de conversación

[2.92] Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2011).

[2.93] Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU-1134-2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

[2.94] Corrección de errores de la Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 27-06-2016)

[2.95] Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación para el curso académico 2015-2016 (BOE 26-11-2014).

[2.96] Resolución de 18 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar puestos de auxiliares de conversación en centros educativos para el curso académico 2015-2016 (BOE 25-06-2015).

[2.97] Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para auxiliares de conversación españoles para el curso académico 2016-2017 (BOE 25-11-2015).

[2.98] [Resolución de 1 de junio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y de reserva para ocupar puestos de auxiliares de conversación en centros educativos extranjeros para el curso académico 2016-2017 (BOE 10-06-2016).

Provisión de puestos docentes en el exterior

[2.99] [Resolución de 24 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza, para el curso 2015/2016 (BOE 15-04-2015).

[2.100] [Resolución de 9 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, el Reino Unido, la República de Irlanda y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2015/2016.

[2.101] [Resolución de 30 de septiembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Reino Unido, la República de Irlanda y Suiza, para profesorado de lenguas extranjeras o profesorado de otras disciplinas que imparta clase en lengua extranjera perteneciente a los Cuerpos de Maestros de Educación Infantil y Primaria, Profesores y Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores y Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2015/2016.

[2.102] [Resolución de 4 de febrero de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan 110 plazas de estancias profesionales en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Reino Unido, Irlanda y Suiza

[2.103] [Resolución de 10 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2015-2016 (BOE 7-04-2015).

[2.104] [Resolución de 27 de agosto de 2015](#), la relación de candidatos seleccionados y de reserva para las plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía, para el curso 2015-2016 (BOE 28-09-2015).

[2.105] [Resolución de 1 de marzo de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas de profesores en Secciones bilingües de español en Centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2016-2017.

[2.106] [Resolución de 20 de julio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se hacen públicas las relaciones de candidatos seleccionados y reservas para las plazas de profesores en Secciones bilingües de español en centros educativos de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y Turquía para el curso 2016-2017 (BOE 13-08-2016).

[2.107] Orden ECD/1926/2014, de 13 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros, programas y asesorías técnicas en el exterior (BOE 22-10-2014).

[2.108] Orden ECD/2356/2015, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/959/2015, de 27 de abril, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2015/2016 (BOE 7-11-2015).

[2.109] Orden ECD/816/2016, de 25 de mayo, por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2016/2017 (BOE 31-05-2016).

[2.110] Orden ECD/817/2016, de 25 de mayo, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2016/2017 (BOE 31-05-2016).

Funcionarios docentes en el exterior

[2.111] Orden ECD/1296/2016, de 21 de julio, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes (BOE 1-08-2016).

[2.112] Orden ECD/2467/2015, de 16 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior (BOE 23-11-2015).

[2.113] Orden ECD/986/2016, de 9 de junio, por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/2467/2015, de 16 de noviembre (BOE 20-06-2016).

[2.114] Orden ECD/1036/2016, de 21 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/986/2016, de 9 de junio, por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/2467/2015, de 16 de noviembre (BOE 29-06-2016).

Asesores técnicos en el exterior

[2.115] Orden ECD/2466/2015, de 16 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior (BOE 23-11-2015).

[2.116] Orden ECD/955/2016, de 6 de junio, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de asesores técnicos en el exterior, convocado por Orden ECD/2466/2015, de 16 de noviembre. (BOE 16-06-2016)

[2.117] Orden ECD/1077/2016, de 24 de junio, por la que se corrigen errores en la Orden ECD/986/2016, de 9 de junio, por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de personal docente en el exterior, convocado por Orden ECD/2467/2015, de 16 de noviembre (BOE 5-07-2016).

[2.118] Orden ECD/1297/2016, de 21 de julio, por la que se prorroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a funcionarios docentes (BOE 1-08-2016).

Profesores visitantes EEUU y Canadá

[2.119] Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2016-2017. (BOE 10-11-2015)

[2.120] [Resolución de 13 de junio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la relación de candidatos seleccionados y de reserva para las plazas de profesores visitantes en centros educativos de Estados Unidos de América y Canadá para el curso académico 2016-2017 (BOE 20-06-2016).

Estancias profesionales docentes extranjeros en centros españoles

[2.121] [Resolución de 20 de enero de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan plazas para centros educativos de Educación Infantil y Primaria, Enseñanza Secundaria, Formación Profesional o de Enseñanzas de Régimen Especial que deseen acoger, durante su estancia profesional, a un docente de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, el Reino Unido, la República de Irlanda o Suiza, para el curso 2016/2017 (BOE 15-02-2016).

Convocatorias interinos

[2.122] [Convocatoria de concurso de méritos](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad, en centros y programas de la acción educativa española en Francia para el curso 2016-2017 (16-02-2016)

[2.123] [Convocatoria de concurso de méritos](#) para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español "Giner de los Ríos" de Lisboa para el curso 2016/2017 (11-02-2016)

[2.124] [Convocatoria para la formación de listas](#) de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de la Lengua y Cultura españolas de Nueva York, para el curso 2016-17 (29-07-2016).

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PROVISIÓN

Redistribución o recolocación de efectivos

[2.125] [Orden EDU/454/2012, de 19 de junio](#), por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2012).

[2.126] [Orden EDU/387/2014, de 21 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-05-2014).

[2.127] [Resolución de 20 de septiembre de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca, para el curso escolar 2015/2016, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulada en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 06-10-2015)

[2.128] [Resolución de 16 de septiembre de 2015](#), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados de los procedimientos selectivos

de ingreso y acceso convocados por Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (BOCyL 28-9-2015).

[2.129] Orden EDU/721/2016, de 18 de agosto, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba el expediente de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, convocados por la Resolución de 7 de abril de 2015 (BOCyL 29-08-2016).

Otras actuaciones en materia de profesorado

[2.130] Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[2.131] Orden EDU/862/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en las universidades públicas de Castilla y León y en los centros docentes públicos y servicios de apoyo al sistema educativo no universitario de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-10-2013).

[2.132] Orden EDU/864/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales que se realizan a través de empresas privadas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria (BOCyL 23-10-2013).

[2.133] Orden EDU/863/2013, de 21 de octubre, por la que se garantiza la prestación de servicios esenciales en la enseñanza privada no universitaria sostenida con fondos públicos y en los servicios complementarios a la misma (BOCyL 23-10-2013).

[2.134] Orden EDU/192/2014, de 18 de marzo, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación, denominado «Tarjeta Docente» (BOCyL 23-03-2014).

[2.135] Instrucción de 5 de mayo de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se establecen las determinaciones para la expedición de la tarjeta identificativa que acredite la condición de personal docente destinado en centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación.

Vacaciones, permisos y licencias

[2.136] Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2013).

[2.137] Decreto 8/2016, de 17 de marzo, por el que se modifica el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la jornada, el horario, las vacaciones, los permisos y las licencias del personal funcionario al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-03-2016).

[2.138] Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 05-06-2014).

[2.139] Orden EDU/113/2015, de 18 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/423/2014, de 21 de mayo, por la que se establece la adaptación de la regulación de las vacaciones, los permisos y las licencias del Decreto 59/2013, de 5 de septiembre, para el personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación (BOCyL 26-02-2015).

[2.140] Orden EDU/670/2014, de 23 de julio, por la que regula la concesión de permisos al personal funcionario docente de las enseñanzas no universitarias que preste sus servicios en los centros públicos y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación con motivo de elecciones sindicales (BOCyL 31-07-2014).

[2.141] Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se delegan determinadas competencias en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal laboral adscrito a la citada dirección general en las direcciones provinciales de educación y en la dirección de los centros docentes públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos, dependientes de la consejería competente en materia de educación (BOCyL 14-01-2015).

[2.142] Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero, por la que se convocan, para el curso escolar 2015/2016, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 05-03-2015).

[2.143] Resolución de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero (BOCyL 25-6-2015).

[2.144] Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Resolución de 16 de junio de 2015, que resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, convocados por la Orden EDU/121/2015, de 25 de febrero (BOCyL 22-07-2015).

[2.145] Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo, por la que se convocan, para el curso escolar 2016/2017, permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, y se delega la competencia para su resolución, así como para la revocación y aceptación de la renuncia, a los permisos concedidos (BOCyL 18-03-2016).

[2.146] Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la concesión de permisos parcialmente retribuidos para los funcionarios de carrera que imparten enseñanzas no universitarias en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, convocados por la Orden EDU/190/2016, de 10 de marzo (BOCyL 06-07-2016).

Ayudas para gastos derivados de accidentes de circulación

[2.147] Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-3-2010).

[2.148] Orden EDU/815/2012, de 1 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/366/2010, de 16 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-10-2012).

[2.149] Orden EDU/1019/2015, de 18 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2014/2015 (BOCyL 26-11-2015).

[2.150] ORDEN EDU/592/2016, de 22 de junio, por la que se convocan ayudas económicas para compensar los gastos derivados de accidentes de tráfico acaecidos en desplazamientos, efectuados por razón de servicio, por el personal docente y laboral no docente destinado en centros públicos y servicios de apoyo de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 30-06-2016).

Profesorado de Religión

[2.151] Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (BOE 24-7-1980).

[2.152] Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-6-2007).

[2.153] Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-1995).

[2.154] Resolución de 29 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 11-4-2015).

[2.155] Resolución de 31 de julio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 19-8-2015).

[2.156] Resolución de 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 6-05-2016).

[2.157] Resolución de 25 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 04-08-2016).

[2.158] CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos entre el profesorado de religión católica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2016/2017. (BOCyL 11-05-2016)

[2.159] Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Formación Profesional, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria (BOE 11-12-2014).

Personal de Administración y Servicios (PAS)
Plan de Formación Continua de la Comunidad de Castilla y León (ECLAP)

[2.160] Orden PRE/1117/2015, de 14 de diciembre, por la que se publican las actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para el año 2016 y se aprueban sus normas de organización y desarrollo (BOCyL 28-12-2015).

[2.161] RESOLUCIÓN DE 4 DE ENERO DE 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la primera convocatoria de los cursos de formación general y formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, para el año 2016 (BOCyL 11-01-2016).

[2.162] RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2016, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa la segunda convocatoria de los cursos de formación general y formación sectorial incluidos en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León, para el año 2016 (BOCyL 13-06-2016).

[2.163] Orden PRE/555/2016, de 13 de junio, por la que se efectúa la segunda convocatoria de actividades formativas dirigidas a empleados públicos de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) (BOCyL 20-06-2016).

[2.164] Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre en la competencia funcional de Ayudante Técnico Educativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-07-2016).

[2.165] Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por promoción interna en la competencia funcional de Ayudante Técnico Educativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-07-2016).

[2.166] Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre en la competencia funcional Técnico Superior en Educación Infantil de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-07-2016).

[2.167] Orden PAT/1717/2005, de 16 de diciembre, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo para las categorías de Enfermero, Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina, Oficial 2ª de Oficios (Mantenimiento) y Telefonista, en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002 del Foro de Convergencia del personal laboral transferido por Real Decreto 1340/1999 de 31 de julio con el personal laboral de la Junta de Castilla y León (BOCyL 30-12-2005).

[2.168] Resolución de 23 de noviembre de 2006 del tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las categorías de enfermero, fisioterapeuta, ayudante técnico educativo, cocinero, ayudante de cocina, oficial de 2ª de oficios (mantenimiento) y telefonista, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, convocadas por ORDEN PAT/1717/2005, de 16 de diciembre, que resuelve dicho proceso.

[2.169] Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

[2.170] Orden EDU/277/2014, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-04-2014).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

[2.171] [ORDEN EDU/58/2016, de 1 de febrero](#), por la que se da publicidad al «Acuerdo de 29 de enero de 2016, para la mejora de la calidad de la enseñanza, el mantenimiento del empleo en el sector y la gradual dotación de los equipos docentes en los centros concertados (BOCyL 10-02-16).

Comedor Escolar

[2.172] [Decreto 20/2008, 13 de marzo](#), por el que se regula el servicio público de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-03-2008).

[2.173] [Orden EDU/1908/2008, de 3 de noviembre](#), por la que se crea el fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Registro de servicios complementarios a la educación».

[2.174] [Orden EDU/693/2008, 29 de abril](#), por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 02-05-2008).

[2.175] [Orden EDU/288/2015, de 7 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008 de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 16-04-2015).

[2.176] [Orden EDU/286/2015, de 6 de abril](#), por la que se crean y regulan las comisiones provinciales de comedor escolar en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 15-4-2015).

[2.177] [Orden EDU/748/2016, de 19 de agosto](#), por la que se modifica la Orden EDU/693/2008, de 29 de abril, por la que se desarrolla el Decreto 20/2008, de 13 de marzo, por el que se regula el servicio público de comedor escolar (BOCyL 01-09-2016).

[2.178] [Real Decreto 487/2010, de 23 de abril](#), por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 07-05-2010).

[2.179] [Corrección de errores del Real Decreto 487/2010, de 23 de abril](#), por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares (BOE 17-06-2010).

[2.180] [Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León.

[2.181] [Corrección de errores de la Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-09-2011).

[2.182] [Orden AYG/805/2013, de 19 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden AYG/1161/2011, de 29 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-10-2013).

[2.183] [Orden de 20 de enero de 2016](#), de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convoca la ayuda al suministro de leche y determinados productos lácteos a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León, para el curso escolar 2015/2016..

[2.184] Orden AYG/804/2013, de 18 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la ayuda a la distribución de frutas y/o verduras a los alumnos de centros escolares en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-10-2013).

Transporte escolar

[2.185] Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros públicos docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación (BOCyL de 21 de junio).

[2.186] ORDEN HAC/668/2014, de 21 de julio, por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares (BOCyL 30-07-2014).

[2.187] ORDEN HAC/750/2014, de 26 de agosto, por la que se modifica la Orden HAC/668/2014, de 26 agosto, por la que se establece el régimen jurídico relativo a la prestación conjunta de los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general y de uso especial de escolares (BOCyL 29-08-2014).

Programa madrugadores y tardes en el cole

[2.188] Decreto 29/2009, de 8 de abril, por el que se regulan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo (BOCyL 15-04-2009).

[2.189] Orden EDU/736/2014, de 21 de agosto, por la que se desarrollan los programas de conciliación de la vida familiar, escolar y laboral en el ámbito educativo «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» (BOCyL 29-08-2014).

[2.190] Acuerdo 129/2015, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 24-08-2015).

[2.191] Acuerdo 42/2016, de 7 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los precios por participación en los programas «Madrugadores» y «Tardes en el Cole» durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 11-07-2016).

3. NORMATIVA SOBRE NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

[3.01] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-5-2006).

[3.02] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

[3.03] Orden EDU/230/2016, de 30 de marzo, por la que se modifica la Orden de 5 de julio de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de expedición de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOCyL 7-04-2016)

[3.04] Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación. (BOE 5-04-2016)

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

EDUCACIÓN INFANTIL

[3.05] II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

[3.06] Acuerdo 33/2016, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 06-06-2016).

[3.07] Corrección de errores del Acuerdo 33/2016, de 2 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se crean, modifican, integran y suprimen centros públicos educativos (BOCyL 08-06-2016).

[3.08] Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 20-02-2008).

[3.09] Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, por la que se desarrolla el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo (BOCyL 22-07-2011).

[3.10] Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-03-2012).

[3.11] Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las Escuelas Infantiles para cursar el Primer Ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-03-2013).

[3.12] Corrección de errores de la Orden EDU/157/2013, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/137/2012, de 15 de marzo, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-04-2013).

[3.13] [Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre](#) por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil (BOE 4-1-2007).

[3.14] [Decreto 122/2007, de 27 de diciembre](#) por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-1-2008).

[3.15] [Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo](#) por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[3.16] [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Islámica de la Educación Infantil (BOE 18-03-2016).

EDUCACIÓN PRIMARIA

[3.17] [Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 08-12-2006).

[3.18] [Real Decreto 1190/2012, de 3 de agosto](#), por el que se modifican el Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 04-08-2012).

[3.19] [Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero](#), por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).

[3.20] [Decreto 40/2007, de 3 de mayo](#), por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-06-2009).

[3.21] [Decreto 6/2013, de 31 de enero](#), por el que se modifica el Decreto 40/2007, de 3 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-02-2013).

[3.22] [Decreto 26/2016, de 21 de julio](#), por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2016).

[3.23] [Orden EDU/519/2014, de 17 de junio](#), por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-06-2014).

[3.24] [Orden EDU/278/2016, de 8 de abril](#), por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-04-2016)

[3.25] [Orden EDU/1330/2009, de 19 de junio](#), por la que se regula la impartición de la segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la educación primaria, en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-6-2009).

[3.26] [Resolución de 21 de enero de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la cumplimentación, impresión, custodia y, en su caso, traslado del expediente e historial académico de educación primaria (BOCyL 30-1-2015).

[3.27] [Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre](#), por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten Educación Primaria (BOCyL 30-12-2015).

[3.28] Orden EDU/33/2016, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria (BOCyL 29-01-2016).

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

[3.29] Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 05-01-2007).

[3.30] Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

[3.31] Decreto 24/2015, de 26 de marzo, por el que se derogan el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2015).

[3.32] Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2007).

[3.33] Orden EDU/605/2010, de 30 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYI 10-05-2010).

[3.34] Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[3.35] Orden EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado de los centros públicos y privados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-06-2016).

[3.36] Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (BOE 18-03-2016).

[3.37] Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

[3.38] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.

[3.39] Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre, por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[3.40] Resolución de 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes sobre la apertura y el cierre del expediente e historial académicos de educación secundaria obligatoria y bachillerato, así como sobre la impresión y, en su caso, traslado del historial académico. (BOCyL 25-02-16)

[3.41] Orden EDU/1011/2012, de 23 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2163/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la convocatoria anual de pruebas para

la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa (BOCyL 03-12-2012).

[3.42] [Resolución de 25 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2016 (BOCyL 29-4-2016).

FORMACIÓN PROFESIONAL: Normativa general

[3.43] [Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio](#), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE 30-07-2011).

[3.44] [Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre](#), por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[3.45] [Orden EDU/1435/2011, de 15 de noviembre](#) que modifica la Orden EDU/2169/2008, por la que se regula el proceso de evaluación y acreditación académica del alumnado que curse formación profesional inicial (BOCyL de 24 de noviembre de 2011).

[3.46] [Orden EDU/580/2012, de 13 de julio](#), que modifica la Orden EDU/2169/2008 (BOCyL de 25 de julio).

[3.47] [ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre](#), que modifica la Orden EDU 21/2008.

[3.48] [Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre](#), por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 20-11-2014).

Planes de Formación Profesional

[3.49] [Plan General de FP 2016-2020](#)

F.P. a Distancia

[3.50] [Orden EDU/922/2010, de 24 de junio](#), por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 2-07-2010).

[3.51] [Orden EDU/418/2016, de 16 de mayo](#), por la que se modifica la Orden EDU/922/2010, de 24 de junio, por la que se regula la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-05-2016).

[3.52] [Resolución de 12 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 23-06-2015).

[3.53] [Resolución de 10 de junio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2016/2017 (BOCyL 20-06-2016).

Oferta parcial de F.P. Convocatorias proyecto Aula Empresa

[3.53] Orden EDU/556/2016, de 15 de junio, por la que se regula la oferta parcial de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial en régimen presencial en la Comunidad de Castilla y León y se establece el procedimiento de admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-06-2016).

[3.54] Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas, sostenidas con fondos públicos, de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, así como las modalidades de bachillerato que dan prioridad para cursar los correspondientes ciclos formativos LOE, para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-05-2015).

[3.55] Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 01-6-2015).

[3.56] Resolución de 9 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado para cursar en centros sostenidos con fondos públicos módulos profesionales individualizados de la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional, así como el modelo y la forma de presentación de las solicitudes de autorización para impartir dichos módulos, en el curso 2015/2016 (BOCyL 24-07-2015).

[3.57] Orden EDU/548/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de módulos profesionales individualizados en la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

[3.58] Orden EDU/926/2015, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto (BOCyL 09-11-2016).

[3.59] Orden EDU/970/2015, de 9 de noviembre, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 13-11-2015).

[3.60] Orden EDU/1069/2015, de 3 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del Programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 15-11-2016).

[3.61] Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 01-06-2015).

[3.62] Orden EDU/1049/2015, de 30 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 11-12-2015).

[3.63] Orden EDU/573/2016, de 20 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016/2017 (29-06-2016).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Ministerio)

[3.64] Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.65] Real Decreto 1395/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[3.66] Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Cocina y Gastronomía y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-11-2007).

[3.67] Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Emergencias Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.68] Real Decreto 1398/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Mecanizado y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.69] Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-11-2007).

[3.70] Real Decreto 1685/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Audiología Protésica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2008).

[3.71] Real Decreto 1686/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-1-2008).

[3.72] Real Decreto 1687/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-1-2008).

[3.73] Real Decreto 1688/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Vitivinicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-1-2008).

[3.74] Real Decreto 1689/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).

[3.75] Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).

[3.76] Real Decreto 1692/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-1-2008).

[3.77] Real Decreto 1690/2007, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico en Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-1-2008).

[3.78] Real Decreto 174/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 29-2-2008).

[3.79] Real Decreto 175/2008, de 8 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-2-2008).

- [3.80] [Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Carrocería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-2-2008).
- [3.81] [Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [3.82] [Real Decreto 178/2008, de 8 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Planta Química y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-3-2008).
- [3.83] [Real Decreto 219/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [3.84] [Real Decreto 220/2008, de 15 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-3-2008).
- [3.85] [Real Decreto 954/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Patronaje y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2008).
- [3.86] [Real Decreto 955/2008, de 6 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Confección y Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 24-6-2008).
- [3.87] [Real Decreto 1177/2008, de 11 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 28-7-2008).
- [3.88] [Real Decreto 1796/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Automoción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.89] [Real Decreto 1797/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo y Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.90] [Real Decreto 1798/2008, de 3 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-11-2008).
- [3.91] [Real Decreto 1254/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9-2009).
- [3.92] [Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-9-2009).
- [3.93] [Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticas en Red y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-11-2009).
- [3.94] [Real Decreto 1632/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones (BOE 19-11-2009).
- [3.95] [Real Decreto 1633/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agroecológica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2009).
- [3.96] [Real Decreto 1630/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12-2009).

- [3.97] [Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 1-12- 2009).
- [3.98] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).
- [3.99] [Real Decreto 1127/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.100] [Real Decreto 1128/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Carpintería y Mueble y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.101] [Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Jardinería y Floristería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-10-2010).
- [3.102] [Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Gestión Administrativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-9-2010).
- [3.103] [Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE1-12-2009).
- [3.104] [Real Decreto 450/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5- 2010).
- [3.105] [Real Decreto 451/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).
- [3.106] [Real Decreto 452/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Elaboración de Productos Alimentarios y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-5-2010).
- [3.107] [Real Decreto 453/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).
- [3.108] [Real Decreto 454/2010, de 16 de abril](#), por el que se establece el título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 21-5-2010).
- [3.109] [Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.110] [Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.111] [Corrección de errores del Real Decreto 687/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Cocina y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 11-8-2010).
- [3.112] [Real Decreto 688/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6- 2010).
- [3.113] [Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).

- [3.114] [Corrección de errores del Real Decreto 689/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-6-2010).
- [3.115] [Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 12-6-2010).
- [3.116] [Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).
- [3.117] [Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 2-2-2011).
- [3.118] [Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.119] [Corrección de errores del Real Decreto 254/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Cultivos Acuícolas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).
- [3.120] [Real Decreto 255/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.121] [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.122] [Corrección de errores del Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-5-2011).
- [3.123] [Real Decreto 257/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico en Calzado y Complementos de Moda y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.124] [Real Decreto 258/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.125] [Real Decreto 259/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.126] [Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 7-4-2011).
- [3.127] [Corrección de errores del Real Decreto 260/2011, de 28 de febrero](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-5-2011).
- [3.128] [Real Decreto 384/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.129] [Real Decreto 385/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Energías Renovables y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.130] [Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).
- [3.131] [Real Decreto 387/2011, de 18 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 14-4-2011).

- [3.132] [Real Decreto 553/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).
- [3.133] [Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).
- [3.134] [Real Decreto 880/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico en Instalación y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 22-07-2011).
- [3.135] [Real Decreto 881/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar y se fijan sus enseñanzas Mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.136] [Real Decreto 882/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.137] [Real Decreto 883/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 23-07-2011).
- [3.138] [Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.139] [Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Transporte y Logística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.140] [Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.141] [Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.142] [Real Decreto 1575/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Construcción y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 13-12-2011).
- [3.143] [Real Decreto 1576/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.144] [Real Decreto 1577/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.145] [Real Decreto 1578/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.146] [Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 10-12-2011).
- [3.147] [Real Decreto 1580/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.148] [Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).

- [3.149] [Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.150] [Real Decreto 1583/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.151] [Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.152] [Real Decreto 1585/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Acuicultura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.153] [Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-011).
- [3.154] [Real Decreto 1587/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Piedra Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.155] [Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.156] [Real Decreto 1589/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.157] [Real Decreto 1590/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Impresión Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.158] [Real Decreto 1591/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.159] [Real Decreto 1592/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Excavaciones y Sondeos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.160] [Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre](#), por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-12-2011).
- [3.161] [Real Decreto 1679/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Vestuario a medida y de espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.162] [Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.163] [Real Decreto 1681/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Producción de audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.164] [Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.165] [Real Decreto 1683/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 16-12-2011).

- [3.166] [Real Decreto 1684/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.167] [Real Decreto 1685/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.168] [Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.169] [Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Prótesis Dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.170] [Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Actividades Comerciales y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 27-12-2011).
- [3.171] [Real Decreto 1689/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.172] [Real Decreto 1690/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior Artista Fallero y Construcción de Escenografías y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.173] [Real Decreto 1691/2011, de 18 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 16-12-2011).
- [3.174] [Real Decreto 554/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones de Laboratorio y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-04-2012).
- [3.175] [Real Decreto 555/2012, de 23 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico en Dirección de Vehículos de Transporte por Carretera y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 18-04-2012).
- [3.176] [Real Decreto 1071/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.177] [Real Decreto 1072/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento y control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.178] [Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.179] [Corrección de errores del Real Decreto 1073/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4 -1-2013).
- [3.180] [Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8-2012).
- [3.181] [Real Decreto 1075/2012, de 13 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 15-8- 2012).

- [3.182] [Real Decreto 1144/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-8-2012).
- [3.183] [Real Decreto 1585/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 5-1-2013).
- [3.184] [Real Decreto 175/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-3-2013).
- [3.185] [Real Decreto 174/2013, de 8 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 8-4-2013).
- [3.186] [Real Decreto 779/2013, de 11 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 20-11-2013).
- [3.187] [Real Decreto 905/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.188] [Real Decreto 906/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.189] [Real Decreto 907/2013, de 22 de noviembre](#), por el que se establece el título de Técnico en Emergencias y Protección Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 17-12-2013).
- [3.190] [Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4 - 10-2014).
- [3.191] [Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.192] [Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Higiene Bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.193] [Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.194] [Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.195] [Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 4-10-2014).
- [3.196] [Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).
- [3.197] [Real Decreto 832/2014, de 3 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Fabricación de productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 25-10-2014).

[3.198] [Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 30-08-2012).

[3.199] [Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo](#), por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.200] [Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.201] [Real Decreto 220/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Escultura aplicada al Espectáculo perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[3.202] [Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.203] [Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.204] [Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.205] [Real Decreto 224/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ornamentación Islámica perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[3.206] [Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.207] [Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.208] [Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.209] [Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 23-4-2015).

[3.210] [Real Decreto 229/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Metal perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

[3.211] [Real Decreto 230/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico (BOE 28-4-2015).

- [3.212] [Real Decreto 231/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Piel perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículum (BOE 8-5-2015).
- [3.213] [Real Decreto 636/2015, de 10 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción y se fijan los aspectos básicos del currículum (BOE 05-8-2015).
- [3.214] [Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículum. (BOE 06-10-2015)
- [3.215] [Orden EDU/2873/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carpintería y Mueble (BOE 9-11-2010).
- [3.216] [Orden EDU/2874/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (BOE 9-11-2010).
- [3.217] [Orden EDU/2875/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Fabricación de Productos Cerámicos (BOE 9-11-2010).
- [3.218] [Orden EDU/2882/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Jardinería y Floristería (BOE 10-11-2010).
- [3.219] [Orden EDU/2883/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Cocina (BOE 10-11-2010).
- [3.220] [Orden EDU/2884/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración (BOE 10-11-2010).
- [3.221] [Orden EDU/2885/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos (BOE 10-11-2010).
- [3.222] [Orden EDU/2887/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (BOE 11-11-2010).
- [3.223] [Orden EDU/2888/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica (BOE 11-11-2010).
- [3.224] [Orden EDU/2889/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (BOE 11-11-2010).
- [3.225] [Orden EDU/2890/2010, de 2 de noviembre](#), por la que se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (BOE 11-11-2010).
- [3.226] [Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre](#), por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículum de las mismas (BOE 3-12-2010).

[3.227] Orden EDU/435/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor (BOE 2-3-2011).

[3.228] Orden EDU/436/2011, de 17 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (BOE 2-3-2011).

[3.229] Orden EDU/994/2011, de 8 de abril, por la que se establece el currículo de los ciclos inicial y final de grado medio, correspondientes al título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 22-4-2011).

[3.230] Orden EDU/1294/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza (BOE 23-5-2011).

[3.231] Orden EDU/1295/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Cultivos Acuícolas (BOE 23-5-2011).

[3.232] Orden EDU/1296/2011, de 13 de mayo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Maquinaria (BOE 23-5-2011).

[3.233] Orden ECD/1523/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Emergencias y Protección Civil. (BOE 28-07-2015).

[3.234] Orden ECD/1526/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. (BOE 28-07-2015).

[3.235] Orden ECD/1528/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia (BOE 28-07-2015).

[3.236] Orden ECD/1529/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica (BOE 28-07-2015).

[3.237] Orden ECD/1530/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Documentación y Administración Sanitarias (BOE 28-07-2015).

[3.238] Orden ECD/1531/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines (BOE 28-07-2015).

[3.239] Orden ECD/1538/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal (BOE 29-07-2015).

[3.240] Orden ECD/1539/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (BOE 29-07-2015).

[3.241] Orden ECD/1540/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (BOE 29-07-2015).

[3.242] Orden ECD/1541/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (BOE 29-07-2015).

[3.243] Orden ECD/1542/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa (BOE 29-7-2015).

[3.244] Orden ECD/1543/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (BOE 29-7-2015).

[3.245] Orden ECD/1544/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo (BOE 29-7-2015).

[3.246] Orden ECD/1545/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOE 29-7-2015).

[3.247] Orden ECD/1546/2015, de 21 de julio, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría (BOE 29-7-2015).

Aspectos curriculares de ciclos Formativos la Formación Profesional (Castilla y León)

[3.248] Decreto 62/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Cocina y Gastronomía en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.249] Decreto 63/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Emergencias Sanitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.250] Decreto 64/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Mecanizado en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.251] Decreto 65/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.252] Decreto 66/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.253] Decreto 67/2008, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2008).

[3.254] Decreto 52/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Vitivinicultura en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

[3.255] Decreto 53/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).

- [3.256] [Decreto 54/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Audiología Protésica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.257] [Decreto 55/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Planta Química en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.258] [Corrección de errores del Decreto 55/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.259] [Decreto 56/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Soldadura y Calderería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.260] [Decreto 57/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Confección y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.261] [Corrección de errores del Decreto 57/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.262] [Decreto 58/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carrocería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.263] [Decreto 59/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.264] [Corrección de errores del Decreto 59/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 19-01-2011).
- [3.265] [Decreto 60/2009, de 3 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Servicios en Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-09-2009).
- [3.266] [Corrección de errores del Decreto 60/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.267] [Decreto 65/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Automoción en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.268] [Decreto 66/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Patronaje y Moda en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.269] [Corrección de errores del Decreto 66/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).
- [3.270] [Decreto 67/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.271] [Decreto 68/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.272] [Decreto 69/2009, de 24 de septiembre](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.273] [Corrección de errores del Decreto 69/2009, de 3 de septiembre](#) (BOCyL 05-05-2010).

- [3.274] Decreto 70/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.275] Decreto 71/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Aceites de Oliva y Vinos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.276] Corrección de errores del Decreto 71/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010)
- [3.277] Decreto 72/2009, de 24 de septiembre, por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-09-2009).
- [3.278] Corrección de errores del Decreto 72/2009, de 3 de septiembre (BOCyL 05-05-2010).
- [3.279] Decreto 32/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).
- [3.280] Decreto 33/2010, de 26 de agosto, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-9-2010).
- [3.281] Decreto 35/2010, de 9 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-9-2010).
- [3.282] Decreto 37/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).
- [3.283] Decreto 38/2010, de 16 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-9-2010).
- [3.284] Decreto 39/2010, de 23 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Producción Agroecológica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-9-2010).
- [3.285] Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).
- [3.286] Decreto 57/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Agencias de Viajes y Gestión de Eventos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).
- [3.287] Decreto 58/2010, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2010).
- [3.288] Corrección de errores del Decreto 59/2009, de 3 de septiembre, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 19-1-2011).
- [3.289] Decreto 22/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[3.290] Decreto 23/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[3.291] Decreto 24/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[3.292] Decreto 25/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[3.293] Decreto 26/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título Superior en Dirección de Servicios de Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[3.294] Decreto 27/2011, 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[3.295] Decreto 28/2011, de 9 de junio, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2011).

[3.296] Decreto 43/2011, de 14 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-07-2011).

[3.297] Decreto 50/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).

[3.298] Decreto 51/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-09-2011).

[3.299] Decreto 52/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[3.300] Decreto 53/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[3.301] Decreto 54/2011, de 1 de septiembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico en Jardinería y Floristería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 7-09-2011).

[3.302] Decreto 66/2011, de 9 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Gestión Administrativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2011).

[3.303] Decreto 42/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.304] Decreto 43/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.305] Decreto 44/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar en la Comunidad de Castilla y León(BOCyL7-08-2013).

[3.306] Decreto 45/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.307] Decreto 46/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad de Castilla y León(BOCyL7-08-2013).

[3.308] Decreto 47/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León(BOCyL7-08-2013).

[3.309] Decreto 48/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico en la Comunidad de Castilla y León(BOCyL7-08-2013).

[3.310] Decreto 49/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.311] Decreto 50/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.312] Decreto 51/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.313] Decreto 52/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.314] Decreto 53/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-08-2013).

[3.315] Decreto 54/2013, de 31 de julio, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Transporte y Logística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL3-07-2013).

[3.316] Decreto 55/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-08-2013).

[3.317] Decreto 56/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL28-8-2013).

[3.318] Decreto 57/2013, de 22 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-08-2013).

[3.319] Decreto 46/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Instalación y Amueblamiento en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.320] Decreto 47/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.321] Decreto 48/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.322] Decreto 49/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.323] Decreto 50/2014, de 2 de octubre, por el que se establece el Currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-10-2014).

[3.324] Decreto 34/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.325] Decreto 35/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.326] Decreto 36/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.327] Decreto 37/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.328] Decreto 38/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.329] Decreto 39/2015, de 16 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-7-2015).

[3.330] Decreto 48/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[3.331] Decreto 49/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[3.332] Decreto 50/2015, de 23 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico en Operaciones de Laboratorio en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-7-2015).

[3.333] Decreto 54/2015, de 30 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).

[3.334] Decreto 55/2015, de 30 de julio, por el que se establece el currículum correspondiente al Título de Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-8-2015).

[3.335] Decreto 61/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)

[3.336] Decreto 62/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)

[3.337] Decreto 63/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 09-10-2015)

[3.338] Decreto 64/2015, de 8 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Mediación Comunicativa en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-10-2015).

[3.339] Decreto 66/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.340] Decreto 67/2015, de 15 de octubre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Estética y Belleza en la Comunidad de Castilla y León (16-10-2015).

[3.341] Decreto 70/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.342] Decreto 71/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.343] Decreto 72/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.344] Decreto 73/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Higiene Bucodental en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.345] Decreto 74/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Integración Social en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.346] Decreto 75/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.347] Decreto 77/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.348] Decreto 78/2015, de 10 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-2015).

[3.349] Decreto 80/2015, de 17 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2015).

[3.350] [Decreto 81/2015](#), de 17 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2015).

[3.351] [Decreto 83/2015](#), de 30 de diciembre, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 04-01-2016).

[3.352] [Decreto 19/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).

[3.353] [Decreto 20/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).

[3.354] [Decreto 21/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).

[3.355] [Decreto 22/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).

[3.356] [Decreto 23/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).

[3.357] [Decreto 24/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso (BOCyL 11-07-2016).

Cualificaciones profesionales

[3.358] [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](#), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

[3.359] [Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre](#), por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (BOE 17-09-2003).

[3.360] [Real Decreto 1415/2005, de 25 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003. (BOE 03-12-2005).

[3.361] [Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio](#), de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE 25-08-2009).

[3.362] [Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero](#), por el que se establecen determinadas cualificaciones profesionales que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-03-2004).

[3.363] [Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre](#), por el que se establecen nuevas cualificaciones profesionales, que se incluyen en el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos, que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 06-10-2005).

[3.364] [Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de determinadas

cualificaciones profesionales, así como sus correspondientes módulos formativos que se incorporan al Catálogo modular de formación profesional (BOE 09-01-2007).

[3.365] [Real Decreto 665/2007, de 25 de mayo](#), por el que se establecen cinco nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Agraria (BOE 13-06-2007).

[3.366] [Real Decreto 790/2007, de 15 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional de Imagen Personal (BOE 04-07-2007).

[3.367] [Real Decreto 814/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-07-2007).

[3.368] [Real Decreto 730/2007, de 8 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional química (BOE 04-07-2007).

[3.369] [Real Decreto 813/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-07-2007).

[3.370] [Real Decreto 815/2007, de 22 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 04-07-2007).

[3.371] [Real Decreto 873/2007, de 2 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 11-07-2007).

[3.372] [Real Decreto 1114/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 11-09-2007).

[3.373] [Real Decreto 1115/2007, de 24 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 12-09-2007).

[3.374] [Real Decreto 1135/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional artes gráficas (BOE 13-09-2007).

[3.375] [Real Decreto 1136/2007, de 31 de agosto](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional madera, mueble y corcho (BOE 18-09-2007).

[3.376] [Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 26-09-2007).

[3.377] [Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho nuevas cualificaciones profesionales en la Familia Profesional Informática y Comunicaciones (BOE 27-09-2007).

[3.378] [Real Decreto 1199/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones

profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 03-10-2007).

[3.379] [Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 25-10-2007).

[3.380] [Corrección de errores del Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 06-11-2007).

[3.381] [Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 03-12-2007).

[3.382] [Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 08-01-2008).

[3.383] [Real Decreto 1701/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional informática y comunicaciones (BOE 08-01-2008).

[3.384] [Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 08-01-2008).

[3.385] [Real Decreto 1698/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional energía y agua (BOE 08-01-2008).

[3.386] [Real Decreto 1699/2008, de 14 de diciembre](#), por el que se completa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación mecánica.

[3.387] [Corrección de errores del Real Decreto 1699/2007, de 14 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 07-04-2008).

[3.388] [Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 20-02-2008).

[3.389] [Corrección de errores del Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia profesional Administración y Gestión (BOE 23-04-2008).

[3.390] [Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia profesional agraria (BOE 20-02-2008).

[3.391] [Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Comercio y Marketing (BOE 21-02-2008).

[3.392] [Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 22-02-2008).

[3.393] [Corrección de errores del Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 04-04-2008).

[3.394] [Real Decreto 327/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen Personal (BOE 2-03-2008).

[3.395] [Real Decreto 328/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 13-03-2008).

[3.396] [Real Decreto 329/2008, de 29 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 14-03-2008).

[3.397] [Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diecisiete cualificaciones profesionales de nivel 1, correspondientes a determinadas familias profesionales (BOE 28-07-2008).

[3.398] [Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto](#), por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad (BOE 05-09-2008).

[3.399] [Real Decreto 1955/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 19-02-2009).

[3.400] [Real Decreto 1956/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Industrias Extractivas (BOE 21-01-2010).

[3.401] [Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 22-01-2010).

[3.402] [Corrección de errores del Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Imagen y Sonido (BOE 27-01-2010).

[3.403] [Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Madera, Mueble y Corcho (BOE 25-01-2010).

[3.404] [Real Decreto 1222/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Marítimo-Pesquera, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 22-10-2010).

[3.405] [Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones

profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 22-10-2010).

[3.406] [Real Decreto 1224/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Textil, Confección y Piel (BOE 22-10-2010).

[3.407] [Real Decreto 1225/2010, de 1 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 22-10-2010).

[3.408] [Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad (BOE 17-2-2010).

[3.409] [Real Decreto 141/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 17-2-2010).

[3.410] [Real Decreto 142/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 17-2-2010).

[3.411] [Real Decreto 143/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Química, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero (BOE 17-2-2010).

[3.412] [Real Decreto 144/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Electricidad y Electrónica (BOE 18-2-2010).

[3.413] [Real Decreto 145/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Artes y Artesanías (BOE 24-2-2010).

[3.414] [Real Decreto 146/2011, de 4 de febrero](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de doce cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y en el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre (BOE 4-3-2011).

[3.415] [Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 7-5-2011).

[3.416] [Corrección de errores del Real Decreto 558/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional administración y gestión (BOE 08-06-2011).

[3.417] [Real Decreto 559/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[3.418] [Real Decreto 560/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional electricidad y electrónica (BOE 7-5-2011).

[3.419] [Real Decreto 561/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional hostelería y turismo (BOE 7-5-2011).

[3.420] [Real Decreto 562/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional transporte y mantenimiento de vehículos (BOE 7-5-2011).

[3.421] [Real Decreto 563/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria (BOE 9-5-2011).

[3.422] [Real Decreto 564/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional instalación y mantenimiento (BOE 9-5-2011).

[3.423] [Real Decreto 565/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional artes y artesanías (BOE 9-5-2011).

[3.424] [Real Decreto 566/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional fabricación mecánica (BOE 9-5-2011).

[3.425] [Real Decreto 567/2011, de 20 de abril](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad (BOE 9-5-2011).

[3.426] [Real Decreto 885/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 13-07-2011).

[3.427] [Real Decreto 886/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 13-7-2011).

[3.428] [Real Decreto 887/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Sanidad (BOE 11-7-2011).

[3.429] [Real Decreto 888/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de una cualificación profesional correspondiente a la Familia Profesional Artes Gráficas (BOE 12-07-2011).

[3.430] [Real Decreto 889/2011, de 24 de junio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las Familias Profesionales Artes Gráficas y Comercio y Marketing (BOE 12-07-2011).

[3.431] [Real Decreto 1029/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[3.432] [Real Decreto 1030/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Edificación y Obra Civil (BOE 31-08-2011).

[3.433] [Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 04-08-2011).

[3.434] [Real Decreto 1032/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Fabricación Mecánica (BOE 04-08-2011).

[3.435] [Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera (BOE 04-08-2011).

[3.436] [Real Decreto 1034/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Actividades Físicas y Deportivas (BOE 04-08-2011).

[3.437] [Real Decreto 1035/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 04-08-2011).

[3.438] [Real Decreto 1036/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Artes y Artesanías (BOE 04-08-2011).

[3.439] [Real Decreto 1037/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de siete cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente (BOE 31-08-2011).

[3.440] [Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Marítimo-Pesquera, Energía y Agua, Vidrio y Cerámica; Textil, Confección y Piel, y Comercio y Marketing (BOE 04-08-2011).

[3.441] [Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 31-08-2011).

[3.442] [Corrección de erratas del Real Decreto 1096/2011, de 22 de julio](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad (BOE 16-01-2012).

[3.443] [Real Decreto 1548/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de trece cualificaciones profesionales de la Familia profesional Edificación y Obra civil, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 1958/2009, de 18 de diciembre (BOE 24-11-2011).

[3.444] [Real Decreto 1549/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Administración y Gestión (BOE 16-11-2011).

[3.445] [Real Decreto 1550/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Comercio y Marketing (BOE 16-11-2011).

[3.446] [Real Decreto 1551/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cinco cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Agraria (BOE 16-11-2011).

[3.447] [Real Decreto 1552/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales de la familia profesional Hostelería y Turismo (BOE 23-11-2011).

[3.448] [Real Decreto 1553/2011, de 31 de octubre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Seguridad y Medio Ambiente; Transporte y Mantenimiento de Vehículos, y Textil, Confección y Piel (BOE 09-11-2011).

[3.449] [Real Decreto 1788/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales correspondientes a las familias profesionales Química, Energía y Agua, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Artes Gráficas, Actividades Físicas y Deportivas, y Artes y Artesanías (BOE 19-1-2012).

[3.450] [Real Decreto 1789/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones de la familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOE 19-1-2012).

[3.451] [Real Decreto 1790/2011, de 16 de diciembre](#), por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad (BOE 19-1-2012).

[3.452] [Real Decreto 1587/2012, de 23 de noviembre](#), por el que se modifica el Real Decreto 885/2011, de 24 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de seis cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Marítimo-Pesquera y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las establecidas en el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, en el Real Decreto 1179/2008, de 11 de julio, y en el Real Decreto 101/2009, de 6 de febrero (BOE 05-12-2012).

Desarrollo de módulos profesionales de carácter transversal

[3.453] [Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto](#), por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-9-2010).

[3.454] [Corrección de errores de la Orden EDU/1205/2010](#), de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-03-2011).

[3.455] [Resolución de 30 de septiembre, de 2010](#) de la Dirección General de Formación Profesional, sobre determinados aspectos relativos al desarrollo del módulo profesional de «Formación en Centros de Trabajo» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-12-2010).

[3.456] [Orden EDU/579/2012, de 13 de julio](#), por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-07-2012).

[3.457] Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de «Proyecto» y de «Formación en centros de trabajo» de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.458] Orden EDU/473/2015, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en Centros de Trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-06-2015).

Centros Integrados de Formación Profesional

[3.459] Decreto 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-11-2010).

Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos y curso preparatorio

[3.460] Orden EDU/259/2016, de 5 de abril, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de formación profesional del sistema educativo, a las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas en período transitorio, en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 8-04-2016).

[3.461] ORDEN EDU/2170/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el curso preparatorio para las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior en Castilla y León para el alumnado que posee el título de Técnico y se establece el procedimiento de admisión para cursar estas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOCyL 17-12-2008).

Pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior

[3.462] Orden EDU/509/2016, de 7 de junio, por la que se convocan las pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Castilla y León, para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 16-06-2016).

Evaluación y Acreditación de competencias profesionales

[3.463] Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable.

[3.464] Orden EDU/657/2014, de 16 de julio, por la que se encomienda la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a distintos centros educativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-07-2014).

[3.465] Orden EDU/763/2014, de 29 de agosto, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado "Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación» (BOCyL 9-9-2014).

[3.466] Orden EDU/1061/2014, de 9 de diciembre, por la que se habilita con carácter nacional a personal asesor y evaluador, para procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en determinadas unidades de competencia de cualificaciones profesionales de las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, y de Transporte y Mantenimiento de Vehículos (BOCyL 17-12-2014).

[3.467] Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, por la que se convoca procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (BOCyL 04-09-2015).

[3.468] Orden EDU/612/2016, de 28 de junio, por la que se convoca la actividad formativa para la formación específica y habilitación de profesorado asesor y evaluador en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales de la Comunidad de Castilla y León, y la formación en metodología para la evaluación en Formación Profesional Dual, a desarrollar en el año 2016, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo (BOCyL 7-07-2016).

Formación Profesional Básica

[3.469] Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica (BOE de 5 de marzo de 2014).

[3.470] Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional (BOE 29-05-2014).

[3.471] Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional.

[3.472] Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-06-2014).

[3.473] Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[3.474] RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el calendario del proceso de admisión del alumnado en centros docentes que impartan enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-05-2015).

[3.475] Orden EDU/543/2016, de 13 de junio, por la que se determinan medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-06-2016).

[3.476] Orden ECD/648/2016, de 26 de abril, por la que se establece el currículo de seis ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE 3-05-2016).

[3.477] Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de la formación profesional inicial en régimen de educación a distancia en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 23-6-2015).

[3.478] Orden EDU/508/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

- [3.479] [Corrección de errores de la Orden EDU-508-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.480] [Corrección de errores de la Orden EDU/508/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Tapicería y Cortinaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).
- [3.481] [Orden EDU/509/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.482] [Corrección de errores de la Orden EDU/509/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Electricidad y Electrónica en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-04-2015).
- [3.483] [Orden EDU/510/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.484] [Corrección de errores de la Orden EDU-510-2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática y Comunicaciones en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.485] [Orden EDU/511/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.486] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-4-2015)
- [3.487] [Corrección de errores de la Orden EDU/511/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Mantenimiento de Vehículos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.488] [Orden EDU/512/2014 de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.489] [Corrección de errores de la Orden EDU/512/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Peluquería y Estética en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.490] [Orden EDU/513/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.491] [Corrección de errores de la Orden EDU/513/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Carpintería y Mueble en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).
- [3.492] [Orden EDU/514/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).
- [3.493] [Corrección de errores de la Orden EDU/514/2014, de 18 de junio](#), por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Administrativos en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[3.494] Orden EDU/515/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.495] Corrección de errores de la Orden EDU/515/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Fabricación y Montaje en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.496] Orden EDU/516/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.497] Corrección de errores de la Orden EDU/516/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Cocina y Restauración en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-07-2014).

[3.498] Orden EDU/517/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (23-06-2014).

[3.499] Corrección de errores de la Orden EDU/517/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Agrojardinería y Composiciones Florales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-4-2015).

[3.500] Orden EDU/518/2014 de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 23-06-2014).

[3.501] Corrección de errores de la Orden EDU/518/2014, de 18 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Servicios Comerciales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-04-2015).

[3.502] Orden EDU/930/2014, de 28 de octubre, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Alojamiento y Lavandería en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-11-2014).

[3.503] Orden EDU/535/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).

[3.504] Orden EDU/536/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Informática de Oficina en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-3015).

[3.505] Orden EDU/537/2015, de 25 de junio, por la que se establece el currículo correspondiente al título profesional básico en Industrias Alimentarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2015).

FP DUAL

[3.506] Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 09-11-2012).

[3.507] Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE 11-01-2014).

[3.508] Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE 24-01-2015).

[3.509] Orden EDU/679/2016, de 25 de julio, por la que se regula el Catálogo de entidades promotoras de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de Castilla y León (BOCyL 04-08-2016).

BACHILLERATO

[3.510] Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre por la que se establece la estructura del Bachillerato y sus enseñanzas mínimas (BOE 6-11-2007).

[3.511] Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016).

[3.512] Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria (BOCyL 18-07-2016).

[3.513] Decreto 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-6-2008).

[3.514] Orden EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-6-2008).

[3.515] Orden EDU/493/2013, de 20 de junio, por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

[3.516] Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[3.517] Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-5-2015).

[3.518] Orden EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[3.519] Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 17-6-2009).

[3.520] Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 14-3-2011).

[3.521] [Resolución de 3 de mayo de 2011](#), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 29 de abril de 2010, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 13-5-2011).

[3.522] [Resolución de 17 de junio de 2009](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato (BOE 19-6-2009).

[3.523] [Orden EDU/2395/2009, de 9 de septiembre](#), por la que se regula la promoción de un curso incompleto del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a otro de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 12-9-2009).

[3.524] [Instrucción de 18 de agosto de 2014](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concretan determinados aspectos relacionados con la promoción de primero a segundo de bachillerato de alumnos con tres o cuatro materias pendientes.

[3.525] [Resolución de 14 de marzo de 2011](#), de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se designa el I.E.S. «Pintor Luis Sáez» de Burgos como centro en el que se prioriza la admisión de aquellos alumnos que cursen simultáneamente enseñanzas regladas de Música o Danza y Enseñanzas de Régimen General en la provincia de Burgos (BOCyL 22-3-2011).

[3.526] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León.

[3.527] [Orden EDU/490/2014, de 10 de junio](#), relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL19-06-2014).

[3.528] [Resolución de 28 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato. (BOE 05-02-2016)

[3.529] [Corrección de erratas de la Resolución de 28 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato. (BOE 13-02-2016)

[3.530] [Resolución de 14 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Bachillerato nocturno

[3.531] [Orden EDU/1257/2008 de 9 de julio](#), por la que se ordenan y organizan las enseñanzas de bachillerato en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2008).

[3.532] [Orden EDU/441/2016, de 19 de mayo](#), por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para las personas adultas en régimen nocturno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-05-2016).

[3.533] [Resolución de 2 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establecen las especificidades del bachillerato nocturno en la Comunidad de Castilla y León en el curso 2015-2016, para el primer bloque del modelo A y para el primer curso del modelo B (BOCyL 6-7-2015).

Bachibac

[3.534] [Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa](#) relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat, hecho «ad referendum» en París (BOE 8-04-2009).

[3.535] [Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero](#), por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de bachiller y baccalauréat.

[3.536] [Real Decreto 95/2014, de 14 de febrero](#), por el que se modifica el Real Decreto 102/2010, de 5 de febrero, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas acogidas al acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles (BOE 05-03-2014).

[3.537] [Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio](#), por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 7-08-2010).

[3.538] [Orden ECD/1961/2015, de 24 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/2157/2010, de 30 de julio, por la que se regula el currículo mixto de las enseñanzas acogidas al Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno de Francia relativo a la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en centros docentes españoles, así como los requisitos para su obtención (BOE 29-9-2015).

[3.539] [Resolución de 20 de mayo de 2011](#), de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León. MODIFICADA por Resolución de 8 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Política Educativa Escolar (BOCyL, de 21/11/2012). Modificada por Resolución de 4 de julio de 2013 (BOE 31-05-2011).

[3.540] [Resolución de 8 de noviembre de 2012](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-11-2012).

[3.541] [Resolución de 4 de julio de 2013](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se regula la impartición de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2013).

[3.542] [Orden EDU/401/2016, de 10 de mayo](#), por la que se regula la impartición del Programa de la doble titulación de bachiller y de baccalauréat en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-05-2016).

[3.543] [Resolución de 4 de noviembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2015-2016 (BOE 7-11-2015).

[3.544] [Resolución de 15 de febrero de 2016](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de bachillerato del año académico 2015-2016 en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-02-16).

Bachillerato de Investigación/Excelencia

[3.545] [Orden EDU/551/2012, de 9 de julio](#), por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-07-2012).

[3.546] Orden EDU/474/2013, de 14 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León.

[3.547] Orden EDU/431/2014, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/551/2012, de 9 de julio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación-Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (09-06-2014).

[3.548] Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo, por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato de Investigación/Excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-05-2016).

[3.549] Corrección de errores de la Orden EDU/443/2016, de 23 de mayo, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato de investigación/excelencia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 6-06-2016).

[3.550] Resolución de 2 de julio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se establece la Ordenación del primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los institutos de educación secundaria de Castilla y León para el curso 2015-2016 (BOCyL 6-7-2015).

[3.551] Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta el proceso de selección del alumnado para acceder al primer curso del Bachillerato de Investigación/Excelencia en los centros docentes de Castilla y León en el curso 2016-2017. (BOCyL 21-06-2016)

Secciones bilingües

[3.552] Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 12-1-2006).

[3.553] Orden EDU/1847/2007, de 19 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos (BOCyL 23-11-2007).

[3.554] Orden EDU/392/2012, de 30 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-06-2012).

[3.555] Orden EDU/191/2015, de 10 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2015/2016 (BOCyL 16-3-2015).

[3.556] Orden EDU/163/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados para el curso 2016/2017. (BOCyL 15-03-2016)

[3.557] Resolución de 16 de octubre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2015/2016, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional (BOCyL 27-10-2015).

Secciones Lingüísticas British Council

[3.558] Orden de 5 de abril de 2000 por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España (BOE 02-05-2000).

[3.559] Instrucción de 12 de julio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, para la aplicación y desarrollo del programa bilingüe en las secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León.

[3.560] Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council

[3.561] Orden ECI/1128/2006, de 6 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council (BOE 19-04-2006).

[3.562] Orden EDU/585/2014, de 1 de julio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en Institutos de Educación Secundaria de Castilla y León (BOCyL 09-07-2014).

ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[3.563] Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 7 de octubre de 2004 por el que se publica el Plan Marco para el desarrollo de las enseñanzas escolares de régimen especial.

[3.564] Decreto 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial (BOCYL 21-09-2005).

[3.565] Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos por las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 02-02-2015).

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

[3.566] Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 22-9-2005).

[3.567] Orden EDU/898/2009, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 28-4-2009).

[3.568] Real Decreto 586/2009, de 15 de marzo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

[3.569] Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo, por la que se regulan los documentos de evaluación de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[3.570] Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas por la LOE.

[3.571] Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre, regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León.

[3.572] Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[3.573] Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Elementales y profesionales de Música

[3.574] Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 20-1-2007).

[3.575] Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-01-2010).

[3.576] Decreto 60/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.577] Orden EDU/1188/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[3.578] ORDEN EDU/1118/2008, de 19 de junio, por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de música y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-06-2008).

[3.579] Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[3.580] Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.581] Orden EDU/938/2009, de 28 de abril, por la que se regula la impartición, organización y autorización de las asignaturas optativas y perfiles educativos correspondientes a los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 05-05-2009).

[3.582] Resolución de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 8-04-2013).

[3.583] ORDEN EDU/321/2013, de 8 de mayo, por la que se regula la simultaneidad de especialidades en las enseñanzas elementales y profesionales de música, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-05-2013).

[3.584] Orden EDU/15/2015, de 13 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/21/2006, de 11 de enero, por la que se regula el procedimiento para la inscripción de las Escuelas de Música y Danza en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-1-2015).

[3.585] Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de

alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 20-2-2015).

[3.586] [Corrección de errores de la Resolución de 11 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las enseñanzas elementales y profesionales de música en los conservatorios de música de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 27-2-2015).

Elementales y profesionales de Danza

[3.587] [Real Decreto 85/2007, de 26 de enero](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-2-2007).

[3.588] [Decreto 62/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.589] [Decreto 46/2011, de 28 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 62/2007, de 7 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-08-2011).

[3.590] [Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza (BOE 18-1-2010).

[3.591] [Real Decreto 898/2010, de 9 de julio](#), por el que se modifica el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 13-7-2010).

[3.592] [Orden EDU/1236/2008, de 7 de julio](#), por la que se regula la evaluación de las enseñanzas elementales y profesionales de danza y los documentos de evaluación, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-07-2008).

[3.593] [Orden EDU/2273/2009, de 11 de diciembre](#), por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-12-2009).

[3.594] [Corrección de errores de la Orden EDU/2273/2009](#), de 11 de diciembre, por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y las condiciones para la exención de la materia de Educación Física en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-2-2010).

[3.595] [Orden EDU/243/2015, de 24 de marzo](#), por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015/2016 (BOCyL 06-04-2015).

[3.596] [Resolución de 6 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2015 (BOCyL 16-7-2015).

[3.597] [Resolución de 18 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a

las enseñanzas profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León, en el mes de septiembre de 2016 (BOCyL 01-08-2014).

Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

[3.598] Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León

[3.599] Orden EDU/898/2009, de 21 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León (BOCyL 28-4-2009).

[3.600] Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño (BOE 25-05-2007).

[3.601] Orden EDU/563/2009, de 6 de marzo, por la que se regulan los documentos de evaluación, de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño para la Comunidad de Castilla y León.

[3.602] Orden EDU/931/2012, de 5 de noviembre, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de los ciclos formativos de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL14-11-2012).

[3.603] Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.604] Real Decreto 219/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.605] Real Decreto 221/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.606] Real Decreto 222/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Moldes y Reproducciones Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.607] Real Decreto 223/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.608] Real Decreto 225/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.609] Real Decreto 226/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Reproducciones Artísticas en Piedra perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.610] Real Decreto 227/2015, de 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.611] [Real Decreto 228/2015, de 27 de marzo](#), por el que se establece el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se fija el correspondiente currículo básico. (BOE 23-4-2015)

[3.612] [Decreto 31/2010, de 19 de agosto](#), por el que se establece el Currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso. (BOCyL 25-08-2010)

[3.613] [Decreto 29/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[3.614] [Decreto 30/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL17-07-2013).

[3.615] [Decreto 31/2013, de 11 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL 17-07-2013).

[3.616] [Decreto 40/2013, de 25 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Interactivo en la Comunidad de Castilla y León y se regula su prueba de acceso (BOCyL31-07-2013).

[3.617] [Decreto 19/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de “Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas” en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.618] [Decreto 20/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de “Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas en Madera “ en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.619] [Decreto 21/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de “Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística” en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.620] [Decreto 22/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de “Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Dorado, Plateado y Policromía” en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.621] [Decreto 23/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de “Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fundición Artística” en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

[3.622] [Decreto 24/2016, de 7 de julio](#), por el que se establece el currículo correspondiente al título de “Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Forja Artística” en la Comunidad de Castilla y León, y se regulan sus pruebas de acceso.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Aspectos generales

[3.623] [Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-10-2009).

[3.624] [Real Decreto 21/2015, de 23 de enero](#), por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 07-02-2015).

[3.625] [Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo](#), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 9-4-2010).

[3.626] [Orden EDU/493/2011, de 14 de abril](#), por la que se establece el procedimiento para la propuesta de planes de estudios de títulos de Máster en enseñanzas artísticas por los centros que impartan Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-04-2011).

[3.627] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-5-2012).

[3.628] [ORDEN EDU/324/2016, de 20 de abril](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música y la prueba de acceso a las enseñanzas de máster en enseñanzas artísticas, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León.

[3.629] [Sentencia de 5 de junio de 2012](#), de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anulan los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se estableció la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. E igualmente se anulan las expresiones «de grado» y «graduado o graduada» contenidas en el título, articulado y anexos de los Reales Decretos 630 a 635/2010, de 14 de mayo, por los que se regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en Arte Dramático, en Música, en Danza, en Diseño, en Cerámica y Vidrio y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales (BOE 21-12-2012).

[3.630] [Orden EDU/169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León Modifica la Orden EDU/1186/2005 de 21 de septiembre (BOCyL 1-04-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

[3.631] [Real Decreto 706/202, de 19 de julio](#), por el que se regulan determinadas incorporaciones al Grado Superior de las Enseñanzas de Música y las equivalentes a efectos académicos.

[3.632] [Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.633] [Decreto 57/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[3.634] [Orden EDU/1221/2011, de 29 de septiembre](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música, en Arte Dramático y en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-10-2011).

[3.635] [Decreto 34/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL30-08-2013).

[3.636] [Orden ECD/766/2015, de 20 de abril](#), por la que se homologa el plan de estudios del Título de Máster en enseñanzas artísticas en Interpretación Musical del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (BOE 29-04-2015).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático

[3.637] [Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.638] [Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero](#), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOE 12-03-2010).

[3.639] [Decreto 58/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

[3.640] [Decreto 35/2013, de 18 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 58/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Dirección Escénica y Dramaturgia e Interpretación, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL24-07-2013).

[3.641] [Sentencia de 21 de diciembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos así como el artículo 4.3 del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 27-02-2013).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño

[3.642] [Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.643] [Decreto 3/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[3.644] [Decreto 32/2013, de 11 de julio](#), por el que se modifica el Decreto 3/2012, de 19 de enero, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Gráfico, Interiores, Moda y Producto de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL17-07-2013).

[3.645] [Sentencia de 23 de mayo de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[3.646] [Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo,

de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL16-09-2013).

[3.647] [Orden 169/2013, de 20 de marzo](#), por la que se regula el trabajo final y las prácticas externas de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, de Artes Plásticas, especialidad de Vidrio y de Conservación y restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León.

[3.648] [Orden 989/2009, de 21 de abril](#), que modifica a la Orden EDU 1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León.

Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

[3.649] [Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.650] [Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo](#), que establece las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales anteriores a la LOGSE.

[3.651] [Decreto 4/2012, de 19 de enero](#), por el que se establece el Plan de Estudios de las Especialidades de Bienes Arqueológicos, Documento Gráfico, Escultura, Pintura y Textiles de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-01-12).

[3.652] [Orden EDU/144/2012, de 14 de marzo](#), por la que se regulan determinados aspectos relacionados con la ordenación académica de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-03-2012).

[3.653] [Sentencia de 12 de junio de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el título, articulado y anexos del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 22-01-2013).

[3.654] [Sentencia de 15 de enero de 2013, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo](#), por la que se anulan las expresiones "de grado" y "graduado o graduada" contenidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 635/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación (BOE 02-02-2013).

[3.655] [Orden EDU/736/2013, de 6 de septiembre](#), por la que se regula el procedimiento para la obtención del título en las enseñanzas artísticas superiores de Diseño y en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, establecido mediante la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para las personas tituladas en la misma o distinta especialidad de los correspondientes estudios superiores establecidos mediante la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o aquellos declarados equivalentes de conformidad con el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-09-2013).

[3.656] [Resolución de 1 de septiembre de 2014](#), de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para la realización de prácticas externas formativas de estudiantes de enseñanzas artísticas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Comunidad de Castilla y León, en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (BOE 12-09-2014).

Enseñanzas Artísticas Superiores de Artes Plásticas (Vidrio)

[3.657] [Real Decreto 634/2010, de 14 de mayo](#), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 5-6-2010).

[3.658] [Decreto 59/2011, de 15 de septiembre](#), por el que se establece el plan de estudios de la especialidad de Vidrio de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Artes Plásticas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-09-2011).

ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

[3.659] [Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 22-09-2005).

[3.660] [Orden EDU/ 1657/2008, de 22 de septiembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León (BOCyL 24-09-2008).

[3.661] [Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre](#), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4-1-2007).

[3.662] [Decreto 59/2007, de 7 de junio](#), por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.663] [Decreto 59/2008, de 21 de agosto](#), por el que se establece el currículo del nivel avanzado de las enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-8-2008).

[3.664] [Orden EDU/1375/2010, de 1 de octubre](#), por la que se establecen las condiciones para la organización e impartición de los cursos especializados del nivel C1 de los idiomas de las enseñanzas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 11-10-2010).

[3.665] [Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre](#), por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL de 14-10-2008).

[3.666] [Orden EDU/494/2009, de 4 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 10-03-2009).

[3.667] [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[3.668] Decreto 11/2015, de 29 de enero, por el que se fijan los precios públicos para las enseñanzas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 02-02-2015).

[3.669] Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado en centros docentes que imparten enseñanzas artísticas y de idiomas sostenidas con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 14 de noviembre).

[3.670] Orden EDU/472/2007, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre (BOCYL de 19 de marzo).

[3.671] Orden EDU/426/2008, de 12 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1496/2005, de 7 de noviembre (BOCYL de 14 de marzo).

[3.672] Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, relativa a los procesos de admisión y matriculación de alumnos en las EEOOI de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL de 1 de marzo).

[3.673] Resolución de 20 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las EEOOI de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016 (BOCYL de 5 de marzo).

[3.674] Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012 (BOCYL de 26 de mayo).

[3.675] Resolución de 10 de febrero de 2016, de la D. G. de F. P. y R. E., por la que se fijan determinados aspectos del proceso de admisión de alumnos en las EEOOI de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016-2017 (BOCYL de 19 de febrero).

[3.676] Resolución de 1 de junio de 2016, de la D. G. de F. P. y R. E., por la que se modifica la Resolución de 21 de febrero de 2012 (BOCYL de 10 de junio).

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

[3.677] Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (BOE 8-11-2007).

[3.678] Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE 23-01-1998).

[3.679] Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 11-12-2010).

[3.680] Orden EDU/581/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 17-3-2011).

[3.681] Orden EDU/576/2014, de 25 de junio, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las enseñanzas deportivas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL7-07-2014).

[3.682] [Decreto 25/2013, de 27 de junio](#), por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-07-2013).

[3.683] [Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero](#), por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE 08-02-2014).

[3.684] [Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.685] [Corrección de errores del Real Decreto 932/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en buceo deportivo con escafandra autónoma y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.686] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.687] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.688] [Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.689] [Corrección de errores del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 8-10-2010).

[3.690] [Decreto 43/2014, de 4 de septiembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

[3.691] [Decreto 44/2014, de 4 de septiembre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica en la Comunidad de Castilla y León

[3.692] [Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.693] [Corrección de errores del Real Decreto 935/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[3.694] [Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.695] [Corrección de errores del Real Decreto 936/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo Superior en vela con aparejo libre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-10-2010).

[3.696] [Real Decreto 64/2010, de 29 de enero](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Espeleología (BOE 19-2-2010).

[3.697] [Real Decreto 705/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[3.698] [Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 21-6-2011).

[3.699] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 22-7-2011).

[3.700] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23-7-2011).

[3.701] [Real Decreto 911/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[3.702] [Real Decreto 912/2012, de 8 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 9-6-2012).

[3.703] [Orden EDU/966/2005, de 14 de julio](#), por la que se establecen los currículos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 21-7-2005).

[3.704] [Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas (BOE 28-03-2000).

[3.705] [Decreto 64/2010, de 30 de diciembre](#), por el que se establecen los currículos y se regula la prueba de acceso de carácter específico correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las Especialidades de los Deportes de Invierno en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-1-2011).

[3.706] [Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (BOE 29-03-2000).

[3.707] [Decreto 39/2013, de 25 de julio](#), por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol Sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL31-07-2013).

[3.708] [Real Decreto 879/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo Superior en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 23-07-2011).

[3.709] [Real Decreto 878/2011, de 24 de junio](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Salvamento y Socorrismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 22-07-2011).

[3.710] Orden EDU/215/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en la modalidad de deportes de invierno (BOE 11-02-2011).

[3.711] Orden 216/2011, de 8 de febrero, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala (BOE 11-2-2011).

[3.712] Orden EDU/642/2012, de 24 de julio, por la que aplica la segunda fase del procedimiento de reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos en las modalidades de fútbol y fútbol sala, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-08-2012).

[3.713] Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de conjunto para la homologación de los diplomas federativos de entrenador nacional y entrenador regional de fútbol y fútbol sala con los títulos de Técnico Deportivo Superior y Técnico Deportivo de fútbol y fútbol sala en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-4-2015).

[3.714] Decreto 25/2013, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de los módulos del bloque común correspondiente a las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-07-2013).

[3.715] Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-03-2013).

[3.716] Resolución de 12 de abril de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2013-2014 (BOCyL 25-04-2013).

[3.717] Instrucciones de 2 de octubre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen especial, por las que se desarrolla el procedimiento para la expedición del certificado de superación del primer nivel de grado medio y de la certificación académica personal oficial, para los centros privados autorizados que imparten las enseñanzas deportivas de régimen especial de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-10-2013).

[3.718] Instrucciones de 8 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se desarrolla el procedimiento a seguir en los casos de solicitudes de convalidación presentadas en los centros privados autorizados que imparten enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-11-2013).

[3.719] Instrucciones de 27 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León (BOCyL27-11-2013).

[3.720] Instrucción complementaria a las "Instrucciones de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por las que se concretan determinados aspectos relacionados con el desarrollo, organización y evaluación del bloque de formación práctica de las enseñanzas de Técnico deportivo en fútbol que se imparten en los centros privados autorizados en Castilla y León." (BOCyL 04-06-2014).

[3.721] Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al

primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016. (BOCyL 29-7-2015)

[3.722] [Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 31-08-2010).

[3.723] [Corrección de errores del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio](#), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso (BOE 08-10-2010).

[3.724] [Decreto 43/2014, de 4 de septiembre](#), por el que se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-9-2014).

[3.725] [Resolución de 9 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 19-2-2015).

[3.726] [Resolución de 20 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención de título de Técnico Deportivo en Fútbol, en la Comunidad de Castilla y León.

[3.727] [Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero](#), por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos reguladas por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son necesarios para garantizar la movilidad de los alumnos.

[3.728] [Real Decreto 980/2015, de 30 de octubre](#), por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Baloncesto y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso, y se modifica el Real Decreto 669/2013, de 6 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

[3.729] [Resolución de 7 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Técnico Deportivo en Fútbol Sala y al ciclo inicial de grado medio en hípica, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017. (BOCyL 20-07-2016)

[3.730] [Corrección de errores de la Resolución de 7 de julio de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al primer nivel de grado medio de Técnico Deportivo en Fútbol y Técnico Deportivo en Fútbol Sala y al ciclo inicial de grado medio en Hípica, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017 (BOCyL 2-08-2016).

[3.731] [Resolución de 7 de julio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio en hípica de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso

completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 16-07-2015).

[3.732] [Resolución de 25 de noviembre de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípcas de salto, doma y concurso completo, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 10-12-2015).

EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

[3.733] [Ley 3/2002, de 9 de abril](#), de Educación de Personas Adultas de Castilla y León (BOCyL 22-4-2002).

[3.734] [Decreto 105/2004, de 7 de octubre](#), por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas Adultas (BOCyL 14-10-2004).

[3.735] [Orden EDU/1666/2005, de 13 de diciembre](#), por la que se ordenan los niveles I y II de la enseñanza básica para personas adultas y se establece su currículo (BOCyL 21-12-2005).

[3.736] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-6-2010).

[3.737] [Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio](#), por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-07-2008).

[3.738] [Corrección de errores de la Orden EDU/1259/2008](#), de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 24-07-2008).

[3.739] [Orden EDU/1313/2007, de 2 de agosto](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos específicos de educación de personas adultas de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 09-08-2007).

[3.740] [Resolución de 21 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establece el modelo de solicitud de convalidación no contemplada en los Anexos V, VI y VII, de la Orden EDU/1259/2008, de 8 de julio, por la que se regula la Enseñanza Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 1-02-2013).

[3.741] [Orden EDU/661/2012, de 1 de agosto](#), por la que se regulan los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 10-08-2012).

[3.742] [Resolución de 7 de febrero de 2013](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se establecen diversos modelos de solicitud y se aprueban los modelos de documentos de evaluación, correspondientes a los programas de educación no formal impartidos en centros públicos de educación de personas adultas de Castilla y León (BOCyL 19-02-2013).

[3.743] [Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo](#), por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 30-3-2009).

[3.744] [Orden EDU/1101/2013, de 20 de diciembre](#), por la que se modifica la Orden EDU/699/2009, de 24 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa

del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-01-2014).

[3.745] [Orden EDU/788/2010, de 7 de junio](#), por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-06-2010).

[3.746] [Resolución de 2 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2015/2016 (BOCyL10-06-2015).

[3.747] [Resolución de 10 de junio 2016](#) de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en la modalidad de educación a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2016/2017 (BOCyL 20-06-2017).

[3.748] [Resolución de 25 de febrero de 2015](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2015 (BOCyL 10-03-2015).

[3.749] [Resolución de 17 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2016 (BOCyL 30-03-2016).

Distancia

[3.750] [Real Decreto 789/2015, de 4 de septiembre](#), por el que se regula la estructura y funcionamiento del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (BOE 23-9-2015).

[3.751] [Orden EDU/425/2015, de 22 de mayo](#), por la que se regulan las especificidades propias del bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 01-6-2015).

[3.752] [Resolución de 10 de marzo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 7-4-2015).

[3.753] [Resolución de 22 de junio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales, para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor (BOE 17-7-2015).

NORMATIVA DE REFERENCIA CAPÍTULO 3.2 POLÍTICAS DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Atención a la Diversidad

[3.2.01] Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 por el que se aprueba el Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León.

[3.2.02] II Plan de Atención a la Diversidad

[3.2.03] Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-8-2010).

Alumnado con necesidades educativas especiales

[3.2.04] Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 11-09-2012).

[3.2.05] Orden EDU/1169/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifican conciertos educativos en centros de educación especial (BOCyL 09-01-2014).

[3.2.06] Orden ECD/2489/2012, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 21-11-12).

[3.2.07] Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la Inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento (BOE 18-11-2010).

[3.2.08] Resolución de 14 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2014-2015 (BOE 16-05-2014).

[3.2.09] Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, durante el curso escolar 2015-2016 (BOE 30-04-2015).

[3.2.10] Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales, durante el curso escolar 2015-2016 (BOE 30-04-2015).

[3.2.11] Orden EDU/490/2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales (BOCyL 19-06-2014).

[3.2.12] Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Alumnado con altas capacidades intelectuales

[3.2.13] Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente (BOE 31-7-2003).

[3.2.14] Orden EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente (BOCyL 17-12-2004).

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, desventaja, compensación

[3.2.15] Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-08-2010).

[3.2.16] III Plan Estratégico de Inmigración y Convivencia Intercultural de Castilla y León 2014-2017, (07-01-2015).

Atención educativa domiciliaria

[3.2.17] Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-5-2009).

Programa para la mejora y el rendimiento escolar

[3.2.18] Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-6-2007).

[3.2.19] Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento del programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL 1-04-2009).

[3.2.20] Instrucción de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se unifican determinados aspectos relacionados con la puesta en funcionamiento de los programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento en el curso 2015-2016.

[3.2.21] Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2007).

[3.2.22] Orden EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento que se desarrollan en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y se regula su puesta en funcionamiento y el procedimiento para la incorporación del alumnado (BOCyL 28-06-2016).

Programa para la Mejora del Éxito Educativo

[3.2.23] Orden EDU/872/2014, de 10 de octubre, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/13/2015 de 13 de enero, artículo 10 (BOCyL 22-10-2014).

[3.2.24] Orden EDU/13/2015 de 13 de enero, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa (BOCyL 22-01-2015).

[3.2.25] Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se implementan medidas de apoyo y refuerzo educativo, dentro del «Programa para la Mejora del Éxito Educativo», con carácter experimental para el curso 2014/2015 (BOCyL 4-09-2014).

[3.2.26] Orden EDU/1136/2015, de 23 de diciembre, por la que se convoca a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2015-2016 (BOCyL 08-01-2016).

[3.2.27] Orden EDU/160/2016, de 3 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria a los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León a participar en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo para el curso 2015-2016 (BOCyL 11-03-2016).

Compensación educativa

[3.2.28] Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (BOCyL 27-05-2010).

[3.2.29] Resolución de 27 de julio de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2016-2017 (BOE 06-08-2016).

[3.2.30] Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2016-17 (BOE 09-06-2016).

[3.2.31] Resolución de 30 de julio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso 2016-17.

[3.2.32] Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2015-2016.

[3.2.33] [Resolución de 10 de agosto de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2015-2016.

[3.2.34] [Resolución de 18 de julio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2016-2017 (BOE 21-07-2016).

[3.2.35] [Resolución de 3 de agosto de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a empresas circenses para la atención educativa a la población itinerante en edad de escolarización obligatoria para el curso escolar 2016-2017.

Orientación educativa

[3.2.36] [Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 26-11-2012).

[3.2.37] [Orden EDU/482/2015, de 10 de junio](#), por la que se establecen los equipos de orientación educativa en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016 y se delega la competencia para modificar su ámbito de actuación (BOCyL 18-6-2015).

[3.2.38] [Orden EDU/1054/2012, de 5 de diciembre](#), por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2012).

[3.2.39] [Orden EDU/11/2016, de 12 de enero](#), por la que se crean el Equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y los Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta de Castilla y León (BOCyL 19-01-2016).

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

Becas y ayudas de carácter general

[3.2.40] [Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre](#), por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE 17-01-2008).

[3.2.41] [Real Decreto 595/2015, de 3 de julio](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2015-2016, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

[3.2.42] [Real Decreto 293/2016, de 15 de julio](#), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2016-2017, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas. (BOE 16-07-2016)

[3.2.43] [Resolución de 30 de julio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2015-2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.2.44] [Resolución de 27 de abril de 2016](#), por la que se resuelve la convocatoria de becas de carácter general para el curso académico 2015-2016.

[3.2.45] [Resolución de 11 de agosto de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

[3.2.46] [Resolución de 1 de julio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para alumnos matriculados en centros docentes españoles en el exterior y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia para el curso académico 2015-2016, efectuada por Resolución de 29 de junio de 2015.

Ayudas para Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

[3.2.47] [Resolución de 24 de julio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2015-2016.

[3.2.48] [Resolución de 5 de abril de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2015-2016.

[3.2.49] [Resolución de 27 de julio de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2016-2017.

Ayudas complementarias del programa Erasmus para Instituciones de Enseñanza Superior y Ciclos Formativos Grado Superior

[3.2.50] [Orden ECD/2397/2012, de 5 de noviembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 07-11-2012).

[3.2.51] [Orden ECD/980/2013, de 24 de mayo](#), por la que se modifica la Orden ECD/ 2397/2012, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la aportación complementaria del Estado a los Centros del Espacio Europeo de Educación Superior para estudiantes de Universidades, Instituciones de Enseñanza Superior y de Ciclos Formativos de Grado Superior participantes en el programa Erasmus (BOE 03-06-2013).

[3.2.52] [Orden ECD/761/2015, de 27 de abril](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus.es, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa Erasmus+, para la movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior, y se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva correspondiente al curso académico 2015-2016.

[3.2.53] [Resolución de 6 de octubre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las ayudas Erasmus.es correspondientes al curso académico 2015-2016, convocadas por Orden ECD/761/2015, de 27 de abril (BOE 15-10-2015).

BECAS Y AYUDAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

[3.2.54] [Orden EDU/1774/2009, de 28 de agosto](#), por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Sistema integrado de becas y ayudas al estudio» (BOCyL 3-9-2009).

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario

[3.2.55] Orden EDU/768/2014, de 4 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-09-2014).

[3.2.56] Orden EDU/792/2015, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015/2016 (BOCyL 29-9-2015).

[3.2.57] Extracto de la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017 (BOCyL 31-03-2016).

[3.2.58] Extracto de la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016/2017 (BOCyL 8-06-2016).

[3.2.59] Orden EDU/1035/2014, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 10-12-2014).

[3.2.60] Orden EDU/835/2015, de 25 de septiembre, por la que se convocan ayudas dirigidas a la adquisición de dispositivos digitales (tablets) para su utilización por el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015/2016.

[3.2.61] Orden EDU/191/2016, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la adquisición de libros de texto dirigidas al alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-03-2016).

Transporte escolar

[3.2.62] Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 03-09-2009).

[3.2.63] Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-11-2012).

[3.2.64] Orden EDU/736/2015, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2015/2016 (BOCyL 10-9-2015).

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora

[3.2.65] Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 6-11-2009).

[3.2.66] Orden EDU/1025/2013, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 18-12-2013).

[3.2.67] Orden EDU/914/2015, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/2075/2009, de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (BOCyL 03-11-2015).

[3.2.68] Orden EDU/1008/2015, de 17 de noviembre, por la que se convocan ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el transporte de alumnos pluridiscapitados con movilidad reducida, para el curso académico 2015/2016 (BOCyL 21-11-2015).

[3.2.69] Orden EDU/407/2016, de 9 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para centros privados concertados de educación especial destinadas a financiar el gasto del transporte adaptado de alumnos pluridiscapitados con movilidad reducida durante el curso 2015/16 (BOCyL 19-05-2016).

Ayudas a enseñanzas postobligatorias

[3.2.70] Orden EDU/1066/2014, de 11 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 16-12-2014).

[3.2.71] Orden EDU/737/2015, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas Artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015-2016 (BOCyL 10-9-2015).

[3.2.72] Orden EDU/442/2016, de 23 de mayo, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y publicación establecido en la Orden EDU/737/2015, de 1 de septiembre, por la que se convocan ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015-2016 (BOCyL 26-05-2016).

[3.2.73] Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. Modificada por Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre (BOCyL 16-4-2015).

[3.2.74] Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. (BOCyL 17-9-2015)

[3.2.75] Orden EDU/791/2015, de 17 de septiembre, por la se convocan ayudas al alumnado que ha participado en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León. (BOCyL 22-9-2015)

[3.2.76] Orden EDU/1050/2015, de 2 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado que ha participado en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2015 (BOCyL 11-12-2015).

[3.2.77] Extracto de la Orden de 7 de junio de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León en 2016 (BOCyL 15-06-2016).

[3.2.78] Orden EDU/1013/2016, de 28 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al alumnado participante en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

[3.2.79] Orden EDU/926/2015, de 26 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto.

[3.2.80] Orden EDU/970/2015, de 9 de noviembre, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso académico 2015/2016.

[3.2.81] Orden EDU/1069/2015, de 3 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos del Programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de Formación Profesional en régimen de concierto, durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 15-12-2015).

NORMATIVA 3.3. POLÍTICAS PARA LA CALIDAD EDUCATIVA

[3.3.01] Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes Sello Vida Saludable (BOE 24-11-2015).

INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

[3.3.02] Orden EDU/390/2015, de 8 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos de innovación educativa a desarrollar por grupos de profesores de centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2015). *(para ser desarrollados en 2015-2016)*

[3.3.03] Orden EDU/460/2016, de 24 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos de investigación educativa a desarrollar por equipos de profesores de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se delega la competencia para su resolución (BOCyL 3-06-2016).

[3.3.04] Orden EDU/1065/2013, de 18 de diciembre, por la que se crean los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-1-2014).

[3.3.05] Orden EDU/812/2015, de 24 de septiembre, por la que se convocan los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2015-16 (BOCyL 05-10-2015).

[3.3.06] Orden EDU/330/2016, de 20 de abril, por la que se relacionan los proyectos de investigación e innovación seleccionados para optar a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2015/2016 (BOCyL 28-04-2016).

[3.3.07] Corrección de errores de la Orden EDU/330/2016, de 20 de abril, por la que se relacionan los proyectos de investigación e innovación seleccionados para optar a los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2015/2016 (BOCyL 11-05-2016).

[3.3.08] Resolución de 1 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios de Investigación e Innovación en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2015-16 (BOCyL 10-06-2016).

[3.3.09] Orden EDU/71/2016, de 8 de febrero, por la que se constituye un grupo de trabajo para la elaboración de unidades didácticas y materiales curriculares innovadores para el estudio y difusión de la historia y la cultura del pueblo gitano y su inserción en el currículum de Castilla y León (BOCyL 12-02-2016).

[3.3.10] Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa "OBSERVA_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación" durante el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 11-01-2016).

[3.3.11] Resolución de 26 de enero de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «Aprendizaje basado en estrategias y dinámicas de juego», durante el curso escolar 2015-16 (BOCyL 04-02-2016).

EXPERIENCIAS DE MEJORA: En centros y servicios educativos

[3.3.12] Orden EDU/821/2015, de 28 de septiembre, por la que se establece la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, la de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y la de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 08-10-2015).

[3.3.13] Corrección de errores de la Orden EDU/821/2015, de 28 de septiembre, por la que se establece la relación de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, la de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y la de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2014/2015 (BOCyL 29-10-2015).

[3.3.14] Orden EDU/69/2016, de 5 de febrero, por la que se reconocen las mejores experiencias de calidad desarrolladas por centros sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014/2015 (BOCyL 15-02-16).

[3.3.15] Orden EDU/818/2016, de 22 de septiembre, por la que se publican las relaciones de centros docentes y servicios educativos cuyas experiencias de calidad han sido evaluadas positivamente, de aquellos cuyas experiencias de calidad han sido propuestas para el reconocimiento institucional y de aquellos que han implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, durante el curso 2015/2016 (BOCyL 30-09-2016).

[3.3.16] Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se autoriza a centros docentes públicos y servicios educativos a desarrollar los contenidos de las Cartas de Servicios al Ciudadano de la Administración Educativa en Catálogos de Servicios y Compromisos de Calidad en el curso 2015/2016 (BOCyL 29-02-2016).

PROGRAMAS Y CURSOS

[3.3.17] Orden EDU/850/2015, de 6 de octubre, por la que se aprueba el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación para el curso académico 2015/2016. (BOCyL 19-10-2015)

[3.3.18] Orden EDU/915/2015, de 20 de octubre, por la que se desarrolla el plan de actuación de las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación y se incorporan al mismo las actuaciones ordinarias, para el curso académico 2015/2016. (BCyL 03-11-2015)

Programa Gradua2

[3.3.19] Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León.

[3.3.20] Orden EDU/758/2015, de 4 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/291/2015, de 8 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que participe en el Programa Gradua2, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se desarrolla en centros públicos de Castilla y León (BOCyL 17-09-2015).

Programa Aula Empresa Castilla y León

[3.3.21] Orden EDU/424/2015, de 21 de mayo, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a

desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015/2016 (BOCyL 01-06-2015).

[3.3.22] Orden EDU/1049/2015, de 30 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos del programa Aula Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2015/2016.

[3.3.23] Orden EDU/573/2016, de 20 de junio, por la que se convoca la selección de proyectos del programa Aula-Empresa Castilla y León, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a desarrollar por centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2016/2017 (BOCyL 29-06-2016).

Proyectos Autonomía de Centros

[3.3.24] Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, relativa a la comunicación del inicio del procedimiento para elaborar proyectos de autonomía en centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2015).

[3.3.25] Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria (BOCyL 30-12-2015).

[3.3.26] Orden EDU/33/2016, de 26 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria (BOCyL 29-01-2016).

Proyectos para la mejora

[3.3.27] Orden EDU/1065/2014, de 10 de diciembre, por la que se regulan los proyectos educativos para la mejora en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-12-2014).

[3.3.28] Orden EDU/677/2015, de 3 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-08-2015).

[3.3.29] Orden EDU/855/2015, de 8 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año 2015 (BOCyL 15-12-2015).

[3.3.30] Orden EDU/85/2016, de 12 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/855/2015, de 8 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar proyectos educativos para la mejora en centros docentes privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, correspondiente al año 2015 (BOCyL 19-02-16).

Planes para fomento de la lectura, la prensa y bibliotecas escolares

[3.3.31] Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 3-9-2014).

[3.3.32] Orden EDU/351/2016, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 5-05-2016).

[3.3.33] Orden EDU/388/2016, de 6 de mayo, por la que se regulan los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro» (BOCyL 17-05-2016).

[3.3.34] Orden EDU/449/2016, de 23 de mayo, por la que se determina el número, la cuantía global máxima y la asignación económica de los «Premios a los Mejores Planes de Lectura de Centro», correspondientes al curso escolar 2015-2016 (BOCyL 31-05-2016).

[3.3.35] Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre, por la que se crea el reconocimiento "¡leo TIC!" en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-12-2014).

[3.3.36] Orden EDU/1114/2015, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/1044/2014, de 2 de diciembre, por la que se crea el reconocimiento «¡leo TIC!» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 29-12-2015).

[3.3.37] Orden EDU/30/2016, de 22 de enero, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión del reconocimiento «¡leo TIC!» a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 02-02-2016).

[3.3.38] Orden EDU/467/2016, de 27 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión del reconocimiento «¡leo TIC!» a centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso 2015/2016 (BOCyL 6-06-2016).

Reutilización escolar de libros de texto "Releo". Bancos de libros de texto

[3.3.39] Orden EDU/802/2013, de 3 de octubre, por la que establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León que impartan niveles obligatorios de enseñanza (BOCyL 07-10-2013).

[3.3.40] Orden EDU/319/2014, de 30 de abril, por la que se regula el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO» dirigido a los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 9-05-2014).

[3.3.41] Orden EDU/849/2015, de 6 de octubre, por la que se convocan ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para la creación y/o mantenimiento de bancos de libros de texto en los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León, que impartan niveles obligatorios de enseñanza, para el curso 2015/2016 (BOCyL 19-10-2015).

[3.3.42] Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-04-2016).

[3.3.43] Orden EDU/403/2015, de 14 de mayo, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, "RELEO", dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación, que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 21-05-2015).

[3.3.44] Orden EDU/528/2015, de 23 de junio por la que se amplía, para los centros de educación primaria, el plazo de presentación de las solicitudes o comunicaciones de participación y de solicitud de fondos, previsto en la Orden EDU/403/2015, de 14 de mayo, por la que se efectúa la

convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, "Releo", dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016 (BOCyL 26-06-2015).

[3.3.45] Orden EDU/373/2016, de 4 de mayo, por la que se efectúa la convocatoria para la participación en el Programa de reutilización de libros de texto, «RELEO», dirigida a los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que impartan enseñanzas obligatorias en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017 (BOCyL 12-05-2016).

[3.3.46] Orden EDU/649/2016, de 12 de julio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Tutores de alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto "Releo"» (BOCyL 21-07-2016).

[3.3.47] Orden EDU/650/2016, de 12 de julio, por la que se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal de la Consejería de Educación denominado «Alumnos participantes en el programa de reutilización de libros texto "Releo"» (BOCyL 21-07-2016).

Intercambios escolares con otros Países

Intercambios con Francia

[3.3.48] Orden EDU/321/2015, de 17 de abril, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 28-4-2015).

[3.3.49] Orden EDU/433/2015, de 26 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 04-6-2015).

[3.3.50] Orden EDU/174/2016, de 17 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten lengua extranjera francés, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 31-03-2016).

[3.3.51] Orden EDU/410/2016, de 11 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten lengua extranjera francés, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros dependientes de la Académie de Grenoble (Francia)», durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 23-05-2016).

Intercambios con Canadá y Estados Unidos

[3.3.52] Orden EDU/140/2015, de 26 de febrero, por la que se realiza convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el "Programa de intercambio escolar con Centros de Regiones de Canadá", durante el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 5-03-2015).

[3.3.53] Orden EDU/312/2015, de 15 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la participación en el "Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá", durante el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 22-4-2015).

[3.3.54] Orden EDU/223/2016, de 18 de marzo, por la que se realiza la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y

León para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá» durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 1-04-2016).

[3.3.55] Orden EDU/408/2016, de 10 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en el «Programa de intercambio escolar con centros de regiones de Canadá», durante el curso escolar 2016/2017 (BOCyL 19-05-2016).

Recuperación y utilización educativa de Pueblos abandonados

[3.3.56] Resolución de 10 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados" durante el periodo lectivo de 2016.

[3.3.57] Resolución de 29 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados" durante los turnos de verano de 2016.

Centros de educación Ambiental. Educación para el desarrollo

[3.3.58] Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Centros de Educación Ambiental" durante el año 2016 (BOE 01-03-2016).

[3.3.59] Orden PRE/1010/2015, de 16 de noviembre, por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-11-2015).

[3.3.60] Orden PRE/1077/2015, de 25 de noviembre, por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2016 (BOCyL 24-12-2015).

[3.3.61] Orden PRE/657/2016, de 12 de julio, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León 2016 (BOCyL 22-07-2016).

Rutas Científicas, Artísticas y Literarias

[3.3.62] Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa nacional para la educación complementaria de alumnos "Rutas Científicas, Artísticas y Literarias" durante el año 2016 (BOE 01-03-2016).

Teatro Clásico Grecolatino y Concurso Nacional de Coros escolares

[3.3.63] Resolución de 12 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el XI Concurso Nacional de Teatro Clásico Grecolatino en las enseñanzas no universitarias correspondiente al curso escolar 2015-2016 (BOE 20-03-2016).

[3.3.64] Resolución de 12 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el III Concurso Nacional de Coros Escolares correspondiente al curso escolar 2015-2016 (BOE 20-03-2016).

Cursos de idiomas /inmersión lingüística

[3.3.65] [Resolución de 21 de mayo de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2015 (BOE 1-6-2015).

[3.3.66] [Resolución de 5 de junio de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 21 de mayo de 2015, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos de sexto curso de Educación Primaria y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de «Inmersión Lingüística» durante el otoño de 2015 (BOE 13-6-2015).

[3.3.67] [Resolución de 22 de septiembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican ayudas destinadas a alumnos de Sexto curso de Educación Primaria y Segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el desarrollo de un Programa de Inmersión Lingüística durante el otoño de 2015.

[3.3.68] [Resolución de 17 de febrero de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de Nivel Intermedio y Avanzado, para el año 2016.

[3.3.69] [Resolución de 6 de mayo de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica la resolución provisional de la convocatoria de becas para la participación en un programa intensivo de inmersión lingüística en inglés en España, destinadas a estudiantes de Bachillerato, de Grado Medio de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, de Enseñanzas Deportivas, de Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y de Idiomas de nivel intermedio y avanzado (BOE 17-05-2016).

[3.3.70] [Programa de Inmersión lingüística en colonias de vacaciones](#). 1º ESO

[3.3.71] [Resolución de 30 de septiembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas adicionales para desplazamiento a los alumnos que han participado con asistencia efectiva en el programa de inmersión lingüística, en colonias de vacaciones durante el verano de 2015.

[3.3.72] [Resolución de 2 de agosto de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas adicionales para desplazamiento a los alumnos que han participado con asistencia efectiva en el programa de inmersión lingüística, en colonias de vacaciones durante el verano de 2016.

[3.3.73] [Resolución de 1 de marzo de 2016](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan ayudas para participar en un Programa de Inmersión Lingüística en colonias de vacaciones, organizado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

[3.3.74] [Resolución de 18 de enero de 2016](#) por la que se convocan 14.000 ayudas para participar en cursos de inmersión en lengua inglesa organizados por la Universidad Internacional “Menéndez Pelayo”, destinadas a alumnos universitarios, de Enseñanzas Artísticas Superiores, Otros Estudios Superiores, FP de Grado Superior y segundo curso de Bachillerato (BOE 05-02-2016).

Campus de profundización científica

[3.3.75] [Resolución de 19 de abril de 2016](#) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa

"Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria" en Soria.

[3.3.76] Resolución de 27 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se resuelve la concesión de ayudas para participar en el programa "Campus de Profundización Científica para estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria" en Soria.

[3.3.77] Orden EDU/311/2016, de 18 de abril, por la que se selecciona a los alumnos participantes en el programa experimental "Campus de Profundización Científica" durante el curso escolar 2015-2016.

[3.3.78] Orden EDU/495/2016, de 2 de junio, por la que se resuelve la convocatoria por la que se selecciona a los alumnos participantes en el programa experimental «Campus de Profundización Científica», durante el curso escolar 2015-2016. (BOCyL 13-06-2016)

[3.3.79] Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Campus científicos de verano" para alumnos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato durante el año 2016.

[3.3.80] Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria por la que se ordena la publicación de los beneficiarios de ayudas para participar en el programa "Campus Científicos de Verano", durante el año 2016 (BOE 26-07-2016).

Aulas en la Naturaleza

[3.3.81] Resolución de 19 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa "Aulas de la Naturaleza" durante 2016.

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

[3.3.82] Resolución de 18 de mayo de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del XVI Concurso Hispanoamericano de Ortografía del año 2015 (BOE 05-06-2015).

Olimpiadas

[3.3.83] Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea, correspondientes al año 2016.

[3.3.84] Resolución de 3 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios de las Olimpiadas Nacionales de Matemáticas, Física, Química y la Olimpiada Científica de la Unión Europea, correspondientes al año 2016.

Tecnologías de la Información y la Comunicación

Certificación en la aplicación TIC

[3.3.85] Orden EDU/336/2015, de 27 de abril, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 06-05-2015).

[3.3.86] Orden EDU/709/2015, de 20 de agosto, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la

comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 01-9-2015).

[3.3.87] Orden EDU/466/2016, de 26 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2015/2016 (BOCyL 8-06-2016).

[3.3.88] Orden EDU/744/2016, de 19 de agosto, por la que se convoca el procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación por los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso escolar 2016/2017.

Seguridad y confianza digital

[3.3.89] Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se pone en marcha con carácter experimental el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2014-15 (BOCyL 31-10-2014).

[3.3.90] Orden EDU/834/2015, de 2 de octubre, por la que se regula el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-09-2015).

Formapps

[3.3.91] Orden EDU/832/2015, de 2 de octubre, por la que se regula el proyecto denominado "FORMapps" para la implantación de nuevas metodologías de formación permanente del profesorado en su competencia digital, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Materiales educativos multimedia

[3.3.92] Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015 en las categorías de: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes, convocados por Resolución de 31 de marzo de 2015.

[3.3.93] Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera docente, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Programas Unión Europea Erasmus+

[3.3.94] Orden ECD/761/2015, de 27 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas Erasmus.es, financiadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa Erasmus+, para la movilidad de estudiantes de instituciones de educación superior, y se aprueba la convocatoria en concurrencia competitiva correspondiente al curso académico 2015-2016.

[3.3.95] Resolución de 6 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden las ayudas Erasmus.es correspondientes al curso académico 2015-2016, convocadas por Orden ECD/761/2015, de 27 de abril.

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

[3.3.96] Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 23-05-2007).

[3.3.97] Corrección de errores del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCyL 21-9-2007).

[3.3.98] Orden EDU/1921/2007, de 16 noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 03-12-2007)

[3.3.99] Resolución de 29 de junio de 2015, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten educación secundaria y formación profesional para el curso 2015/2016 (BOCyL 10-7-2015).

[3.3.100] Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado (BOCyL 02-05-2014).

[3.3.101] Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la comunidad de Castilla y León (BOCyL 13-06-2014).

[3.3.102] Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos (BOCyL 26-06-2009).

[3.3.103] Orden EDU/411/2016, de 11 de mayo, por la que se convocan los "Premios a la convivencia entre el alumnado" en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2015-2016 (BOCyL 23-05-2016).

[3.3.104] Orden EDU/919/2016, de 2 de noviembre, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2015-2016 (BOCyL, 10-10-2016).

[3.3.105] Orden EDU/114/2016, de 19 de febrero, por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2014-2015 (BOCyL 29-02-2016).

[3.3.106] Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe, los informes provinciales del curso escolar, elaborados, por la comisión provincial de convivencia y los informes, elaborados desde los servicios centrales de la Consejería de Educación (generales y de seguimiento), sobre la situación de la convivencia escolar en Castilla y León.

[3.3.107] Decreto 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 20-10-2014).

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

[3.3.108] Constitución Española, de 1978. (BOE 29-12-1978).

[3.3.109] Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE 4-7-1985).

[3.3.110] Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 4-5-2006).

[3.3.111] Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10-12-2013).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

[3.3.112] Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE 29-7-1986).

[3.3.113] Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.114] Orden EDU/951/2015, de 4 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 12-11-2105),

[3.3.115] Orden EDU/302/2016, de 14 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/481/2015, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2016).

[3.3.116] Extracto de la Orden de 25 de abril de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 (BOCyL 03-05-2016).

[3.3.117] Orden EDU/613/2016, de 28 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016 (BOCyL 7-07-2016).

ASOCIACIONES/FEDERACIONES DE ALUMNOS

[3.3.118] Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos (BOE 29-7-1986).

Consejos escolares de los centros

[3.3.119] Orden de 15 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los períodos de elección y renovación de los Consejos Escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León (BOCyL 19-10-2001).

[3.3.120] Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2015/2016 (BOCyL 28-9-2015).

El Consejo Escolar de Castilla y León

[3.3.121] Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-3-1999).

[3.3.122] Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-7-2009).

[3.3.123] Orden EDU/747/2015, de 2 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León.

[3.3.124] Orden EDU/935/2015, de 29 de octubre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 11-11-2015).

[3.3.125] Orden EDU/22/2016, de 15 de enero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 26-01-2016).

[3.3.126] Orden EDU/82/2016, de 11 de febrero, por la que se dispone el cese del Secretario del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 17-02-16).

[3.3.127] Orden EDU/113/2016, de 18 de febrero, por la que se nombra Secretaria del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 29-02-2016).

[3.3.128] Orden EDU/409/2016, de 10 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 19-05-2016).

[3.3.129] Orden EDU/434/2016, de 18 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 27-05-2016).

[3.3.130] Orden EDU/448/2016, de 20 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León (BOCyL 31-05-2016).

[3.3.131] Orden EDU/492/2016, de 3 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 13-06-2016)

[3.3.132] Orden EDU/720/2016, de 16 de agosto, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 29-08-2016)

[3.3.133] Orden EDU/733/2016, de 17 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 30-08-2016)

[3.3.134] Orden EDU/734/2016, de 17 de agosto, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCyL 30-08-2016)

El Consejo de la Formación Profesional de Castilla y León

[3.3.135] Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León. (BOCyL 3-5-2000).

[3.3.136] Decreto 140/2001, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 16-5-2001).

[3.3.137] Orden EDU/815/2015, de 28 de septiembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de Vicepresidentes y Consejeros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 06-10-2015).

[3.3.138] Orden EDU/60/2016, de 2 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 11-2-2016).

[3.3.139] Orden EDU/90/2016, de 12 de febrero, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 22-02-2016).

[3.3.140] Orden EDU/508/2016, de 7 de junio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León (BOCyL 15-06-2016).

Consejos Escolares Municipales

[3.3.141] Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17-12-2003).

Coordinación y colaboración de la Junta de Castilla y León con el Estado

Acuerdos y Convenios

[3.3.142] Orden ECD/2254/2015, de 15 de octubre, por la que se autoriza la impartición de determinados ciclos formativos de grado medio de formación profesional, modalidad presencial y a distancia, en centros docentes militares que ya imparten otras enseñanzas de formación profesional (BOE 29-10-2015).

[3.3.143] Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Junta de Castilla y León, para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los centros docentes militares de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas, en el año 2015 (B.O.E. 8-1-2016).

Coordinación y colaboración con las entidades locales y otras entidades

[3.3.144] Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia (BOE 22-1-1994).

[3.3.145] Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (BOCyL 31-12-2001).

Igualdad entre hombres y mujeres

[3.3.146] Acuerdo 35/2013, de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018 (BOCyL 20-05-2013).

PREMIOS

Premios diversas categorías

[3.3.147] Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015 en las categorías de:

centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes, convocados por Resolución de 31 de marzo de 2015.

[3.3.148] Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 2015, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015 en las categorías de: centros docentes, carrera académica de investigación e innovación educativa, entidades para la promoción educativa y equipos docentes, convocados por Resolución de 31 de marzo de 2015 (BOE 22-12-2015).

[3.3.149] Resolución de 1 de marzo de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016, en las siguientes categorías: centros docentes, carrera docente, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

[3.3.150] Extracto de la Resolución de 10 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica el plazo establecido para resolver en la de 1 de marzo de 2016, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2016 en las siguientes categorías: centros docentes, carrera docente, entidades para la promoción educativa y equipos docentes.

Premios de Bachillerato

[3.3.151] Orden EDU/2058/2010, de 13 de julio, por la que se regulan los Premios Nacionales de Bachillerato establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[3.3.152] Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria correspondientes al año 2015, en la categoría de rendimiento académico del alumnado.

[3.3.153] Resolución de 11 de abril de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Bachillerato del curso 2014/2015, convocados por Resolución de 9 de octubre de 2015 (BOE 17-05-2016).

[3.3.154] Orden EDU/234/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-04-2016).

[3.3.155] Orden de 20 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2015-2016 (BOCyL 27-05-2016).

[3.3.156] Orden EDU/722/2016, de 18 de agosto, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso académico 2015-2016 (BOCyL 29-08-2016).

Premios de Formación Profesional

Premios Extraordinarios de Formación Profesional en Castilla y León

[3.3.157] Orden EDU/1095/2015, de 11 de diciembre, por la que se modifica la Orden EDU/14/2013, de 15 de enero, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2015).

[3.3.158] Orden EDU/1137/2015, de 23 de diciembre, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2014/2015 (BOCyL 05-01-2016).

[3.3.159] Orden EDU/263/2016, de 6 de abril, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2014/2015 (BOCyL 14-04-2016).

Premios Nacionales de Formación Profesional

[3.3.160] Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, por la que se crean y regulan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-07-2011).

[3.3.161] Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso 2013-2014 (BOE 25-11-2015).

[3.3.162] Resolución de 4 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior correspondientes al curso 2013/2014 (BOE 13-05-2016).

[3.3.163] Resolución de 14 de agosto de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios a la Calidad e Innovación en Orientación y Formación Profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (BOE 3-09-2015).

[3.3.164] Resolución de 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se adjudican los Premios a la Calidad e Innovación en Orientación y en Formación Profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo (BOE 05-12-2015).

Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación obligatoria

[3.3.165] Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 02-03-2010).

[3.3.166] Orden EDU/773/2012, de 17 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/218/2010, de 22 de febrero, por la que se crean los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-09-2012).

[3.3.167] Orden EDU/748/2015, de 3 de septiembre, por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014/2015. (BOCyL 15-9-2015)

[3.3.168] Corrección de errores de la Orden EDU/748/2015, de 3 de septiembre, por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014/2015. (BOCyL 07-10-2015)

[3.3.169] Corrección de errores de la Orden EDU/748/2015, de 3 de septiembre, por la que se otorgan los «Premios al rendimiento escolar al finalizar la educación básica» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso 2014/2015 (BOCyL 19-10-2015).

[3.3.170] Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-04-2016) (Deroga la EDU/218).

[3.3.171] Resolución de 27 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de

Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del curso 2014/2015, convocados por Resolución de 9 de octubre de 2015 (BOE 6-06-2016).

[3.3.172] [Corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios Nacionales de Educación en la enseñanza no universitaria, en la categoría de rendimiento académico del alumnado, correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria y Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño del curso 2014/2015, convocados por Resolución de 9 de octubre de 2015 (BOE 10-06-2016).

Premios de Enseñanzas Profesionales de Música

[3.3.173] [Orden EDU/694/2016, de 1 de agosto](#), por la que se crean y regulan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León (BOCyL 11-08-2016).

[3.3.174] [Orden EDU/868/2015, de 13 de octubre](#), por la que se conceden los «Premios Extraordinarios de las enseñanzas profesionales de música de la Comunidad de Castilla y León» correspondientes al curso académico 2014/2015 (BOCyL 21-10-2015).

[3.3.175] [Orden EDU/710/2016, de 11 de agosto](#), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Profesionales en los ámbitos de Música, Danza y Artes Plásticas y Diseño, de Castilla y León, correspondientes al curso académico 2015-2016 (BOCyL 24-08-2016).

Premios a la Convivencia Escolar

[3.3.176] [Orden EDU/925/2015, de 28 de octubre](#), por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2014-2015 (BOCyL 09-11-2015).

[3.3.177] [Orden EDU/114/2016, de 19 de febrero](#), por la que se resuelven los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León correspondientes al curso escolar 2014-2015 (BOCyL 29-02-2016).

[3.3.178] [Orden EDU/411/2016, de 11 de mayo](#), por la que se convocan los «Premios a la convivencia entre el alumnado» en la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al curso escolar 2015-2016 (BOCyL 23-05-2016).

Premios "Francisco Giner de los Ríos".

[3.3.179] [Resolución de 5 de noviembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los XXXI Premios Francisco Giner de los Ríos a la mejora de la calidad educativa (BOE 26-11-2015).

[3.3.180] [Resolución de 28 de abril de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los XXXI Premios Francisco Giner de los Ríos a la mejora de la calidad educativa (BOE 17-05-2016).

Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer"

[3.3.181] [Extracto de la Resolución de 6 de mayo de 2016](#), de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la que se convoca la

octava edición del Premio Nacional de Educación para el Desarrollo "Vicente Ferrer" en centros docentes sostenidos con fondos públicos correspondientes al año 2016 (BOE 14-05-2016).

[3.3.182] [Resolución del 15/07/2016](#) por la que se concede la octava edición del Premio Nacional de Educación para el desarrollo "Vicente Ferrer" (10-08-2016).

Proyectos educación para el desarrollo

[3.3.183] [Orden PRE/1010/2015, de 16 de noviembre](#), por la que se aprueban las bases de concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León.

[3.3.184] [Orden PRE/1077/2015, de 25 de noviembre](#), por la que se convocan premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León 2016 (BOCyL 14-12-2015).

[3.3.185] [Orden PRE/657/2016, de 12 de julio](#), por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación para el desarrollo en Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León 2016 (BOCyL 22-07-2016).

Premios "Miguel Hernández"

[3.3.186] [Resolución de 16 de noviembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los Premios "Miguel Hernández", edición 2015 (BOE 21-11-2015).

[3.3.187] [Extracto de la Resolución de 8 de abril de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan los "Premios Miguel Hernández", edición 2016 (BOE 28-04-2016).

Certamen "Jóvenes Investigadores"

[3.3.188] [Resolución de 11 de agosto de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 6 de abril de 2015, por la que se convocan los premios del XXVIII Certamen «Jóvenes Investigadores» para 2015. (BOE 20-8-2015)

[3.3.189] [Resolución de 5 de noviembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden los premios del XXVIII Certamen "Jóvenes Investigadores 2015". (BOE 14-11-2015)

[3.3.190] [Resolución de 28 de abril de 2016](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los premios del XXIX Certamen "Jóvenes Investigadores" para 2016.

Premios Nacionales E-twinning

[3.3.191] [Resolución de 22 de Diciembre de 2015](#), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan los Premios Nacionales eTwinning 2016, en las enseñanzas oficiales no universitarias (BOE 08-02-2016).

[3.3.192] [Resolución de la convocatoria 2015](#)

Concurso escolar sobre prevención de riesgos laborales

[3.3.193] [Orden EMP/837/2015, de 2 de octubre](#), por la que se convoca para el año 2015 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-10-2015).

[3.3.194] Orden EMP/1053/2016, de 13 de diciembre, por la que se resuelve el concurso escolar convocado por Orden EMP/848/2016, de 29 de septiembre, por la que se convoca para el año 2016 concurso escolar para la realización de trabajos relacionados con la prevención de riesgos laborales por alumnos de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2016).

Sello de Vida Saludable

[3.3.195] Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la concesión del distintivo de calidad Sello Vida Saludable (BOE 31-12-2015).

[3.3.196] Resolución de 13 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede el distintivo de calidad «Sello Vida Saludable» (BOE 21-06-2016)

Premios a trabajos estadísticos

[3.3.197] Orden EYH/1036/2015, de 24 de noviembre, por la que se convocan premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 4-09-2015).

[3.3.198] Orden EYH/433/2016, de 16 de mayo, por la que se resuelve la convocatoria de premios a la realización de trabajos relacionados con la actividad estadística para los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27-05-2016).

Premios «Historia de la Cinematografía» y «Alfabetización audiovisual»

[3.3.199] Orden ECD/360/2013, de 27 de febrero, por la que se crean los Premios "Historia de la Cinematografía" y "Alfabetización audiovisual" y se establecen las bases reguladoras para la concesión de los mismos (BOE 05-03-2013).

[3.3.200] Orden ECD/2657/2015, de 1 de diciembre, por la que se conceden los premios Historia de la Cinematografía y Alfabetización Audiovisual para el curso 2014- 2015.

Certamen Jóvenes Emprendedores

[3.3.201] Resolución de 30 de noviembre de 2015, del Instituto de la Juventud, por la que se determina a los adjudicatarios del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2015 (BOCyL 18-12-2015).

[3.3.202] Resolución de 11 de abril de 2016, del Instituto de la Juventud, por la que se convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2016.

Concurso Una Constitución para todos

[3.3.203] Resolución de 30 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca el Concurso Nacional «Una Constitución para todos» correspondiente al año 2016 (BOE 13-06-2016).

4. NORMATIVA SOBRE EVALUACIÓN

EVALUACIONES SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN

[4.01] Resolución de 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la celebración de la prueba externa sobre las materias específicas del currículo mixto de la doble titulación de Bachiller y de Baccalauréat correspondientes al segundo curso de bachillerato del año académico 2015-2016 en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-02-2016).

[4.02] Resolución de 4 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se dictan instrucciones relativas al programa de doble titulación Bachiller-Baccalauréat correspondientes al curso 2015-2016 (BOE 07-11-2015).

[4.03] Orden EDU/345/2016, de 21 de abril, por la que se regulan las evaluaciones individualizadas de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2015-2016 (BOCyL 29-04-2016).

[4.04] Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria en el curso escolar 2015-2016 y se dictan instrucciones para su realización (BOCyL 26-05-2016).

[4.05] Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convoca la evaluación final individualizada de educación primaria en el curso escolar 2015-2016 y se dictan instrucciones para su realización (06-05-2016).

[4.06] Informe Anual de 2015 del Procurador del Común de Castilla y León.

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS

[4.07] Orden EDU 721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, desarrollo y evaluación de segundo ciclo de la Educación Infantil (BOCyL 12-5-2008).

[4.08] Orden EDU 1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la Educación Primaria en Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[4.09] Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (Sustituida por Decreto 26/2016 de 21 de junio)

[4.10] Orden EDU/278/2016, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León. (BOCyL 13-04-2016)

[4.11] Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

[4.12] Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[4.13] Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 07-12-2007).

[4.14] Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30 de julio 2016).

[4.15] Orden EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 15-12-2008).

[4.16] Orden EDU/493/2013, de 20 de junio, por la que se modifican las Órdenes EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, y EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 28-06-2013).

[4.17] Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 08-05-2015).

[4.18] Orden EDU/890/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de educación primaria, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-4-2009).

[4.19] Orden EDU 888/2009 de 20 de abril, por al que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado que cursa enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad (BOCyL 27-04-2009).

[4.20] Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[4.21] Orden EDU/580/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en esta Comunidad de Castilla y León (BOCyL 25-7-2012).

[4.22] Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-12-2014).

[4.23] Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 17-12-2008).

[4.24] Orden EDU 865/2009 de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades especiales escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil y en las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 22-04-2009).

[4.25] Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 24-09-2012).

[4.26] Corrección de errores de la Orden ECD/2000/2012, de 13 de septiembre, por la que se regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación

Secundaria Obligatoria, y se modifican la Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado, y la Orden ECI/2572/2007, de 4 de septiembre, sobre evaluación en Educación Secundaria Obligatoria (BOE 07-11-2012).

[4.27] [Resolución de 25 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, por los alumnos que no lo hayan obtenido al finalizar la etapa, correspondientes al año 2016 (BOCyL 29/04/2016).

LA EVALUACIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

[4.28] [Orden EDU/64/2010, de 26 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1736/2008, de 7 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Castilla y León (BOCyL 4-2-2010).

[4.29] [Resolución de 21 de enero de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de certificación de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2015-2016 (BOCyL 04-02-2016).

[4.30] [Orden EDU/334/2012, de 15 de mayo](#), por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, así como la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, y se establece el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 18-05-2012).

[4.31] [Resolución de 29 de abril de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Música, Diseño, Artes Plásticas en la especialidad de Vidrio, y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, la prueba de nivel de las enseñanzas de Música, la prueba de acceso al Máster en enseñanzas artísticas de interpretación musical, así como el proceso de admisión para los centros públicos, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017, en las convocatorias de junio y septiembre (BOCyL 6-05-2016).

[4.32] [Orden EDU/229/2016](#), de 29 de marzo, por la que se convoca la celebración de las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de danza en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2016/2017 (BOCyL 7-04-2016).

ADULTOS

[4.33] [Resolución de 17 de marzo de 2016](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León, en el año 2016 (BOCyL 30/03/2016).

PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

[4.34] [Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre](#), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 24-11-2008).

[4.35] [Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre](#), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 28-03-2009).

[4.36] [Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo](#), por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas

universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 8-5-2010).

[4.37] [Real Decreto 534/2013, de 12 de julio](#), por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-07-2013).

[4.38] [Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo](#), por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 4-6-2009).

[4.39] [Orden EDU/268/2010, de 11 de febrero](#), por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE 13-2-2010).

[4.40] [Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre](#), de la Consejería de Educación, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 28-10-2009).

[4.41] [Orden EDU/273/2011, de 15 de marzo](#), por la que se modifica la Orden EDU/2017/2009, de 15 de octubre, por la que se crea la comisión organizadora de las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, y se regulan ciertos aspectos para el desarrollo de dichas pruebas (BOCyL 24-3-2011).

[4.42] [Instrucción 11/2010, de 23 de marzo](#), de la Subsecretaría, por la que se establecen los parámetros de ponderación de las materias de la fase específica de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-3-2010).

[4.43] [Orden EDU/419/2010, de 29 de marzo](#), por la que se determinan los porcentajes de plazas a reservar a determinados grupos de estudiantes en el procedimiento de admisión a la Universidad (BOCyL 9-4-2010).

[4.44] [Orden EDU/3242/2010, de 9 de diciembre](#), por la que se determina el contenido de la fase específica de la prueba de acceso a la universidad que podrán realizar quienes estén en posesión de un título de técnico superior de formación profesional, de técnico superior de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior y equivalentes (BOE 17-12-2010).

[4.45] [Orden EDU/1719/2010, de 21 de junio](#), por la que se establece la adscripción de los títulos declarados equivalentes a los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior a las ramas de conocimiento y se adapta para ellos la fórmula para el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 29-06-2010).

[4.46] [Real decreto 412/2014, de 6 de junio](#), por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado (BOE 07-06-2014).

[4.47] [Orden EDU/1123/2014, de 17 de diciembre](#), por la que se regula el desarrollo de las pruebas de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado para personas mayores de 25 años y mayores de 45 años en la Comunidad de Castilla y León y se crea la Comisión organizadora de estas pruebas de acceso (BOCyL 2-1-2015).

[4.48] [Resolución de 30 de septiembre de 2014](#), de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 16 de septiembre de 2014, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas de Grado en las Universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2015-2016 (BOCyL 09-10-2014).

[4.49] [Resolución de 9 de noviembre de 2015](#), de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 6 de noviembre de 2015, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas de Grado en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2016-2017 (BOCyL 17-11-2015).

[4.50] [Plan Para el Abandono Escolar Temprano 2014-2020](#). Ministerio de Educación, Ciencia y Deporte.

[4.51] [Resolución de 16 de enero de 2013](#), de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2012, por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución de los créditos para el desarrollo del plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOE 31-01-2013).

[4.52] [Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero](#), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 05-02-2009).

[4.53] [Orden EDU/32/2013, de 25 de enero](#), por la que se modifica la Orden EDU/369/2009, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte con el Fondo Social Europeo, destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono escolar temprano (BOCyL 5-02-2013).

[4.54] [Orden EDU/180/2013, de 25 de marzo](#) por la que se convocan ayudas destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, durante el año 2013 (BOCyL 04-04-2013).

[4.55] [Orden EDU/763/2013, de 18 de septiembre](#) por la que se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013/2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOCyL 23-09-2013).

[4.56] [Orden EDU/954/2013, de 25 de noviembre](#) por la que se resuelve la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2013/2014 al programa de cooperación territorial: Plan para la disminución del abandono escolar temprano (BOCyL 29-11-2013).

ANEXO II DATOS ESTADÍSTICOS

**DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 1:
EL CONTEXTO EDUCATIVO EN CASTILLA Y
LEÓN**

1. RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS¹⁰⁴:

- 1.01 Población de Castilla y León en 2015 y 2016. Su distribución por provincias.
- 1.02 Densidad de población en Castilla y León.
- 1.03 La población extranjera en Castilla y León. Distribución por provincias.
- 1.04 El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas. Curso 2014-2015.
- 1.05 Distribución del alumnado extranjero por provincias.
- 1.06 Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León (2000-2015).
- 1.07 Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas. Curso 2015-2016.
- 1.08 Calendario Escolar. Curso 2015-2016.
- 1.09 Jornada escolar continua. Número total de centros autorizados. Curso 2015-2016.
- 1.10 Distribución de centros con jornada escolar continua. Curso 2015-2016.
- 1.11 Centros con jornada continua autorizados por primera vez. Curso 2015-2016.
- 1.12 Fechas significativas en los centros educativos no universitarios. Curso 2015-2016.
- 1.13 Plantilla Inspectores 2015-16
- 1.14 Actuaciones Inspección 2015-16
- 1.15 La oferta educativa pública: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2015-2016.
- 1.16 La oferta educativa privada: Unidades y alumnado por enseñanzas. Curso 2015-2016.
- 1.17 Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- 1.18 Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular.
- 1.19 Oferta: ratios de Ciclos Formativos.
- 1.20 Centros públicos en el ámbito rural: Escuelas y Colegios Públicos que funcionan con una o dos unidades. Curso 2015-2016.
- 1.21 Relación de CRA, CRIE, IES, IESO y Secciones de IES, por provincias. Curso 2015-2016.
- 1.22 Centros privados de Educación Infantil en el ámbito rural. Curso 2015-2016.
- 1.23 Centros privados de Educación Primaria en el ámbito rural. Curso 2015-2016.

¹⁰⁴ En el caso de que, por no estar disponibles los datos del curso analizado, se presenten los del curso anterior, se indicará la referencia temporal correspondiente en cada tabla o gráfico.

- 1.24 Centros privados de Educación Secundaria en el ámbito rural. Curso 2015-2016.
- 1.25 Unidades en centros públicos. Curso 2015-2016.
- 1.26 Unidades concertadas. Curso académico 2015-2016.
- 1.27 Balance de las modificaciones de los conciertos educativos. Curso 2015-2016.
- 1.28 Relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros docentes concertados según la normativa. Curso 2015-2016.
- 1.29 Evolución del alumnado en Castilla y León (1991-2016).
- 1.30 Enseñanza General No Universitaria por Comunidades Autónomas. Curso 2014-2015.

{1.01}

POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN EN 2015 y 2016
Su distribución por provincias

Población por Provincia, Castilla y León y España				
Provincia	1-1-2015	1-1-2016 ⁽¹⁾	Variación interanual	
			Absoluta	% Relativa
Ávila	164.925	162.263	-2.662	-1,61%
Burgos	364.002	360.775	-3.227	-0,89%
León	479.395	473.178	-6.217	-1,30%
Palencia	166.035	164.555	-1.480	-0,89%
Salamanca	339.395	335.810	-3.585	-1,06%
Segovia	157.570	155.494	-2.076	-1,32%
Soria	91.006	89.994	-1.012	-1,11%
Valladolid	526.288	523.330	-2.958	-0,56%
Zamora	183.436	180.392	-3.044	-1,66%
Castilla y León	2.472.052	2.445.791	-26.261	-1,06%
España	46.624.382	46.524.943	-99.439	-0,21%

FUENTE: D. G. de Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, "Estadística del Padrón Continuo". Enero 2016
Nota: ⁽¹⁾ Avance de datos. Datos provisionales.

{1.02}

Densidad de población en Castilla y León

Provincia	Habitantes	Superficie (Km ²)	Densidad
Ávila	162.263	8.050	20,5
Burgos	360.775	14.292	25,5
León	473.178	15.581	30,8
Palencia	164.555	8.052	20,6
Salamanca	335.810	12.350	27,5
Segovia	155.494	6.921	22,8
Soria	89.994	10.306	8,8
Valladolid	523.330	8.110	64,9
Zamora	180.392	10.561	17,4
TOTAL	2.445.791	94.226	26,2

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística. Año 2016.

{1.03}

La población extranjera en Castilla y León: Distribución por provincias

Tabla 7. Población extranjera por Provincia, Castilla y León y España						
Provincia	1-1-2015	1-1-2016 (*)	Variación interanual		% población extranjera s/ población total	
			Absoluta	% Relativa	1-1-2015	1-1-2016 (*)
Ávila	11.500	10.663	-837	-7,28%	6,97%	6,57%
Burgos	26.765	25.554	-1.211	-4,52%	7,35%	7,08%
León	20.613	18.890	-1.723	-8,36%	4,30%	3,99%
Palencia	6.300	6.157	-143	-2,27%	3,79%	3,74%
Salamanca	12.798	12.168	-630	-4,92%	3,77%	3,62%
Segovia	17.625	16.666	-959	-5,44%	11,19%	10,72%
Soria	7.424	7.168	-256	-3,45%	8,16%	7,96%
Valladolid	25.325	24.092	-1.233	-4,87%	4,81%	4,60%
Zamora	6.786	6.366	-420	-6,19%	3,70%	3,53%
Castilla y León	135.136	127.724	-7.412	-5,48%	5,47%	5,22%
España	4.729.644	4.601.272	-128.372	-2,71%	10,14%	9,89%

FUENTE: D. G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos del INE, Estadística del Padrón continuo.

{1.04}

El contexto de la Educación por Comunidades Autónomas
(Curso 2014-2015)

	Extensión Territorial (Km2)	Población total	Densidad de población	Porcentaje de población de 0 a 29 años	Porcentaje de población rural	PIB per cápita (euros)	Tasa de actividad	Tasa de paro	% de población adulta que ha completado estudios post-obligatorios (1)
Andalucía	87.597	8.399.043	95,9	33,4	3,3	17.263	58,8	31,5	48,5
Aragón	47.720	1.317.847	27,6	28,5	16,4	25.552	58,8	16,3	61,1
Asturias (Princip de)	10.602	1.051.229	99,1	23,3	26,5	20.675	51,0	19,1	63,2
Balears (Illes)	4.992	1.104.479	221,3	32,1	1,0	24.394	65,8	17,3	54,6
Canarias	7.447	2.100.306	282,0	31,2	0,8	19.900	61,9	29,1	50,7
Cantabria	5.327	585.179	109,9	27,1	8,2	20.847	56,1	17,7	62,4
Castilla y León	94.227	2.472.052	26,2	25,8	25,7	21.922	54,8	18,3	57,4
Castilla-La Mancha	79.462	2.059.191	25,9	32,0	15,0	18.354	58,6	26,4	49,5
Cataluña	32.091	7.508.106	234,0	30,8	4,6	27.663	62,3	18,6	58,7
Comunitat Valenciana	23.254	4.980.689	214,2	30,5	4,2	20.586	59,1	22,8	56,3
Extremadura	41.635	1.092.997	26,3	31,1	19,9	16.166	55,2	29,1	43,5
Galicia	29.575	2.732.347	92,4	25,2	48,7	20.431	53,5	19,3	55,4
Madrid (Comuni de)	8.028	6.436.996	801,8	31,1	0,8	31.812	64,6	17,1	71,5
Murcia (Región de)	11.314	1.467.288	129,7	34,9	14,9	18.929	59,5	24,6	49,4
Navarra (Comunidad Foral de)	10.390	640.476	61,6	30,6	13,5	28.682	58,8	13,8	65,2
País Vasco	7.230	2.189.257	302,8	27,2	5,0	30.459	56,7	14,8	70,0
Rioja (La)	5.045	317.053	62,8	29,4	13,0	25.507	59,4	15,4	63,1
Ceuta	19	84.263	4.325,6	41,0	0,0	19.399	57,3	27,6	48,4
Melilla	13	85.584	6.382,1	43,9	0,0	17.173	57,3	34,0	48,4
TOTAL	505.968	46.624.382	92,1	30,5	9,4	23.290	59,5	22,1	57,5

(1) El dato de Ceuta y Melilla corresponde a la situación conjunta para ambas ciudades autónomas.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Las cifras de la educación en España)

{1.05}

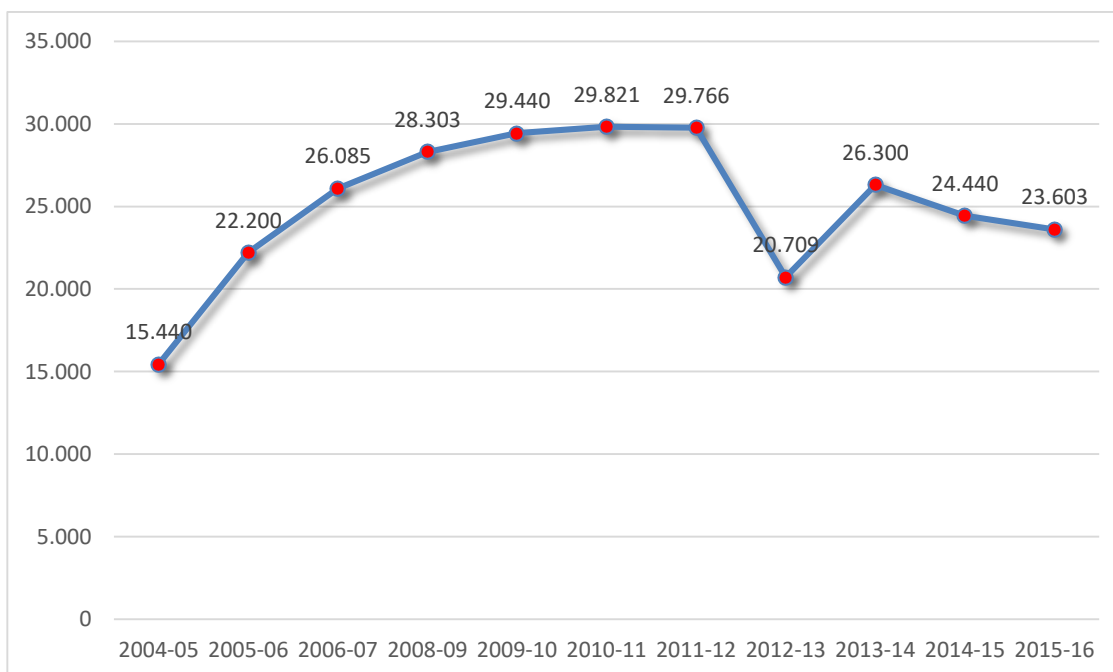
Distribución del alumnado extranjero por provincias

PROVINCIA	CIFRAS ABSOLUTAS DE ALUMNADO EXTRANJERO*	PORCENTAJE DE ALUMNADO EXTRANJERO
Ávila	2.549	10,56 %
Burgos	4.614	8,43 %
León	3.233	5,25 %
Palencia	1.184	5,17 %
Salamanca	2.150	4,37 %
Segovia	3.187	13,02 %
Soria	1.499	11,10 %
Valladolid	4.199	4,97 %
Zamora	988	4,53 %
Castilla y León	23.603	6,61 %

*En las enseñanzas no universitarias. Curso 2014-2015.

Fuente: Subdirección G. de Estadística del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

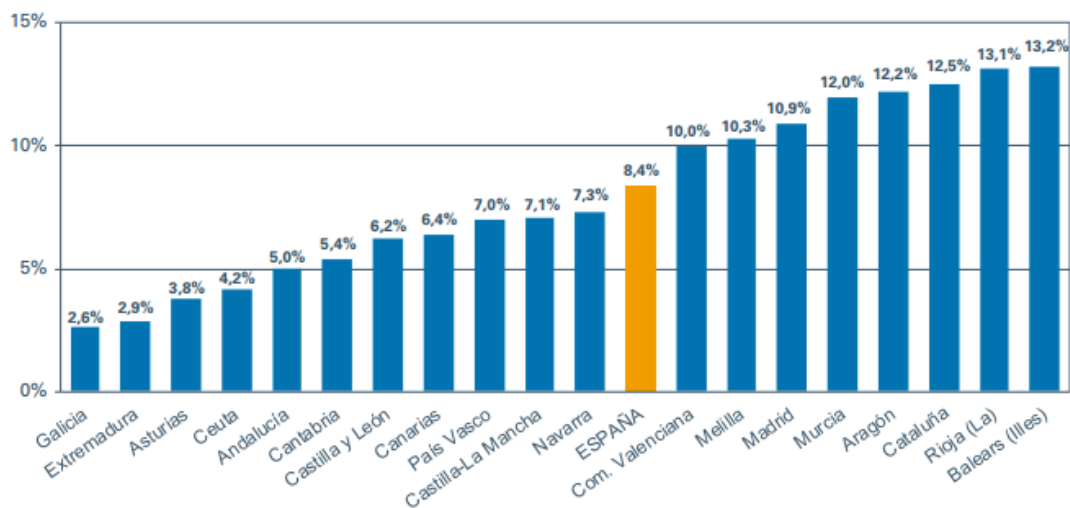
{1.06}

Evolución del alumnado extranjero en Castilla y León
(2004-2016)

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

{1.07}

Porcentaje de alumnado extranjero en las distintas Comunidades Autónomas Curso 2015-2016.



Fuente MECD. Datos referidos a las Enseñanzas de Régimen General no universitarias. Datos 2015-2016

{1.08}

CALENDARIO ESCOLAR

Curso 2015-2016

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CURSO ACADÉMICO

Los centros educativos comenzaron las actividades escolares del curso 2015/2016 el día 1 de septiembre de 2015 y finalizaron el 30 de junio de 2016.

Jornada escolar en septiembre y junio para el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Los centros que han impartido segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante el mes de septiembre desarrollaron las actividades lectivas en horario matinal sin modificar el cómputo de horas lectivas diarias y durante el mes de junio realizaron jornada continua de 4 horas, en horario matinal.

Proceso de adaptación del alumnado de educación infantil que se incorpora por primera vez al centro.

Los centros pudieron adoptar medidas organizativas y pedagógicas para facilitar el proceso de adaptación a la vida escolar del alumnado que se incorporaba por primera vez al segundo ciclo de educación infantil. La duración de este proceso abarcó, como máximo, desde el comienzo de las actividades lectivas hasta el 23 de septiembre.

Pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de educación secundaria obligatoria, segundo nivel de programas de cualificación profesional inicial y bachillerato se realizaron del día 1 al 3 de septiembre.

Las pruebas extraordinarias para el alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza se realizaron hasta el día 5 de septiembre.

Segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos.

La segunda sesión de evaluación final de los ciclos formativos se realizó hasta el día 3 de septiembre.

ACTIVIDADES LECTIVAS

Fecha de inicio de las actividades lectivas del curso ⁽¹⁾:

10 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Alumnado de educación secundaria obligatoria escolarizado en centros de educación primaria.
17 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – Educación secundaria obligatoria, excepto el alumnado reseñado en el bloque anterior. – 2º nivel de programas de cualificación profesional inicial. – Bachillerato. – 2.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas de régimen nocturno <p>Los centros que impartan diferentes enseñanzas de las reflejadas en este bloque, podrán establecer una recepción escalonada del alumnado de las mismas durante esta jornada.</p>
23 de septiembre.	<ul style="list-style-type: none"> – 1.º curso de ciclos formativos de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
24 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas impartidas en centros y aulas de educación de personas adultas. – Enseñanzas a distancia.
30 de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza.

⁽¹⁾ Las enseñanzas a distancia se iniciarán según lo establecido específicamente en este apartado con independencia del día de comienzo establecido para las mismas enseñanzas en régimen presencial diurno y/o vespertino.

Fecha de finalización de las actividades lectivas del curso ⁽²⁾:

31 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> – Enseñanzas de idiomas. – 6.º curso de enseñanzas profesionales de música y danza.
------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de bachillerato. – 2.º curso de ciclos formativos de grado superior de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. <p>Hasta esta fecha se mantendrán las actividades lectivas para todo el alumnado de 2.º curso de bachillerato, atendiendo a la preparación de las pruebas de acceso a estudios universitarios y a la orientación para presentarse a las pruebas extraordinarias de asignaturas suspensas.</p>
14 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – 2.º curso de ciclos de formación profesional básica, de ciclos formativos de grado medio de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
22 de junio	<ul style="list-style-type: none"> – Segundo ciclo de educación infantil. – Educación primaria. – Educación especial. – Educación secundaria obligatoria. – 1º de Bachillerato. – 1º curso de ciclos de formación profesional básica, de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior, y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. – Enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, excepto 6º curso de las enseñanzas profesionales. – Alumnado de los centros educación de personas adultas.

⁽²⁾ Estas fechas son de aplicación a las enseñanzas a distancia y régimen nocturno en la enseñanza correspondiente.

PERÍODOS VACACIONALES.

Las vacaciones de Navidad se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 22 de diciembre de 2015 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.
- b. Al término de las actividades lectivas del día 22 de diciembre de 2015 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 7 de enero de 2016, inclusive.

Las vacaciones de Semana Santa se iniciaron:

- a. Al término de las actividades lectivas de la mañana del día 18 de marzo de 2016 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de mañana o de mañana y tarde.

- b. Al término de las actividades lectivas del día 18 de marzo de 2016 para el alumnado cuyas enseñanzas, en la jornada escolar ordinaria, se desarrollen en horario de tarde y/o de noche.

En ambos casos, las vacaciones comprendieron hasta el día 30 de marzo de 2016, inclusive.

DÍAS FESTIVOS.

Fueron días festivos los así declarados en la normativa por la que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015 y los que posteriormente se determinaron para el año 2016.

Asimismo, fueron festivos los dos días correspondientes a las fiestas de carácter local acordados para cada municipio y que fueron publicados en los boletines oficiales de las distintas provincias.

- Fueron días festivos los así declarados en el Decreto 60/2013, de 12 de septiembre (BOCyL 18-09-2013), por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015 y los que se determinaron para el año 2016, en virtud del DECRETO 58/2015, de 17 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016.
- De conformidad con lo anteriormente indicado tuvieron la consideración de festivos para el curso 2015-2016, los siguientes días:
 - 12 de octubre de 2015, Fiesta Nacional de España,
 - 2 de noviembre de 2015, Todos los Santos.
 - 6 de diciembre de 2015, Día de la Constitución Española, trasladada al día 7 de diciembre.
 - 8 de diciembre de 2015, Inmaculada Concepción.
 - 25 de diciembre de 2015, Natividad del Señor.
 - 1 de enero de 2016, Año Nuevo.
 - 6 de enero de 2016, Epifanía del Señor,
 - 24 de marzo de 2016, Jueves Santo.
 - 25 de marzo de 2016, Viernes Santo.
 - 23 de abril de 2015, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
 - 1 de mayo de 2015, Fiesta del Trabajo.
 - 15 de agosto de 2014, Asunción de la Virgen.

OTROS DÍAS NO LECTIVOS.

Además de los días señalados como festivos en el apartado anterior, se consideraron días no lectivos a efectos académicos los siguientes:

- *Día 30 de octubre de 2015, viernes, «Día del Docente».*
- *Días 8 y 9 de febrero de 2016, lunes y martes, «Fiestas de Carnaval».*

{1.09}

JORNADA ESCOLAR CONTINUA: Número total de centros autorizados
Curso 2015-2016

Provincia	Número de centros autorizados		Incremento absoluto	Incremento porcentual
	En 2014-2015	En 2015-2016		
Ávila	66	66	0	0
Burgos	70	72	2	2,86
León	122	124	2	1,64
Palencia	59	61	2	3,39
Salamanca	118	121	3	2,54
Segovia	47	47	0	0,00
Soria	21	22	1	4,76
Valladolid	141	143	2	1,42
Zamora	72	74	2	2,78
Total C. y L.	716	730	14	1,96

{1.10}

Distribución de centros con jornada escolar continua
Curso 2015-2016

Provincia	Públicos				Concertados		TOTAL
	Capital	Provincia			Capital	Provincia	
		Colegios	CRAs	CEOs			
Ávila	14	18	27	1	4	2	66
Burgos	16	35	4	0	16	1	72
León	15	60	39	2	1	7	124
Palencia	13	36	2	0	9	1	61
Salamanca	25	32	36	2	21	5	121
Segovia	13	16	14	2	2	0	47
Soria	6	7	5	0	3	1	22
Valladolid	38	57	12	1	28	7	143
Zamora	16	27	19	1	8	3	74
Subtotales	156	288	158	9	92	27	730
Por redes		611			119		
TOTAL							730

{1.11}

Centros con jornada continua autorizados por primera vez

Curso 2015-2016

PROVINCIA	PÚBLICOS			CONCERTADOS
	COLEGIOS	C.R.A.s	C.E.O.s	
Ávila				
Burgos				2
León		1		1
Palencia	1			1
Salamanca	1	2		
Segovia				
Soria		1		
Valladolid				2
Zamora	2			
Subtotales	4	4	0	6
Por redes		8		6
Total			14	

{1.12}

FECHAS SIGNIFICATIVAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS

Curso 2015-2016

- 22 de septiembre: Día de la ciudad sin coches.
- 16 de octubre: Día Mundial de la alimentación.
- 17 de octubre: Día Internacional para la erradicación de la pobreza.
- 20 de noviembre: Día de los derechos del niño y de la niña.
- 1 de diciembre: Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día Internacional de las personas con discapacidad.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
- 10 de diciembre: Día de los derechos humanos.
- 30 de enero: Día escolar de la no violencia y la paz.
- 25 de febrero: Aniversario del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
- 8 de marzo: Día Internacional de los derechos de la mujer.
- 15 de marzo: Día Mundial de los derechos del consumidor.
- 21 de marzo: Día Internacional contra el racismo y Día del árbol.
- 22 de marzo: Día Mundial del agua.
- 7 de abril: Día Mundial de la salud.
- 23 de abril: Día de la Comunidad de Castilla y León y Día Mundial del libro.
- 28 de abril: Día Mundial de la seguridad y la salud en el trabajo.
- 9 de mayo: Día de Europa.
- 31 de mayo: Día Mundial sin tabaco.
- 5 de junio: Día Mundial del medio ambiente.
- 26 de junio: Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

{1.13}

Plantilla de Inspectores de Educación

Curso 2015-2016

Provincia	Plantilla jurídica
Ávila	9
Burgos	13
León	22
Palencia	9
Salamanca	15
Segovia	9
Soria	7
Valladolid	21
Zamora	10
Total C. y L.	115

{1.14}

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EDUCATIVA**ACTUACIONES PRIORITARIAS:**

Actuación prioritaria 1.- Asesoramiento y supervisión de la implantación, de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, promoción y evaluaciones en los cursos 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, así como los aspectos de coordinación docente de los centros.

Provincias	Centros
Ávila	20
Burgos	19
León	38
Palencia	12
Salamanca	50
Segovia	14
Soria	25
Valladolid	29
Zamora	21
Castilla y León	228

Actuación prioritaria 3 Asesoramiento y supervisión de la implantación del 2º curso de la Formación Profesional Básica, en los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

Provincia	Centros	Centros públicos	Centros privados	Nº de ciclos en c. públicos	Nº de ciclos en c. privados
Ávila	6	5	1	8	1
Burgos	7	3	4	4	10
León	7	5	2	5	2
Palencia	2	1	1	1	1
Salamanca	9	8	1	11	4
Segovia	2	2		2	
Soria	4	4		5	
Valladolid	6	3	3	4	3
Zamora	3	3		3	
Castilla y León	46	34	12	43	21

Actuación prioritaria 2: Asesoramiento y supervisión de la implantación, en los centros sostenidos con fondos públicos, de las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, en su caso programas, promoción y evaluaciones en los cursos 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria y 1º de Bachillerato.

Provincia	Centros
Ávila	21
Burgos	27
León	41
Palencia	15
Salamanca	31
Segovia	20
Soria	13
Valladolid	34
Zamora	21
Castilla y León	223

{1.15}

La oferta educativa pública: unidades y alumnos por enseñanzas

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil *	Unidades	213	365	440	185	352	235	137	605	183	2.715
	Alumnos	3.479	6.671	7.402	2.934	5.753	3.715	2.232	10.881	2.779	45.846
Primaria	Unidades	441	632	897	315	645	455	204	957	392	4.938
	Alumnos	6.770	12.336	14.349	5.279	10.331	7.339	3.608	17.993	5.016	83.021
Secundaria	Unidades	199	326	416	154	298	217	113	452	195	2.370
	Alumnos	4.277	7.657	9.657	3.292	6.848	4.870	2.608	10.960	3.997	54.166
Bachillerato**	Unidades	89	168	208	70	147	99	69	217	98	1.165
	Alumnos	2.006	3.979	5.748	1.884	4.252	2.278	1.320	6.370	2.187	30.024
Ciclo Medio**	Unidades	48	75	113	38	83	50	32	106	47	592
	Alumnos	942	1.535	2.642	794	1.871	1.304	683	2.299	1.143	13.213
Ciclo Sup**	Unidades	36	89	107	47	81	46	32	114	41	594
	Alumnos	621	1.587	2.764	1.162	2.002	1.132	673	3.013	969	13.923
F. P. B	Unidades	31	33	37	16	25	20	9	30	18	218
	Alumnos	350	331	426	172	334	245	104	412	182	2.556
SUMA	Unidades	1.057	1.688	2.218	825	1.631	1.122	596	2.481	974	12.592
	Alumnos	18.445	34.096	42.988	15.517	31.391	20.883	11.228	51.928	16.273	242.749

* Se ha incluido 1º y 2º Ciclo de Educación Infantil.

**Se incluye las modalidades de diurno y nocturno. En alumnado de FP, se incluyen las modalidades presencial y a distancia.

{1.16}

La oferta educativa privada: unidades y alumnos por enseñanzas

		AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Infantil*	Unidades	52	199	181	70	182	47	35	343	54	1.163
	Alumnos	1.096	4.120	3.724	1.429	3.662	865	583	6.739	1.143	23.361
Primaria	Unidades	88	298	310	108	263	54	44	503	102	1.770
	Alumnos	2.042	7.262	7.137	2.504	6.587	1.304	940	11.795	2.247	41.818
Secundaria	Unidades	72	216	226	84	196	40	33	340	70	1.277
	Alumnos	1.791	5.140	5.285	2.062	4.678	1.080	637	8.227	1.628	30.528
Bachillerato**	Unidades	18	61	58	14	53	14	4	92	10	324
	Alumnos	447	1.227	1.378	404	1.028	253	59	2.111	214	7.121
Ciclo Medio**	Unidades	7	67	25	17	27			56	6	205
	Alumnos	166	1.429	505	487	647	-	-	1.574	155	4.963
Ciclo Sup**	Unidades	2	40	27	11	21			54		154
	Alumnos	26	947	634	263	707	-	-	1.337	-	3.914
F. P. B.	Unidades	2	23	11	11	17			28	4	96
	Alumnos	26	286	141	142	229			378	53	1.255
SUMA	Unidades	241	904	838	315	759	155	116	1.416	246	4.989
	Alumnos	5.594	20.411	18.804	7.291	17.538	3.502	2.219	32.161	5.440	112.960

{1.17}

Oferta: ratios de Educación Infantil, Primaria y E. Especial

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	16,34	16,16	13,84	13,6		

	RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	23,35	20,11	20,87	20,96		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/23,16	1/23,03	1/23,68	1/23,76		

	RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS					
	INFANTIL		PRIMARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio legal	1/25	1/25	1/25	1/25	1/8-11	1/8-11
Ratio real	1/16,05	1/15,41	1/17,51	1/17,00		

{1.18}

Oferta: ratios de E. Secundaria, Bachillerato y Diversificación Curricular

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA RURAL)						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	Autorización excepcional con 6 alumnos	
Ratio real	1/20,64	1/20,35	1/17,61	1/18,01	1/8,9	

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (ZONA URBANA)						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,56	1/24,55	1/24,83	1/25,30		

* El dato de la ratio de diversificación que se proporciona corresponde a la totalidad de los grupos de diversificación de Castilla y León.

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35	1/8-15	
Ratio real	1/24,16	1/24,37	1/28,78	1/27,48		

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS						
	E.S.O.		Bachillerato		Diversificación Curricular	
	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015	2013-2014	2014-2015
Ratio legal	1/30	1/30	1/35	1/35		
Ratio real	1/14,11	1/15,66	1/22,39	1/20,57		

{1.19}

Oferta: ratios de Ciclos Formativos

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.G.M.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/24,46	1/22,11	1/15,32	1/11,90	1/20,31	1/17,30
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.G.M.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/25,47	1/23,89	1/16,90	1/15,81	1/21,80	1/22,70
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.G.M.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/16,25	1/11,33	1/14,40	1/8,75	1/15,22	1/9,86
Ratio legal*	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (C.F.G.S.)						
	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/24,00	1/21,65	01/16,15	01/17,12	1/19,87	1/19,38
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (C.F.G S)*

	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/24,09	1/22,97	1/19,81	1/22,11	1/23,10	1/22,58
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (C.F.G.S.)*

	Alumnos 1 ^{er} curso		Alumnos 2 ^o curso		Media del Ciclo	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/13,33	1/14,10	1/11,75	1/11,00	1/12,85	1/12,82
Ratio legal	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30	1/30

* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

RATIO EN LOS CENTROS PÚBLICOS (F. P. BÁSICA)

	Media del Ciclo		Alumnos 1 ^o curso		Alumnos 2 ^o curso	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/14,64	1/11,12	1/14,64	1/14,4		1/7,3
Ratio legal	1/20	1/20	1/20	1/20		1/20

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS (F. P. BÁSICA)

	Media del Ciclo		Alumnos 1 ^o curso		Alumnos 2 ^o curso	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/15,93	1/13,26	1/15,93	1/16,32		01-oct
Ratio legal	1/20	1/20	1/20	1/20		1/20

RATIO EN LOS CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS (F. P. BÁSICA)

	Media del Ciclo		Alumnos 1 ^o curso		Alumnos 2 ^o curso	
	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016	2014-2015	2015-2016
Ratio real	1/20,25	1/12	1/20,25	1/9,5		1/14,5
Ratio legal	1/20	1/20	1/20	1/20		1/20

* Ratio legal en centros privados variable dependiendo de su autorización de funcionamiento

{1.20}

**CENTROS PÚBLICOS EN EL ÁMBITO RURAL: Escuelas y Colegios Públicos
que funcionan con una o dos unidades**

Curso 2015-2016

Provincia	Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con una unidad			Escuelas de Educación Infantil, Colegios Públicos y localidades de C.R.A. con dos unidades			TOTAL
	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	E.I. y C.P.	CRAs	TOTAL	
Ávila	-	27	27	-	30	30	57
Burgos	-	6	6	3	14	17	23
León	-	58	58	5	63	68	126
Palencia	4	3	7	-	3	3	10
Salamanca	-	59	59	1	39	40	99
Segovia	-	14	14	-	22	22	36
Soria	-	9	9	-	8	8	17
Valladolid	1	15	16	3	16	19	35
Zamora	2	35	37	5	28	33	70
TOTAL	7	226	233	17	223	240	473

{1.21}

Relación de CRA, CRIE, CEO, IESO y Secciones de IES, por provincias.

Curso 2015-2016

PROVINCIA	CRA ⁽¹⁾	CRIE	CEO (1)	IESO	Secciones de IES
Ávila	27	1	1	2	
Burgos	10	1		1	
León	48	2	2	3	
Palencia	2	1		4	
Salamanca	40	0	2	4	
Segovia	16	1	3		
Soria	10	2		1	
Valladolid	14	0	1	3	
Zamora	22	1	1	1	
TOTAL CyL	189	9	10	19	0

⁽¹⁾ En los CRA no se computan aquellos que son CEO y en los CEO se computan tanto los que son CRA como los que no lo son.

{1.22}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL ⁽¹⁾ EN EL ÁMBITO RURAL ⁽²⁾
Curso 2015-2016

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	TOTAL
Ávila	3	0	3
Burgos	1	0	1
León	2	6	8
Palencia	2	0	2
Salamanca	3	5	8
Segovia	0	0	0
Soria	1	0	1
Valladolid	6	1	7
Zamora	1	3	4
TOTAL	19	2	34

⁽¹⁾ No se contabilizan los centros que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil.

⁽²⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.23}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO RURAL ⁽¹⁾
Curso 2015-2016

PROVINCIA	PRIVADOS CONCERTADOS	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	1	0	1	2
León	2	5	0	7
Palencia	2	0	0	2
Salamanca	2	5	0	7
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	6	1	0	7
Zamora	1	3	0	4
TOTAL	18	1	3	35

¹⁾ En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad. Concertados: localidades de menos de 10.000 habitantes

{1.24}

CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL ÁMBITO RURAL⁽¹⁾

Cursos 2015-2016

PROVINCIA	PRIV. CONCERTAD.	PRIVADOS	SEMINARIOS	TOTAL
Ávila	3	0	1	4
Burgos	0	0	1	1
León	2	5	0	7
Palencia	3	0	0	3
Salamanca	2	5	1	7
Segovia	0	0	0	0
Soria	1	0	1	2
Valladolid	3	1	0	4
Zamora	1	3	0	4
TOTAL	15	1	4	32

(1) En estas tablas figuran los centros jurídicamente constituidos, aunque en muchos casos varios centros que imparten enseñanzas de diferentes etapas corresponden a la misma titularidad.

{1.25}

UNIDADES EN CENTROS PÚBLICOS (Reg. General)

Curso 2015-2016

	Curso 2014/15	Curso 2015/16	Variación %
Infantil 1er ciclo	591	596	0,83 %
Infantil 2º ciclo	2.151	2.120	- 1,46 %
Primaria	4.934	4.938	-0,08 %
E.S.O.	2.358	2.370	0,13 %
Bachillerato (diurno y nocturno)	1.160	1.165	0,42 %
C.F.G.M.	592	592	0 %
C.F.G. S.	618	594	-4,04 %
F. P. B	123	218	+43,57 %
TOTAL	12.527	12.592	0,51 %

{1.26}

UNIDADES CONCERTADAS

Curso 2015-2016

		2014/2015	2015/2016	Variación %
INFANTIL		841	837	-0,47%
PRIMARIA		1.736	1.733	-0,17%
APOYOS PRIMARIA		115	116	+0,87%
	Integración	85	87	+2,35%
	Minorías	29	28	-3,44%
	Motóricos	1	1	0
E.S.O.		1.211	1.202	-0,74%
1º y 2º curso		609	605	-0,66%
3º y 4º curso		602	597	-0,83%
APOYOS SECUNDARIA		111	112	+0,90%
	Integración	70	76	+8,57%
	Minorías	40	35	-12,50%
	Motóricos	1	1	0
BACHILLERATO		67	64	-4,47%
C.F.G.M.		186	186	0
F P B		39	82	+110,26%
C.F.G.S		139	137	-1,44%
EDUCACIÓN ESPECIAL		82	81	-1,22%
TOTAL		4.527	4.550	+0,51%

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio
 C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior
 FPB: Formación Profesional Básica

{1.27}

BALANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS

Curso 2015-2016

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
INFANTIL		+1	-1	-1			-1	-1	-1	-4
PRIMARIA		-1	-1		-1		-1	+1		-3
	Integración	+1	+1	-1				+1		+2
	Minorías				-1					-1
	Motóricos									
SECUNDARIA	-1	-2		-3	-2			-1		-9
	Integración	+1			+4			+1		+6
	Minorías	-1	-2		-1			-1		-5
	Motóricos									

BACHILLERATO					-1	-2					-3
F. P. B.	+1	+10	+5	+4	+8			+11	+4	+43	
C.F.G.M.		+1			-1					0	
C.F.G.S.		-1						-1		-2	
ED. ESPECIAL ESP					-1					-1	
Total C y L	0	+9	+1	-3	+5			-2	+10	+3	-23

C.F.G.M.: Ciclos Formativos de Grado Medio

C.F.G.S.: Ciclos Formativos de Grado Superior

Los datos finales pueden variar en virtud de la resolución de los recursos administrativos.

{1.28}

RELACIÓN MEDIA ALUMNOS/PROFESOR POR UNIDAD ESCOLAR PARA LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS SEGÚN LA NORMATIVA ⁽¹⁰⁵⁾

Curso 2015-2016

Provincia	Educación Infantil (2º ciclo)	Educación Primaria	E.S.O.	Bachillerato
ÁVILA				
Arenas de S. Pedro	18	17	21	
Arévalo	19	19	22	
El Tiemblo	16	16	17	
Ávila	21	21	24	24
Resto provincia	15	15	17	20
BURGOS				
Aranda de Duero	23	20	22	
Miranda de Ebro	23	23	26	
Roa	13	19		
Burgos	22	23	26	25
Resto Provincia	13	18	20	21
LEÓN				
Astorga	13	19	25	
Bembibre	15	14	23	
Ponferrada	19	20	24	
La Bañeza	19	20	25	
San Andrés del Rabanedo	19	20		
León	21	22	25	27
Resto provincia	13	14	20	23
PALENCIA				
Venta de Baños	15	18		
Aguilar de Campóo	17	17	19	
Villamuriel de Cerrato			21	

⁽¹⁰⁵⁾ Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar para los centros privados concertados de Castilla y León en el curso académico 2013/2014. [1.79].

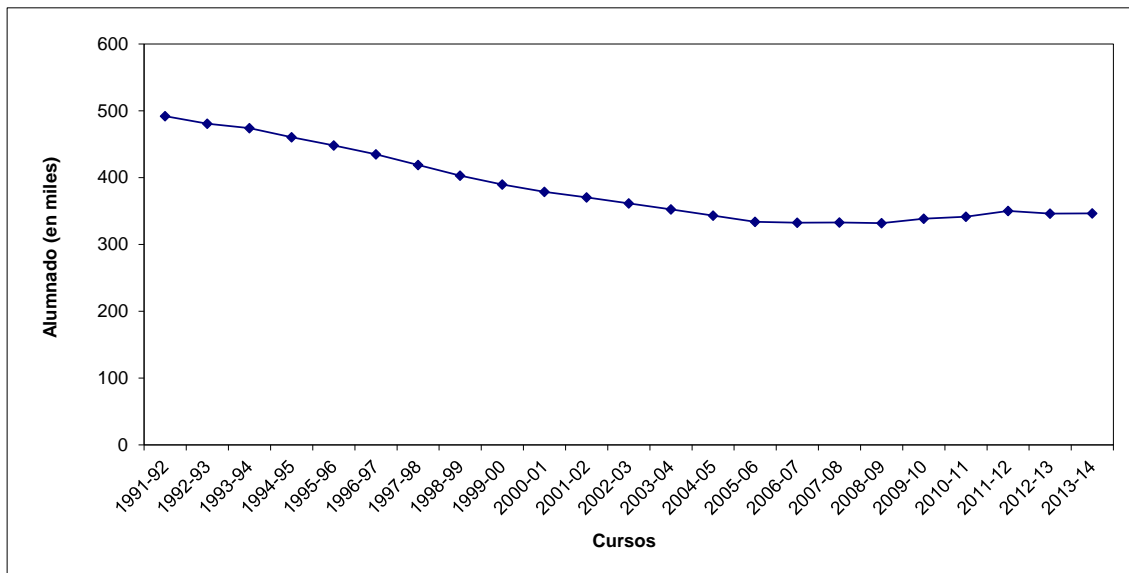
Palencia	20	21	22	26
Resto provincia	13	15	17	22
SALAMANCA				
Alba de Tormes	17	17	24	
Béjar	16	18	21	
Ciudad Rodrigo	18	19	26	
Peñaranda de Bracamonte	15	20	23	
Cabrerizos	21	21		
Salamanca	18	20	24	27
Resto provincia	15	16	20	23
SEGOVIA				
Segovia	19	19	24	22
Resto provincia	16	16	20	19
SORIA				
Almazán	19	17	23	
Soria	22	23	25	22
Resto provincia	16	15	20	18
VALLADOLID				
Medina de Rioseco	15	17	24	
Medina del Campo	22	21	23	
Peñafiel	19	20	23	
Tordesillas	21	22	23	
Simancas	17	18		
Tudela de Duero	17	21		
Valladolid	20	20	25	25
Resto provincia	15	17	20	22
ZAMORA				
Benavente	17	19	22	
Toro	15	19	21	
Zamora	18	19	22	21
Resto provincia	14	16	18	18

+ En la formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior la relación media fue de 20 alumnos/ unidad escolar en el primer curso.

+ Las relaciones medias alumnos/profesor por unidad escolar de Educación Especial Específica en los centros privados concertados, son las establecidas en la normativa aplicable con carácter general en este tipo de enseñanzas.

{1.29}

Evolución del alumnado en Castilla y León (1991/92 - 2013/14)*



* Incluye: 2º ciclo Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.

{1.30}

ENSEÑANZA GENERAL NO UNIVERSITARIA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Curso 2014-2015

	Alumnado		Profesorado		Nº medio alumnos /unidad en E. Primaria	Tasas netas de escolarización		Esperanza de escolarización a los 6 años	Tasa de idoneidad a los 12 años	Tasa bruta de graduados ⁽²⁾		
	Total	% Enseñanza pública	Ambos sexos	% Mujeres		2 años	17 años			Bachillerato	Técnico	Téc. Superior
Andalucía	1.611.835	75,0	126.460	68,5	22,1	60,1	88,5	14,2	84,7	50,1	20,4	19,5
Aragón	213.180	68,5	18.971	71,5	19,9	50,6	89,3	14,3	81,9	53,2	20,8	21,8
Asturias. (Princ.)	137.325	71,5	13.178	72,0	19,8	27,5	91,7	14,5	86,7	64,3	30,2	33,0
Baleares (Illes)	177.262	65,5	15.842	73,4	21,9	35,4	79,2	13,6	79,4	39,7	18,6	12,6
Canarias	357.416	77,7	27.234	69,8	21,7	12,4	89,2	14,9	80,6	51,9	21,1	21,6
Cantabria	92.370	70,2	8.719	70,4	20,7	62,0	90,8	14,8	86,0	55,4	30,5	28,8
Castilla y León	363.845	68,3	34.487	69,3	18,5	32,4	95,1	15,0	83,7	58,2	22,4	23,6
Castilla-La Manch	374.448	82,1	31.074	68,1	20,2	50,6	89,3	14,6	81,3	48,4	20,2	18,9
Cataluña	1.311.844	66,1	106.274	75,9	22,9	52,9	87,8	14,1	91,7	49,9	24,9	28,5
Comu.Valenciana	858.469	67,4	69.883	70,1	22,4	44,1	89,1	14,5	82,0	48,5	24,6	28,3
Extremadura	185.102	80,0	16.610	67,2	18,3	25,4	91,3	14,8	84,5	52,4	20,1	17,0
Galicia	404.226	72,6	39.180	71,5	19,3	61,2	94,1	14,8	85,7	59,5	26,7	29,5
Madrid (C. de)	1.137.322	54,9	86.648	74,5	23,5	64,5	92,9	14,3	84,6	62,0	15,15	23,2
Murcia (Región)	285.278	71,7	24.272	69,4	22,2	29,5	88,0	14,0	79,6	51,3	17,4	18,4
Navarra (C.F. de)	108.788	64,9	10.414	70,0	19,9	37,0	94,3	14,0	85,7	58,3	20,9	24,0
País Vasco	363.206	50,9	33.889	73,6	21,2	91,6	98,2	15,3	86,8	69,3	25,0	39,4
Rioja (La)	54.103	67,1	4.669	70,6	21,7	51,8	93,3	14,6	87,8	51,7	23,2	22,7
Ceuta (7)	19.727	78,6	1.473	68,2	26,7	24,3	84,5	15,1	77,1	38,8	18,5	15,2
Melilla (7)	20.095	83,2	1.500	69,2	27,2	35,6	78,8	14,6	79,8	41,6	13,7	18,0
TOTAL	8.075.841	68,2	670.777	71,4	21,7	52,1	90,1	14,4	84,9	53,4	21,7	24,0

(1) Se incluyen las Enseñanzas de Régimen General no universitarias, C. F. de Artes Plásticas y Diseño, EE. Deportivas, las Enseñanzas Artísticas Superiores, las EE Profesionales de Música y Danza (16 y más años). E de Idiomas Nivel Avanzado (16 y más años) EE Iniciales de Adultos y Secundaria para personas adultas.

(2) Dato del año 2012-2013.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Las cifras de la educación en España)

DATOS ESTADÍSTICOS DEL CAPÍTULO 2
RECURSOS MATERIALES Y
HUMANOS

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 2.01** Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales. Año 2015.
- 2.02** Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales. Año 2016.
- 2.03** Evolución del Presupuesto Anual de la Consejería de Educación: 2000-2015.
- 2.04** Gastos de funcionamiento de los centros públicos por etapa educativa 2015-2016
- 2.05** Gastos de funcionamiento de los centros públicos por etapa educativa 2016
- 2.06** Otros gastos” de todas las unidades concertadas. Curso 2015-2016.
- 2.07** Inversiones e infraestructuras educativas. Año 2015 y año 2016.
- 2.08** Inversiones en Obras y Equipamiento (€). Año 2015 y año 2016.
- 2.09** Convenios firmados por la Junta de Castilla y León con Entidades Locales en materia de Infraestructuras Educativas. Año 2015.
- 2.10** Actividades de Formación según CFIE. Curso 2015-2016.
- 2.11** Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional específica en la Comunidad de Castilla y León. Curso 2015-2016.
- 2.12** Programa de Estancias del Profesorado en Empresas. Curso 2015-2016.
- 2.13** Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial. Curso 2015-2016.
- 2.14** Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de E. Secundaria. Curso 2015-2016.
- 2.15** Plantilla orgánica de Cuerpos Docentes: Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos. Curso 2015-2016.
- 2.16** Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. Curso 2015-2016.
- 2.17** Catedráticos Curso 2015-2016.
- 2.18** Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Curso 2015-2016.
- 2.19** Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Curso 2015-2016.
- 2.20** Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2015-2016.
- 2.21** Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas. Curso 2015-2016.
- 2.22** Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial. Curso 2015-2016.
- 2.23** Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2015-2016.
- 2.24** Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Curso 2015-2016.

- 2.25** Profesores de Música y Artes Escénicas. Curso 2015-2016.
- 2.26** Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2015-2016.
- 2.27** Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2015-2016.
- 2.28** Profesorado de la enseñanza concertada. Curso 2015-2016.
- 2.29** Profesores de Religión. Curso 2015-2016.
- 2.30** Personal de Administración y Servicios. Año 2015.
- 2.31** Personal Laboral. Año 2015.
- 2.32** Comedores escolares: número de comedores escolares y alumnos comensales. Curso 2015-2016.
- 2.33** Alumnos en comedores escolares. Curso 2015-2016.
 - 2.33.1** Alumnos en comedores escolares urbanos.
 - 2.33.2** Alumnos en comedores escolares rurales.
- 2.34** Transporte escolar por provincias. Curso 2015-2016.
- 2.35** Residencias no universitarias. Curso 2015-2016.
- 2.36** Residencias Educación Especial. Curso 2015-2016.
- 2.37** Escuelas Hogar. Curso 2015-2016.
- 2.38** Programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”. Curso 2015-2016.
- 2.39** Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el cole”. 2005-2015.

{2.01}

Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Ejercicio 2015

		1.839.317.124
Servicio 01. Secretaría General		43.533.904
Programa 321A. Administración General de Educación.....	36.982.706	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación.....	36.982.706	
1. Gastos de personal	32.273.142	
2. Gastos corrientes	3.802.881	
3. Inversiones reales	869.119	
4. Activos financieros	37.564	
Programa 322A Enseñanza Escolar	4.498.563	
Subpr. 322A02 Educ. Secund., F.P., E. E.	4.498.563	
Programa 467B Investigación y desarrollo.....	2.052.645	
Subpr. 467B05 Innovación	1.286.954	
Subpr. 467B06 Coordinación en ciencia y tecnología.....	765.691	
Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar		177.693.874
Programa 321A. Administración General de Educación.....	2.364.203	
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación.....	2.364.203	
Programa 322A Enseñanza Escolar	174.759.236	
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	34.567.007	
1.-Gastos corrientes.....	564.335	
2.- Transferencias corrientes.....	11.918.305	
3.- Inversiones reales.....	15.544.437	
4.- Transferencias de capital	1.460.000	
Subpr 322AA02 Ens. Sec., F.P.: , E.E., E. Art, Idiomas	57.673.889	
1.- Gastos corrientes	34.973.394	
2.- Transferencias corrientes.....	16.538.870	
3.- Inversiones reales.....	6.161.625	
Subpr 322AA02 Ed. Comp., Perman y Distancia no Universit...	2.613.957	
1.- Gastos corrientes.....	2.613.957	
Subpr 322AA04 Servicios complementarios a la enseñanza	77.564.574	
Subpr 322AA05 Mejora Calidad de la Enseñanza	2.339.739	
Programa 491 A. Comunicaciones	570.435	
Programa 491A02 Promo. De Telec. y soc. de la información ...	570.435	
Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación		359.735.716
Programa 322B. Enseñanza Universitaria	329.881.313	
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias	329.881.313	
Programa 467B. Investigación y Desarrollo	29.854.403	
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada	27.664.403	
Programa 491A. Comunicaciones		
Subpr. 491A02 Promo. De Telec y soc. de la información	2.191.000	
Servicio 05. Dirección General de Innovación y Equidad Educativa		10.321.688
Programa 321A. Administración General de Educación.....	785.561	
Sub 321A01 Dirección y Servicios G. de Educación	785.561	

Programa 322A Enseñanza Escolar		9.536.127	
Subpr. 322A02 Enseñ. Sec. F.P, E.E., E. Arte, Idiomas.....	500.000		
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	328.427		
Subpr. 322ª05 Mejora Calidad Educativa	8.707.700		
Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos			1.243.452.745
Programa 321A. Administración General de Educación.....		1.705.232	
Subpr. 322A01. Dirección y Servicios G de Educación	1.705.232		
Programa 322 A. Enseñanza Escolar		1.241.747.513	
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	534.356.707		
1.- Gastos de Personal.....	438.345.885		
2 Gastos corrientes	1.005.500		
3 Transferencias corrientes	95.005.322		
Subpr. 32202 E. Sec, F.P., E.E., E. Art e Idiomas.....	659.319.709		
1.- Gastos de Personal.....	559.439.881		
2 Gastos corrientes	1.609.000		
3 Transferencias corrientes	98.270.828		
Subpr. 322A03 E. Comp. Perma y a Distancia no Univers.....	24.008.850		
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza.....	6.215.421		
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza	17.846.826		
1.- Gastos de Personal.....	17.639.326		
2 Gastos corrientes	147.500		
3 Activos financieros	60.000		
Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional ...			4.579.197
Programa 321A. Administración general de Educación		1.333.882	
Subpr. 321A01. Dirección y Serv. General de Educación	1.333.882		
Programa 322A Enseñanza Escolar		3.245.315	
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E. Esp., Ens. Art, E. Idiomas....	3.175.315		
1. Gastos corrientes	1.253.436		
2. Transferencias corrientes	1.517.872		
3. Inversiones reales	229.007		
4 Transferencias de capital	175.000		
Subpr. 322A03 E. Comp., Perma., y a Distancia no Universit....	70.000		
TOTAL GASTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN			1.839.317.124

{2.02}

Desglose de las partidas presupuestarias de las distintas Direcciones Generales de la Consejería. Ejercicio 2016

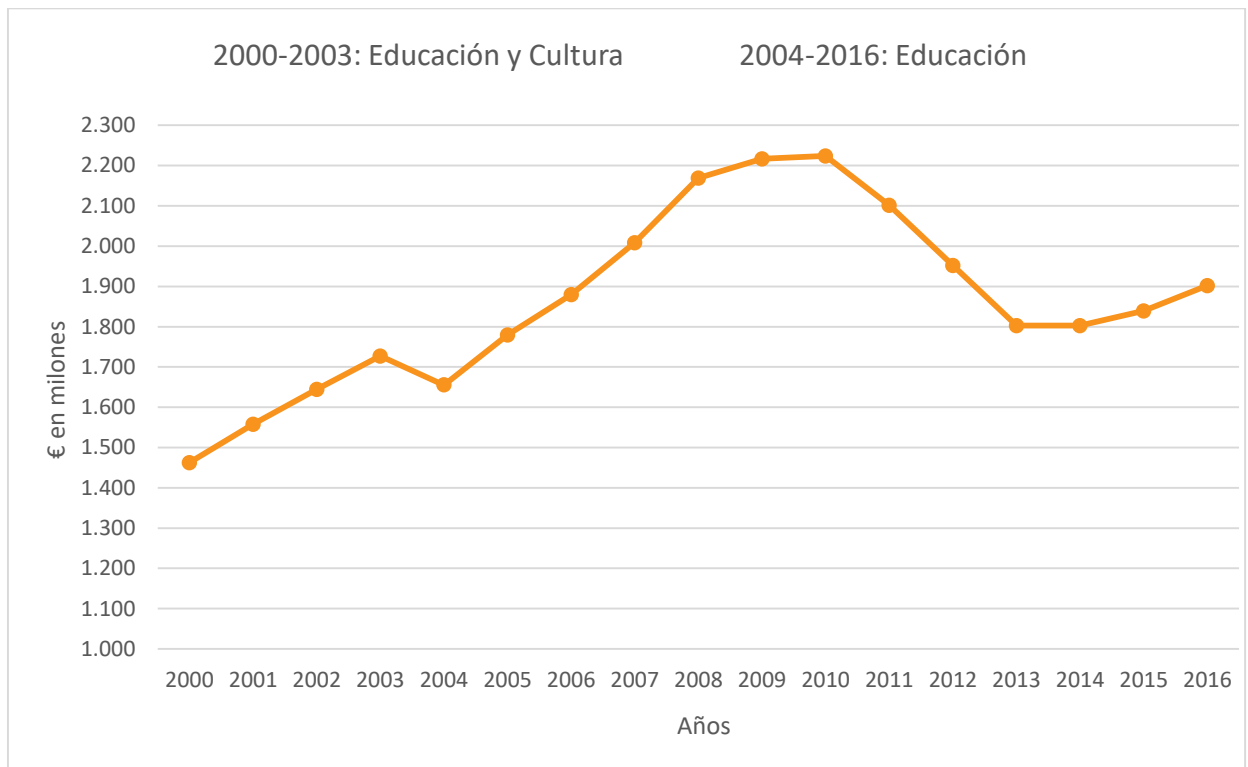
Servicio 01. Secretaría General		47.162.988
Programa 321A. Administración General de Educación		39.927.085
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación		
.....	39.927.085	
1. Gastos de personal	34.602.189	
2. Gastos corrientes	3.808.703	
3. Inversiones reales	1.478.629	
4. Activos financieros	37.564	
Programa 322A Enseñanza Escolar.....		4.519.329
Subpr. 322A02 Educ. Secund.,F.P.,E. E.	4.519.329	
Programa 467B Investigación y desarrollo		2.716.574
Subpr. 467B05 Innovación	1.664.330	
Subpr. 467B06 Coordinación en ciencia y tecnología	1.052.244	
Servicio 02. Dirección General de Política Educativa Escolar		159.871.212
Programa 321A. Administración General de Educación		2.472.666
Subpr. 321A01. Dirección y Servicios G ^a de Educación	2.472.666	
Programa 322A Enseñanza Escolar		22.511.731
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	26.195.123	
1.-Gastos corrientes	7.429.768	
2.- Transferencias corrientes	94.940	
3.- Inversiones reales	16.786.175	
4.- Transferencias de capital	1.884.240	
Subpr 322AA02 Ens. Sec., F.P: , E.E., E. Art, Idiomas	48.688.276	
1.- Gastos corrientes	34.251.540	
2.- Transferencias corrientes	3.206.542	
3.- Inversiones reales	11.230.194	

Subpr 322AA02 Ed. Comp., Perman y Distancia no Universit	3.074.216	
.....		
1.- Gastos		
corrientes	2.874.216	
.....		
Subpr 322AA04 Servicios complementarios a la enseñanza	75.315.067	
.....		
Subpr 322AA05 Mejora Calidad de la Enseñanza	1.902.318	
.....		
Programa 491 A. Comunicaciones		1.636.983
.....		
Programa 491A02 Promo. De Telec. y soc. de la información	1.636.983	
.....		
Servicio 04. Dirección General de Universidades e Investigación		
Programa 322B. Enseñanza Universitaria		352.180.510
Subpr. 322B01. Enseñanzas Universitarias	352.180.510	
.....		
Programa 467B. Investigación y Desarrollo		22.409.012
Subpr. 467B04. Investigación científica o no orientada	22.409.012	
.....		
Programa 491A. Comunicaciones		
.....		
Subpr. 491A02 Promo. De Telec y soc. de la información		
.....		
Servicio 05. Dirección General de Innovación y Equidad Educativa		8.687.364
Programa 321A. Administración General de Educacion		833.464
Sub 321A01 Dirección y Servicios G. de Educación	833.464	
.....		
Programa 322A Enseñanza Escolar		7.853.900
.....		
Subpr. 322A02 Enseñ. Sec. F.P, E.E., E. Arte, Idiomas	630.000	
.....		
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza	356.400	
.....		
Subpr. 322ª05 Mejora Calidad Educativa	6.867.500	
.....		
Servicio 06. Dirección General de Recursos Humanos		1.305.480.008
Programa 321A. Administración General de Educación		1.691.526
Subpr. 322A01. Dirección y Servicios G de Educación	1.691.526	
.....		
Programa 322 A. Enseñanza Escolar		1.303.788.482
.....		
Subpr. 322A01 Educación Infantil y Primaria	557.053.489	
.....		
1.- Gastos de Personal	445.445.254	
.....		

corrientes	2 Gastos	1.984.500	
.....			
corrientes	3 Transferencias	109.623.735	
.....			
Subpr. 32202 E. Sec, F.P., E.E., E. Art e Idiomas		698.151.695	
.....			
Personal	1.- Gastos de	578.626.605	
.....			
corrientes	2 Gastos	606.000	
.....			
corrientes	3 Transferencias	118.919.090	
.....			
Subpr. 322A03 E. Comp. Perma y a Distancia no Univers		24.447.446	
.....			
Subpr. 322A04 Servicios complementarios a la enseñanza		5.925.147	
.....			
Subpr. 322A05 Mejora de la calidad de la enseñanza		18.210.705	
.....			
Personal	1.- Gastos de	18.003.205	
.....			
corrientes	2 Gastos	147.500	
.....			
financieros	3 Activos	60.000	
.....			
Servicio 07. Dirección General de Formación Profesional....			3.862.449
Programa 321A. Administración general de Educación.....		1.451.894	
.....			
Subpr. 321A01. Dirección y Serv. General de Educación		1.451.894	
.....			
Programa 322A Enseñanza Escolar		2.410.555	
.....			
Subpr. 322A02 Ens. Sec., F.P., E. Esp., Ens. Art, E. Idiomas		2.375.555	
.....			
1. Gastos corrientes		1.114.500	
.....			
2. Transferencias corrientes		470.000	
.....			
3. Inversiones reales		466.055	
.....			
4 Transferencias de capital		325.000	
.....			
Subpr. 322A03 E. Comp., Perma., y a Distancia no Universit		35.000	
.....			
TOTAL GASTOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN		1.901.843.54	3

{2.03}

Evolución del presupuesto anual de la Consejería de Educación 2000-2016



{2.04}

Gastos de funcionamiento de los centros públicos (por etapa educativa)

Curso 2015-2016

	AÑO 2015	AÑO 2016
TOTAL	41.069.724,64 €	45.445.748,99 €

	Año 2015	Año 2016
PROVINCIA	322A01: Infantil y Primaria	322A01: Infantil y Primaria
Ávila	569.191,42	678.612,49
Burgos	692.631,49	971.795,37
León	1.086.177,59	1.287.333,14
Palencia	439.444,20	458.018,37
Salamanca	882.260,05	978.873,49
Segovia	619.529,10	616.374,32
Soria	366.861,82	428.521,03
Valladolid	1.343.966,90	1.399.901,27
Zamora	636.812,86	624.412,44
Total C y L	6.636.875,45 €	7.443.841,92 €

AÑO 2015							
Provincia	322A02: Secundaria	322A02: Ciclos Formativos	322A02: F.P. Básica	322A02: E. Especial	322A02: E. Artística	322A02: E.O.I.	322A02: Residencias
Ávila	1.760.110,80	302.209,11	103.966,84	265.563,85	145.117,61	113.853,73	325.558,21
Burgos	2.724.999,35	561.175,86	107.370,62	132.727,58	358.203,23	142.664,92	180,91
León	3.554.652,74	856.875,10	131.225,30	426.936,66	361.247,72	144.146,81	68.656,54
Palencia	1.449.051,93	243.322,47	59.858,39	128.465,53	200.020,65	118.593,36	30.788,72
Salamanca	2.478.447,11	718.920,00	106.526,94	225.272,48	475.058,71	113.525,26	80.143,31
Segovia	1.586.711,47	252.114,29	66.337,64	154.328,10	169.745,64	82.642,44	0,00
Soria	998.072,98	241.620,49	35.265,81	143.219,54	139.996,37	54.587,77	61.395,16
Valladolid	3.044.627,42	729.577,81	113.679,73	150.160,62	366.170,81	105.476,43	0,00
Zamora	2.181.429,88	892.723,95	64.138,59	216.951,28	223.788,84	64.415,22	106.807,57
Totales	19.778.103,67	4.798.539,06	788.369,84	1.843.625,64	2.439.349,58	939.905,92	673.530,42
Total C y L	31.261.424,14						

AÑO 2016

Provincia	322A02: Secundaria	322A02: Ciclos Formativos	322A02: F.P. Básica	322A02: E. Especial	322A02: E. Artísticas	322A02: E.O.I.	322A02: Residencias
Ávila	1.871.416,53	319.715,20	149.923,90	275.014,96	154.059,15	120.859,23	325.979,82
Burgos	2.945.700,21	594.924,21	140.648,72	153.104,62	404.367,47	166.375,35	11.892,53
León	4.033.053,77	787.865,64	199.549,41	389.383,31	394.307,31	168.103,53	80.199,11
Palencia	1.586.536,17	217.658,38	77.483,31	141.132,26	210.115,87	126.932,59	35.964,94
Salamanca	2.773.626,79	799.990,56	126.689,14	233.257,19	510.092,32	121.809,42	281.181,30
Segovia	1.713.407,92	257.645,10	104.306,03	181.823,13	216.238,39	96.377,35	0,00
Soria	1.096.073,25	253.160,42	53.932,28	168.184,93	220.451,11	57.829,09	173.447,67
Valladolid	3.264.397,01	778.148,12	117.919,04	171.837,11	448.895,92	113.655,76	0,00
Zamora	2.279.474,78	921.481,27	79.595,64	250.979,12	252.828,55	69.872,93	124.764,12
Totales	21.563.686,43	4.930.588,90	1.050.047,47	1.964.716,63	2.811.356,09	1.041.815,25	1.033.429,50
Total C y L	34.395.640,28						

AÑO 2015

Provincia	322A03: CRIE	322A03: Compensatoria	322A03: E. Adultos	322A03: E. Distancia
Ávila	20.438,42	55.268,76	145.881,28	15.164,25
Burgos	132.432,39	76.539,17	107.205,01	31.552,32
León	161.273,49	69.067,34	117.690,29	34.405,36
Palencia	144.363,92	48.411,31	88.699,97	22.493,13
Salamanca	0,00	43.004,91	88.669,79	24.195,03
Segovia	69.673,52	73.991,97	71.433,63	16.544,94
Soria	232.954,32	56.210,46	71.299,67	19.892,95
Valladolid	0,00	77.747,05	160.155,55	29.608,10
Zamora	128.852,13	47.520,16	82.124,13	19.938,09
Total	889.988,19	547.761,14	933.159,33	213.794,16
Total C y L	2.584.702,83			

AÑO 2016				
Provincia	322A03: CRIE	322A03: Compensatoria	322A03: E. Adultos	322A03: E. a Distancia
Ávila	22.669,32	59.923,03	155.411,89	13.253,09
Burgos	149.068,79	90.012,20	158.191,03	36.369,60
León	160.670,40	82.777,73	125.718,97	40.288,95
Palencia	162.824,73	49.167,61	93.519,22	26.101,19
Salamanca	0,00	51.472,34	92.617,99	25.421,32
Segovia	76.881,46	81.433,85	69.213,05	22.580,67
Soria	254.770,99	55.313,56	113.338,39	22.883,87
Valladolid	0,00	91.421,03	164.814,41	34.932,39
Zamora	140.313,45	46.094,63	86.232,72	17.525,18
Total	967.199,15	607.615,98	1.059.057,67	239.356,27
Total C y L	2.873.229,07			

	Año 2015	Año 2016
Provincia	322A05: CFIE	322A05: CFIE
Ávila	35.276,26	45.787,27
Burgos	112.218,91	129.220,25
León	65.381,79	74.803,90
Palencia	59.171,54	69.045,87
Salamanca	71.286,05	81.234,41
Segovia	33.208,52	38.750,23
Soria	59.950,97	101.744,34
Valladolid	104.703,92	135.589,04
Zamora	45.524,26	56.862,39
Total	586.722,22 €	733.037,72 €

{2.06}

"OTROS GASTOS" de todas las UNIDADES CONCERTADAS
"GASTOS DE PERSONAL COMPLEMENTARIO" de las UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 Curso 2015-2016

Provincia	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACHILLERATO	C. F G. MEDIO	C. F G.SUPERIOR	PCPI	ED.ESPECIAL	TOTAL
Ávila	247.619,40	542.404,40	565.936,25	102.958,02	82.145,02	13.164,17	21.905,88	0,00	1.576.133,14
Burgos	878.459,30	1.868.936,90	1.806.440,95	80.078,46	747.452,34	339.243,20	209.705,67	375.581,01	6.305.897,83
León	838.669,82	1.868.936,90	1.777.347,46	68.638,68	304.932,03	191.696,70	106.696,30	251.967,26	5.408.885,15
Palencia	300.680,70	666.214,10	747.786,03	0,00	213.088,59	80.126,73	80.842,90	207.169,70	2.295.908,75
Salamanca	731.066,80	1.670.843,48	1.666.811,28	0,00	253.034,62	133.107,27	117.921,96	598.649,50	5.171.434,91
Segovia	159.183,90	336.054,90	361.601,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	856.839,90
Soria	117.914,00	282.993,60	257.986,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	658.894,32
Valladolid	1.379.593,80	3.023.534,24	2.811.418,55	114.397,80	555.714,81	316502,92	237.849,58	1.143.316,45	9.582.328,15
Zamora	282.993,60	660.318,40	602.668,50	0,00	72.399,61	0,00	45.184,34	0,00	1.663.564,45
T O T A L	4.936.181,32	10.920.236,92	10.597.996,84	366.072,96	2.228.767,02	1.073.840,99	820.106,63	2.576.683,92	33.519.886,60

*Incluidos todos los apoyos concertados en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

{2.07}

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Curso 2015-2016

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	8.937.659,51	2.424.324,95	11.361.984,46
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	6.710.096,53	3.743.335,73	10.453.432,26
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03	183.500,00	10.000,00	193.500,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		390.000,00	390.000,00
TOTALES		15.831.256,04	6.567.660,68	22.398.916,72

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Curso 2015-2016

(AÑO 2015)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	70.303,11	531.069,85	601.372,96
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	145.943,63	690.000,00	835.943,63
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03			
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02			
TOTALES		216.246,74	1.221.069,85	1.437.316,59

INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Curso 2015/2016

(AÑO 2016)

NIVEL EDUCATIVO	PROGRAMA	OBRAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.	321A05			
INF. Y PRIM.	322A01	8.867.356,40	1.893.255,10	10.760.611,50
SEC. FP. E. ESPECIAL Y ENS. ARTÍSTICAS E IDIOMAS.	322A02	6.564.152,90	3.053.335,73	9.617.488,63
COMPENSATORIA PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA.	322A03	183.500,00	10.000,00	193.500,00
TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DEL INFORMACIÓN.	491A02		390.000,00	390.000,00
TOTALES		15.615.009,30	5.346.590,83	20.961.600,13

Nota: Los datos de las obras son de programación, no son definitivos hasta que se ajusten los importes de las obras a datos reales.

{2.08}

Inversiones en Obras y Equipamiento

Curso 2015-2016

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRAS	934.428,34	2.533.183,42	2.335.327,53	1.572.175,74	1.791.127,46	1.941.421,42	649.509,30	3.056.040,20	1.018.042,63	15.831.256,04
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01										
	322A02										
	322A03										
	491A02										
	TOTAL EQUIP.	570.285,00	846.263,00	1.175.882,57	571.230,80	878.914,95	624.149,48	330.272,00	1.011.708,41	558.954,47	6.567.660,68
	TOTALES	1.504.713,34	3.379.446,42	3.511.210,10	2.143.406,54	2.670.042,41	2.565.570,90	979.781,30	4.067.748,61	1.576.997,10	22.398.916,72

Notas:

1. Los programas incluyen las siguientes enseñanzas.

321A05: MEJORA DE LA CALIDAD DE ENSEÑANZA**322A01:** EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**322A02:** EDUC. SECUNDARIA, FORM. PROF., EDUC. ESPECIAL Y ENSEN. ARTÍSTICAS E IDIOMAS**322A03:** EDUC. COMPENSATORIA, PERMANENTE Y A DISTANCIA NO UNIVERSITARIA**491A02:** TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Inversiones en Obras y Equipamiento.

Curso 2015-2016

Año 2015 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01		39.725,99		16.224,13		959,09	7.140,90		6.253,00	70.303,11
	322A02	30.214,43	57.702,05		46.074,15					11.953,00	145.943,63
	322A03										
	491A02										
	TOTAL OBRA	30.214,43	97.428,04			62.298,28		959,09	7.140,90		18.206,00
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	45.000,00	77.000,00	123.546,55	44.708,80	83.873,12	50.000,00	30.000,00	29.941,38	47.000,00	531.069,85
	322A02	74.000,00	104.000,00	130.000,00	57.000,00	104.000,00	76.000,00	50.000,00	29.000,00	66.000,00	690.000,00
	322A03										
	491A02										
	TOTAL EQUIP.	119.000,00	181.000,00	253.546,55	101.708,80	187.873,12	126.000,00	80.000,00	58.941,38	113.000,00	1.221.069,85

Inversiones en Obras y Equipamiento

Curso 2015-2016

Año 2016 (€)

	PROGRAMA	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTALES
OBRAS	321A05										
	322A01	435.095,80	1.590.583,79	1.303.399,70	895.344,09	905.091,43	1.111.067,28	302.469,86	1.818.660,43	505.644,02	8.867.356,40
	322A02	429.118,11	797.171,59	1.031.927,83	614.533,37	868.036,03	829.395,05	279.398,54	1.237.379,77	477.192,61	6.564.152,90
	322A03	40.000,00	48.000,00			18.000,00		60.500,00		17.000,00	183.500,00
	491A02										0,00
	TOTAL OBRA	904.213,9	2.435.755,38	2.335.327,53	1.509.877,46	1.791.127,46	1.940.462,33	642.368,40	3.056.040,20	999.836,63	15.615.009,30
EQUIPAMIENTO	321A05										
	322A01	165.651,00	185.413,00	367.815,81	210.660,00	268.261,83	223.098,48	86.290,00	233.474,98	152.590,00	1.893.255,10
	322A02	270.634,00	279.850,00	529.520,21	158.862,00	407.780,00	260.051,00	148.982,00	719.292,05	278.364,47	3.053.335,73
	322A03			10.000,00							10.000,00
	491A02	15.000,00	200.000,00	15.000,00	100.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		15.000,00	390.000,00
	TOTAL EQUIP.	451.285,00	665.263,00	922.336,02	469.522,00	691.041,83	498.149,48	250.272,00	952.767,03	445.954,47	5.346.590,83

{2.09}

Convenios firmados por la Junta de Castilla y León con entidades locales en materia de Infraestructuras Educativas.

Curso 2015-2016

MUNICIPIO DIPUTACIÓN	OBJETO	APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA EDUCACIÓN	Anualidad 2014	Anualidad 2015	Anualidad 2016
DIPUTACIÓN DE ÁVILA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000		50.000	70.000
DIPUTACIÓN DE BURGOS	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000		70.000	80.000
DIPUTACIÓN DE LEÓN	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000		70.000	80.000
DIPUTACIÓN DE PALENCIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000		50.000	70.000
DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000		70.000	80.000
DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000		50.000	70.000
DIPUTACIÓN DE SORIA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000		50.000	70.000
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	150.000		70.000	80.000
DIPUTACIÓN DE ZAMORA	OBRAS REP. CONSERV. Y MEJ. CEIP M. RURAL	120.000		50.000	70.000
AYTO ALDEAMAYOR DE S. MARTIN	AMPLIACIÓN CEIP MIGUEL DELIBES	807.149,68	250.000	250.000	307.149,68
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA	AMPLIACIÓN CEIP ELVIRA LINDO	700.000	400.000	300.000	
AYTO ARROYO DE LA ENCOMIENDA	AMPLIACIÓN CEIP KANTIC@ ARROYO	1.400.000	1.000.000	400.000	

{2.10}

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN SEGÚN CFIE

Curso 2015-2016

PROVINCIA	CFIE	ACTIVIDADES	HORAS	ASISTENTES
ÁVILA	CFIE ÁVILA	220	6.230	2.756
	TOTAL ÁVILA	220	6.230	2.756
BURGOS	CFIE BURGOS	282	7.333	4.278
	CFIE MIRANDA DE EBRO	95	2.380	1.227
	TOTAL BURGOS	377	9.713	5.505
LEÓN	CFIE LEÓN	381	8.447	5.861
	CFIE PONFERRADA	189	4.127	2.167
	TOTAL LEÓN	570	12.574	8.028
PALENCIA	CFIE PALENCIA	229	5.577	3.196
	TOTAL PALENCIA	229	5.577	3.196
SALAMANCA	CFIE CIUDAD RODRIGO	64	1.245	700
	CFIE SALAMANCA	473	11.246	6.364
	TOTAL SALAMANCA	537	12.491	7.064
SEGOVIA	CFIE SEGOVIA	283	7.670	4.586
	TOTAL SEGOVIA	283	7.670	4.586
SORIA	CFIE SORIA	224	4.974	3.163
	TOTAL SORIA	224	4.974	3.163
VALLADOLID	CFIE VALLADOLID	638	15.541	8.785
	TOTAL VALLADOLID	638	15.541	8.785
ZAMORA	CFIE BENAVENTE	100	2.183	1.327
	CFIE ZAMORA	191	4.831	3.145
	TOTAL ZAMORA	291	7.014	4.472
TOTAL Castilla y León		3.369	81.784	47.555

CFIES Regionales

CFIE	Actividades	Horas	Asistentes
Centro de Formación del Profesorado en Idiomas	165	6.344	3.256
Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC	241	8.448	7.222
Centro Superior de Formación del Profesorado	21	652	1.016
Total Castilla y León	427	15.444	11.494

{2.11}

Actividades formativas correspondientes al Plan de Formación para el Profesorado de Especialidades vinculadas a la Formación Profesional Específica en la Comunidad de Castilla y León y participantes en cada una de ellas

Curso 2015-2016

Familia Profesional / Áreas		Nº de cursos convocados	Nº de cursos realizados	Participantes en cada una de ellas
ADG	Administración y Gestión	2	2	32
ARG	Artes Gráficas	0	0	0
COM	Comercio y Marketing	1	1	16
ELE	Electricidad y Electrónica	3	3	48
EOC	Edificación y Obra Civil	1	1	14
FME	Fabricación Mecánica	1	1	16
FOL	Formación y Orientación Laboral	1	1	16
HOT	Hostelería y Turismo	1	1	16
IFC	Informática y Comunicaciones	0	0	0
IMA	Instalación y Mantenimiento	1	1	16
IMP	Imagen Personal	2	2	32
IMS	Imagen y Sonido	1	1	17
PRY	Proyecto	0	0	0
QUI	Química	1	1	15
SAN	Sanidad	2	2	32
MMC	Madera Mueble y Corcho	1	1	16
AFD	Actividades Física y Deportivas	1	1	15
SSC	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	1	1	16
TOTAL C y L		20	20	317

{2.12}

Programa de Estancias del Profesorado en Empresas.
Curso 2015-2016

Familia Profesional	Profesorado participante
ADG-ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	1
MMC - MADERA, MUEBLE Y CORCHO	1
SAN-SANIDAD	3
TMV-TRANSPORTE Y MTO. DE VEHÍCULOS	2
TOTAL Castilla y León	7

{2.13}

**PLANTILLA ORGÁNICA DE CUERPOS DOCENTES: Cuerpo de Maestros
en Centros de E. Infantil, Primaria y Especial**
Curso 2015-2016

Provincia	Infantil		Primaria		Primaria Bilingüe		Idioma extranjero: Inglés		Idioma extranjero: Francés		E. Física		Música		PT		AL		Compensatoria.		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	220	10	361	0	19	4	74	47	1	0	47	35	12	34	33	30	3	30	0	15	975
Burgos	347	3	545	0	28	4	146	21	1	0	94	21	33	24	54	21	21	24	0	19	1.406
León	466	12	718	1	87	17	172	67	1	0	115	64	41	61	81	40	25	45	0	21	2.032
Palencia	170	1	275	0	15	0	69	11	0	0	49	14	10	21	27	23	5	20	0	11	721
Salamanca	359	7	555	0	32	2	121	62	1	0	83	50	19	51	44	44	9	45	0	10	1.494
Segovia	229	10	392	1	10	6	94	33	1	0	48	31	13	27	30	22	5	27	0	23	1.002
Soria	106	3	161	0	24	8	54	10	1	0	26	11	10	11	17	13	4	12	0	9	480
Valladolid	517	5	842	0	54	3	201	34	2	0	146	25	38	40	64	39	12	52	0	28	2.102
Zamora	203	5	303	1	23	0	72	30	1	0	53	30	6	40	27	31	8	26	0	12	871
Total CyL	2.617	56	4.152	3	292	44	1.003	315	9	0	661	281	180	309	377	263	92	281	0	148	11.083

AL: Audición y Lenguaje
PT: Pedagogía Terapéutica

{2.14}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Educación Secundaria

Curso 2015-2016

Provincia	Inglés		Francés		Lengua y Literatura		Matemáticas		CC.de la Naturaleza		Geografía e Historia		E. Física		Música		P.T		A.L		Total
	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	Ordinario	Singular/itinerant	
Ávila	2	0	1	0	8	0	9	0	3	0	8	0	0	0	0	0	13	2	0	1	47
Burgos	7	0	0	0	10	0	7	0	4	0	7	0	4	0	2	0	24	0	2	0	67
León	12	0	1	0	18	0	5	0	9	0	16	0	4	0	6	1	36	0	1	2	111
Palencia	5	0	0	0	4	0	1	0	4	0	3	0	0	0	1	0	13	0	4	0	35
Salamanca	4	0	0	0	11	0	10	0	2	0	2	0	3	0	4	0	20	2	1	1	60
Segovia	2	0	0	0	7	0	10	0	5	0	3	0	0	0	2	0	17	0	1	0	47
Soria	3	0	1	0	6	0	6	0	5	0	6	0	2	0	2	0	12	0	0	0	43
Valladolid	11	0	1	0	14	0	9	0	6	0	6	0	4	0	1	0	31	0	0	0	83
Zamora	8	0	0	0	7	0	6	0	6	0	3	0	4	0	1	0	19	0	0	1	55
Total C. L.	54	0	4	0	85	0	63	0	44	0	54	0	21	0	19	1	185	4	9	5	548

{2.15}

Plantilla orgánica del Cuerpo de Maestros en Centros de Adultos

Curso 2015-2016

Provincia	Primaria		Inglés		Total
	Ordinario	Singular/itinerante	Ordinario	Singular/itinerante	
Ávila	7	10	1	6	24
Burgos	17	14	0	5	36
León	23	12	0	4	39
Palencia	10	9	1	4	24
Salamanca	18	20	0	5	43
Segovia	5	19	1	8	33
Soria	6	11	1	5	23
Valladolid	16	16	1	9	42
Zamora	22	6	0	4	32
Total CyL	124	117	5	50	296

{2.16}

Plantilla orgánica de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria¹⁰⁶

Curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
FILOSOFÍA	21	35	55	17	34	20	15	48	23
GRIEGO	3	2	6	2	6	7	4	10	4
LATÍN	3	10	25	9	10	6	6	17	8
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	70	112	147	53	107	72	36	152	67
GEOGRAFÍA E HISTORIA	54	91	123	43	95	61	30	125	57
MATEMÁTICAS	64	108	155	52	103	65	40	144	65
FÍSICA Y QUÍMICA	32	58	76	25	50	32	21	67	34
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	39	66	84	33	62	41	21	87	39
DIBUJO	25	47	56	24	46	26	16	62	30
FRANCÉS	23	35	51	19	37	24	16	52	19
INGLÉS	66	98	127	46	104	69	38	136	58
ALEMÁN	1		1	1	2	2	1	4	1
PORTUGUÉS			2		1				1
MÚSICA	19	24	39	16	29	14	12	41	20
EDUCACIÓN FÍSICA	30	40	56	22	45	29	16	61	27
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	21	31	43	15	33	17	14	37	21
TECNOLOGÍA	32	47	62	26	43	29	16	63	29
APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	16	22	36	13	23	16	12	30	18
APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	16	21	38	9	26	15	12	28	18
ECONOMÍA	10	16	29	9	18	11	7	30	13
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	16	13	25	12	18	11	5	28	9
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL		5	7		5			4	1
ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	1	5	5	1	4	2	1	5	2
CONSTRUCCIÓN CIVILES Y EDIFICACIÓN	4	4	4	2	3	2		3	2
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	12	19	29	14	21	12	6	28	15
HOSTELERÍA Y TURISMO	3	4	5	2	7	6	3	4	4
INFORMÁTICA	6	13	12	6	8	7	4	16	10
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	4	3	3	3	6	3	2	5	3
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL		3	4	4	2	2	2	8	3
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	4	4	9	3	5	3	2	6	4
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3	11	9	5	3	3	4	14	4
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS			2		1		1		

¹⁰⁶ No se ha incluido al profesorado de Educación Secundaria con destino en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o con destino en centros de Educación de Personas Adultas para evitar el riesgo de su cómputo por duplicado, ya que aparecen especificados también en las tablas {6.09} y {6.10}, respectivamente.

PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA									3
PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA		2	3		3		1	1	
PROCESOS DIAGNOSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	3	2	4	5	7	3	2	3	1
PROCESOS SANITARIOS	1	5	8		3	4	2	7	2
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN		1	3		2			3	2
PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCION Y PIEL					1				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS					3				
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE			1		1	1	3	3	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	4	6	9	4	5	3	2	9	3
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	4	6	9	5	6	3	1	11	3
CULTURA CLÁSICA	12	13	7	2	10	4	2	6	9
TOTAL por provincias	622	982	1.369	502	998	625	376	1.358	632
Total Castilla y León	7.464								

{2.17}

CATEDRÁTICOS

Curso 2015-2016

Catedráticos de enseñanza secundaria	388
Catedráticos de escuela oficial de idiomas	4
Catedráticos de Música y artes escénicas	5
Catedráticos de artes plásticas y diseño	1

No existen plantillas jurídicas de catedráticos, sino puestos en los centros susceptibles de ser ocupados por Profesores o por Catedráticos (va unido a la persona y no al puesto).

{2.18}

Plantilla orgánica de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA									
ACTIVIDADES (C.E.I.S.)									12
APOYO AL ÁREA PRÁCTICA	7	17	33	11	14	6	11	27	10
COCINA Y PANADERÍA	5	5	8	4	7	6	4	8	6
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	6	10	10	5	7	5	2	17	4
ESTÉTICA	0	3	6	1	4	2	2	4	2
FABRICACIÓN E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE			2		1	2	3	5	
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICO Y DE FLUIDOS		2	3		2		1		
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	5	9	13	10	11	6	3	16	7
LABORATORIO		2	4		3			2	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	9	11	20	7	11	7	5	16	8
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	2	8	14	8	3	3	3	9	4
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	1	3	4	1	3	1		3	2
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA			0						
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS		1	3		3		1	1	
OPERACIONES DE PROCESOS			2						
OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA									2
PATRONAJE Y CONFECCIÓN					1				
PELUQUERÍA	2	7	5	3	5	2		4	3
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2	3	7	7	9	5	3	4	2
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	5	5	11	1	7	7	2	8	4
PROCESOS COMERCIALES		3	3	3	2	2	1	6	2
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	14	14	17	8	14	8	4	22	12
PRODUCCIÓN EN ARTES GRAFICAS					5				
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS					0				
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	4	2	3	3	5	2	2	3	3
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	2	2	3	1	3	2	1	2	2
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	5	9	8	5	6	5	4	10	8
SOLDADURA		3						5	1
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO		3	2		5			6	3
TOTAL por provincias	69	122	181	78	131	71	52	178	97
Total Castilla y León	979								

{2.19}

Profesores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica

Curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	23	35	55	21	35	22	14	47	29
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7	7	17	7	13	7	5	17	9
Total por provincias	30	42	72	28	48	29	19	64	38
Total Castilla y León	372								

{2.20}

Número de Equipos de Orientación Educativa

Curso 2015-2016

Nº de Equipos				
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializados	Total
Ávila	1	5	1	7
Burgos	1	9	1	11
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	1	7
Salamanca	1	10	2	13
Segovia	1	6	1	8
Soria	1	4	1	7
Valladolid	1	10	2	13
Zamora	1	7	1	10
Total C. y L.	1	10	2	13

* Incluye Sedes y Subsedes

{2.21}

Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria en centros de Educación de Personas Adultas.

Curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
LENGUA CASTELLANA Y LITER.	1			1	2		1	1	1
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	5	3	1	2	2	1	4	2
MATEMÁTICAS	2	5	1	2	2	2	1	3	1
FÍSICA Y QUÍMICA	2	4	2	1	2	1	1	5	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	2	1		1			1	
INGLÉS	2	5	3	1	2	3	1	7	2
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	2	2	1	2	1	1	2	1
TECNOLOGÍA			1			1			
TOTAL por provincias	11	23	13	7	13	10	6	23	9
Total Castilla y León	115								

{2.22}

Profesores Técnicos de Formación Profesional en centros con unidades de Formación Profesional Especial

Curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA			1						
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE		1	1		1				
OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA			1	1		1	2	1	1
PATRONAJE Y CONFECCIÓN			1		1				1
PRODUCCION EN ARTES GRÁFICAS			1	1	1				
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS		2					1		
SERVICIOS A LA COMUNIDAD			1		1	1			1
TOTAL por provincias	0	3	6	2	4	2	3	1	3
Total Castilla y León	24								

{2.23}

Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ALEMÁN	1	6	8	2	5	2	2	4	1
CHINO								2	
ESPAÑOL		1	1		3	1		2	
FRANCÉS	3	10	11	4	6	4	2	9	2
GALLEGO			1						
INGLÉS	14	34	34	15	26	16	11	24	9
ITALIANO	1	2	2	2	3	2	1	3	1
PORTUGUÉS			2		3			2	2
RUSO		1							
Total por provincias	19	54	59	23	46	25	16	46	15
Total Castilla y León	303								

{2.24}

Catedráticos de Música y Artes Escénicas

Curso 2015-2016

Especialidad	Salamanca
ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	2
CANTO	1
CLARINETE	1
CLAVE	1
COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	1
CONTRABAJO	1
CONTRAPUNTO Y FUGA	1
FAGOT	1
FLAUTA DE PICO	1
FLAUTA TRAVESERA	1
FOLKLORE MUSICAL	1
GUITARRA	1
MÚSICA DE CÁMARA	3
MUSICOLOGÍA	1
OBOE	1
ÓRGANO	1
PEDAGOGÍA MUSICAL	1
PERCUSIÓN	1
PIANO	5
REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO	1
TROMPETA	1
VIOLA	1
VIOLÍN	2
VIOLONCELLO	1
Total Castilla y León	32

{2.25}

de Artes

Profesores Música y Escénicas

Curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
ACORDEON		1	1			1		1	1
ARPA					1				
CANTO			1		1			1	
CLARINETE	2	3	3	2	2	2	2	3	1
CLAVE			1		1			1	
CONTRABAJO	1	1	3	1	1	1	1	1	1
CORO	1		1	1	1		1	1	1
FAGOT	1	1	1	1	1	1	1	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	2	4	1	2	2	1	3	1
FLAUTA DE PICO			1		1			1	
FUNDAM. COMPOSICIÓN	1	1	3	1	2	1	1	3	1
GUITARRA	2	4	4	3	3	3	2	4	2
HISTORIA DE LA MÚSICA		1	1	1	2	1		1	

OBOE	1	1	3	1	1	1	1	1	1
ÓRGANO				1	1	1			
PERCUSION	1	2	1	1	2	1	1	2	1
PIANO	10	13	23	10	24	11	9	16	8
SAXOFÓN	1	1	4	1	2	1	1	2	1
TROMBÓN	1	1		1	1	1	1	1	1
TROMPA	1	1	3	1	1	1	1	1	1
TROMPETA	1	1	3	1	1	1	1	2	1
TUBA	1				1	1	1	1	
VIOLA	2	2	3	2	3	2	2	2	1
VIOLA DA GAMBA					1				
VIOLÍN	4	5	8	4	6	4	3	6	3
VIOLONCELLO	2	2	4	2	3	2	2	3	1
LENGUAJE MUSICAL	3	4	11	3	4	4	3	4	3
TOTAL por provincias	38	47	87	39	69	43	35	62	31
Total Castilla y León	451								

{2.26}

Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
DIBUJO ARTÍST. Y COLOR	2	4	4	4	5	4	1	4	2
DIBUJO TÉCNICO	1	3	2	2	2	1	1	3	1
DISEÑO DE INTERIORES				1				2	
DISEÑO GRÁFICO			1		2	1	2	1	1
EDICION DE ARTE			1						
FOTOGRAFÍA	1		1				2	1	
HISTORIA DEL ARTE	2	2	2	2	2	2	1	2	1
MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO MEDIOS AUDIOVISUALES		1		1	1	1		1	
						1	1	1	

MEDIOS INFORMÁTICOS		1		1	2	1	2	2	1
ORGAN. INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN		1	1		1			1	
VOLUMEN	1	3	2	2	2	1	1	2	1
TOTAL por provincias	7	15	14	13	17	12	11	20	7
Total Castilla y León	116								

{2.27}

Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS		1							
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	1	1		1	1				
ENCUADERNACION ARTÍSTICA					2				
ESMALTES									
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN		1	1	1	1	1	1	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	1	0		2	1		1	0
TALLA EN PIEDRA Y MADERA					1			1	1
TÉCNICAS CERÁMICAS					1				0
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN			3						
TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA				2					

TÉCNICAS DEL METAL					2			1	
TÉCNICAS MURALES						1			
TÉCNICAS TEXTILES			3			1			
TÉCNICAS VIDRIERAS			3						
TOTAL por provincias	2	4	10	4	10	4	1	4	1
Total Castilla y León	40								

{2.28}

Profesorado de la enseñanza concertada

PROVINCIA	INF/PRIM	ESO/BACH/FP	TOTAL
Ávila	170	194	364
Burgos	607	738	1.345
León	585	612	1.197
Palencia	252	280	532
Salamanca	528	597	1.125
Segovia	117	104	221
Soria	89	89	178
Valladolid	966	1.036	2.002
Zamora	196	162	358
Total Castilla y León	3.510	3.812	7.322

{2.29}

PROFESORES DE RELIGIÓN

Curso 2015-2016

Provincia	Primaria Católica	Secundaria Católica	Primaria Evangélica	Secundaria Evangélica	Total
Ávila	51	16	0	0	67
Burgos	67	26	4	1	98
León	92	27	11	4	134
Palencia	38	15	0	0	53
Salamanca	69	27	3	1	100
Segovia	51	14	1	0	66
Soria	22	10	0	0	32
Valladolid	85	25	6	2	118
Zamora	45	16	4	1	66
Total C. y L.	520	176	29	9	734

{2.30}

Personal de Administración y Servicios (Año 2015)

Provincia	Número
Ávila	72
Burgos	132
León	174
Palencia	75
Salamanca	146
Segovia	71
Soria	66
Valladolid	155
Zamora	93
Servicios Centrales	239
Total Castilla y León	1.223

Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la plantilla de Personal de Administración y Servicios en Servicios Centrales, en Direcciones Provinciales y en Centros Educativos.

{2.31}

Personal Laboral (Año 2016)

Provincia	Personal laboral en Direcciones Provinciales ¹	Personal laboral en centros ²	Totales
Ávila	8	183	191
Burgos	10	286	296
León	8	455	463
Palencia	9	204	213
Salamanca	14	315	329
Segovia	13	212	225
Soria	6	144	150
Valladolid	11	303	314
Zamora	5	221	226
Servicios Centrales	50	0	50
Total Cast. y León	134	2.323	2.457

1.- Los datos de esta tabla corresponden exclusivamente a la Relación de Puestos de Trabajo vigente en el curso escolar 2013-2014. En Servicios Centrales existen 14 contratados laborales con carácter eventual.

2.- Datos de la nueva R.P.T. aprobada por el Decreto 56/2010, de 9 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal laboral de la Consejería de Educación.

{2.32}

Comedores escolares: Número de comedores escolares y alumnos comensales Curso 2015-2016

Provincia	Comedores	Comensales
Ávila	29	2.312
Burgos	73	7.650
León	98	6.461
Palencia	44	2.876
Salamanca	64	3.728
Segovia	41	3.883
Soria	34	1.834
Valladolid	69	9.604
Zamora	50	2.264
Total C. y L.	502	40.612

Los datos del nº de comensales son en valor absoluto, no representan la media de asistencias, sino el nº total de solicitudes de comedor.

{2.33}

Alumnos en comedores escolares

Curso 2015-2016

Provincia	Comensales Transportados	Comensales con ayudas del 100%	Comensales con ayudas del 75%	Comensales con ayudas del 50%	Comensales sin ayuda	Comensales esporádicos	Total
Ávila	512	423	77	275	712	313	2.312
Burgos	1.696	963	130	873	3.183	805	7.650
León	1.931	1.532	157	561	1.429	851	6.461
Palencia	732	612	78	287	689	478	2.876
Salamanca	652	926	88	379	992	691	3.728
Segovia	875	565	97	502	1.329	515	3.883
Soria	86	358	73	350	777	190	1.834
Valladolid	432	1.668	182	1.196	4.061	2.065	9.604
Zamora	766	413	56	166	458	405	2.264
Total CyL	7.682	7.460	938	4.589	13.630	6.313	40.612

{2.33.1}

Alumnos en comedores escolares urbanos

CUENTA DE COMENSALES URBANOS							
PROVINCIA	COMENSALES TRANSPORTADOS	CON AYUDA DEL 100%	CON AYUDA DEL 75%	CON AYUDA DEL 50%	SIN AYUDA	ESPORÁDICOS	TOTAL
AVILA	77	151	26	141	432	210	1.036
BURGOS	708	606	91	611	2.176	575	4.767
LEÓN	535	929	118	396	1.145	894	4.017
PALENCIA	11	385	40	178	346	328	1.288
SALAMANCA	95	645	39	238	615	544	2.177
SEGOVIA	11	244	29	162	405	242	1.093
SORIA	3	145	23	163	451	116	899
VALLADOLID	106	1.186	143	770	2.648	1.611	6.463
ZAMORA	104	316	34	129	309	341	1.232
TOTAL	1.649	4.607	541	2.787	8.526	4.863	22.973

{2.33.2}

Alumnos en comedores escolares rurales

CUENTA DE COMENSALES RURALES							
PROVINCIA	COMENSALES TRANSPORTADOS	CON AYUDA DEL 100%	CON AYUDA DEL 75%	AYUDA DEL 50%	SIN AYUDA	ESPORÁDICOS	TOTAL
AVILA	435	272	51	134	280	103	1.276
BURGOS	988	357	39	262	1.007	230	2.883
LEÓN	1.396	603	39	165	284	- 43	2.444
PALENCIA	721	227	38	109	343	150	1.588
SALAMANCA	557	281	49	141	377	147	1.551
SEGOVIA	864	321	68	340	924	273	2.790
SORIA	83	213	50	187	326	74	935
VALLADOLID	326	482	39	426	1.413	454	3.141
ZAMORA	662	97	22	37	149	64	1.032
TOTAL	6.033	2.853	397	1.802	5.104	1.450	17.639

{2.34}

Transporte Escolar por provincias

Curso 2015-2016

Provincia	Importe €	Alumnos	Nº de rutas	Acompañantes
Ávila	3.057.282,42	2.815	104	42
Burgos	6.754.279,20	4.411	276	140
León	9.887.641,15	7.000	417	154
Palencia	4.675.832,51	3.132	174	86
Salamanca	5.722.744,97	3.766	216	91
Segovia	4.953.674,56	4.045	160	66
Soria	1.722.955,74	1.120	85	43
Valladolid	5.206.749,70	5.808	203	88
Zamora	5.561.566,79	3.602	206	120
Total C. y L.	47.542.860,13	35.699	1.841	830

{2.35}

Residencias no universitarias

Curso 2015-2016

Provincia	Localidad	Residencia	Alumnado					TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format.	Bachiller.	F P Básica	
Ávila	Ávila	IES "José Luis Aranguren"		22	18	38		78
León	Astorga	IES de Astorga		15	9	3	4	31
Salamanca	Salamanca	IES "Fernando de Rojas"			17	19		36
Salamanca	Salamanca	IES "Rodríguez Fabrés"		10	29	2	28	69
Soria	Soria	La Merced			23	7		30
Zamora	Zamora	IES "Universidad Laboral"		34	12	6		52
Zamora	Zamora	Alfonso IX		27	7	6	12	52
Total C. y L.			0	108	115	81	44	348

{2.36}

Residencias Educación Especial

Curso 2015-2016

Provincia	Localidad	Residencia	E. Infantil	EBO	TVA	PCPI	TOTAL
Ávila	Ávila	CPEE Príncipe Don Juan		8	5		13
Burgos	Burgos	Fray Pedro Ponce de León		6	4	1	11
León	Ponferrada	CEE Bergidum		10	12		22
Palencia	Palencia	Carrechiquilla		7		3	10
Salamanca	Salamanca	CEE Reina Sofía		7	2		9
Segovia	Segovia	Ntra. Señora de la Esperanza		13	12		25
Soria	Soria	CEE Santa Isabel		7	6	2	15
Zamora	Zamora	CEE Virgen del Castillo		16		10	26
Total C y L			4	73	55	3	131

* Los números que aparecen entre TVA y PCPI son datos conjuntos de los alumnos en cada una de las residencias*

{2.37}

Escuelas-Hogar

Curso 2015-2016

Provincia	Localidad	Escuela-Hogar	Alumnado						TOTAL
			Ed. Primaria	ESO	Ciclos Format	Bach ill	F. P. B	PMA R	
Ávila	El Tiemblo	CC Santís.Trinidad	8	26					
Burgos	Burgos	EH "S ^a M ^a La Mayor"	0	4		2	8		14
León	Ponferrada	Escuela Hogar Las Encinas	2	6	4	2			14
Salamanca	Sta M.de Tormes.	EH "Santa Marta"	9	6					15
Salamanca	Ciudad Rodrigo.	EH "Los Sitios"	9	12	4				25
Segovia	S ^a M ^a La Real de Nieva	EH "La Saleta"	3	14		1			18
Soria	Soria	Madre de las Mercedes	0	30	2	3	16		51
Soria	San Esteban de Gormaz	Alfonso VIII	3	4	2				9
Zamora	Zamora	EH "Río Duero"	13						13
Total CyL			47	102	12	8	24	0	193

{2.38}

Programas "Madrugadores" y "Tardes en el Cole"

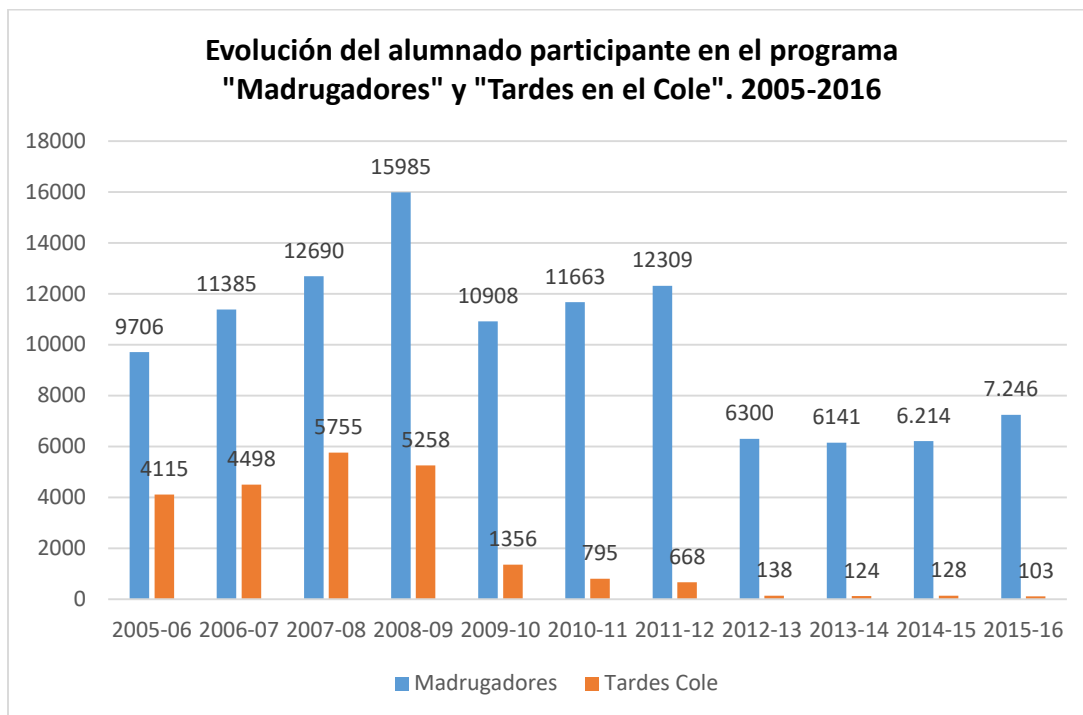
Curso 2015-2016

Provincias	Centros		Monitores		Alumnado*	
	Madrugado	Tardes	Madrugado	Tardes	Madrugado	Tardes
Ávila	20	3	39	3	390	19
Burgos	37	1	88	3	1.033	14
León	43	1	95	1	1.058	6
Palencia	19	0	36	0	350	0
Salamanca	31	0	68	0	708	0
Segovia	33	2	57	3	642	10
Soria	15	2	32	3	340	30
Valladolid	71	1	202	2	2.487	15
Zamora	18	1	29	2	237	9
Total C. y L.	287	11	646	17	7.246	103

{2.39}

Evolución del alumnado participante en el programa “Madrugadores” y “Tardes en el Cole”

Curso 2015-2016



DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 3.1.

NIVELES Y TIPOS DE ENSEÑANZAS

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS

- 3.1.01** Centros que imparten el **Primer Ciclo de Educación Infantil** y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.02** Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.03** Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.04** Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.05** Alumnado matriculado en el primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.06** Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.07** Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.08** Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2015-2016.
- 3.1.09** Centros que imparten el Primer ciclo de Educación Infantil
 - 3.1.09.1** Centros que imparten el primer Ciclo de educación Infantil (Curso 2015-2016). Titularidad de la Junta de Castilla y León.
 - 3.1.09.2** Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2015-2016). Titularidad de EE.LL y otras Administraciones Públicas.
 - 3.1.09.3** Centros que imparte el Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2015-2016). Titularidad Privada.
 - 3.1.09.4** Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2015-2016). Guarderías Infantiles Laborales.
- 3.1.10** Centros que imparten el **Segundo Ciclo de Educación Infantil**. Curso 2015-2016.
- 3.1.11** Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.12** Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.13** Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.14** Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.15** Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.

- 3.1.16** Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.17** Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado. Curso 2014-2015.
- 3.1.18** Centros que imparten **Educación Primaria**. Curso 2015-2016.
- 3.1.19** Centros públicos y centros privados que imparten Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.20** Unidades de Educación Primaria. Curso 2015-2016.
- 3.1.21** Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.22** Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.23** Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centro privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.24** Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.25** Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Primaria entre el sector público y el sector privado. Curso 2015-2016.
- 3.1.26** Centros de Educación Primaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2015-2016.
- 3.1.27** Centros que imparten **Educación Secundaria Obligatoria**. Curso 2015-2016.
- 3.1.28** Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria en 2015-2016 y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.29** Unidades de Educación Secundaria Obligatoria. Curso 2015-2016.
- 3.1.30** Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.31** Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.32** Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.33** Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria según titularidad de centros . Curso 2015-2016.
- 3.1.34** Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado. Curso 2015-2016.
- 3.1.35** Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Medio** y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.36** Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior.

- 3.1.37** Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.38** Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior.
- 3.1.39** Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.40** Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.41** Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.42** Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.43** Centros que imparten **Ciclos Formativos de Grado Superior** y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.44** Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.45** Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.46** Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.47** Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.48** Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.49** Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre centros públicos y privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.50** Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior entre el sector público y el sector privado. Curso 2015-2016.
- 3.1.51** Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.52** Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.53** Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.54** Gráfica de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.55** Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos “desglosado por familias profesionales”. Curso 2015-2016.
- 3.1.56** Oferta parcial: Número de centros con Ciclos Formativos en oferta parcial autorizados. Curso 2015-2016.
- 3.1.57** Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial.
- 3.1.58** Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional. Curso 2015-2016.

- 3.1.59** Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio por provincias. Junio de 2016. Nivel de estudios y datos estadísticos de acceso.
- 3.1.59.01** Datos estadísticos de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.
- 3.1.60** Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- 3.1.60.01** Datos estadísticos de las pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior por provincias.
- 3.1.61** Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior. Curso 2015-2016.
- 3.1.62** Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales.
- 3.1.63** Distribución de centros, unidades y alumnado de la Formación Profesional Básica, el sector público y el sector privado. Curso 2015-2016.
- 3.1.64** Distribución de porcentaje de alumnado FP Básica por titularidad de centro.
- 3.1.65** Distribución de centros, unidades y alumnado de Formación Profesional Básica entre el sector público y el sector privado.
- 3.1.66** Tabla de solicitudes y plazas habidas en Formación Profesional Básica.
- 3.1.67** **Bachillerato:** Centros que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.68** Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.69** Unidades: Grupos de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.70** Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.71** Alumnado: Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.72** Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior. Curso 2015-2016.
- 3.1.73** Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados. Curso 2015-2016.
- 3.1.74** Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado. Curso 2015-2016.
- 3.1.75** **Bachillerato nocturno:** Centros que imparten Bachillerato nocturno. Curso 2015-2016.
- 3.1.76** Unidades que imparten Bachillerato nocturno. Curso 2015-2016.
- 3.1.77** Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros. Curso 2015-2016.
- 3.1.78** Alumnado por centros en el Programa de doble titulación. Bachillerato-Baccalauéat.
- 3.1.79** I.E.S. en los que se cursa Bachillerato de Artes (como nueva enseñanza)

- 3.1.80 Alumnado por centros, matriculados en Bachillerato de Investigación / Excelencia BIE.
- 3.1.81 Centros públicos autorizados para la creación de secciones bilingües. Curso 2015-2016.
- 3.1.82 Centros privados autorizados para la creación de secciones bilingües. Curso 2015-2016.
- 3.1.83 Enseñanza Bilingüe: Centros y Secciones. Curso 2015-2016.
- 3.1.84 Enseñanza Bilingüe: Alumnado. Curso 2015-2016.
- 3.1.85 Centros y grupos que participan en el *Convenio MEC-The British Council*. Curso 2015-2016.
- 3.1.86 **Enseñanzas de Régimen Especial.** Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales y Profesionales. Curso 2015-2016.
- 3.1.87 Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en centros distintos de los Conservatorios Profesionales.
- 3.1.88 Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Grado Elemental. Curso 2015-2016.
- 3.1.89 Evolución del alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León. Enseñanzas profesionales Curso 2015-2016.
- 3.1.90 Especialidades instrumentales que se imparten en los Conservatorios Profesionales de Música en Castilla y León. Curso 2015-2016.
- 3.1.91 Escuelas Municipales de Música incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación. Curso 2015-2016.
- 3.1.92 Enseñanzas elementales y profesionales de Danza.
- 3.1.93 Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio. Curso 2015-2016.
- 3.1.94 Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior. Curso 2015-2016.
- 3.1.95 Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2015-2016.
- 3.1.96 Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño Curso 2015-2016.
- 3.1.97 Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño. Curso 2015-2016.
- 3.1.98 Alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores. Curso 2015-2016.
- 3.1.99 Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música en Castilla y León (Salamanca).
- 3.1.100 Oferta de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2015-2016.
- 3.1.101 Alumnado escolarizado en cada ciclo en las Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2015-2016.

- 3.1.102** Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- 3.1.103** Alumnado escolarizado y grupos por Escuela Oficial de Idiomas, especialidad y curso. Curso 2015-2016.
- 3.1.104** Alumnado matriculado en el Programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas. Curso 2015-2016.
- 3.1.105** Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos. Curso 2015-2016.
- 3.1.106** **Educación de Personas Adultas: Red de centros específicos de Educación de Personas Adultas.** Curso 2015-2016.
- 3.1.107** Alumnado por “oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos. Curso 2015-2016.
- 3.1.108** Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas. Curso 2015-2016.
- 3.1.109** Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados. Curso 2015-2016.
- 3.1.110** Pruebas anuales para obtener el título de graduado en ESO, para alumnos con cinco o menos materias suspensas.
- 3.1.111** **Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:** Alumnado en Enseñanzas Secundaria a Distancia en C.E.P.A.S. Curso 2015-2016.
- 3.1.112** Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Centros.
- 3.1.113** Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Alumnado. Curso 2015-2016.
- 3.1.114** Número de **Aulas Mentor.** Curso 2015-2016.

{3.1.01}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al año anterior *

Curso 2015-16

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	15	16	1	6,67
Burgos	30	32	2	6,67
León	28	29	1	3,57
Palencia	16	15	-1	-6,25
Salamanca	46	44	-2	-4,35
Segovia	22	21	-1	-4,55
Soria	24	24	0	0,00
Valladolid	83	81	-2	-2,41
Zamora	12	12	0	0,00
TOTAL	276	274	-2	-0,72

* Se refiere a centros que figuran en el Registro de Centros de la Consejería de Educación para impartir enseñanzas de Primer Ciclo de E. Infantil.

{3.1.02}

Centros de enseñanza pública y de enseñanza privada que imparten primer ciclo
de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-16

Provincia	Pública			Privada		
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	13	1	8,33	3	0	0,00
Burgos	19	1	5,56	13	1	8,33
León	19	1	5,56	10	0	0,00
Palencia	11	0	0,00	4	-1	-20,00
Salamanca	24	0	0,00	20	-2	-9,09
Segovia	14	0	0,00	7	-1	-12,50
Soria	17	0	0,00	7	0	0,00
Valladolid	40	0	0,00	41	-2	-4,65
Zamora	9	0	0,00	3	0	0,00
Total Cy L	166	3	1,84	108	-5	-4,42

{3.1.03}

Unidades de primer ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-16

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	54	55	1	1,85
Burgos	114	117	3	2,63
León	106	105	-1	-0,94
Palencia	66	58	-8	-12,12
Salamanca	151	146	-5	-3,31
Segovia	51	51	0	0,00
Soria	59	61	2	3,39
Valladolid	267	262	-5	-1,87
Zamora	52	47	-5	-9,62
Total Cy L	920	902	-18	-1,96

{3.1.04}

Unidades de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-16

Provincia	Públicos			Privados		
	2015-2016	Variación	Porcentaje	2015-2016	Variación	Porcentaje
Ávila	45	1	2,27	10	0	0,00
Burgos	69	2	2,99	48	1	2,13
León	72	-2	-2,70	33	1	3,13
Palencia	40	-6	-13,04	18	-2	-10,00
salamanca	91	1	1,11	55	-6	-9,84
Segovia	31	3	10,71	20	-3	-13,04
Soria	46	2	4,55	15	0	0,00
Valladolid	160	3	1,91	102	-8	-7,27
Zamora	41	0	0,00	6	-5	-45,45
Total Cy L	595	4	0,68	307	-22	-6,69

{3.1.05}

**Alumnado matriculado en primer ciclo de Educación Infantil
y variación respecto al curso anterior**

Curso 2015-16

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	707	704	-3	-0,42
Burgos	1.436	1.415	-21	-1,46
León	1.264	1.309	45	3,56
Palencia	826	804	-22	-2,66
Salamanca	1.874	1.807	-67	-3,58
Segovia	558	558	0	0,00
Soria	705	718	13	1,84
Valladolid	3.379	3.347	-32	-0,95
Zamora	588	592	4	0,68
Total Cy L	11.337	11.254	-83	-0,73

{3.1.06}

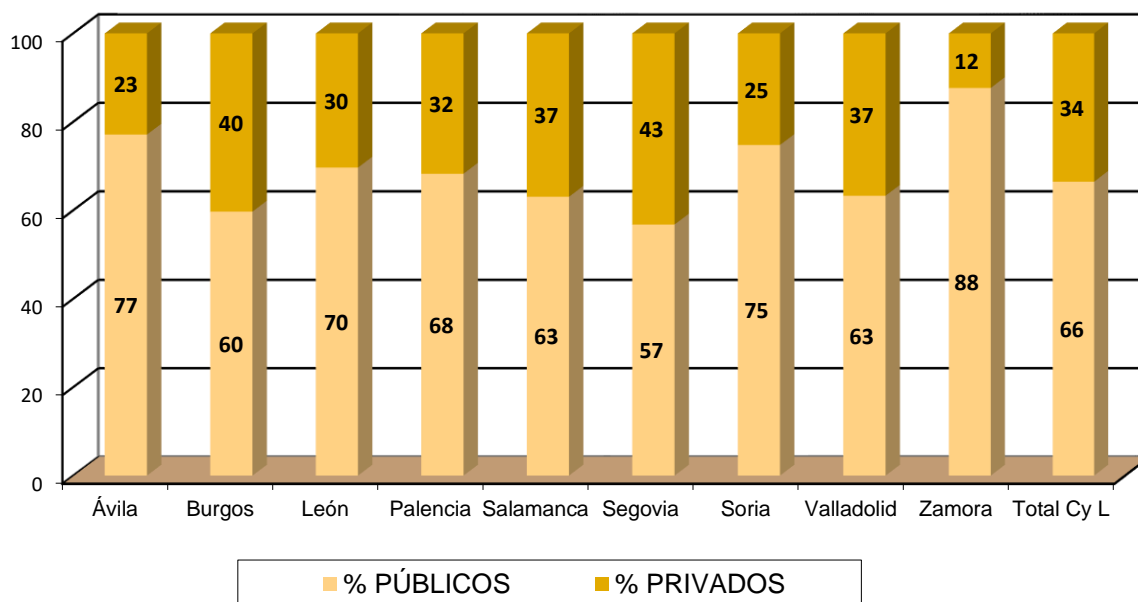
**Alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y
en los centros privados y variación respecto al curso anterior**

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados		
	2014-2015	Variación	Porcentaje	2014-2015	Variación	Porcentaje
Ávila	543	4	0,74	161	-7	-4,17
Burgos	845	10	1,20	570	-31	-5,16
León	912	37	4,23	397	8	2,06
Palencia	549	-23	-4,02	255	1	0,39
Salamanca	1.140	8	0,71	667	-75	-10,11
Segovia	317	21	7,09	241	-21	-8,02
Soria	537	32	6,34	181	-22	-10,84
Valladolid	2.119	40	1,92	1.228	-72	-5,54
Zamora	519	-2	-0,38	73	6	8,96
Total C y L	7.481	127	1,73	3.773	-213	-5,34

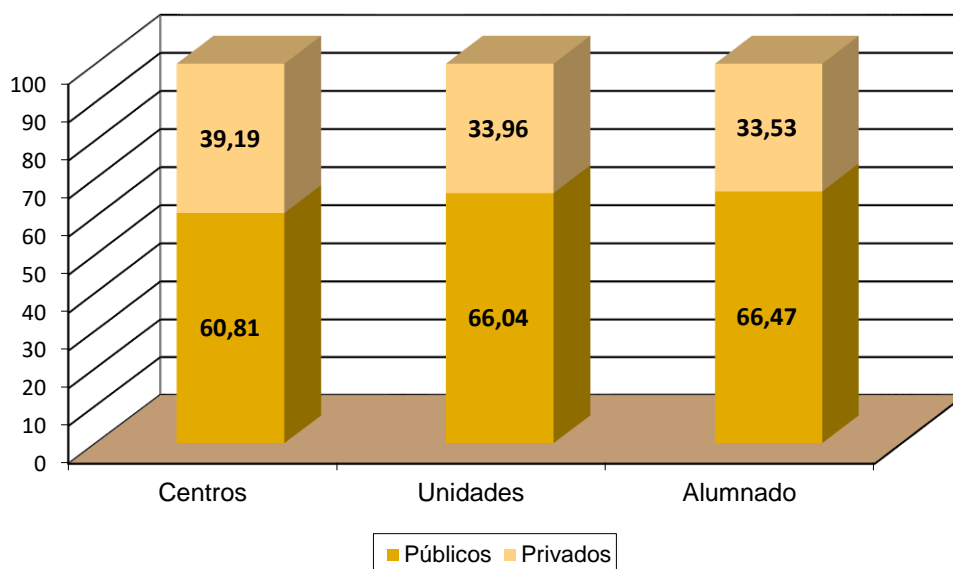
{3.1.07}

Distribución en porcentaje del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados



{3.1.08}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de primer ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado



{3.1.09}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Titularidad de la Junta de Castilla y León

Curso 2015-2016

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDADES	PLAZAS
ÁVILA	ÁVILA	CAMPO DEL HABANERO	7	107
	ÁVILA	LA CACHARRA	7	107
BURGOS	ARANDA DE D.	SANTA TERESA - ARCO IRIS	7	105
	BURGOS	LA GARZA	4	66
	BURGOS	SANTA MARÍA LA MAYOR	9	116
	MIRANDA DE E.	NTRA. SRA. DE ALTAMIRA	5	74
LEÓN	LEÓN	LA INMACULADA	4	61
	LEÓN	PARQUE DE LOS REYES	8	115
	LEÓN	SAN PEDRO	5	74
	LEÓN	VIUDA DE CADENAS	2	33
	PONFERRADA	LA GUIANA	5	74
PALENCIA	GUARDO	APENINOS	6	94
	PALENCIA	PAN Y GUINDAS	4	61
	PALENCIA	MIGUEL DE UNAMUNO	6	87
	PALENCIA	VIRGEN DEL CARMEN	5	72
SALAMANCA	BÉJAR	SAN FRANCISCO DE ASÍS	5	74
	SALAMANCA	LAZARILLO DE TORMES	5	74
	SALAMANCA	SAN BERNARDO	3	41
	SALAMANCA	VIRGEN DE LA VEGA	3	39
SEGOVIA	SEGOVIA	NTRA. SRA. FUENCISLA	4	61
SORIA	SORIA	EL TRÉBOL	5	79
	SORIA	VIRGEN DEL ESPINO	6	82
	SORIA	VIRGEN DEL MIRÓN	4	66
VALLADOLID	OLMEDO	ALBORADA	5	74
	TORDESILLAS	PETER PAN	6	94
	VALLADOLID	AMANECER	4	61
	VALLADOLID	LA CIGÜEÑA	5	74
ZAMORA	TORO	VIRGEN DEL CANTO	7	107
	ZAMORA	NTRA. SRA. DE LA CONCHA	7	95
TOTAL		29	153	2.267

{3.1.09.2}

**Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Titularidad de EE.LL y otras Administraciones Públicas**

PROVINCIA	NOMBRE	LOCALIDAD
ÁVILA	LA ARBOLEDA	ADANERO
ÁVILA	PELONCETES (Guardería de 0 a 3 años)	ADRADA (LA)
ÁVILA	"CRECEMOS" - EL ARENAL	ARENAL (EL)
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL AREVALILLO	ARÉVALO
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL PIEDRA MACHUCANA	ÁVILA
ÁVILA	JUNTOS - LAS HERVENCIAS	ÁVILA
ÁVILA	JUAN ARRABAL (Guardería de 0 a 3 años)	BARCO DE ÁVILA (EL)
ÁVILA	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL LA FERIA	BARRACO (EL)
ÁVILA	"CRECEMOS" - "LA RIADA" - LAS BERLANAS	BERLANAS (LAS)
ÁVILA	"CRECEMOS" - BURGOHONDO	BURGOHONDO
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL LAS MORERAS	CANDELEDA
ÁVILA	"CRECEMOS" - CASAVIEJA	CASAVIEJA
ÁVILA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EL MANCHO	CEBREROS
ÁVILA	"CRECEMOS" - LA COLILLA	COLILLA (LA)
ÁVILA	"CRECEMOS" - CRESPOS	CRESPOS
ÁVILA	CRECEMOS - FONTIVEROS	FONTIVEROS
ÁVILA	"CRECEMOS" - EL FRESNO	FRESNO (EL)
ÁVILA	"CRECEMOS" - GAVILANES	GAVILANES
ÁVILA	CRECEMOS - LA HORCAJADA	HORCAJADA (LA)
ÁVILA	CRECEMOS - HORCAJO DE LAS TORRES	HORCAJO DE LAS TORRES
ÁVILA	NUBE DE AZÚCAR	HOYO DE PINARES (EL)
ÁVILA	CRECEMOS - HOYOS DEL ESPINO	HOYOS DEL ESPINO
ÁVILA	"CRECEMOS" - LANGA	LANGA
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL LANZHITA	LANZHITA
ÁVILA	"CRECEMOS" - MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
ÁVILA	"CRECEMOS" - MIJARES	MIJARES
ÁVILA	"CRECEMOS" - MINGORRIA	MINGORRIA
ÁVILA	"CRECEMOS" - MOMBELTRAN	MOMBELTRÁN
ÁVILA	"CRECEMOS" - MUÑANA	MUÑANA
ÁVILA	"CRECEMOS" – GUAR. INFANTIL "LA BOMBA"	NAVALPERAL DE PINARES
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL NAVALUENGA	NAVALUENGA
ÁVILA	"CRECEMOS" - NAVARREDONDA DE GREDOS	NAVARREDONDA DE GREDOS
ÁVILA	GUARDILAND	NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)
ÁVILA	"CRECEMOS" - PAPATRIGO	PAPATRIGO
ÁVILA	"CRECEMOS" - PEDRO BERNARDO	PEDRO BERNARDO
ÁVILA	GUARDERIA INFANTIL LOS JARDINES	PIEDRAHÍTA
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL CHIQUIPIEDRA	PIEDRALAVES
ÁVILA	"CRECEMOS" - SAN ESTEBAN DEL VALLE	SAN ESTEBAN DEL VALLE
ÁVILA	CRECEMOS - LA CASITA - SAN PEDRO DEL ARROYO	SAN PEDRO DEL ARROYO
ÁVILA	"CRECEMOS" - SANCHIDRIAN	SANCHIDRIÁN
ÁVILA	"CRECEMOS" - SANTA MARIA DEL BERROCAL	SANTA MARÍA DEL BERROCAL
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL ULAQUILLOS	SOLOSANCHO
ÁVILA	ESCUELA INFANTIL SOLETILLOS	SOTILLO DE LA ADRADA
ÁVILA	GUARDERIA MUNICIPAL "LOS TOMATITOS"	TIEMBLO (EL)
ÁVILA	"CRECEMOS" - TIÑOSILLOS	TIÑOSILLOS

ÁVILA	"CRECEMOS" - GUARDERIA MUNICIPAL "CHUPETES" -	TORNADIZOS DE ÁVILA
BURGOS	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL ALLENDEDUERO	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ESCUELA INFANTIL ARCOS DE LA LLANA	ARCOS DE LA LLANA
BURGOS	EL PRINCIPITO (Guardería de 0 a 3 años)	BELORADO
BURGOS	LA MILAGROSA	BRIVIESCA
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	BRUNIEL
BURGOS	ESCUELA INFANTIL PEQUEÑO CID	BURGOS
BURGOS	ESCUELA MUNICIPAL "JOSE ANTONIO RODRIGUEZ TEMIÑO"	BURGOS
BURGOS	LOS GIGANTILLOS	BURGOS
BURGOS	"CRECEMOS" LA BUHARDILLA - CASTRILLO DE LA VEGA	CASTRILLO DE LA VEGA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL CUENTACUENTOS	CASTRILLO DEL VAL
BURGOS	"CRECEMOS" - COVARRUBIAS	COVARRUBIAS
BURGOS	GUARDERIA "URRICAME"	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
BURGOS	"CRECEMOS-MIMOS" - FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	FRESNILLOS DE LAS DUEÑAS
BURGOS	"CRECEMOS" - "LOS BUBBIS" - FUENTESPINA	FUENTESPINA
BURGOS	"CRECEMOS" LOS GUMIS - GUMIEL DE IZAN	GUMIEL DE IZÁN
BURGOS	"CRECEMOS" - GUARDERIA GUSANITO - HUERTA DE REY	HUERTA DEL REY
BURGOS	ESCUELA INFANTIL BENJAMIN	IBEAS DE JUARROS
BURGOS	"CRECEMOS" - VALLE DE LOSA	LASTRAS DE TEZA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE LERMA	LERMA
BURGOS	"LA CASITA"	MEDINA DE POMAR
BURGOS	"CRECEMOS" - GUARDERIA MUNICIPAL "PEQUEYÓ" -	MELGAR DE FERNAMENTAL
BURGOS	"CRECEMOS" - MILAGROS	MILAGROS
BURGOS	"CRECEMOS" - MODUBAR DE LA EMPAREDADA	MODUBAR DE LA EMPAREDADA
BURGOS	SAN IÑIGO (Guardería de 0 a 3 años)	OÑA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL "EL GARABATO"	PEÑARANDA DE DUERO
BURGOS	"CRECEMOS" - PRADOLUENGO	PRADOLUENGO
BURGOS	ESCUELA INFANTIL LA CASITA DE PAULA	QUINTANADUEÑAS
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL "PINOCHO"	QUINTANAR DE LA SIERRA
BURGOS	ESCUELA INFANTIL LA ARDILLA	ROA
BURGOS	ESCUELA MUNICIPAL INFANTES DE LARA	SALAS DE LOS INFANTES
BURGOS	ESCUELA INFANTIL MI COLE	SANTA MARIA DEL CAMPO
BURGOS	"CRECEMOS" - GUARDERIA ELFOS - VALLE DE VALDEBEZANA	SONCILLO
BURGOS	ESCUELA INFANTIL GARABATOS	SOTILLO DE LA RIBERA
BURGOS	"CRECEMOS" - MERINDAD DE RIO UBIERNA	SOTOPALACIOS
BURGOS	"CRECEMOS-NIÑOS-NIÑAS" - TRESPADERNE	TRESPADERNE
BURGOS	TREBIÑU	TREVIÑO
BURGOS	"CRECEMOS" - VALDORROS	VALDORROS
BURGOS	ESCUELA INFANTIL PEÑA AMAYA	VILLADIEGO
BURGOS	LA VILLA	VILLAGONZALO-PERDERNALES
BURGOS	"CRECEMOS" - VILLALBA DE DUERO	VILLALBA DE DUERO
BURGOS	"CRECEMOS" - VILLALBILLA DE BURGOS	VILLALBILLA DE BURGOS
LEÓN	CENTRO INFANTIL ANTONIO PALAU	BAÑEZA (LA)
LEÓN	ESCUELA MUNICIPAL DE BEMBIBRE	BEMBIBRE
LEÓN	EL JARDÍN DE LA VEGA	BENAVIDES DE ÓRBIGO
LEÓN	"CRECEMOS" - CABAÑAS RARAS	CABAÑAS RARAS
LEÓN	GUARDERÍA BAMBI 2	CACABELOS
LEÓN	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA CERCA	CAMPONARAYA

LEÓN	"CRECEMOS" - CARRACEDELO	CARRACEDELO
LEÓN	CENTRO MUNICIPAL	CARRIZO DE LA RIBERA
LEÓN	"CRECEMOS" - CHOZAS DE ABAJO	CHOZAS DE ABAJO
LEÓN	SANTA BÁRBARA	CISTIerna
LEÓN	CRECEMOS - CUADROS	CUADROS
LEÓN	CRECEMOS - CUBILLOS DEL SIL	CUBILLOS DEL SIL
LEÓN	ESCUELA INFANTIL LAGO DE LA BAÑA	ENCINEDO
LEÓN	GUARDERIA MUNICIPAL DE FABERO	FABERO
LEÓN	"CRECEMOS" - FOLGOSO DE LA RIBERA	FOLGOSO DE LA RIBERA
LEÓN	CRECEMOS - GARRAFE DE TORIO	GARRAFE DE TORIO
LEÓN	CRECEMOS - GORDALIZA DEL PINO	GORDALIZA DEL PINO
LEÓN	LA ENCINA	GONDONCILLO
LEÓN	"CRECEMOS" - HOSPITAL DE ÓRBIGO	HOSPITAL DE ÓRBIGO
LEÓN	DAMA DE ARINTERO	LEÓN
LEÓN	LA ASUNCIÓN	LEÓN
LEÓN	LA LASTRA	LEON
LEÓN	PIO XII	LEÓN
LEÓN	SAN LORENZO	LEÓN
LEÓN	SANTA MARGARITA II	LEÓN
LEÓN	"CRECEMOS" - LLAMAS DE LA RIBERA	LLAMAS DE LA RIBERA
LEÓN	"CRECEMOS" - MANSILLA DE LAS MULAS	MANSILLA DE LAS MULAS
LEÓN	"CRECEMOS" - MOLINASECA	MOLINASECA
LEÓN	ESCUELA INFANTIL ALTO SOL	NAVATEJERA
LEÓN	POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN	ONZONILLA
LEÓN	"CRECEMOS" - "RIBAS DEL SIL" - PALACIOS DEL SIL	PALACIOS DEL SIL
LEÓN	"CRECEMOS" - PÁRAMO DEL SIL	PÁREMO DEL SIL
LEÓN	"CRECEMOS" - LA POLA DE GORDÓN	POLA DE GORDÓN (LA)
LEÓN	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CAMINO DE SANTIAGO	PONFERRADA
LEÓN	MAGO CHALUPA	PONFERRADA
LEÓN	CRECEMOS - RIAÑO	RIAÑO
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL	RIBASECA
LEÓN	ESCUELA INFANTIL LA ROBLA	ROBLA (LA)
LEÓN	CHIGUIT@S	SAHAGÚN
LEÓN	ESCUELA DE EDU. INFANTIL "HERMANA CARMEN GÓMEZ"	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LEÓN	CENTRO MUNICIPAL EL PARQUE	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
LEÓN	"CRECEMOS" - SANTA MARINA DEL REY	SANTA MARINA DEL REY
LEÓN	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE SARIEGOS	SARIEGOS DEL BARNESGA
LEÓN	CRECEMOS - SOTO Y AMÍO	SOTO Y AMÍO
LEÓN	ESCUELA INFANTIL PEQUENEQUE	TORAL DE LOS VADOS
LEÓN	GUARDERIA MUNICIPAL "LUNA LUNERA"	TORENO
LEÓN	CRECEMOS - VAL DE SAN LORENZO	VAL DE SAN LORENZO
LEÓN	CRECEMOS - VALDERRUEDA	VALDERRUEDA
LEÓN	"CRECEMOS" - VALDEVIMBRE	VALDEVIMBRE
LEÓN	ESCUELA INFANTIL PEQUECOYANZA	VALENCIA DE DON JUAN
LEÓN	"CRECEMOS" - VEGA DE ESPINAREDA	VEGA DE ESPINAREDA
LEÓN	SIERRA PAMBLEY (Guardería de 0 a 3 años)	VILLABLINO
LEÓN	JUNTOS - VILLADANGOS DEL PÁRAMO	VILLADANGOS DEL PÁRAMO
LEÓN	CRECEMOS - VILAFRANCA DEL BIERZO	VILAFRANCA DEL BIERZO
LEÓN	ESCUELA INFANTIL NUEVO AMANECER	VILAOBISPO DE LAS REGUERAS
LEÓN	CRECEMOS - VILLAQUEJIDA	VILLAQUEJIDA
LEÓN	GUARDERIA MUNICIPAL	VILLAREJO DE ÓRBIGO

PALENCIA	ESCUELA INFANTIL LA COMETA	AGUILAR DE CAMPOO
PALENCIA	"CRECEMOS" - ALAR DEL REY	ALAR DEL REY
PALENCIA	"CRECEMOS" - AMPUDIA	AMPUDIA
PALENCIA	"CRECEMOS" - ASTUDILLO	ASTUDILLO
PALENCIA	"CRECEMOS" "LA CAROLINA" - BALTANÁS	BALTANÁS
PALENCIA	"CRECEMOS" - BARRUELO DE SANTULLÁN	BARRUELO DE SANTULLÁN
PALENCIA	"CRECEMOS" - CALZADA DE LOS MOLINOS	CALZADA DE LOS MOLINOS
PALENCIA	NARANJITA	CARRIÓN DE LOS CONDES
PALENCIA	GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL DE CERVERA	CERVERA DE PISUERGA
PALENCIA	CENTRO INFANTIL MUNICIPAL	DUEÑAS
PALENCIA	"CRECEMOS" - FROMISTA	FRÓMISTA
PALENCIA	GUARDERIA MUNICIPAL	GRIJOTA
PALENCIA	"CRECEMOS" - HERRERA DE PISUERGA	HERRERA DE PISUERGA
PALENCIA	LA CASITA DE VILLAVERDE	MAGAZ
PALENCIA	"CRECEMOS" - MONZÓN DE CAMPOS	MONZÓN DE CAMPOS
PALENCIA	CRECEMOS - OSORNO	OSORNO
PALENCIA	ESCUELA INFANTIL "CASILDA ORDÓÑEZ"	PALENCIA
PALENCIA	ESCUELA MUNICIPAL CRES SANZ	PALENCIA
PALENCIA	JUNTOS - "INFANTA SOFÍA"	PALENCIA
PALENCIA	"PEDRO BERRUGUETE"	PAREDES DE NAVÁ
PALENCIA	"CRECEMOS" - "PEÑA PEQUEÑA" - SALINAS DE PISUERGA	SALINAS DE PISUERGA
PALENCIA	"CRECEMOS" - TORQUEMADA	TORQUEMADA
PALENCIA	ESCUELA DE EDUC. INF. JOSE A. CELEMÍN TERRADILLOS	VENTA DE BAÑOS
PALENCIA	"CRECEMOS" - VILLADA	VILLADA
PALENCIA	ESCUELA INFANTIL DE VILLALOBÓN	VILLALOBÓN
PALENCIA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LEONOR DE CASTILLA	VILLAMURIEL DE CERRATO
PALENCIA	ESCUELA INFANTIL NUBE DE ALGODÓN	VILLARRAMIEL
PALENCIA	GUARDERÍA MUNICIPAL DE VILLAUMBRALES	VILLAUMBRALES
SALAMANCA	CRECEMOS - LAS CIGUEÑAS - ALARAZ	ALARAZ
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL VILLA ALBA DE TORMES	ALBA DE TORMES
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL	ALBERCA (LA)
SALAMANCA	"CRECEMOS" - ALDEAVILA DE LA RIBERA	ALDEAVILA DE LA RIBERA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - "ARCO IRIS" - ALDEALENGUA	ALDEALENGUA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL VIA DE LA PLATA	ALDEATEJADA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - BABILAFUENTE	BABILAFUENTE
SALAMANCA	"CRECEMOS" - BARRUECOPARDO	BARRUECOPARDO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - EL BODÓN	BODÓN (EL)
SALAMANCA	CRECEMOS - GUARDERIA MUNICIPAL DE CANDELARIO	CANDELARIO
SALAMANCA	CRECEMOS - CANTALAPIEDRA	CANTALAPIEDRA
SALAMANCA	EL RINCÓN DEL BEBÉ	CANTALPINO
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL CARBAJOSA DE LA SAGRADA	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - CASTELLANOS DE MORISCOS	CASTELLANOS DE MORISCOS
SALAMANCA	"CRECEMOS" - CESPEDOSA DE TORMES	CESPEDOSA DE TORMES
SALAMANCA	JOSE MANUEL HIDALGO	CIUDAD RODRIGO
SALAMANCA	CRECEMOS - ARCO IRIS	CUBO DE DON SANCHO (EL)
SALAMANCA	ESCUELA DE EDUCA. INFANTIL MAESTRO JOSÉ CEREZAL	DONIÑOS DE SALAMANCA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LA FUENTE S EST- "LA PEQUEÑA FUENTE"	FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)
SALAMANCA	"CRECEMOS" - FUENTES DE OÑORO	FUENTES DE OÑORO
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL DE GUIJUELO	GUIJUELO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - HINOJOSA DE DUERO	HINOJOSA DE DUERO

SALAMANCA	"CRECEMOS" - HUERTA	HUERTA
SALAMANCA	CRECEMOS - "COLORES" - LAGUNILLA	LAGUNILLA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL "REMIGIO HERNÁNDEZ MORÁN"	LEDESMA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LEDRADA	LEDRADA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LINARES DE RIOFRÍO	LINARES DE RIOFRÍO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LUMBRALES	LUMBRALES
SALAMANCA	"CRECEMOS" - MACOTERA	MACOTERA
SALAMANCA	CRECEMOS - EL MAILLO	MAÍLLO (EL)
SALAMANCA	"CRECEMOS" - MIRANDA DEL CASTAÑAR	MIRANDA DEL CASTAÑAR
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MONTEERRUBIO DE ARMUÑA	MONTEERRUBIO DE ARMUÑA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - PEÑAPARDA	PEÑAPARDA
SALAMANCA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL GLORIA FUERTES	PEÑARANDA DE BRACAMONTE
SALAMANCA	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EL ROLLO	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL GUILLERMO ARCE	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "EL ZURGUÉN"	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "POLÍGONO EL MONTALVO"	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GARRIDO	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS PIZARRALES	SALAMANCA
SALAMANCA	MIS PRIMEROS PASOS	SANCTI-SPIRITUS
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL SANTA MARTA DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	CRECEMOS - SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR
SALAMANCA	"CRECEMOS" - LOS SANTOS	SANTOS (LOS)
SALAMANCA	"CRECEMOS" VIRGEN DE LA PEÑA DE FRANCIA -	SOTOSERRANO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - GUARDERIA INFANTIL "PEQUEÑINES"	TAMAMES
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL EL BOSQUE DEL ENCINAR	TERRADILLOS
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VALDELOSA	VALDELOSA
SALAMANCA	CRECEMOS - LA VELLES	VELLES (LA)
SALAMANCA	GUARDERÍA MUNICIPAL	VILLARES DE LA REINA
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VILLARINO	VILLARINO
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VILLAVIEJA DE YELTES	VILLAVIEJA DE YELTES
SALAMANCA	"CRECEMOS" - VILLORIA	VILLORIA
SALAMANCA	GUARDERÍA MUNICIPAL	VITIGUDINO
SEGOVIA	EL PARQUE	ABADES
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL BAMBI	AYLLÓN
SEGOVIA	"CRECEMOS" - BERNARDOS	BERNARDOS
SEGOVIA	"CRECEMOS" - CENTRO DE OCIO INFANTIL MUNICIPAL	BOCEGUILLAS
SEGOVIA	"CRECEMOS" - "EL DUENDE DE CAMPO"	CAMPO DE SAN PEDRO
SEGOVIA	GUARDERIA MUNICIPAL	CANTALEJO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL CANTIMPALOS	CANTIMPALOS
SEGOVIA	"EL BOSQUE ENCANTADO DE COCA"	COCA
SEGOVIA	CENTRO INFANTIL LA CIGUEÑA	DURUELO
SEGOVIA	CRECEMOS - ESCALONA DEL PRADO	ESCALONA DEL PRADO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL FUENTEPELAYO	FUENTEPELAYO
SEGOVIA	PINTURINES	GOMEZSERRACÍN
SEGOVIA	CRECEMOS - HONTALBILLA	HONTALBILLO
SEGOVIA	"CRECEMOS" - LA LOSA	LOSA (LA)
SEGOVIA	CRECEMOS - "EL PINARCILLO" - MARUGAN	MARUGÁN
SEGOVIA	GUARDERÍA MUNICIPAL DE MOZONCILLO	MOZONCILLO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL LOS PIMPOLLOS	NAVA DE LA ASUNCIÓN
SEGOVIA	GUARDERÍA MUNICIPAL	NAVAFRÍA
SEGOVIA	"CRECEMOS" - NAVALMANZANO	NAVALMANZANO

SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL CUCU TRAS	NAVAS DE ORO
SEGOVIA	CRECEMOS - NAVAS DE RIOFRIO	NAVAS DE RIOFRÍO
SEGOVIA	"CRECEMOS" - "LA PEQUEÑA ESTACIÓN"	ORTIGOSA DEL MONTE
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL OTERO DE HERREROS	OTERO DE HERREROS
SEGOVIA	"CRECEMOS" - PRADENA (Guardería de 0 a 3 años)	PRÁDENA
SEGOVIA	"EL TOBOGÁN GRANDE"	RIAZA
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL AGAPITO MARAZUELA	SAN ILDEFONSO – LA GRANJA
SEGOVIA	"CRECEMOS" - "NUBES DE ALGODON" – S. MARTÍN Y MUDRIÁN	SAN MARTÍN Y MUDRIÁN
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL SAN RAFAEL	SAN RAFAEL
SEGOVIA	GUARDERÍA INFANTIL "COLORINES"	SANCHONUÑO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL LA SENDA	SEGOVIA
SEGOVIA	"CRECEMOS" - SEPULVEDA	SEPÚLVEDA
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL TORRECABALLITOS	TORRECABALLEROS
SEGOVIA	CRECEMOS - TRECASAS	TRECASAS
SEGOVIA	TURENENES	TURÉGANO
SEGOVIA	"CRECEMOS" - VALLELADO	VALLELADO
SEGOVIA	JUNTOS - VALVERDE DEL MAJANO	VALVERDE DEL MAJANO
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL DE VILLACASTÍN	VILLACASTÍN
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL VILLA DE LOS PEQUES	VILLAVERDE DE ISCAR
SORIA	ESCUELA INFANTIL MARÍA CORONEL Y ARANA	ÁGRADA
SORIA	EL VALLE DE LOS PITUFOS	ALMARZA
SORIA	ESCUELA INFANTIL EL LAGO	ALMAZÁN
SORIA	"CRECEMOS" S.M.A.F. EL TRENECITO - ARCOS DE JALÓN	ARCOS DE JALÓN
SORIA	"CRECEMOS" - GUARDERÍA ALEJANDRA IV - BERLANGA	BERLANGA DE DUERO
SORIA	LA RUEDA (Centro Infantil de 0 a 3 años)	BURGO DE OSMÁ (EL)
SORIA	ESCUELA INFANTIL LAS FUENTECILLAS	COVALEDA
SORIA	ESCUELA INFANTIL MIMOS	DURUELO DE LA SIERRA
SORIA	"CRECEMOS" SMAF DE GARRAY (Guardería de 0 a 3 años)	GARRAY
SORIA	ESCUELA INFANTIL LAS CAMARETAS	GOLMAYO
SORIA	ESCUELA INFANTIL LANGA	LANGA DE DUERO
SORIA	GUARDERÍA MUNICIPAL	MEDINACELI
SORIA	"CRECEMOS" S.M.A.F. LOS DÁLMATAS - NAVALENO	NAVALENO
SORIA	ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS	ÓLVEGA
SORIA	"CRECEMOS" - LOS RÁBANOS	RÁBANOS (LOS)
SORIA	ESCUELA INFANTIL LA ALAMEDA	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
SORIA	ESCUELA INFANTIL PEQUELANDIA	SAN LEONARDO DE YAGÜE
SORIA	ESCUELA INFANTIL DINO	SAN PEDRO MANRIQUE
SORIA	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	SORIA
SORIA	FUNCIONARITOS	SORIA
SORIA	JUNTOS - POLÍGONO LAS CASAS II	SORIA
SORIA	ESCUELA INFANTIL VINUESA	VINUESA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - ALAEJOS	ALAEJOS
VALLADOLID	"CRECEMOS" - ALCAZAREN	ALCAZARÉN
VALLADOLID	"CRECEMOS" - "LA ALDEILLA" - ALDEA DE SAN MIGUEL	ALDEA DE SAN MIGUEL
VALLADOLID	GUARDERIA MUNICIPAL	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL ARCO-IRIS	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MINI-COLE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	CRECEMOS - LOS PEQUEÑINES - ATAQUINES	ATAQUINES
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL LOS ENANITOS	BOECILLO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL TAMBORES DE PAZ	CABEZÓN DE PISUERGA

VALLADOLID	"CRECEMOS" - CAMPASPERO	CAMPASPERO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL EL CARPIO	CARPIO (EL)
VALLADOLID	"CRECEMOS" - CASTRONUÑO	CASTRONUÑO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL TRAVIESOS	CIGALES
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES	CISTÉRNIGA
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LA ARMEDILLA	COGECES DEL MONTE
VALLADOLID	"CRECEMOS" - FRESNO EL VIEJO	FRESNO EL VIEJO
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL DUENDECILLOS	FUENSALDAÑA
VALLADOLID	ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DE ISCAR	ISCAR
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL COLORINES	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL PINTO PINTO	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL VEO VEO	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	COLORÍN COLORADO	MATAPOZUELOS
VALLADOLID	BABY - MAYORGA	MAYORGA
VALLADOLID	ESCUELA DE EDU. INFANTIL "VIRGEN DE CASTILVIEJO"	MEDINA DE RIOSECO
VALLADOLID	CASTILLO DE COLORES	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL	MOJADOS
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MONTEMAYOR DE PILILLA	MONTEMAYOR DE PILILLA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - CASA DE NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 3 AÑOS -	MUCIENTES
VALLADOLID	"CRECEMOS" - NAVA DEL REY	NAVA DEL REY
VALLADOLID	"CRECEMOS" - LA PEDRAJA DE PORTILLO	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL BABYLANDIA-LA CASA DE LOS NIÑOS	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL PASITOS	PEÑAFIEL
VALLADOLID	ESCUELA MUNICIPAL	PEÑAFIEL
VALLADOLID	"CRECEMOS" - PESQUERA DE DUERO	PESQUERA DE DUERO
VALLADOLID	EL PINAR (Guardería de 0 a 3 años)	PORTILLO
VALLADOLID	CRECEMOS - POZAL DE GALLINAS	POZAL DE GALLINAS
VALLADOLID	"CRECEMOS" - QUINTANILLA DE ONÉSIMO	QUINTANILLA DE ONÉSIMO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL LA RANITA	RENEDO
VALLADOLID	LOS DUENDES	RENEDO
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	RUEDA
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL ARROYO	SAN MIGUEL DEL ARROYO
VALLADOLID	"CRECEMOS" - SARDON DE DUERO	SARDÓN DE DUERO
VALLADOLID	"CRECEMOS" - LA SECA	SECA (LA)
VALLADOLID	"CRECEMOS" - GUARDERIA "GARABATO"	SERRADA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL DE SIMANCAS	SIMANCAS
VALLADOLID	"CRECEMOS" - "COLORINES" - TRASPINEDO	TRASPINEDO
VALLADOLID	"CRECEMOS" - PETER PAN - VALDESTILLAS	VALDESTILLAS
VALLADOLID	CASA CUNA	VALLADOLID
VALLADOLID	EL GLOBO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	EL PRINCIPITO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	EL TOBOGÁN (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL CASCANUECES	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "FANTASIA"	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CAMPANILLA	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA DE LA UNIVERSIDAD	VALLADOLID
VALLADOLID	JUNTOS - SAN CRISTOBAL	VALLADOLID
VALLADOLID	LA COMETA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	MAFALDA Y GUILLE (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID

VALLADOLID	PLATERO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	"CRECEMOS" - VALORIA LA BUENA	VALORIA LA BUENA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - VILLABRAGIMA	VILLABRÁGIMA
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL TRENECITO	VILLANUBLA
VALLADOLID	"CRECEMOS" - VILLANUEVA DE DUERO	VILLANUEVA DE DUERO
VALLADOLID	"CRECEMOS - ARCO IRIS" - VILLAVERDE DE MEDINA	VILLAVERDE DE MEDINA
VALLADOLID	ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL CINCO LOBITOS	ZARATÁN
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL DE ALCAÑICES	ALCAÑICES
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL ALFONSO IX	BENAVENTE
ZAMORA	LA VEGUILLA	BENAVENTE
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL EL NIDO SAYAGUÉS	BERMILLO DE SAYAGO
ZAMORA	"CRECEMOS" - BOVEDA DE TORO	BÓVEDA DE TORO
ZAMORA	"CRECEMOS" - CAMARZANA DE TERA	CAMARZANA DE TERA
ZAMORA	"CRECEMOS" - COBREROS	COBREROS
ZAMORA	"CRECEMOS" - CORESES	CORESES
ZAMORA	"CRECEMOS"- CORRALES	CORRALES
ZAMORA	"CRECEMOS" - FERMOSELLE	FERMOSELLO
ZAMORA	"CRECEMOS" - FERRERAS DE ABAJO	FERRERAS DE ABAJO
ZAMORA	"CRECEMOS" JARDÍN DE LA GUAREÑA	FUENTELAPEÑA
ZAMORA	"CRECEMOS" - GUARDERIA "RIO CEA"	FUENTES DE ROPEL
ZAMORA	GUARDERIA INFANTIL	FUENTESAUCO
ZAMORA	"CRECEMOS" LACITOS - GALENDE	GALENDE
ZAMORA	"CRECEMOS" - MANGANESES DE LA LAMPREANA	MANGANESES DE LA LAMP
ZAMORA	"CRECEMOS" - MANGANESES DE LA POLVOROSA	MANGANESES DE LA POLVOROSA
ZAMORA	CRECEMOS - MONFARRACINOS	MONFARRACINOS
ZAMORA	"CRECEMOS-CHISPAS" - MORALEJA DEL VINO	MORALEJA DEL VINO
ZAMORA	MICOLE	MORALES DEL VINO
ZAMORA	"CRECEMOS" - MUELAS DEL PAN	MUELAS DEL PAN
ZAMORA	"CRECEMOS" - PAJARES DE LA LAMPREANA	PAJARES DE LA LAMPREANA
ZAMORA	CRECEMOS - PUEBLA DE SANABRIA	PUEBLA DE SANABRIA
ZAMORA	"CRECEMOS" - QUIRUELAS DE VIDRIALES	QUIRUELAS DE VIDRIALES
ZAMORA	"CRECEMOS" - ROALES DEL PAN	ROALES DEL PAN
ZAMORA	"CRECEMOS" - SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS	SAN CRISTÓBAL DE ENT.
ZAMORA	CRECEMOS - LA ESTACADA - SANTA CRISTINA	SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA
ZAMORA	"CRECEMOS" - GUARDERIA "LA GUARDE"	SANTIBAÑEZ DE TERA
ZAMORA	"CRECEMOS" - SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES
ZAMORA	"CRECEMOS" - TABARA	TÁBARA
ZAMORA	ESCUELAS DE VENIALBO	VENIALBO
ZAMORA	PEQUEPANDO	VILLALPANDO
ZAMORA	"CRECEMOS" - VILLANUEVA DEL CAMPO	VILLANUEVA DEL CAMPO
ZAMORA	ESCUELA INFANTIL COLORIN COLORADO	VILLARALBO
ZAMORA	ESCUELA MUNICIPAL LA ALDEHUELA	ZAMORA
ZAMORA	JUNTOS - BOSQUE DE VALORIO	ZAMORA
ZAMORA	PABLO MONTESINO	ZAMORA
TOTAL		391

{3.1.09.3}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Titularidad Privada

PROVINCIA	NOMBRE	LOCALIDAD
ÁVILA	BUHO VERDE (GUARDERÍA)	ARENAS DE SAN PEDRO
ÁVILA	COLORÍN COLORADO	ARENAS DE SAN PEDRO
ÁVILA	LA COMETA	ARENAS DE SAN PEDRO
ÁVILA	ARLEQUÍN	ARÉVALO
ÁVILA	COLEGIO AMOR DE DIOS	ARÉVALO
ÁVILA	ASUNCIÓN DE NTRA. SRA. (Centro de Edu. Infantil)	ÁVILA
ÁVILA	Colegio Diocesano Pablo VI	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA BABYHOME	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA COLORINES	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERÍA DUENDES	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERÍA GARABATOS	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA INFANTIL BEBE E HIJAS	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA INFANTIL MAFALDA	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA MUÑECOS	ÁVILA
ÁVILA	GUARDERIA SONRISAS Y PIECITOS	ÁVILA
ÁVILA	LA GUARDE	ÁVILA
ÁVILA	LOS PITUFOS	ÁVILA
ÁVILA	MIMOS	ÁVILA
ÁVILA	PIRULETAS	ÁVILA
ÁVILA	PUR. CONCEP. LAS NIEVES (Centro de Edu. Infantil)	ÁVILA
ÁVILA	SAGRADA FAMILIA	ÁVILA
ÁVILA	SANTÍSIMO ROSARIO	ÁVILA
ÁVILA	TRAVIELOS	ÁVILA
ÁVILA	LOS PITUFOS (Guardería de 0 a 3 años)	CANDELEDA
ÁVILA	Santísima Trinidad	TIEMBLO (EL)
BURGOS	"LA ESCUELITA"	ARANDA DE DUERO
BURGOS	CEN DE EDU. INFANTIL GERARDO DE LA CALLE	ARANDA DE DUERO
BURGOS	COLEGIO CLARET	ARANDA DE DUERO
BURGOS	DUMBO (CENT. PRIVADO DE EDU. INFANTIL)	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERIA "ANGEL DE LA GUARDA"	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERÍA INFANTIL CIEMPIES	ARANDA DE DUERO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL TAMBOR	ARANDA DE DUERO
BURGOS	I.C.E.D.E.	ARANDA DE DUERO
BURGOS	VERA CRUZ	ARANDA DE DUERO
BURGOS	ALADÍN (GUARDERÍA INFANTIL)	BURGOS
BURGOS	ARCO IRIS	BURGOS
BURGOS	ARIES (Guardería Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	BABY¿S HOUSE	BURGOS
BURGOS	BURBUJAS EDUCATIVAS, S.L.	BURGOS
BURGOS	CAJA DE BURGOS (Cen. de Edu. Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	CENTRO DE EDU. INF. "ÚRSULA BENINCASA"	BURGOS
BURGOS	CENTRO INFANTIL MYRIAM	BURGOS
BURGOS	CENTRO INFANTIL NUBE	BURGOS
BURGOS	CENTRO INFANTIL PETETE	BURGOS

BURGOS	CIEMPIES (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	CÍRCULO CATÓLICO (Centro de Educación Infantil)	BURGOS
BURGOS	CUA-CUA FUENTECILLAS (Guardería 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	DON GATO (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	DUMBO (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	EDI (Guardería 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	FANTASIA	BURGOS
BURGOS	FREETIME	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA BILINGÜE BABY SCHOOL	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL PUZZLE	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA LUNA POLAR	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA PETER PAN	BURGOS
BURGOS	GUARDERIA RAYITAS	BURGOS
BURGOS	HAPPY DAYS	BURGOS
BURGOS	JESUS MARIA	BURGOS
BURGOS	LA ASUNCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	BURGOS
BURGOS	LA CASA DE TOTORO	BURGOS
BURGOS	LA MILAGROSA Y SAN JOSÉ (Cen. de Edu. Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	LA RAYUELA (Guardería de 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	LAS TORRES	BURGOS
BURGOS	MARIA MEDIADORA	BURGOS
BURGOS	NIÑO JESUS	BURGOS
BURGOS	NTRA SRA DE LOURDES	BURGOS
BURGOS	PEQUEÑO PRÍNCIPE (Guardería 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	SAGRADA FAMILIA	BURGOS
BURGOS	SANTA MARÍA LA NUEVA Y SAN JOSÉ ARTESANO	BURGOS
BURGOS	TRES LUCES (Guardería Infantil 0 a 3 años)	BURGOS
BURGOS	TOBOGÁN (Guardería de 0 a 3 años)	CARDEÑADIJO
BURGOS	LOS PEQUEÑINES (Guardería de 0 a 3 años)	MEDINA DE POMAR
BURGOS	COLIBRÍ	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	COLORINES	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	EL CHAVALUCO (guardería 0 a 3 años)	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL PUZZLE	MIRANDA DE EBRO
BURGOS	EL JARDIN DEL DUENDE	QUINTANADUEÑAS
BURGOS	ACUARIO	TARDAJOS
BURGOS	LILIPUT (Guardería Infantil 0 a 3 años)	VILLARCAYO
BURGOS	MIS AMIGUITOS (Guardería de 0 a 3 años)	VILLARCAYO
BURGOS	GUARDERIA INFANTIL	VILLASANA DE MENA
LEÓN	JARDIN DE INFANCIA "LA MURALLA" C.B.	ASTORGA
LEÓN	MARAGATINES	ASTORGA
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL "SAN JOSE"	BAÑEZA (LA)
LEÓN	LOURDES	BAÑEZA (LA)
LEÓN	"EL BOSQUE"	LEÓN
LEÓN	"PITUFINES"	LEÓN
LEÓN	ACUARELA	LEÓN
LEÓN	CACHORRINES	LEÓN
LEÓN	CAPERUCITA ROJA	LEÓN
LEÓN	CEN. DE EDUCACIÓN INFANTIL PEÑACORADA	LEÓN
LEÓN	CEN. DE EDUCACION INFANTIL PEQUELANDIA	LEÓN

LEÓN	CENTRO INFANTIL EL ÁLAMO	LEÓN
LEÓN	CENTRO INFANTIL Y LUDOTECA TRAVESURAS	LEÓN
LEÓN	CINCO LOBITOS (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	DIN-DON (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	ERASE UNA VEZ	LEÓN
LEÓN	ESCUELA INFANTIL LA GUARDE	LEÓN
LEÓN	GOOFY	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL "RATONCITO PEREZ"	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL BEBE 10	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL MONTESSORI	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA MY LITTLE PLANET	LEÓN
LEÓN	GUARDERIA TATARUGA	LEÓN
LEÓN	GUARDERÍA TELERIN	LEÓN
LEÓN	GUARPUMUKY	LEÓN
LEÓN	LA ESCUELITA DE ANA	LEÓN
LEÓN	MAFALDA (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	MI CASITA	LEÓN
LEÓN	MIMO`S (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	PATUCOS (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	PICCOLO (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	POPPINS, S.L.	LEÓN
LEÓN	QUECOS (Guardería de 0 a 3 años)	LEÓN
LEÓN	WILOBY LAND	LEÓN
LEÓN	ARCOS-IRIS (Centro de Educación Infantil)	NAVATEJERA
LEÓN	COPITO DE NIEVE	NAVATEJERA
LEÓN	BERGIDUM	PONFERRADA
LEÓN	EL JARDÍN DE AZALA	PONFERRADA
LEÓN	EL PATIO DE DONALD	PONFERRADA
LEÓN	GUARDERÍA BAMBI	PONFERRADA
LEÓN	UNA ESTRELLA EN MI JARDÍN	PONFERRADA
LEÓN	DUENDES (Guardería de 0 a 3 años)	ROBLA (LA)
LEÓN	CARLOS MARIA	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LEÓN	GARABATOS	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
LEÓN	REBECA	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
LEÓN	LOS DUENDECILLOS	TROBAJO DEL CAMINO
LEÓN	EL RINCÓN DE LOS DUENDES	VALENCIA DE DON JUAN
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL "COSA DE NIÑOS"	VIRGEN DEL CAMINO (LA)
LEÓN	GUARDERIA INFANTIL PEQUEÑOS DUENDES	VIRGEN DEL CAMINO (LA)
PALENCIA	DESARROLLO RURAL DE CARRIÓN (Guardería de 0 a 3 años)	CARRION DE LOS CONDES
PALENCIA	LA DAMA Y EL VAGABUNDO (Guard. de 0 a 3 años)	PALENCIA
PALENCIA	NUUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA	PALENCIA
PALENCIA	PICCOLO (Guardería de 0 a 3 años)	PALENCIA
PALENCIA	PRIMEROS PASOS 2012	PALENCIA
PALENCIA	LOS PITUFOS DE LA VEGA, S.L.	SALDAÑA
PALENCIA	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	VENTA DE BAÑOS
SALAMANCA	MARIA AUXILIADORA	BÉJAR
SALAMANCA	NTRA. SRA. DEL CASTAÑAR	BÉJAR
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL CABRERIZOS	CABRERIZOS
SALAMANCA	LOS ROSALES (Centro de Educación Infantil)	CABRERIZOS
SALAMANCA	"MUNDO GARABATOS"	CARBAJOSA DE LA SAGRADA

SALAMANCA	CENTRO INFANTIL CANIJOS	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	COLORINES 1-2-3	CARBAJOSA DE LA SAGRADA
SALAMANCA	GUARDERIA "GLORIA FUERTES"	CARRASCAL DE BARREGAS
SALAMANCA	MIS POLLITOS	CASTELLANOS DE MORISCOS
SALAMANCA	EL CARACOL (Guardería de 0 a 3 años)	GUIJUELO
SALAMANCA	MICKEY (Guardería de 0 a 3 años)	GUIJUELO
SALAMANCA	PEQUELANDIA (Guardería de 0 a 3 años)	GUIJUELO
SALAMANCA	GUARDERIA "MAMA CANGURO"	PEÑARANDA DE BRACAMONTE
SALAMANCA	"MI MAMA ME MIMA"	SALAMANCA
SALAMANCA	AGUSTÍN SÁN. MANZANERA (Guard de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	APRENDIVER SALAMANCA	SALAMANCA
SALAMANCA	BAMBI (Guardería de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	CABALLITO DE MADERA	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL "PUNTITOS"	SALAMANCA
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL POCHOLOS	SALAMANCA
SALAMANCA	CEN. INF. PUNTITOS COLEGIO S. TERESA DE JESÚS	SALAMANCA
SALAMANCA	CHIQUITINES	SALAMANCA
SALAMANCA	CHISPITINAS	SALAMANCA
SALAMANCA	COLEGIO MONTESSORI	SALAMANCA
SALAMANCA	COLEGIO SAN JOSÉ	SALAMANCA
SALAMANCA	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD	SALAMANCA
SALAMANCA	COLORÍN COLORADO	SALAMANCA
SALAMANCA	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SALAMANCA
SALAMANCA	DISNEYLANDIA	SALAMANCA
SALAMANCA	DULCE DE LECHE	SALAMANCA
SALAMANCA	EL BOSQUE ANIMADO	SALAMANCA
SALAMANCA	ESCUELA INFANTIL LA MILAGROSA	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA BRITISH BUBBLES	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA CALASANZ	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA INFANTIL SIMBA	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA PSN BICOS	SALAMANCA
SALAMANCA	LA ENCINA	SALAMANCA
SALAMANCA	LA PONTI	SALAMANCA
SALAMANCA	LAS DELICIAS	SALAMANCA
SALAMANCA	LOS TREBOLES	SALAMANCA
SALAMANCA	MARIA AUXILIADORA	SALAMANCA
SALAMANCA	MARISTA CHAMPAGNAT	SALAMANCA
SALAMANCA	MINICOLE (Guardería de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	MIS POLLITOS	SALAMANCA
SALAMANCA	MIS POLLITOS ESAUM	SALAMANCA
SALAMANCA	PETER PAN	SALAMANCA
SALAMANCA	PIECITOS	SALAMANCA
SALAMANCA	SAGRADO CORAZON	SALAMANCA
SALAMANCA	TEBEO	SALAMANCA
SALAMANCA	TRAVESURA (Guardería de 0 a 3 años)	SALAMANCA
SALAMANCA	VILLA SAN AGUSTÍN	SALAMANCA
SALAMANCA	GUARDERIA INFANTIL ARCOIRIS	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA
SALAMANCA	GUARDERIA "CARI"	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	GUARDERIA INFANTIL	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	LA VEREDA	SANTA MARTA DE TORMES
SALAMANCA	LA CASA DE CAMPO (Guardería de 0 a 3 años)	VILLAMAYOR

SALAMANCA	MIS POLLITOS PCUSAL	VILLAMAYOR
SALAMANCA	CENTRO INFANTIL JARDIN DE RECREO	VILLARES DE LA REINA
SALAMANCA	LA PRADERA	VILLARES DE LA REINA
SEGOVIA	LOS DUENDES MÁGICOS	ANGELES DE SAN RAFAEL (LOS)
SEGOVIA	PITOCHEs (Guardería de 0 a 3 años)	CANTALEJO
SEGOVIA	VIRGEN DEL BUSTAR	CARBONERO EL MAYOR
SEGOVIA	LUNA LUNERA	CHAÑE
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL ARRANZ-OLMOS C.B.	CUÉLLAR
SEGOVIA	MICOLE	CUÉLLAR
SEGOVIA	ARCO IRIS	ESPINAR (EL)
SEGOVIA	CENTRO INFANTIL PEQUES	ESPINAR (EL)
SEGOVIA	EL CESTO DE LOS TESOROS	ESPINAR (EL)
SEGOVIA	NENUCO	ESPIRDO
SEGOVIA	EL PARQUE	GRAJERA
SEGOVIA	CENTRO INFANTIL CUENTACUENTOS	LASTRILLA (LA)
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL PASITOS 2	LASTRILLA (LA)
SEGOVIA	LOS ENANITOS	PALAZUELOS DE ERESMA
SEGOVIA	LUNA LUNERA	PALAZUELOS DE ERESMA
SEGOVIA	PIOLÍN (Centro de Educación Infantil)	SAN ILDEFONSO O LA GRANJA
SEGOVIA	EL DUENDE (Centro de Educación Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	ESCUELA INFANTIL "BURBUJAS"	SEGOVIA
SEGOVIA	GARABATOS (Guardería de 0 a 3 años)	SEGOVIA
SEGOVIA	GORGORITO (Guardería de 0 a 3 años)	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA BERRETES	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA CAMPANILLA	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA DEL COLEGIO CLARET	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA INFANTIL "ALDEBARAN"	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA PATUCOS	SEGOVIA
SEGOVIA	KANGUROLANDIA	SEGOVIA
SEGOVIA	KIDSCHOOL	SEGOVIA
SEGOVIA	LA ACUARELA	SEGOVIA
SEGOVIA	NUESTRO PRIMER COLE (Cen. de Educ. Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	PEQUENAUTAS	SEGOVIA
SEGOVIA	PITUFOS (Centro de Educación Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	SANTA ISABEL (Centro de Educación Infantil)	SEGOVIA
SEGOVIA	GUARDERIA COLORINES	TABANERA DEL MONTE
SEGOVIA	COLEGIO BEST SCHULE	VEGAS DE MATUTE
SORIA	FLOR DE LIS (Centro de Educación Infantil)	BURGO DE OSMA (EL)
SORIA	PRINCESAS Y PIRATAS DEL BURGO	BURGO DE OSMA (EL)
SORIA	ALAMEDA (Guardería de 0 a 3 años)	SORIA
SORIA	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	SORIA
SORIA	GUARDERÍA "MARY CHUS"	SORIA
SORIA	LOS PEQUES (Centro de Educación Infantil)	SORIA
SORIA	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SORIA
SORIA	PARCHÍS (Centro de Educación Infantil)	SORIA
SORIA	PEQUEÑOS PITUFINES	SORIA
SORIA	QUERUBINES (Guardería de 0 a 3 años)	SORIA
SORIA	SAGRADO CORAZÓN (Centro de Educación Infantil)	SORIA
SORIA	SAN JOSÉ (Centro de Educación Infantil)	SORIA
VALLADOLID	BUTTERFLY DREAM	ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

VALLADOLID	CUCU ¡TAS!	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	EPI Y BLAS	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	GUARD. COLORÍN COLORADO	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL EDUCA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	GUARDERÍA TROMPITA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	LA CASA DEL DUENDE (Guardería de 0 a 3 años)	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	LA ESCALERITA	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	LA NUBE	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	NUBE DE COLORES	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	NUESTROS PEQUES	ARROYO DE LA ENCOMIENDA
VALLADOLID	MI CASA DE LAS HADAS	CABEZON
VALLADOLID	DUENDES (Guardería de 0 a 3 años)	CIGALES
VALLADOLID	DON PEQUE (Guardería 0-3 años)	CISTERNIGA
VALLADOLID	GUARDERIA AMAPOLA	CISTERNIGA
VALLADOLID	ISABEL	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	CENTRO INFANTIL POPY	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	CENTRO INFANTIL SONRISAS	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	EL DUENDE (Guardería de 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	EL NIDO (Guardería 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	GUARDERIA FANTASIA	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	JARDÍN DE INFANCIA GEPETTO	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	LOS CISNES (Guardería de 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	LUNA LUNERA (Guardería de 0 a 3 años)	LAGUNA DE DUERO
VALLADOLID	"LUNA LUNERA"	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	CHIQUILANDIA (Guardería 0 a 3 años)	MEDINA DEL CAMPO
VALLADOLID	GUARDERIA ACUARELA	OLMEDO
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL PITUFIEL	PEÑAFIEL
VALLADOLID	ARTEDUCA OCIO Y SALUD	SANTOVENIA DE PISUERGA
VALLADOLID	LA CASITA	SANTOVENIA DE PISUERGA
VALLADOLID	ZIPI-ZAPE (Guardería de 0 a 3 años)	SANTOVENIA DE PISUERGA
VALLADOLID	KID`S GARDEN (Centro de Educación Infantil)	SIMANCAS
VALLADOLID	COLEGIO DIVINA PROVIDENCIA	TORDESILLAS
VALLADOLID	ARCO IRIS	TUDELA DE DUERO
VALLADOLID	DOWNTOWN SCHOOL	TUDELA DE DUERO
VALLADOLID	LA LUNA (Guardería 0 a 3 años)	TUDELA DE DUERO
VALLADOLID	"ERASE UNA VEZ"	VALLADOLID
VALLADOLID	"LAS ARGENTINAS"	VALLADOLID
VALLADOLID	"LUNA MAGICA"	VALLADOLID
VALLADOLID	"PIPO"	VALLADOLID
VALLADOLID	AMOR DE DIOS	VALLADOLID
VALLADOLID	ÁRBOL SABIO	VALLADOLID
VALLADOLID	BABY LINGUA	VALLADOLID
VALLADOLID	BABY LINGUA	VALLADOLID
VALLADOLID	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS (GUARDERIA INFANTIL)	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO	VALLADOLID
VALLADOLID	CENTRO PRIV. DE EDU. INFANTIL SAN AGUSTÍN	VALLADOLID
VALLADOLID	CHUPETÍN	VALLADOLID
VALLADOLID	COCORICÓ	VALLADOLID
VALLADOLID	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	VALLADOLID
VALLADOLID	COMPAÑIA DE MARIA	VALLADOLID
VALLADOLID	CUBILLAS (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID

VALLADOLID	EL DESPERTADOR INFANTIL 2010	VALLADOLID
VALLADOLID	EL DUENDE (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL "AVE MARÍA"	VALLADOLID
VALLADOLID	ESCUELA INFANTIL "SANTA SOFÍA"	VALLADOLID
VALLADOLID	FEDERICO WATTENBERG	VALLADOLID
VALLADOLID	GARABATOS (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA BAMBI	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA CANGURO	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL "HAPPY KIDS HOUSE"	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL PEQUELAND	VALLADOLID
VALLADOLID	GUARDERIA PRISMA	VALLADOLID
VALLADOLID	HADA MADRINA	VALLADOLID
VALLADOLID	HAKUNA MATATA	VALLADOLID
VALLADOLID	HEDIMA (Guardería 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	HUERTA DEL REY (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	INTERBABY-SAN JORGE (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	JARDILIN	VALLADOLID
VALLADOLID	JARDÍN DE LA MARQUESINA (Guardería 0-3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	JESÚS Y MARÍA	VALLADOLID
VALLADOLID	JUAN XXIII	VALLADOLID
VALLADOLID	KID`S GARDEN 2	VALLADOLID
VALLADOLID	KID`S GARDEN 3	VALLADOLID
VALLADOLID	LA ABEJA MAYA	VALLADOLID
VALLADOLID	LA DELICIA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	LA ESCUELITA DEL VIEJO COSO	VALLADOLID
VALLADOLID	LA INMACULADA	VALLADOLID
VALLADOLID	LA INMACULADA - MARISTAS	VALLADOLID
VALLADOLID	LA LUNA AZUL	VALLADOLID
VALLADOLID	LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA	VALLADOLID
VALLADOLID	LA SALLE (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	LA SUITE INFANTIL (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	LAS ROSAS (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	LOS ANGELITOS	VALLADOLID
VALLADOLID	MAFALDA	VALLADOLID
VALLADOLID	MAISY (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	MAMÁ KOKESHI	VALLADOLID
VALLADOLID	MI HUERTO	VALLADOLID
VALLADOLID	MIS POLLITOS COVARESA	VALLADOLID
VALLADOLID	NATALIA (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	NAZARET (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	NOELIA	VALLADOLID
VALLADOLID	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	VALLADOLID
VALLADOLID	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VALLADOLID
VALLADOLID	PEKES (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PEQUEÑA ALAMEDA (Guardería de 0-3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PEQUEÑA LUNA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	PEQUEÑA LUNA (Guardería 0-3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PEQUEÑO TREBOL (Guardería 0-3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PINGU (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	PIRULETAS	VALLADOLID
VALLADOLID	REINADO DEL C. DE JESÚS Y N.. SRA. DEL PILAR	VALLADOLID

VALLADOLID	ROMER (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SAGRADA FAMILIA	VALLADOLID
VALLADOLID	SAGRADA FAMILIA	VALLADOLID
VALLADOLID	SADO CORAZÓN-CORAZONISTAS (C. de Edu. Inf.)	VALLADOLID
VALLADOLID	SAN ANTONIO (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SAN JOSÉ	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA CATALINA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA MÓNICA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA MÓNICA (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	SANTA TERESA	VALLADOLID
VALLADOLID	SOL Y NIEVE (Guardería de 0 a 3 años)	VALLADOLID
VALLADOLID	STA. M ^a . LA REAL DE HUELGAS (Cen. de Educ. Inf.)	VALLADOLID
VALLADOLID	TALIA (Centro de Educación Infantil)	VALLADOLID
VALLADOLID	TRASTES	VALLADOLID
VALLADOLID	LOS PLANETAS	VIANA DE CEGA
VALLADOLID	VALDECEA (Escuela de educación infantil)	VILLALON DE CAMPOS
VALLADOLID	Centro de Educación Infantil PEQUENUBLA	VILLANUBLA
VALLADOLID	GUARDERIA "SOL SOLETE"	ZARATÁN
VALLADOLID	GUARDERIA INFANTIL PALOTES	ZARATÁN
ZAMORA	GARABATOS (Guardería 0 a 3 años)	BENAVENTE
ZAMORA	TRIS TRAS	BENAVENTE
ZAMORA	"LOS LUMIS"	ZAMORA
ZAMORA	BABABÁ	ZAMORA
ZAMORA	BAMBIS	ZAMORA
ZAMORA	CENTRO INFANTIL DUENDE	ZAMORA
ZAMORA	CORAZÓN DE MARÍA	ZAMORA
ZAMORA	CUENTACUENTOS	ZAMORA
ZAMORA	CUENTOS	ZAMORA
ZAMORA	DIVINA PROVIDENCIA	ZAMORA
ZAMORA	EL POLLO PEPE	ZAMORA
ZAMORA	GARABATOS	ZAMORA
ZAMORA	Guardería CANGUROS	ZAMORA
ZAMORA	GUARDERIA INFANTIL TRASTOS	ZAMORA
ZAMORA	LA CASITA DE CHOCOLATE, C.B.	ZAMORA
ZAMORA	LA CIGUEÑA	ZAMORA
ZAMORA	LA PEÑA DE FRANCIA (Guardería 0-3 años)	ZAMORA
ZAMORA	MARÍA INMAC. (LA CASITA) (Guard de 0 a 3 años)	ZAMORA
ZAMORA	MEDALLA MILAGROSA (Guardería de 0 a 3 años)	ZAMORA
ZAMORA	PARVULITOS	ZAMORA
ZAMORA	PEQUEÑO PLANETA	ZAMORA
ZAMORA	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ZAMORA
ZAMORA	SAN JOSÉ (Centro de Educación Infantil)	ZAMORA
ZAMORA	SAN VICENTE DE PAÚL (Guardería de 0 a 3 años)	ZAMORA
ZAMORA	SANTA MÓNICA	ZAMORA
ZAMORA	SANTÍSIMA TRINIDAD	ZAMORA
TOTAL	394	

{3.1.09.4}

Centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil.
Guarderías Laborales

PROVINCIA	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN
BURGOS	BURGOS	CUCO
	BURGOS	SAN JOSE MM. BENEDICTINAS
	BURGOS	LAS HUELGAS
	MIRANDA DE EBRO	EL GARABATO
	MIRANDA DE EBRO	SAN JOSE OBRERO
LEÓN	ASTORGA	VIRGEN DE LAS CANDELAS
	LEÓN	HOGAR DE LA ESPERANZA
	PONFERRADA	CASA SANTA MÓNICA
PALENCIA	PALENCIA	CAMPOS GÓTICOS
	PALENCIA	SANTA MARÍA DE NAZARET
	PALENCIA	CORAZÓN DE MARÍA
	PALENCIA	C.E. VILLANDRANDO
SALAMANCA	SALAMANCA	EL GLOBO ROJO
	SALAMANCA	LAS DELICIAS
	SALAMANCA	EL TREN ASDECOPA
SEGOVIA	CUÉLLAR	LOS PEQUES
	SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	BABY´S
	VALVERDE DEL MAJANO	LA CASITA DE CHOCOLATE
	SEGOVIA	SAN LORENZO
	SEGOVIA	EL TREN
SORIA	ALMAZÁN	COLEGIO CALASANCIO
VALLADOLID	VALLADOLID	LA CASA DE LOS NIÑOS
	VALLADOLID	EMAÚS
	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	MOFLY
	VALLADOLID	CASA DE NIÑAS Y NIÑOS- LIGA ESPAÑOLA
TOTAL		25

{3.1.10}

Centros que imparten el Segundo Ciclo de Educación Infantil

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	67	67	0	0,00
Burgos	105	105	0	0,00
León	154	152	-2	-1,30
Palencia	66	62	-4	-6,06
Salamanca	131	131	0	0,00
Segovia	53	53	0	0,00
Soria	30	30	0	0,00
Valladolid	159	158	-1	-0,63
Zamora	80	79	-1	-1,25
TOTAL	845	837	-8	-0,95

{3.1.11}

Centros públicos y centros privados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	59	0	0,00		8	8	0	0,00
Burgos	74	0	0,00	1	30	31	0	0,00
León	122	-2	-1,61	2	28	30	0	0,00
Palencia	49	-3	-5,77		13	13	-1	-7,14
Salamanca	101	0	0,00	1	29	30	0	0,00
Segovia	49	0	0,00		4	4	0	0,00
Soria	25	0	0,00		5	5	0	0,00
Valladolid	110	0	0,00	2	46	48	-1	-2,04
Zamora	68	-1	-1,45		11	11	0	0,00
TOTAL	657	-6	-0,90	6	174	180	-2	-1,10

{3.1.12}

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	219	210	-9	-4,11
Burgos	453	447	-6	-1,32
León	527	516	-11	-2,09
Palencia	202	197	-5	-2,48
Salamanca	384	388	4	1,04
Segovia	229	231	2	0,87
Soria	115	111	-4	-3,48
Valladolid	697	686	-11	-1,58
Zamora	188	190	2	1,06
TOTAL	3.014	2.976	-38	-1,26

{3.1.13}

Unidades de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje	No Concertado	Concertados	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	168	-9	-5,08		42	42	0	0,00
Burgos	296	-7	-2,31	2	149	151	1	0,67
León	368	-9	-2,39	6	142	148	-2	-1,33
Palencia	145	-3	-2,03		52	52	-2	-3,70
Salamanca	261	4	1,56	2	125	127	0	0,00
Segovia	204	2	0,99		27	27	0	0,00
Soria	91	-3	-3,19		20	20	-1	-4,76
Valladolid	445	-9	-1,98	7	234	241	-2	-0,82
Zamora	142	3	2,16		48	48	-1	-2,04
TOTAL	2.120	-31	-1,44	17	839	856	-7	-0,81

{3.1.14}

Alumnado matriculado en el segundo ciclo de Educación Infantil y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.095	3.871	-224	-5,47
Burgos	9.571	9.376	-195	-2,04
León	10.040	9.817	-223	-2,22
Palencia	3.644	3.559	-85	-2,33
Salamanca	7.820	7.608	-212	-2,71
Segovia	4.145	4.022	-123	-2,97
Soria	2.171	2.097	-74	-3,41
Valladolid	14.434	14.273	-161	-1,12
Zamora	3.391	3.330	-61	-1,80
TOTAL	59.311	57.953	-1.358	-2,29

{3.1.15}

Alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

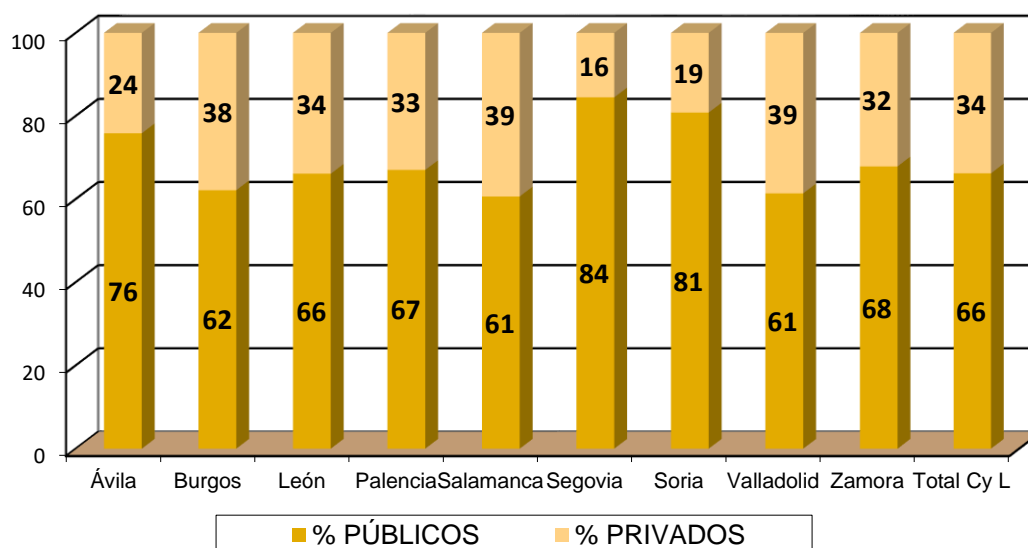
Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje
Ávila	2.936	-198	-6,32		935	935	-26	-2,71
Burgos	5.826	-136	-2,28	20	3.530	3.550	-59	-1,63
León	6.490	-145	-2,19	90	3.237	3.327	-78	-2,29
Palencia	2.385	-85	-3,44		1.174	1.174	0	0,00
Salamanca	4.613	-118	-2,49	26	2.969	2.995	-94	-3,04
Segovia	3.398	-127	-3,60		624	624	4	0,65
Soria	1.695	-70	-3,97		402	402	-4	-0,99
Valladolid	8.762	-153	-1,72	126	5.385	5.511	-8	-0,14
Zamora	2.260	-71	-3,05		1.070	1.070	10	0,94
TOTAL	38.365	-1.103	-2,79	262	19.326	19.588	-255	-1,29

{3.1.16}

Distribución en porcentaje del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre los centros públicos y privados

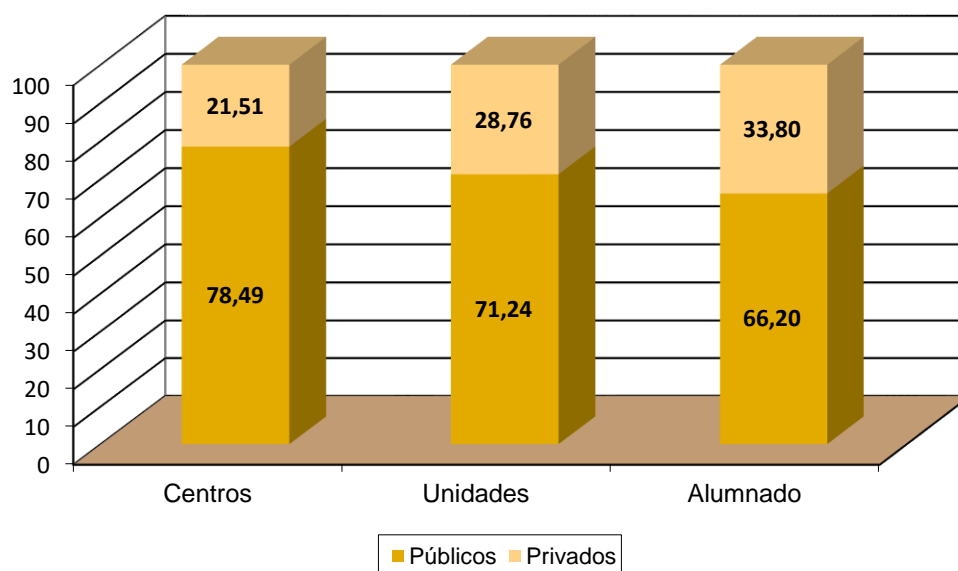
Curso 2015-2016



{3.1.17}

Distribución en porcentajes de centros, unidades y alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil entre el sector público y el sector privado

Curso 2015-2016



{3.1.18}

Centros que imparten Educación Primaria

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	66	66	0	0,00
Burgos	103	103	0	0,00
León	153	152	-1	-0,65
Palencia	64	61	-3	-4,69
Salamanca	131	131	0	0,00
Segovia	53	53	0	0,00
Soria	30	30	0	0,00
Valladolid	157	157	0	0,00
Zamora	80	79	-1	-1,25
TOTAL	837	832	-5	-0,60

{3.1.19}

Centros públicos y centros privados que imparten Educación
Primaria y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	58	0	0,00	1	7	8	0	0
Burgos	74	0	0,00	1	28	29	0	0
León	124	-1	-0,80	2	26	28	0	0
Palencia	49	-3	-5,77		12	12	0	0
Salamanca	102	0	0,00	2	27	29	0	0
Segovia	49	0	0,00		4	4	0	0
Soria	25	0	0,00		5	5	0	0
Valladolid	110	0	0,00	3	44	47	0	0
Zamora	68	-1	-1,45		11	11	0	0
Total C. y L.	659	-5	-0,75	9	164	173	0	0

{3.1.20}

Unidades de Educación Primaria

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	529	529	0	0,00
Burgos	932	930	-2	-0,21
León	1.207	1.207	0	0,00
Palencia	425	423	-2	-0,47
Salamanca	913	908	-5	-0,55
Segovia	501	509	8	1,60
Soria	256	248	-8	-3,13
Valladolid	1.449	1.460	11	0,76
Zamora	494	494	0	0,00
TOTAL	6.706	6.708	2	0,03

{3.1.21}

Unidades de Educación Primaria en los centros públicos y en los centros concertados y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	441	0	0,00	2	86	88	0	0,00
Burgos	632	-1	-0,16	1	297	298	-1	-0,33
León	897	1	0,11	8	302	310	-1	-0,32
Palencia	315	-2	-0,63		108	108	0	0,00
Salamanca	645	-4	-0,62	3	260	263	-1	-0,38
Segovia	455	8	1,79		54	54	0	0,00
Soria	204	-7	-3,32		44	44	-1	-2,22
Valladolid	957	9	0,95	22	481	503	2	0,40
Zamora	392	0	0,00		102	102	0	0,00
TOTAL	4.938	4	0,08	36	1.734	1.770	-2	-0,11

{3.1.22}

Alumnado matriculado en Educación Primaria y variación respecto al curso anterior

Provincias	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	8.846	8.812	-34	-0,38
Burgos	19.542	19.598	56	0,29
León	21.650	21.486	-164	-0,76
Palencia	7.831	7.783	-48	-0,61
Salamanca	17.038	16.918	-120	-0,70
Segovia	8.737	8.643	-94	-1,08
Soria	4.605	4.548	-57	-1,24
Valladolid	29.651	29.788	137	0,46
Zamora	7.486	7.263	-223	-2,98
TOTAL	125.386	124.839	-547	-0,44

{3.1.23}

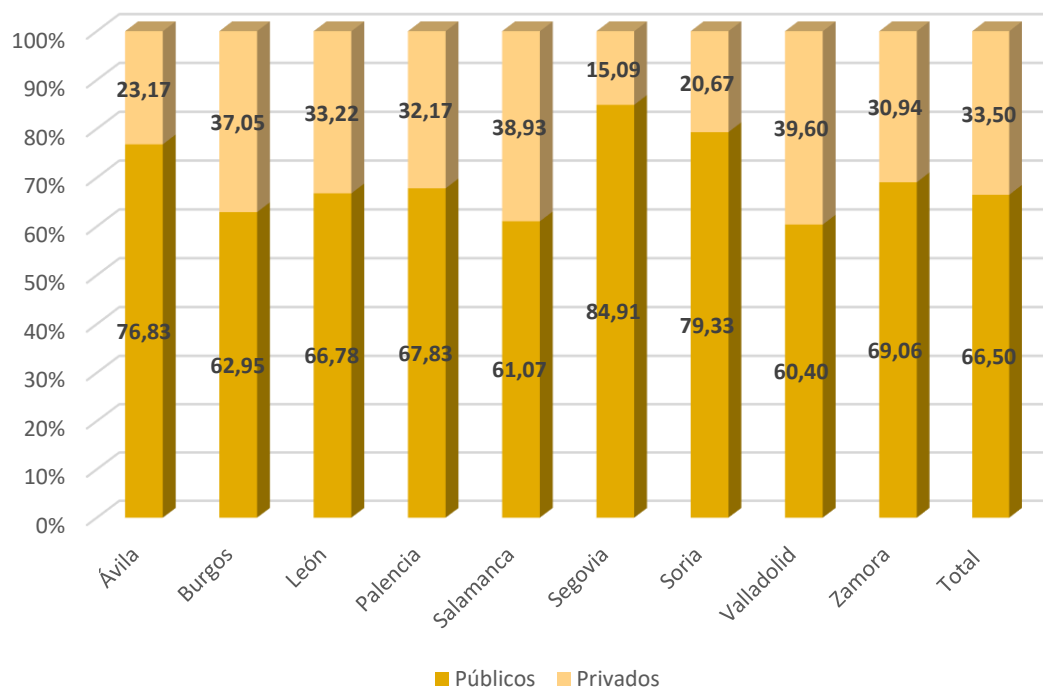
Alumnado de Educación Primaria en centros públicos y centros privados

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.770	-53	-0,78	30	2.012	2.042	19	0,94
Burgos	12.336	42	0,34	4	7.258	7.262	14	0,19
León	14.349	-189	-1,30	135	7.002	7.137	25	0,35
Palencia	5.279	-21	-0,40		2.504	2.504	-27	-1,07
Salamanca	10.331	-116	-1,11	24	6.563	6.587	-4	-0,06
Segovia	7.339	-86	-1,16		1.304	1.304	-8	-0,61
Soria	3.608	-75	-2,04		940	940	18	1,95
Valladolid	17.993	75	0,42	419	11.376	11.795	62	0,53
Zamora	5.016	-196	-3,76		2.247	2.247	-27	-1,19
TOTAL	83.021	-619	-0,74	612	41.206	41.818	72	0,17

{3.1.24}

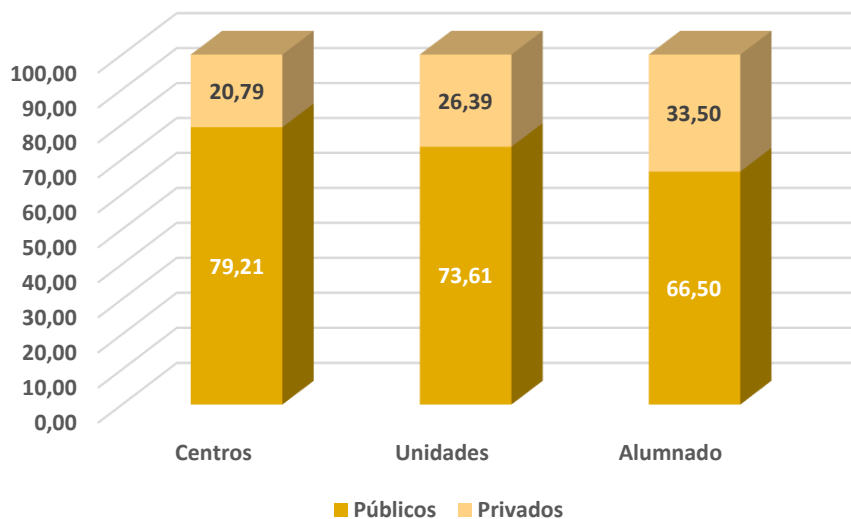
Distribución en porcentajes del alumnado de Educación Primaria entre centros públicos y privados

Curso 2015-2016



{3.1.25}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación
Primaria entre el sector público y el sector privado
Curso 2015-2016



{3.1.26}

Centros públicos de Educación Primaria que imparten también
Educación Secundaria Obligatoria
Curso 2015-2016

Provincia	Centros	Alumnos	Grupos
Ávila	2	52	4
Burgos	0	0	0
León	3	81	6
Palencia	1	22	2
Salamanca	2	8	2
Segovia	3	76	6
Soria	1	18	2
Valladolid	2	31	4
Zamora	4	56	6
Total	18	344	32

Centros públicos de educación primaria que imparten 1º y 2º de la ESO					
PROVINCIA	Centro		LOCALIDAD	TOTAL	
				Alumnos	Grupos
AVILA	CRA	SANTA TERESA DE JESÚS	BARRACO (EL)	21	2
	CRA	REYES CATÓLICOS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	31	2
LEON	CRA	PIÑERA	VEGA DE ESPINAREDA	23	2
	CRA	MARÍA LUISA UCIEDA GAVILANES	TORAL DE LOS VADOS	24	2
	CRA	DE RIAÑO	RIAÑO	12	2
PALENCIA		NUESTRA SEÑORA DE RONTE	OSORNO	22	2
SALAMANCA	CRA	LOS CARRASCALES	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	4	1
	CRA	PÉREZ VILLANUEVA	BARRUECOPARDO	4	1
SEGOVIA	CRA	REYES CATÓLICOS	TUREGANO	15	2
	CRA	CAMPOS CASTELLANOS	CANTIMPALOS	22	2
	CRA	DE RIAZA	RIAZA	39	2
SORIA	CRA	TIERRAS DE BERLANGA	BERLANGA DE DUERO	18	2
VALLADOLID		SAN SEBASTIÁN	CARPIO	26	2
		SAN FRANCISCO	MAYORGA	25	2
ZAMORA		SANSUEÑA	SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	20	2
	CRA	SAN PELAYO	MORALES DE REY	7	1
	CRA	TÁBARA	TABARA	19	2
	CRA	VALLE DE VALVERDE	BURGANES DE VALVERDE	10	1
Total				342	32

{3.1.27}

Centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	30	30	0	0,00
Burgos	54	54	0	0,00
León	72	72	0	0,00
Palencia	29	28	-1	-3,45
Salamanca	62	62	0	0,00
Segovia	26	26	0	0,00
Soria	19	19	0	0,00
Valladolid	82	82	0	0,00
Zamora	35	35	0	0,00
TOTAL	409	408	-1	-0,24

{3.1.28}

Centros públicos y centros privados que imparten Educación Secundaria Obligatoria y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	22	0	0	1	7	8	0	0,00
Burgos	25	0	0	2	27	29	0	0,00
León	43	0	0	4	25	29	0	0,00
Palencia	15	0	0		13	13	-1	-7,14
Salamanca	32	0	0	3	27	30	0	0,00
Segovia	22	0	0		4	4	0	0,00
Soria	13	0	0	1	5	6	0	0,00
Valladolid	39	0	0	4	39	43	0	0,00
Zamora	25	0	0	1	9	10	0	0,00
TOTAL	236	0	0	16	156	172	-1	-0,58

{3.1.29}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria

Curso 2015-16

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	276	271	-5	-1,81
Burgos	540	542	2	0,37
León	632	642	10	1,58
Palencia	241	238	-3	-1,24
Salamanca	498	494	-4	-0,80
Segovia	259	257	-2	-0,77
Soria	146	146	0	0,00
Valladolid	786	792	8	1,02
Zamora	267	265	-2	-0,75
TOTAL	3.645	3.647	4	0,11

{3.1.30}

Unidades de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	199	-2	-1,00	8	64	72	-3	-4,00
Burgos	326	4	1,24	8	208	216	-2	-0,92
León	416	6	1,46	17	209	226	4	1,80
Palencia	154	0	0,00		84	84	-3	-3,45
Salamanca	298	-5	-1,65	10	186	196	1	0,51
Segovia	217	-2	-0,91		40	40	0	0,00
Soria	113	2	1,80	3	30	33	-2	-5,71
Valladolid	452	11	2,49	18	322	340	-3	-0,87
Zamora	195	-2	-1,02	4	66	70	0	0,00
TOTAL	2.370	12	0,51	68	1.209	1.277	-8	-0,62

{3.1.31}

Alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria
y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	6.196	6.068	-128	-2,07
Burgos	12.814	12.797	-17	-0,13
León	15.016	14.942	-74	-0,49
Palencia	5.322	5.354	32	0,60
Salamanca	11.633	11.526	-107	-0,92
Segovia	6.042	5.950	-92	-1,52
Soria	3.228	3.245	17	0,53
Valladolid	18.682	19.187	505	2,70
Zamora	5.709	5.625	-84	-1,47
TOTAL	84.642	84.694	52	0,06

{3.1.32}

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

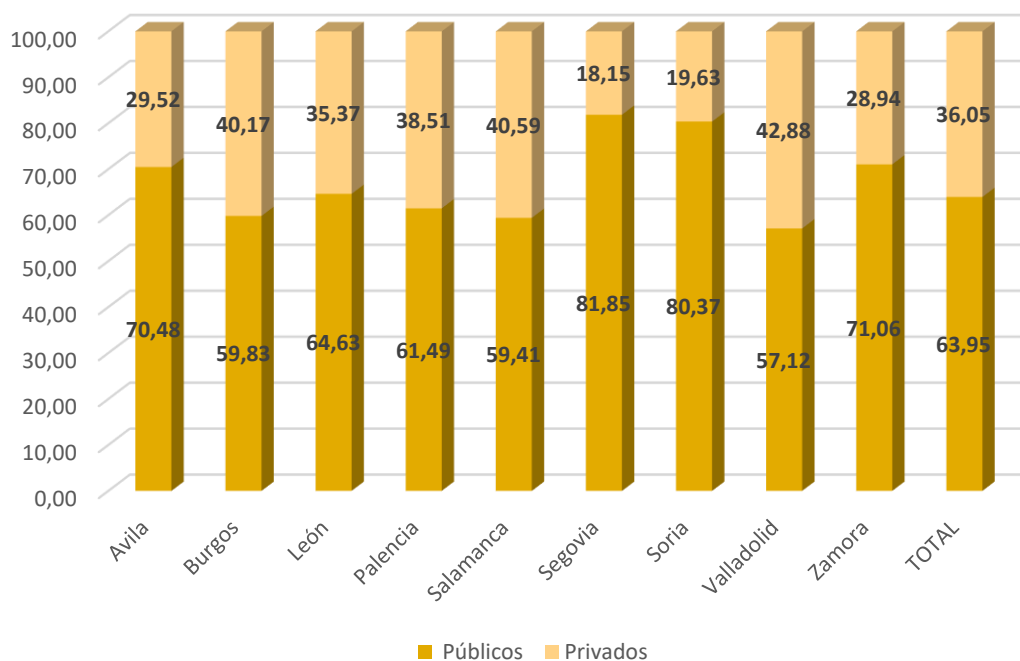
Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	4.277	-100	-2,28	199	1.592	1.791	-28	-1,54
Burgos	7.657	2	0,03	121	5.019	5.140	-19	-0,37
León	9.657	-49	-0,50	295	4.990	5.285	-25	-0,47
Palencia	3.292	27	0,83		2.062	2.062	5	0,24
Salamanca	6.848	-104	-1,50	106	4.572	4.678	-3	-0,06
Segovia	4.870	-84	-1,70		1.080	1.080	-8	-0,74
Soria	2.608	30	1,16	13	624	637	-13	-2,00
Valladolid	10.960	361	3,41	260	7.967	8.227	144	1,78
Zamora	3.997	-93	-2,27	71	1.557	1.628	9	0,56
TOTAL	54.166	-10	-0,02	1.065	29.463	30.528	62	0,20

{3.1.33}

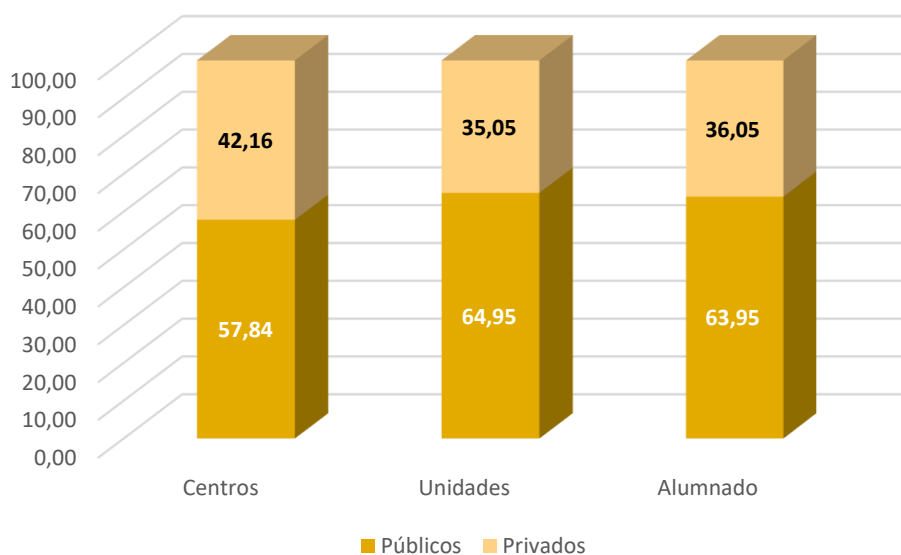
Distribución del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria Según titularidad de centros

Curso 2015-16



{3.1.34}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Educación Secundaria Obligatoria entre el sector público y el sector privado



{3.1.35}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje%
Ávila	15	15	0	0,00
Burgos	21	20	-1	-4,76
León	24	24	0	0,00
Palencia	13	12	-1	-7,69
Salamanca	26	26	0	0,00
Segovia	10	10	0	0,00
Soria	7	8	1	14,29
Valladolid	32	32	0	0,00
Zamora	12	12	0	0,00
TOTAL	160	159	-1	-0,63

{3.1.36}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	13	0	0,00		2	2	0	0
Burgos	12	-1	-7,69		8	8	0	0
León	16	0	0,00		8	8	0	0
Palencia	8	-1	-11,11		4	4	0	0
Salamanca	18	0	0,00	1	7	8	0	0
Segovia	10	0	0,00				0	0
Soria	8	1	14,29				0	0
Valladolid	20	0	0,00	1	11	12	0	0
Zamora	10	0	0,00		2	2	0	0
TOTAL	115	-1	-0,86	2	42	44	0	0

{3.1.37}

Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	54	55	1	1,85
Burgos	137	142	5	3,65
León	135	138	3	2,22
Palencia	58	55	-3	-5,17
Salamanca	112	110	-2	-1,79
Segovia	51	50	-1	-1,96
Soria	32	32	0	0,00
Valladolid	158	162	4	2,53
Zamora	53	53	0	0,00
TOTAL	790	797	7	0,89

{3.1.38}

Grupos de Ciclos Formativos de Grado Medio en los centros públicos
y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	48	1	2,13		7	7	0	0,00
Burgos	75	2	2,74	3	64	67	3	4,69
León	113	3	2,73		25	25	0	0,00
Palencia	38	-3	-7,32		17	17	0	0,00
Salamanca	83	-2	-2,35	4	23	27	0	0,00
Segovia	50	-1	-1,96			-	0	0,00
Soria	32	0	0,00			-	0	0,00
Valladolid	106	0	0,00	7	49	56	4	7,69
Zamora	47	0	0,00		6	6	0	0,00
TOTAL	592	0	0,00	14	191	205	7	3,54

{3.1.39}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Medio
y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincias	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.156	1.052	-104	-9,00
Burgos	2.981	2.769	-212	-7,11
León	3.114	2.896	-218	-7,00
Palencia	1.452	1.219	-233	-16,05
Salamanca	2.646	2.290	-356	-13,45
Segovia	1.192	1.066	-126	-10,57
Soria	638	618	-20	-3,13
Valladolid	3.655	3.370	-285	-7,80
Zamora	1.222	1.228	6	0,49
TOTAL	18.056	16.508	-1.548	-8,57

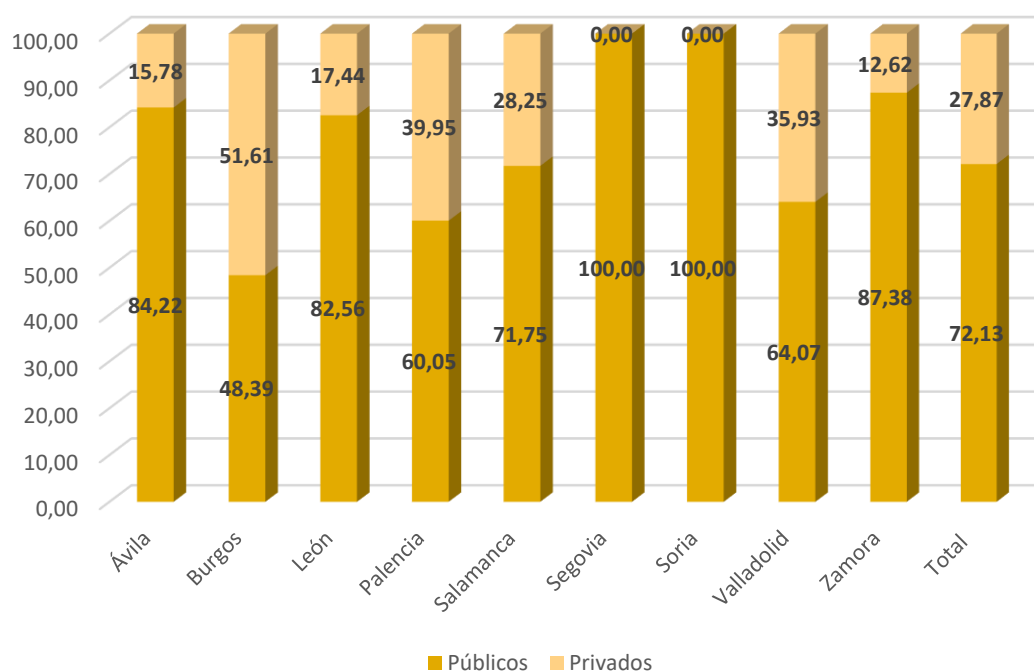
{3.1.40}

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	886	-100	-10,14	18	148	166	-4	-2,35
Burgos	1.340	-123	-8,41	52	1.377	1.429	-89	-5,86
León	2.391	-199	-7,68	12	493	505	-19	-3,63
Palencia	732	-177	-19,47		487	487	-56	-10,31
Salamanca	1.643	-303	-15,57	79	568	647	-53	-7,57
Segovia	1.066	-126	-10,57			-	0	0,00
Soria	618	-20	-3,13			-	0	0,00
Valladolid	2.159	-269	-11,08	103	1.108	1.211	-16	-1,30
Zamora	1.073	-24	-2,19		155	155	30	24,00
TOTAL	11.908	-1.341	-10,12	264	4.336	4.600	-207	-4,31

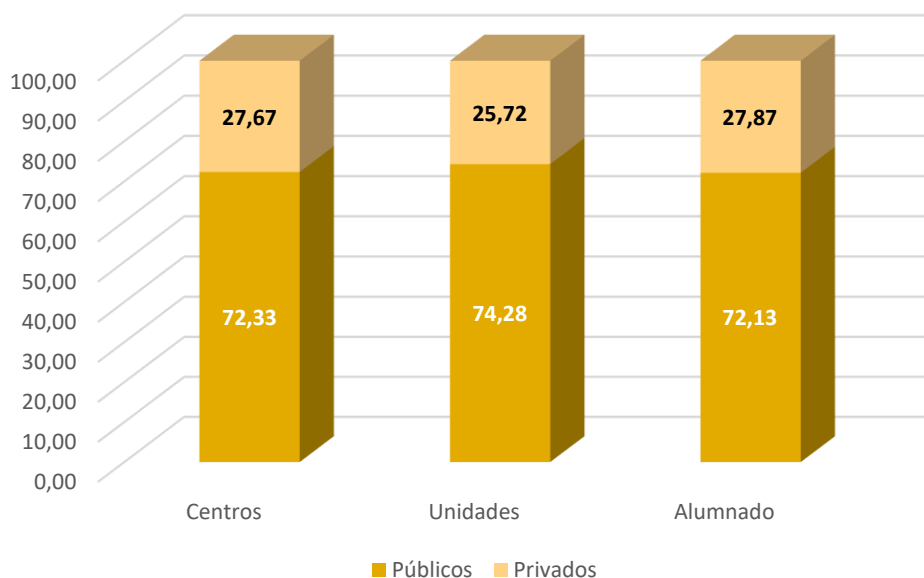
{3.1.41}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre centros públicos y privados Curso 2015-2016



{3.1.42}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Medio entre el sector público y el sector privado
Curso 2015-2016



{3.1.43}

Centros que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje
Ávila	10	10	0	0
Burgos	19	19	0	0
León	23	23	0	0
Palencia	12	12	0	0
Salamanca	18	18	0	0
Segovia	9	9	0	0
Soria	8	8	0	0
Valladolid	27	27	0	0
Zamora	9	9	0	0
TOTAL	135	135	0	0

{3.1.44}

Centros públicos y centros privados que imparten Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	9	0	0		1	1	0	0
Burgos	12	0	0		7	7	0	0
León	15	0	0	2	6	8	0	0
Palencia	9	0	0		3	3	0	0
Salamanca	14	0	0		4	4	0	0
Segovia	9	0	0			-	0	0
Soria	8	0	0			-	0	0
Valladolid	17	0	0	3	7	10	0	0
Zamora	9	0	0			-	0	0
TOTAL	102	0	0	5	28	33	0	0

{3.1.45}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	36	38	2	5,56
Burgos	129	129	0	0,00
León	135	134	-1	-0,74
Palencia	71	58	-13	-18,31
Salamanca	107	102	-5	-4,67
Segovia	52	46	-6	-11,54
Soria	37	32	-5	-13,51
Valladolid	166	168	2	1,20
Zamora	42	41	-1	-2,38
TOTAL	775	748	-27	-3,48

{3.1.46}

Unidades de Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	36	2	5,88		2	2	0	0,00
Burgos	89	3	3,49		40	40	-3	-6,98
León	107	0	0,00	5	22	27	-1	-3,57
Palencia	47	-13	-21,67		11	11	0	0,00
Salamanca	81	-6	-6,90	1	20	21	1	5,00
Segovia	46	-6	-11,54			-	0	0,00
Soria	32	-5	-13,51			-	0	0,00
Valladolid	114	1	0,88	11	43	54	1	1,89
Zamora	41	-1	-2,38			-	0	0,00
TOTAL	593	-25	-4,05	17	138	155	-2	-1,27

{3.1.47}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos de Grado Superior y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincias	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	706	647	-59	-8,36
Burgos	2.732	2.481	-251	-9,19
León	3.062	3.131	69	2,25
Palencia	1.227	1.047	-180	-14,67
Salamanca	2.534	2.413	-121	-4,78
Segovia	1.155	1.053	-102	-8,83
Soria	668	581	-87	-13,02
Valladolid	3.712	3.611	-101	-2,72
Zamora	858	845	-13	-1,52
TOTAL	16.654	15.809	-845	-5,07

{3.1.48}

Alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior en centros públicos y en centros privados y variación respecto al curso anterior

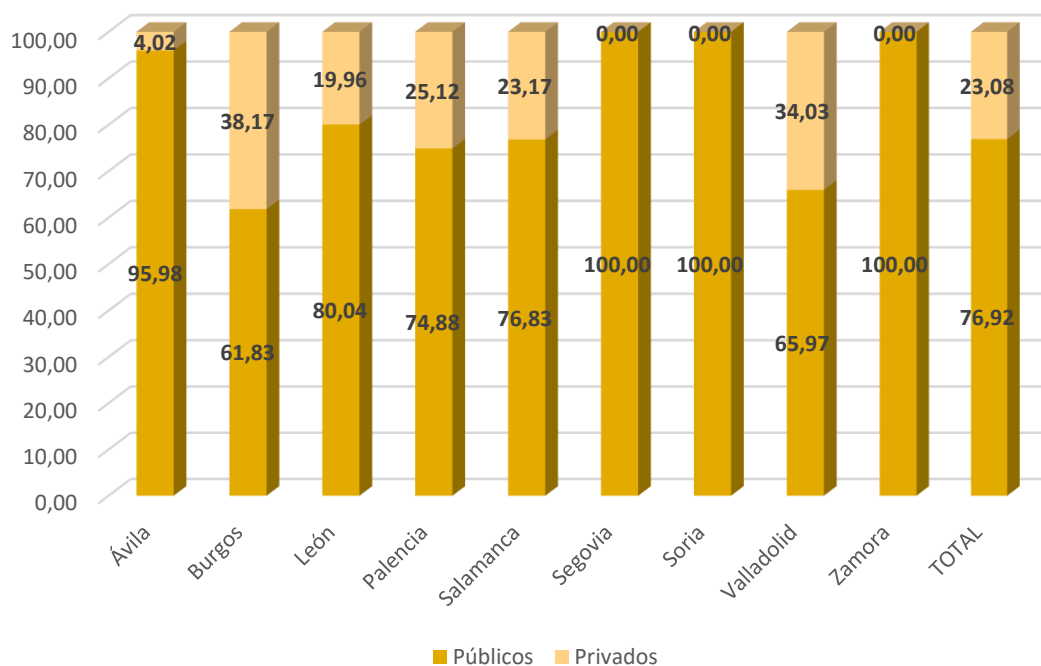
Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertado	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	621	-48	-7,17		26	26	-11	-29,73
Burgos	1.534	-187	-10,87	21	926	947	-64	-6,33
León	2.506	100	4,16	94	531	625	-31	-4,73
Palencia	784	-174	-18,16	63	200	263	-6	-2,23
Salamanca	1.854	-116	-5,89	44	515	559	-5	-0,89
Segovia	1.053	-102	-8,83			-	0	0,00
Soria	581	-87	-13,02			-	0	0,00
Valladolid	2.382	-117	-4,68	239	990	1.229	16	1,32
Zamora	845	-13	-1,52			-	0	0,00
TOTAL	12.160	-744	-5,77	461	3.188	3.649	-101	-2,69

{3.1.49}

Distribución del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro

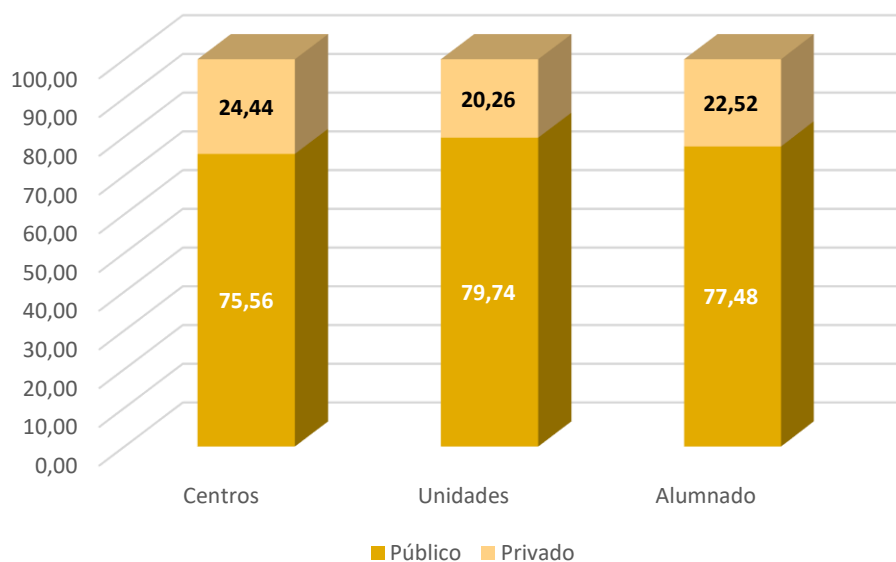
Curso 2015-2016



{3.1.50}

Distribución de centros, unidades y alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior según titularidad de centro

Curso 2015-16



{3.1.51}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Medio
Curso 2015-2016

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01M	Gestión administrativa	990	1594
AFD21	Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	181	43
AGA01M	Producción agroecológica	34	42
AGA02M	Producción agropecuaria	63	44
AGA03M	Jardinería y floristería	37	44
AGA04M	Aprovechamiento y conservación del medio natural	174	101
ARG01M	Preimpresión digital	64	47
COM01M	Actividades comerciales	369	364
ELE01M	Instalaciones eléctricas y automáticas	461	785
ELE02M	Instalaciones de telecomunicaciones	299	477
EOC02M	Obras de interior, decoración y rehabilitación	8	40
FME01M	Mecanizado	241	270
FME02M	Soldadura y calderería	111	104
HOT01M	Cocina y gastronomía	845	324
HOT02M	Servicios en restauración	181	155
IFC01M	Sistemas microinformáticos y redes	710	424
IMA01M	Instalaciones de producción de calor	23	24
IMA02M	Instalaciones frigoríficas y de climatización	38	46

IMA03M	Mantenimiento electromecánico	365	378
IMP01M	Estética y belleza	256	175
IMP02M	Peluquería y cosmética capilar	355	385
INA01M	Panadería, repostería y confitería	127	73
INA02M	Aceites de oliva y vinos	38	58
INA03M	Elaboración de productos alimenticios	22	45
MAM01M	Carpintería y mueble	32	72
MAM02M	Instalación y amueblamiento	31	80
QUI01M	Planta química	17	25
QUI02M	Operaciones de laboratorio	170	105
SAN01M	Emergencias sanitarias	209	84
SAN02M	Farmacia y parafarmacia	697	277
SAN21	Cuidados auxiliares de enfermería	2030	862
SSC01M	Atención a personas en situación de dependencia	374	264
TCP01M	Confección y moda	47	57
TMV01M	Carrocería	327	267
TMV02M	Electromecánica de vehículos automóviles	992	546
TMV04M	Conducción de vehículos de transporte por carretera	22	20
TMV05M	Mantenimiento de material rodante ferroviario	64	19

{3.1.52}

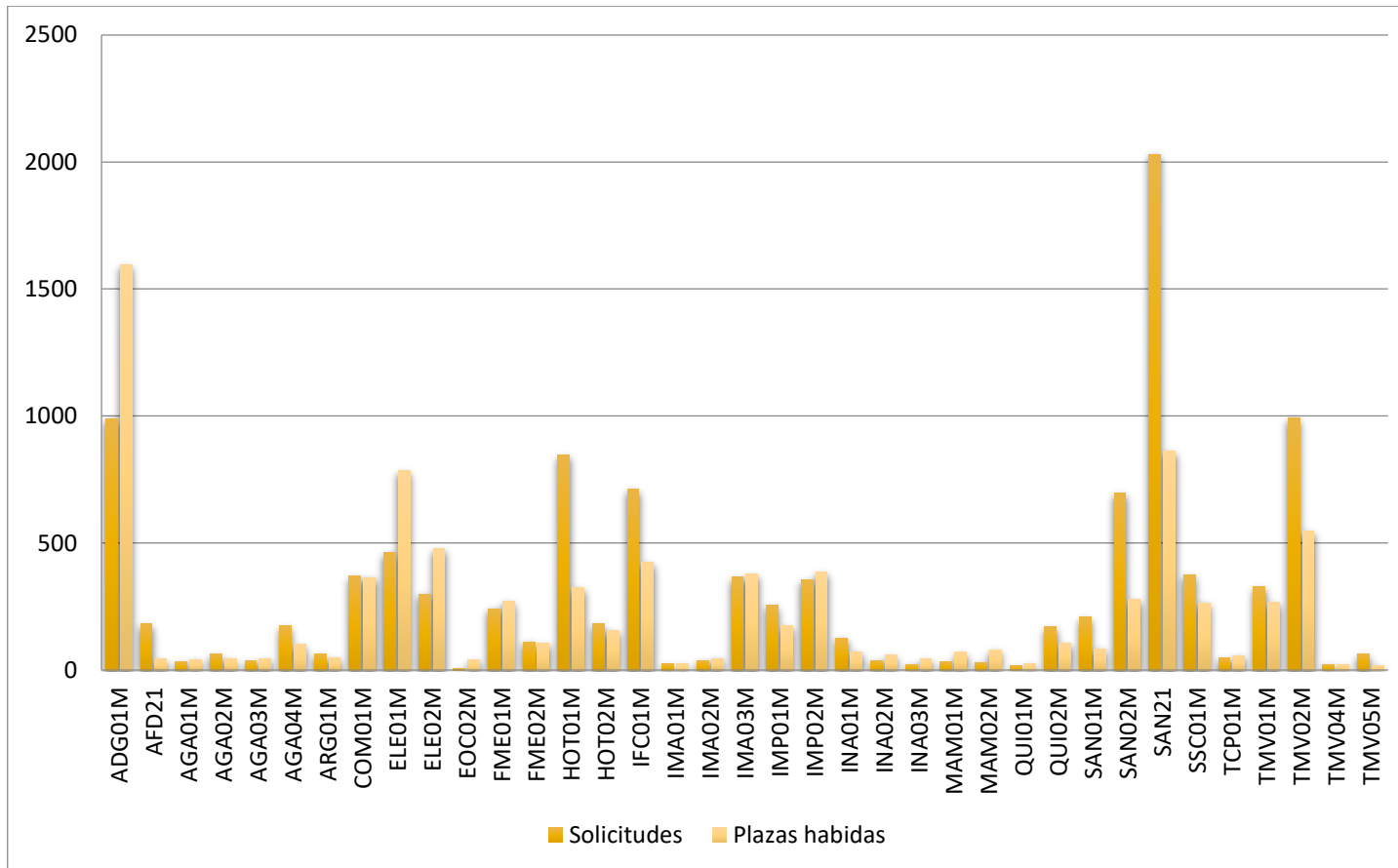
Tabla de solicitudes y plazas habidas en los Ciclos Formativos de Grado Superior

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01S	Asistencia a la dirección	129	248
ADG02S	Administración y finanzas	1088	1187
AFD31	Animación de actividades físicas y deportivas	705	253
AGA01S	Gestión forestal y del medio natural	153	80
AGA02S	Paisajismo y medio rural	40	53
ARG01S	Diseño y gestión de la producción gráfica	7	26
ARG02S	Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	14	25
COM01S	Marketing y publicidad	29	30
COM02S	Transporte y logística	52	52
COM03S	Gestión de ventas y espacios comerciales	208	172
COM04S	Comercio internacional	94	153
ELE01S	Sistemas electrotécnicos y automatizados	207	295
ELE02S	Sistemas de telecomunicaciones e informáticos	141	244
ELE03S	Mantenimiento electrónico	113	244
ELE04S	Automatización y robótica industrial	243	207
ENA01S	Eficiencia energética y energía solar térmica	10	23
EOC01S	Proyectos de edificación	69	195
EOC02S	Proyectos de obra civil	47	125
FME01S	Programación de la producción en fabricación mecánica	142	166

FME02S	Construcciones metálicas	38	69
FME03S	Diseño en fabricación mecánica	89	76
HOT01S	Gestión de alojamientos turísticos	108	114
HOT02S	Agencias de viajes y gestión de eventos	34	43
HOT03S	Guía, información y asistencias turísticas	126	154
HOT04S	Dirección de cocina	238	194
HOT05S	Dirección de servicios de restauración	23	53
HOTO4S	Dirección de cocina	12	30
IFC01S	Administración de sistemas informáticos en red	380	397
IFC02S	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	385	248
IFC03S	Desarrollo de aplicaciones web	276	220
IMA02S	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	11	23
IMA03S	Mecatrónica industrial	341	294
IMP01S	Estética integral y bienestar	157	231
IMP02S	Estilismo y dirección de peluquería	7	30
IMP03S	Asesoría de imagen personal y corporativa	16	20
IMP04S	Caracterización y maquillaje profesional	8	24
IMS01S	Animaciones 3d, juegos y entornos interactivos	38	7
IMS02S	Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos	131	101
IMS03S	Producción de audiovisuales y espectáculos	21	23
IMS04S	Sonido para audiovisuales y espectáculos	24	22
IMS05S	Iluminación, captación y tratamiento de imagen	186	81
INA01S	Vitivinicultura	30	21
INA02S	Procesos y calidad en la industria alimentaria	64	76
MAM01S	Diseño y amueblamiento	30	49
MSP34	Prevención de riesgos profesionales	56	150
QUI01S	Laboratorio de análisis y control de calidad	281	95
QUI36	Química ambiental	31	40
SAN01S	Audiología protésica	5	18
SAN02S	Prótesis dentales	63	30
SAN04S	Anatomía patológica y citodiagnóstico	124	39
SAN05S	Documentación y administración sanitarias	48	52
SAN06S	Higiene bucodental	253	111
SAN07S	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	296	74
SAN08S	Laboratorio clínico y biomédico	440	194
SAN310	Salud ambiental	109	119
SAN32	Dietética	275	143
SSC01S	Educación infantil	630	326
SSC02S	Animación sociocultural y turística	122	126
SSC03S	Integración social	158	127
SSC05S	Mediación comunicativa	44	48
TCP01S	Patronaje y moda	20	18
TMV01S	Automoción	392	244

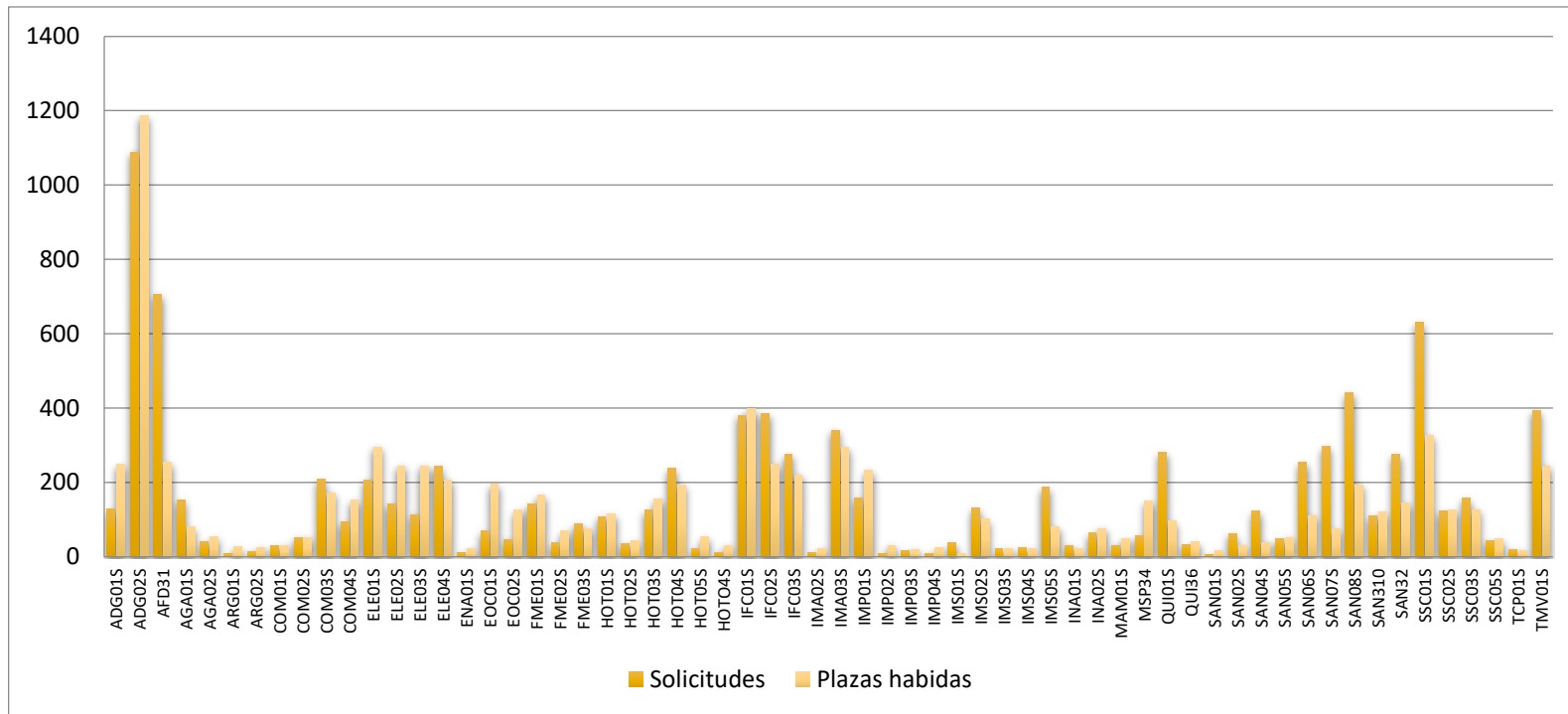
{3.1.53}

Gráfica de solicitudes y vacantes en los Ciclos Formativos de Grado Medio



{3.1.54}

Gráfica de solicitudes y vacantes en los Ciclos Formativos de Grado Superior



{3.1.55}

**Alumnado matriculado de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior en centros públicos
“desglosado por familias profesionales”**

Curso 2015-2016

Familia Profesional	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salama	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Castilla y León
Familia Imagen Y Sonido		91	135		156			258	79	719
Familia Instalación y Mantenimiento	42	164	189	13	84	151	40	155	64	902
Familia Actividades Agrarias		38	137	68	319	92	90	88	67	899
Familia Actividades Físicas Y Deportivas	115	53	156	71	60	103	46	151	69	824
Familia Administración	214	341	458	226	394	156	102	519	192	2.602
Familia Administración y Gestión	121	410	444	115	435	133	70	564	117	2.409
Familia Artes Gráficas					154					154
Familia Comercio Y Marketing	43	355	248	217	145	92	65	697	92	1.954
Familia Edificación Y Obra Civil	34	45	69	18	33	17		38	20	274
Familia Electricidad Y Electrónica	176	688	770	227	514	146	62	697	143	3.423
Familia Energía y Agua							20			20
Familia Fabricación Mecánica		488	244	84	1			336	74	1.227
Familia Hostelería Y Turismo	133	251	310	85	346	314	134	449	284	2.306
Familia Imagen Personal	44	321	256	73	292	136	36	320	61	1.539
Familia Industrias Alimentarias		113	121	70	81		21	65		471
Familia Informática y Comunicaciones	193	496	546	229	379	319	181	661	202	3.206
Familia Instalación y Mantenimiento	38	183	181	57	72	30	75	143	37	816
Familia Madera, Mueble y Corcho		19	28		50	25	61	47		230
Familia Química		99	236		170			121		626
Familia Sanidad	184	672	995	566	648	491	193	1.573	325	5.647
Familia Servicios Sociocul. y a la Comunidad	212	235	334	352	553	107	69	680	238	2.780
Familia Textil, Confección Y Piel		34			21			76		131
Familia Transporte y Manten. de Vehículos	206	402	688	235	320	124	91	585	203	2.854
T O T A L	1.755	5.498	6.545	2.706	5.227	2.436	1.356	8.223	2.267	36.013

{3.1.56}

Oferta Parcial: Número de Centros con Ciclos
Formativos en oferta parcial autorizados

Curso 2015-2016

Provincia	Nº Centros Públicos		Nº Centros privados		TOTAL
	Opción A	Opción B	Opción A	Opción B	
Ávila	-	-	-	-	0
Burgos	-	-	-	-	0
León	3	1	-	-	4
Palencia	1	-	-	-	1
Salamanca	1	-	-	-	1
Segovia	2	1	-	-	3
Soria	0	2	-	-	2
Valladolid	2	-	-	-	2
Zamora	-	-	-	-	0
TOTAL CyL	9	4	0	0	13

{3.1.57}

Alumnado matriculado en Ciclos Formativos en oferta parcial

Curso 2015-2016

Provincia	Centros Públicos						Centros Privados						TOTAL				
	Opción A			Opción B			Opción A			Opción B			G.M.	G.S.	Total		
	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total	G.M.	G.S.	Total					
Ávila	0	0	0	0	0	0			0			0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0			0			0	0	0	0	0	0
León	34	2	36	52	0	52			0			0	86	2	88		
Palencia	5	1	6	0	0	0			0			0	5	1	6		
Salamanca	34	4	38	0	0	0			0			0	34	4	38		
Segovia	25	18	43	38	20	58			0			0	63	38	101		
Soria	0	0	0	0	16	16			0			0	0	16	16		
Valladolid	0	1	1	0	0	0			0			0	0	1	1		
Zamora	0	1	1	0	0	0			0			0	0	1	1		
TOTAL	98	27	125	90	36	126			0			0	188	63	251		

{3.1.58}

Oferta formativa de los Ciclos Formativos de Formación Profesional

Curso 2015-2016

Familia Profesional	Grado	Ciclo formativo	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
Actividades Físicas y Deportivas	M	AFD21 Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	X					X			
	S	AFD31 Animación de Actividades Físicas y Deportivas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Administración y Gestión	M	ADG01M Gestión Administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	ADG02S Administración y Finanzas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		ADM32 Secretariado		X	X	X	X	X		X	X
Agraria	M	AGA03M Jardinería y Floristería			X		X				
		AGA01M Producción Agroecológica				X					X
		AGA02M Producción Agropecuaria		X							X
		AGA25 Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural			X		X	X	X		
		AGA04M Aprovechamiento y conservación del medio natural			X		X	X	X	X	
	S	AGA31 Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias				X					X
		AGA01S Gestión Forestal y del Medio Natural			X		X	X	X		
		AGA02S Paisajismo y Medio Rural					X				
Artes Gráficas	M	ARG23 Preimpresión en Artes Gráficas					X				
	S	ARG31 Diseño y Producción Editorial					X				
		ARG32 Producción en Industrias de Artes Gráficas					X				
Comercio y Marketing	M	COM21 Comercio	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	COM04S Comercio Internacional		X	X	X		X	X	X	
		COM32 Gestión Comercial y Marketing		X	X		X	X		X	X
		COM02S Transporte y Logística			X	X				X	
Edificación y Obra Civil	M	EOC21 Acabados de Construcción	X	X							
	S	EOC01S Proyectos de Edificación	X	X	X	X	X			X	X
		EOC02S Proyectos de Obra Civil		X	X		X	X		X	
		EOC33 Realización y Planes de Obra	X								
Electricidad y Electrónica	M	ELE21 Equipos Electrónicos de Consumo	X		X	X		X		X	X
		ELE02M Instalaciones de Telecomunicaciones	X	X	X	X	X			X	
		ELE01M Instalaciones Eléctricas y Automáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	ELE02S Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	X	X	X	X	X		X	X	
		ELE01S Sistemas Electrotécnicos y Automatizados		X	X	X	X	X		X	X
		ELE03S Mantenimiento Electrónico		X	X	X	X	X		X	X
		ELE04S Automatización y Robótica Industrial	X	X	X		X			X	

Energía y Agua	S	ENA01S Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica							X		
Fabricación Mecánica	M	FME01M Mecanizado		X	X	X				X	X
		FME02M Soldadura y Calderería		X	X					X	X
	S	FME02S Construcciones Metálicas		X	X					X	
		FME03S Diseño en Fabricación Mecánica		X						X	
		FME01S Programación de la Producción en Fabricación Mecánica		X	X	X				X	
Hostelería y Turismo	M	HOT01M Cocina y Gastronomía	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		HOT02M Servicios en Restauración	X	X	X		X	X		X	X
	S	HOT02S Agencias de Viajes y Gestión de Eventos					X			X	
		HOT004S Dirección de Cocina	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		HOT005S Dirección de Servicios de Restauración			X			X			
		HOT01S Gestión de Alojamientos Turísticos		X			X	X		X	X
		HOT03S Guía, Información y Asistencias Turísticas	X		X	X		X	X	X	
Imagen Personal	M	IMP21 Caracterización					X			X	
		IMP22 Estética Personal Decorativa		X	X	X	X	X		X	
		IMP23 Peluquería	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	S	IMP01S Estética Integral y Bienestar		X	X		X	X		X	X
		IMP31 Asesoría de Imagen Personal								X	
Imagen y Sonido	M	CIS21 Laboratorio de Imagen		X			X			X	X
	S	IMS03S Sonido para Audiovisuales y Espectáculos			X						
		IMS05S Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen					X			X	
		IMS03S Producción de Audiovisuales y Espectáculos			X						
		IMS02S Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos		X	X						X
Industrias Alimentarias	M	INA02M Aceites de Oliva y Vinos		X	X					X	
		INA03M Elaboración de Productos Alimenticios			X				X		
		INAINA01M Panadería, Repostería y Confeitería			X	X	X			X	
	S	INA02S Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria		X	X	X	X				
		INA01S Vitivinicultura		X							
Informática y Comunicaciones	M	IFC01M Sistemas Microinformáticos y Redes	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		IFC01S Administración de Sistemas Informáticos en Red	X	X	X	X	X	X		X	X
	S	FIC02S Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma		X	X		X	X		X	X
		IFC03S Desarrollo de Aplicaciones WEB	X	X	X	X		X	X	X	
Instalación y Mantenimiento	M	MSP22 Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		IMA01M Instalaciones de Producción de Calor		X	X						
		IMA02M Instalaciones Frigoríficas y de Climatización		X	X		X				
	S	IMA02S Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos			X						
		IMA034 Prevención de Riesgos Profesionales	X	X	X	X	X			X	X
		IMA03S Mecatrónica Industrial	X	X	X		X	X	X	X	X
M	MAM02M Carpintería y Mueble			X				X			

Madera, Mueble y Corcho		MAM21 Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble		X				X	X		X		
		MAM02M Instalación y Amueblamiento		X				X	X		X		
	S	MAM01S Diseño y Amueblamiento								X	X		
Química	M	QUI21 Laboratorio		X	X			X			X		
		QUI01M Planta Química			X								
	S	QUI01S Laboratorio de Análisis y Control de Calidad		X	X			X			X		
		QUI36 Química Ambiental		X							X		
Sanidad	M	SAN21 Cuidados Auxiliares de Enfermería	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		SAN01M Emergencias Sanitarias			X				X	X	X	X	
		SAN02M Farmacia y Parafarmacia		X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	S	SAN31 Anatomía Patológica y Citología		X								X	
		SAN01S Audiología Protésica				X	X						
		SAN32 Dietética				X	X	X				X	
		SAN33 Documentación Sanitaria				X	X						
		SAN34 Higiene Bucodental		X		X	X					X	
		SAN35 Imagen para el Diagnóstico		X	X		X						
		SAN36 Laboratorio de Diagnóstico Clínico		X		X	X	X	X	X	X	X	X
		SAN02S Prótesis Dentales					X	X					
		SAN310 Salud Ambiental		X		X	X	X				X	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	M	SSC21 Atención Sociosanitaria	X	X	X	X	X	X			X	X	
		SSC01M Atención a personas en situación de dependencia	X	X	X	X	X	X			X	X	
	S	SSC31 Animación Sociocultural		X	X		X				X		
		SSC01S Educación Infantil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		SSC33 Integración Social		X		X						X	
		SSC34 Interpretación de la Lengua de Signos				X	X						
Textil, Confección y Piel	M	TCP01M Confección y Moda		X				X			X		
	S	TCP01S Patronaje y Moda									X		
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	M	TMV01M Carrocería	X	X	X	X	X	X			X	X	
		TMV02M Electromecánica de Vehículos Automóviles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		TMV05M Mantenimiento de material rodante ferroviario.										X	
	S	TMV01S Automoción	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Mantenimiento Aeromecánico			X								

* Currículo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte impartido en academias militares

{3.1.59}

Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio por provincias.
Junio de 2016 *. Nivel de estudios y datos estadísticos de acceso

Curso 2015-2016

PROVINCIA	PROCEDENCIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS	NO APTOS
ÁVILA	ESO1	5	5	0	5
	ESO2	22	19	9	10
	ESO3	45	36	19	17
	Otros estudios	69	55	24	31
Total ÁVILA		141	115	52	63
BURGOS	ESO1	16	12	4	8
	ESO2	55	48	21	27
	ESO3	110	94	53	41
	Otros estudios	90	77	37	40
Total BURGOS		271	231	115	116
LEÓN	ESO1	10	7	2	5
	ESO2	31	22	8	14
	ESO3	93	69	36	33
	Otros estudios	19	15	7	8
Total LEÓN		153	113	53	60
PALENCIA	ESO1	8	7	2	5
	ESO2	43	36	18	18
	ESO3	35	30	21	9
	Otros estudios	13	13	9	4
Total PALENCIA		99	86	50	36
SALAMANCA	ESO1	3	3	1	2
	ESO2	19	16	5	11
	ESO3	86	75	26	49
	Otros estudios	35	30	7	23
Total SALAMAN		143	124	39	85
SEGOVIA	ESO1	5	5	0	5
	ESO2	34	28	8	20
	ESO3	76	65	34	31
	Otros estudios	4	3	1	2
Total SEGOVIA		119	101	43	58
SORIA	ESO1	11	10	1	9
	ESO2	35	27	3	24
	ESO3	54	48	21	27
	Otros estudios	2	2	1	1
Total SORIA		102	87	26	61
VALLADOLID	ESO1	10	8	0	8
	ESO2	69	64	28	36
	ESO3	244	214	119	95

	Otros estudios	72	66	30	36
Total VALLADO		395	352	177	175
ZAMORA	ESO1	4	4	2	2
	ESO2	46	36	15	21
	ESO3	66	45	22	23
	Otros estudios	33	25	12	13
Total ZAMORA		149	110	51	59
	Total 1º ESO	72	61	12	49
	Total 2º ESO	354	296	115	181
	Total 3º ESO	809	676	351	325
	Total Otros Est.	337	286	128	158
Total general		1.572	1.319	606	713

* Sólo hubo convocatoria de junio

{3.1.59.01}

Datos estadísticos de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio

Curso 2015-2016

PROVINCIA	INSCRITOS	PARTE GENERAL				PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA				CALIFICACIÓN FINAL		
		PRESENT.	EXENTOS	APTOS	NO APTOS	PRESENT.	EXENTOS	APTOS	NO APTOS	NO PRESENT.	APTOS/EX.	NOAPTOS
Ávila	141	112	0	39	73	112	21	41	50	26	52	63
Burgos	271	221	0	95	126	225	42	94	89	40	115	116
León	153	109	0	60	49	109	11	40	58	40	53	60
Palencia	117	96	0	33	63	96	11	27	58	19	38	60
Salamanca	143	117	0	41	76	119	18	44	57	19	39	85
Segovia	119	100	0	30	70	101	2	40	59	18	43	58
Soria	102	87	0	26	61	86	4	19	63	15	26	61
Valladolid	395	341	0	178	163	349	39	156	154	43	177	175
Zamora	149	108	0	52	56	110	11	39	60	39	51	59
Total	1.590	1.291	0	554	737	1.307	159	500	648	259	594	737

{3.1.60}

Alumnado presentado a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior

Curso 2015-2016

PROVINCIA	PROCEDENCIA ALUMNADO	INSCRITOS	PRESENTADOS	APTOS/EXEN	NO APTOS
Ávila	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3	1	1	0	1
	ESO 4	15	10	4	6
	BAC 1	34	25	14	11
	Otros estudios	1	0	0	0
	TOTAL	51	36	18	18
Burgos	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	26	17	3	14
	BAC 1	56	38	14	24
	Otros estudios	10	9	1	8
	TOTAL	92	64	18	46
León	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	33	25	1	24
	BAC 1	35	27	13	14
	Otros estudios	33	22	3	19
	TOTAL	101	74	17	57
Palencia	ESO 1	1	0	0	0
	ESO 2	1	0	0	0
	ESO 3				
	ESO 4	15	11	6	5
	BAC 1	29	25	19	6
	Otros estudios	5	2	0	2
	TOTAL	51	38	25	13
Salamanca	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	41	24	9	15
	BAC 1	21	17	9	8
	Otros estudios	5	4	0	4
	TOTOAL	67	45	18	27
Segovia	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3	1	1	0	1
	ESO 4	12	11	6	5
	BAC 1	34	19	14	5
	Otros estudios	3	3	0	3
	TOTAL	50	34	20	14
Soria	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	5	2	0	2

	BAC 1	18	11	9	2
	Otros estudios	8	4	1	3
	TOTAL	31	17	10	7
Valladolid	ESO 1				
	ESO 2				
	ESO 3				
	ESO 4	33	27	3	24
	BAC 1	123	92	47	45
	Otros estudios	13	6	1	5
	TOTAL	169	125	51	74
Zamora	ESO 1	1	0	0	0
	ESO 2	1	0	0	0
	ESO 3	2	1	0	1
	ESO 4	38	30	13	17
	BAC 1	31	19	13	6
	Otros estudios	6	2	1	1
	TOTAL	79	52	27	25
TOTALES	Total ESO 1	2	0	0	0
	Total ESO 2	2	0	0	0
	Total ESO 3	4	3	0	3
	Total ESO 4	218	157	45	112
	Total BAC 1	381	273	152	121
	Otros estudios	84	52	7	45
	TOTAL GENERAL	691	485	204	281

{3.1.60.01}

Datos estadísticos de las Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior por Provincias

Curso 2015-2016

PROVINCIA	INSCRITOS	PARTE GENERAL				PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA				CALIFICACIÓN FINAL		
		Presentados	Exentos	Aptos	No aptos	Presentados	Exentos	Aptos	No aptos	NO PRES.	APTOS/EX.	NO APTOS
Ávila	51	36	0	23	13	31	0	13	18	15	18	18
Burgos	92	60	7	36	17	61	7	14	40	28	18	46
León	101	68	4	16	48	70	20	9	41	27	17	57
Palencia	51	38	1	19	18	37	0	25	12	13	25	13
Salamanca	67	44	2	18	24	42	4	13	25	22	18	27
Segovia	50	34	0	17	17	32	5	17	10	16	20	14
Soria	31	17	1	8	8	17	0	7	10	14	10	7
Valladolid	169	123	0	69	54	117	4	38	75	44	51	74
Zamora	79	48	5	31	12	49	9	19	21	27	27	25
Total	691	468	20	237	211	456	49	155	252	206	204	281

{3.1.61}

Pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior
(Curso 2015)

<i>Familia Profesional</i>	<i>GRADO</i>	<i>ALUMNOS MATRICULADOS</i>	<i>ALUMNOS PRESENTADOS</i>	<i>APROBADOS(*)</i>
ADMINISTRACIÓN	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	22	11	5 (1)
ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	39	30	22 (0)
COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	4	4	1 (0)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Medio	35	35	11 (0)
	Superior	1	1	1 (0)
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	1	1	0 (0)
IMAGEN PERSONAL	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	4	4	3 (0)
COMERCIO Y MARKETING	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	2	1	1 (0)
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Medio	17	17	8 (0)
	Superior	8	6	4 (0)
HOSTELERÍA Y TURISMO	Medio	24	19	14 (1)
	Superior	24	17	10 (0)
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y LA COMUNIDAD	Medio	66	54	37 (0)
	Superior	114	83	35 (0)
IMAGEN Y SONIDO	Medio	no se convocan	no se convocan	no se convocan
	Superior	2	1	0 (0)
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Medio	15	13	7 (0)
	Superior	13	10	4 (0)
SANIDAD	Medio	1.338	1.064	689 (25)
	Superior	267	236	99 (3)

(*) Algún módulo superado (propuesta expedición título)

{3.1.62}

Porcentajes de inserción laboral de las diferentes Familias Profesionales (*)

Clave	FAMILIAS PROFESIONALES	PORCENTAJE DE INSERCIÓN LABORAL
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	65,6%
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	58,9%
FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	84,4%
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	79,3%
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	74,4%
IMP	IMAGEN PERSONAL	59,8%
IMA	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	78,5%
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	68,9%
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	67,5%
SAN	SANIDAD	67,3%
IMS	IMAGEN Y SONIDO	48,2%
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	57,8%
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	66,8%
COM	COMERCIO Y MARKETING	69,8%
AGA	ACTIVIDADES AGRARIAS	68,4%
ADG	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	60,0%
MMC	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	86,1%
QUI	QUÍMICA	65,7%
ARG	ARTES GRÁFICAS	55,6%

(*) Inserción laboral alumnado titulado en el curso 2012-2013. Porcentaje de alumnos que trabaja sobre el total que busca empleo 66,4 %. Datos del curso 2012/13.

{3.1.63}

Distribución de centros, unidades y alumnado de la Formación Profesional Básica, el sector público y el sector privado

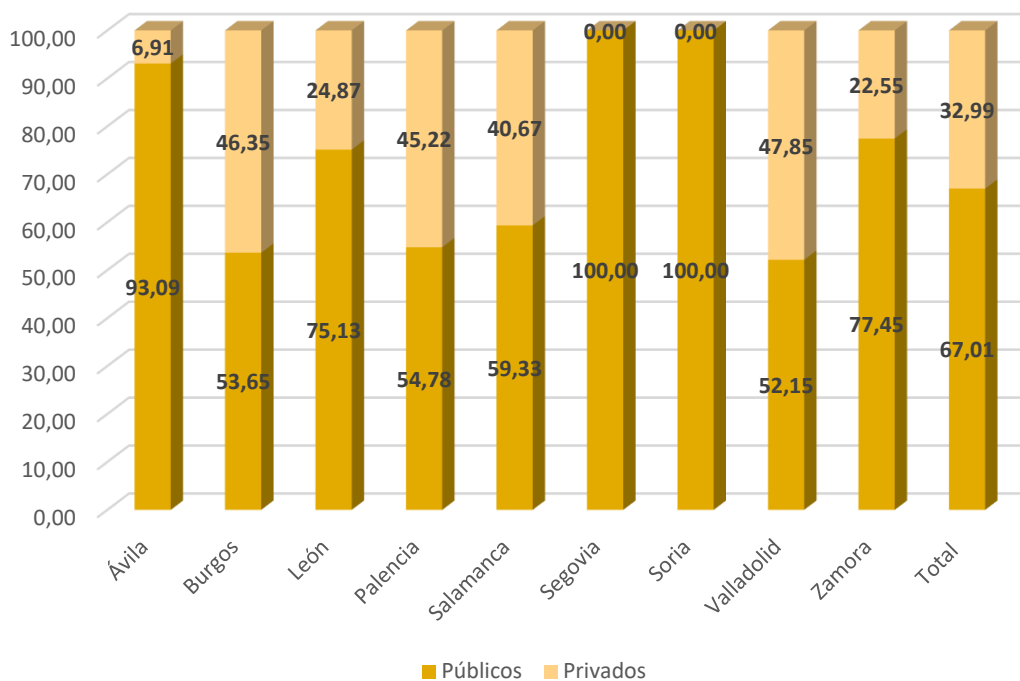
Curso 2015-16

	PÚBLICOS			PRIVADOS			TOTAL		
	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado	Centros	Unidades	Alumnado
Ávila	12	31	350	1	2	26	13	33	376
Burgos	12	33	331	6	23	286	18	56	617
León	14	37	426	4	11	141	18	48	567
Palencia	6	16	172	3	11	142	9	27	314
Salamanca	10	25	334	5	17	229	15	42	563
Segovia	8	20	245				8	20	245
Soria	4	8	97				4	8	97
Valladolid	11	30	412	9	28	378	20	58	790
Zamora	8	18	182	1	4	53	9	22	235
TOTAL	85	218	2.549	29	96	1.255	114	314	3.804

{3.1.64}

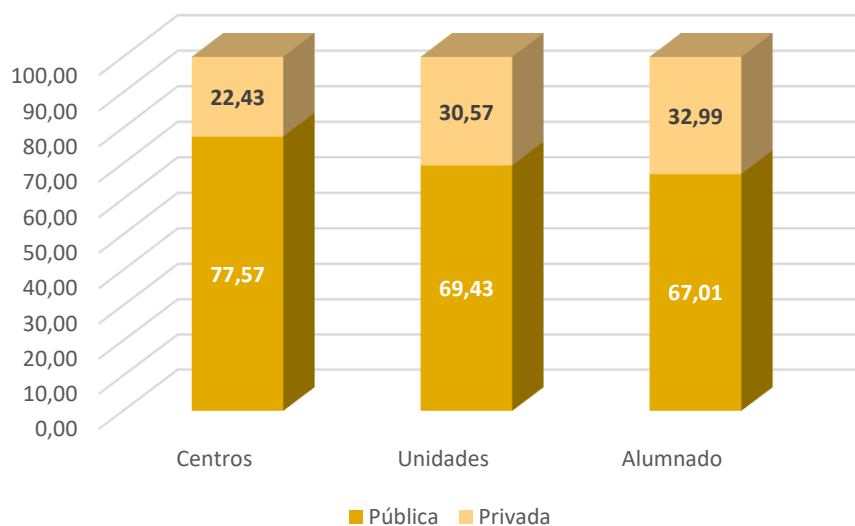
Distribución de porcentaje de alumnado FP Básica por titularidad de centro

Curso 2015-16



{3.1.65}

**Distribución de centros, unidades y alumnado de Formación Profesional
Básica entre el sector público y el sector privado.**
Curso 2015-16

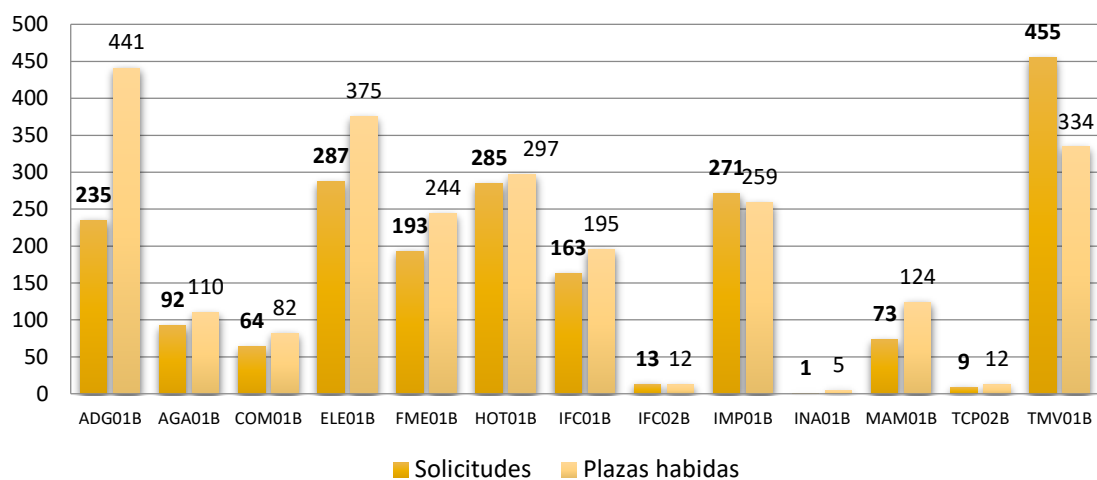


{3.1.66}

Tabla de solicitudes y plazas habidas en Formación Profesional Básica
Curso 2015-2016

Código	Ciclo formativo	Solicitudes	Plazas habidas
ADG01B	Servicios administrativos	235	441
AGA01B	Agro-jardinería y composición floral	92	110
COM01B	Servicios comerciales	64	82
ELE01B	Electricidad y electrónica	287	375
FME01B	Fabricación y montaje	193	244
HOT01B	Cocina y restauración	285	297
IFC01B	Informática y comunicaciones	163	195
IFC02B	Informática de oficina	13	12
IMP01B	Peluquería y estética	271	259
INA01B	Industrias alimentarias	1	5
MAM01B	Carpintería y mueble	73	124
TCP02B	Tapicería y cortinaje	9	12
TMV01B	Mantenimiento de vehículos	455	334

*Sólo se oferta segundo curso



{3.1.67}

Bachillerato: Centros que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	20	20	0	0,00
Burgos	44	44	0	0,00
León	53	51	-2	-3,77
Palencia	16	15	-1	-6,25
Salamanca	39	39	0	0,00
Segovia	20	20	0	0,00
Soria	13	13	0	0,00
Valladolid	55	54	-1	-1,82
Zamora	23	23	0	0,00
TOTAL	283	279	-4	-1,41

{3.1.68}

Centros públicos y centros privados que imparten Bachillerato y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	Concertado	No concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	18	0	0		2	2	0	0,00
Burgos	26	0	0	14	4	18	0	0,00
León	36	0	0	12	3	15	-2	11,76
Palencia	11	0	0	4		4	-1	20,00
Salamanca	25	0	0	14		14	0	0,00
Segovia	17	0	0	3		3	0	0,00
Soria	12	0	0	1		1	0	0,00
Valladolid	33	0	0	17	4	21	-1	4,55
Zamora	20	0	0	3		3	0	0,00
TOTAL	198	0	0	68	13	81	-4	4,71

{3.1.69}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	110	107	-3	-2,73
Burgos	229	229	0	0,00
León	260	266	6	2,31
Palencia	87	84	-3	-3,45
Salamanca	192	200	8	4,17
Segovia	115	113	-2	-1,74
Soria	71	73	2	2,82
Valladolid	297	309	12	4,04
Zamora	111	108	-3	-2,70
TOTAL	1.472	1.489	17	1,15

{3.1.70}

Unidades de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y en los centros privados y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertado	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	89	-3	-3,26		18	18	0	0,00
Burgos	168	-4	-2,33	47	14	61	4	7,02
León	208	4	1,96	46	12	58	2	3,57
Palencia	70	-1	-1,41	14		14	-2	-12,50
Salamanca	147	2	1,38	53		53	6	12,77
Segovia	99	-2	-1,98	14		14	0	0,00
Soria	69	2	2,99	4		4	0	0,00
Valladolid	217	8	3,83	70	22	92	4	4,55
Zamora	98	-1	-1,01	10		10	-2	-16,67
TOTAL	1.165	5	0,43	258	66	324	12	3,85

{3.1.71}

Alumnado matriculado en Bachillerato (diurno y nocturno) y variación respecto al curso anterior

Curso 2015-2016

Provincias	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	2.253	2.300	47	2,09
Burgos	4.926	4.981	55	1,12
León	6.521	6.623	102	1,56
Palencia	2.031	2.020	-11	-0,54
Salamanca	4.850	4.867	17	0,35
Segovia	2.292	2.331	39	1,70
Soria	1.254	1.284	30	2,39
Valladolid	7.083	7.198	115	1,62
Zamora	2.212	2.168	-44	-1,99
TOTAL	33.422	33.772	350	1,05

{3.1.72}

Alumnado de Bachillerato (diurno y nocturno) en los centros públicos y los centros privados y variación respecto al curso anterior

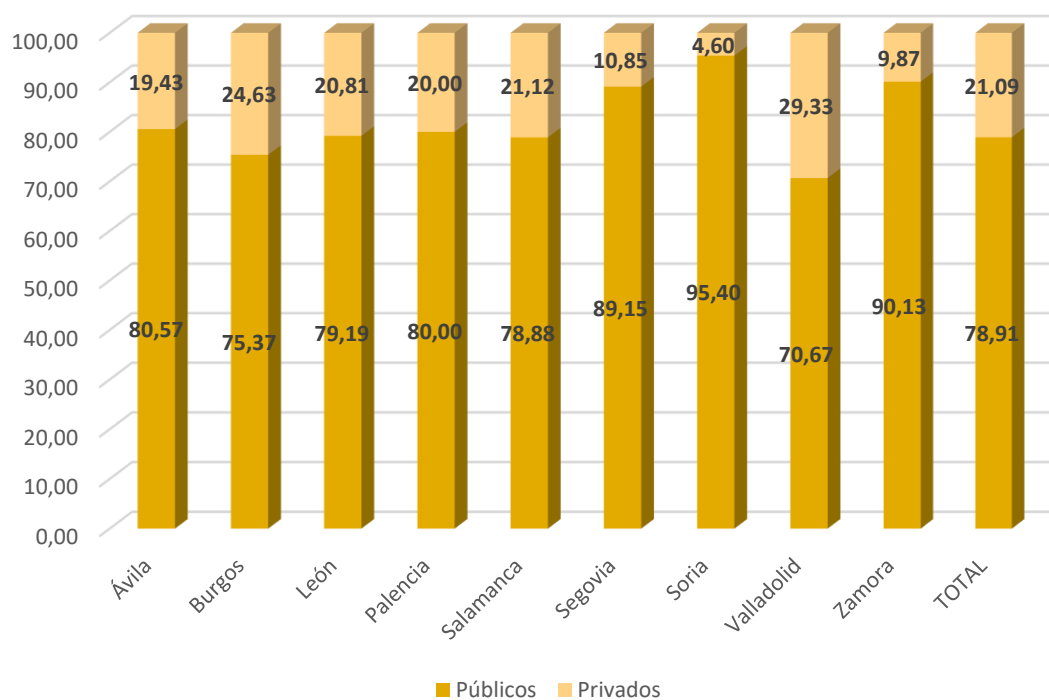
Curso 2015-2016

Provincia	Públicos			Privados				
	2015-2016	Variación	Porcentaje %	No Concertados	Concertados	Total 2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	1.853	68	3,81		447	447	-21	-4,49
Burgos	3.754	102	2,79	801	426	1.227	-47	-3,69
León	5.245	136	2,66	1.027	351	1.378	-34	-2,41
Palencia	1.616	-7	-0,43	404		404	-4	-0,98
Salamanca	3.839	53	1,40	1.028		1.028	-36	-3,38
Segovia	2.078	61	3,02	253		253	-22	-8,00
Soria	1.225	28	2,34	59		59	2	3,51
Valladolid	5.087	176	3,58	1.521	590	2.111	-61	-2,81
Zamora	1.954	-36	-1,81	214		214	-8	-3,60
TOTAL	26.651	581	2,23	5.307	1.814	7.121	-231	-3,14

{3.1.73}

Distribución por sectores: Distribución del alumnado de Bachillerato entre centros públicos y privados

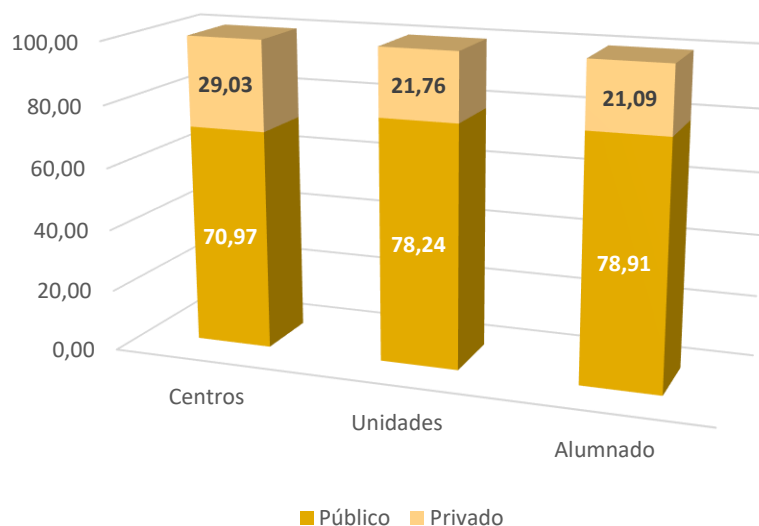
Curso 2015-2016



{3.1.74}

Distribución de centros, unidades y alumnado de Bachillerato entre el sector público y el sector privado

Curso 2015-2016



{3.1.75}

Bachillerato Nocturno: Centros que imparten Bachillerato Nocturno

Curso 2015-2016

Centros Públicos				
Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje
Ávila	1	1	0	0
Burgos	2	2	0	0
León	3	3	0	0
Palencia	1	1	0	0
Salamanca	1	1	0	0
Segovia	1	1	0	0
Soria	1	1	0	0
Valladolid	2	2	0	0
Zamora	1	1	0	0
TOTAL	13	13	0	0

El bachillerato nocturno sólo se imparte en centros públicos

{3.1.76}

Unidades que imparten Bachillerato nocturno

Curso 2015-2016

Centros Públicos				
Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje
Ávila	8	6	-2	-25,00
Burgos	10	10	0	0,00
León	21	21	0	0,00
Palencia	8	6	-2	-25,00
Salamanca	7	7	0	0,00
Segovia	6	6	0	0,00
Soria	4	6	2	50,00
Valladolid	13	13	0	0,00
Zamora	6	6	0	0,00
TOTAL	83	81	-2	-2,41

{3.1.77}

Alumnado matriculado en Bachillerato nocturno por centros

Curso 2015-2016

Centros Públicos				
Provincia	2014-2015	2015-2016	Variación	Porcentaje %
Ávila	87	77	-10	-11,49
Burgos	200	174	-26	-13,00
León	536	549	13	2,43
Palencia	104	103	-1	-0,96
Salamanca	272	245	-27	-9,93
Segovia	140	128	-12	-8,57
Soria	83	107	24	28,92
Valladolid	336	313	-23	-6,85
Zamora	79	69	-10	-12,66
TOTAL	1.837	1.765	-72	-3,92

{3.1.78}

Alumnado por centros matriculados en el Programa de doble titulación Bachillerato-Baccalauréat

Curso 2015-16

ALUMNOS DE BACHIBAC. CURSO 2015-2016						
CENTRO	MODALIDAD	1º	2º	Total 1º	Total 2º	Total centro
IES Eras de Renueva	CyT	20	13	32	15	47
	HCS	12	2			
IES La Albuera	CyT	5	4	7	7	14
	HCS	2	3			
IES Condesa Eylo	CyT	24	21	34	35	69
	HCS	10	14			
Total	CyT	49	38	73	57	130
Total	HCS	24	19			
TOTAL		73	57			

{3.1.79}

I.E.S. en los que se cursa el Bachillerato de Artes (como nueva enseñanza)

Curso 2015-2016

Localidad	Centro
Miranda de Ebro (Bu.)	I.E.S. "Fray Pedro de Urbina"
Aranda de Duero (Bu.)	I.E.S. "Vela Zanetti"
Ponferrada (Le.)	I.E.S. "Gil y Carrasco"
Valladolid	I.E.S. "Delicias"

{3.1.80}

Alumnado por centros, matriculados en Bachillerato de Investigación / Excelencia BIE

Provincia	I.E.S.	CURSO Inicio	MODALIDAD	MATRICULADOS	
				1º	2º
Burgos	“Pintor Luis Sáez”	2014-15	HCS	9	7
	“Félix Rodríguez de la F.”	2014-15	CYT	9	8
León	“Claudio Sánchez Alborn”	2013-14	CYT	12	10
	“Gil y Carrasco”	2014-15	CYT	16	11
	“Juan del Enzina”	2014-15	HCS	12	12
Palencia	“Trinidad Arroyo”	2014-15	CYT	12	14
	“Alonso Berruguete”	2014-15	HCS	15	9
Salamanca	“Vaguada de Palma”	2013-14	CYT	13	13
	“Lucía Medrado”	2015-16	IDIOMAS	12	
Segovia	“Andrés Laguna”	2013-14	CYT	17	17
	“Mª Moliner”	2014-15	IDIOMAS	9	7
Soria	“Politécnico”	2013-14	CYT	17	11
	“Virgen del Espino”	2014-15	IDIOMAS	22	7
	“Antonio Machado”	2015-16	HCS	13	
Valladolid	“Diego de Praves”	2012-13	CYT	15	18
	“Delicias”	2014-15	ARTES	12	7
Zamora	“Claudio Moyano”	2014-15	CYT	19	18
TOTAL				234	169

{3.1.81}

Centros públicos con secciones bilingües autorizadas

PROVINCIA	PRIMARIA				SECUNDARIA				TOTAL GENERAL
	IDIOMA			TOTAL PRIMARIA	IDIOMA			TOTAL SECUND	
	Inglés	Francés	Alemán		Inglés	Francés	Alemán		
Ávila	10	1		11	7	1		7	18
Burgos	28	1	1	30	14	1		15	45
León	54	1	1	56	29	1	1	29	83
Palencia	13			13	6			6	19
Salamanca	21	1		22	12	1		12	34
Segovia	10	1		11	8	2		8	19
Soria	23	1		23	8	1		9	32
Valladolid	30	3	1	34	18	3		20	54
Zamora	14	1		15	7	1		8	23
TOTAL	203	10	3	215	109	11	1	114	327

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de Primaria y de Secundaria, y que puede tener secciones de distintos idiomas.

{3.1.82}

Centros privados concertados con secciones bilingües autorizadas ^[1]

Curso 2015-2016

PROVINCIA	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
	IDIOMA	IDIOMA	
	Inglés	Inglés	
Ávila	7	4	7
Burgos	25	14	25
León	25	14	25
Palencia	11	7	11
Salamanca	26	12	26
Segovia	4	2	4
Soria	5	4	5
Valladolid	40	25	40
Zamora	11	7	11
TOTAL	154	89	154

Los totales no coinciden necesariamente con la suma de parciales habida cuenta de que un centro puede tener sección bilingüe de primaria y de secundaria.

Esta tabla recoge la totalidad de centros privados concertados que cuentan con sección bilingüe y no sólo aquéllos en los que se ha creado una nueva sección en el curso correspondiente a este informe.

{3.1.83}

Enseñanza Bilingüe: Centros y Secciones ⁽¹⁾

Curso 2015-2016

	CENTROS										Total Secciones Lingüísticas	Total Centros ⁽²⁾
	Infantil / Primaria					ESO						
	SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOTAL	SB Ing	SB Fra	SB AI	British	TOTAL		
Públicos	203	10	3	19	234	109	11	1	18	126	360	358
Concertados	154				154	89				89	243	154
Totales	357	10	3	19	388	198		1	18	215	603	512

SB (Sección Bilingüe)

(1) Esta tabla recoge el nº de centros que cuentan con alguna sección lingüística en el curso al que se refiere el informe.

(2) Las 603 secciones registradas corresponden a 512 centros.

{3.1.84}

^[1]En el título de esta hoja no es conveniente hacer referencia a "Creación de secciones bilingües" puesto que se aportan datos de totales de centros que cuentan con secciones. Por otra parte, se trata de centros privados concertados, no público.

Enseñanza Bilingüe: Alumnado Curso 2015-2016

		BRITISH			SB. INGLÉS		SB. FRANCÉS		SB. ALEMÁN		TOTAL ALUMNADO
		INF	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	PRIM	ESO	
C.y L	C. P.	2.306	4.502	1.710	27.213	6.078	2.006	801	566		45.182
	C.C.				35.212	6.046					41.258
		2.306	4.502	1.710	62.425	12.124	2.006	801	566		86.440
Totales		8.270			74.549		2.807		566		172.880

{3.1.85}

Centros y grupos, por niveles y provincias, que participan en el Convenio MEC-BRITISH COUNCIL

Curso 2015-2016

PROVINCIA	Niveles	Centros	Grupos	Total Grupos
ÁVILA	CP INF-PRI	2	26	37
	IES	2	11	
BURGOS	CP INF-PRI	2	35	46
	IES	2	11	
LEÓN	CP INF-PRI	2	36	48
	IES	2	12	
PALENCIA	CP INF-PRI	2	27	37
	IES	2	10	
SALAMANCA	CP INF-PRI	2	37	46
	IES	2	9	
SEGOVIA	CP INF-PRI	2	36	48
	IES	2	12	
SORIA	CP INF-PRI	2	36	47
	IES	1	11	
VALLADOLID	CP INF-PRI	3	56	81
	IES	3	25	
ZAMORA	CP INF-PRI	2	18	24
	IES	2	6	
Total centros y grupos Castilla y León	CP INF-PRI	19	307	414
	IES	18	107	

{3.1.86}

Enseñanzas de Régimen Especial
Alumnado escolarizado en Conservatorios Profesionales de Castilla y León:
Enseñanzas Elementales y Profesionales.

Curso 2015-2016

Localidad	Enseñanzas Elementales	Enseñanzas Profesionales	Total
Astorga	117	69	186
Ávila	236	143	379
Burgos	310	288	598
León	212	274	486
Palencia	248	175	423
Ponferrada	199	138	337
Salamanca	311	393	704
Segovia	293	210	503
Soria	207	162	369
Valladolid	339	386	725
Zamora	179	142	321
Total	2.752	2.380	5.132

{3.1.87}

Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en centros distintos de
los Conservatorios Profesionales

Curso 2015-2016

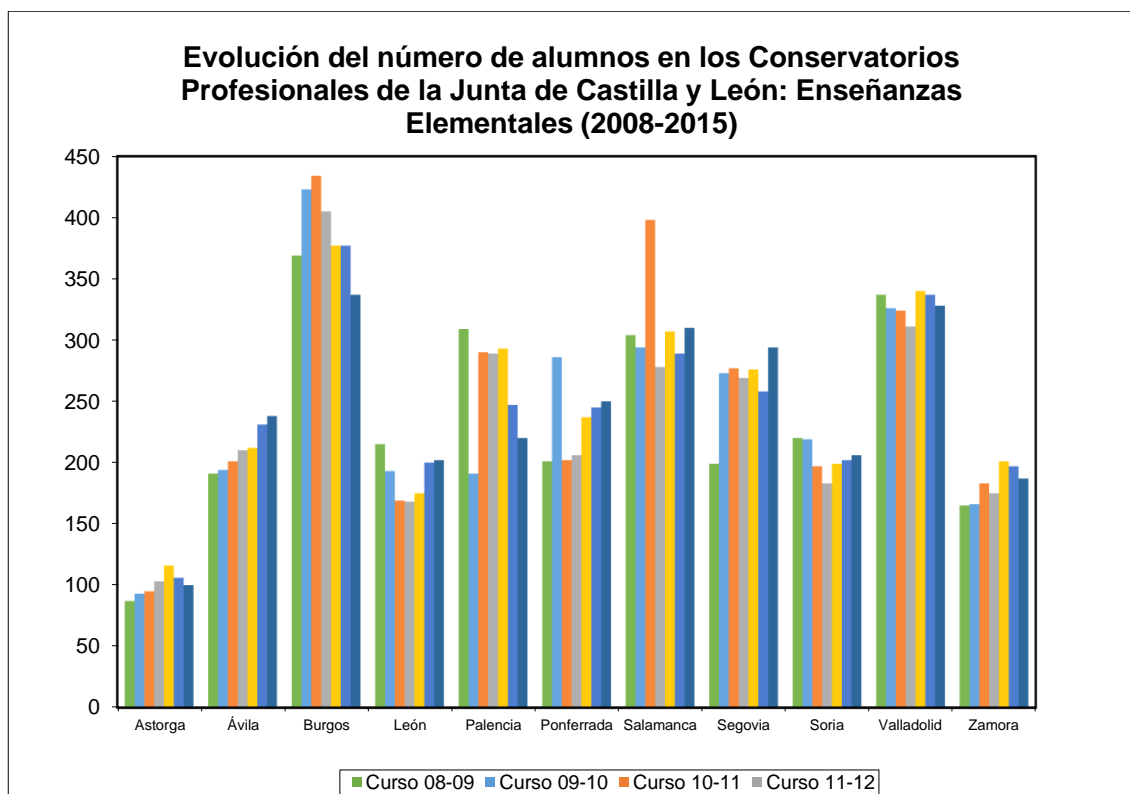
NIVELES DE ENSEÑANZA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL CENTRO	ALUMOS POR CENTRO	ALUMNOS POR PROVINCIA
ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA MÚSICAS	Burgos	"Lúber	26	26
	León	"Contrapunto"	40	69
	León	"Peñacorada"	29	
	Salamanca	"Antonio Machado"	49	76
	Salamanca	"Sirinx"	27	
	Valladolid	"Modulando"	39	171
	Valladolid	"Castilla"	29	
	Valladolid	"Castilla Dos"	64	
	Valladolid	"Planísimo"	39	
	Número total de alumnos			
	León	"Peñacorada"	29	29

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA MÚSICA	Salamanca	"Antonio Machado"	83	83
	Valladolid	"Castilla Dos"	132	192
	Valladolid	"Planísimo"	60	
	Número total de alumnos			304
Centro autorizado de titularidad Pública. Entidad Local	Enseñanzas elementales. Conservatorio Municipal de Miranda de Ebro (Burgos)			103

{3.1.88}

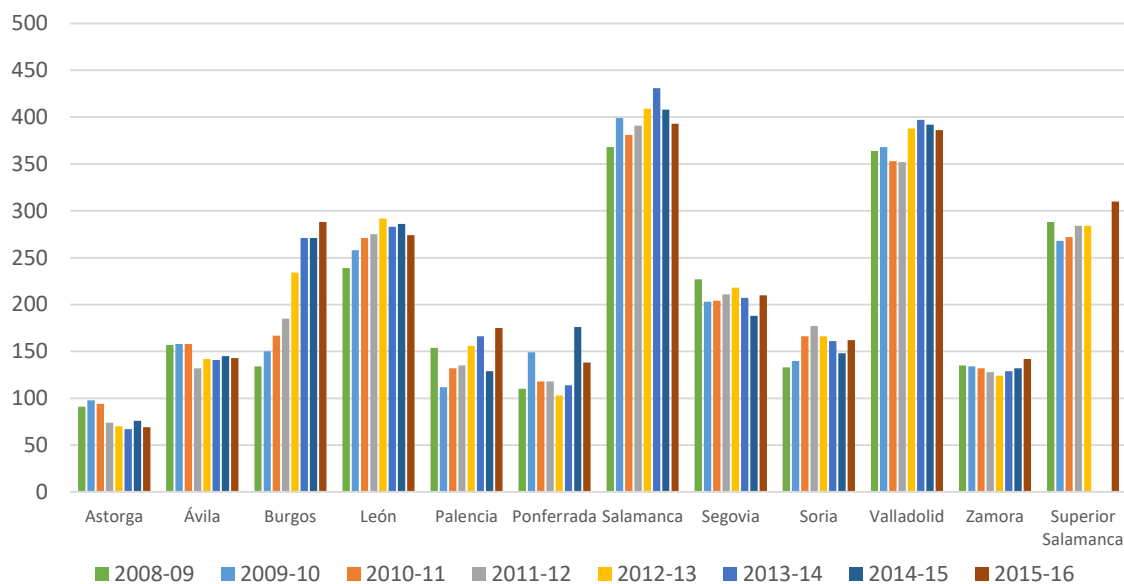
Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Elementales

Curso 2008-2016



{3.1.89}

Evolución alumnado de los Conservatorios Profesionales de Castilla y León: Enseñanzas Profesionales Curso 2008-2016



{3.1.90}

Especialidades instrumentales que se imparten en los Conservatorios Profesionales de Música de Castilla y León

Curso 2015-2016

Especialidades Instrumentales	Astorga	Ávila	Burgos	León	Palencia	Ponferrada	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora
Acordeón			X	X			X	X		X	X
Arpa							X			X	
Canto		X	X	X	X		X	X	X	X	
Clarinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Clave				X	X		X	X		X	
Contrabajo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dulzaina											
Fagot	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Flauta travesera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Flauta de Pico				X	X		X			X	
Guitarra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ins.Cuerda Puls.Ren. y Bar.							X				
Oboe	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Órgano					X		X	X		X	
Percusión		X	X	X	X		X	X	X	X	X
Piano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Saxofón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trombón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trompeta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tuba	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Viola da Gamba							X				
Violín	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Violoncello	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL	15	17	18	20	20	15	23	20	17	21	17

{3.1.91}

Escuelas Municipales de Música incluidas en el Registro de Centros Docentes de la Consejería de Educación

Curso 2015-2016

Ávila	1	EMM DE ARENAS DE SAN PEDRO
	2	EMM Y DANZA DE ARÉVALO
	3	EMM DE ÁVILA
	4	EMM DE EL TIEMBLO
Burgos	5	EMM "CARMELO ALONSO BERNAOLA" DE MEDINA DE POMAR
	6	EMM "ANTONIO BACIERO" DE ARANDA DE DUERO
	7	EMM SALA DE LOS INFANTES
	8	EMM DE VILLARCAYO
	9	EMM DE BRIVIESCA
	10	EMM DE CALERUEGA
	11	EMM DE IBEAS DE JUARROS
	12	EMM DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (QUINTANADUEÑAS)
	13	EMM DE PALACIOS DE LA SIERRA
León	14	EMM LA VIRGEN DEL CAMINO (VALVERDE DEL CAMINO)
	15	EMM DE LA ROBLA
	16	EMM "ANDRÉS SEGOVIA" DE FABERO
	17	EMM "ANGEL BARJA" DE SAN ANDRÉS DE RABANEDO
	18	EMM DE VALENCIA DE DON JUAN
	19	EMM "LACIANA" DE VILLABLINO
	20	EMM Y DANZA DE LEÓN
	21	EMM DE VEGUELLINA DE ÓRBIGO (VILLAREJO DE ÓRBIGO)

	22	EMM DE ASTORGA
	23	EMM "D. PEDRO HALFTER CARO" DE VILAFRANCA DEL BIERZO
	24	EMM "HERMANOS SÁNCHEZ CARRALERO" DE CACABELOS
	25	EMM. "ODÓN ALONSO ORDÁS" DE LA BAÑEZA
	26	EMM "BEATRIZ OSORIO" DE BEMBIBRE"
	27	EMM DE SAHAGÚN
	28	EMM DE BENAVIDES DE ÓRBIGO
Palencia	29	EMM DE VELILLA DEL RIO CARRIÓN
	30	EMM DE CARRIÓN DE LOS CONDES
Salamanca	31	EMM DE ALBA DE TORMES
	32	EMM DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE
	33	EMM Y DANZA DE BÉJAR
	34	EMM "JUAN ESQUIVEL DE BARAHONA" DE CIUDAD RODRIGO
	35	EMM DE SALAMANCA
	36	EMM Y DANZA DE VITIGUDINO
	37	EMM DE SANTA MARTA DE TORMES
	38	EMM DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA
	39	EMM DE VILLAMAYOR
	40	EMM DE CABRERIZOS
	41	EMM DE GUIJUELO
Segovia	42	EMM DE COCA
	43	EMM DE CUÉLLAR
	44	EMM DE EL ESPINAR
	45	EMM DE NAVA DE LA ASUNCIÓN
	46	EMM DE CARBONERO EL MAYOR
	47	EMM DE SEPÚLVEDA
	48	EMM DE SAN ILDEFONSO- LA GRANJA
	49	EMM "AREZZO" DE TORRECABALLEROS
	50	EMM DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA
	51	EMM DE VALVERDE DEL MAJANO
	52	EMM DE SEGOVIA
	53	EMM DE PALAZUELOS DE ERESMA
Soria	54	EMM "CENTRO MUN. DE EDUCACIÓN MUSICAL" DE ALMAZÁN
	55	EMM DE SAN LEONARDO DE YAGÜE
	56	EMM DE DURUELO DE LA SIERRA
	57	EMM DE GOLMAYO
Valladolid	58	EMM DE LAGUNA DE DUERO
	59	EMM "MARIANO DE LAS HERAS" DE VALLADOLID
	60	EMM DE MEDINA DEL CAMPO
	61	EM DANZA MEDINA DEL CAMPO
	62	EMM DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
	63	EMM DE TORDESILLAS
	64	EMM DE OLMEDO
	65	EMM DE SIMANCAS
	66	EMM DE VILLALÓN DE CAMPOS
	67	EMM DE PEÑAFIEL
	68	EMM "PICO DE URIS" DE RENEDO DE ESGUEVA
Zamora	69	EMM DE ÍSCAR
	70	EMM DE MEDINA DE RIOSECO
	71	EMM DE TORO, ZAMORA
	72	EMM DE EL CUBO DE LA TIERRA DEL VINO

{3.1.92}

Enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Curso 2015-2016

Elementales		Profesionales	
Curso	Nº Alumnos	Especialidades	Nº Alumnos
Primero	57	Danza Clásica	111
Segundo	71	Danza Contemporánea	55
Tercero	71	Danza Española	78
Cuarto	59		
Total	258	Total	244

{3.1.93}

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas Y Diseño

Oferta de Ciclos Formativos de Grado Medio

Curso 2015-2016

Provincia	Especialidad	Total grupos
Escuela de Arte de Ávila	Ebanistería Artística	2
Escuela de Arte de Burgos	Ebanistería Artística	3
	Artesanía de Complementos de Cuero	2
Escuela de Arte de León	Pintura sobre Vidrio	3
	Serigrafía Artística	2
Escuela de Arte de Palencia	Ebanistería Artística	2
	Procedimientos de Joyería Artística	3
Escuela de Arte de Salamanca	Ebanistería Artística	3
	Forja Artística	3
	Fundición Artística y Galvanoplastia	3
Escuela de Arte de Segovia	Revestimientos Murales	3
	Tapices y Alfombras	
Escuela de Arte de Soria	Asistencia al producto gráfico interactivo	2
	Artefinal de Diseño Gráfico	1
Escuela de Arte de Zamora	Talla Artística en Madera	3
TOTAL GRUPOS		38

{3.1.94}

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño. Oferta de Ciclos Formativos de Grado Superior

Curso 2015-2016

Provincia	Especialidad	Total
Escuela de Arte de Ávila	Fotografía Artística	2
Escuela de Arte de Burgos	Artes Aplicadas de la Madera	3
	Modelismo de Indumentaria	3
Escuela de Arte de León	Arte Textil	3
	Vidrieras Artísticas	3
	Grabado y Técnicas de Estampación	3
Escuela de Arte de Palencia	Joyería Artística	3
	Amueblamiento	3
Escuela de Arte de Salamanca	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Cerámica Artística	1
	Encuadernación Artística	3
	Gráfica Publicitaria	5
Escuela de Arte de Segovia	Ilustración	3
Escuela de Arte de Soria	Fotografía Artística	3
Escuela de Arte de Valladolid	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Ilustración	3
	Proyectos y Direc. de Obras de Decoración	3
Escuela de Arte de Zamora	Artes Aplicadas de la Escultura	3
	Gráfica Publicitaria	3
TOTAL GRUPOS		56

{3.1.95}

Alumnado escolarizado en Ciclos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño

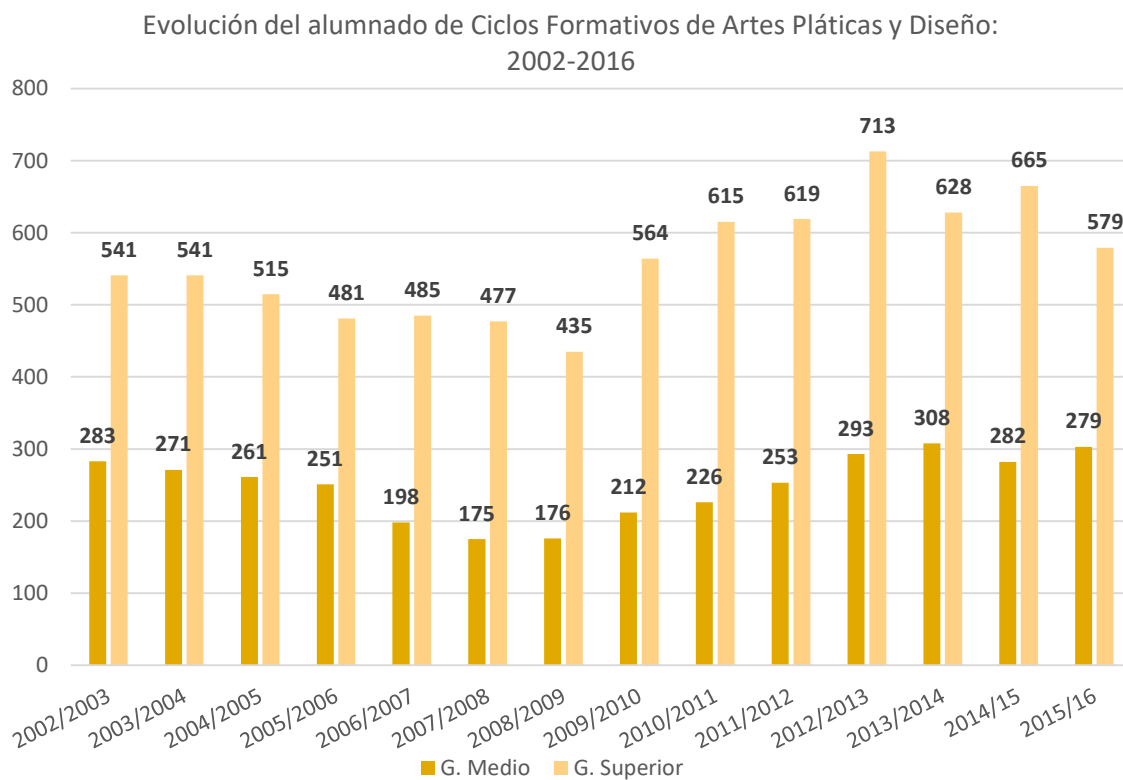
Curso 2015-2016

Especialidad	Ávila			Burgos			León			Palencia			Salamanca			Segovia			Soria			Valladolid			Zamora			Total general
	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	-			21	14	7	-			-			-			-			-			-						21
CGM APyD Asistencia al Producto Gráfico Interactivo LOE	-			-			-			-			-			-			24	17	7	-						24
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras	-			-			-			-			-			21	13	8	-			-						21
CGM APyD Ebanistería Artística	16	13	3	19	10	9	-			17	15	2	23	7	16	-			-			-						75
CGM APyD Forja Artística	-			-			-			-			15	10	5	-			-			-						15
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplastia	-			-			-			-			18	7	11	-			-			-						18
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio	-			-			22	13	9	-			-			-			-			-						22
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística	-			-			-			18	12	-	-			-			-			-						18

CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación						20	12	8																			20			
CGS APyD Gráfica Publicitaria																											2	2	2	
CGS APyD Gráfica Publicitaria (LOE)													49	26	23												35	15	20	84
CGS APyD Ilustración															8		8										1		1	9
CGS APyD Ilustración (LOE)															32	19	13										56	29	27	88
CGS APyD Joyería Artística											25	12	13																	25
CGS APyD Modelismo de Indumentaria						13	6	7																						13
CGS APyD Proyecto y Dirección de Obras de Decoración																											45	11	34	45
CGS APyD Vidrieras Artísticas																														26
Total general	24		35			73			47			121			40			28			143			68			579			

{3.1.97}

Evolución del alumnado de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño



{3.1.98}

Alumnado en las Enseñanzas Artísticas Superiores

Curso 2015-2016

	ESPECIALIDAD	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salama	Segovia	Soria	Valladol	Zamora	TOTAL
Enseñanzas Superiores de Arte Dramático	Dirección de Escena y Dramatur								47		47
	Interpretación								54		54
	Total								101		101
Enseñanzas Superiores de Artes Plásticas	Vidrio						8				8
	Total						8				8
Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración	Arqueología	16									16
	Documento Gráfico					28					28
	Escultura								82		82
	Pintura			41							41
	Textiles					22					22
	Total	16			41	22	28			82	
Enseñanzas Superiores de Diseño	Gráfico							118	39		157
	Interiores								7	122	129
	Moda		136						6		142
	Productos						45				45
	Total		136					45	118	52	122
Enseñanzas Superiores de Música	Total					312					312
TOTAL											1.083

{3.1.99}

Especialidades instrumentales y no instrumentales que se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (Salamanca)

Curso 2015-2016

Especialidades	Alumnado
Arpa	2
Clarinete	19
Clave	5
Contrabajo	11
Fagot	8
Flauta travesera	16
Flauta de pico	3
Guitarra	19
Oboe	6
Percusión	9
Piano	44
Saxofón	14
Trombón	8
Trompa	9
Trompeta	8
Tuba	6
Viola	13
Viola da gamba	2
Violín	37
Violonchelo	15
Canto	14
Órgano	3
Composición	9
Musicología	20
Etnomusicología	12
Total C y L	312

{3.1.100}

Oferta en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2015-2016

Provincia	Centro E.O.I./Sección	Idiomas
Ávila	EOI ARÉVALO	FRANCÉS E INGLÉS
	EOI ÁVILA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ARENAS DE SAN PEDRO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CEBREROS	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN NAVAS DEL MARQ.	INGLÉS
	SECCIÓN PIEDRALAVES	INGLÉS
Burgos	EOI BURGOS	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y RUSO
	SECCIÓN BRIVIESCA	INGLÉS
	EOI ARANDA DE DUERO	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI MIRANDA DE EBRO	ALEMÁN, EUSKERA, FRANCÉS, INGLÉS Y PORTUGUÉS
León	EOI LEÓN	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	EOI ASTORGA	ALEMÁN, FRANCÉS E INGLÉS
	EOI PONFERRADA	ALEMÁN, FRANCÉS, GALLEGO, INGLÉS Y PORTUGUÉS
Palencia	EOI PALENCIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN AGUILAR DE CAMPÓO	INGLÉS
	SECCIÓN GUARDO	INGLÉS
Salamanca	EOI SALAMANCA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BÉJAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN CIUDAD RODRIGO	INGLÉS Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN PEÑARANDA	INGLÉS
	SECCIÓN STA. MARTA DE TOR	INGLÉS
Segovia	EOI SEGOVIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN EL ESPINAR	INGLÉS
	SECCIÓN CUÉLLAR	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN SEPÚLVEDA	INGLÉS
Soria	EOI SORIA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS E ITALIANO
	SECCIÓN ALMAZÁN	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN BURGO DE OSMA	ALEMÁN E INGLÉS
Valladolid	EOI VALLADOLID	ALEMÁN, CHINO, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN LAGUNA DE DUERO	FRANCÉS E INGLÉS
	SECCIÓN MEDINA DEL CAMPO	INGLÉS
Zamora	EOI ZAMORA	ALEMÁN, ESPAÑOL, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS
	SECCIÓN BENAVENTE	INGLÉS
	SECCIÓN TORO	INGLÉS

{3.1.101}

Alumnado escolarizado en cada nivel en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2015-2016

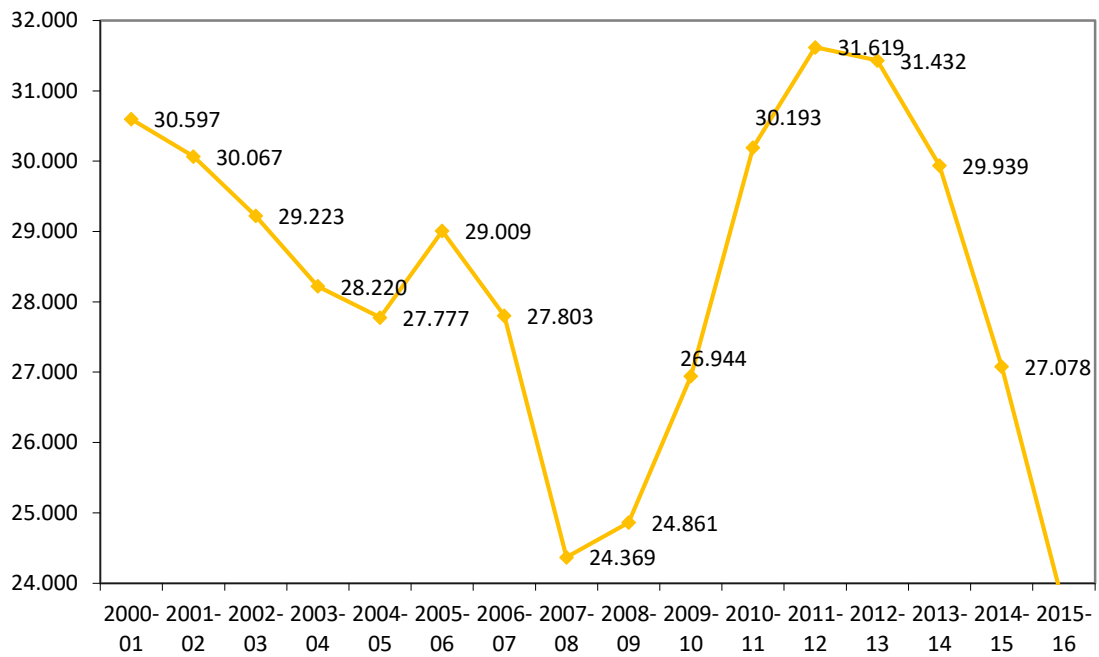
CENTRO	NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDI	NIVEL AVANZADO	NIVEL C1	TOTAL*
EOI Arévalo	57	60	32		149
EOI Ávila (incluye Arenas de San Pedro, Cebreros, Navas del Marqués y Piedralaves)	504	417	282	43	1.246
EOI Aranda de Duero	218	204	86	35	543
EOI Burgos (incluye Briviesca)	970	1.077	604	89	2.740
EOI Miranda de Ebro	181	156	127	47	511
EOI Astorga	107	151	85		343
EOI León	941	944	683	202	2.770
EOI Ponferrada	424	422	342	93	1.281
EOI Palencia (incluye Aguilar de Campo y Guardo)	450	607	368	147	1.572
EOI Salamanca (incluye Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Santa Marta de Tormes)	1.430	1.393	911	242	3.976
EOI Segovia (incluye Cuéllar, El Espinar y Sepúlveda)	555	754	376	124	1.809
EOI Soria (incluye Almazán y El Burgo de Osma)	438	466	315	86	1.305
EOI Valladolid (incluye Laguna de Duero y Medina del Campo)	1.536	1.542	1.006	162	4.246
EOI Zamora (incluye Benavente y Toro)	409	493	224	53	1.179
T O T A L E S	8.220	8.686	5.441	1323	23.670

*En el caso de EOI con secciones, se incluye en el cómputo el alumnado que tenga cada sección.

{3.1.102}

Evolución del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas

Cursos 2000 a 2016



{3.1.103}

Alumnado escolarizado en las Escuela Oficial de Idiomas, grupos, especialidad y curso

Curso 2015-2016

TIPO	Localidad	Idioma	NIVELES																TOTAL	
			Niv Bás 1º		Niv Bás 2º		Niv Bás 3º		Niv. Int 1º		Niv. Int 2º		Niv Av 1º		Niv Av 2º		Niv C1		ALUM	GRU
			ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU	ALUM	GRU		
E.O.I.	ÁVILA	ALE	49	2	17	1			7	1	6	1	5	1	6	1			90	7
		ESP	-	-	7	1			5	1	6	1	6	1					24	4
		FRA	46	3	11	1			15	1	11	1	7	1	12	1	9	1	111	10
		ING	124	4	102	4			121	6	98	6	104	4	55	2	34	2	638	28
		ITA	17	1	5	1			2	1	5	1	2	1	5	1			36	6
Sección	FRA	6	1	11	1			1	1	2	1							20	3	
Arenas de San Pedro	ING	16	1	7	1			16	1	20	1	15	1	12	1			86	6	
Sección Cebrenos	FRA	10	1							5	1							15	2	
	ING	14	1	7	1			13	1	15	1	5	1	11	1			65	6	
Sección Navas Ma.	ING	14	1	12	1			18	1	12	1	6	1	6	1			68	6	
Sección Pidalaves	ING	13	1	16	1			22	1	17	1	13	1	12	1			93	6	
EOI Arévalo	FRA	13	1	5	1			4	1	3	1	2	1	4	1			31	6	
	ING	11	1	28	1			29	2	24	2	14	1	12	1			118	2	
Total Ávila			333	18	228	15			253	18	224	19	179	14	135	11	43	3	1.395	99
E.O.I.	BURGOS	ALE	120	5	59	3			43	2	21	1	16	1	13	1			272	13
		ESP	5	1					5	1			63	1					13	3
		FRA	115	5	98	5			83	4	69	3	38	2	37	2			440	21
		ING	236	9	220	12			456	19	340	13	250	11	206	8	89	3	1.797	75
		ITA	44	3	24	2			14	1	12	1	19	1	6	1			119	9
RUS	23	1	13	1			6	1	7	1							49	4		
Sección Briviesca	ING	8	1	5	1			13	1	8	1	12	1	4	1			50	6	
E.O.I.	Aranda de D.	ALE	19	2	19	1			8	1	8	1	4	1	6	1			64	7
		FRA	27	2	18	1			8	1	10	1	4	1	6	1			73	7
		ING	71	4	64	4			92	4	78	3	35	2	31	1	35	1	406	19
E.O.I.	Miranda de Ebro	ALE	25	2	17	2			10	1	4	1	1	1	4	1			61	8
		EUS	16	1	14	1			8	1	4	1	4	1	17	1			63	6
		FRA	16	1	11	1			4	1	6	1	4	1	6	1			47	6
		ING	32	2	50	2			67	3	53	3	48	2	36	2	47	2	333	16
		POR											4	1	3	1			7	2
Total Burgos			757	39	612	36			817	41	620	31	442	27	375	22	171	6	3.794	202
E.O.I.	LEÓN	ALE	162	6	79	4			42	2	22	1	17	1	14	1	10	1	346	16
		ESP			8	1					3	1	6	1					17	3
		FRA	132	6	80	5			52	2	32	2	30	1	16	1	23	2	365	19
		ING	140	4	210	7			390	15	336	10	262	10	285	10	169	6	1.792	62
		ITA	35	1	53	2			26	1	16	1	18	1	11	1			159	7
POR	28	1	14	1			13	1	12	1	12	1	12	1			91	6		
E.O.I.	Astorga	ALE	14	1	6	1			6	1	3	1	6	1	11	1			46	6
		FRAN	17	1	5	1					13	1	5	1	4	1			44	5
		ING	32	1	33	2			72	3	57	3	40	3	19	1			253	13
E.O.I.	Ponferrada	ALE	49	2	28	2			13	1	18	1	3	1	5	1			116	8
		FRA	44	2	30	2			36	1	18	1	26	1	10	1	22	1	186	9
		GALL	14	1					7	1	11	1	10	1	6	1	13	1	61	6
		ING	133	4	104	3			170	7	125	5	131	5	128	5	58	2	849	31

	POR	22	1					13	1	11	1	16	1	7	1			69	5
Total León		822	31	650	31			840	36	677	30	582	29	528	26	295	13	4.394	196
E.O.I.	ALE	49	3	39	2			23	2	19	1	15	1	7	1			152	10
	ESP							6	1	2	1	2	1	1	1			11	4
	FRA	66	4	44	3			41	2	31	2	21	1	14	1	38	2	255	15
PALENCIA	ING	76	5	109	6			243	10	167	7	142	8	112	5	85	3	934	44
	ITA	16	2	10	1			4	1	7	1	7	1	4	1	24	1	72	8
Sección Aguilar de C.	ING	9	1	11	1			27	1	14	1	6	1	17	1			84	6
Sección Guardo	ING	13	1	8	1			15	1	8	1	1	8	1	1		64	6	6
Total Palencia		229	16	221	14			359	18	248	14	205	14	163	11	147	6	1.572	93
E.O.I.	ALE	167	5	89	4			56	3	48	2	23	1	20	1	18	1	421	17
	ESP	12	1	13	2			31	3	19	2	14	2	11	2			100	12
	FRA	140	5	92	4			65	4	75	3	59	2	38	2	30	1	499	21
SALAMANCA	ING	298	10	248	9			402	14	272	11	229	9	202	7	134	5	1.785	65
	ITA	82	4	50	2			40	2	36	1	18	1	24	1	30	1	280	12
	POR	61	3	29	2			37	2	25	1	17	1	17	1			186	10
Sección Béjar	FRA			7	1													7	1
	ING	11	1	16	1			43	2	40	2	27	1	13	1			150	8
Sección C. Rodrigo	ING	18	1	23	1			30	1	24	1	29	1	19	1			143	6
	POR			7	1			4	1	3	1	1	1	1	1			16	5
Sección Peñaranda	ING			10	1			9	1	16	1	12	1	12	1			59	5
Sección Sta. Marta	ING	25	1	32	2			50	2	68	3	71	3	54	2	30	1	330	14
Total Salamanca		814	31	616	30			767	35	626	28	500	23	411	20	242	9	3.976	176
E.O.I.	ALE	59	3	34	2			16	1	17	2	4	1	6	1			136	10
	ESP			5	1			14	1			8	1			11	1	38	4
	FRA	52	4	55	3			45	2	36	2	21	1	15	1	12	1	236	14
SEGOVIA	ING	120	6	148	7			222	10	232	8	112	5	81	3	73	3	988	42
	ITA	13	1	10	1			16	1	11	1	6	1	12	1	10	1	78	7
Sección El Espinar	ING	11	1	20	1			17	2	22	1	13	1	13	1	18	1	114	8
Sección Cuéllar	FRA							3	1	6	1	6	1	3	1			18	4
	ING	7	1	9	1			19	2	40	2	32	2	24	2			131	10
Sección Sepúlveda	ING	6	1	6	1			20	1	18	1	11	1	9	1			70	6
Total Segovia		268	17	287	17			372	21	382	18	213	14	163	11	124	7	1.809	105
E.O.I.	ALE	69	3	49	3			28	1	11	1	6	1	5	1			168	10
	ESP	5	1	3	1			4	1	1	1	4	1	2	1			19	6
	FRA	36	2	31	2			33	2	29	1	12	1	14	1	11	1	166	10
SORIA	ING	85	3	61	3			144	6	107	5	111	6	99	6	75	3	682	32
	ITA	21	1	14	1			12	1	7	1	5	1	7	1			66	6
Sección Almazán	FRA	4	1	4	1			4	1	1	1							13	4
	ING	9	1	7	1			22	1	13	1	8	1	11	1			70	6
Sección Burgo de Osma	ALE	7	1	2	1			4	1	5	1			2	1			20	5
	ING	16	1	15	1			25	1	16	1	14	1	15	1			101	6
Total Soria		252	14	186	14			276	15	190	13	160	12	155	13	86	4	1.305	85
E.O.I.	ALE	141	6	119	5			80	3	38	2	20	1	15	1			413	18
	CHI	49	2	29	1	15	1	13	1	17	1	13	1					146	8
	ESP	11	1	5	1			23	1			14	1					53	4
	FRA	193	7	127	6			108	5	111	4	76	3	67	3	32	1	714	29
	ING	304	9	283	10			478	15	384	13	361	12	224	7	130	5	2.164	71
	ITA	41	4	37	3			28	1	13	1	21	1	17	1			157	11
Sección Laguna de D.	POR	26	2	22	1			17	1	14	1	21	1	6	1			106	7
	FRA	16	1	19	1			15	1	9	1	15	1	5	1			79	6
	ING	29	1	38	2			77	3	50	2	58	2	26	1			278	11

Sección Medina del Campo	ING	12	1	20	1			29	2	28	2	33	1	14	1			136	8
Total Valladolid		822	34	699	31	15	1	868	33	664	27	632	24	374	16	162	6	4.246	173
E.O.I. ZAMORA	ALE	38	2	27	2			14	1	4	1	4	1	8	1			95	8
	ESP			6	1			5	1	5	1	6	1					22	4
	FRA	32	2	12	1			16	1	13	1	5	1	5	1			83	7
	ING	88	3	106	5			156	6	133	4	61	3	70	3	47	2	661	26
	ITA	18	1	11	1			13	1	6	1							48	4
	POR	18	1	11	1			9	1	10	1	7	1	7	1	6	1	68	7
Sección Benavente	ING	13	1	17	1			44	2	35	1	17	1	8	1			134	7
Sección Toro	ING			12	1			9	1	21	1	17	1	9	1			68	5
Total Zamora		207	10	202	13			266	14	227	11	117	9	107	8	53	3	1.179	68
Total todas las provincias		4.504	210	3.701	202	15	1	4.818	231	3.858	191	10	1	3.030	166	2.411	138	23.670	1.197

*E.O.I. Valladolid 1 grupo con 10 alumnos en Chino 3º nivel intermedio .

{3.1.104}

Alumnado matriculado en el programa “That’s English” por Escuelas Oficiales de Idiomas

Curso 2015-2016

Escuelas Oficiales de Idiomas	Alumnado
Ávila	65
Burgos	192
Miranda de Ebro	70
León	348
Astorga	35
Ponferrada	118
Palencia	123
Salamanca	260
Segovia	86
Soria	127
Valladolid	565
Zamora	115
T O T A L	2.104

{3.1.105}

Alumnado que no ha obtenido plaza en las Escuelas Oficiales de Idiomas por centros y cursos

Curso 2015-2016

EE.OO.II. / Secciones	IDIOMAS				
	AL	CH	FR	ING	ITAL
EOI ÁVILA					
Sección Arenas de San Pedro					
Sección Cebreros					
Sección Navas del Marqués					
Sección Piedralaves					
EOI ARÉVALO					
TOTAL ÁVILA	0	0	0	0	0
EOI BURGOS					
Sección Briviesca					
EOI ARANDA DE DUERO					
EOI MIRANDA DE EBRO				0	
TOTAL BURGOS	0	0	0	0	0
EOI LEÓN	39			52	28
EOI ASTORGA					
EOI PONFERRADA					
TOTAL LEÓN	39			52	28
EOI PALENCIA					
Sección Aguilar de Campoo					
Sección Guardo					
TOTAL PALENCIA	0	0	0	0	0
EOI SALAMANCA					7
Sección Béjar					
Sección Ciudad Rodrigo					
Sección Peñaranda de Bracamonte					
Sección Santa Marta de Tormes					
TOTAL SALAMANCA	0	0	0	0	7
EOI SEGOVIA					
Sección El Espinar					
Sección Cuéllar					
Sección Sepúlveda					
TOTAL SEGOVIA	0	0	0	0	0
EOI SORIA	3			15	
Sección Almazán					
Sección Burgo de Osma					
TOTAL SORIA	3	0	0	15	0
EOI VALLADOLID			32	256	
Sección Laguna de Duero				38	
Sección Medina del Campo					
TOTAL VALLADOLID	0	0	32	294	0
EOI ZAMORA					
Sección Benavente					
Sección Toro					
TOTAL ZAMORA	0	0	0	0	0
TOTALES	42	0	32	361	35
TOTAL CASTILLA Y LEÓN	470				

{3.1.106}

**Educación de Personas Adultas:
Red de Centros Específicos de Educación de Personas Adultas**

Curso 2015-2016

Provincia	Centros	Aulas	Total
Ávila	6	0	6
Burgos	5	6	11
León	6	7	13
Palencia	4	0	4
Salamanca	7	0	7
Segovia	7	1	8
Soria	5	0	5
Valladolid	10	0	10
Zamora	4	3	7
TOTAL	54	17	71

{3.1.107}

Alumnado por “Oferta educativa” en centros específicos de Educación de Adultos

Curso 2015-2016

Provincia	Enseñanza Básica		Enseñanza Básica: E.S.P.A.		Enseñanza Básica: E.S.P.A.D.		Español para Inmigrantes	Preparación Pruebas libres Secundari	Preparación Acceso pruebas Ciclos FP	Preparación PAU Mayores de 25 años	Preparación pruebas libres Técnico de F.P.	Programas adquisición y desarrollo de competencias profesionales	Programas desarrollo y refuerzo básicas	Total
	Nivel Iniciación Nivel I	Nivel Con. Básicos Nivel II	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV	Nivel I Módulos I y II	Nivel II Módulos III y IV								
Ávila	105	272	76	201	5	0	154	111	69	0	0	446	994	2.433
Burgos	137	420	284	414	46	46	67	87	137	33	0	125	896	2.692
León	261	316	308	252	182	193	99	215	0	35	24	43	699	2.627
Palencia	159	164	134	113	47	0	83	80	16	51	0	335	874	2.056
Salamanca	142	242	241	211	50	203	39	151	59	24	0	186	747	2.295
Segovia	181	159	131	140	30	0	93	209	24	39	0	88	1.760	2.854
Soria	109	68	88	62	7	72	67	41	0	10	0	237	757	1.518
Valladolid	445	602	311	387	78	62	124	193	0	63	0	471	1.201	3.937
Zamora	60	139	190	282	15	0	18	35	46	0	29	169	725	1.708
TOTAL	1.599	2.382	1.763	2.062	460	576	744	1.122	351	255	53	2.100	8.653	22.120

{3.1.108}

Alumnado (Modalidad Presencial) en centros específicos de Educación de Personas Adultas

Curso 2015-2016

Provincia	ENSEÑANZAS FORMALES													Programas desarrollo y refuerzo competencias básicas	Total ofertas presenciales
	Enseñanza Básica		Enseñanza Secundaria				Prueba libre Secundaria	Prep. Prueba Acceso a Ciclos		Español para inmigrantes	Prueba libre Técnico de	Programas de adquisición y desarrollo	Ppau mayores 25 años		
	Iniciación Nivel I	Conoc. Básicos Nivel II	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV		De Grado Medio	De Grado Superior						
Ávila	105	272	46	30	69	132	111	69	0	154	0	446	0	994	2.428
Burgos	137	420	218	66	243	171	87	109	28	67	0	125	33	896	2.600
León	261	316	160	148	131	121	215	0	0	99	24	43	35	699	2.252
Palencia	159	164	87	47	63	50	80	16	0	83	0	335	51	874	2.009
Salamanca	142	242	150	91	105	106	151	33	26	39	0	186	24	747	2.042
Segovia	181	159	94	37	95	45	209	24	0	93	0	88	39	1.760	2.824
Soria	109	68	59	29	29	33	41	0	0	67	0	237	10	757	1.439
Valladolid	445	602	207	104	215	172	193	0	0	124	0	471	63	1.201	3.797
Zamora	60	139	110	80	112	170	35	46	0	18	29	169	0	725	1.693
Total	1.599	2.382	1.131	632	1.062	1.000	1.122	297	54	744	53	2.100	255	8.653	21.084

{3.1.109}

Número de personas, por provincias, que se presentan a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y número de aprobados

Curso 2015-2016

Provincia		Matriculados	Presentados	Aprueban algún grupo de materias	Propuestos para Título
Ávila	Mayo	130	98	37	6
	Septi..	97	50	22	3
	TOTAL	227	148	59	9
Burgos	Mayo	150	119	44	9
	Septi	85	35	17	7
	TOTAL	235	154	61	16
León	Mayo	471	373	151	42
	Septi	273	132	92	27
	TOTAL	744	505	243	69
Palencia	Mayo	146	119	47	8
	Septi	69	40	30	5
	TOTAL	215	159	77	13
Salamanca	Mayo	293	230	124	26
	Septi	185	91	64	43
	TOTAL	478	321	188	69
Segovia	Mayo	150	112	53	14
	Septi	92	41	13	6
	TOTAL	242	153	66	20
Soria	Mayo	71	58	38	8
	Septi	50	25	17	5
	TOTAL	121	83	55	13
Valladolid	Mayo	477	381	255	60
	Septi	260	152	122	26
	TOTAL	737	533	377	86
Zamora	Mayo	173	128	40	3
	Septi	76	41	33	6
	TOTAL	249	169	73	9
Total Castilla León		3.248	2.225	1.199	304

{3.1.110}

**Pruebas anuales para obtener el título de graduado en ESO
por alumnos con cinco o menos materias suspensas**

CONVOCATORIA	INSCRITOS	PRESENTADOS	TITULADOS
2015	28	24	22

{3.1.111}

**Enseñanzas a Distancia. Educación Secundaria:
Alumnado en Enseñanza Secundaria a distancia en C.E.P.A.S.**

Curso 2015-2016

Provincia	Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV	Total
Ávila	4	1	6	18	29
Burgos	30	16	21	25	92
León	114	68	112	95	389
Palencia	33	14	4	8	59
Salamanca	34	16	99	121	270
Segovia	15	15	19	18	67
Soria	5	2	41	31	79
Valladolid	39	39	67	71	216
Zamora	8	7	11	12	38
Total C. y L.	282	178	380	399	1.239

{3.1.112}

Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Centros.

Curso 2015-2016

Provincia	Bachillerato	Ciclos Formativos
Ávila	1	1
Burgos	2	2
León	1	5
Palencia	1	3
Salamanca	1	4
Segovia	1	2
Soria	1	1
Valladolid	1	7
Zamora	1	2
T o t a l	10	27

{3.1.113}

Enseñanzas a Distancia. Bachillerato y Ciclos Formativos: Alumnado.

Curso 2015-2016

Provincia	Bachillerato	CFGM	CFGS
Ávila	153	56	0
Burgos	225	195	53
León	503	251	267
Palencia	268	62	378
Salamanca	413	228	296
Segovia	200	238	79
Soria	95	65	92
Valladolid	1.283	503	739
Zamora	233	70	124
T o t a l	3.373	1.668	2.028

{3.1.114}

Número de Aulas Mentor

Curso 2015-2016

Provincias	Número de aulas
Ávila	7
Burgos	6
León	5
Palencia	7
Salamanca	6
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	14
Zamora	4
TOTAL	61

* * * * *

**DATOS ESTADÍSTICOS
DEL CAPÍTULO 3.2:**

**POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES (EQUIDAD)**

RELACIÓN DE DATOS SELECCIONADOS:

- 3.2.01** Distribución del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. 2015-2016.
- 3.2.02** Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.
- 3.2.03** Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2015).
- 3.2.04** Número de Centros Específicos de Educación Especial (Curso 2015-2016).
- 3.2.05** Número de unidades de Educación Especial en el curso 2015-2016 y variación respecto al curso anterior.
- 3.2.06** Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados.
- 3.2.07** Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual. Curso 2015-2016.
- 3.2.08** Evolución del alumnado con sobredotación intelectual por provincias: 2005-2015.
- 3.2.09** Alumnado en programas de Diversificación Curricular 4º ESO.
- 3.2.10** Alumnado en programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar.
- 3.2.11** Programas de Mejora del Éxito Educativo. Preparación pruebas extraordinarias alumando 4º ESO.
- 3.2.12** Centros con actuaciones de compensación educativa.
- 3.2.13** Profesorado destinado específicamente a compensación educativa.
- 3.2.14** Distribución del alumnado de educación compensatoria. Curso 2015-2016.
- 3.2.15** Alumnado extrajero con necesidades de atención educativa.
- 3.2.16** Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2016
- 3.2.17** Alumnado extrajero: Distribución del alumando extranjero por etapas.
- 3.2.18** Distribución del alumando extranjero por titularidad de centros.
- 3.2.19** Porcentaje de alumando extranjero por centros.
- 3.2.20** Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En cifras absolutas.
- 3.2.21** Evolución del alumando extranjero en enseñanzas de Régimen General. En porcentajes.
- 3.2.22** Evolución del alumando extranjero por provincias. 2006-2016.
- 3.2.23** Atención educativa al alumnado enfermo. Número de aulas hospitalarias. Curso 2015-2016.
- 3.2.24** Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias. Curso 2015-2016.
- 3.2.25** Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio.

- 3.2.26 Número de Equipos de Orientación Educativa. Curso 2015-2016.
- 3.2.27 Ayudas para libros de texto y material escolar: Alumnos beneficiarios y cuantía.
- 3.2.28 Ayuda para dispositivos digitales. Alumnos beneficiarios y cuantía. Curso 2015-2016
- 3.2.29 Ayudas de Transporte Escolar en los niveles obligatorios. Curso 2015-2016.
- 3.2.30 Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora. Curso 2015-2016.
- 3.2.31 Ayudas en estudios postobligatorios.

{3.2.01}

Distribución de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Curso 2015-2016

	Auditiva	Desconoci lengua instrucción	Integración tardía nac. extran	Intelectual	Motora	Plurideficiencia	Retraso madurativo	Sit.desventaj a socio- educativa	Trast. desarrollo leng y comun	Trast. graves cond/pers/ compor	Trastornos de aprendizaje	Trastornos general. del desarrollo	Visual	T o t a l
Ávila	21	131	177	145	88	52	30	198	291	251	447	44	9	1.879
Burgos	48	284	303	383	45	89	70	534	616	521	857	150	14	3.915
León	76	186	156	472	189	119	91	422	956	647	1226	207	31	4.780
Palencia	19	129	81	174	80	68	41	232	481	303	553	47	10	2.221
Salamanca	64	145	158	387	160	61	63	376	834	648	926	86	17	3.930
Segovia	17	228	241	145	58	45	48	211	427	178	574	31	6	2.211
Soria	9	143	118	74	33	30	24	54	223	95	205	25	11	1.048
Valladolid	96	431	287	640	181	204	163	917	1067	944	1503	258	31	6.722
Zamora	26	122	98	183	76	27	30	256	610	427	649	53	20	2.576
TOTAL	376	1.799	1.619	2.603	1.007	910	560	3.200	5.505	4.014	6.940	901	149	29.379

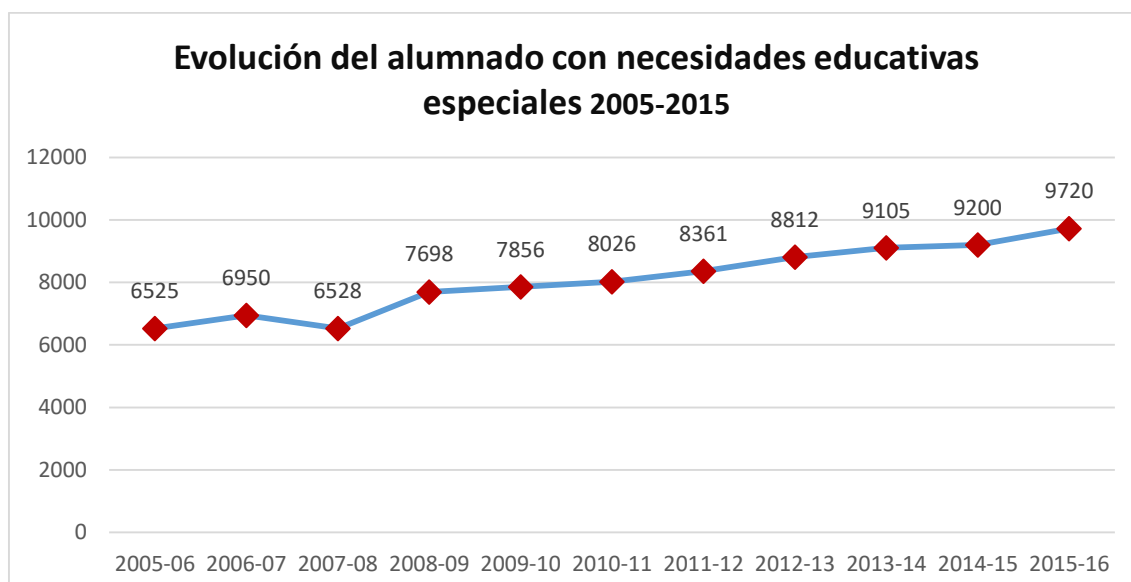
{3.2.02}

Distribución de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad

Curso 2015-2016

	DISCAPA. FÍSICA	DISCAPA. PSÍQUICA	DISCAPA. AUDITIVA	DISCAPA. VISUAL	PLURIDEF	TOTAL
Centros Públicos	841	1.747	263	114	493	3.458
Centros Privados	169	853	113	35	213	1.383
Total C y L	1.010	2.600	376	149	706	4.841

{3.2.03}

Evolución del alumnado con necesidades educativas especiales (2005-2016)

{3.2.04}

**Número de Centros Específicos de Educación Especial
(Curso 2015-2016)**

Provincia	Centros públicos	Centros privados concertados	Total
Ávila	1	0	1
Burgos	2	3	5
León	3	3	6
Palencia	1	2	3
Salamanca	1	3	4
Segovia	1	0	1
Soria	1	0	1
Valladolid	1	4	5
Zamora	1	0	1
TOTAL	12	15	27

{3.2.05}

**Número de unidades de Educación Especial en el curso
2015-2016 y variación respecto al curso anterior**

Provincia	En Centros Específicos						Unidades específicas en centros ordinarios (Todos públicos)
	2014-2015	2015-2016			Variación	Porcentaje %	
		U. Centros públicos	U. centros concertados	Total 2015-2016			
Ávila	12	12		12	0	0,00	8
Burgos	29	17	12	29	0	0,00	3
León	53	43	8	51	-2	-3,77	
Palencia	14	11	3	14	0	0,00	1
Salamanca	32	13	18	31	-1	-3,13	4
Segovia	15	12		12	-3	-20,00	
Soria	7	7		7	0	0,00	1
Valladolid	49	16	34	50	1	2,04	10
Zamora	15	15		15	0	0,00	5
TOTAL	226	146	75	221	-5	-2,21	32

{3.2.06}

Número de alumnos de Educación Especial según estén escolarizados en centros públicos o privados concertados

Provincia	Públicos			Privados específicos	Total públic.+ priv.
	En centros específicos	En U. centros ordinarios	Total		
Ávila	59	24	83	-	83
Burgos	86	14	100	72	172
León	196	-	196	46	242
Palencia	56	2	58	6	64
Salamanca	71	15	86	83	169
Segovia	75		75	-	75
Soria	48	8	56	-	56
Valladolid	75	37	112	227	339
Zamora	67	22	89	-	89
Total C. y L.	733	122	855	434	1.289

{3.2.07}

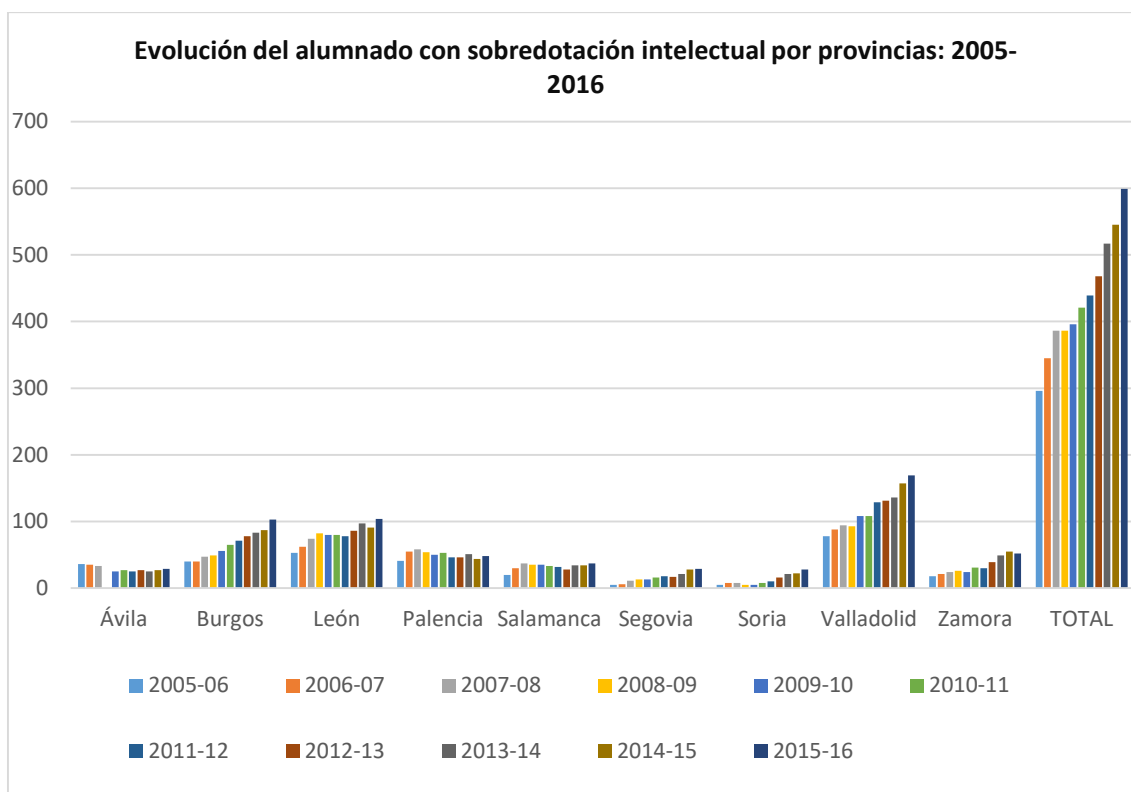
Alumnado con necesidades educativas específicas con superdotación, altas capacidades específicas o precocidad intelectual.

Curso 2015-2016

	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria	Total	Alumnado flexibilizado
Ávila	1	19	9	29	3
Burgos	4	61	38	103	3
León	2	66	36	104	2
Palencia	0	31	17	48	2
Salamanca	1	22	14	37	0
Segovia	1	12	16	29	1
Soria	1	17	10	28	2
Valladolid	4	87	78	169	1
Zamora	2	33	17	52	0
Total	16	348	235	599	16

{3.2.08}

Evolución del alumnado con sobredotación intelectual por provincias: 2005-2016



{3.2.09}

Alumnado en Programas de Diversificación Curricular 4º ESO Curso 2015-2016

Provincia	Públicos	Privados
Ávila	170	47
Burgos	249	106
León	385	119
Palencia	147	7
Salamanca	260	85
Segovia	181	34
Soria	84	18
Valladolid	395	141
Zamora	186	18
TOTAL	2.057	575

Alumnado en diversificación curricular de 4º ESO

{3.2.10}

Alumnado en Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento escolar

Provincia	Públicos	Privados
	2015-2016	2015-2016
Ávila	141	45
Burgos	199	80
León	251	110
Palencia	100	15
Salamanca	194	65
Segovia	133	40
Soria	87	6
Valladolid	248	112
Zamora	130	17
Total	1.483	490

{3.2.11}

Programa para la Mejora del Éxito Educativo
Preparación pruebas extraordinarias alumnado 4º ESO
 (Curso 2015-2016)

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	73	3	6
Burgos	181	4	8
León	171	5	10
Palencia	100	2	5
Salamanca	172	5	11
Segovia	83	1	2
Soria	76	2	3
Valladolid	271	7	15
Zamora	83	2	4
Total C. y L.	1.210	31	64

{3.2.12}

Centros con actuaciones de compensación educativa
 (Curso 2015-2016)

Provincia	Nº de centros educativos con actuaciones de compensatoria
Ávila	31
Burgos	58
León	48
Palencia	28
Salamanca	35
Segovia	53
Soria	19
Valladolid	68
Zamora	34
TOTAL	374

*Centros con profesorado específico.

** Otros centros también llevan a cabo actuaciones de compensación educativa con el profesorado del centro.

{3.2.13}

**Profesorado destinado específicamente a compensación educativa
(Curso 2015-2016)**

Provincia	Nº de profesores de educación compensatoria
Ávila	38
Burgos	54
León	50
Palencia	30,5
Salamanca	31,5
Segovia	55
Soria	34
Valladolid	59,5
Zamora	28
TOTAL	380,5

{3.2.14}

**Distribución del alumnado de educación compensatoria
(Curso 2015-2016)**

Provincia	Extranjeros	Especiales condiciones geográficas, sociales y culturales	Especiales condiciones personales	Total
Ávila	327	212	5	544
Burgos	665	586	6	1.257
León	394	457	1	852
Palencia	286	289	4	579
Salamanca	339	405	18	762
Segovia	531	229	3	763
Soria	333	63	1	397
Valladolid	792	956	15	1.763
Zamora	226	280	8	514
TOTAL	3.893	3.477	61	7.431

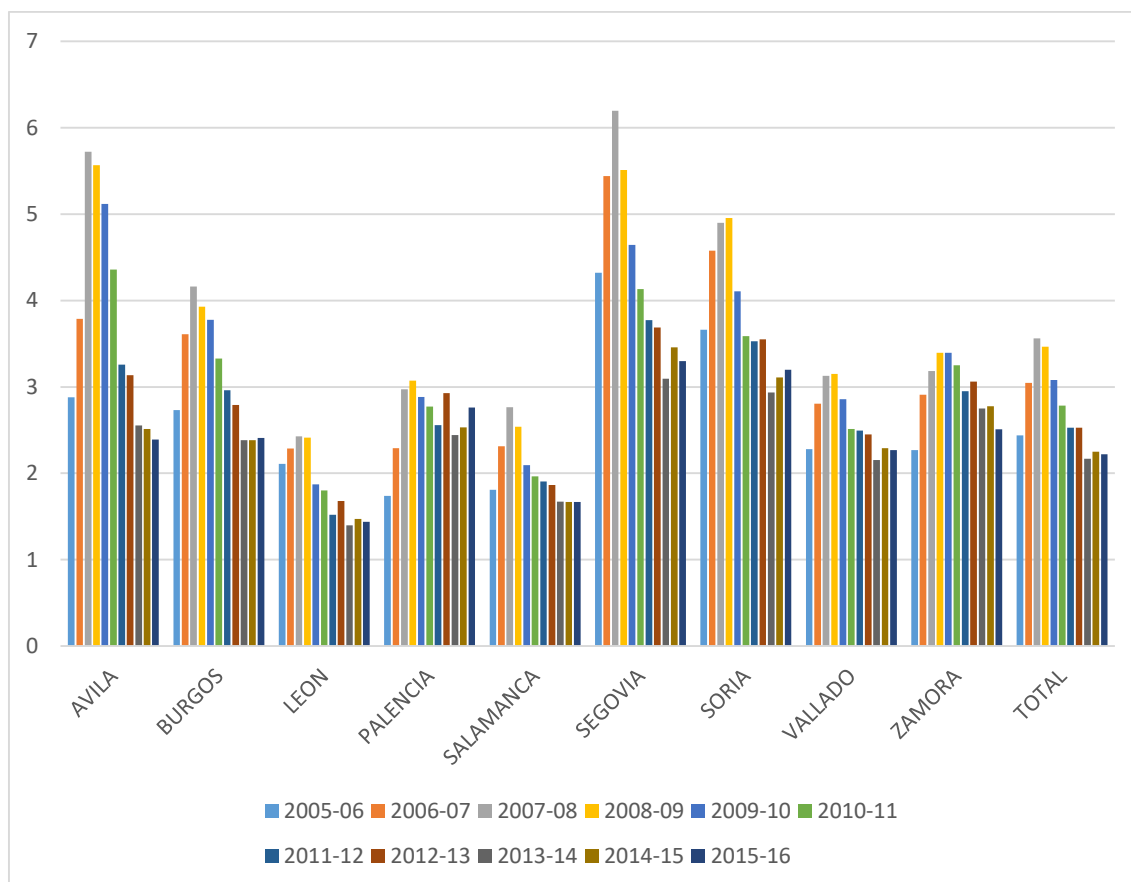
{3.2.15}

Alumnado extranjero con necesidades de atención educativa (Curso 2015-2016)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach.	Ciclos F.	Total
Ávila	2	249	277	0	4	532
Burgos	21	540	647	2	1	1.211
León	33	406	404	2	0	845
Palencia	45	266	207	2	0	520
Salamanca	28	346	376	3	0	753
Segovia	36	435	278	0	0	749
Soria	62	164	153	2	2	383
Valladolid	54	930	757	2	0	1.743
Zamora	42	226	233	3	2	506
Total C. y L.	323	3.562	3.332	16	9	7.242

{3.2.16}

Evolución del porcentaje de alumnado de compensatoria sobre el alumnado total: 2005-2016



{3.2.17}

**Alumnado extranjero:
Distribución del alumnado extranjero por etapas.
Curso 2015-2016**

	Ávila	Burgos	León	Palencia	Salama	Segovia	Soria	Valladol	Zamora	Castilla y León
Infantil 1º Ciclo	26	42	25	7	69	22	30	78	6	305
Infantil 2º Ciclo	337	734	418	143	247	535	183	567	152	3.316
Primaria	931	1.632	972	379	666	1.164	517	1.330	318	7.909
Educación Especial	12	22	10	0	18	20	15	29	4	130
E.S.O.	651	1.159	845	325	539	768	399	1.134	285	6.105
Bachillerato	185	273	258	82	178	229	98	295	45	1.643
C.F. Grado Medio	144	269	192	71	120	114	78	220	56	1.264
C.F. Grad Superior	48	114	68	54	91	62	38	143	23	641
C. Forma. Pro. Bási	100	169	84	61	69	93	37	120	29	762
TOTAL	2.434	4.414	2.872	1.122	1.997	3.007	1.395	3.916	918	22.075

{3.2.18}

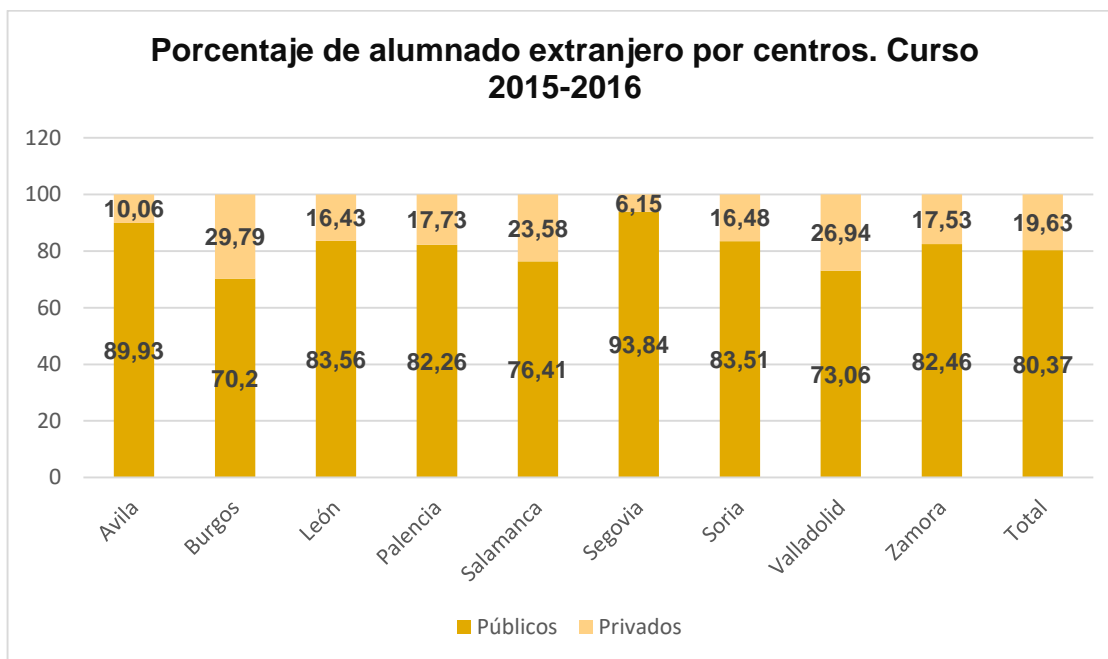
**Distribución del alumnado extranjero por titularidad de los centros.
Curso 2015-2016**

Provincias	Centros públicos	Centros privados	Total Provincias
Ávila	2.189	245	2.434
Burgos	3.099	1.315	4.414
León	2.400	472	2.872
Palencia	923	199	1.122
Salamanca	1.526	471	1.997
Segovia	2.822	185	3.007
Soria	1.165	230	1.395
Valladolid	2.861	1.055	3.916
Zamora	757	161	918
TOTAL	17.742	4.333	22.075

{3.2.19}

Porcentaje de alumnado extranjero por centros

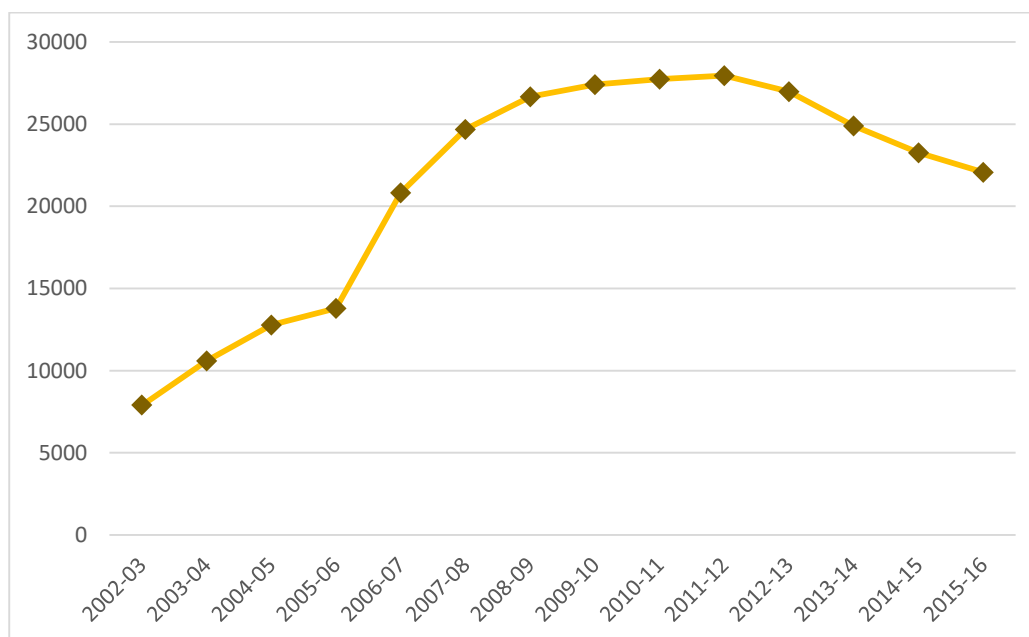
Curso 2015-2016



{3.2.20}

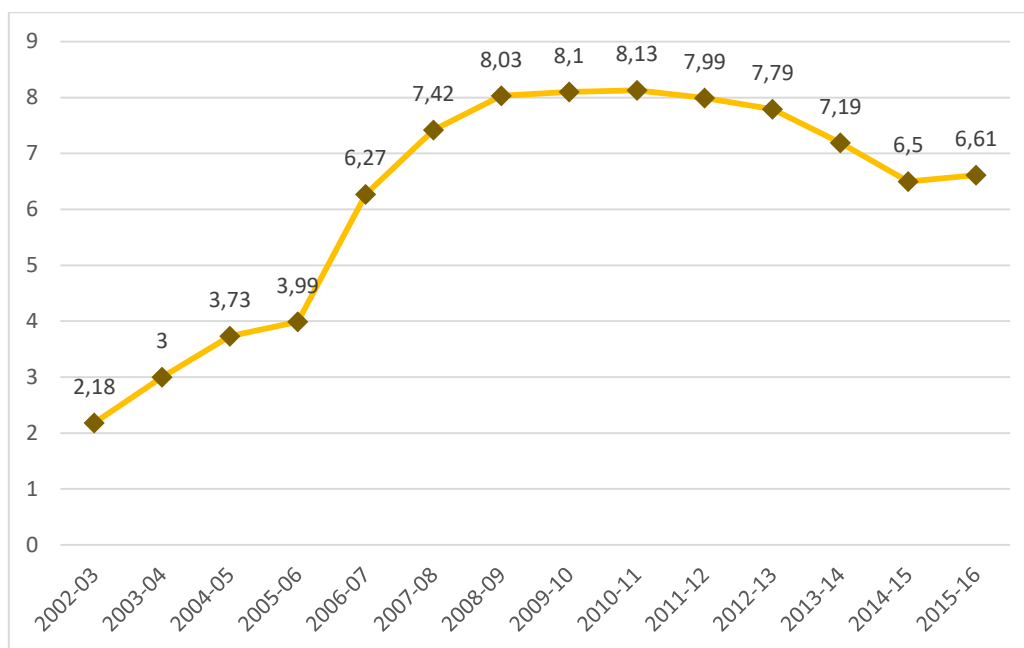
Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En cifras absolutas

Cursos 2002-2016



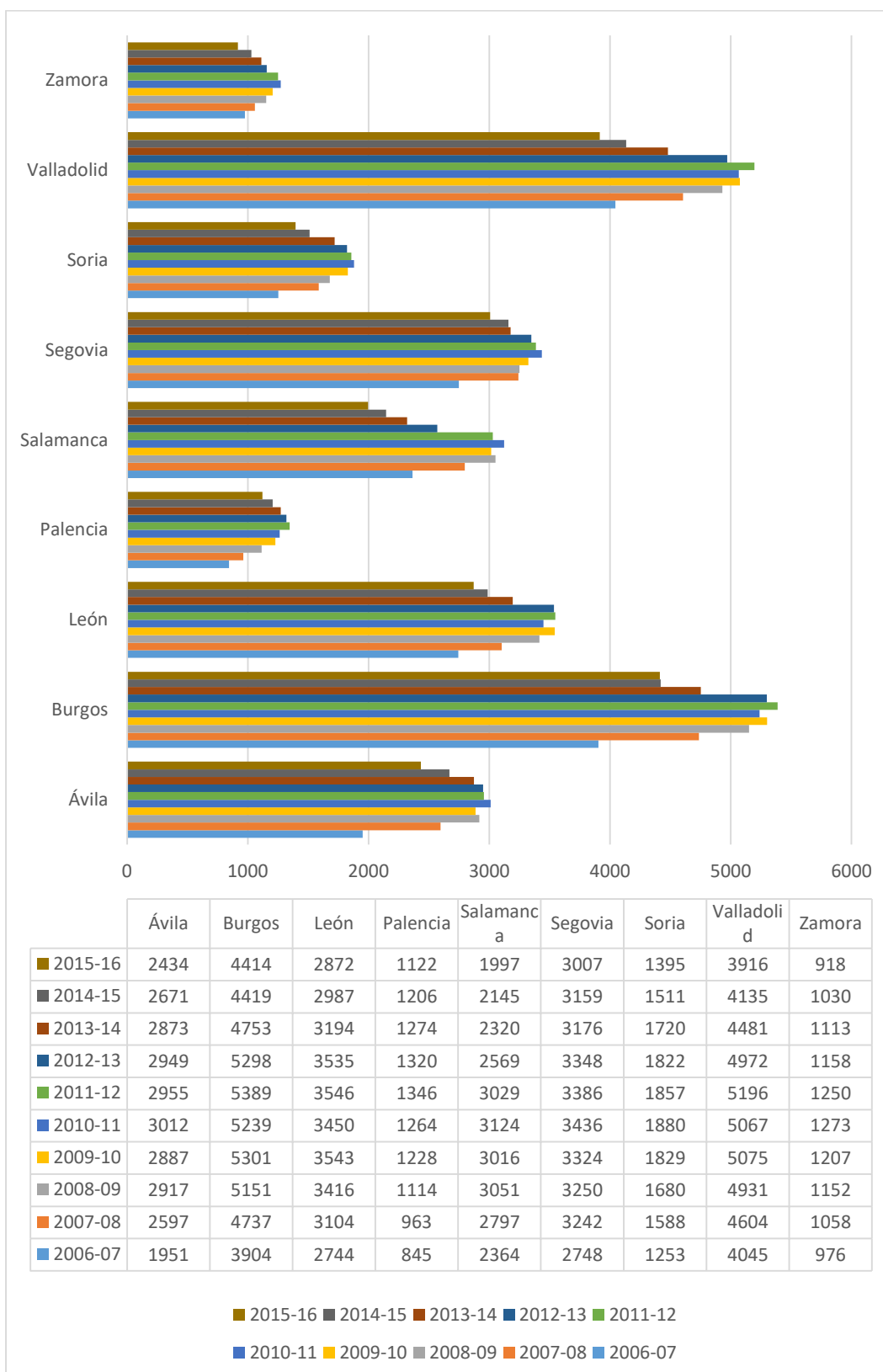
{3.2.21}

Evolución del alumnado extranjero en enseñanzas de Régimen General. En porcentajes.
Cursos 2002-2016



{3.2.22}

Evolución del alumnado extranjero por provincias
2006-2016



{3.2.23}

**Atención educativa al alumnado enfermo:
Número de aulas hospitalarias**
Curso 2015-2016

Provincia	Nº de aulas hospitalarias
Ávila	1
Burgos	1
León	1
Palencia	0
Salamanca	1
Segovia	1
Soria	0
Valladolid	3
Zamora	0
TOTAL	8

{3.2.24}

Alumnado enfermo atendido en aulas hospitalarias
Curso 2015-2016

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	Bach y F.P.	Total
Ávila	135	148	47	16	346
Burgos	250	425	127	38	840
León	187	305	52	0	557
Palencia					0
Salamanca	251	375	102	1	729
Segovia	183	279	63	1	526
Soria					0
Valladolid	202	515	230	27	974
Zamora					0
TOTAL	1.207	2.047	621	83	3.959

{3.2.25}

Alumnos enfermos cuyas necesidades educativas han sido atendidas en su domicilio

Curso 2015-16

Provincia	Alumnos
Ávila	13
Burgos	7
León	14
Palencia	5
Salamanca	13
Segovia	7
Soria	5
Valladolid	12
Zamora	10
TOTAL	86

{3.2.26}

Número de Equipos de Orientación Educativa

Curso 2015-2016

Provincias	Nº de Equipos			
	Generales: Atención Temprana	Generales: Orientación Educativa y Psicopedagógica	Específicos/ Especializado s	Total
Ávila	1	5	1	7
Burgos	1	9	1	11
León	1	11	3	15
Palencia	1	5	1	7
Salamanca	1	10	2	13
Segovia	1	6	1	8
Soria	1	4	1	7
Valladolid	1	10	2	13
Zamora	1	7	1	10
Total C. y L.	9	67	13	91

* Incluye Sedes y Subsedes

{3.2.27}

**Ayudas para libros de texto y material escolar:
Alumnos beneficiarios y cuantía**
(Curso 2015-2016)

Etapa/Modalidad	Alumnos beneficiarios	Cuantía en €
E. Primaria	34.968	3.045.879,32
ESO (1º y 2º)	8.146	667.832,77
ESO (3º y 4º)	6.061	492.248,02
Total C.yL.	49.175	4.205.960,11

Nota: Esta convocatoria se ha resuelto en una fase

{3.2.28}

Ayudas para dispositivos digitales
Alumnos beneficiados y cuantía

Provincia	Solicitudes Concedidas	Importe en €
Ávila	51	3.817,99
Burgos	206	12.762,39
León	118	7.494,90
Palencia	27	1.880,00
Salamanca	80	5.202,00
Segovia	100	6.449,80
Soria	34	2.010,00
Valladolid	263	16.047,40
Zamora	26	1.665,00
TOTAL	905	57.329,48

{3.2.29}

Ayudas de Transporte Escolar en los niveles obligatorios (Curso 2015-2016)

Provincia	Infantil	Primaria	ESO	E. Especial	Total €	Total nº de ayudas
Ávila	31	108	38	5	36.673,32	182
Burgos	44	72	6	1	22.845,40	123
León	4	12	7	4	9.354,10	27
Palencia	4	19	1	2	3.845,40	26
Salamanca	28	86	97	4	57.550,76	215
Segovia	10	19	13	3	7.854,21	45
Soria	1	14	9	3	7.726,40	27
Valladolid	8	53	65	11	14.455,99	137
Zamora	5	14	27	1	13.120,52	47
Total C. y L.	135	397	263	34	173.426,10	829

{3.2.30}

Ayudas para transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora (Curso 2015-2016)

Localidad	Nº de ayudas	Cuantía (€)
Ávila	0	0
Burgos	7	10.411,25
León	34	28.516,91
Palencia	1	1.600,60
Salamanca	37	60.885,19
Valladolid	47	77.663,94
Total CyL	126	179.077,89

{3.2.31}

Ayudas en estudios postobligatorios
(Curso 2015-2016)

Provincia	Nº de ayudas	Total en €
Ávila	72	35.200
Burgos	104	46.400
León	192	86.000
Palencia	64	33.700
Salamanca	144	76.800
Segovia	94	39.100
Soria	41	25.050
Valladolid	249	115.650
Zamora	95	54.830
Total CyL	1.055	512.730

DATOS ESTADÍSTICOS DEL CAPÍTULO 3.3

**POLÍTICAS PARA LA CALIDAD
EDUCATIVA**

RELACIÓN DE DATOS ESTADÍSTICOS SELECCIONADOS

- 3.3.01** Número de Proyectos de Innovación Educativa seleccionados.
- 3.3.02** Número de Experiencias de Calidad valoradas positivamente
- 3.3.03** Mejores experiencias de calidad de centros educativos.
- 3.3.04** Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora, llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa.
- 3.3.05** Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Catálogos de Servicio y compromiso de Calidad (sólo centros públicos).
- 3.3.06** Programa para la mejora del éxito educativo: Alumnos de 4º ESO. Preparación de pruebas extraordinarias fuera del horario lectivo.
- 3.3.07** Aprender a Emprender.
- 3.3.08** Proyectos Educativos para la mejora. Seleccionados en la convocatoria 2015-2016. Centros privados concertados.
- 3.3.09** Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, a los que se les ha concedido el reconocimiento “¡leo TIC!”.
- 3.3.10** Programa “RELEO”: número de centros por provincias. Centros Públicos.
- 3.3.11** Programa “Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados”.
- 3.3.12** Centros de Educación Ambiental.
- 3.3.13** Programa Globe: datos de alumnos, profesores y actividades en Castilla y León.
- 3.3.14** Concurso Hispanoamericano de Ortografía.
- 3.3.15** Concurso Hispanoamericano de Ortografía: Participantes en la fase autonómica.
- 3.3.16** Centros con certificación TIC.
- 3.3.17** Programas ERASMUS+.
- 3.3.18** Resoluciones para el curso 2015-2016.
- 3.3.19** Centros de alta en el Programa SOCIESCUELA.
- 3.3.20** Número de casos atendidos por el programa “Asistencia Jurídica”.
- 3.3.21** Principales datos sobre conflictos de convivencia y actuaciones llevadas a cabo.
- 3.3.22** Organizaciones de madres y padres de alumnos. Detalle de organizaciones por provincias.
- 3.3.23** Asociaciones de madres y padres: Distribución por centros públicos y concertados.
- 3.3.24** Organizaciones de estudiantes. Número de organizaciones por provincias.

- 3.3.25** Asociaciones de estudiantes. Proporción por centros públicos y centros concertados.
- 3.3.26** Elecciones a Consejos Escolares de Centros. Participación en las elecciones 2015.
- 3.3.27** Elecciones al Consejo Escolar de Centros. Número de representantes elegido.
- 3.3.28** Evolución de la participación.
- 3.3.29** Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado.
- 3.3.30** Relación de convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales y otras entidades.
- 3.3.31** Acciones Formativas del Programa Formación para participación de familias y alumnado.
- 3.3.32** Alumnado asistente a Conciertos Didácticos auditorio “Miguel Delibes” de Valladolid.
- 3.3.33** Listado de participantes de Castilla y León en las Olimpiadas de Formación Profesional WORLDSKILL. Agosto 2015.
- 3.3.34** Programas, actividades, y proyectos educativos. Relación de otros impulsados por la Consejería de Educación.
- 3.3.35** Relación de programas, actividades, premios y proyectos educativos impulsados por la Consejería de Educación.

{3.3.01}

Número de Proyectos de Innovación Educativa Seleccionados.
Curso 2015-2016

Provincia	Nº de proyectos
Ávila	4
Burgos	8
León	20
Palencia	4
Salamanca	12
Segovia	6
Soria	2
Valladolid	21
Zamora	9
Total C. y L.	86

{3.3.02}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD:
Número de Experiencias de Calidad valoradas positivamente
Curso 2015-2016

Provincia	Centros públicos	Centros concertados	Total por provincias
Ávila	23	6	29
Burgos	55	13	68
León	43	15	58
Palencia	29	4	33
Salamanca	23	14	37
Segovia	37	2	39
Soria	35	5	40
Valladolid	80	30	110
Zamora	35	3	38
Total C. y L.	360	92	452

{3.3.03}

Mejores experiencias de calidad de centros educativos
Curso 2015-2016

CURSO 2015-2016	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
PLAN DE CALIDAD	Ávila	Hoyo de Pinares	CEO Virgen de Navaserrada
		Sotillo de la Adrada	IESO Villa de Sotillo
		Arévalo	CEIP Los Arévacos
	Burgos	Burgos	CEIP Río Arlanzón
	León	León	CC. Maristas San José
		Bembibre	IES Álvaro Yáñez
		León	CEIP Antonio Valbuena
		Villaquilambre	CRA Villaquilambre
	Palencia	Palencia	CC.Ntra.Sra. de la Providencia
	Salamanca	Salamanca	CC. Salesianos San José
	Segovia	La Losa	CRA El Encinar
		Valsaín	CEIP La Pradera
		Segovia	IES María Moliner
Zamora	Zamora	APE de Zamora	
	Villarín de Campos	CRA Villarín de Campos	
MEJORES PROGRAMAS DE CALIDAD	Burgos	Lerma	IES Valle del Arlanza
		Milagros	CRA Valle de Riaza
		Burgos	CC Maristas Liceo Castilla
		Miranda de Ebro	CEIP Anduva
	Palencia	Palencia	IES Jorge Manrique
		Palencia	CEE Carrechiquilla
	Salamanca	Villamayor de la Armuña	CEIP Piedra de Arte
	Segovia	Segovia	CC Ntra.Sra. de la Fuencisla
	Soria	Almazán	CEIP Diego Láinez
Valladolid	Medina de Rioseco	IES Campos Torozos	
Zamora	Benavente	CFIE de Benavente	
	El Puente de Sanabria	CEIP Monte Gándara	
MEJORES INICIATIVAS	Ávila	Poyales de Hoyo	CRA Vetonía
	Palencia	Venta de Baños	CEIP Ángel Abía
		Salamanca	CC San Juan Bosco
	Salamanca	Carbajosa de la Sagrada	CEIP Isabel Reina de Castilla
		Santa Marta de Tormes	IES Calisto y Melibea
	Segovia	Segovia	CC MM.Concepcionistas
	Soria	Soria	CEIP Infantes de Lara
	Valladolid	Matapozuelos	CRA Río Eresma
Valladolid		CC Ntra.Sra.del Pilar	

MEJORES PRÁCTICAS DE CALIDAD	Ávila	El Barraco	CEIP Santa Teresa de Jesús
	León	Ponferrada	IES Fuentesnuevas
	Palencia	Osorno	CEIP Ntra.Sra.de Ronte
	Soria	Soria	CEE Santa Isabel
		Ólvega	IESO Villa del Moncayo
	Valladolid	Valladolid	IP Cristo Rey
	Zamora	Zamora	IES Maestro Haedo

{3.3.04}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad de Planes de Mejora llevados a cabo que derivan del Modelo de Autoevaluación Experimental por la Administración Educativa.

Curso 2015-2016

Provincia	Total por provincias
Ávila	5
Burgos	4
León	12
Palencia	1
Salamanca	6
Segovia	0
Soria	0
Valladolid	0
Zamora	10
Total C. y L.	38

{3.3.05}

EXPERIENCIAS DE CALIDAD: Número de Experiencias de Calidad de la modalidad Catálogos de Servicio y compromisos de Calidad (sólo centros públicos)

Curso 2015-2016

Provincia	Total por provincias
Ávila	5
Burgos	4
León	12
Palencia	1
Salamanca	6
Segovia	0
Soria	0
Valladolid	0
Zamora	10
Total C. y L.	38

{3.3.06}

**PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO:
Alumnos de 4º de ESO. Preparación pruebas extraordinarias fuera del horario lectivo**

Provincia	Alumnos	Centros	Profesorado
Ávila	73	3	6
Burgos	181	4	8
León	171	5	10
Palencia	100	2	5
Salamanca	172	5	11
Segovia	83	1	2
Soria	76	2	3
Valladolid	271	7	15
Zamora	83	2	4
Total C. y L.	1.210	31	64

{3.3 07}

Aprender a Emprender

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos	Nº de profesores *
Ávila	15	1.755	16
Burgos	20	5.498	27
León	27	6.545	38
Palencia	14	2.706	16
Salamanca	27	5.227	33
Segovia	12	2.436	15
Soria	8	1.356	12
Valladolid	39	8.223	33
Zamora	12	2.267	20
TOTAL	174	36.013	210

* Profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral

{3.3.08}

PROYECTOS EDUCATIVOS PARA LA MEJORA
Seleccionados en la convocatoria 2015-2016
Centros privados concertados

MODALIDAD DE PRIMARIA:

	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN
1	Palencia	Colegio Ntra. Sra. De la Providencia	Palencia	79	3.470
2	Salamanca	Colegio Santísima Trinidad	Salamanca	71	3.118,59
3	León	Colegio San Juan de la Cruz	León	69	3.030,75
4	León	CCEE Centro Docente Autismo	León	69	3.030,75
5	León	Colegio Paula Montal	Astorga	66	2.898,97
6	Palencia	Colegio San Gregorio La Compasión	Aguilar de Campoó	66	2.898,97
7	Valladolid	Centro Cultural Vallisoletano	Valladolid	66	2.898,97
8	Burgos	Colegio Virgen de la Rosa	Burgos	63	2.767,20
9	Soria	Colegio Calasancio	Soria	62	2.723,28

MODALIDAD DE SECUNDARIA:

	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN	DOTACIÓN
1	Zamora	Centro Menesiano Zamora Joven	Zamora	79	3.470
2	Salamanca	Colegio Salesiano San José	Salamanca	78	3.426,05
3	León	Centro de Formación Profesional María Auxiliadora	Armunia	76	3.338,21
4	Valladolid	Centro de FP Temat Escuela Técnica	Valladolid	69	3.030,75
5	Salamanca	Colegio Nuestra Sra. Del Castañar	Béjar	67	2.942,90
6	Salamanca	CPIFP Lorenzo Milani	Cabrerizos	66	2.898,97
7	Salamanca	Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	Salamanca	65	2.855,05
8	Valladolid	Colegio Ntra.Sra. del Carmen	Valladolid	65	2.855,05
9	Valladolid	Centro Didáctico de Formación Integral	Valladolid	64	2.811,13
10	Valladolid	Escuela de FP Específica Alcazarén	Valladolid	64	2.811,13
11	Burgos	CIFP San Gabriel	Aranda de Duero	62	2.723,28

{3.3.09}

Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, a los que se les ha concedido el reconocimiento «¡leo TIC!»

Curso 2015-2016

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
Ávila	Cebreros	IES Hermenegildo Martín Borro
Burgos	Burgos	CC. Ntra.Sra. de la Merced y San Fco. Javier
	Burgos	CEIP Francisco de Vitoria
León	Bembibre	IES Álvaro Yañez
	León	CC. San Juan de la Cruz
	Mansilla de las Mulas	IESO Astura
	Santa M ^a del Páramo	CEIP Benito León
Palencia	Guardo	CEIP Vegarredonda
	Palencia	CEIP Padre Claret
Salamanca	Salamanca	CEIP Santa Teresa
	Salamanca	IES Lucía de Medrano
Segovia	Cuéllar	CEIP Santa Clara
	San Cristóbal	CEIP Marqués del Arco
Soria	Ágreda	IES Margarita de Fuenmayor
Valladolid	Portillo	CEIP Pío del Río Hortega
	Valladolid	CC. Nuestra Sra. Del Carmen
	Valladolid	CEIP Fray Luis de León
	Valladolid	IES Arca Real
Zamora	Benavente	IES Los Sauces
	Burganes de Valverde	CRA Valle de Valverde

{3.3.10}

Programa "RELEO", número de centros por provincias. Centros públicos.
Curso 2015-2016

Provincia	Nº de centros
Ávila	29
Burgos	35
León	57
Palencia	27
Salamanca	55
Segovia	25
Soria	24
Valladolid	80
Zamora	51
Total CyL	383

{3.3.11}

Programa "Recuperación y Utilización Educativa de Pueblos Abandonados"
Curso 2015-2016

	Durante el verano	Durante el periodo lectivo
Provincia	Nº de alumnos	Nº de centros
Ávila		0
Burgos		2
León		1
Palencia		1
Salamanca		2
Segovia		0
Soria		2
Valladolid		3
Zamora		0
TOTAL		11

{3.3.12}

Centros de Educación Ambiental

Curso 2015-2016

Comunidad de origen	Nº de centros	Provincia de destino	Nº de centros
Andalucía	9	Ávila	0
Aragón	0	Burgos	1
Asturias	0	León	0
Canarias	1	Palencia	1
Cantabria	0	Salamanca	1
Castilla la Mancha	5	Segovia	1
Cataluña	0	Soria	2
Extranjero	2	Valladolid	0
Extremadura	4	Zamora	4
Galicia	3	TOTAL	10
Madrid	1		
Región de Murcia	2		
Navarra	0		
La Rioja	2		
Comunidad Valenciana	2		
TOTAL	31		

{3.3.13}

Programa Globe: Datos de alumnos, profesores y actividades en Castilla y León

Curso 2015-2016

Centros	Alumnos	Profesores	Actividades desarrolladas
10	624	32	DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE ATMOSFERA, HIDROLOGÍA, FENOLOGÍA Y SUELOS

{3.3.14}

Concurso Hispanoamericano de Ortografía

Curso 2015-2016

Provincia	Nº de centros	Nº de alumnos
Ávila	11	648
Burgos	19	607
León	15	572
Palencia	5	254
Salamanca	15	640
Segovia	9	165
Soria	9	209
Valladolid	17	1.130
Zamora	17	644
TOTAL	117	4.869

Fecha de realización de la Fase Regional: 24 de octubre de 2015. En la Consejería de Educación

Fecha de realización de la Fase Nacional: 5 de noviembre de 2015. En el Consejo Escolar del Estado

{3.3.15}

Participantes en la fase autonómica

Provincia	Centro	Alumno ganador
Ávila	IES ISABEL LA CATÓLICA (ÁVILA)	KAOUTAR LAARIBE
Burgos	CC CÍRCULO CATÓLICO (BURGOS)	EDUARDO AGUILAR
León	CC LA ANUNCIATA (SAN ANDRÉS)	ANDREA FERNÁNDEZ
Palencia	CC MARISTA CASTILLA (PALENCIA)	JORGE ANTOLÍN
Salamanca	IES FRAY LUIS DE LEÓN (SALAMANCA)	ÁNGEL PEDRAZA
Segovia	IES VEGA DE PIRÓN (CARBONERO EL MAYOR)	MARÍA BENITO
Soria	IES POLITÉCNICO (SORIA)	CARLOS VIGIL
Valladolid	IES RIBERA DE CASTILLA (VALLADOLID)	ELENA VEGA
Zamora	IES GONZÁLEZ ALLENDE (TORO)	ROBERTO LÓPEZ

{3.3.16}

Centros con certificación TIC

Curso 2015-2016

Provincia	Nivel 5	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	TOTAL
Ávila	5	13	17	0	35
Burgos	8	28	19	4	59
León	15	28	36	0	79
Palencia	7	14	8	0	29
Salamanca	11	21	16	4	52
Segovia	9	20	6	1	36
Soria	7	13	5	1	26
Valladolid	13	32	30	6	81
Zamora	5	19	17	0	41
TOTAL CYL	80	188	154	16	438

{3.3.17}

Programas de la Unión Europea: Erasmus+

Programa	Centros	Participantes	Fondos adjudicados
Erasmus + Movilidad del Profesorado de Educación Escolar y de Adultos	20	118	288.459 €
Erasmus + Asociaciones de Centros de Educación Escolar y de Adultos	13	65	467.837 €

{3.3.18}

Resoluciones para el curso 2015-2016

ACCIÓN	LOCALIDAD	CENTRO	Nº MOVILIDADES	FONDOS ADJUDICADOS
KA101	La Robla (León)	IES Ramiro II	6	13.216€
	Miranda de Ebro (Burgos)	Colegio Sagrados Corazones	5	14.665€
	Burgos	Colegio Virgen de la Rosa	6	17.826€
	Bembibre (León)	Colegio Virgen de la Peña	6	16.140€
	Salamanca	Colegio Salesianos San José	8	15.474€
	Íscar (Valladolid)	Colegio Santo Tomás de Aquino	2	4.162€
	León	IES Eras de Renueva	14	35.490€
	Salamanca	Colegio Santísima Trinidad	5	10.149€
	Palencia	Colegio Marista	6	14.502€
	Zamora	Claudio Moyano	5	9.985€
	Benavente (Zamora)	IES Los Sauces	4	11.062€
	León	Legio VII	2	6.216€
	Segovia	Escuela de Artes	3	13.845€
	Burgos	Colegio Nuestra Señora de la Merced	6	16.686€
	Arenas de San Pedro (Ávila)	CC. Divina Pastora	3	7.873€

	Villamayor de la Armunia (Salamanca)	CEIP Piedra del Arte	5	7.873€
	Miranda de Ebro (Burgos)	IES Fray Pedro de Urbina	8	20.810€
KA102	Salamanca	IES Lucía Medrano		8.364€
	Valladolid	CIFP Juan de Herrera		37.986€
	Salamanca	IES Francisco de Salinas		82.407€
	Salamanca	CIFP Rodríguez Fabrés		21.072€
KA104	Zamora	Escuela Oficial de Idiomas	15	37.785€
	La Granja (Segovia)	Centro de Educación de Adultos San Ildefonso La Granja	3	5.521€
KA 2	Burgos	Colegio Virgen de la Rosa		38.030€
	Medina de Pomar (Burgos)	IES Castilla Vetula		24.100€
	León	IES Juan del Enzina		
	Valladolid	IES Leopoldo Cano		
	Valladolid	IES Ramón y Cajal	Cooperax y buenas prácticas	31.200€
	Ávila	Colegio Milagrosa Las Nieves		21.750€
	Santa Marta de Tormes (Salamanca)	IES Calixto y Melibea		21.455€

Salamanca	IES Federico Bernalt		21.190€
Segovia	IES La Albuera		20.190€
León	IES Antonio García Beledo		40.050€
Aguilar de Campoó (Palencia)	IES Santa María la Real		44.180€
Ciudad Rodrigo (Salamanca)	Colegio Misioneras de la Providencia Santa Teresa		26.780€
León	IES Eras de Renueva		28.225€
Zamora	CFIE		
León	IES ERAS DE RENUEVA		28.225,00 €
Valladolid	FUNDACIÓN EDUCARTE		32.695,00 €
Valladolid	IES RAMON Y CAJAL		31.200,00 €

{3.3.19}

Centros con alta en el programa SOCIESCUELA

Curso 2015-2016

Tipo de Centros	Nº de Centros
Ed. Primaria (centros públicos)	52
Ed. Secundaria (centros públicos)	49
Ed. Prim., Ed. Secun, y F.P. (centros concertados)	28
TOTAL	129

{3.3.20}

Número de casos atendidos en el programa “Asistencia Jurídica” Curso 2015-2016

TIPO DE SUPUESTO		Total	
Sup. 1	Consulta fuera de cobertura	18	
Sup. 2	Consulta sin inicio de actuaciones	18	
Sup. 3	Asistencia e inicio de actuaciones legales	Alumnado	3
		Profesorado	52
TOTAL		91	

Distribución por provincias

PROVINCIA	SUPUESTOS 1 <i>No cobertura</i>			SUPUESTOS 2 <i>Con cobertura no solicitan</i>			SUPUESTOS 3 <i>Con cobertura y asistencia</i>			TOTAL		
	AL	PR	TOT	AL	PR	TOT	AL	PR	TOT	ALU	PRO	TOT
ÁVILA	0	0	0	0	1	1	1	2	3	1	3	4
BURGOS	0	3	3	1	1	2	0	8	8	1	12	13
LEÓN	0	1	1	2	5	7	0	9	9	2	15	17
PALENCIA	0	0	0	0	1	1	0	3	3	0	4	4
SALAMANC	1	0	1	1	1	2	2	5	7	4	6	10
SEGOVIA	0	5	5	1	1	2	0	5	5	1	11	12
SORIA	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1
VALLADOLI	2	1	3	2	1	3	0	18	18	4	20	24
ZAMORA	1	3	4	0	0	0	0	2	2	1	5	6
TOTAL	4	14	18	7	11	18	3	52	55	14	77	91

Profesorado

SITUACIÓN	Nº	TOTAL
Casos archivados por renuncia de actuaciones, archivo o	16	28
Casos resueltos con sentencia judicial firme	12	
Casos pendientes de documentación y otras actuaciones	18	24
Casos pendientes de juicio, sentencia o recursos	6	
TOTAL		52

Alumnado

SITUACIÓN	Nº	TOTAL
Casos archivados por renuncia de actuaciones, archivo o	1	

Casos resueltos con sentencia judicial firme	1	2
Casos pendientes de documentación y otras actuaciones	0	1
Casos pendientes de juicio, sentencia o recursos	1	
TOTAL		3

{3.3.21}**Principales datos sobre los conflictos de convivencia y las actuaciones llevadas a cabo.**

Curso 2015-2016

ALUMNADO IMPLICADO EN INCIDENCIAS

	ALUMNADO CON	ALUMNADO REINCIDENT	ALUMNADO MULTIRREINCIDENT
TOTAL	8.111	2.985	1.508
DIFERENCIA CON CURSO ANTERIOR	+ 2,21 %	+ 0,07 %	+ 3,43 %

Datos por provincias

	Alumado con incidencias¹	Alumando Reincidente²	Alumando Multirreincidente³
Avila	1,73	47,12	52,66
Burgos	2,40	38,86	54,85
León	2,17	35,48	51,46
Palencia	2,21	41,81	50,75
Salamanca	2,57	28,31	54,17
Segovia	3,27	35,60	45,96
Soria	1,84	33,19	47,37
Valladolid	1,91	38,72	48,80
Zamora	2,21	38,95	39,32
Castilla y León	2,32	36,80	50,52

¹ % con respecto al total del alumnado de la provincia.² % con respecto al alumnado de la provincia con incidencias³ % con respecto al alumnado de la provincia que reincide.**INCIDENCIAS EN LOS CENTROS**

	CURSO 2015-2016
Nº TOTAL DE INCIDENCIAS EN LOS	19.823

DIFERENCIA CON RESPECTO AL CURSO ANTERIOR	- 15,44 %
--------------------------------------------------	------------------

Disrupción escolar y agresiones al profesorado

	DISRUPCIÓN ESCOLAR	AGRESIONES AL PROFESORADO
TOTAL	14659	700
DIFERENCIA CON RESPECTO AL CURSO ANTERIOR	- 16,75 %	+ 13,45 %
% CON RESPECTO AL TOTAL DE INCIDENCIAS	73,95 %	3,53 %

Conflictos entre iguales, acoso e intimidación (bullying)

	CONFLICTOS ENTRE IGUALES	POSIBLE ACOSO	ACOSO (BULLYING)
TOTAL E. INFANTIL	36	1	0
TOTAL E. PRIMARIA	1.109	64	11
TOTAL ESO	1.881	172	40
Ciclos de FPB	110	15	5
Ciclos formativos	35	2	0
Bachillerato	44	7	0
TOTAL	3.215	261	56
DIFERENCIA CON RESPECTO AL CURSO ANTERIOR	- 12,35 %	+ 14,98 %	+ 80,65 %

Datos por provincias

PROVINCIA	POSIBLE ACOSO		BULLYING		TOTAL	
	CASOS	CENTROS	CASOS	CENTROS	CASOS	CENTROS
ÁVILA	30	7	2	1	32	7
BURGOS	54	27	14	9	68	31
LEÓN	44	21	10	5	55	21
PALENCIA	22	10	3	3	25	10
SALAMANCA	28	16	10	6	38	17
SEGOVIA	17	11	3	3	20	12
SORIA	4	4	1	1	5	5
VALLADOLID	60	28	13	8	72	31
ZAMORA	2	2	0	0	2	2

TOTAL	261	126	56	37	317	136
Centros con casos de posible acoso y de acoso confirmado						12,40 %

Expedientes

	Nº DE EXPEDIENTES
TOTAL E. INFANTIL	0
TOTAL E. PRIMARIA	46
TOTAL ESO	463
Ciclos de FPB	62
Ciclos formativos	23
Bachillerato	26
TOTAL	620
DIFERENCIA CON RESPECTO AL CURSO ANTERIOR	- 6,35 %

{3.3.22}

Organizaciones de Madres y Padres del Alumnado: Detalle de organizaciones por provincia. Curso 2015-2016

Provincia	Nº de Asociaciones	Nº de Federaciones	Nº de Confederaciones*
Ávila	115	2	3
Burgos	145	3	
León	235	4	
Palencia	87	2	
Salamanca	202	5	
Segovia	115	3	
Soria	54	2	
Valladolid	238	3	
Zamora	117	3	
TOTAL	1.308	27	

*Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos

CONFAPACAL: Confederación de Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado de Centros Públicos de Enseñanza de Castilla y León.

CONFAPACYL: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Castilla y León (centros privados).

CONFARCALE: Confederación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos del ámbito Rural de Castilla y León.

{3.3.23}

**Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado:
Distribución por Centros Públicos y Concertados.
Curso 2015-2016**

Provincia	C. Públicos	Porcentaje	C. Privados Concertados	Porcentaje	Total Centros
Ávila	105	91,30	10	8,69	115
Burgos	108	74,48	37	25,69	145
León	197	83,82	38	16,17	235
Palencia	68	77,90	19	22,09	87
Salamanca	167	82,58	35	17,41	202
Segovia	110	95,65	5	4,34	115
Soria	48	88,88	6	11,11	54
Valladolid	179	75,10	59	24,89	238
Zamora	104	88,89	13	11,11	117
TOTAL	1.086	83,02	222	16,97	1.308

{3.3.24}

**Organizaciones de Estudiantes:
Número de organizaciones por provincias.
Curso 2015-2016**

Provincia	Asociaciones	Federaciones
Ávila	26	1
Burgos	63	0
León	75	1
Palencia	27	0
Salamanca	66	1
Segovia	8	1
Soria	5	0
Valladolid	26	1

Zamora	26	1
Regional	0	1
TOTAL	322	7

{3.3.25}

Asociaciones de Estudiantes
Proporción por centros públicos y centros concertados
 Curso 2015-2016

Provincia	Asociaciones C. Públicos	Porcentaje sobre total	Asociaciones C. Concertados	Porcentaje sobre total	Total de Asociaciones
Ávila	22	84,62	4	15,38	26
Burgos	45	71,43	18	28,57	63
León	61	81,33	14	18,67	75
Palencia	20	74,07	7	25,93	27
Salamanca	46	69,70	20	30,30	66
Segovia	5	62,50	3	37,50	8
Soria	3	60,00	2	40,00	5
Valladolid	12	46,15	14	53,85	26
Zamora	21	80,77	5	19,23	26
TOTAL.	235	72,98	87	27,02	322

{3.3.26}

Elecciones a CONSEJOS ESCOLARES de los Centros:
Participación en las elecciones 2015
 Curso 2015-2016

Titularidad	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS
Total Pública	84,29%	8,75%	43,10%	72,99%
Total Concertada	74,26%	6,84%	67,96%	79,17%
Media Total	83,82%	8,37%	44,66%	73,91%

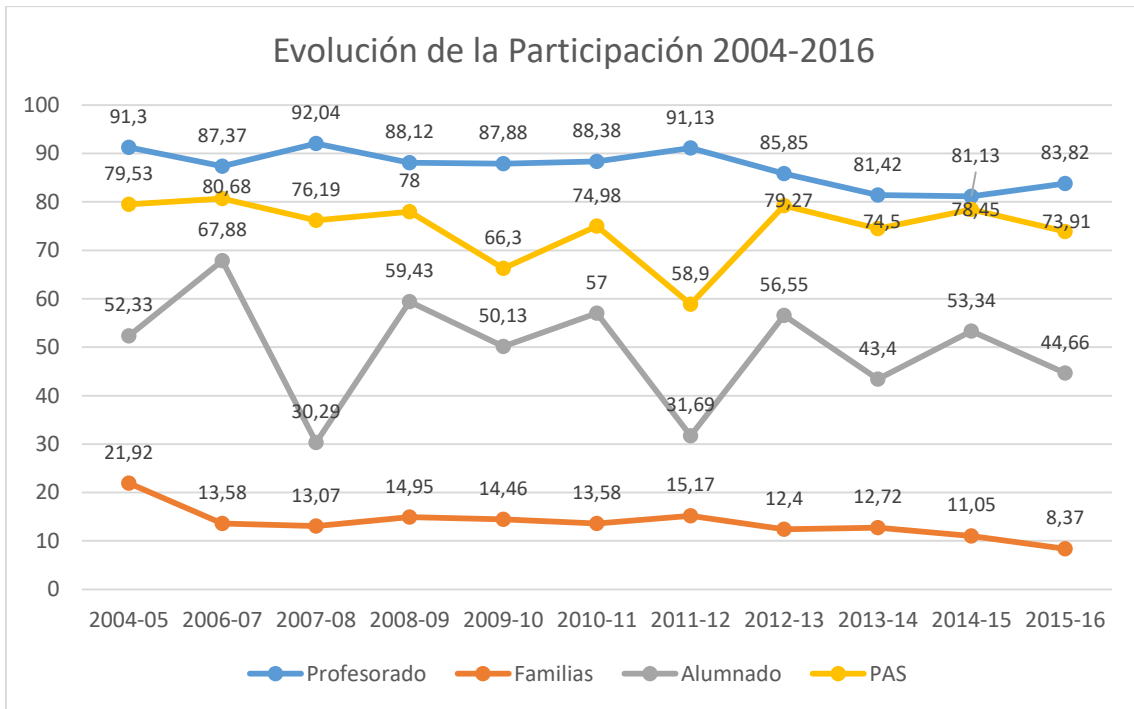
{3.3.27}

**Elecciones a CONSEJOS ESCOLARES de los Centros CENTROS:
Número de representantes elegidos**

Provincia	Profesorado	Familias	Alumnado	PAS	Total de representantes	Nº Centros
Ávila	19	9	7	3	38	19
Burgos	48	12	20	4	84	38
León	52	28	18	2	100	45
Palencia	27	7	7	4	45	24
Salamanca	45	13	12	4	74	32
Segovia	27	8	12	4	51	19
Soria	4	2	0	0	6	5
Valladolid	36	19	11	3	69	27
Zamora	28	22	16	2	68	25
TOTAL	286	120	103	26	535	234

{3.3.28}

EVOLUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN (2004-2016)



{3.3.29}

**Relación de Convenios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado.
Curso 2015-2016**

TIPO	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	FIRMA DEL DOCUMENTO / PUBLICAC
CONVENIO CON ADENDA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)	01/12/2005 BOE (17/02/2006)
CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA RELIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA EDUCATIVA QUE CONTRIBUYAN A UN MAYOR DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA Y FACILITEN SU INCORPORACIÓN LABORAL	29/12/2006 BOE (19/02/2007)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA "PLATAFORMA DE APRENDIZAJE DEL PROFESORADO POR INTERNET".	12/02/2009 BOE (25/02/2010)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS	30/11/2011 BOE (13/03/2012)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA LEER PARA APRENDER	30/11/2011 BOE (13/03/2012)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CESIÓN MUTUA DE MATERIALES DIGITALES DESTINADOS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	03/06/2014 BOE (16/09/2014)

Anexo II: DATOS ESTADÍSTICOS

CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN POR EL QUE SE ARTICULA LA FINANCIACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO Y LA COFINANCIACIÓN POR PARTE DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y DE LA ANTICIPACIÓN DE LA ELECCIÓN Y NUEVOS ITINERARIOS EN LOS CURSOS 3º Y 4º DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA	12/12/2014 BOE (12/02/2015)
CONVENIO	MINISTERIO DE DEFENSA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LAS COMUNIDADES DE ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA-LEÓN, GALICIA, MADRID Y REGIÓN DE MURCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LAS COMUNIDADES DE ARAGÓN, CASTILLA-LA MANCHA, CASTILLA-LEÓN, GALICIA, MADRID Y REGIÓN DE MURCIA, PARA IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LOS CENTROS DOCENTES MILITARES DE FORMACIÓN DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS	24/03/2015 BOE (14/05/2015)
CONVENIO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL "CAMPUS DE PROFUNDIZACIÓN CIENTÍFICA PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN SORIA".	21/06/2016 BOE (11/08/2016)

{3.3.30}

**Relación de Convencios de colaboración entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales y otras entidades.
En vigor incluido el curso 2015-2016**

TIPO	ENTIDAD LOCAL	OBJETO	FIRMA
CONVENIO	AYTO. DE HERRERA PISUERGA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA REGULADOR DEL USO Y GESTION COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y DE LA BIBLIOTECA DEL IES.	01/03/2001
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MACOTERA (AVILA) - - AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN(LEON) - AYUNTAIENTO DE HOYO DE PINARES (AVILA) - AYUNTAMIENTO DE VILLACASTIN (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA), PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	02/09/2002
CONVENIO	AYTO. DE SORIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.	12/12/2002
CONVENIO	AYTO. DE LINARES DE RIOFRIO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DE RIOFRÍO, PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/05/2003
CONVENIO	AYTO. DE MACOTERA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MACOTERA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	20/06/2003
CONVENIO	AYTO. DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA PARA USO COMPARTIDO CONSTRUIDA EN CARBONERO EL MAYOR.	14/07/2004
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARPIO (VALLADOLID) Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID.	ONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARPIO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARPIO.	23/09/2004
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN PALENCIA.	07/12/2004

CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN, PARA EL USO Y GESTION COMPARTIDO DE LA INSTALACION DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVIDES DE ORBIGO.	21/11/2005
CONVENIO	AYTO. DE BENAVIDES DE ORBIGO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO, PREVIO A LA CREACIÓN DE CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	05/12/2005
CONVENIO	AYTO. DE PRADENA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PRÁDENA, PREVIO A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LA LOCALIDAD.	12/07/2006
CONVENIO	AYTO. DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LAGUNA DE DUERO.	24/08/2006
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN BENAVENTE.	10/01/2007
CONVENIO	AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MEDINA DEL CAMPO.	28/02/2007
CONVENIO	AYTO DE BOECILLO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BOECILLO (VALLADOLID), PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD.	03/09/2007
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA.	19/09/2007
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA PARA EL USO Y GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN ZAMORA.	21/01/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE VALLADOLID PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE MATAPOZUELOS.	29/02/2008
MODIFICACIÓN CONVENIO	AYTO. DE ZAMORA	MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA POR EL QUE SE ARTICULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A ESTA ENTIDAD PARA LA ADAPTACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL COMO CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y BIBLIOTECA MUNICIPAL.	11/04/2008

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE CARRACEDELO.	26/06/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEPÚLVEDA (SEGOVIA) PREVIO A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA EN DICHA LOCALIDAD.	23/07/2008
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN) Y LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN CARRIZO DE LA RIBERA.	01/12/2008
PROTOCOLO	AYTO. DE ZAMORA	PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MUSEO DE LA EDUCACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN.	02/02/2009
CONVENIO	AYTO. DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO PEÑARANDA DE BRACAMONTE (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/06/2009
CONVENIO	AYTO. DE PONFERRADA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMINO DE SANTIAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/06/2009
CONVENIO	AYTO. DEL BARRACO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO (ÁVILA), PARA EL COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA FERIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/06/2009
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MAESTRO JOSÉ CEREZAL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	06/07/2009
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SORIA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	06/07/2009
CONVENIO	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID" PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.	01/10/2009
CONVENIO	AYTO. DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA EL CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE USO EDUCATIVO COMPARTIDO.	19/11/2009
CONVENIO	AYTO. DE LEÓN	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA QUEVEDO CONSTRUIDA EN LEÓN.	25/03/2010

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL PÁRAMO (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE PALENCIA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASILDA ORDOÑEZ" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE AGREDA (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AGREDA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MARÍA CORONEL Y ARANA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN LEONARDO DE YAGÜE (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUELANDIA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MOJADOS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "MOJADOS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SIMANCAS (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SIMANCAS ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	24/09/2010
CONVENIO	AYTO. DE ÁVILA	CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA EL USO DE VARIAS INSTALACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE ÁVILA.	03/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE ROA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ROA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL "LA ARDILLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIGALES (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "TRAVIESOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTERNIGA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "GLORIA FUERTES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "VIRGEN DE CASTILVIEJO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "FANTASÍA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL BOSQUE DEL ENCINAR" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	15/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CERCA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE CISTIerna (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CISTIerna (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SANTA BÁRBARA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE GOLMAYO (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS CAMARETAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	25/11/2010
CONVENIO	AYTO. DE CANDELEDA (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LAS MORERAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	30/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CASITA DE PAULA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	30/11/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO - LA GRANJA (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "AGAPITO MARAZUELA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	07/12/2010
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BENJAMÍN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE BENAVENTE (ZAMORA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALFONSO IX" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	07/12/2010
CONVENIO	AYTO. DE AYLLÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "BAMBI" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "PEQUECOYANZA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LERMA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LERMA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ARCOS DE LA LLANA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES (ÁVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL " CHIQUIPIEDRA ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	11/01/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA EL USO COMPARTIDO DEL POLIDEPORTIVO LA VEGA POR PARTE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "MARGARITA SALAS"	25/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CAMPANILLA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26/01/2011
CONVENIO	AYTO. DE LA LASTRILLA (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA LASTRILLA (SEGOVIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN LA LASTRILLA	02/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "LOS PIMPOLLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZO DE LA RIBERA (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "EL COLE DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALLENDEDUERO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "DUENDECILLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	16/02/2011
CONVENIO	AYTO. DE ZAMORA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ZONA ESTE" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/02/2011
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, PARA LA COOPERACION EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "CASA CUNA" DE TITULARIDAD DE DICHA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALTO SOL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	04/05/2011

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "SOLETILLOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	04/05/2011
CONVENIO	AYTO. DE BURGO DE OSMA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE OSMA (SORIA) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN EL BURGO DE OSMA	20/06/2011
CONVENIO	AYTO. DE VILLACASTÍN (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLACASTIN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TORRECABALLITOS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE ORO (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CUCU-TRAS" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL MONTALVO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE SALAMANCA	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL ZURGUÉN" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN (PALENCIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLALOBÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYTO. DE ALBA DE TORMES	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBA DE TORMES (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "ALBA DE TORMES" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MONTERRUBIO DE ARMUÑA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	23/01/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMAZÁN (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL LAGO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	09/02/2012
CONVENIO	AYTO. DE GUIJUELO (SALAMANCA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE GUIJUELO (SALAMANCA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GUIJUELO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	15/02/2012

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARALBO (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUBLA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL TRENECITO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS PEQUEÑOS DRUIDAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "TAMBORES DE PAZ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	20/06/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "FUENTEPELAYO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	20/06/2012
CONVENIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA PARA LA CESIÓN DE USO DE PARTE DE UN INMUEBLE DE LA CITADA DIPUTACIÓN DESTINADO A CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE ZAMORA.	30/07/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "BARTOLILL@S", DE TITULARIDAD MUNICIPAL	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NAVALUENGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ULAQUILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDUVA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUENEQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PINTO-PINTO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RUEDA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LA -ASUNCIÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	17/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARGARITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIMOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ARROYO" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	31/08/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "JOSÉ MANUEL HIDALGO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VÍA DE LA PLATA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO (BURGOS)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEÑA AMAYA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMARZA (SORIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL VALLE DE LOS PITUFOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES DE ÓRBIGO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL JARDÍN DE LA VEGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "GARABATOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	19/12/2012
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLA DE LOS PEQUES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VILLADANGOS DEL PÁRAMO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "AREVALILLO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA SENDA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MANRIQUE (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "DINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTIMPALOS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CANTIMPALOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE COVALEDA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FUENTECILLAS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	18/03/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PABLO MONTESINO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MIS PRIMEROS PASOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y AYUNTAMIENTO DE VILLALPANDO PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "PEQUEPANDO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LOS GIGANTILLOS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "CASTILLO DE COLORES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEIP MIGUEL DELIBES DE LA CITADA LOCALIDAD.	24/07/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE AZÚCAR", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SANTA MARTA DE TORMES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VINUESA (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "VINUESA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA ROBLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NARANJITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MATAPOZUELOS (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "COLORÍN COLORADO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ABADES (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL PARQUE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	14/10/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEIP "KANTIC@ARROYO" DE LA CITADA LOCALIDAD.	29/11/2013
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "ELVIRA LINDO" DE LA CITADA LOCALIDAD.	29/11/2013
ACUERDO DE COLABORACIÓN	AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS (BURGOS) PARA EL USO Y GESTIÓN COMPARTIDO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA CONSTRUIDA EN IBEAS DE JUARROS.	28/03/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE ESCUELA INFANTIL "PEQUEÑO CID", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR (SEGOVIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DEL ESPINAR (SEGOVIA), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "SAN RAFAEL" DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO (SORIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LANGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL CARPIO", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑICES (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "ALCAÑICES", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SORIA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "POLÍGONO LAS CASAS II", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE OTERO DE HERREROS (SEGOVIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "OTERO DE HERREROS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO (BURGOS) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MI COLE", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE ESGUEVA (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA RANITA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE PILILLA (VALLADOLID), PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "MONTEMAYOR DE PILILLA" DE TITULARIDAD MUNICIPAL	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA)	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANTALPINO (SALAMANCA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL RINCÓN DEL BEBÉ", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRAMIEL (PALENCIA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUBE DE ALGODÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	26/05/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN (VALLADOLID) PARA LA CREACIÓN DEL MUSEO "LA ESCUELA DE ANTAÑO".	01/09/2014
MODIFICACIÓN CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID)	MODIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID) PARA LA AMPLIACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "ELVIRA LINDO" DE LA CITADA LOCALIDAD.	10/10/2014
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LUCIÉRNAGA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	08/05/2015

CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "POLÍGONO INDUSTRIAL DE LEÓN", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	01/06/2015
ACUERDO DE COLABORACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE NATURÁVILA POR EL CENTRO RURAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE ÁVILA.	10/06/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BERMILLO DE SAYAGO (ZAMORA) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "EL NIDO SAYAGUÉS", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	29/06/2015
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO (LEÓN)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO (LEÓN) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LAGO DE LA BAÑA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	28/03/2016
CONVENIO	AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE (VALLADOLID)	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE COGECES DEL MONTE (VALLADOLID) PARA LA COOPERACIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "NUESTRA SEÑORA DE LA ARMEDILLA", DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	28/03/2016

{3.3.31}

Acciones Formativas del Programa de Formación para la participación de familias y alumnado. Curso 2015-2016

Provincia	Beneficiario	Cuantía concedida en €
Ávila	FAMPA ÁVILA	2,616,28
Burgos	FAPA BURGOS	2.616,28
León	FELAMPA "SIERRA-PAMBLEY"	3.197,67
Palencia	FAPA PALENCIA	2.616,28
Salamanca	FEDAMPA SALAMANCA	3.500,00
Valladolid	CONFAPACAL	3.488,37
Zamora	FAPA ZAMORA	2,616,28

ORDEN EDU/613/2016, de 28 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el año 2016."

Orden de 25 de abril de 2016 se convocan subvenciones destinadas a financiar las actividades de las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León (extracto publicado en el BOCyL de 3 de mayo de 2016.

{3.3.32}

Alumnado asistente a Conciertos Didácticos auditorio "Miguel Delibes" de Valladolid Curso 2015-2016

DÍA	MES	TÍTULO	ALUMNADO	CENTROS
14, 15 y 16	Octubre	Back to the future	4.582	81
2, 3 y 4	Diciembre	Iberia	4.605	76
19, 20, 21 y 22	Enero	Elmer, los colores de un sueño	2.533	33
2, 3, 4 y 5	Febrero	Cocreto, el cocinero más coqueto	2.859	39
1, 2, 3 y 4	Marzo	El circo de Don Nicanor	2.461	36
13, 14 y 15	Abril	El burlador sin sardina	1.939	37
19 y 20	Mayo	Tradisons	1.269	20
26 20 11	Octubre, Enero y Febrero	Cantania	2.360	120
TOTAL			22.608	442

{3.3.33}

Listado de participantes de Castilla y León en las Olimpiadas de Formación Profesional WORLDSKILLS. Agosto 2015

FUNCIÓN	Skill	Centro	Provincia	Medallero
COMPETIDOR				
Enrique Pastor Nogueira	Mecatrónica	IES "Universidad Laboral"	Zamora	MEDALLA DE EXCELENCIA
Sergio Pérez Villar	Mecatrónica	IES "Universidad Laboral"	Zamora	MEDALLA DE EXCELENCIA
Rubén Sancho Benito	Soldadura	CIFP "San Gabriel"	Burgos	
EXPERTOS				
Julio Miñanbres Martín	Mecatrónica	IES "Universidad Laboral"	Zamora	
Ismael Martínez García	Soldadura	CIFP "San Gabriel"	Burgos	
INTÉRPRETE				
Miriam Castro Huerga	Mecatrónica/ Soldadura	E.O.I de Laguna de Duero	Valladolid	

{3.3.34}

**Programas, actividades, y proyectos educativos impulsados Relación de
otros por la Consejería de Educación
Curso 2015-16**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Jornada Regional "Confianza en la educación digital" - Curso 15-16	Jornada Regional " CONFIANZA EN LA EDUCACIÓN DIGITAL " dirigida a centros sostenidos con fondos públicos, en la que participan representantes de toda la comunidad educativa: profesores, alumnos y familias.
Jornada: Competencias profesionales y formación permanente del profesorado	El desarrollo de la práctica docente conlleva hoy un perfil competencial del profesor. La formación permanente del profesorado se muestra como una posibilidad y una oportunidad para desarrollar, actualizar y perfeccionar dichas competencias docentes.
Tour docentes innovadores	El 'Tour Docentes Innovadores' forma parte de los Desafíos Educación de Fundación Telefónica. Se trata de sesiones gratuitas para docentes en las que se abordarán las metodologías necesarias para construir las escuelas del futuro. El proyecto parte de la apuesta por reconocer el valor del profesorado como vía para la transformación.
Seminario Niños, niñas y adolescentes maltratados o en riesgo de maltrato	El miércoles, 6 de abril de 2016, se celebrará en nuestra facultad el Seminario "Niños, niñas y adolescentes maltratados o en riesgo de maltrato", organizado por la FAPMI (Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil) y la Asociación Castellano-leonesa para la Defensa de la Infancia y la Juventud (REA).
XVI Congreso Nacional y VII Congreso Iberoamericano de Pedagogía	La Sociedad Española de Pedagogía convoca su congreso ordinario, como viene haciendo desde 1955. Se trata esta vez del XVI Congreso Nacional y VII Iberoamericano de Pedagogía, cuyo título es "Democracia y Educación en el siglo XXI". Se celebrará en la ciudad de Madrid, del 28 al 30 de junio de 2016.
Seminario: Oportunidad de los deberes escolares	El Consejo Escolar se propone impulsar un debate social con la participación de los distintos representantes de la Comunidad Educativa (alumnado, padres y profesorado) y de otros expertos, para reflexionar sobre la oportunidad, conveniencia y, en su caso, volumen de las tareas escolares.
XIII Congreso Regional de Matemáticas de Castilla y León	La Asociación Castellano y Leonesa de Educación Matemática "Miguel de Guzmán", junto con el Instituto Geogebra de Castilla y León, organizan en colaboración con la Junta de Castilla y León, el XIII Congreso de Matemáticas de Castilla y León, dentro del que se celebrará la II Jornada Geogebra de Castilla y León. El congreso está dirigido al profesorado de Matemáticas procedente de todos los niveles educativos.
Semana de la Programación de la UE - 10 a 18 octubre 2015	La Semana de la Programación de la UE es una iniciativa popular organizada por voluntarios que promueven la programación en sus países.
Escuelas para la sostenibilidad	Escuelas para la Sostenibilidad, una metodología para incorporar competencias ambientales y de participación en la comunidad escolar'
Hablar de adopción, también cuando es difícil	El viernes día 7 de noviembre se presenta una nueva guía promovida desde la asociación ARFACyL: "Hablar de adopción, también cuando es difícil". Se trata de una publicación que las familias están necesitando y que pretende ser una herramienta útil en su vida cotidiana.
III Encuentro de docentes por el desarrollo	La Consejería de Presidencia a través de La Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior en colaboración con la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, han programado el III Encuentro de docentes de centros educativos de Castilla y León interesados en trabajar la Educación Para el Desarrollo.
Música inmediata	Programa dirigido al alumnado de la ESO de Castilla y León cuyo objetivo es potenciar la creatividad musical y artística de nuestros jóvenes en las aulas. Más de cuarenta centros de la Comunidad, seleccionados por las Direcciones Provinciales de Educación, desarrollarán este programa que consiste en recibir apoyo teórico y práctico para alumnos y profesores desde el primer momento del proceso creativo y hasta su puesta en práctica en el escenario.
IX Edición Marcapáginas por la Solidaridad	Fundación Save the children. Enmarcada dentro del Día del Libro. Los fondos conseguidos se destinarán a mejorar el acceso al agua potable y limpia para niñas y niños en países como Etiopía, Níger, Burkina Faso.
Talleres PID espacios de ingenio	Proyecto de innovación docente de la Universidad de Valladolid. Los profesores y estudiantes de la ETS de Arquitectura ofertarán la realización de

	<p>talleres en centros educativos no universitarios: Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos, durante 2017.</p> <p>Todas las actividades se llevarán a cabo en los propios centros y culminarán en la segunda edición de la Feria "Espacios de Ingenio. Creatividad, Tecnología y Sostenibilidad".</p>
Programas educativos de la Asociación Española contra el Cáncer	<p>El 1 de marzo de 2016 la Consejería de Educación y la Asociación Española Contra el Cáncer firmaron un convenio de colaboración que tiene como objetivo el desarrollo de actuaciones de prevención del cáncer en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.</p>
Programa Educativo de "Difusión de los derechos de la Infancia en Castilla y León"	<p>Puesto en marcha por la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades a través de la Gerencia de Servicios Sociales, en colaboración con la POI (Plataforma de Organizaciones de Infancia) y cuenta con el apoyo de la Consejería de Educación.</p> <p>Pretende sensibilizar a los alumnos acerca de sus derechos y deberes, de manera que posibilite su más eficaz disfrute y facilite el pleno ejercicio de los mismos.</p>
Programa Acércate	<p>El CNIC ofrece a estudiantes de Educación Secundaria en segundo de Bachillerato, en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, la posibilidad de entrar en contacto con la investigación biomédica para despertar y fomentar su interés en ella.</p>

{3.3.35}

Relación de programas, actividades, premios y proyectos educativos impulsados por la Consejería de Educación

Curso 2015-16

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
A Pen for Europe	Con motivo de la celebración del 30 Aniversario del Programa Erasmus+ , consiste en la presentación de un proyecto artístico y de escritura, (una caricatura, dibujo o pintura) o un artículo de no más de 500 palabras, que exprese su opinión y expectativas de la Unión Europea, basándose en su experiencia en el programa Erasmus+.
VII Concurso de Buenas Prácticas educativas del Curso 2015/16	La Asociación Mejora tu Escuela Pública convoca la séptima edición de su concurso de Buenas Prácticas Educativas, en el que podrán participar las experiencias educativas llevadas a cabo durante el curso 2015/16 en centros públicos del Estado Español.
Premios para ideas innovadoras y apoyo a la incubación Galileo-EGNOS	Contribuir al apoyo a la incubación proporcionados por un mecanismo para aplicaciones basadas en la tecnología del GNSS de la UE (EGNOS y GALILEO), que promoverá la innovación industrial y la incorporación de alta tecnología en toda Europa.
Premio a las "Buenas prácticas educativas en privacidad y protección de datos para un uso seguro de internet"	Reconocer y premiar aquellas prácticas que promuevan el conocimiento del derecho fundamental a la protección de datos entre los alumnos de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional, y que contribuyan a concienciar a los alumnos sobre el valor de la privacidad y el uso responsable de la información personal que comparten en internet.
Premios Reina Letizia 2016 de Prevención de la Discapacidad	Recompensar una labor continuada, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o de trabajo sanitario programado y evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción.
Escríbele a tu personaje	Con motivo del IV Centenario de la Muerte de Miguel de Cervantes y William Shakespeare, la Consejería de Educación con la colaboración de El Norte de Castilla han organizado este concurso que consiste en escribir una carta manuscrita a alguno de los personajes de las obras de Miguel de Cervantes o William Shakespeare. Puede ser en prosa o en verso y se puede redactar tanto en castellano como en inglés.
Con las manos en la Ciencia	Destinado a que los alumnos desde Educación Infantil a Bachillerato y Formación Profesional, puedan explicar mediante un poster y un experimento que se tiene que realizar en la feria, un fenómeno científico o una investigación.
Los Premios Ejército 2016	Se convocan los Premios Ejército 2016 en su 54ª edición, en las siguientes modalidades: Pintura General, Pintura Rápida, Fotografía, Miniaturas Militares, Enseñanza Escolar e Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales. Podrán concurrir autores nacionales o extranjeros, cuyas obras y trabajos estén referidos o relacionados con cualquiera de las múltiples actividades del ET español, en cualquier época.
Concurso de dibujo ¡Choca esas cinco!	El objetivo es hacer que los niños, los profesores y los padres piensen en las cosas que nos unen y nos permiten convivir en una sociedad inclusiva y heterogénea. En el concurso de dibujo pueden participar niños de entre siete y diez años de centros de educación primaria de todos los países de la Unión Europea.
Concurso de micro relatos	Podrá participar cualquier persona de cualquier nacionalidad, con lugar de residencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con edades entre 13 y 18 años.
I Concurso Interescolar Nacional de Programación y Robótica	Cada profesor podrá participar junto a sus alumnos. Deberán entregar un proyecto en una de estas categorías: Internet de las cosas, e-Health, Industria local o Educación Digital.
Premio Escolar Paz y Cooperación 2016 "Don Quijote o la fuerza de la Utopía: Preparando el futuro"	Este premio se enmarca en el IV Centenario de Cervantes y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Concurso de cortos "Valores éticos"	La editorial PROYECTO EDUCA convoca la "I Edición del Concurso Nacional de Cortos con el objetivo de contribuir a la concienciación social frente al bullying, a la vez que promociona el desarrollo de jóvenes talentos en el ámbito de la creación audiovisual y cinematográfica.
Concurso El Norte Escolar 2015	Busca fomentar el uso responsable de las nuevas tecnologías, el trabajo en equipo, el espíritu reflexivo ante la información que les llega tanto por los medios de comunicación tradicionales como por Internet, y el buen uso del lenguaje.
Concurso CONSUMÓPOLIS: Tú consumes, lo hacen igual en todas partes?	Alumnado Primaria y Secundaria. Reflexionar, de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del Consumo Responsable. Web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis: www.consumopolis.es
Premio Infantil de Piano "Santa Cecilia" 2015	La Fundación Don Juan de Borbón convoca el 19 Premio Infantil de Piano "Santa Cecilia" 2015. En él podrán participar todos los pianistas que en la fecha 21 de noviembre de 2015 no superen la edad límite de cada grupo.
EURO RUN	El Banco Central Europeo organiza un concurso denominado Euro Run, que se desarrollará desde el 25 de noviembre de 2015, hasta el 25 de febrero de 2016.
4ª Edición Premios Nacionales de Cortometrajes de Educación Vial	El objetivo de este concurso es la unión de las artes escénicas y la educación vial en una actividad formativa para niños a través de centros educativos, ofreciendo información sobre los principales mensajes y consejos de Educación y Seguridad Vial.
32 Concurso escolar ONCE	Se trata de un concurso escolar que fomenta valores como la solidaridad y el trabajo en equipo para conseguir una sociedad más justa e inclusiva.
Una Constitución para todos	Reconocimiento a los centros docentes españoles que impartan enseñanzas no universitarias del sistema educativo cuyos alumnos desarrollen trabajos acerca de la Constitución Española. Se trata de estimular y promover en los alumnos la reflexión acerca del valor y la importancia de nuestra Constitución.
XXV Concurso patrimonio nacional de pintura infantil y juvenil	Destinatarios: los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria y 1º de ESO procedentes de centros públicos, concertados, privados y de educación especial, ubicados dentro del territorio nacional.
Concurso de historia Eustory	Te proponemos que a través de un ejemplo que te sea cercano y accesible, tomes conciencia del sentido que tiene hoy el patrimonio histórico. ¡Investiga, reflexiona y participa! Se convoca el Concurso de Historia para Jóvenes Eustory-RMR con el tema "Patrimonio histórico".
Premio AMEI-HERMEX de Experiencias Educativas	La Asociación Mundial de Educadores Infantiles (AMEI-WAECE) junto con HERMEX IBÉRICA convocan el Premio de EXPERIENCIAS EDUCATIVAS realizadas en aulas de niños de 0 a 3 años, cuyo objetivo dar a conocer las experiencias, los proyectos y los materiales de aula más innovadores y exitosos que se están llevando a cabo en las aulas.
II Concurso de redacción sobre arqueología y patrimonio de Castilla y León: Pequeños Arqueólogos	La Asociación Científico-Cultural Zamora Protohistórica organiza la 2ª convocatoria del concurso de redacción sobre arqueología y patrimonio "pequeños arqueólogos" para estudiantes de secundaria de entre 12 y 16 años de edad cumplidos en el año 2014 que estén matriculados en centros de Secundaria de Castilla y León durante el curso lectivo 2015-2016.
Concurso escolar generación euro. Edición 2015-2016	El objetivo del certamen es dar a conocer la política monetaria del Eurosistema y el papel que desempeña este como garante de la estabilidad de precios, así como fomentar la participación de los centros, del profesorado y de los alumnos en actividades relacionadas con la formación económica y financiera.
Vuela con tu historia	Promovido por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA), pretende dar a conocer el Ejército del Aire y sus centros de enseñanza a la a los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, a la vez que fomenta el interés de los escolares por la Historia de España y por la Historia de la Aviación española.
Premio Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos OEI-Fundación SM "Óscar Arnulfo Romero"	Reconocer el trabajo de instituciones educativas que han actuado de forma ejemplar en la defensa y promoción de los Derechos Humanos a través de su educación.
VI Concurso de Buenas Prácticas Educativas	La Asociación Mejora tu Escuela Pública convoca la sexta edición de su concurso de Buenas Prácticas Educativas, en el que podrán participar las experiencias educativas llevadas a cabo durante el curso 2014/15 en centros públicos del Estado Español.
Juvenes traductores 2015	Juvenes Traductores es el concurso anual de traducción para estudiantes de 17 años.

IX Premios estrategia NAOS 2015	La Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición ha convocado los IX Premios Estrategia NAOS, edición 2015 con el objetivo de reconocer y divulgar aquellos programas o proyectos que fomenten una alimentación saludable y/o la práctica de actividad física en cualquiera de los ámbitos de actuación de la Estrategia para la Nutrición.
XXV Concurso de Pintura Infantil y Juvenil	Organizado por PATRIMONIO NACIONAL, para divulgar los monumentos, palacios y monasterios reales que integran Patrimonio Nacional, a través de la expresión plástica.
XV Premios FIAPAS 2016	Trabajos de investigación o de aplicación que versen sobre SANIDAD, EDUCACIÓN o ACCESIBILIDAD y que repercutan en favor de las personas con discapacidad auditiva.

DATOS ESTADÍSTICOS DEL CAPÍTULO
4
EVALUACIÓN

ÍNDICE DE FIGURAS

- 4.01** Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º). Curso 2014-15.
- 4.02** Resultados académicos en Educación Primaria: Promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2014-2015).
- 4.03** Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción al término de cada curso (Curso 2014-2015).
- 4.04** Resultados académicos en ESO: Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro (Curso 2014-2015).
- 4.05** Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2014-15).
- 4.06** Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria (Cursos 2005-06 a 2014-15).
- 4.07** Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según las modalidades de Bachillerato (Curso 2014-2015).
- 4.08** Resultados académicos en Bachillerato presencial: Promoción según titularidad de los centros (Curso 2014-2015).
- 4.09** Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno (Curso 2014-2015).
- 4.10** Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia (Curso 2014-2015).
- 4.11** Resultados académicos en Formación Profesional: Promoción de alumnado por titularidad del centro (Curso 2014-2015).
- 4.12** Resultados académicos en Formación Profesional y F. P. Básica: Promoción de alumnado por ciclos formativos (Curso 2014-2015).
- 4.13** Programas de Cualificación Profesional Inicial: 1º Nivel de PCPI. Centros Públicos (Curso 2014-2015).
- 4.14** Programas de Cualificación Profesional Inicial: 2º Nivel de PCPI. Centros Públicos (Curso 2014-2015).
- 4.15** Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas: Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente (Curso 2014-2015).
- 4.16** Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales (Curso 2014-2015).
- 4.17** Resultados académicos en Danza (Curso 2014-2015).
- 4.18** Resultados académicos en Arte Dramático (Curso 2014-2015).
- 4.19** Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño. Promoción de alumnado por ciclos formativos. (Curso 2014-2015).
- 4.20** Resultados académicos en Educación de Personas Adultas: Promoción en Educación Secundaria (Curso 2014-2015).

- 4.21 Resultados PAU: Convocatoria de junio de 2016.
- 4.22 Resultados PAU: Convocatoria de septiembre de 2016.
- 4.23 Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2016.
- 4.24 Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: Distribución de las PAU por modalidades de Bachillerato (2016).
- 4.25 Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2016.
- 4.26 Absentismo escolar.

{4.01}

Resultados académicos en Educación Primaria: Alumnado evaluado en Educación Primaria al término de cada ciclo (2º, 4º y 6º)
Curso 2014-2015

	1º ciclo	2º ciclo	3º ciclo	Total C. y L.
TOTAL de Evaluados	42.563	41.341	41.301	125.205
Promociona	40.554	39.845	39.796	120.195
No promociona	2.009	1.496	1.505	5.010
Tasa de Promoción	95,28	96,38	96,36	96,00

{4.02}

**Resultados académicos en Educación Primaria:
Promoción del alumnado según titularidad del centro**
(Curso 2014-2015)

Centros	TOTAL de alumnado evaluado en cada red	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	83.210	79.223	95,21	3.987	4,79
Concertados	41.376	40.359	97,54	1.017	2,46
No concertados	619	613	99,03	6	0,97
TOTAL	125.205	120.195	96,00	5.010	4,00

NOTA: Se incluyen las actuaciones de adultos

{4.03}

**Resultados académicos en ESO:
Tasa de promoción al término de cada curso**

Curso 2014-2015

Alumnado	Total C. y L.	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO		
					Sin Diversif	Con Diversif	Total
Evaluado	84.058	22.749	21.566	20.926	16.182	2.635	18.817
Promociona	72.649	19.681	18.496	18.321	14.127	2.024	16.151
No promociona	11.409	3.068	3.070	2.605	611	2.055	2.666
Tasa de promoción en %	86,43	86,51	85,76	87,55	87,30	76,81	85,83

{4.04}

**Resultados académicos en ESO:
Tasa de promoción del alumnado según titularidad del centro**

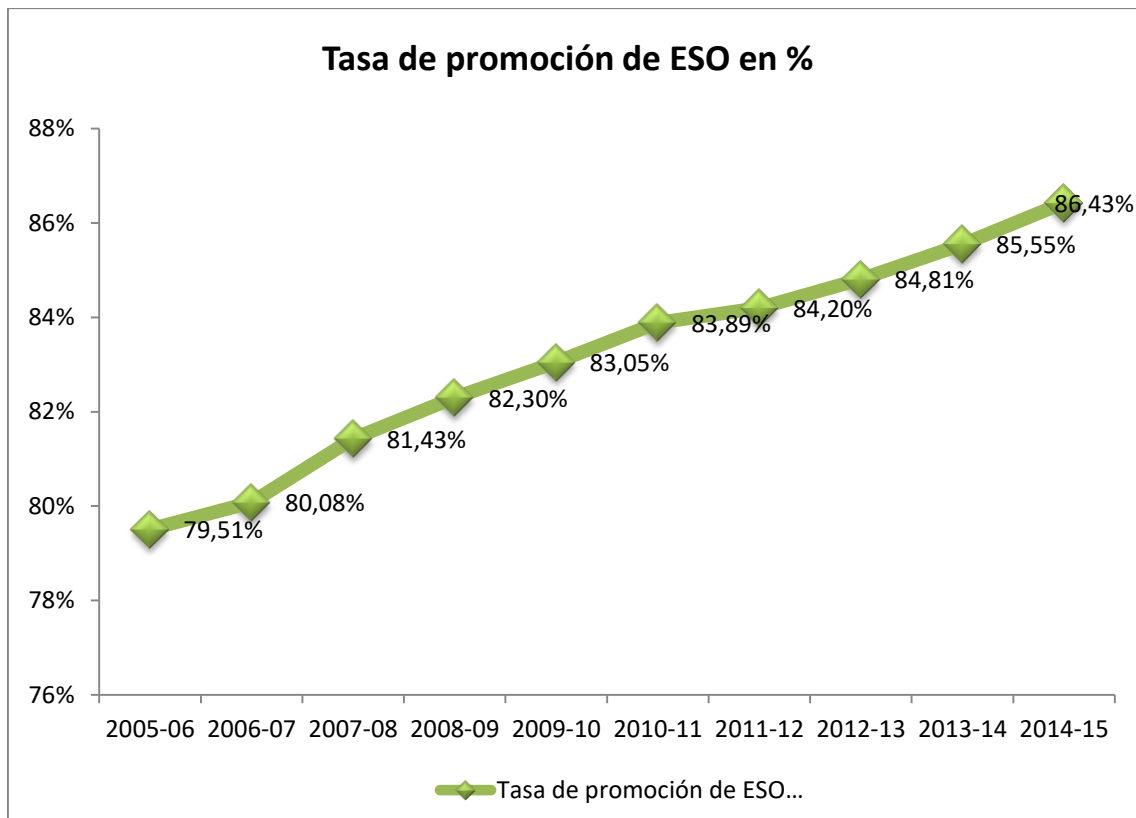
Curso 2014-2015

Centros	TOTAL	Promociona		No promociona	
		Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red
Públicos	53.784	45.221	84,08	8.563	15,92
Concertados	29.413	26.648	90,60	2.765	9,40
No concertada	861	780	90,59	81	9,41
Total y % del total	84.058	72.649	86,43	11.409	13,57

{4.05}

Evolución de la tasa general de promoción en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria

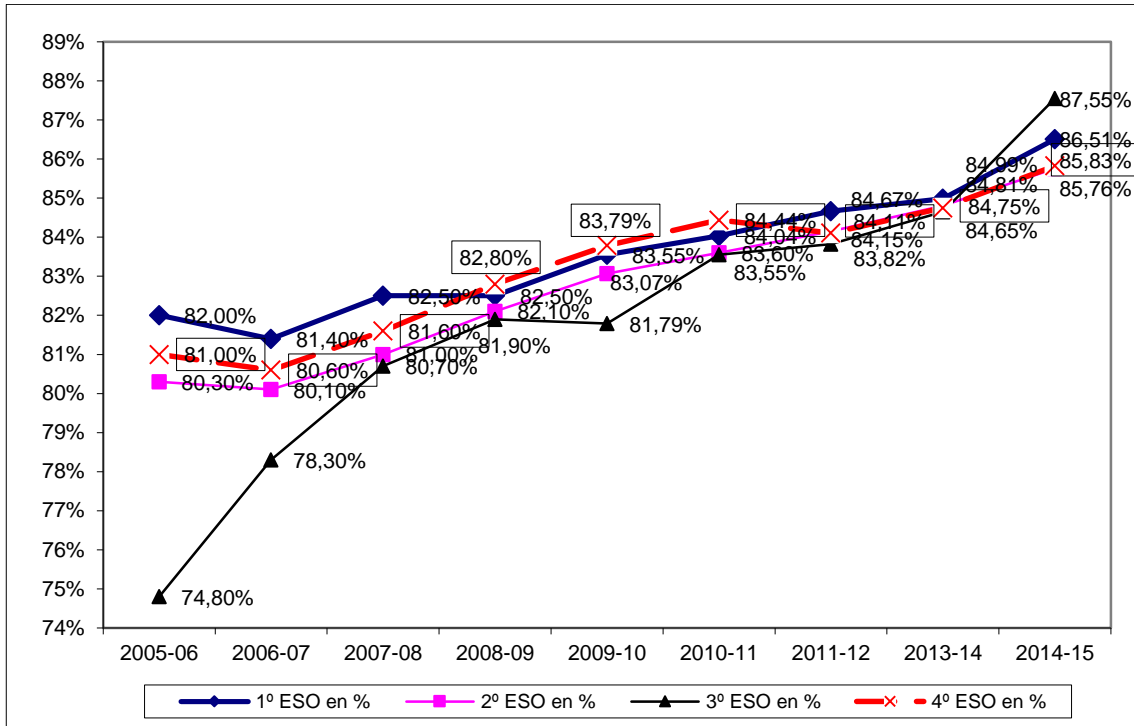
Cursos 2005-06 a 2014-15



{4.06}

Evolución de la tasa de promoción específica de cada curso en Educación Secundaria Obligatoria

(Cursos 2005-06 a 2014-15)



{4.07}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según las modalidades de Bachillerato**
Curso 2014-2015

Alumnado	Total C. y L.			Artes Plásticas, Imagen y Diseño.			Ciencias y Tecnología			Humanidades y C. Sociales			Artes Escén. Mús. y Danza
	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º	2º	Total	1º y 2º
Evaluado	15.420	15.257	30.677	754	713	1.467	7.556	7.778	15.334	7.105	6.759	13.864	12
Promocion a	12.801	11.502	24.303	501	327	828	6.708	6.253	12.961	5.587	4.915	10.502	12
No promocion a	2.619	3.755	6.374	253	386	639	848	1.525	2.373	1.518	1.844	3.362	
Tasa de promoción %	83,02	75,39	79,22	66,4	45,86	56,44	88,78	80,39	84,52	78,63	72,72	75,75	100

{4.08}

**Resultados académicos en Bachillerato presencial:
Promoción según titularidad de los centros**
Curso 2014-2015

Centros	Promociona		No promociona		TOTAL
	Número	% alumnado en cada red	Número	% alumnado en cada red	
Públicos	17.884	75,73	5.731	24,27	23.615
Concertados	1.284	78,29	356	21,71	1.640
No Concertados	5.135	94,71	287	5,29	5.422
Total C. y L.	24.303	79,22	6.374	20,78	30.677

{4.09}

Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en régimen nocturno

Curso 2014-2015

	Artes Plast., Imagen y Dis.	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	2	154	285	441

{4.10}

Resultados académicos en Bachillerato: alumnado de centros públicos que obtuvo el título de Bachillerato en modalidad a distancia

Curso 2014-2015

	Artes Plast., Imagen y Diseño	Ciencias y Tecnología	Humanidades y C. Sociales	Total
Total C. y L.	11	101	230	342

{4.11}

**Resultados académicos en Formación Profesional:
Promoción de alumnado por titularidad del centro.**

Curso 2015-2016

	Total de evaluados al final del ciclo	% del total de evaluados	Promocionan	% promoción de evaluados en su sector	No promocionan	% no promoc. evaluados en su sector
Públicos	12.798	76,73	8.198	64,06	4.600	35,94
Concertados	3.428	20,55	2.594	75,67	834	24,33
No Concertados	453	2,72	294	64,90	159	35,10
Total C. y L.	16.679	100,00	11.086	66,47 % del total evaluado	5.593	33,53 % del total evaluado

{4.12}

Resultados académicos en Formación Profesional
Promoción de alumnado por ciclos formativos.
 Curso 2014-2015

CICLO	Alumnado que Promociona
Ciclos G.Medio Familia Actividades Agrarias	184
Ciclos G.Medio Familia Actividades Físicas Y Deportivas	26
Ciclos G.Medio Familia Administración	647
Ciclos G.Medio Familia Artes Gráficas	19
Ciclos G.Medio Familia Comercio Y Marketing	225
Ciclos G.Medio Familia Imagen Y Sonido	101
Ciclos G.Medio Familia Edificación Y Obra Civil	12
Ciclos G.Medio Familia Electricidad Y Electrónica	473
Ciclos G.Medio Familia Fabricación Mecánica	193
Ciclos G.Medio Familia Hostelería Y Turismo	337
Ciclos G.Medio Familia Imagen Personal	371
Ciclos G.Medio Familia Industrias Alimentarias	107
Ciclos G.Medio Familia Informática y Comunicaciones	249
Ciclos G.Medio Familia Madera, Mueble y Corcho	57
Ciclos G.Medio Familia Instalación y Mantenimiento	249
Ciclos G.Medio Familia de Transporte y mantenimiento de vehículos	519
Ciclos G.Medio Familia Química	71
Ciclos G.Medio Familia Sanidad	1.214
Ciclos G.Medio Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	198
Ciclos G.Medio Familia Textil, Confección Y Piel	24

Ciclos G.Superior Familia Actividades Agrarias	164
Ciclos G.Superior Familia Actividades Físicas Y Deportivas	245
Ciclos G.Superior Familia Administración y Gestión	897
Ciclos G.Superior Familia Artes Gráficas	21
Ciclos G.Superior Familia Comercio Y Marketing	324
Ciclos G.Superior Familia Imagen Y Sonido	166
Ciclos G.Superior Familia Edificación Y Obra Civil	89
Ciclos G.Superior Familia Electricidad Y Electrónica	538
Ciclos G.Superior Familia Fabricación Mecánica	163
Ciclos G.Superior Familia Hostelería Y Turismo	348
Ciclos G.Superior Familia Imagen Personal	165
Ciclos G.Superior Familia Industrias Alimentarias	61
Ciclos G.Superior Familia Informática y Comunicaciones	532
Ciclos G.Superior Familia Madera, Mueble y Corcho	12
Ciclos G.Superior Familia instalación y Mantenimiento	361
Ciclos G.Superior Familia Transporte y Mantenimiento De Vehículos	339
Ciclos G.Superior Familia Química	115
Ciclos G.Superior Familia Sanidad	606
Ciclos G.Superior Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad	637
Ciclos G.Superior Familia Textil, Confección Y Piel	15
Ciclos G.Superior Familia Energía y Agua	12
T O T A L S U M A	11.086

{4.13}

**Programas de Cualificación Profesional Inicial:
1º Nivel de PCPI. Centros Públicos
Curso 2014-2015**

Provincia	Alumnado matriculado	Alumnado evaluado	Alumnado que superó el Programa
	Curso 2015-16	Curso 2014-15	Curso 2014-15
Ávila	0	0	0
Burgos	0	7	6
León	0	9	0
Palencia	0	0	0
Salamanca	0	0	0
Segovia	0	0	0
Soria	0	0	0
Valladolid	0	28	18
Zamora	0	0	0
TOTAL	0	44	24

{4.14}

**Programas de Cualificación Profesional Inicial:
2º Nivel de PCPI. Centros Públicos
Curso 2014-2015**

SEGUNDO NIVEL DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL			
ALUMNADO MATRICULADO, EVALUADO Y ALUMNADO QUE HA SUPERADO			
CURSO: 2015-2016			
CENTROS PUBLICOS			
PROVINCIA	ALUMNADO MATRICULADO (Curso 2015-2016)	ALUMNADO EVALUADO (Curso 2014-2015)	ALUMNADO QUE SUPERA (Curso 2014-2015)
ÁVILA	0	84	50
BURGOS	0	94	39
LEÓN	0	150	74
PALENCIA	0	65	25
SALAMANCA	0	126	54
SEGOVIA	0	76	52
SORIA	0	40	21
VALLADOLID	0	138	79
ZAMORA	0	66	37
TOTAL	0	839	431

{4.15}

**Resultados académicos en las Escuelas Oficiales de Idiomas:
Alumnado que obtuvo el certificado del nivel correspondiente
Curso 2014-2015**

Provincia	Nivel Básico	Nivel Básico (a Distancia)	Nivel Intermedio	Nivel Intermedio (a Distancia)	Nivel Avanzado	Nivel C1	Total (Todos los niveles)
Ávila	256	5	322	10	150	44	787
Burgos	411	55	400	14	194		1.074
León	675	28	936	58	643		2.340
Palencia	197	5	214	15	119		550
Salamanca	474	22	439	20	304	79	1.338
Segovia	399	27	528	56	260	23	1.293
Soria	179	9	163	17	111	58	537
Valladolid	492	41	470	44	267	84	1.398
Zamora	167	4	112	2	79	61	425
TOTAL	3.250	196	3.584	236	2.127	349	9.742

{4.16}

**Resultados académicos en las Enseñanzas Musicales
Curso 2014-2015**

Localidad	Titulados Grado Elemental	Titulados Grado Medio	Total
Astorga	11	11	22
Ávila	36	13	49
Burgos	72	25	97
León	42	38	80
Miranda de Ebro	25		25
Palencia	49	8	57
Ponferrada	42	19	61
Salamanca	73	46	119
Segovia	62	31	93
Soria	39	18	57
Valladolid	107	82	189
Zamora	31	15	46
Total C y L	589	306	895

{4.17}
Resultados académicos en Danza
 Curso 2014-2015

PROVINCIA	CENTRO (CPr)	ENSEÑANZAS		
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE LA DANZA	ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA DANZA	TOTAL *
BURGOS	Danza HÉLADE	7	0	7
VALLADOLID	ESCUELA PROFESIONAL DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN	41	12	53
TOTAL		48	12	60

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{4.18}
Resultados académicos en Arte Dramático
 Curso 2014-2015

PROVINCIA	CENTRO	ENSEÑANZAS		TOTAL *
		DIRECCIÓN ESCÉNICA Y DRAMATURGIA	INTERPRETACIÓN	
VALLADOLID	(ESAD) ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE CASTILLA Y LEÓN	1	28	29
TOTAL		1	28	29

*En el total de alumnado evaluado entre junio y septiembre debe tenerse en cuenta que parte del alumnado de septiembre puede estar también incluido en junio.

{4.19}

Resultados académicos en Enseñanzas Artísticas: Artes Plásticas y Diseño
Promoción de alumnado por ciclos formativos.
 Curso 2014-2015

CICLO	Alumnado que promociona
CGM APyD Artefinal de Diseño Grafico	1
CGM APyD Artesanía de Complementos de Cuero	1
CGM APyD Diseño en Tapices y Alfombras	5
CGM APyD Dorado y Policromía Artísticos	4
CGM APyD Ebanistería Artística	4
CGM APyD Forja Artística	8
CGM APyD Fundición Artística y Galvanoplastia	3
CGM APyD Pintura Sobre Vidrio	2
CGM APyD Procedimientos de Joyería Artística	1
CGM APyD Revestimientos Murales	3
CGM APyD Serigrafía Artística	1
CGM APyD Talla Artística en Madera	6
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	41
CGS APyD Amueblamiento	3
CGS APyD Arte Textil	3
CGS APyD Artes Aplicadas de la Escultura	16
CGS APyD Artes Aplicadas de la Madera	4
CGS APyD Encuadernación Artística	3
CGS APyD Fotografía Artística	15
CGS APyD Fotografía (LOE)	5
CGS APyD Grabado y Técnicas de Estampación	5
CGS APyD Grafica Publicitaria	13
CGS APyD Gráfica Publicitaria (LOE)	17
CGS APyD Ilustración	25
CGS APyD Ilustración (LOE)	11
CGS APyD Joyería Artística	3
CGS APyD Modelismo de Indumentaria	3
CGS APyD Proyecto y Dirección de Obras de Decoración	18
CGS APyD Vidrieras Artísticas	6
TOTAL CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	150
T O T A L:	191

{4.20}

**Resultados académicos en Educación de Personas Adultas:
Promoción en Educación Secundaria
Curso 2014-2015**

Provincia	Educación Secundaria Adultos (presencial)	Educación Secundaria Adultos (a distancia)
Ávila	72	2
Burgos	141	58
León	112	19
Palencia	59	15
Salamanca	62	17
Segovia	44	1
Soria	36	9
Valladolid	208	24
Zamora	105	2
TOTAL	839	147

{4.21}

Resultados PAU: Convocatoria de junio de 2016¹⁰⁷

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en PAU	% en PAU / 2º Bachillerato	Aprobados en PAU	% Aprobados/ Presentados en PAU	% Aprobados en PAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.640	1.516	57,42%	1.456	96,04%	55,15%
León	3.523	1.707	48,45%	1.644	96,31%	46,66%
Salamanca	6.162	2.649	42,99%	2.518	95,05%	40,86%
Valladolid	6.423	3.549	55,25%	3.406	95,97%	53,03%
TOTALES	18.748	9.421	50,25%	9.024	95,79%	48,13%

{4.22}

Resultados PAU: Convocatoria de septiembre de 2016

Universidades	Matriculados en 2º de Bachillerato	Presentados en PAU	% en PAU / 2º Bachillerato	Aprobados en PAU	% Aprobados/Pre sentados en PAU	% Aprobados en PAU / Matriculados en 2º Bachillerato
Burgos	2.640	305	11,55%	247	80,98%	9,36%
León	3.523	376	10,67%	308	81,91%	8,74%
Salamanca	6.162	651	10,56%	527	80,95%	8,55%
Valladolid	6.423	758	11,80%	574	75,73%	8,94%
TOTALES	18.748	2.090	11,15%	1.656	79,23%	8,83%

¹⁰⁷ Los totales de alumnado participante en las Pruebas de Acceso a la Universidad pueden diferir entre algunas tablas de este Anexo por cuanto las Universidades no contabilizan por modalidad, pero sí en el cómputo general, a los estudiantes que se presentan por doble vía.

{4.23}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años: 2016

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	25	14	56,00%
León	138	58	42,03%
Salamanca	172	48	27,91%
Valladolid	154	48	31,17%
Totales Castilla y León	489	168	34,36%

{4.24}

Pruebas de Acceso para Mayores de 25 años:
Distribución de las PAU por modalidades de Bachillerato (2016)

Universidades	Total			Artes y Humanidades			Ciencias			Ciencias de la Salud			C. Sociales y Jurídicas			Ingeniería y Arquitectura		
	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M	M	A	A/M
Burgos	25	14	56	10	6	50,8 5	1	1	100	4	2	50	12	7	58,3 3	2	1	50
León	138	58	42,0 3	59	30	42,5 0	11	1	9,0 9	42	10	23,8	67	35	52,2 4	5	0	0
Salamanca	172	48	27,9 1	80	34	32,3 9	9	2	22,2	51	21	41,1	69	30	43,4 8	6	1	16,67
Valladolid	154	48	31,1 7	71	23	42,2 7	12	3	25,	52	17	32,6	89	37	41,5 7	8	2	25
Totales Castilla y León	489	168	34,3 6%	220	93	42,2 7%	33	7	21,2%	149	50	33,5%	237	109	45,9 9%	21	4	19,05%

M: Matriculados

A: Aprobados

A/M: Porcentaje en % de aprobados sobre matriculados

{4.25}

Resultados de las Pruebas de Acceso para Mayores de 45 años: 2016

Universidades	Matriculados Total	Aprobados Total	Aprobados/ Matriculados (%) total
Burgos	2	0	0%
León	9	2	22,22%
Salamanca	17	9	52,94%
Valladolid	23	12	52,17%
Totales Castilla y León	51	23	45,10%

{4.26}

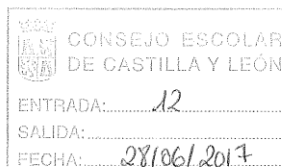
Absentismo escolar* (Curso 2015-2016)

Etapas Educativas	TOTAL AUTONÓMICO		
	Alumnado	Alumnado absentista	%
Educación Infantil	61.287	295	0,48
Educación Primaria	125.201	837	0,67
E.S.O.	85.548	1.303	1,52
Totales	272.036	2.435	0,89

ANEXO III VOTOS PARTICULARES

VOTO PARTICULAR A ENMIENDA 9

Voto particular presentado por D^a.M^a Cruz Sanz, consejera representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.



VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA AL INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR 2015-2016

Enmienda nº 9

El supuesto estudio al que se refiere la enmienda parte de errores que conviene aclarar. El primero de ellos es que **se basa en datos diferentes a los que responde el informe del Consejo Escolar 2015-2016 ya que alude a la escolarización en el curso 2016-2017**. Por tanto su contenido no debe reflejarse en el informe que se refiere al curso 2015-2016.

El segundo es el de considerar que el empadronamiento es sinónimo de residencia. Efectivamente el padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo a efectos legales y estadísticos, pero bien sabemos que no todas las familias están realmente empadronadas en el lugar donde realmente residen. Derivado de lo anterior siempre hay un margen de error entre empadronados y residentes reales. Por ello nunca se deben tomar en términos absolutos.

Por otra parte hay que hacer notar como tercera cuestión que la normativa de admisión en nada incide en el hecho de que las familias decidan escolarizar a sus hijos en lugares diferentes a aquellos en los que residen. La Constitución garantiza a los españoles la libertad de residencia en el territorio y la libertad de educación. Las familias, en tanto en cuanto existen vacantes en los centros, pueden solicitar escolarizar a sus hijos en el centro que elijan; y ello es independiente del lugar donde residan. La enmienda parece dar a entender que la normativa de admisión debería imposibilitar la escolarización en una localidad diferente a la de su residencia, lo que sería completamente contrario a los derechos y libertades públicas reconocidas en nuestra Carta Magna. No obstante sería muy conveniente aclarar qué aspectos de la normativa de admisión producen abandono de los colegios públicos de la zona rural ya que esta enmienda es reiterada anualmente.

Igualmente hay que señalar que el estudio de matriculación realizado parece equiparar las UBOST a las zonas educativas. Y esto no es cierto. Al respecto hay que aclarar que la admisión toma como referencia las unidades territoriales de admisión y éstas pueden incluir en educación obligatoria en el ámbito rural hasta cinco UBOST tal y como establece el art. 11 c) de la Ley 1/2013, de 27 de septiembre de ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León. Por lo tanto tampoco desde este punto de vista el estudio puede tener resultados objeto de consideración.

Con carácter general en Castilla y León se escolariza un 30% del alumnado en centros privados y un 70% en públicos. Lógicamente la elección de centro se da en aquellas localidades donde se cuenta con varios colegios, o en las que el desplazamiento es posible a pueblos cercanos. En el ámbito rural precisamente es donde el alumnado se escolariza en su práctica totalidad en el centro existente, que en la inmensa mayoría de los casos es público. Señala en la enmienda que en los *procesos de admisión y matrícula del alumnado que está produciendo la realidad de abandono de los servicios educativos públicos del medio*

1

**Junta de
Castilla y León**Consejería de Educación
Dirección General de Política Educativa Escolar

rural y contribuyendo a la despoblación y desertización de un importante número de municipios, comarcas o UBOTS de Castilla y León, aseveración que se realiza sin que se especifique qué aspectos de la normativa del admisión o del proceso supuestamente lo ocasionan.

Añade la enmienda que esto se demuestra con los datos aportados en el cuadro existen comarcas enteras en las que más del 50 por ciento de niños y niñas en edad de cursar segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria empadronados y residentes en los pueblos se desplaza y se traslada fuera de su ámbito territorial rural diariamente con las graves consecuencias que esto conlleva. A este respecto hay que señalar que sólo Doñinos y Armunia aparecen en el estudio con cifras menores al 50% (cifras por cierto que no se corresponden con las que maneja la Consejería); municipios estos del alfoz de Salamanca que se encuentran a 8 y 7 Km de la capital, por lo que poco tienen de zona rural.

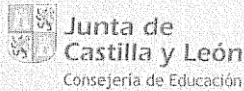
Los datos más actuales que se tienen del total de Salamanca denotan que el 60% del alumnado de 1º curso de segundo ciclo de educación infantil (curso de referencia por ser la entrada general al sistema educativo) está escolarizado en centros públicos. Si este dato lo referimos solo a la provincia sin considerar la capital, el porcentaje es del 70%.

Valladolid, 27 de junio de 2017

Fdo.: M^a Cruz Matesanz Sanz

VOTO PARTICULAR A ENMIENDA 22

Voto particular presentado por D. Santiago Méndez Bayón, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.



VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA nº 22 DEL BORRADOR DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2015/2016 (*El CE insta a la administración educativa a dotar de personal de administración y servicios a los centros de todos los niveles educativos, como medida necesaria para una atención de calidad, y a agilizar significativamente las sustituciones de este personal*).

Texto del voto particular:

Resulta sorprendente, en primer lugar, la falta de veracidad de la literalidad del texto de la enmienda aprobada dado que evidencia una falta de dotación de dicho personal ("*insta a la administración educativa a dotar de personal de administración...*"), aspecto que obviamente cae por su propio peso, y en segundo lugar, la poca receptividad de los impulsores de la enmienda a la propuesta planteada de modificar el texto ("*insta a la administración educativa a mejorar la dotación de personal de administración...*"), actuación que fue aceptada por los mismos proponentes en la elaboración el año anterior respecto del informe 2014-2015 al ser presentado inicialmente el mismo texto ahora aprobado.

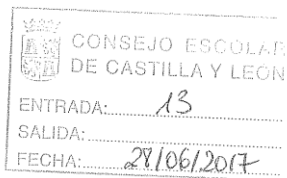
Valladolid 29 de junio de 2017
El Consejero representante de
la Administración

Fdo.: Santiago Méndez Bayón

CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	18
SALIDA:	
FECHA:	29/06/2017

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 25

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.



Voto particular, Pleno 27 de junio de 2017

VOTO PARTICULAR presentado por Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar, por haberse aceptado la propuesta para incluir un párrafo en el capítulo 2, apartado 2.5.1 (página 124, línea 27 del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2015-2016-enmienda nº 25).

Según lo establecido en el artículo 58.2 ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21.4 del Decreto 176/2000 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, formulo el siguiente voto particular para que se incorpore al texto aprobado:

El texto incorporado parte de unas premisas o aseveraciones que no se corresponden fielmente con la realidad.

En concreto hay que destacar que la referencia a "La acumulación de lamentables incidentes en varios comedores escolares durante este curso, principalmente en las provincias de León, Palencia y Segovia" fue una motivación ya empleada en este Consejo Escolar en una enmienda del curso pasado, no siendo muy responsable utilizar los mismos tres incidentes una y otra vez. Esta reiteración no convierte en más graves a esos incidentes y si pone de manifiesto que entre los más de 11 millones de menús servidos en los dos últimos cursos escolares no se puede acudir a nuevos incidentes que hayan tenido alguna incidencia destacable.

Los incidentes a que se refieren son aislados, controlados y en ninguno de ellos, tal y como comprobó la Consejería de Sanidad, supuso un riesgo para los comensales.

Por lo demás, las referencias a la pérdida paulatina de calidad en la comida y al gran consenso en la comunidad educativa para que las cocinas vuelvan a los propios colegios y con personal propio, son afirmaciones que no están en absoluto acreditadas lo que no obsta para que desde la Consejería de Educación, se continúe trabajando en mejorar el servicio y satisfacer las necesidades de las familias usuarias del servicio manteniendo siempre aquellos elementos que, por estar avalados por especialistas, indiquen que garantizan un mejor servicio.

I

En este momento cabe recordar que en la práctica totalidad de comedores que carecen de cocinas nunca las ha habido por lo que no pueden recuperarse. Sin embargo, gracias a otros sistemas ha sido posible prestar el servicio de comedor con totales garantías a numerosas familias de muchos municipios.

Por otra parte la gestión directa de los comedores requiere también ciertas aclaraciones. La primera, que desde las transferencias ya existía la gestión por empresas si bien es cierto que contratadas individualmente para cada comedor. Esa contratación individual no se considera una buena opción porque impide aplicar un criterio de solidaridad entre el mundo rural y urbano o, dicho de otro modo, entre pequeños y grandes comedores escolares. La gestión directa, es decir, con empleados públicos, es un sistema que debe mantenerse en el ámbito educativo para la prestación de los servicios educativos. No debe exigirse, ni siquiera de manera remunerada, que el profesorado amplíe su jornada laboral para este servicio complementario y mucho menos que lo hagan de manera voluntaria.

Precisamente en la senda de mejora emprendida y de participación de todos los implicados en la gestión de este servicio público se escucha a principalmente a los padres. No sólo a través de las Comisiones Provinciales de comedor escolar sino también mediante los resultados mostrados por las encuestas de satisfacción del servicio, la manera más directa de acceder a la percepción real del servicio por las familias.

Se trata de encuestas disponibles para todos los usuarios en las que se plantean una serie de cuestiones a valorar, relativas a los diversos aspectos. Los resultados son muy ilustrativos pero no del rechazo que argumentan en la enmienda, sino de una satisfacción bastante alta. Baste decir que la valoración general del servicio en los usuarios de catering asciende a un 7,6 sobre 10. En cuanto a la pregunta "En qué grado considera que los menús que reciben sus hijos en el comedor escolar son saludables y equilibrados" la valoración asciende al 7,8. En concreto, el 82% de los padres valoró que siempre o casi siempre lo son.

Continuando con la línea fría, la prestigiosa publicación *Nutrición Hospitalaria* incluye el artículo *DISEÑO Y APLICACIÓN DE UN CUESTIONARIO DE CALIDAD DIETÉTICA DE LOS MENÚS ESCOLARES*, realizado por doctores del Área de Nutrición y Bromatología del Departamento de Pediatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid

y del Servicio de Pediatría del Hospital Clínico Universitario de Valladolid. En él se evalúa la calidad de los menús escolares de Castilla y León desde el punto de vista dietético, así como su evolución desde el curso 2006-2007. Basta decir que se trata de una investigación científica en absoluto mediatizada ni por empresas ni por la Administración.

Se transcribe la literalidad de un párrafo del mismo:

"El sistema de catering es claramente el que ofrece mayor calidad dietética, con el 50% de sus valores por encima de la mediana y no demasiada dispersión. Los resultados anteriores también indican que la incorporación de la línea fría como sistema de gestión no sólo no produjo una reducción de la calidad dietética de los menús escolares, como creían algunos sectores de la población, sino que se mostró mejor que el sistema de cocina in situ"

(...) Se ha observado que el sistema de gestión transportado ofrece menús más acordes con las recomendaciones dietéticas que el sistema de cocina in situ."

Así mismo, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, "a nivel de seguridad alimentaria, la elaboración de comidas en cocinas centrales mediante el sistema de línea fría presenta ventajas frente a otros procesos de restauración colectiva, aspecto de relevante importancia cuando los consumidores son grupos de población especialmente vulnerables como lo son los usuarios de los comedores escolares, entre los que se encuentran aquellos que presentan alergias o intolerancias alimentarias".

A continuación, considero que debe aclararse la siguiente afirmación: "sobre todo, no nos olvidemos del bienestar de los alumnos. Solamente con contrastar dos menús escritos, uno de cada sistema, podemos ver las enormes diferencias; si entramos ya en la degustación material, estas diferencias se convierten en un abismo".

A continuación se muestran dos menús, cada uno elaborado en un sistema, ¿son capaces de distinguir a qué tipo corresponde cada uno?:



Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

Voto particular, Pleno 27 de junio de 2017

1	2	3	4	5	I Nutricional
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	
17 FESTIVO	18 Lentejas a la jardinera San Jacobo con ensalada Postre lácteo y pan	19 Pasta boloñesa Bacalao en salsa con zanahoria Fruta y pan	20 Judías verdes salteadas Pinchos morunos con arroz Fruta y pan	21 Alubias guisadas Tortilla de patatas con ensalada Fruta y pan	Kcal: 803 HC: 92 Prot: 34 Lip: 32
8 Garbanzos con verduras Delicias de atún en salsa vizcaína Fruta y pan	9 Arroz a la cubana Lomo fresco al pimentón rebocado con ensalada Postre lácteo y pan	10 Lentejas estofadas con verduras Bacalao en salsa verde Fruta y pan	11 Crema de verduras Hamburguesa con patatas Fruta y pan	12 Pasta pomodoro Tortilla francesa con ensalada Fruta y pan	Kcal: 690 HC: 87 Prot: 30 Lip: 23
13 Crema de calabacín Estofado de lomo a la cazadora Fruta y pan	14 Lentejas a la campesina Tortilla de jamón york con ensalada Postre lácteo y pan	15 Judías verdes con refrito Pechuga de pollo a la milanesa con ensalada Fruta y pan	16 Sopa de cocido Cocido completo Fruta y pan	17 Arroz con tomate Merluza en salsa con pimientos Fruta y pan	Kcal: 620 HC: 76 Prot: 35 Lip: 23
22 Alubias a la riojana Pollo asado con patatas a lo pobre Fruta y pan	23 Arroz napolitana Merluza a la romana con ensalada Postre lácteo y pan	24 Crema de zanaorias Albóndigas a la jardinera Fruta y pan	25 Potaje de garbanzos Tortilla de patatas con ensalada Fruta y pan	26 JORNADA GASTRONÓMICA Tallarines salteados con verduras Katsu kare con carne Postre Especial y pan	Kcal: 734 HC: 91 Prot: 30 Lip: 26
28 Sopa de ave Hamburguesa con patatas Fruta y pan	29 Lentejas estofadas San Marino (merluza, jamón york y queso) con ensalada Postre lácteo y pan	30 Pasta pomodoro Tortilla francesa con ensalada Fruta y pan			Kcal: 673 HC: 86 Prot: 23 Lip: 24

1	2	3	4	5	I Nutricional
lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	
17 FESTIVO	18 Espirales salteados Croquetas de jamón con ensalada Postre lácteo y pan	19 Alubias pintas estofadas Tortilla de patatas con ensalada Fruta y pan	20 Arroz tres delicias Limanda empanada con ensalada Fruta y pan	21 Sopa de cocido Cocido completo Fruta y pan	Kcal: 751 HC: 97 Prot: 30 Lip: 28
8 Tallarines al horno Merluza con jamón y queso con ensalada Fruta y pan	9 Lentejas estofadas Lomo asado con ensalada Postre lácteo y pan	10 Crema de champiñones Albóndigas de atún en salsa verde con patatas dado Fruta y pan	11 Paella de pollo Tortilla francesa con ensalada Fruta y pan	12 Menestra de verdura Estofado de pavo Fruta y pan	Kcal: 664 HC: 89 Prot: 26 Lip: 24
13 Patatas a la riojana Merluza a la romana con ensalada Postre lácteo y pan	14 Sopa de pescado con arroz Jamoncitos de pollo al horno con ensalada Fruta y pan	15 Crema de calabacín Albóndigas en salsa con jardinera de champiñones Fruta y pan	16 JORNADA GASTRONÓMICA Tallarines salteados con verduras Katsu kare con carne con arroz salteado Postre Especial y pan	17 Garbanzos estofados Graten de huevo con salsa de tomate y queso rallado con ensalada Fruta y pan	Kcal: 701 HC: 85 Prot: 29 Lip: 26
22 Crema de zanaoria y calabaza Tortilla de jamón york con ensalada Fruta y pan	23 Lentejas estofadas Pechuga de pollo empanada con ensalada Fruta y pan	24 Arroz con tomate Limanda a la romana con ensalada Fruta y pan	25 Sopa de cocido Cocido completo Postre lácteo y pan	26 Judías verdes rehogadas con patatas Estofado de ternera con zanaorias salteadas Fruta y pan	Kcal: 717 HC: 80 Prot: 31 Lip: 29
28 Crema de tomate Hamburguesa a la plancha con verduras salteadas Postre lácteo y pan	29 Alubias blancas estofadas Tortilla de patatas con calabacín con ensalada Fruta y pan	30 Codditos napolitana Merluza al horno con patatas dado Fruta y pan			Kcal: 640 HC: 76 Prot: 25 Lip: 23



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Voto particular, Pleno 27 de junio de 2017

Por todo lo expuesto no sería razonable eliminar de los comedores escolares un sistema que garantiza la seguridad alimentaria, la calidad dietético nutricional de los menús y garantiza, además, la prestación del servicio en lugares que de otro modo, dadas las características de nuestra Comunidad, no sería posible. Es decir, permite aplicar el principio de solidaridad entre los diferentes centros, entre el alumnado, haciendo llegar este servicio a centros con muy escasa demanda.

Valladolid, a 28 de junio de 2017.

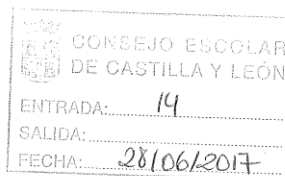


Fdo. Miguel Miguel Vega Santos.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 29

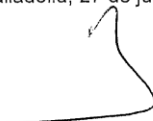
Voto particular presentado por D^a. Maria de la Cruz Matesanz, Consejera representante de la Administración educativa en el Consejo Escolar.

**VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA AL INFORME
DEL CONSEJO ESCOLAR 2015-2016****Enmienda nº 29**

La propuesta de que "...se haga un mayor esfuerzo y más rápido para reconocer el carácter educativo a las Escuelas de Educación Infantil..." carece de sentido ya que las escuelas infantiles, a tenor de lo que refiere el artículo 111.1 de la LOE, son centros públicos que ofrecen educación infantil. Es decir, cuando un centro ostenta la denominación de "escuela infantil" es porque previamente ya le ha sido reconocido su carácter educativo.

En cuanto al resto de la enmienda propuesta (que las Escuelas de Educación Infantil se promuevan dentro de la red pública gestionada por la Junta de Castilla y León) hay que señalar que el carácter educativo de los centros es una cualidad en la que no incide la titularidad de la Administración que lo gestione. De hecho las entidades locales son titulares no sólo de escuelas infantiles sino también de institutos de enseñanza secundaria que imparten ESO, bachillerato y formación profesional, sin menoscabo ninguno de sus funciones educativas respecto del alumnado que escolarizan.

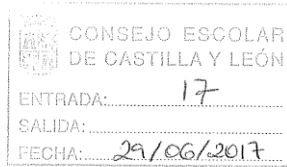
Valladolid, 27 de junio de 2017



Fdo.: M^a Cruz Matesanz Sanz

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 46

Voto particular presentado por Enrique García de Viedma Engracia Prieto y Jose Antonio de Felipe, consejeros y consejeras representantes de CONFAPACAL en el Consejo Escolar



VOTO PARTICULAR presentado por Enrique García de Viedma Serrano, Engracia Prieto Ordás y José Antonio Felipe Pastor al rechazo de la enmienda 46.

ENMIENDA nº 46 al Borrador de Informe del Sistema Educativo 2015-16.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA:

Capítulo:	3 (Políticas y procesos)
Apartado:	3.1.5.5. Bachillerato de investigación/Excelencia
Nº de página:	174
Nº de línea:	8
Consejero/a proponente:	Enrique García de Viedma Serrano Engracia Prieto Ordás José Antonio Felipe Pastor

CARÁCTER Y MOTIVACIÓN

Carácter de la enmienda propuesta:	adición: <input checked="" type="checkbox"/> supresión: <input type="checkbox"/> Sustitución: <input type="checkbox"/> ortográfica: <input type="checkbox"/>
Motivación de la propuesta:	Los requisitos tan exigentes de admisión a este Bachillerato merecen una valoración negativa que debe reflejarse.

PROPUESTA DE ENMIENDA

Redacción de la enmienda: texto resultante tras la modificación	<p>El Consejo Escolar considera añadir el siguiente texto:</p> <p>"Los requisitos de admisión a este Bachillerato, especialmente la exigencia de una nota mínima, perjudican la igualdad de oportunidades del alumnado, teniendo en cuenta que los y las adolescentes tienen altibajos en su desarrollo vital durante la Educación Secundaria, que pueden suponer que no alcancen la nota exigida y sin embargo se sientan preparados para cursar un Bachillerato más exigente."</p> <p>El Consejo Escolar considera pedir a la Consejería que reforme la regulación del Bachillerato de Investigación/Excelencia para permitir el acceso a todo el alumnado/a que lo desee, con adjudicación de plazas por sorteo en caso de exceso de solicitudes.</p>
-----------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SENTIDO DEL VOTO PARTICULAR: a favor de la Propuesta de Enmienda, rechazada en el Pleno.

Voto particular presentado por los Consejeros proponentes a favor de la Propuesta de enmienda y en contra de su rechazo por el Pleno:

Reiterando los argumentos reflejados en el texto de la Propuesta, los firmantes consideran que la configuración actual del acceso al Bachillerato de Investigación/Excelencia perjudica la igualdad de oportunidades del alumnado y representa una política favorable al



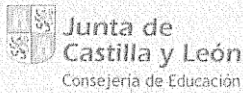
elitismo que debe quedar desterrada de la escuela pública. La nota obtenida por el alumnado durante el período de Educación Secundaria, cuando se encuentra en su pubertad y adolescencia y en pleno desarrollo personal, nunca puede constituirse en un freno para su formación posterior. Si el Bachillerato de Investigación/Excelencia se entiende como una oportunidad para obtener una formación más amplia, más práctica y que introduce al alumnado en actividades de investigación, nunca debería limitarse a determinados alumnos marcados por unos buenos resultados anteriores, sino abrirse a todo alumno y alumna que lo desee y se sienta preparado para ello, con total independencia de las calificaciones de esa etapa de Educación Secundaria en la cual han podido influir muchas circunstancias. La educación, y mucho más la pública, nunca puede consistir en cerrar puertas, sino en abrir todas las puertas posibles a todo el mundo. Por estas razones, los firmantes entienden que la enmienda debería haber sido aceptada por el Consejo Escolar, y haberse requerido a la Consejería la modificación de las condiciones de acceso en el sentido apuntado (permitir la inscripción a todo alumno/a interesado, con adjudicación de plazas por sorteo en caso de exceso de solicitudes).

Valladolid, 28 de junio de 2017.

Enrique G. de Viedma Serrano. Engracia Prieto Ordás. José Antonio Felipe Pastor.

VOTO PARTICULAR A ENMIENDA 50

Voto presentado por D. Santiago Méndez Bayón, Consejero representante de la Administración educativa en el Consejo Escolar.



VOTO PARTICULAR ENMIENDA Nº 50 DEL BORRADOR DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN 2015/2016 (El Consejo Escolar valora el carácter prioritario que se está dando a la enseñanza de idiomas; sin embargo considera que la extensión de estas enseñanzas debe realizarse atendiendo a criterios de planificación educativa que contemplen las características del alumnado y de los centros; debe definirse una red regional de centros British y secciones bilingües garantizando la oferta educativa. Deben negociarse las plantillas orgánicas, la formación del profesorado y el acceso a estos puestos; estos centros deben dotarse con más profesorado especialista, auxiliares de conversación y más recursos didácticos y metodológicos).

Texto del voto particular:

Resulta poco apropiado la parte de la enmienda presentada por los consejeros proponentes, todos ellos representantes sindicales, relativa a "Deben negociarse las plantillas..."; dado que conocen sobradamente que esa materia está sujeta obligatoriamente a negociación colectiva conforme al artículo 37,1 m) del estatuto básico del empleado público, aspecto del que, por ese motivo, se propuso una ligera modificación para no expresar una ilegalidad. Si bien los mismos proponentes presentaron un texto idéntico el pasado año respecto al informe del curso escolar 2014/2015, y ante el mismo razonamiento admitieron cambiar la mencionada expresión por "Continuarán negociándose las plantillas...", esta vez, incompresiblemente, caen en la más estricta irracionalidad.

Valladolid 29 de junio de 2017
El Consejero representante de
la Administración

Fdo.: Santiago Méndez Bayón

	CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN
ENTRADA:	19
SALIDA:	
FECHA:	29/06/2017

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 73

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración educativa en el Consejo Escolar.



CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN	
ENTRADA:	15
SALIDA:	
FECHA:	28/06/2017

Voto particular, Pleno 27 de junio de 2017

VOTO PARTICULAR presentado por Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar, por haberse aceptado la propuesta para incluir un párrafo en el capítulo 3, apartado 3.3.3.3.1. (página 261, línea 9 del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2015-2016-enmienda nº 73).

Según lo establecido en el artículo 58.2 ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21.4 del Decreto 176/2000 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, formulo el siguiente voto particular para que se incorpore al texto aprobado:

El texto aprobado no refleja la realidad sobre los proyectos de autonomía de los centros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Administraciones educativas han de potenciar y promover la autonomía de los centros, de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.

En este marco, la Consejería de Educación ha publicado la Orden EDU/1142/2015, de 29 de diciembre, por la que se regula la implantación de proyectos de autonomía en los centros de educación primaria, Orden que fue modificada por la Orden EDU/33/2016, de 26 de enero.

En ella, se establece como finalidad de los proyectos de autonomía optimizar la acción educativa de los centros docentes que les permitan mejorar los resultados de los aprendizajes del alumnado, basada en la equidad y la toma de decisiones singulares en relación con el ámbito pedagógico y curricular, el organizativo y funcional o ambos, lo cual no supone una especialización curricular.

1

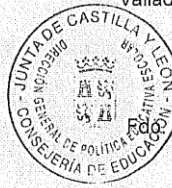


**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Voto particular, Pleno 27 de junio de 2017.

Por otra parte, todos los centros tienen la posibilidad de solicitar un proyecto de autonomía que les permita adaptar y aplicar su proyecto educativo de acuerdo con las características del entorno social y cultural del centro y del alumnado, en condiciones de igualdad.

Valladolid, a 28 de junio de 2017.

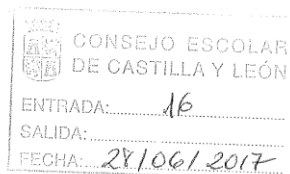


Edo. Ángel Miguel Vega Santos.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

VOTO PARTICULAR A LA ENMIENDA 109

Voto particular presentado por D. Miguel Vega, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar.



Voto particular, Pleno 27 de junio de 2017

VOTO PARTICULAR presentado por Ángel Miguel Vega Santos, Consejero representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar, por haberse aceptado la propuesta para incluir un párrafo en el capítulo 6, apartado C.1.4. Admisión del alumnado (página 405, línea 30 del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León correspondiente al curso 2015-2016-enmienda nº 109).

Según lo establecido en el artículo 58.2 ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el artículo 21.4 del Decreto 176/2000 de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, formulo el siguiente voto particular para que se incorpore al texto aprobado:

El texto aprobado no refleja la realidad sobre la normativa y el modelo de admisión de alumnado de la Comunidad.

Como primera cuestión aclarar que la referencia para el establecimiento de los servicios educativos basados en la zona básica de salud o en las UBOST, sólo está establecido para la zona rural tal y como señala el art. 11 c) de la Ley 1/2013, de 27 de septiembre de ordenación del territorio de la Comunidad de Castilla y León. Por ello no es válido para Salamanca capital.

Se desconoce cómo pueden darse porcentajes de escolarización por barrios de Salamanca, cuando el empadronamiento se realiza en la localidad en su totalidad y el INE, fuente oficial en la materia, no publica esas cifras por barrios. Derivado de ello no podemos tener otorgar el más mínimo rigor a dichos porcentajes de escolarización.

Según los datos actuales que maneja la Consejería de Educación, que son publicados anualmente, la escolarización en Salamanca capital en centros públicos está en torno al 60%, en el primer curso de educación infantil. Bajo ningún concepto pueden admitirse como válidos los porcentajes que se señalan referidos a una escolarización del 25%.

Igualmente es falso señalar que hay barrios que se estén quedando sin centros públicos. Este dato puede ser fácilmente constatado con los Acuerdos de la Junta de Castilla y León de modificación, supresión y creación de centros públicos. En ellos se observa que

1



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

Voto particular, Pleno 27 de junio de 2017

en Salamanca capital no hay ninguna supresión de centros desde hace 12 años. Y por lo que se refiere a la provincia, desde que están transferidas las competencias en educación, se han suprimido 5 centros públicos y se han creado otros 5.

Por otra parte hay que hacer notar que la normativa de admisión en nada incide en el hecho de que familias decidan escolarizar a sus hijos en un centro o en otro. La Constitución garantiza a los españoles la libertad de residencia en el territorio y la libertad de educación. Las familias, en tanto en cuanto existen vacantes en un centro, pueden solicitar escolarizar a sus hijos en el mismo, independientemente de donde residan. La enmienda parece dar a entender que la normativa de admisión debería imposibilitar la escolarización en una localidad o incluso en un barrio diferente al de residencia, lo que sería completamente contrario a los derechos y libertades públicas reconocidas en nuestra Carta Magna.

Valladolid, a 28 de junio de 2017.




Ángel Miguel Vega Santos.

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

2

ANEXO IV ASISTENCIA AL PLENO

PRESIDENTE

D. Marino Arranz Boal

VICEPRESIDENTE

D. Jesús María Palomares Ibáñez

PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

D. Miguel Grande Rodríguez

D. Carlos Cadenas Prieto

D.ª Marta Carrasco Hernández

D.ª Mª Rosa Torremocha Solís

D.ª Mª Pilar Gredilla Fontaneda

D. Narciso Hernando Sáez

D.ª Isabel Madruga Bajo

D. Javier Ampudia Alonso

D. Nicolás Ávila Villanueva

D.ª Cristina Isabel Fernández Sayalero

PROFEORADO DE ENSEÑANZA PRIVADA

D.ª Mª del Carmen Gómez Galarza Ladrón de Guevar

D. Jairo Aguado Bombín

D. Antonio Martín Hernández

D.ª Mª de las Nieves Corbella Morchón

PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

D.ª Marina Álvarez Riego

D. José Antonio Felipe Pastor

D. Enrique García de Viedma Serrano

D.ª Engracia Prieto Ordás

D. Francisco Fernández Puente

D. Jesús Guil Redondo

D.ª Almudena Cuesta Martínez

D. Antoni Román Calleja

ALUMNADO

D. Fernando Ruiz Martínez
D. Santiago Vicente Cubero
D.ª Lidia Fernanz Martín

TITULARES DE CENTROS PRIVADOS

D. Antonio Guerra Pardo
D. Eugenio Rey García
D. Leandro Roldán Maza

CENTRALES SINDICALES

D. José Carlos Herrero Porras
D.ª Azucena Pérez Álvarez
D. D. Ricardo Sáez Lavilla
D.ª Elisa Cavia García

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

D. Ángel Miguel Vega Santos
D. Santiago Méndez Bayón
D. Agustín Fco. Sigüenza Molina
D. Fco. Javier Merlo Ridruejo
D.ª M.ª Cruz Matesanz Sanz
D. Santiago Rodríguez Sánchez

PERSONALIDADES DE RECONOCIDO PRESTIGIO

D. Juan García Montes
D. Carlos Macías Laperal
D. Modesto Martín Cebrián

ADMINISTRACIÓN LOCAL

D.ª M.ª Inmaculada Fernández Arranz
D. Oscar Alonso Picado

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

***“INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN,
CURSO 2015-2016”***

Aprobado por unanimidad

FUENTES DOCUMENTALES

El Presente Informe constituye una actualización del Informe del Curso anterior: Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2014-2015. Esta publicación se llevó a cabo desde el Consejo Escolar de Castilla y León. Se aprobó su publicación en la Comisión de Publicaciones el día 2 de noviembre de 2017. Se realizó su difusión por vía electrónica, a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León. Se trata de una publicación de carácter anual que contiene una amplia información cualitativa, normativa y estadística de las enseñanzas escolares, y otras no universitarias, impartidas durante el curso de referencia en Castilla y León.

El Informe actual referido al curso 2015-2016, se apoya en fuentes diversas, de carácter educativo o con significación educativa. El aporte fundamental ha correspondido a la Consejería de Educación de Castilla y León. Se realizó una petición expresa de datos, según acordó el Pleno y la Comisión Permanente. Desde este Consejo Escolar se desea expresar el reconocimiento a la Consejería de Educación por su importante contribución y el inestimable apoyo expresado.

Por otra parte, la Consejería de Educación pone a disposición de los ciudadanos distintas informaciones de contenido educativo. Se refieren a informes y memorias de organismos de la Administración educativa, guías sobre ofertas educativas, materiales educativos sobre aspectos concretos o experiencias educativas. El presente documento forma parte así de un conjunto de múltiples fuentes de información que, en el momento actual, se publican fundamentalmente por vía electrónica.

Los datos nacionales utilizados proceden fundamentalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del Consejo Escolar del Estado y del INE.

Para ampliar información de ámbito europeo se puede utilizar la página web de Eurostat, centro coordinador de la estadística europea.